

*SUPLEMENTO*. Tomo II. Ejemplar 20. Primera Sección. Año 100. 18 de abril de 2017

**DECRETO QUE APRUEBA EL “PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO, VISIÓN: QUINTO CENTENARIO” Y EL “PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN, VISIÓN: QUINTO CENTENARIO”**

# DIRECTORIO



**Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza**  
*Secretario General*

**Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez**  
*Director de Archivo Municipal*

#### **Comisión Editorial**

Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Gloria Adriana Gasga García  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

#### **Registro Nacional de Archivo Código**

**MX14039 AMG**

#### **Archivo Municipal de Guadalajara**

Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

#### **Edición, diseño e impresión**

Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del  
Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 18 de abril de 2017

## SUMARIO

**DECRETO QUE APRUEBA EL “PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO, VISIÓN: QUINTO CENTENARIO” Y EL “PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN, VISIÓN: QUINTO CENTENARIO”.....3**





DECRETO QUE APRUEBA EL “PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO, VISIÓN: QUINTO CENTENARIO” Y EL “PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN, VISIÓN: QUINTO CENTENARIO”

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 de abril de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 59/26BIS/17, relativo al Oficio CSC/035/17 que remite los proyectos ajustados del “Programa Municipal de Desarrollo Urbano, Visión: Quinto Centenario” y el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Visión: Quinto Centenario”, para su aprobación por las comisiones edilicias correspondientes, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba el “Programa Municipal de Desarrollo Urbano, Visión: Quinto Centenario”, el cual se anexa y forma parte integral del presente decreto.

Segundo. Se aprueba el “Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Visión: Quinto Centenario”, el cual se anexa y forma parte integral del presente decreto.

Tercero. El “Programa Municipal de Desarrollo Urbano, Visión: Quinto Centenario” y el “Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Visión: Quinto Centenario”, entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara y deberán ser inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio dentro de los 20 veinte días siguientes, de conformidad al artículo 84 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Cuarto. Se abroga el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Guadalajara, Visión 2030, aprobado mediante decreto municipal D 72/24/14 de sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 28 de agosto de 2014 y publicado en *la Gaceta Municipal* de Guadalajara el día 1 de septiembre de 2014, *Suplemento* Tomo V. Ejemplar 1. Año 97.

Quinto. Se abroga el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Guadalajara, aprobado mediante decreto municipal D 88/01/14 de sesión extraordinaria de Ayuntamiento de fecha 19 de diciembre de 2014 y publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara el día 8 de enero de 2015, *Suplemento* Tomo I. Ejemplar 0. Año 98.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** Al publicarse y entrar en vigor el “Programa Municipal de Desarrollo Urbano, Visión: Quinto Centenario” y el “Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Visión: Quinto Centenario”, quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan a ello.

**Tercero.** Remítase el “Programa Municipal de Desarrollo Urbano, Visión: Quinto Centenario” y el “Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Visión: Quinto Centenario”, aprobados en el punto Primero y Segundo del presente decreto a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Gobierno del Estado de Jalisco, para los efectos de lo establecido en el artículo 44 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

En mérito de lo anterior mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 10 de abril de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL



Gestión Integral  
de la Ciudad



# Programa Municipal de Desarrollo Urbano

Visión: Quinto Centenario



Gobierno de  
**Guadalajara**

# Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Guadalajara

## Visión: Quinto Centenario

### Contenido

1.1. Antecedentes	10
1.2. Objetivos del Programa Municipal de Desarrollo Urbano	12
1.2.1. Objetivos normativos	12
1.2.2. Objetivo del programa	12
1.2.3. Ejes estratégicos	14
1.2.4. Principios de Política Pública	14
1.3. Metodología	16
1.3.1. Diseño del método	16
1.3.2. Fuentes de información de entrada	18
1.3.3. Análisis de los datos	19
1.4. Estructura del proyecto	19
2. Participación democrática en la formulación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano	22
2.1. Justificación legal	22
2.2. Foros de Consulta Pública	23
2.2.1. Diseño de las sesiones de grupos focales	23
2.2.1.1. Lugar y tiempo	25
2.2.1.2. Conformación de grupos	25
2.2.2. Registro y análisis posterior de las propuestas	26
2.3. Vista pública del proyecto.	29
3. Bases jurídicas	32
3.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	32
3.2. Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente	32
3.3. Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	34
3.4. Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas	39

3.5. Constitución Política del Estado de Jalisco	40
3.6. Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios	40
3.7. Código Urbano para el Estado de Jalisco	41
3.8. Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente	45
3.9. Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara	48
3.10. Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio Guadalajara	50
3.11. Ley General de Cambio Climático	51
3.12. Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco	52
3.13. Ley de Coordinación Metropolitana	52
3.14. Ley de Patrimonio Cultural del Estado y sus Municipios	52
4. Congruencia y alineación general	56
4.1. ONU-Hábitat Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible 2016	56
4.2. Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018	57
4.3. Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018	62
4.4. Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2013-2018	65
4.5. Programa Nacional de Desarrollo Social 2014 – 2018	65
4.6. Programa Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU) 2014-2018	66
4.7. Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018	69
4.8. Programa Nacional de Vivienda 2014 – 2018	70
4.9. Programa Nacional de Infraestructura 2014 – 2018	71
4.10. Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033	72
4.11. Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco	75
4.12. Programa Sectorial de Desarrollo Territorial y Urbano del Estado de Jalisco	76
4.13. Programa Sectorial de Vivienda del Estado de Jalisco	76
4.14. Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco	77
4.15. Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano del Área Metropolitana de Guadalajara	77
4.16. Plan Municipal de Desarrollo 500/Visión 2042 (2015-2018)	79

5. Marco territorial de referencia	84
5.1. Área Metropolitana de Guadalajara	84
5.2. Territorio Municipal: área de aplicación	85
6. Diagnóstico de las condiciones urbanas	88
6.1. Medio económico y social	88
6.1.1. Dinámica de la población	88
6.1.1.1. Características de la evolución de la población	91
6.1.1.2. Composición de la población	93
6.1.1.2.1. Estructura de edades	93
6.1.1.2.2. Cambios en la composición de hogares	98
6.1.1.2.3. Relación de nacimientos y defunciones	100
6.1.1.3. Análisis prospectivo y tendencias	101
6.1.1.3.1. Crecimiento demográfico territorializado	102
6.1.2. Características económicas	107
6.1.2.1. Localización de la actividad económica	112
6.1.2.2. Tercerización del suelo y habitabilidad	114
6.2. Medio físico natural	115
6.2.1. Elementos estructurantes	115
6.2.1.1. Topografía	115
6.2.1.2. Geología y edafología	116
6.2.1.3. Sistema hidrológico	117
6.2.1.4. Sistema Hidrogeológico	119
6.2.1.5. Sistema atmosférico	121
6.2.1.5.1. Aire	121
6.2.1.5.2. Ruido	129
6.2.2. Ordenamiento Ecológico del Territorio	129
6.2.3. Suelo no urbanizable y espacios abiertos	131
6.2.3.1. Vegetación	131
6.2.3.2. Fauna	134

6.2.3.3. Situación jurídica; Áreas Naturales Protegidas	134
6.2.4. Riesgo, vulnerabilidad y peligro.	135
6.2.4.1. Atlas Nacional de Riesgo	136
6.2.4.2. Atlas de Riesgos Estatal	137
6.2.4.3. Atlas de Riesgos Naturales Municipal	138
6.2.4.4. Guadalajara ante el Cambio Climático	141
6.2.4.5. Resiliencia	142
6.2.5. Sobre el impacto ambiental	146
6.3. Medio físico transformado	146
6.3.1. Vivienda	146
6.3.1.1. Características de la demanda	146
6.3.1.1.1. Capacidad de compra	148
6.3.1.1.2. Déficit habitacional	149
6.3.1.1.3. Nuevas necesidades habitacionales	150
6.3.1.2. Parque habitacional existente	153
6.3.1.2.1. Proceso metropolitano de ocupación de las viviendas	153
6.3.1.2.2. Oferta de vivienda en Guadalajara	154
6.3.1.2.3. Comportamiento de los precios del suelo	156
6.3.1.2.4. Características de las viviendas	157
6.3.1.2.5. Vivienda en arrendamiento	158
6.3.1.3. Soluciones para el déficit habitacional	160
6.3.2. Movilidad urbana e infraestructura de transporte	162
6.3.2.1. Demanda de movilidad	162
6.3.2.1.1. Distribución modal en el área metropolitana	162
6.3.2.1.2. Parque vehicular y uso del automóvil	163
6.3.2.1.3. Estacionamiento en vía pública	164
6.3.2.2. Oferta de Movilidad	168
6.3.2.2.1. Banquetas	168
6.3.2.2.2. Ciclovías (Movilidad no motorizada)	168
6.3.2.2.3. Sistema de transporte público	169



6.3.2.2.4. Sistema vial y estacionamiento para automotores	172
6.3.2.2.5. Estado de conservación de la superficie de rodamiento.	173
6.3.2.3. Reportes de Ciudadapp.	175
6.3.2.4. Accidentes de tránsito terrestre	176
6.3.2.5. Superficie de rodamiento.	177
6.3.2.6. Hechos de Tránsito	177
6.3.3. Infraestructura de servicios	179
6.3.3.1. Agua potable	179
6.3.3.1.1. Oferta	179
6.3.3.1.2. Demanda	183
6.3.3.2. Drenaje Sanitario y pluvial	184
6.3.3.2.1. Oferta	184
6.3.3.2.2. Demanda	185
6.3.3.3. Electricidad	186
6.3.3.3.1. Oferta	186
6.3.3.4. Alumbrado público	188
6.3.3.4.1. Oferta	188
6.3.3.5. Gestión de Residuos	189
6.3.3.5.1. Legislación	190
6.3.4. Equipamiento	191
6.3.4.1. Equipamiento para la Educación	193
6.3.4.1.1. Preescolar	193
6.3.4.1.2. Primaria	193
6.3.4.1.3. Secundaria	194
6.3.4.1.4. Educación Media Superior	195
6.3.4.1.5. Educación Superior	197
6.3.4.1.6. Educación Especial	198
6.3.4.2. Equipamiento para la Cultura	199
6.3.4.2.1. Museos	200

6.3.4.2.2. Bibliotecas	201
6.3.4.2.3. Casas de Cultura	201
6.3.4.2.4. Teatros y auditorios	201
6.3.4.3. Equipamiento para la Salud	201
6.3.4.4. Equipamiento para la Asistencia Social	204
6.3.4.5. Equipamiento para el Comercio y Abasto	206
6.3.4.6. Equipamiento para el Deporte	207
6.3.4.7. Equipamiento para la Administración Pública	208
6.3.4.8. Equipamiento Religioso	209
6.3.5. Espacios públicos	210
6.3.5.1. Marco conceptual y regulatorio del espacio público	210
6.3.5.1.1. Regulación federal	210
6.3.5.1.2. Regulación municipal	212
6.3.5.2. Definición de la problemática	214
6.3.5.2.1. Normas ininteligibles	214
6.3.5.2.2. Cantidad y calidad del Espacio Público	216
6.3.5.2.3. Accesibilidad	217
6.3.5.2.4. Seguridad en los espacios públicos	224
6.3.5.2.5. Mecanismos de participación ciudadana	226
6.3.5.2.6. Invasión de predios públicos	227
6.3.6. Patrimonio edificado	227
6.3.6.1. Marco regulatorio	229
6.3.6.1.1. Legislación aplicable	229
6.3.6.1.2. El inventario de elementos protegidos	233
6.3.6.2. Problemática del patrimonio urbano arquitectónico	235
7. Síntesis del diagnóstico	242
8. División territorial administrativa propuesta	246
8.1. Distritos urbanos	246
8.2. Subdistritos urbanos	247
8.2.1. Distrito Urbano 1 “Centro Metropolitano”	248

8.2.2. Distrito Urbano 2 “Minerva”	249
8.2.3. Distrito Urbano 3 “Huentitán”	250
8.2.4. Distrito Urbano 4 “Oblatos”	251
8.2.5. Distrito Urbano 5 “Olimpica”	252
8.2.6. Distrito Urbano 6 “Tetlán”	253
8.2.7. Distrito Urbano 7 “Cruz del Sur”	254
9. Estrategias	256
9.1. Ejes estratégicos para la gestión integral de la ciudad	256
9.1.1. Eje Estratégico de movilidad urbana	257
9.1.2. Eje estratégico de medio ambiente	259
9.1.3. Eje estratégico de espacio público	261
9.1.4. Eje Estratégico de infraestructura	262
9.1.5. Ejes estratégicos de gestión del uso de suelo	263
9.1.6. Eje estratégico de edificación y vivienda	264
9.2. Estrategia de zonificación primaria	267
9.2.1. Estructura Urbana	267
9.2.1.1. Sistema vial	267
9.2.1.2. Infraestructura ciclista	269
9.2.1.3. Transporte público	271
9.2.1.4. Sistema de Centralidades	271
9.2.2. Clasificación de Áreas	275
9.2.3. Utilización del suelo	276
9.2.3.1. Lineamientos generales para los usos	277
9.3. Programas y proyectos de ordenamiento urbano	278
9.4. Polígonos de Intervención Urbana Especial (PIUE’s) y su reglamentación	280
9.4.1. Marco conceptual	280
9.4.2. Marco normativo	280
9.4.3. Delimitación de los PIUE’s en el Municipio de Guadalajara	282
9.4.4. Objetivos generales de los PIUE Guadalajara.	284

Es a partir de estos objetivos generales que se habrán de establecer aquellos particulares para cada uno de los PIUE. Objetivos que a su vez, deberán responder a la estrategia específica de cada polígono y ser cuantificables a fin de darles seguimiento y evaluación.	285
9.4.4.1. Ejes de desarrollo para los PIUE Guadalajara.	285
9.5. Fuentes de financiamiento	286
9.5.1. Internacional	286
9.5.2. Nacional	286
9.5.2.1. Programas federales	286
9.5.2.2. Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos	286
9.5.2.3. Aportaciones del ramo 33 federal	286
9.5.3. Estatal	287
9.5.3.1. Programas estatales	287
9.5.3.2. Proyectos de obra pública estatal	287
9.5.4. Municipal	287
9.5.4.1. Contribución de mejoras	287
9.5.4.2. Contribución por el incremento al Coeficiente de Utilización de Suelo	287
9.5.4.3. Transferencia de Derechos de Desarrollo	287
9.5.4.4. Impuestos extraordinarios	288
9.5.4.5. Asociaciones público-privadas	288
9.5.4.6. Sistema de concesiones	288
9.5.4.7. Programas presupuestarios municipales	288
9.5.4.8. Impuesto predial	288
9.5.4.9. Catastro multifinilarario	289
10. Evaluación y seguimiento	292
11. Anexo gráfico	294

# 1. Introducción



## 1.1. Antecedentes

Durante años el municipio de Guadalajara ha realizado esfuerzos para la ordenación del territorio municipal a través del Programa Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU), sin embargo, este instrumento de ordenación del territorio suele presentar obstáculos de contexto y contenido que se relacionan, entre otros, con factores estructurales vinculados al financiamiento de las políticas urbanas, el consenso sobre las prioridades y la pertinencia de las medidas planteadas. Como resultado, estos instrumentos de ordenación que se han producido tienen la única función de administrar los usos de suelo.

El Programa Municipal de Desarrollo Urbano y los demás instrumentos que de éste se desprendan, forman parte del Sistema Nacional de Planeación Democrática, en su vertiente de desarrollo urbano. El programa tiene como finalidad establecer la política urbana a seguir en el Municipio, desarrollando en su contenido el componente sustantivo y normativo para la definición de lineamientos, estrategias, reglas técnicas y demás disposiciones, encaminadas a ordenar y regular el territorio. Lo antes señalado tiene fundamento en los artículos 27, párrafo tercero; 73 fracción XXIX-C; y 115 fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; así como, en los artículos 76, 77, 78 fracción I inciso b); 79; 94 segundo párrafo y 97 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

La aprobación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano corresponde a los Ayuntamientos y, en lo que respecta a la necesidad de mantenerlo actualizado, el artículo 138 del Código Urbano para el Estado de Jalisco establece que los planes y programas de desarrollo urbano deberán ser revisados cada tres años durante el primer año del ejercicio constitucional del Ayuntamiento para valorar su actualización. En este contexto, durante la sesión ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el día **30 de junio de 2016**, se aprobó el acuerdo municipal número **A 31/07/16**, relativo a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto se autorice el procedimiento de revisión para la actualización de los Instrumentos de Planeación Urbana del Municipio de Guadalajara.

La revisión para la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, tuvo como objeto encuadrar las políticas de ordenamiento territorial previstas por los ordenamientos legales superiores, así como reflejar la dinámica socio territorial actual, revisando en forma integral las bases que dieron origen al mismo. Las razones que justificaron las modificaciones al Programa vigente son las siguientes:

1. Recientemente hubo diversos cambios en la normatividad urbana y en los instrumentos de planeación que apremian a que el ayuntamiento los actualice, a fin de adecuarlos a las nuevas políticas urbanas. Entre ellos destacan las siguientes:
2. Reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones del Código Urbano para el Estado de Jalisco, publicadas el 11 de octubre de 2015, en el que se establecen los principales cambios dentro de los objetivos que deberán de contener el Programa Municipal de Desarrollo Urbano: Promover la movilidad urbana sustentable; la

planeación integral del territorio municipal y su ordenamiento; preservar el patrimonio cultural del Estado; y facilitar la generación de proyectos sustentables. Además de la modificación del proceso para elaborar y aprobar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano. Por último, la exigencia de que el Programa Municipal de Desarrollo Urbano debe de ser revisado durante el primer año del ejercicio constitucional del Ayuntamiento.

- a. Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano (POTMet), publicado el 20 de julio de 2016, en el cual se dispone que los municipios deberán de retomar las estrategias contenidas en el documento en sus instrumentos de planeación del territorio.
  - b. Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara, publicado 16 de julio de 2016, las principales innovaciones de este reglamento están orientadas a la simplificación de conceptos y el rediseño de criterios de ordenación en función de la habitabilidad, que buscan corregir disfuncionalidades territoriales originadas por los instrumentos de planeación del territorio.
  - c. Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, publicada el 28 de noviembre de 2016, en la que se establecen los principios de política pública que para la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, centros de población y la ordenación territorial que deberán de estar contenidos dentro del Programa Municipal de Desarrollo Urbano.
3. Se revisó el Programa Municipal de Desarrollo Urbano aprobado en 2011 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad en 2012, teniendo como referencia la Guía Metodológica para la Elaboración de Programas de Desarrollo Urbano de la SEDESOL. En términos generales, el documento reflejó una confusión analítica: se encontraron debilidades en la relación del diagnóstico con las propuestas planteadas, ya que éstas últimas no coinciden con las dimensiones de análisis y el análisis no está sustentado en datos concretos o evidencia empírica sustentada. Además, las estrategias en su mayoría se justificaron por su misma existencia, sin explicar la relación causal de qué llevó a los planeadores a contemplar dichas soluciones.
  4. El documento abordó la dimensión ambiental tangencialmente. Falló también en definir claramente las acciones y los escenarios concretos a alcanzar, así como los sitios donde debería orientarse la inversión pública y privada. En todos los documentos revisados, las metas se plantearon a manera de indicadores de evaluación, pero el uso fue mayoritariamente erróneo, pues los indicadores y metas estaban condicionados a la existencia de un bien y no de los cambios en las condiciones de la población. En ninguno de los documentos revisados que lo precedieron, quedó clara la distribución de las competencias y la responsabilidad de las acciones, lo cual constituía una dificultad a la operatividad de la política.
  5. Se consideró así mismo la pertinencia de incorporar a este proceso la participación de la sociedad con ayuda de grupos de la sociedad civil y organismos empresariales como parte fundamental de la planeación democrática, incluyendo las peticiones y demandas de las personas que cotidianamente viven, participan y comparten los efectos de los

problemas comunes, considerando que el ordenamiento territorial urbano es un contrato social elaborado a partir de necesidades y de acciones concretas que surgen de las vivencias diarias de sus actores.

## 1.2. Objetivos del Programa Municipal de Desarrollo Urbano

### 1.2.1. Objetivos normativos

De conformidad con el **Artículo 96 del Código Urbano para el Estado de Jalisco** el Programa Municipal de Desarrollo Urbano tiene los siguientes objetivos:

- I. Regular y ordenar los asentamientos humanos con la finalidad de mejorar el nivel de vida de la población, mediante la optimización del uso y destino del suelo;
- II. Vincular los ordenamientos ecológicos y territoriales;
- III. Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano de los centros de población;
- IV. Preservar y acrecentar los recursos naturales, a fin de conservar el equilibrio ecológico;
- V. Promover la movilidad urbana sustentable, a fin de facilitar la comunicación y favorecer la accesibilidad de personas con discapacidad, promoviendo sistemas de movilidad no motorizada, así como los transportes colectivos, interurbanos, metropolitanos y regionales, en su caso ;
- VI. Prever la organización y el desarrollo de la infraestructura básica para el desarrollo de los centros de población;
- VII. Constituir reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda;
- VIII. Prevenir, controlar y atender los riesgos y contingencias ambientales y urbanas en municipal y en los centros de población;
- IX. La planeación integral del territorio municipal y su ordenamiento, con apego a los Indicadores de Sustentabilidad;
- X. Preservar el patrimonio cultural del estado de Jalisco; y
- XI. Facilitar la generación de proyectos sustentables, que propongan la utilización de energías renovables.

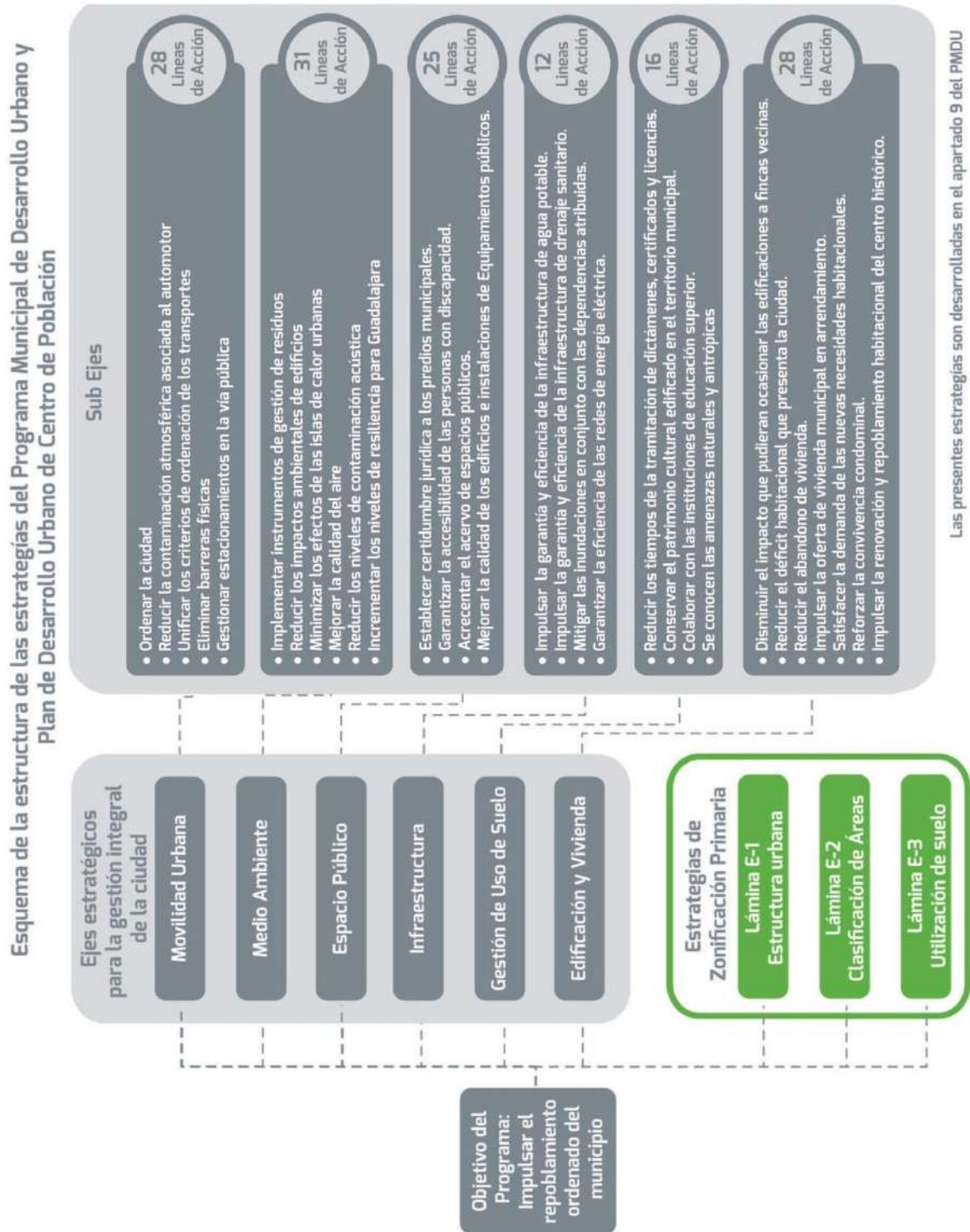
### 1.2.2. Objetivo del programa

El objetivo del presente Programa es Impulsar el repoblamiento ordenado del municipio, particularmente en zonas de alta centralidad y corredores de transporte público, para contribuir con el eje de desarrollo 5 *Guadalajara ordenada y sustentable* del Plan Municipal de Desarrollo.

Para el cumplimiento de dicho objetivo se establecieron una serie de estrategias, articuladas mediante ejes, sub ejes y líneas de acción, que son debidamente desarrolladas en el apartado nueve del presente documento, no obstante, en este apartado se presenta de manera anticipada el siguiente esquema que ofrece un panorama general del abordaje estratégico del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Guadalajara, Visión Quinto Centenario.



Esquema 1.2.2: Estrategias del PMDU y el PDUCP.



Fuente: elaboración propia.

### 1.2.3. Ejes estratégicos

Como punto partida, se plantearon ejes estratégicos basados en las opiniones vertidas en los Foros de Consulta Pública, así como en la revisión de los ordenamientos legales y políticas de orden superior, los cuales ayudaron estructurar el diagnóstico y delimitar las estrategias del Programa:

- Movilidad urbana: Guadalajara incrementa las condiciones de accesibilidad de los actores de la movilidad.
- Medio ambiente: Elevar la calidad ambiental de la ciudad de Guadalajara al valorizar los residuos, mejorar los índices de calidad del aire y aumentar el arbolado urbano.
- Espacio público: Mejorar la calidad y cantidad de los espacios públicos tanto espacios abiertos como equipamientos, para el disfrute de la población y el mejoramiento de la calidad de vida.
- Infraestructura: Renovar las infraestructuras de la ciudad para garantizar el adecuado funcionamiento de la misma.
- Gestión del uso de suelo: Establecer condiciones de equidad en todo el territorio, mediante una correcta distribución de los usos del suelo, actividades productivas, las infraestructuras, reservas territoriales, los equipamientos y la mejora regulatoria de los procedimientos administrativos correspondientes.
- Edificación y vivienda: Contribuir a la redensificación habitacional al cambio de modelo de ciudad de baja densidad a un modelo de ciudad compacta, cercana, conectada e incluyente.

En el capítulo 9 se desarrollan los Sub ejes y sus correspondientes líneas de acción, correspondiendo con los ejes estratégicos arriba mencionados, para lograr el alcance del objetivo. Éstos a su vez orientaron la definición de las Estrategias de Zonificación en los rubros de Estructura urbana, Clasificación de áreas y Utilización del suelo.

### 1.2.4. Principios de Política Pública

Como parte de la finalidad del presente Programa Municipal de Desarrollo Urbano, se enlistan los principios de política pública para la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, centros de población y la ordenación territorial, de conformidad con la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, que entró en vigor el día 29 veintinueve de noviembre del 2016 dos mil dieciséis, la cual en su artículo 4 a la letra dice:

- XII. Derecho a la ciudad. Garantizar a todos los habitantes de un Asentamiento Humano o Centros de Población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia;
- XIII. Equidad e inclusión. Garantizar el ejercicio pleno de derechos en condiciones de igualdad, promoviendo la cohesión social a través de medidas que impidan la discriminación, segregación o marginación de individuos o grupos. Promover el respeto a los derechos de los grupos vulnerables, la perspectiva de género y que todos los habitantes pueden decidir entre una oferta diversa de suelo, viviendas, servicios, equipamientos, infraestructura y actividades económicas de acuerdo a sus preferencias, necesidades y capacidades;
- XIV. Derecho a la propiedad urbana. Garantizar los derechos de propiedad inmobiliaria con la intención de que los propietarios tengan protegidos sus derechos, pero también asuman responsabilidades específicas con el estado y con la sociedad, respetando los derechos y

- límites previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley. El interés público prevalecerá en la ocupación y aprovechamiento del territorio;
- XV. Coherencia y racionalidad. Adoptar perspectivas que promuevan el ordenamiento territorial y el Desarrollo Urbano de manera equilibrada, armónica, racional y congruente, acorde a los planes y políticas nacionales; así como procurar la eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos;
  - XVI. Participación democrática y transparencia. Proteger el derecho de todas las personas a participar en la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas que determinan el desarrollo de las ciudades y el territorio. Para lograrlo se garantizará la transparencia y el acceso a la información pública de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y demás legislación aplicable en la materia;
  - XVII. Productividad y eficiencia. Fortalecer la productividad y eficiencia de las ciudades y del territorio como eje de Crecimiento económico, a través de la consolidación de redes de vialidad y Movilidad, energía y Movilidad, energía y comunicaciones, creación y mantenimiento de infraestructura productiva, equipamientos y servicios públicos de calidad. Maximizar la capacidad de la ciudad para atraer y retener talentos e inversiones, minimizando costos y facilitar la actividad económica;
  - XVIII. Protección y progresividad del Espacio Público. Crear condiciones de habitabilidad de los espacios públicos, como elementos fundamentales para el derecho a una vida sana, la convivencia, recreación y seguridad ciudadana que considere las necesidades diferenciada por personas y grupos. Se fomentará el rescate, la creación y el mantenimiento de los espacios públicos que podrán ampliarse, o mejorarse pero nunca destruirse o verse disminuidos. En caso de utilidad pública, estos espacios deberán ser sustituidos por otros que generen beneficios equivalentes.
  - XIX. Resiliencia, seguridad urbana y riesgos. Propiciar y fortalecer todas las instituciones y medidas de prevención, mitigación, atención, adaptación y Resiliencia que tengan por objetivo proteger a las personas y su patrimonio, frente a los riesgos naturales y antropogénicos; así como evitar la ocupación de zonas de alto riesgo;
  - XX. Sustentabilidad ambiental. Promover prioritariamente, el uso racional de agua y de los recursos naturales renovables y no renovables para evitar comprometer la capacidad de futuras generaciones. Así como para evitar rebasar la capacidad de carga de los ecosistemas y que el crecimiento urbano ocurra sobre suelos agropecuarios de alta calidad, áreas naturales protegidas o bosques, y
  - XXI. Accesibilidad universal y movilidad. Promover una adecuada accesibilidad universal que genere cercanía y favorezca la relación entre diferentes actividades urbanas con medidas como la flexibilidad de Usos del suelo compatibles y densidades sustentables, un patrón coherente de redes viales primarias, la distribución jerarquizada de los equipamientos y una efectiva Movilidad que privilegie las calles completas, el transporte público, peatonal y no motorizado.

El Artículo 5 de la mencionada Ley General establece que: “Toda política pública de ordenamiento territorial, desarrollo y planeación urbana y coordinación metropolitana deberá observar los principios señalados en el artículo anterior, sin importar el orden de gobierno de donde emana.”

## 1.3. Metodología

### 1.3.1. Diseño del método

La política municipal en materia de ordenamiento territorial debe, como cualquier política pública, establecer el alcance y los objetivos de la misma. Para ello debe existir un consenso ciudadano de los problemas a resolver y de los escenarios que se desean alcanzar. De acuerdo a la naturaleza del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, este documento está fundamentado en el enfoque del Marco Lógico, el cual propone esquemas y matrices de análisis que facilitan el diseño, organización y seguimiento de las políticas. En términos generales, el diseño de una política pública contempla las siguientes fases:

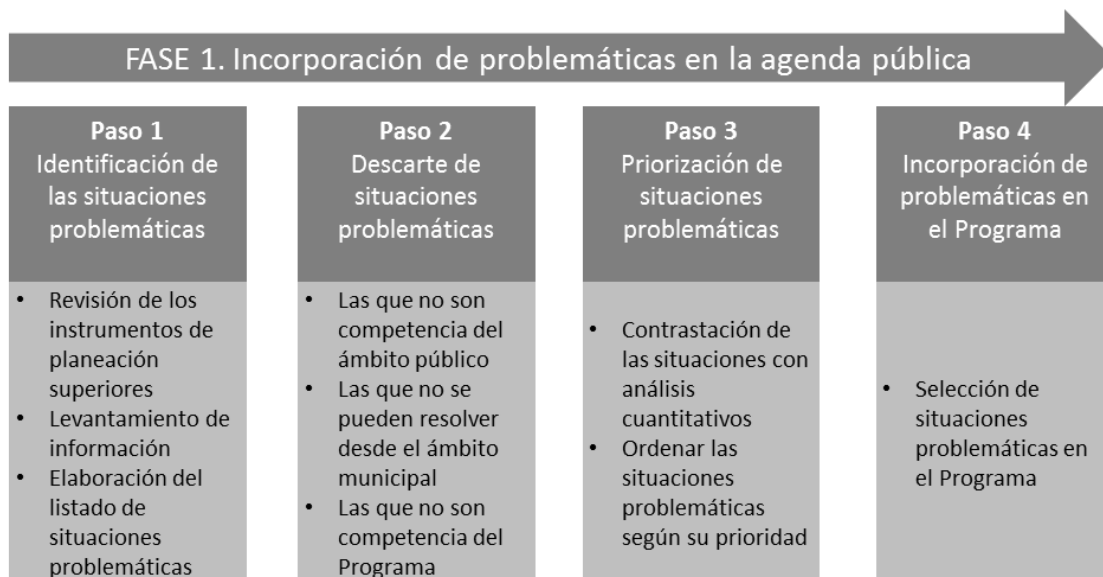
1. Incorporación de problemáticas en la agenda pública
2. Formulación de un problema objeto de política pública
3. Determinación de la solución al problema entre distintas alternativas
4. Explicitación de la política pública

De acuerdo a lo anterior, y a lo señalado con el Código Urbano del Estado de Jalisco, el proyecto debe formularse a partir de las demandas de la ciudadanía, el primer paso corresponde a la identificación de los problemas. Sin embargo, las problemáticas no siempre son fáciles de identificar, y visto desde una dimensión constructivista de lo que se considera como “problema”, sólo existen en tanto son percibidas por un individuo, grupo o comunidad.<sup>1</sup> Para elegir los asuntos relevantes a tratar y los problemas prioritarios de la fase 1 se siguieron una serie de pasos, tal como se muestra en el siguiente esquema:

---

<sup>1</sup> Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. (2009). *Guía Metodológica para la Formulación de Políticas Públicas Regionales*. Santiago, Chile.

Esquema 1.3.1-b: Metodología para definición de problemáticas..



Fuente: Elaboración propia a partir de Guía Metodológica para la Formulación de Políticas Públicas Regionales (Chile, 2009)

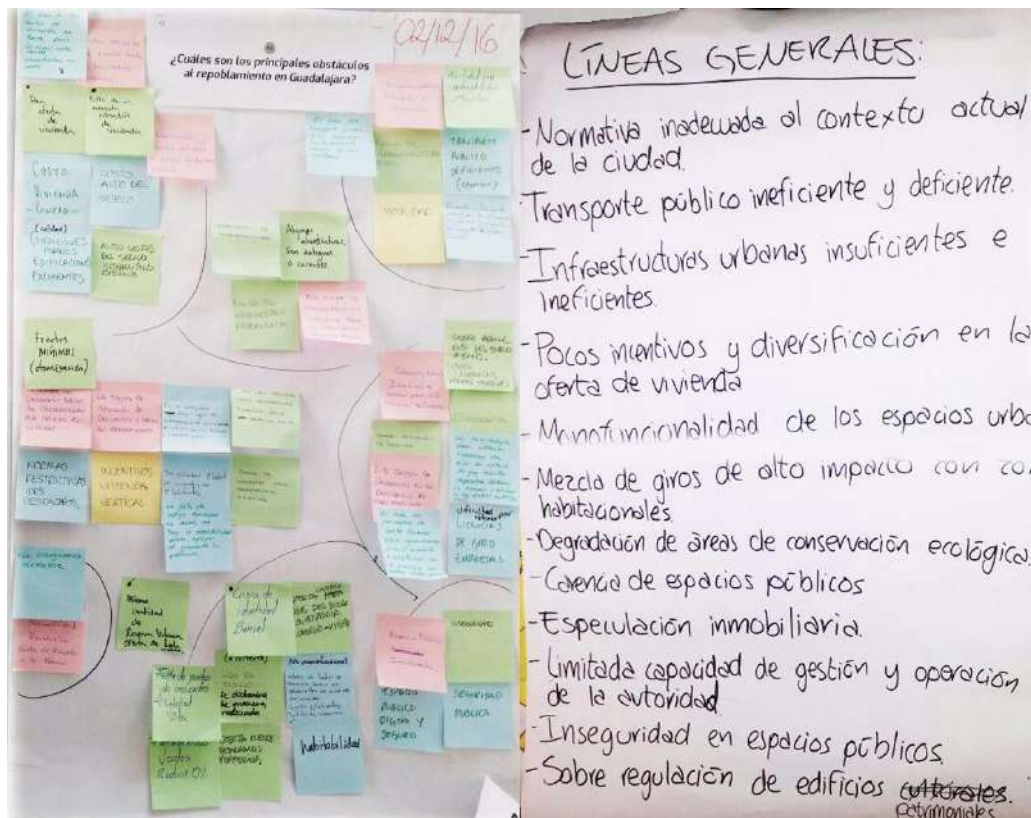
En el paso 1 se analizaron los instrumentos a nivel estatal y federal, y se levantó información cualitativa en foros de consulta pública a partir del enfoque de investigación-acción,<sup>2</sup> estructurando el análisis y diagnóstico en medio económico y social, medio físico natural y medio físico transformado, para después elaborar un listado de situaciones problemáticas (Imagen 1.3.1.); después, en el paso 2, se descartaron las situaciones que no eran competencia del Programa<sup>3</sup>; en el paso 3 se realizó un análisis cuantitativo con alcance descriptivo (diagnóstico), cuya función fue reforzar las relaciones entre los problemas, buscar la convergencia de temas y corroborar los resultados del foro de consulta pública; finalmente, se incorporaron al Programa aquellas situaciones problemáticas identificadas por la sociedad y lo suficientemente claras para plantear medidas de solución.

Imagen 1.3.1-b: Ejemplo de un caso de listado de situaciones problemáticas

<sup>2</sup> Su propósito es aportar información, basada en la experiencia y la percepción, para orientar la toma de decisiones. Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2010). *Metodología de la Investigación*. (J. M. Chacón, Ed.) Lima: McGRAW-HILL.

<sup>3</sup> Las problemáticas que les corresponde resolver a otras instituciones gubernamentales, y que no estén dentro del ámbito de competencias del Programa, deben ser descartadas; de lo contrario puede significar la imposibilidad de lograr cualquier avance en la dirección deseada.





Fuente: Foros de Consulta Pública para la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población.

Una vez reconocida las situaciones problemáticas de la fase 1, se trabajó en la fase 2 para definir el problema, sus causas y efectos, y cuáles las soluciones más apropiadas para resolverlo (síntesis del diagnóstico). El paso de una situación que es percibida socialmente como problemática, a la definición de un problema objeto de una política pública, no es un proceso sencillo: los problemas del territorio son una construcción social, incluso aquellos que pudieran ser considerados como de naturaleza objetiva, debido a que siempre dependerá de las percepciones, representaciones, intereses y recursos de los diferentes actores, tanto privados como públicos. Entonces, para darle pragmatismo a la política territorial del municipio, los problemas se delimitaron de acuerdo con la población afectada y cómo los afecta.

La fase 3 “Determinación de la solución al problema entre distintas alternativas”, se formularon estrategias procurando que fueran factibles de implementar y se establecieron los indicadores de evaluación del Programa. Para la fase 5 “Explicitación de la política pública” se contempló un periodo de visa pública del proyecto, de modo que la ciudadanía pudiera participar en la dirección de la política territorial urbana antes de la aprobación definitiva.

### 1.3.2. Fuentes de información de entrada

La recolección de información empleada para la revisión y actualización del presente Programa es documental y de sitio o visita de campo, desarrollando las siguientes actividades:

- Los resultados de los foros de consulta pública.
- Cartografía oficial de la Dirección de Catastro del municipio.
- Bases de datos de los Giros existentes.
- Normativa en materia de derecho administrativo.
- Información estadística de organismos y dependencias oficiales de los tres órdenes de gobierno.

### **1.3.3. Análisis de los datos**

Para la temática propuesta, fue conveniente realizar el análisis de los datos mediante procedimientos que garantizaran su validez, por lo que se efectuó:

- Contrastación de los datos obtenidos, con el aporte de estudios previos en el campo de investigación.
- Triangulación analítica de los resultados del método descriptivo y del fenomenológico, informantes y fuentes de recolección de datos. La triangulación fue valiosa para validar los hallazgos obtenidos, potenciar las conclusiones y orientar las medidas a plantear.

## **1.4. Estructura del proyecto**

El presente documento se estructura con base en la importancia de la participación ciudadana en la formulación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, asentada en el capítulo 2. Posteriormente se da sustento legal al contenido del proyecto y se establecen las relaciones de congruencia y alineación general con otros instrumentos de política pública, esto contemplado en los apartados 3 y 4. Luego entonces, en el capítulo 5 se establece la división territorial del municipio previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano.

En el apartado 6 se realizó un análisis y diagnóstico de las condiciones urbanas del municipio, basado en tres principios: Medio económico social, Medio físico natural y Medio físico transformado. Una vez realizado el diagnóstico, se ordenaron las situaciones problemáticas para construir una síntesis del diagnóstico (capítulo 7). Posteriormente en el apartado 8 se estableció la división territorial administrativa (distritos urbanos).

Partiendo de todo lo indicado anteriormente, en el capítulo 9, se plantearon los escenarios ideales para la ciudad y las estrategias para lograrlo. Finalmente, se describieron los indicadores de desempeño para su monitorización por parte de la ciudadanía.





## 2. Participación democrática en la formulación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano

## 2. Participación democrática en la formulación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano

Parte fundamental de la metodología para la formulación del Programa, es la participación ciudadana. En el presente apartado se especifica la justificación legal de la participación democrática, la descripción del proceso de los foros de consulta pública y finalmente, la vista pública del proyecto.

### 2.1. Justificación legal

En atención a lo dispuesto por el **Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** el cual establece que: “El estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.” Lo anterior se refiere a que la planeación será democrática mediante la participación de los diversos sectores sociales de donde se recabarán las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al Programa Municipal de Desarrollo Urbano.

A mayor abundamiento, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano específicamente en el Artículo 30 a la letra dice:

La Legislación estatal de Desarrollo Urbano determinará la forma y procedimientos para que los sectores social y privado participen en la formulación, modificación, evaluación y vigilancia de los planes o programas de Desarrollo Urbano. En la aprobación y modificación de los planes o programas se deberá contemplar el siguiente procedimiento:

- I. La autoridad estatal o municipal competente dará aviso público del inicio del proceso de planeación y formulará el proyecto de plan o programa de Desarrollo Urbano o sus modificaciones, difundándolo ampliamente;
- II. Se establecerá un plazo y un calendario de audiencias públicas para que los interesados presenten en forma impresa en papel y en forma electrónica a través de sus sitios web, a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto del proyecto del plan o programa de Desarrollo Urbano o de sus modificaciones;
- III. Las respuestas a los planteamientos improcedentes y las modificaciones del proyecto deberán fundamentarse y estarán a consulta pública en las oficinas de la autoridad estatal o municipal correspondiente, en forma impresa en papel y en forma electrónica a través de sus sitios web, durante el plazo que establezca la legislación estatal, previamente a la aprobación del plan o programa de Desarrollo o de sus modificaciones; y
- IV. Cumplidas las formalidades para su aprobación, el plan o programa respectivo o sus modificaciones podrán ser expedidos por la autoridad competente y para su validez y obligatoriedad deberán ser publicados en el órgano de difusión oficial del gobierno del estado correspondiente. Además, la autoridad que lo expide procurará su amplia difusión pública a través de los medios que estime convenientes.
- V. Aun cuando en el Código Urbano para el Estado de Jalisco no establece claramente la presentación del proyecto terminado a la ciudadanía, se deben cumplir las formalidades del

procedimiento de la legislación superior, es por ello que se establecieron dos fases: los foros de consulta y la exposición pública del proyecto.

## 2.2. Foros de Consulta Pública

En referencia a la fracción II del artículo 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se llevó a cabo el Foro de Consulta Pública, el cual tuvo dos mecanismos de participación: Por un lado, una mesa permanente de recepción de propuestas, con un horario extendido; por otro lado, sesiones de grupos focales que permitiera a los participantes compartir sus opiniones, contrastar los puntos de vista y profundizar en temas de interés surgidos en mesas de trabajo. La utilidad del Foro de consulta Pública siguió los siguientes objetivos:

- Vincular diferentes perspectivas de análisis sobre los ejes temáticos.
- Fortalecer el análisis de los hallazgos técnicos del diagnóstico, para ser incluidos en el documento.
- Obtener líneas de acción específicas que respondan a los problemas planteados durante la misma sesión.

### 2.2.1. Diseño de las sesiones de grupos focales

Para las sesiones de grupos focales, en el marco del Foro de Consulta Pública, se conformaron grupos de personas organizadas alrededor de un tema específico, en el que se coordinaron por procesos de interacción, discusión y producción de acuerdos, en un lugar y tiempos determinados<sup>4</sup>. En todo momento se buscó la integración de los participantes, de manera que les facilitara aportar al análisis de acuerdo a su conocimiento del tema, enriqueciendo así la información discutida por el resto del grupo.<sup>5</sup>

Se realizaron 4 sesiones de grupos focales con base en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano inmediato anterior (aprobado mediante Decreto D69/30/11 del 14 de diciembre de 2011 y publicado el 26 de diciembre del mismo año), en donde en cada una de las sesiones se abordaron simultáneamente cuatro ejes temáticos: Habitabilidad barrial, Repoblamiento, Movilidad sustentable y Competitividad del territorio. Los ciudadanos que asistieron tenían libertad de elegir la temática específica en la que participarían de acuerdo a sus perfiles e intereses. El tiempo estimado para las sesiones fue de dos horas, y se diseñaron para permitir una discusión fluida y concreta en tiempo. La distribución de las actividades buscó conformar un marco analítico tras la exposición de los puntos de vista de la mesa. Asimismo, cada actividad contribuyó a la discusión siguiente.

---

<sup>4</sup> Bertoldi, S., Fiorito, M. E., & Álvarez, M. (23 de noviembre de 2006). Grupo Focal y Desarrollo local: aportes para una articulación teórico-metodológica. *Ciencia, Docencia y Tecnología*, XVII(33), 111-131.

<sup>5</sup> Hamui-Sutton, A., & Varela-Ruiz, M. (10 de septiembre de 2012). La técnica de grupos focales. *Metodología de Investigación en Educación Médica*, 57-60.

Las mesas de trabajo se diseñaron a partir de dos bloques. En el primero de ellos se expusieron y discutieron problemáticas en torno a un tema. Los participantes contaron con la oportunidad de organizar sus ideas y construir el discurso de manera colectiva. Posteriormente los participantes identificaron líneas de acción para atender a los problemas identificados por ellos mismos. Por último, cada grupo presentó al resto de los participantes sus propuestas.

Imágenes 2.2.1: Mesas de trabajo.



Fuente: Elaboración propia.

En la medida en que los participantes conversaron sobre los temas, se pusieron de manifiesto sus propios códigos y discursos que dieron un nuevo punto de análisis para el el proyecto. Para ello se buscó que la participación de los actores fuera activa, ya que “el grupo de discusión tiende a configurarse formalmente cerca de la espontaneidad y la no direccionalidad (...) formas más abiertas,

flexibles y menos directivas”.<sup>6</sup> La espontaneidad facilitó y estimuló la conversación entre los distintos actores que participaron en los grupos focales.

#### **2.2.1.1. Lugar y tiempo**

Las mesas de grupos focales se realizaron en las instalaciones del Centro Internacional de la Amistad, los días 28 de noviembre y 5 de diciembre de 2016 a las 17:00 horas, y días 2 y 9 de diciembre de 2016 a las 9:00 horas; y en una mesa permanente de recepción de propuestas en las oficinas de la Presidencia Municipal, con un horario extendido. La recepción de aportaciones permaneció abierta durante 30 días.

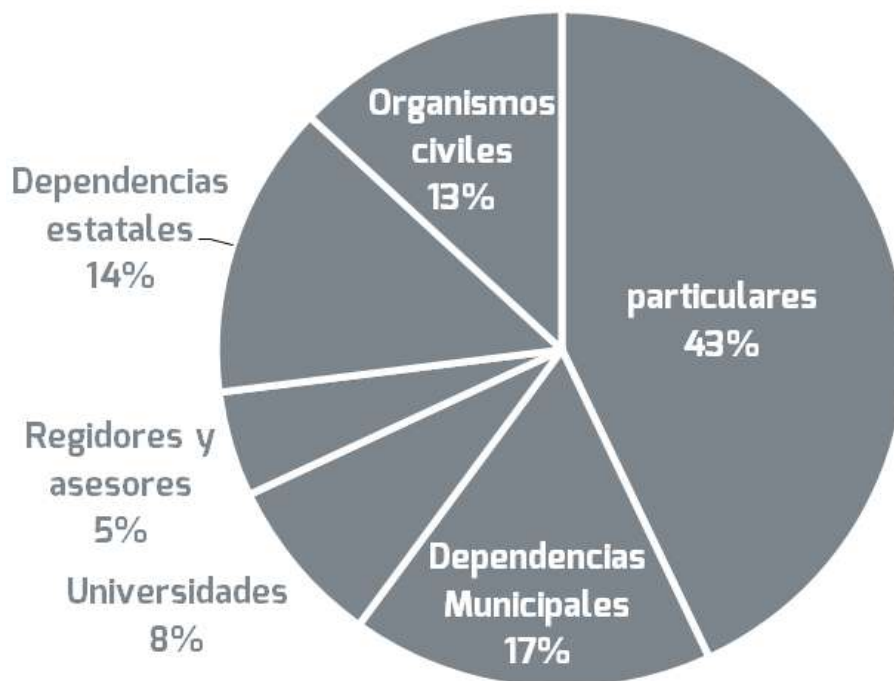
#### **2.2.1.2. Conformación de grupos**

Al tratarse de grupos focales, más que lograr una representación estadística, se buscó la participación a profundidad de los temas a tratar. La estrategia implementada para la difusión, fue la invitación al público en general en sitios visibles del municipio, delegaciones y lugares de mayor concurrencia de la población y a través de Internet según lo establecido en el artículo 98, fracción IV del Código Urbano para el Estado de Jalisco. El total de actores que asistieron a las cuatro sesiones de trabajo fue de 114 y se organizaron en mesas de trabajo que oscilaron entre 7 y 10, de forma que se apega a los criterios propuestos de la literatura revisada, que sugiere que el número adecuado de participantes por mesa es mínimo de cinco actores, con el objetivo de evitar la intimidad que se puede generar en una conversación entre tres personas, o la conversación entre parejas cuando son cuatro. Cabe señalar que la ciudadanía que se presentó a los foros de consulta pública fue en su mayoría particulares que acudieron por iniciativa propia, tal como se puede apreciar en la siguiente gráfica:

---

<sup>6</sup> Canales M, Peinado A. Grupos de discusión. En: Delgado M, Gutiérrez J. Métodos y técnicas cualitativas de investigación en ciencias sociales. Madrid: Síntesis; 1998. p. 287-316.

Gráfica 2.2.1.2: Tipo de asistencia a los foros de consulta pública.



Fuente: Elaboración propia.

Los integrantes de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad se distribuyeron en las mesas de trabajo de forma que cada una de ellas contará con la presencia de un facilitador, un observador y un relator, quien recibía las propuestas formales para el proyecto.

### 2.2.2. Registro y análisis posterior de las propuestas

Fueron registradas las problemáticas discutidas en las mesas y en las opiniones vertidas durante el periodo de consulta, dichas problemáticas ayudaron a fortalecer el análisis, contrastar información y triangular hallazgos técnicos.

Las propuestas se recibieron de dos maneras:

1. Sesiones de Grupos Focales
  - a. El registro de propuestas en las sesiones de grupos focales se realizó mediante un formato genérico impreso en el que los ciudadanos escribieron sus opiniones. El formato que se aprecia a continuación, incluye el nombre del ciudadano y los datos para contactarlo posterior a la respuesta a su planteamiento.  
Completo el formato con la información correspondiente, fue signado en presencia del ciudadano con un número de folio y un sello fechado que identifica que se recibe por parte del Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara. Posterior a la validación del documento, se entregó inmediatamente al ciudadano un Acuse de Recibo de Propuesta.



Imagen 2.2.2-a: Formato para Sesiones de Grupos Focales.



**Foros de consulta pública** para el proceso de actualización  
del **Programa Municipal de Desarrollo Urbano y del Plan de Desarrollo  
Urbano de Centro de Población de Guadalajara**

**Cambiemos la ciudad**

Nombre o denominación

Domicilio  
o correo electrónico

**Propuesta**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

---

**ACUSE DE RECIBO DE PROPUESTA**

Recibió

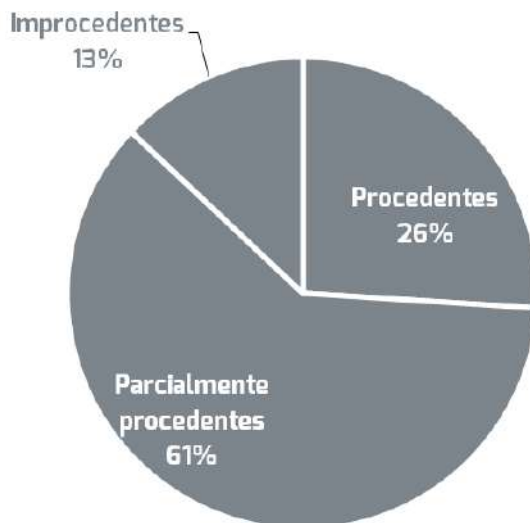


Fuente: Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.

2. Escritos recibidos en el Ayuntamiento
  - a. Recepción de escritos directamente en las oficinas del Ayuntamiento.

La Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad en conjunto con el Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara fueron los encargados de convocar y coordinar el proceso los foros de consulta pública del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Guadalajara, de conformidad con el artículo 98, fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco; y el numeral 7, fracción III, VI y XVII del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, denominado “Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano”.

Gráfica 2.2.2-b: Resolución de las observaciones ciudadanas emitidas en la consulta pública.



Fuente: Elaboración propia.

Entre las situaciones problemáticas identificadas, se encuentran las siguientes:

- Manejo inadecuado del arbolado urbano.
- Limitada protección y mantenimiento de los espacios públicos, especialmente parques.
- Baja calidad en las redes de infraestructura de servicios básicos.
- Excesiva concentración de rutas de transporte público en el centro de la ciudad.
- Algunos grupos de la población no pueden acceder a la vivienda por su alto costo.
- Los trámites para la inversión inmobiliaria son complicados.
- Las nuevas estructuras familiares no están siendo atendidas por el mercado de vivienda.
- Oferta limitada de espacios de esparcimiento.
- Limitada disposición de unos grupos sociales a convivir con otros.
- Algunos usos comerciales no son compatibles con la vivienda.
- Pérdida de la habitabilidad en el centro histórico y barrios de mayor actividad comercial, por ruido y congestión vehicular.
- Degradación de áreas de conservación ecológica.
- Inseguridad en los espacios públicos.
- La normativa de edificación fomenta la movilidad urbana motorizada.
- Dificultad para aplicar los incentivos focalizados a la vivienda de interés social.
- Incapacidad de los gobiernos para sancionar.
- El estado de banquetas dificultan el libre tránsito de peatones.
- Soluciones de vialidad, como topes, son implementadas de manera incorrecta.
- La poca claridad en la normativa al patrimonio, dificulta la inversión privada.
- La gestión de los residuos sólidos se percibe como deficiente.
- Ausencia de regulación y control del ruido, el cual es fuente de degradación ambiental.
- Los indicadores de evaluación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano suelen no ser claros.



A partir de las situaciones problemáticas identificadas, los ciudadanos elaboraron propuestas que se registraron en boletas y fueron después turnadas a las direcciones que componen la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para ser respondidas. Durante los 30 días se ingresaron 319 boletas, y que fueron debidamente revisadas una por una y clasificadas, dando como resultado las siguientes líneas de acción:

- Aclarar la normatividad en materia de patrimonio cultural y de espacios verdes.
- Construir infraestructura para la distribución de gas.
- Fomentar la infraestructura para la generación de energía alternativa, como aerogeneradores y biodigestores.
- Alinear las políticas y normativas federales.
- Reestructurar las rutas para que el transporte público brinde un servicio de calidad.
- Implementar un sistema de prepago en las unidades de transporte público.
- Optimizar la información sobre el transporte público.
- Implementar corredores de transporte universitario.
- Impulsar la construcción de infraestructura ciclista, siempre estén debidamente estudiadas y sean técnicamente viables.
- Habilitar biciestacionamientos.
- Rehabilitar banquetas contemplando rampas y el retiro de obstáculos.
- Agilizar el tráfico mediante la optimización de la señalización, la regulación del estacionamiento y regulando los topes.
- Densificar las diferentes zonas de la ciudad según las capacidades de los servicios.
- Simplificar trámites de urbanismo.
- Diseñar incentivos para la vivienda de interés social.
- Promover la implantación de comercios y servicios compatibles con la vivienda, revisando el catálogo de giros.
- Socializar las obras en espacios públicos.
- Reglamentar la colaboración entre las asociaciones vecinales y el Ayuntamiento.
- Incentivar la administración y la convivencia condominal.

### **2.3. Vista pública del proyecto.**

Durante el periodo establecido entre los días 16 de enero y 3 de febrero de 2017, los proyectos del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, se presentaron en dos formatos: Se pusieron a la vista pública los documentos impresos en las Oficinas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, ubicadas en la calle Marsella 75, y se habilitó el sitio web [www.gdlgob.mx/PlaneacionUrbana](http://www.gdlgob.mx/PlaneacionUrbana). Hechos acreditados mediante Acta de Certificación de Hechos número 1,896 de fecha 19 de enero de 2017, ante la Fe del Notario Público número 142 de Guadalajara, Jalisco, Lic. Eleuterio Valencia Carranza.

En ambos formatos se recibieron observaciones de los ciudadanos y en el caso del sitio web, se registraron 7,682 visitas hasta la tercera semana de enero de 2017.

Imagen 2.3: Portal Web para la vista pública del proyecto de PMDU y PDUCP.



Fuente: [www.gdlqob.mx/PlaneacionUrbana](http://www.gdlqob.mx/PlaneacionUrbana)

# 3. Bases Jurídicas

## 3. Bases jurídicas

### 3.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La fundamentación jurídica del Programa Municipal de Desarrollo Urbano (Visión-Quinto Centenario), parte de los preceptos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 27, tercer párrafo, en el cual a la letra dice:

La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los Asentamientos Humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los Centros de Población.

Aunado a lo anterior, el Artículo 73 constitucional, fracción XXIX-C, “faculta al Congreso de la Unión para expedir las leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los Estados y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de Asentamientos Humanos, con el objeto de cumplir los fines previstos en el párrafo tercero del Artículo 27 de la Constitución Federal”. Asimismo, en el artículo 115 de dicha legislación, Fracción V Incisos a, b, c y su Fracción VI, se establece la participación de los Municipios en la ordenación y regulación de los Asentamientos Humanos en el país, la concurrencia de los tres órdenes de gobierno en la materia, la facultad de los Estados para expedir las Leyes relativas al ordenamiento territorial y de los Ayuntamientos para expedir los reglamentos y disposiciones de observancia general.

En concordancia con las disposiciones en materia de Desarrollo Urbano es importante tomar en consideración que el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, también estipula que toda persona tiene derecho a un medioambiente sano para su desarrollo y bienestar.

En ese sentido, el Congreso de la Unión, de acuerdo a la facultad legislativa derivada de la fracción XXIX-G, del Artículo 73, de la carta magna, expidió diversos instrumentos legales en los que estableció la concurrencia del Gobierno Federal, de los Gobiernos de los Estados y de los Municipios, en su ámbito competencial, en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico.

### 3.2. Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Dentro del marco jurídico federal sobre la materia, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) señala en su artículo 1 que a la letra dice:

La presente Ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su

soberanía y jurisdicción. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para:

- I. Garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar;
- II. Definir los principios de la política ambiental y los instrumentos para su aplicación;
- III. La preservación, la restauración y el mejoramiento del ambiente;
- IV. La preservación y protección de la biodiversidad, así como el establecimiento y administración de las áreas naturales protegidas;
- V. El aprovechamiento sustentable, la preservación y, en su caso, la restauración del suelo, el agua y los demás recursos naturales, de manera que sean compatibles la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la preservación de los ecosistemas;
- VI. La prevención y el control de la contaminación del aire, agua y suelo
- VII. Garantizar la participación corresponsable de las personas, en forma individual o colectiva, en la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente;
- VIII. El ejercicio de las atribuciones que en materia ambiental corresponde a la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, bajo el principio de concurrencia previsto en el artículo 73 fracción XXIX - G de la Constitución;
- IX. El establecimiento de los mecanismos de coordinación, inducción y concertación entre autoridades, entre éstas y los sectores social y privado, así como con personas y grupos sociales, en materia ambiental, y
- X. El establecimiento de medidas de control y de seguridad para garantizar el cumplimiento y la aplicación de esta Ley y de las disposiciones que de ella se deriven, así como para la imposición de las sanciones administrativas y penales que correspondan.

En todo lo no previsto en la presente Ley, se aplicarán las disposiciones contenidas en otras leyes relacionadas con las materias que regula este ordenamiento.

Ahora bien el numeral 23 de la Ley en cita dice: Para contribuir al logro de los objetivos de la política ambiental, la planeación del desarrollo urbano y la vivienda, además de cumplir con lo dispuesto en el artículo 27 constitucional en materia de asentamientos humanos, considerará los siguientes criterios:

- VI. Las autoridades de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en la esfera de su competencia, promoverán la utilización de instrumentos económicos, fiscales y financieros de política urbana y ambiental, para inducir conductas compatibles con la protección y restauración del medio ambiente y con un desarrollo urbano sustentable;
- VII. El aprovechamiento del agua para usos urbanos deberá incorporar de manera equitativa los costos de su tratamiento, considerando la afectación a la calidad del recurso y la cantidad que se utilice;
- VIII. En la determinación de áreas para actividades altamente riesgosas, se establecerán las zonas intermedias de salvaguarda en las que no se permitirán los usos habitacionales, comerciales u otros que pongan en riesgo a la población;
- IX. La política ecológica debe buscar la corrección de aquellos desequilibrios que deterioren la calidad de vida de la población y, a la vez, prever las tendencias de crecimiento del

asentamiento humano, para mantener una relación suficiente entre la base de recursos y la población, y cuidar de los factores ecológicos y ambientales que son parte integrante de la calidad de la vida y;

- X. Las autoridades de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en la esfera de su competencia, deberán de evitar los asentamientos humanos en zonas donde las poblaciones se expongan al riesgo de desastres por impactos adversos del cambio climático.

### **3.3. Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano**

La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU), establece la concurrencia de la Federación, las entidades federativas y los municipios, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional; fija los principios, de manera específica:

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.

Las disposiciones de esta Ley tienen por objeto:

- I. Fijar las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los Asentamientos Humanos en el país, con pleno respeto a los derechos humanos, así como el cumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado para promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos plenamente;
- II. Establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación, ordenación y regulación de los Asentamientos Humanos en el territorio nacional;
- III. Fijar los criterios para que, en el ámbito de sus respectivas competencias exista una efectiva congruencia, coordinación y participación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación de la Fundación, Crecimiento, Mejoramiento, consolidación y Conservación de los Centros de Población y Asentamientos Humanos, garantizando en todo momento la protección y el acceso equitativo a los espacios públicos;
- IV. Definir los principios para determinar las provisiones, reservas, usos del suelo y destinos de áreas y predios que regula la propiedad en los Centros de Población, y
- V. Proporcionar mecanismos que permitan la participación ciudadana en los procesos de planeación y gestión del territorio con base en el accesos a información transparente, completa y oportuna, así como la creación de espacios e instrumentos que garanticen la corresponsabilidad del gobierno y la ciudadanía en la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en la materia.

Respecto a los principios que deben regir los asentamientos humanos la LGAHOTDU, de manera específica en su Artículo 4°, señala que “La planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los siguientes principios de política pública”:

- I. Derecho a la ciudad, Garantizar a todos los habitantes de un Asentamiento Humano o Centros de Población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la Materia;
- II. Equidad e inclusión. Garantizar el ejercicio pleno de derechos en condiciones de igualdad, promoviendo la cohesión social a través de medidas que impidan la discriminación, segregación o marginación de individuos o grupos. Promover el respeto de los derechos de los grupos vulnerables, la perspectiva de género y que todos los habitantes puedan decidir entre una oferta diversa de suelo, viviendas, servicios, equipamientos, infraestructura y actividades económicas de acuerdo a sus preferencias, necesidades y capacidades;
- III. Derecho a la propiedad urbana. Garantizar los derechos de propiedad inmobiliaria con la intención de que los propietarios tengan protegidos sus derechos, pero también asuman responsabilidades específicas con el estado y con la sociedad, respetando los derechos y límites previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley. El interés público prevalecerá en la ocupación y aprovechamiento del territorio;
- IV. Coherencia y racionalidad. Adoptar perspectivas que promuevan el ordenamiento territorial y el Desarrollo Urbano de manera equilibrada, armónica, racional y congruente, acorde a los planes y políticas nacionales; así como procurar la eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos;
- V. Participación democrática y transparencia. Proteger el derecho de todas las personas a participar en la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas que determinan el desarrollo de las ciudades y el territorio. Para lograrlo se garantizará la transparencia y el acceso a la información pública de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y demás legislación aplicable en la materia;
- VI. Productividad y eficiencia. Fortalecer la productividad y eficiencia de las ciudades y del territorio como eje del Crecimiento económico, a través de la consolidación de redes de vialidad y Movilidad, energía y comunicaciones, creación y mantenimiento de infraestructura productiva, equipamientos y servicios públicos de calidad. Maximizar la capacidad de la ciudad para atraer y retener talentos e inversiones, minimizando costos y facilitar la actividad económica;
- VII. Protección y progresividad del Espacio Público. Crear condiciones de habitabilidad de los espacios públicos, como elementos fundamentales para el derecho a una vida sana, la convivencia, recreación y seguridad ciudadana que considere las necesidades diferenciada por personas y grupos. Se fomentará el rescate, la creación y el mantenimiento de los espacios públicos que podrán ampliarse, o mejorarse pero nunca destruirse o verse disminuidos. En caso de utilidad pública, estos espacios deberán ser sustituidos por otros que generen beneficios equivalentes;
- VIII. Resiliencia, seguridad urbana y riesgos. Propiciar y fortalecer todas las instituciones y medidas de prevención, mitigación, atención, adaptación y Resiliencia que tengan por objetivo proteger a las personas y su patrimonio, frente a los riesgos naturales y antropogénicos; así como evitar la ocupación de zonas de alto riesgo;
- IX. Sustentabilidad ambiental. Promover prioritariamente, el uso racional del agua y de los recursos naturales renovables y no renovables, para evitar comprometer la capacidad de

futuras generaciones. Así como evitar rebasar la capacidad de carga de los ecosistemas y que el Crecimiento urbano ocurra sobre suelos agropecuarios de alta calidad, áreas naturales protegidas o bosques, y

- X. Accesibilidad universal y movilidad. Promover una adecuada accesibilidad universal que genere cercanía y favorezca la relación entre diferentes actividades urbanas con medidas como la flexibilidad de Usos del suelo compatibles y densidades sustentables, un patrón coherente de redes viales primarias, la distribución jerarquizada de los equipamientos y una efectiva Movilidad que privilegie las calles completas, el transporte público, peatonal y no motorizado.

Artículo 5. Toda política pública de ordenamiento territorial, desarrollo y planeación urbana y coordinación metropolitana deberá observar los principios señalados en el artículo anterior, sin importar el orden de gobierno de donde emana.

Además el Artículo 11°. De la LGAHOTDU establece puntualmente las Atribuciones de los Municipios, en los siguientes términos:

Artículo 11. Corresponde a los municipios:

- I. Formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento;
- II. Regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio;
- III. Formular, aprobar y administrar la Zonificación de los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio, en los términos previstos en los planes o programas municipales y en los demás que de éstos deriven;
- IV. Promover y ejecutar acciones, inversiones y servicios públicos para la Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, considerando la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres y el pleno ejercicio de derechos humanos;
- V. Proponer a las autoridades competentes de las entidades federativas la Fundación y, en su caso, la desaparición de Centros de Población;
- VI. Participar en la planeación y regulación de las zonas metropolitanas y conurbaciones, en los términos de esta Ley y de la legislación local;
- VII. Celebrar convenios de asociación con otros municipios para fortalecer sus procesos de planeación urbana, así como para la programación, financiamiento y ejecución de acciones, obras y prestación de servicios comunes;
- VIII. Celebrar con la Federación, la entidad federativa respectiva, con otros municipios, Demarcaciones Territoriales o con los particulares, convenios y acuerdos de coordinación y concertación que apoyen los objetivos y prioridades previstos en los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven;
- IX. Prestar los servicios públicos municipales, atendiendo a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación local;



- X. Coordinar sus acciones y, en su caso, celebrar convenios para asociarse con la respectiva entidad federativa y con otros municipios o con los particulares, para la prestación de servicios públicos municipales, de acuerdo con lo previsto en la legislación local;
- XI. Expedir las autorizaciones, licencias o permisos de las diversas acciones urbanísticas, con estricto apego a las normas jurídicas locales, planes o programas de Desarrollo Urbano y sus correspondientes Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios;
- XII. Validar ante la autoridad competente de la entidad federativa, sobre la apropiada congruencia, coordinación y ajuste de sus planes y programas municipales en materia de Desarrollo Urbano, lo anterior en los términos previstos en el artículo 115, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- XIII. Solicitar a la autoridad competente de la entidad federativa, la inscripción oportunamente en el Registro Público de la Propiedad de la entidad los planes y programas que se citan en la fracción anterior, así como su publicación en la gaceta o periódico oficial de la entidad;
- XIV. Solicitar la incorporación de los planes y programas de Desarrollo Urbano y sus modificaciones en el sistema de información territorial y urbano a cargo de la Secretaría;
- XV. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de Desarrollo Urbano y las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios;
- XVI. Intervenir en la prevención, control y solución de los asentamientos humanos irregulares, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de Desarrollo Urbano y de zonas metropolitanas y conurbaciones, en el marco de los derechos humanos;
- XVII. Participar en la creación y administración del suelo y Reservas territoriales para el Desarrollo Urbano, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; así como generar los instrumentos que permitan la disponibilidad de tierra para personas en situación de pobreza o vulnerabilidad;
- XVIII. Atender y cumplir los lineamientos y normas relativas a los polígonos de protección y salvaguarda en zonas de riesgo, así como de zonas restringidas o identificadas como áreas no urbanizables por disposición contenidas en leyes de carácter federal;
- XIX. Imponer sanciones administrativas a los infractores de las disposiciones jurídicas, planes o programas de Desarrollo Urbano y Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como dar vista a las autoridades competentes, para la aplicación de las sanciones que en materia penal se deriven de las faltas y violaciones de las disposiciones jurídicas de tales planes o programas de Desarrollo Urbano y, en su caso, de ordenación ecológica y medio ambiente;
- XX. Formular y ejecutar acciones específicas de promoción y protección a los espacios públicos;
- XXI. Informar y difundir anualmente a la ciudadanía sobre la aplicación y ejecución de los planes o programas de Desarrollo Urbano;
- XXII. Crear los mecanismos de consulta ciudadana para la formulación, modificación y evaluación de los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano y los que de ellos emanen de conformidad con lo dispuesto por esta Ley;
- XXIII. Promover el cumplimiento y la plena vigencia de los derechos relacionados con los asentamientos humanos, el Desarrollo Urbano y la vivienda;

- XXIV. Promover y ejecutar acciones para prevenir y, mitigar el riesgo de los asentamientos humanos y aumentar la Resiliencia de los mismos ante fenómenos naturales y antropogénicos, y
- XXV. Las demás que les señale esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.

Por otra parte la LGAHOTDU en su Capítulo Séptimo “Planes y Programas Municipales de Desarrollo Urbano”, determina lo siguiente:

Artículo 40.- Los planes y programas municipales de Desarrollo Urbano señalarán las acciones específicas necesarias para la Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, asimismo establecerán la Zonificación correspondiente (...)

En otro orden de ideas, la Ley plantea consideraciones en materia de resiliencia y riesgos dentro de los asentamientos humanos, que a la letra expresa:

Artículo 46.- Los planes o programas de Desarrollo Urbano deberán considerar las normas oficiales mexicanas emitidas en la materia, las medidas y criterios en materia de Resiliencia previstos (...), para la definición de los Usos del suelo, Destinos y Reservas (...).

Artículo 67.- (...) las autoridades estatales y municipales competentes realizarán las modificaciones necesarias a los planes y programas de Desarrollo Urbano y ordenación territorial para que las zonas consideradas como de riesgo no mitigable se clasifiquen como no urbanizables o con usos compatibles con dicha condición.

Asimismo el arábigo 45 del mismo ordenamiento legal contempla los criterios generales de regulación ecológica de los asentamientos humanos, el cual a la letra dice:

Los planes y programas de Desarrollo Urbano deberán considerar los ordenamientos ecológicos y los criterios generales de regulación ecológica de los Asentamientos Humanos establecidos en el artículo 23 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en las normas oficiales mexicanas en materia ecológica.

Las autorizaciones de manifestación de impacto ambiental que otorgue la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o las entidades federativas y de los municipios conforme a las disposiciones jurídicas ambientales, deberán considerar la observancia de la legislación y los planes o programas en materia de Desarrollo Urbano.

De igual manera, en la determinación de las áreas para el crecimiento de los centros de población, se fomentará la mezcla de los usos habitacionales con los productivos que no representen riesgos o daños a la salud y se evitará que se afecten áreas con alto valor ambiental; como lo menciona el numeral 52 fracción I que a la letra dice:

Artículo 52. La legislación estatal en la materia señalará los requisitos y alcances de las acciones de Fundación, Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, y establecerá las disposiciones para:

- I. La asignación de Usos del suelo y Destinos compatibles, promoviendo la mezcla de Usos del suelo mixtos, procurando integrar las zonas residenciales, comerciales y centros de trabajo, impidiendo la expansión física desordenada de los centros de población y la adecuada estructura vial;

Ahora bien, el numeral 59, establece:

Artículo 59. Corresponderá a los municipios formular, aprobar y administrar la Zonificación de los Centros de Población ubicados en su territorio. (...)

La Zonificación Secundaria se establecerá en los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano de acuerdo a los criterios siguientes:

- I. En las Zonas de Conservación se regulará la mezcla de Usos del suelo y sus actividades, y
- II. En las zonas que no se determinen de Conservación:
  - a) Se considerarán compatibles y, por lo tanto, no se podrá establecer una separación entre los Usos de suelo residenciales, comerciales y centros de trabajo, siempre y cuando éstos no amenacen la seguridad, salud y la integridad de las personas, o se rebasen la capacidad de los servicios de agua, drenaje y electricidad o la Movilidad;
  - b) Se deberá permitir la Densificación en las edificaciones, siempre y cuando no se rebase la capacidad de los servicios de agua, drenaje y electricidad o la Movilidad.  
Los promotores o desarrolladores deberán asumir el costo incremental de recibir estos servicios. El gobierno establecerá mecanismos para aplicar dicho costo y ajustar la capacidad de infraestructuras y equipamientos que permita a promotores o desarrolladores incrementar la densidad de sus edificaciones y la mezcla de Usos del suelo, y
  - c) Se garantizará que se consolide una red coherente de vialidades primarias, dotación de espacios públicos y equipamientos suficientes y de calidad.

### **3.4. Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas**

Es importante señalar que la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, en sus disposiciones Generales establece lo siguiente:

Artículo 1. El objeto de esta ley es de interés social y nacional y sus disposiciones de orden público.

Artículo 2. Es de utilidad pública, la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos.

La Secretaría de Educación Pública, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Nacional de Bellas Artes y los demás institutos culturales del país, en coordinación con las autoridades estatales, municipales y los particulares, realizarán campañas permanentes para fomentar el conocimiento y respeto a los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, de acuerdo con lo que establezca el reglamento de esta Ley, organizarán o autorizarán asociaciones civiles, juntas vecinales, y uniones de campesinos como órganos auxiliares para impedir el saqueo arqueológico y preservar el patrimonio cultural de la Nación. Además se establecerán museos regionales. Asimismo, en su artículo 3, explica que la aplicación de esta Ley corresponde a:

- I. El Presidente de la República;
- II. El Secretario de Educación Pública;
- III. El Secretario del Patrimonio Nacional;
- IV. El Instituto Nacional de Antropología e Historia;
- V. El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y
- VI. Las demás autoridades y dependencias federales, en los casos de su competencia.

### **3.5. Constitución Política del Estado de Jalisco**

La Constitución Política del Estado de Jalisco en su Artículo 80 a la letra dice:

Los municipios a través de sus ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

- I. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- II. Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- III. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales;
- IV. Otorgar licencias o permisos para urbanizaciones, construcciones y condominios;
- V. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- VI. Participar en la creación y administración de zonas de reserva ecológica;
- VII. Organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social;
- VIII. Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando afecten su ámbito territorial;
- IX. Celebrar convenios para la administración y custodia de zonas federales; y
- X. Celebrar convenios de coordinación, establecer mecanismos de colaboración y crear figuras de asociación con otros ayuntamientos cuando estos pertenezcan a una misma área metropolitana.
- XI. Celebrar convenios de coordinación con la Federación, Estados y Municipios, en materia de combate a la corrupción.

El arábigo en cita faculta a los municipios a través de sus ayuntamientos, para formular, aprobar y administrar la zonificación de los planes de desarrollo urbano del municipio; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; controlar y vigilar la utilización del suelo en su jurisdicción territorial; otorgar permisos o licencias para construcciones y condominios; intervenir en la regulación de la tenencia de la tierra; participar en la creación y administración de zonas de reserva ecológica, organizar; y conducir la planeación y el desarrollo del Municipio, así como facilitar los medios para la consulta ciudadana y la participación social, entre otras facultades.

### **3.6. Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios**

Esta Ley fue publicada en el periódico oficial del gobierno del Estado el martes 19 de diciembre del 2000, en el artículo 9° establece que:

El Sistema Estatal de Planeación Democrática es el conjunto de condiciones, actividades, procedimientos, instancias e instituciones en el que participan las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal; los sistemas de información y consulta; los

organismos de los sectores privado y social y la sociedad en general, vinculados funcionalmente y respetando su respectiva autonomía, para llevar a cabo en forma coordinada y concertada, el proceso de planeación del desarrollo estatal.

En el artículo 12 señala:

Las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, deberán participar en la formulación, evaluación y actualización o sustitución de los planes y programas de gobierno, conforme a lo establecido en esta ley.

De igual manera el artículo 38 establece que:

La planeación municipal del desarrollo, deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad de los municipios, con la finalidad de coadyuvar al desarrollo económico y social de sus habitantes.

### **3.7. Código Urbano para el Estado de Jalisco**

En el artículo 1º establece lo siguiente: El presente Código Urbano para el Estado de Jalisco (CUEJ) se expide con el objeto de definir las normas que permitan dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos en el Estado de Jalisco y establecer adecuadas provisiones, usos, destinos, y reservas de tierras para el ordenamiento territorial, a efecto de ejecutar obras públicas, de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, y de salvaguardar el Patrimonio Cultural del Estado, conforme a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 y las fracciones V y VI del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El numeral 4º establece que el ordenamiento y regulación de los Asentamientos Humanos tenderá a mejorar las condiciones de vida de la población.

Específicamente en el Artículo 10 CUEJ, Establece las atribuciones de los Municipios;

- I. Formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población y los planes parciales de desarrollo urbano, atendiendo el cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables;

Ahora bien el CUEJ establece en el Título Quinto, Capítulo I, De la Planeación del Desarrollo Urbano de los Centros de Población, concretamente en los siguientes apartados:

Artículo 76. Para los efectos de este título, se entenderá por planeación urbana, el conjunto de herramientas de que dispone la autoridad para prever, racionalizar y coordinar el desarrollo sustentable de los centros de población, propiciando mediante el ordenamiento territorial y la programación de acciones estratégicas, un sistema urbano equilibrado, eficiente, competitivo y orientado a mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, dará seguimiento a los indicadores derivados de los instrumentos y herramientas de planeación urbana, que determinen la eficiencia urbana sustentable en los centros de población.

Artículo 77. El ordenamiento del territorio, la planeación urbana y la definición de las directrices que orientarán el desarrollo de los centros de población es responsabilidad compartida entre el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos. Respetando las competencias constitucionales de cada nivel de gobierno será indispensable la coordinación institucional para articular un sistema de planeación urbana estatal.

Artículo 78. A. El Sistema Estatal de Planeación para el Desarrollo Urbano se integrará por un conjunto de programas y planes, de desarrollo y ejecución obligatorios, articulados entre sí, organizados de la siguiente manera:

- I. Programas de Desarrollo Urbano
  - A. Programa Estatal de Desarrollo Urbano
  - B. Programas Municipales de Desarrollo Urbano
  - C. Programas de Desarrollo Metropolitano
- II. Planes y Programas de Referencia:
  - A. Planes Regionales de Integración Urbana;
  - B. Programas de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado;
  - C. Planes de Ordenamiento Territorial Metropolitano; y
  - D. Programas de Ordenamiento Ecológico Local;
- III. Planes Básicos de Desarrollo Urbano
  - A. Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población
  - B. Planes Parciales de Desarrollo Urbano

Los programas o planes que integran el Sistema de Planeación para el Desarrollo Urbano estarán a cargo de manera concurrente del Gobierno del Estado y los Ayuntamientos y deberán ser congruentes entre sí.

B. Los programas y planes de desarrollo urbano, además de los aspectos que específicamente señale el Código, deberán contener al menos:

- I. El estado que guardan los sistemas de redes de infraestructura, servicios y equipamiento y necesidades de renovación;
- II. Especificación temporal de los plazos de cumplimiento de cada una de las acciones a desarrollar;
- III. Los mecanismos financieros a utilizarse para sufragar las obras, acciones e inversiones propuestas en el plan o programa, conforme a las disposiciones fiscales y presupuestales aplicables;
- IV. Plano general y los anexos gráficos con información desagregada que sean necesarios según los estudios realizados;
- V. Los indicadores para su evaluación y su metodología; y
- VI. En caso de que el instrumento de jerarquía mayor cuente ya con el estudio con la especificidad necesaria al ámbito de aplicación que se requiere, en uno o más de los elementos señalados, bastará la remisión a dicho documento y estudio específico, siempre que resulte actual en atención a la modificación que se pretende.

Artículo 79. Los programas de desarrollo urbano tendrán como propósito central establecer la política urbana a seguir en el estado, desarrollando en su contenido el componente sustantivo y normativo del sistema de planeación urbana estatal; esto es, el diagnóstico de la situación del nivel de planeación que le corresponda y la definición de los objetivos y metas que se pretenden alcanzar en el tiempo.

Artículo 80. Los planes y programas de referencia y los planes básicos de desarrollo urbano tendrán como propósito central desarrollar el componente estratégico del sistema de planeación urbana estatal; esto es, definir la estrategia de acción y de intervención gubernamental para cumplir con lo establecido por la política urbana en los programas de desarrollo urbano.

Artículo 81. Los planes de referencia serán documentos de consulta obligada por los municipios en el proceso de formulación, aprobación, aplicación y cumplimiento de los planes básicos de desarrollo urbano. Respetando la autonomía municipal, estos documentos definirán lineamientos generales de ordenamiento territorial en la materia que corresponde a cada uno de los tres planes, para garantizar la congruencia, la integralidad, la sustentabilidad, la visión de largo plazo y la racionalidad de la política urbana estatal y municipal.

El numeral 86 del CUEJ establece que: “Los planes y programas de desarrollo urbano así como los proyectos definitivos de urbanización que modifiquen el uso de suelo, densidad o intensidad, previamente a ser aprobados, deberán someterse a evaluación en materia de impacto ambiental por la autoridad competente”, en razón de lo anterior, debe aclararse que los planes y programas de desarrollo urbano son de aplicación general, es decir, son los instrumentos rectores del desarrollo urbano, y que para estos casos, la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente no establece los lineamientos precisos en que deberá basarse la evaluación en materia de impacto ambiental.

No obstante a lo aquí planteado, el ayuntamiento de Guadalajara mediante la Dirección de Medio Ambiente, realizó la citada evaluación para garantizar una mejora ambiental en la ciudad; con ello, quedaría cumplimentado lo expuesto en el artículo 86 del citado código.

En cuanto al Título Quinto De la Planeación de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población, Capítulo I, Sección Segunda Del Programa Municipal De Desarrollo Urbano, establece lo siguiente:

Artículo 94.- El programa municipal de desarrollo urbano es el documento rector que integra el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones, encaminadas a planear, ordenar y regular el territorio de cada municipio, mediante la determinación de los usos, destinos y reservas de áreas y predios, para la conservación, mejoramiento y crecimiento sustentable de los mismos.

El programa municipal de desarrollo urbano tiene por objeto establecer las directrices, lineamientos y normas conforme a las cuales las personas y los grupos sociales que integran la población, participarán en el proceso de planeación para la urbanización y el desarrollo sustentable.

El programa municipal de desarrollo urbano se elaborará con visión a largo plazo, debiendo ser revisado durante el primer año del ejercicio constitucional del ayuntamiento para valorar si existe una justificación técnica y legal para su actualización, o en su caso modificación.

Artículo 95.- El programa municipal de desarrollo urbano, cuando así lo disponga el ayuntamiento, conforme a la extensión de su territorio y las necesidades de ordenamiento y planeación para su desarrollo sustentable, podrá integrar los objetivos y elementos de:

- I. Los planes de desarrollo urbano de los centros de población; y
- II. Los planes parciales de desarrollo urbano.

Artículo 96.-El programa municipal de desarrollo urbano tiene como objetivos:

- I. Regular y ordenar los asentamientos humanos con la finalidad de mejorar el nivel de vida de la población, mediante la optimización del uso y destino de suelo;
- II. Vincular los ordenamientos ecológicos y territoriales;
- III. Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano de los centros de población;
- IV. Preservar y acrecentar los recursos naturales, a fin de conservar el equilibrio ecológico;
- V. Facilitar la comunicación y los desplazamientos de la población, promoviendo la integración de un sistema eficiente de comunicación y transporte interurbano;
- VI. Prever la organización y el desarrollo de la infraestructura básica para el desarrollo de los centros de población;
- VII. Constituir reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda;
- VIII. Prevenir, controlar y atender los riesgos y contingencias ambientales y urbanos en los centros de población;
- IX. La planeación integral del territorio municipal y su ordenamiento, con apego a los indicadores de sustentabilidad;
- X. Preservar el patrimonio cultural del Estado de Jalisco; y
- XI. Facilitar la generación de proyectos sustentables, que propongan la utilización de energías renovables.

Además el artículo 97, establece:

El programa municipal de desarrollo urbano, comprenderá:

- I. El análisis de su congruencia con el programa estatal de desarrollo urbano, como también con los planes y programas que se hayan expedido a nivel estatal y regional;
- II. Los requerimientos que planteen los aspectos demográficos, sociales, históricos, culturales, económicos, políticos y administrativos;
- III. El estudio de las condiciones geofísicas, ecológicas y ambientales en los centros de población y de las medidas para su conservación y mejoramiento;
- IV. El establecimiento de las funciones de servicios en los centros de población y el sistema jerarquizado de los mismos;
- V. El estudio de los procesos de metropolización entre centros de población de un mismo municipio y las propuestas para su control y ordenamiento;
- VI. El estudio de los sistemas de movilidad en el estado, que incluyan los desplazamientos de las personas que padezcan alguna discapacidad y de los vehículos no motorizados;



- VII. Los programas, estrategias y proyectos de inversión y ejecución;
- VIII. El establecimiento de indicadores a fin de dar seguimiento y evaluar las aplicación y cumplimiento de los objetivos del plan;
- IX. La implementación de infraestructura para espacios destinados a ciclovías y ciclopuertos.

Por otro lado los Artículos 98 y 99 señalan:

Para elaborar y aprobar el programa municipal de desarrollo urbano, se seguirá el procedimiento siguiente:

- I. El Ayuntamiento aprobará que se elabore el proyecto de programa o se revise el programa vigente;
- II. La Dependencia Municipal elaborará el proyecto de Programa a partir de las opiniones vertidas en foros de consulta pública en los que participen los sectores organizados de la sociedad, a fin de recoger sus propuestas y demandas e integrarlas al diagnóstico y a la evaluación del programa vigente.
- III. El Consejo Municipal de Desarrollo Urbano convocará y coordinará la consulta pública a que hace referencia la fracción anterior, a fin de promover la participación de los distintos grupos sociales que integran la comunidad; para tal efecto, el Consejo señalará un término no menor de un mes y no mayor de tres meses para recibir, por escrito los comentarios, críticas y proposiciones concretas que consideren oportuno formular los miembros de la comunidad;
- IV. La convocatoria del Consejo se publicará en los estrados de la Presidencia Municipal, en las delegaciones y en los lugares de mayor concurrencia de la población. Asimismo se enviará copia a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano;
- V. Una vez cumplido el término de la convocatoria, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, en coadyuvancia con la Dependencia Municipal, analizarán las opiniones recibidas y fundamentarán las respuestas a los planteamientos improcedentes y las modificaciones al proyecto, atendiendo a criterios que promuevan el desarrollo urbano sustentable. El análisis elaborado estará a consulta de los interesados en las oficinas de la Dependencia Municipal, en los términos que se fijen en la convocatoria, durante un plazo no menor a quince días;
- VI. El proyecto ya ajustado y su reglamentación, se someterán a dictamen de las comisiones del Ayuntamiento relacionadas con la planeación, infraestructura y servicios públicos en los centros de población; y
- VII. Una vez que se dictamine el proyecto de programa, será presentado en sesión del Ayuntamiento para su aprobación, modificación o rechazo.

Artículo 99.- El programa municipal de desarrollo urbano será publicado por el Ayuntamiento y se solicitará su registro conforme a las disposiciones del artículo 82 de este Código.

### **3.8. Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente**

La Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LEEEPA) en el numeral 5 a la letra dice:

Artículo 5: Compete al gobierno del estado y a los gobiernos municipales, en la esfera de competencia local, conforme a la distribución de atribuciones que se establece en la presente ley y lo que dispongan otros ordenamientos, así como los convenios de coordinación que al efecto se firmen:

En las siguientes fracciones del citado arábigo manifiesta lo siguiente;

II. La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, en bienes y zonas de jurisdicción del gobierno del estado y de los gobiernos municipios, salvo cuando se trate de asuntos reservados a la federación;

III. La prevención y el control de emergencias y contingencias ambientales, en forma aislada o participativa con la federación, cuando la magnitud o gravedad de los desequilibrios ecológicos, o daños al ambiente, no rebasen el territorio del estado o de sus municipios, o no sea necesaria la acción exclusiva de la federación;

IV. La regulación, creación y administración de las áreas naturales protegidas estatales y municipales, que se prevén en el presente ordenamiento;

V. La prevención y el control de la contaminación de la atmósfera, generada en zonas o por fuentes emisoras de jurisdicción local;

VIII. La prevención y control de la contaminación de aguas federales que el gobierno del estado y los gobiernos municipales tengan asignadas o concesionadas para la prestación de servicios públicos, y de las que se descarguen en las redes de alcantarillado de los centros de población, sin perjuicio de las facultades de la federación, en materia de tratamiento, descarga, infiltración y reuso de aguas residuales, conforme a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y demás normas aplicables;

IX. El ordenamiento ecológico del estado y de los municipios, a través de los instrumentos regulados en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en la presente ley y en las demás disposiciones aplicables, así como, mediante la promoción de las actividades económicas, o en su caso, la reorientación de las inversiones;

XI. La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección ambiental en los centros de población, en relación con los efectos derivados de los servicios de alcantarillado, limpia, mercados y centrales de abasto, cementerios, rastros, tránsito y transporte local;

XII. La regulación de los sistemas de recolección, almacenamiento, transporte, alojamiento, reuso, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos industriales y municipales que no estén considerados como peligrosos, conforme a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y sus disposiciones reglamentarias;

XIII. La expedición y aplicación, con criterios de mejora regulatoria, en el ámbito de sus respectivas competencias, de leyes y reglamentos que tiendan al cumplimiento de las disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sus reglamentos y normas oficiales mexicanas, así como la expedición de la normatividad estatal para el cumplimiento de la presente ley y sus reglamentos, las cuales tiendan a incentivar el desarrollo económico del estado de manera sustentable;

XIV. Aplicar, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas oficiales mexicanas expedidas por la federación y, en su caso, la normatividad que al efecto expida el titular del ejecutivo del estado o los gobiernos municipales;

XV. Concertar con los sectores social y privado, la realización de acciones, en el ámbito de sus competencias, conforme a la presente ley;

XIX. Aplicar las disposiciones de tránsito y vialidad para reducir los niveles de emisión de contaminantes de la atmósfera, provenientes de los vehículos automotores, incluido el transporte público;

XXII. Participar, en el ámbito de sus competencias, en la formulación y ejecución de los programas especiales que se propongan para la restauración del equilibrio ecológico, en aquellas zonas y áreas del estado, que presentan graves desequilibrios;

XXIII. Vigilar la observancia de las declaratorias que se expidan para regular los usos del suelo, el aprovechamiento de los recursos y la realización de actividades que generen contaminación, en todas las zonas y áreas de interés del estado, de conformidad a los principios de la presente ley;

XXIV. Participar, en los términos que se convenga con la federación, en el aprovechamiento y administración de los parques nacionales y áreas naturales protegidas federales;

XXVIII. Convenir con quienes realicen actividades contaminantes y, de resultar necesario, requerirles la instalación de equipos de control de emisiones en actividades de jurisdicción del gobierno del estado y de los gobiernos municipales, promoviendo ante la federación dicha instalación, en los casos de jurisdicción federal, cuando se rebasen los límites establecidos en las normas oficiales mexicanas correspondientes;

XXX. Elaborar los informes sobre las condiciones del ambiente en la entidad, y los que se convengan con la federación;

XXXIII. Inspeccionar, vigilar, e imponer sanciones, en los asuntos de sus competencias, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en esta ley; y

XXXIV. Las demás que se deriven de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y sus disposiciones reglamentarias, la presente ley, y otras disposiciones aplicables.

Cuando dos o más centros de población urbanos, situados en el estado, formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, el gobierno del estado y los gobiernos municipales respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán de manera coordinada las acciones de que trata este artículo, cuya regulación queda a cargo del gobierno del estado, salvo lo previsto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En relación a lo anterior, en el Artículo 8° de la LEEPA, se establecen las facultades de los Municipios, las cuales se presentan a continuación:

I. Evaluar el impacto ambiental respecto de obras o actividades que no sean competencia de la federación o del gobierno del estado, que se realicen íntegramente dentro del territorio

municipal, y dependiendo del dictamen satisfactorio de dicha evaluación, otorgar las autorizaciones de usos del suelo y las licencias de construcción u operación respectivas;

II. Expedir el ordenamiento ecológico del territorio municipal, en congruencia con los ordenamientos general del territorio y regional del estado, que al efecto elaboren la federación y el gobierno del estado;

III. Dictaminar las solicitudes de autorización que se presenten para descargar aguas residuales en los sistemas de drenaje y alcantarillado que administren, estableciendo condiciones particulares de descarga en dicho sistema, de conformidad con la normatividad aplicable, salvo que se trate de aguas residuales generadas en bienes y zonas de jurisdicción federal; así como, de resultar necesario, requerir la instalación de sistemas de tratamiento cuando no se satisfagan las normas oficiales mexicanas o, en su caso, la normatividad estatal que al efecto se expida;

IV. Aplicar en las obras e instalaciones municipales destinadas al tratamiento de aguas residuales, los criterios que emitan las autoridades federales o estatales, a efecto de que las descargas en cuerpos y corrientes de agua satisfagan las normas oficiales mexicanas;

V. Proponer las contribuciones correspondientes y, en su caso, el monto de las mismas, para que pueda llevar a cabo la gestión ambiental que le compete, así como proceder a la imposición de las sanciones a que haya lugar;

VI. Llevar y actualizar el registro municipal de las descargas a las redes de drenaje y alcantarillado que administren, el cual será integrado al registro estatal y nacional de descargas;

VII. Vigilar las descargas de origen municipal y evitar su mezcla con otras descargas, así como el vertimiento de residuos sólidos;

VIII. Formular y expedir las declaratorias correspondientes para la creación de áreas naturales protegidas en el municipio, en congruencia con la política ambiental de la federación y del gobierno del estado;

IX. Formular y promover programas para la disminución y reciclado de residuos sólidos municipales;

X. Vigilar el cumplimiento de la legislación estatal en materia de prevención y control de la contaminación de la atmósfera generada por fuentes fijas y móviles de jurisdicción local cuya competencia no esté reservada a la federación, así como el aprovechamiento de los recursos naturales, como lo prevén las leyes correspondientes de la materia; y

XI. Las demás que le confieren las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia ambiental.

### **3.9. Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara**

En lo relativo al Sistema Municipal de Planeación Urbana, la legislación establece lo siguiente:

Artículo 8.-Los programas y planes que integran el Sistema Municipal de Planeación Urbana estarán a cargo del Ayuntamiento y serán congruentes entre sí con lo que señala el artículo 78 del Código.

Artículo 9.- El Sistema Municipal de Planeación Urbana estará compuesto por:

- I. El programa Municipal de Desarrollo Urbano y el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, ambos integrados en un solo instrumento, donde estarán el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones encaminadas a regular y planear el desarrollo urbano en el territorio del Municipio. Establecerá la clasificación de áreas y la Zonificación Primaria, estando sujeto a lo establecido en el Código, así como en lo referente a la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco; y
- II. Los Planes Parciales de Desarrollo Urbano integran el conjunto de normas específicas a efecto de precisar la Zonificación Secundaria y regular los usos, destinos y reservas en los predios localizados en su área de aplicación, estando sujetos a lo establecido en el Código.

Artículo 10.- De conformidad con lo señalado por el Código, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano integrará los objetivos y elementos del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población.

Artículo 11.- Los proyectos definitivos de urbanización, son formulados y ejecutados por el Municipio o cualquier particular, atendiendo al origen de los recursos con que se pretenda financiar. Los proyectos definitivos deberán ser realizados de conformidad con el Código y aprobados de acuerdo a sus artículos 251 y 256.

Artículo 12.-El proceso de elaboración, aprobación y actualización del Programa y Planes parciales, se realizará de acuerdo a lo establecido en el Código.

Artículo 13.-La estrategia de desarrollo urbano y Zonificación Primaria definida en el Programa de Desarrollo Metropolitano y el Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano del Área Metropolitana de Guadalajara, son la referencia obligada para la elaboración y actualización de los Instrumentos de Planeación Urbana del Ayuntamiento.

Artículo 14.-La Dirección, conformará el Sistema de Información del Desarrollo Urbano, el cual estará compuesto de las siguientes bases de datos, de manera enunciativa, más no limitativa:

- I. Cartografía de la Dirección de Catastro, en su última actualización, en formato digital;
- II. Zonificación Primaria y Secundaria de los Planes Parciales más recientes, en formato digital impreso;
- III. Padrón y mapa de localización digital e impreso de Predio de propiedad pública para la determinación de equipamiento y espacios verdes, instalaciones de infraestructura urbana, especiales y de riesgo;
- IV. Mapas de Polígonos de Intervención Urbana Especial;
- V. Zonas de Riesgo;
- VI. Base de datos digital de los Dictámenes de Usos y Destinos, y de Trazo, Usos y Destinos Específicos;
- VII. Registro de las Áreas de Cesión para Destinos;
- VIII. Registro de la Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano;

- IX. Las Zonas de Accesibilidad Preferencial;
- X. Las Zonas de Pacificación del Tránsito;
- XI. Los Corredores Metropolitanos de Infraestructura Ciclista;
- XII. Los Corredores Metropolitanos de Transporte Público; y
- XIII. Las demás que sean necesarias para el registro, control administrativo y análisis y planeación territorial del desarrollo Urbano.

En otro orden de ideas, es importante resaltar que dentro de esta reglamentación en el Título Tercero del Capítulo VI, De la Dictaminación en Materia de Medio Ambiente, se contempla el procedimiento de Impacto Ambiental, en los siguientes apartados:

Artículo 181.- El procedimiento en materia de impacto ambiental consta de las siguientes etapas, como lo son: La manifestación de impacto ambiental, la evaluación de impacto ambiental, la resolución en materia de impacto ambiental, el seguimiento y la operación.

Artículo 182.- Le corresponde al Municipio evaluar el impacto ambiental respecto de obras o actividades que no sean competencia de la Federación o del Estado, que se realicen íntegramente dentro del territorio municipal; quedando condicionado al dictamen satisfactorio de dicha evaluación, el otorgamiento de las licencias de construcción u operación respectivas.

No obstante, el Municipio, para las cuestiones que no estén previstas en el Reglamento citado podrá adoptar lo contemplado en el Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco, conforme a lo establecido en el Artículo 1 del Reglamento de Zonificación Estatal, que a la letra dice:

“El presente reglamento es de observancia general y podrá ser adoptado por los municipios que así lo decidan...”

### **3.10. Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio Guadalajara**

El Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara tiene por objeto la aplicación de los ordenamientos urbanos expresados en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y los planes de desarrollo urbano correspondientes.

Esta reglamentación contempla las facultades de las Dependencias encargadas de las Obras Públicas y de la planeación del desarrollo urbano, con respecto al Programa Municipal de Desarrollo Urbano, en los siguientes apartados:

El Artículo 4, refiere lo siguiente: La Secretaría de Obras Públicas, para dar cumplimiento a los fines a que se refiere el artículo 1, tiene las siguientes facultades:

- I. Aplicar los ordenamientos urbanos expresados en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, así como las normas y reglamentos relacionados con la planeación urbana; (...)
- XIII. Dictaminar sobre cuestiones relativas al ordenamiento urbano, de acuerdo al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Planes Parciales de Desarrollo Urbano, así como las disposiciones legales y reglamentarias en la materia;

Por su parte el Numeral 7 establece:

“..., la Secretaría de Obras Públicas y la Comisión de Planeación Urbana deben fijar las características de las diversas actividades en él mencionadas y las condiciones en que éstas puedan autorizarse atendiendo a su diferente naturaleza, a las disposiciones contenidas en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, Planes Parciales de Desarrollo Urbano y Planes Parciales de Urbanización, así como en los diversos ordenamientos urbanos.”

De igual forma esta normatividad delega al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y al ayuntamiento en el artículo 14 la tarea de fijar las especificaciones para las vías públicas:

Artículo 14.- Las vías públicas deben tener las especificaciones que fije el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y las resoluciones del Ayuntamiento tomadas en cada caso particular.

Los proyectos de edificación también deben ajustarse al Programa Municipal de Desarrollo Urbano según lo dispuesto por este reglamento, conforme a lo siguiente:

Artículo 36. Los proyectos para edificación deben ajustarse a las disposiciones del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, planes parciales que de éste se deriven y de los planes y ordenamientos asociados a la gestión del desarrollo urbano.

La ejecución de obras al exterior se prevé de manera puntual en este ordenamiento en lo siguiente:

Artículo 80.- “Es obligación de quien ejecute obras al exterior respetar los ordenamientos establecidos en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, y en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano ...”.

Los Dictámenes de Trazo, Usos y Destinos están sujetos a la congruencia con el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de conformidad a lo establecido en el numeral 109:

Artículo 109.- Para efectos de conocer la utilización y destino en un predio a urbanizar, es necesario obtener el Dictamen de Trazo, Usos y Destinos, el cual debe respetar los ordenamientos urbanos establecidos en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano.

### **3.11. Ley General de Cambio Climático**

La Ley General de Cambio Climático, aparte de reproducir la concurrencia en materia ambiental, precisa que deben elaborarse y aplicarse políticas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de las emisiones de gases compuestos de efecto invernadero para lograr la estabilización de sus concentraciones en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático considerando, en su caso, lo previsto por el Artículo 2°. De la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio Climático, reducir la vulnerabilidad de la población y los ecosistemas del país frente a los efectos adversos del cambio climático, crear y fortalecer las capacidades nacionales de respuesta al fenómeno.

Además de fomentar la educación, investigación, desarrollo y transferencia de tecnología e innovación y difusión en materia de adaptación y mitigación al cambio climático, establecer las bases para la concertación hacia una economía competitiva, sustentable y de bajas emisiones de carbono.

### **3.12. Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco**

La Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco especifica en el artículo 13

Artículo 13.- En la aplicación de esta ley y sus normas reglamentarias, concurrirán el Ejecutivo del Gobierno del Estado y los ayuntamientos, en los ámbitos de sus respectivas competencias y conforme a las atribuciones que establece el presente ordenamiento.

Asimismo, en el Arábigo 14° señala que las autoridades Estatales y Municipales deberán:

I. Programar y organizar sus acciones conforme a lo previsto en esta ley y en sus normas reglamentarias, observando las disposiciones del ordenamiento territorial y ecológico;

De igual forma el Artículo 15° de esta ley señala que:

II. Corresponde al Municipio

a) Intervenir, conjuntamente con el Ejecutivo, en la formulación y aplicación de programas de transporte público, cuando éstos afecten su ámbito territorial;

b) Autorizar los proyectos de infraestructura vial, infraestructura carretera, equipamiento vial y servicios conexos, en lo relativo a su territorio, a su localización y aprovechamiento de áreas, conforme a las normas aplicables de carácter técnico y de ordenamiento territorial;

### **3.13. Ley de Coordinación Metropolitana**

La Ley de Coordinación Metropolitana regula el procedimiento de constitución de áreas y regiones metropolitanas, así como las bases para la organización y funcionamiento de las instancias de coordinación metropolitana, y establece como principio la autonomía municipal. Esto es, que sólo los aspectos expresamente contemplados en los convenios de coordinación son sujetos de la aplicación de esta ley y de la intervención de las instancias de coordinación establecidas, por lo que quedan las demás funciones y servicios públicos municipales, dentro de la esfera de la competencia exclusiva del municipio respectivo.

### **3.14. Ley de Patrimonio Cultural del Estado y sus Municipios**

Con relación al Capítulo relativo al patrimonio edificado que prevé la protección al Patrimonio resulta aplicable lo establecido por el artículo 53 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, que a la letra dice: “Para la ejecución de acciones de Mejoramiento y Conservación de los Centros de Población (...) la legislación estatal en la materia establecerá las disposiciones para: (...) V. La preservación del Patrimonio Natural y Cultural.”

El artículo 15 de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado y sus Municipios, en sus fracciones I, II, y XI, mencionan las siguientes atribuciones a los Ayuntamientos:



- I. Salvaguardar los bienes y zonas de protección, considerados Patrimonio Cultural a través de los planes y programas de desarrollo urbano, de ordenamiento ecológico y de protección al Patrimonio Cultural.
- II. Identificar en los planes y programas de desarrollo urbano, los bienes inventariados como Patrimonio Cultural determinando los usos, destinos y reservas, observando las disposiciones de la presente ley;
- XI. Solicitar a la Secretaría, la asesoría y apoyo técnico que requiera, en materia de salvaguarda de bienes y zonas de protección considerados del Patrimonio Cultural, al elaborar sus programas y planes;



# 4. Congruencia y alineación general

## 4. Congruencia y alineación general

### 4.1. ONU-Hábitat Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible 2016

La Declaración de Quito sobre ciudades sustentables y asentamientos humanos para todos, aprobada por los estados miembros de las Naciones Unidas en el marco de la conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), celebrada en Quito Ecuador en octubre de 2016, establece los compromisos para lograr ciudades para todos y asentamientos humanos justos, seguros, sanos, accesibles, asequibles, resilientes y sostenibles.

Entre los 175 compromisos que constituyen la Nueva Agenda Urbana, se integran de forma complementaria determinadas consideraciones, en congruencia con políticas de consolidación urbana sostenible dentro del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Guadalajara. Entre los compromisos sobresalientes en la Nueva Agenda Urbana, se encuentran:

- El compromiso a promover políticas en materia de vivienda a nivel nacional, subnacional y local que respalden la realización progresiva del derecho a una vivienda adecuada para todos como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado.
- Promover enfoques habitacionales integrados que incorporen la asignación de viviendas asequibles, accesibles, eficientes, seguras, resilientes, bien conectadas y bien ubicadas, prestando especial atención al factor de proximidad y al fortalecimiento de la relación espacial con el resto del entramado urbano y las esferas funcionales cercanas.
- El compromiso a promover la creación de espacios públicos seguros, inclusivos, accesibles, verdes y de calidad, incluidas calles, aceras, carriles para ciclistas, plazas, jardines y parques, diseñados y gestionados de manera tal que garanticen el desarrollo humano y promuevan la convivencia, la conectividad y la inclusión social.
- El impulso a fomentar el desarrollo de marcos espaciales urbanos, incluidos los instrumentos de planificación y diseño urbanos que apoyan la ordenación y el uso sostenibles de los recursos naturales y la tierra, un nivel adecuado de compacidad y densidad, policentrismo y usos mixtos, mediante estrategias de relleno de espacios vacíos, con el fin de impulsar las economías de escala y aglomeración.
- La Nueva Agenda Urbana, en el compromiso número 90 testifica que todos los Estados miembros de las Naciones Unidas promoverán una gobernanza metropolitana inclusiva.
- Fomentar las ampliaciones urbanas y las construcciones de relleno planificadas, de manera que se dé prioridad a la renovación, la regeneración y la adaptación de zonas urbanas.
- Promover una ordenación territorial y urbana integrada, sobre la base de principios de equidad, uso eficaz y sostenible de la tierra, las densidades adecuadas y los múltiples usos del espacio, así como los usos sociales y económicos mixtos en las zonas construidas.
- Se apoyarán iniciativas que permitan reunir a las personas en los espacios públicos y promuevan la circulación a pie y en bicicleta con el objetivo de mejorar la salud y el bienestar.
- Impulsar la aplicación de programas de desarrollo urbano sostenible con estrategias centradas en las necesidades de vivienda y las personas, dando prioridad a planes de vivienda bien

ubicados y distribuidos, a fin de evitar el levantamiento de núcleos de vivienda desvinculados de los sistemas urbanos.

- Se adoptarán medidas para mejorar la seguridad vial y se integrarán en la planificación y el diseño de infraestructuras sostenibles de movilidad y transporte. Se debe trabajar en adoptar, aplicar y ejecutar políticas y medidas dirigidas a proteger y promover activamente la seguridad peatonal y la movilidad en bicicleta.
- Promover el acceso de todos a sistemas de transporte y de movilidad urbana, así como la promoción de una amplia gama de opciones de transporte y movilidad, en particular mediante el apoyo a:
  - Un crecimiento significativo de las infraestructuras de transporte público accesibles, seguras, eficientes, asequibles y sostenibles, así como opciones no motorizadas como la circulación peatonal y en bicicleta a las que se les dará prioridad frente al transporte motorizado privado.
  - Un “desarrollo orientado al tránsito” equitativo que reduzca al mínimo los desplazamientos.
  - Una planificación mejor y coordinada del transporte y el uso de la tierra, que permitirá reducir las necesidades de viaje y transporte y mejorar la conectividad entre las zonas urbanas.
- Así como Incluir la cultura a modo de componente prioritario de planes y estrategias urbanos a la hora de aprobar los instrumentos de planificación.

Con relación al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y su concordancia con la Nueva Agenda Urbana, se fundamenta la creación de instrumentos y mecanismos de planeación urbana con objetivos interrelacionados para ofrecer oportunidades de redensificación en zonas intraurbanas de la ciudad, movilidad y transporte con interconexión multimodal, regulación y ordenación de los asentamientos humanos, optimización del uso y destino del suelo y la vinculación del ordenamiento ecológico con el ordenamiento del territorio.

## **4.2. Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018**

Se publicó el 20 de mayo de 2013 en el Diario Oficial de la Federación (DOF) y presentado por el Presidente de la República, Lic. Enrique Peña Nieto, es un instrumento que se generó mediante encuestas realizadas vía internet, propuestas ciudadanas, mesas sectoriales, foros de especiales, foros nacionales y estatales, entre otras. Resultado de lo anterior, se generó un documento rector de la programación y presupuestación de toda la administración pública federal en el que traza de manera general el rumbo a tomar en las políticas de ámbito federal buscando alcanzar el máximo potencial en los rubros expresados en el mismo plan en su página 20 : “Además del crecimiento económico o el ingreso, factores como el desarrollo humano, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la protección de los recursos naturales, la salud, educación, participación política y seguridad...”

El Plan en comento establece cinco metas nacionales para perseguir por todos los actores de la sociedad, señalando que se debe evitar que se relegue la responsabilidad únicamente al estado. A continuación, se presentan:

Así mismo se formularon tres ejes transversales que al converger en cada una de las metas se promueven en cada rubro la democratización de la productividad, el consolidar un gobierno cercano y moderno, así como incorporar la perspectiva de género.

Con el fin de ahondar sobre las acciones a llevar para cumplir las metas, se desprenden objetivos, que a su vez se dividirán en estrategias que culminarán en líneas de acción, de las contenidas en el PND se citarán únicamente a las que tienen injerencia directa con el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Guadalajara, haciendo referencia de la meta, objetivos y estrategias donde se desprende:

#### **Meta 1:** México en Paz

**Objetivo 1.1:** Promover y fortalecer la gobernabilidad democrática.

**Estrategia 1.1.3:** Impulsar un federalismo articulado mediante una coordinación eficaz y una mayor corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno.

**Línea de acción 1.1.3.4:** Diseñar e implementar un programa que dirija las acciones a favor de la descentralización y el fortalecimiento institucional de los gobiernos estatales y municipales.

**Objetivo 1.5:** Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación.

**Estrategia 1.5.4:** Establecer una política de igualdad y no discriminación. Líneas de acción

**Línea de acción 1.5.4:** Promover acciones afirmativas dirigidas a generar condiciones de igualdad y a evitar la discriminación de personas o grupos.

**Objetivo 1.6:** Salvaguardar a la población, a sus bienes y a su entorno ante un desastre de origen natural o humano.

**Estrategia 1.6.1:** Política estratégica para la prevención de desastres.

**Línea de Acción 1.6.1.5:** Promover los estudios y mecanismos tendientes a la transferencia de riesgos.

**Línea de Acción 1.6.1.7:** Promover el fortalecimiento de las normas existentes en materia de asentamientos humanos en zonas de riesgo, para prevenir la ocurrencia de daños tanto humanos como materiales evitables.

#### **Meta 2.** México Incluyente.

**Objetivo 2.5:** Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna.

**Estrategia 2.5.1:** Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos.

**Línea de acción 2.5.1.1:** Fomentar ciudades más compactas, con mayor densidad de población y actividad económica, orientando el desarrollo mediante la política pública, el financiamiento y los apoyos a la vivienda.

**Línea de acción 2.5.1.3:** Inhibir el crecimiento de las manchas urbanas hacia zonas inadecuadas.

**Línea de acción 2.5.1.4:** Promover reformas a la legislación en materia de planeación urbana, uso eficiente del suelo y zonificación.

**Línea de acción 2.5.1.5:** Revertir el abandono e incidir positivamente en la plusvalía habitacional, por medio de intervenciones para rehabilitar el entorno y mejorar la calidad de vida en desarrollos y unidades habitacionales que así lo necesiten.

**Línea de acción 2.5.1.6:** Mejorar las condiciones habitacionales y su entorno, en coordinación con los gobiernos locales.

**Línea de acción 2.5.1.7:** Adecuar normas e impulsar acciones de renovación urbana, ampliación y mejoramiento de la vivienda del parque habitacional existente.

**Línea de acción 2.5.1.8:** Fomentar una movilidad urbana sustentable con apoyo de proyectos de transporte público y masivo, y que promueva el uso de transporte no motorizado.

**Estrategia 2.5.2:** Reducir de manera responsable el rezago de vivienda a través del mejoramiento y ampliación de la vivienda existente y el fomento de la adquisición de vivienda nueva.

**Línea de acción 2.5.2.1:** Desarrollar y promover vivienda digna que favorezca el bienestar de las familias.

**Línea de acción 2.5.2.2:** Desarrollar un nuevo modelo de atención de necesidades de vivienda para distintos segmentos de la población, y la atención a la población no cubierta por la seguridad social, incentivando su inserción a la economía formal.

**Línea de acción 2.5.2.3:** Fortalecer el mercado secundario de vivienda, incentivando el mercado de renta, que eleve la plusvalía de viviendas desocupadas y contribuya a una oferta más diversa y flexible.

**Línea de acción 2.5.2.4:** Incentivar la oferta y demanda de vivienda en renta adecuada a las necesidades personales y familiares.

**Línea de acción 2.5.2.6:** Desarrollar los instrumentos administrativos y contributivos que permitan preservar la calidad de la vivienda y su entorno, así como la plusvalía habitacional de los desarrollos que se financien.

**Línea de acción 2.5.2.7:** Fomentar la nueva vivienda sustentable desde las dimensiones económica, ecológica y social, procurando en particular la adecuada ubicación de los desarrollos habitacionales.

**Línea de acción 2.5.2.8:** Dotar con servicios básicos, calidad en la vivienda e infraestructura social comunitaria a las localidades ubicadas en las Zonas de Atención Prioritaria con alta y muy alta marginación.

**Línea de acción 2.5.2.9:** Establecer políticas de reubicación de población en zonas de riesgo, y apoyar esquemas de Suelo Servido.

**Estrategia 2.5.3:** Lograr una mayor y mejor coordinación interinstitucional que garantice la concurrencia y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno, para el ordenamiento sustentable del territorio, así como para el impulso al desarrollo regional, urbano, metropolitano y de vivienda.

**Línea de acción 2.5.3.2:** Fortalecer las instancias e instrumentos de coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno y los sectores de la sociedad, con el fin de conjugar esfuerzos en materia de ordenamiento territorial y vivienda.

**Línea de acción 2.5.3.3:** Promover la adecuación de la legislación en la materia para que responda a los objetivos de la Nueva Política de Vivienda.

### **Meta 3:** México con Educación de Calidad

**Objetivo 3.3:** Ampliar el acceso a la cultura como un medio para la formación integral de los ciudadanos.

**Estrategia 3.3.2:** Asegurar las condiciones para que la infraestructura cultural permita disponer de espacios adecuados para la difusión de la cultura en todo el país.

**Línea de acción 3.3.2.1:** Realizar un trabajo intensivo de evaluación, mantenimiento y actualización de la infraestructura y los espacios culturales existentes en todo el territorio nacional.

**Línea de acción 3.3.2.2:** Generar nuevas modalidades de espacios multifuncionales y comunitarios, para el desarrollo de actividades culturales en zonas y municipios con mayores índices de marginación y necesidad de fortalecimiento del tejido social.

**Estrategia 3.3.3:** Proteger y preservar el patrimonio cultural nacional.  
**Línea de acción 3.3.3.1:** Promover un amplio programa de rescate y rehabilitación de los centros históricos del país.

**Línea de acción 3.3.3.2:** Impulsar la participación de los organismos culturales en la elaboración de los programas de desarrollo urbano y medio ambiente.

**Objetivo 3.4.** Promover el deporte de manera incluyente para fomentar una cultura de salud.

**Estrategia 3.4.1.** Crear un programa de infraestructura deportiva.

**Línea de acción 3.4.1.1:** Contar con información confiable, suficiente y validada, de las instalaciones existentes a nivel municipal, estatal y federal, para conocer el estado físico y operativo de las mismas.

**Meta 4:** México Próspero

**Objetivo 4.2:** Democratizar el acceso al financiamiento de proyectos con potencial de crecimiento.

**Estrategia 4.2.5:** Promover la participación del sector privado en el desarrollo de infraestructura, articulando la participación de los gobiernos estatales y municipales para impulsar proyectos de alto beneficio social, que contribuyan a incrementar la cobertura y calidad de la infraestructura necesaria para elevar la productividad de la economía.

**Línea de acción 4.2.5.1:** Apoyar el desarrollo de infraestructura con una visión de largo plazo basada en tres ejes rectores: i) desarrollo regional equilibrado, ii) desarrollo urbano y iii) conectividad logística.

**Línea de acción 4.2.5.4:** Consolidar instrumentos de financiamiento flexibles para proyectos de infraestructura, que contribuyan a otorgar el mayor impulso posible al desarrollo de la infraestructura nacional.

**Línea de acción 4.2.5.5:** Complementar el financiamiento de proyectos con alta rentabilidad social en los que el mercado no participa en términos de riesgo y plazo.

**Objetivo 4.4.** Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo.

**Estrategia 4.4.1:** Implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad.

**Línea de acción 4.4.1.1:** Alinear y coordinar programas federales, e inducir a los estatales y municipales para facilitar un crecimiento verde incluyente con un enfoque transversal.

**Línea de acción 4.4.1.2:** Actualizar y alinear la legislación ambiental para lograr una eficaz regulación de las acciones que contribuyen a la preservación y restauración del medio ambiente y los recursos naturales.

**Línea de acción 4.4.1.3:** Promover el uso y consumo de productos amigables con el medio ambiente y de tecnologías limpias, eficientes y de bajo carbono.



**Línea de acción 4.4.1.6:** Impulsar la planeación integral del territorio, considerando el ordenamiento ecológico y el ordenamiento territorial para lograr un desarrollo regional y urbano sustentable.

**Línea de acción 4.4.1.8:** Orientar y fortalecer los sistemas de información para monitorear y evaluar el desempeño de la política ambiental.

**Estrategia 4.4.4:** Proteger el patrimonio natural.

**Línea de acción 4.4.4.5:** Incrementar la superficie del territorio nacional bajo modalidades de conservación, buenas prácticas productivas y manejo regulado del patrimonio natural.

**Objetivo 4.9:** Contar con una infraestructura de transporte que se refleje en menores costos para realizar la actividad económica.

**Estrategia 4.9.1:** Modernizar, ampliar y conservar la infraestructura de los diferentes modos de transporte, así como mejorar su conectividad bajo criterios estratégicos y de eficiencia.

**Líneas de acción 4.9.1.1:** Fomentar que la construcción de nueva infraestructura favorezca la integración logística y aumente la competitividad derivada de una mayor interconectividad.

**Líneas de acción 4.9.1.2:** Evaluar las necesidades de infraestructura a largo plazo para el desarrollo de la economía, considerando el desarrollo regional, las tendencias demográficas, las vocaciones económicas y la conectividad internacional, entre otros.

**Líneas de acción 4.9.1.14:** Mejorar la movilidad de las ciudades mediante sistemas de transporte urbano masivo, congruentes con el desarrollo urbano sustentable, aprovechando las tecnologías para optimizar el desplazamiento de las personas.

**Líneas de acción 4.9.1.15:** Fomentar el uso del transporte público masivo mediante medidas complementarias de transporte peatonal, de utilización de bicicletas y racionalización del uso del automóvil.

#### **Eje Transversal 1.** Democratizar la Productividad

En convergencia con la meta 2 México Incluyente:

**Línea de acción:** Promover el uso eficiente del territorio nacional a través de programas que otorguen certidumbre jurídica a la tenencia de la tierra, reduzcan la fragmentación de los predios agrícolas y promuevan el ordenamiento territorial en zonas urbanas, así como el desarrollo de ciudades más competitivas.

En convergencia con la meta 4 México Próspero:

**Línea de acción:** Revisar los programas gubernamentales para que no generen distorsiones que inhiban el crecimiento de las empresas productivas.

#### **Eje Transversal 2.** Gobierno Cercano y Moderno

En convergencia con la meta 1 México en Paz:

**Línea de acción:** Fortalecer las políticas en materia de federalismo, descentralización y desarrollo de las entidades federativas y municipios del país.

En convergencia con la meta 2 México Incluyente:

**Línea de acción:** Desarrollar políticas públicas con base en evidencia y cuya planeación utilice los mejores insumos de información y evaluación, así como las mejores prácticas a nivel internacional.

**Línea de acción:** Incorporar la participación social desde el diseño y ejecución hasta la evaluación y retroalimentación de los programas sociales.

**Línea de acción:** Evaluar y rendir cuentas de los programas y recursos públicos invertidos, mediante la participación de instituciones académicas y de investigación y a través del fortalecimiento de las contralorías sociales comunitarias.

### **4.3. Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018**

Este programa fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre del 2013, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) fue la secretaria responsable de su elaboración. Dicho programa tiene como objetivo lograr un México Incluyente a partir de un aprovechamiento sustentable y equitativo de su territorio y sus recursos. En otras palabras, busca mejorar la calidad de vida de quienes habitan las zonas rurales y urbanas del país, además que las ciudades y zonas metropolitanas alcancen un crecimiento consistente y con visión a largo plazo, de manera incluyente y sustentable.

A partir de la necesidad de concordancia de los programas sectoriales del gobierno federal con respecto al Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Guadalajara, se incluye la alineación con las siguientes estrategias que se proponen en el Programa Sectorial de Desarrollo, Agrario, Territorial y Urbano:

**Objetivo 1.** Promover el ordenamiento y la planeación territorial como articuladores del bienestar de las personas y el uso eficiente del suelo.

**Estrategia 1.1.** Impulsar la coordinación interinstitucional e intergubernamental con autoridades locales y la sociedad para mejorar la planeación y el ordenamiento territorial.

**Línea de Acción 5.** Promover la actualización de la normatividad de ordenamiento territorial incorporando objetivos de sustentabilidad y de seguridad.

**Línea de Acción 6.** Involucrar a las autoridades locales en el diseño e implementación de estrategias de ordenamiento territorial para incrementar el bienestar de las localidades.

**Línea de Acción 7.** Fomentar acciones coordinadas para la incorporación ordenada de la propiedad rural al desarrollo regional y urbano.

**Línea de Acción 8.** Promover en conjunto con las entidades federativas y municipios, acciones y proyectos de intervención que eleven la productividad y sustentabilidad del territorio.

**Estrategia 1.4.** Regularizar los asentamientos humanos irregulares bajo criterios de ordenamiento territorial.

**Línea de Acción 4.** Promover la oferta de suelo formal y accesible para prevenir el surgimiento de asentamientos humanos irregulares.

**Objetivo 2.** Incentivar el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos, los centros de población y las zonas metropolitanas.

**Estrategia 2.1.** Coordinar con los gobiernos locales acciones en materia de planeación y desarrollo sustentable de las zonas metropolitanas del país.

**Línea de Acción 1.** Diagnosticar la problemática y la situación actual de las zonas metropolitanas del país para formular recomendaciones a las instancias competentes.

**Línea de Acción 2.** Establecer mecanismos de comunicación interinstitucional e intergubernamental que faciliten el intercambio de información y repercutan en mejores servicios públicos a los ciudadanos.

**Línea de Acción 3.** Propiciar el fortalecimiento institucional de las autoridades, actores e instancias locales para impulsar el desarrollo metropolitano sustentable.

**Línea de Acción 4.** Apoyar a los gobiernos locales para mejorar la planeación urbana sustentable y armonizar los programas de desarrollo metropolitano.

**Línea de Acción 6.** Promover que los programas metropolitanos antecedan a los programas de desarrollo urbano locales, para integrar modelos de desarrollo metropolitano eficiente.

**Estrategia 2.3.** Prever las necesidades de reservas territoriales para el desarrollo de asentamientos humanos, centros de población y zonas metropolitanas.

**Línea de Acción 1.** Identificar, registrar, cuantificar y evaluar las reservas territoriales públicas y privadas adquiridas con fines habitacionales.

**Línea de Acción 5.** Integrar reservas de crecimiento aptas para la infraestructura, la obra pública y el desarrollo regional.

**Estrategia 2.4.** Fortalecer, en coordinación interinstitucional e intergubernamental, la prevención de riesgos y la mitigación de los efectos de los desastres naturales.

**Línea de Acción 3.** Implementar acciones para identificar, delimitar y documentar las zonas de riesgo, así como la realización de obras de prevención y mitigación de desastres.

**Línea de Acción 4.** Desincentivar la ocupación de suelo en zonas de riesgo para prevenir daños a la población.

**Línea de Acción 6.** Incorporar la gestión integral del riesgo en la planeación y programación del desarrollo y ordenamiento del territorio para revertir el proceso de generación de riesgos.

**Objetivo 3.** Consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes.

**Estrategia 3.1** Controlar la expansión de las manchas urbanas en coordinación con los gobiernos estatales y municipales.

**Línea de Acción 1.** Promover la firma y ejecución de convenios de colaboración con los gobiernos estatales y municipales en materia de desarrollo urbano.

**Línea de Acción 2.** Promover la elaboración de planes de desarrollo urbano basados en fundamentos técnicos y con visión de largo plazo.

**Línea de Acción 3.** Incentivar que el crecimiento y reemplazo del parque habitacional se concentre al interior de los centros urbanos existentes.

**Línea de Acción 4.** Fomentar una mayor densidad habitacional promoviendo el uso intensivo del suelo, evitando la especulación y subutilización del mismo.

**Línea de Acción 5.** Generar una oferta masiva de suelo bien ubicado, con proyecto urbanístico y servicios básicos para la población de bajos ingresos.

**Línea de Acción 6.** Rescatar derechos de vía y zonas federales en estado de abandono, subutilización y que sean susceptibles de uso futuro.

**Estrategia 3.2.** Orientar el financiamiento para la vivienda digna y sustentable con criterios territoriales que promuevan la densificación.

**Línea de Acción 3.** Estimular la vivienda vertical para lograr el rescate de espacios urbanos y la redensificación que permita un crecimiento ordenado de las ciudades.

**Estrategia 3.3** Promover la mejora de la infraestructura, equipamiento, servicios, espacios y movilidad urbana sustentable en coordinación con gobiernos estatales y municipales.

**Línea de Acción 1.** Contribuir a que las ciudades cuenten con la infraestructura necesaria para la provisión de servicios básicos, en especial a los hogares de bajos ingresos.

**Línea de Acción 2.** Coordinar programas de oferta de suelo y lotes con servicios en zonas aptas para el desarrollo de vivienda.

**Línea de Acción 4.** Promover usos mixtos compatibles que apoyen la generación de empleos cercanos a la vivienda, fomenten el comercio local y disminuyan necesidades de movilidad

**Línea de Acción 5.** Fortalecer el tejido social y la seguridad de las comunidades mediante el rescate de espacios públicos en condiciones de deterioro o abandono.

**Línea de Acción 6.** Impulsar la movilidad urbana sustentable promoviendo sistemas de transporte masivo y no motorizado y desincentivando el uso del automóvil.

**Línea de Acción 7.** Integrar las viviendas con el desarrollo urbano y regional mediante la implementación de sistemas de transporte y movilidad sustentable.

**Línea de Acción 8.** Mejorar el entorno y las condiciones sociales en zonas urbanas en situación de pobreza y pobreza extrema.

**Línea de Acción 9.** Impulsar acciones de movilidad segura, señalización, pasos peatonales y seguridad vial en beneficio de la ciudadanía.

**Línea de Acción 10.** Crear mecanismos de interacción con los cuerpos de planeación territorial y urbana entre los tres órdenes de gobierno.

**Estrategia 3.5** Promover que las autoridades locales y municipales armonicen sus Programas de Desarrollo de acuerdo a la Política Nacional de Desarrollo Regional.

**Línea de Acción 1.** Formar y consolidar equipos técnicos con capacidades para desarrollar las funciones de planeación y gestión regional del desarrollo

**Línea de Acción 2.** Crear espacios interinstitucionales e intergubernamentales de diálogo, coordinación y de concertación, así como acuerdos de asociación horizontal voluntaria.

**Objetivo 4.** Fomentar el acceso a la vivienda mediante soluciones habitacionales bien ubicadas, dignas y de acuerdo a estándares de calidad internacional.

**Estrategia 4.6.** Lograr una mejor y mayor coordinación interinstitucional para la alineación de programas y acciones en materia de vivienda.

**Línea de Acción 3.** Establecer convenios con gobiernos estatales y locales para orientar decisiones de urbanización, que sean compatibles con las políticas federales.

**Línea de Acción 4.** Celebrar convenios con estados y municipios para identificar, regularizar y aprovechar espacios intraurbanos, peri urbanos e interurbanos desocupados.

**Línea de Acción 6.** Vincular los esfuerzos de los estados y municipios con las políticas generales de vivienda para verticalizar, redensificar y fortalecer la infraestructura del mercado.

En congruencia con los ejes temáticos propuestos en el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Guadalajara integra estrategias generales en apego a las políticas de ordenamiento, planificación urbana y consolidación de ciudades sustentables. Así mismo, se suma a la promoción de vivienda en urbanizaciones con infraestructura y servicios, y el fomento a la verticalización que se menciona en el Programa sectorial consultado.

#### 4.4. Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2013-2018

El Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2013-2018, se publicó en el DOF el día 13 de diciembre del año 2013, y elaborado en congruencia con las metas nacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND), contiene los objetivos, estrategias y líneas de acción para contribuir a que México llegue a maximizar su potencial. Está orientado a formular y conducir las acciones necesarias para el desarrollo del transporte y las comunicaciones.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) es la dependencia rectora en infraestructura y servicios federales de dos sistemas: comunicaciones y transportes; que integran infraestructura carretera, ferroviaria, portuaria, aeroportuaria, espacial, no motorizada, de telecomunicaciones y correo postal, así como los servicios que se ofrecen a través de ésta.

Con objeto de desplegar las prioridades nacionales plasmadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Guadalajara establece objetivos, estrategias y líneas de acción, asentando el rumbo de los trabajos a realizar por Sector Comunicaciones y Transportes.

**Objetivo 3.** Generar condiciones para una movilidad de personas integral, ágil, segura, sustentable e incluyente, que incremente la calidad de vida.

**Estrategia 3.1** Promover la implementación de sistemas integrados de transporte urbano e interurbano de calidad como eje rector del desarrollo de infraestructura.

**Línea de acción 3.1.2** Impulsar proyectos clave de transporte masivo, que cumplan con criterios de reducción de tiempos de recorrido, rentabilidad socioeconómica e impacto ambiental.

**Línea de acción 3.1.3** Articular proyectos de transporte masivo con políticas de desarrollo regional y urbano, potencializando el uso del suelo a lo largo de los corredores.

**Estrategia 3.2** Optimizar el desplazamiento urbano de personas mediante sistemas integrados de transporte que garanticen rapidez y seguridad del viaje puerta a puerta.

**Línea de acción 3.2.1** Fomentar corredores de transporte público masivo, integrados con infraestructura peatonal, de bicicletas y de racionalización del uso del automóvil.

**Línea de acción 3.2.4** Fomentar proyectos de accesibilidad, sistemas inteligentes de transporte y de mejora del espacio público con los proyectos de transporte masivo.

El Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2013-2018 se alinea con el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Guadalajara, en referencia en múltiples temas como promover la integración de un sistema eficiente de comunicación y transporte interurbano, otorgando preferencia a los sistemas de transporte colectivo y no motorizado, así como promover la implementación de infraestructura y equipamiento de calidad e impulsar la densificación y la consolidación urbana.

#### 4.5. Programa Nacional de Desarrollo Social 2014 – 2018

El Programa Nacional de Desarrollo Social, se publicó en el DOF el día 30 de abril del año 2014, establece las bases para trabajar en conjunto con los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil para lograr un México Incluyente y Próspero.

El diagnóstico del Programa Nacional de Desarrollo Social da cuenta del avance de México en el fortalecimiento del desarrollo social, detalla las principales carencias sociales que enfrenta la población, y permite identificar los principales retos para lograr una sociedad más justa e incluyente. Estableciendo una política integral de desarrollo en materia de alimentación, educación, salud, seguridad social y vivienda.

Incluyendo lo anterior, El Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Guadalajara también expone congruencia con el siguiente objetivo:

**Objetivo 5.** Mejorar la dotación de servicios básicos, la calidad y los espacios de la vivienda de las personas en situación de pobreza.

**Estrategia 5.1** Facilitar el acceso de la población en situación de pobreza a viviendas que cumplan con estándares de calidad, en particular de infraestructura y servicios básicos.

**Línea de acción 5.1.1.** Suministrar infraestructura y la provisión de servicios básicos, en coordinación con el sector público, social y privado.

**Estrategia 5.3** Mejorar el acceso a un entorno y vivienda dignos y sustentables para las personas en situación de pobreza.

**Línea de acción 5.3.1.** Promover proyectos de construcción y rehabilitación de vivienda que fomenten la organización y participación ciudadana.

**Línea de acción 5.3.2.** Establecer lineamientos que garanticen que la vivienda nueva cumpla con normas de ubicación, conectividad y sustentabilidad.

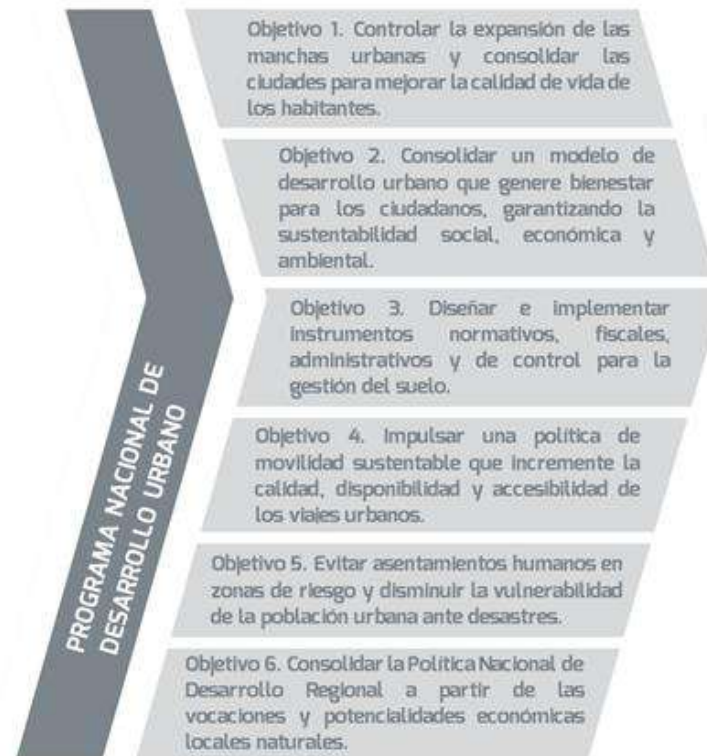
**Línea de acción 5.3.3.** Promover que los planes y programas de desarrollo urbano y de vivienda municipales, incorporen criterios y sanciones para prevenir riesgos.

La concomitancia entre el Programa Nacional de Desarrollo Social y el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Guadalajara, se encuentra en relación a objetivos estratégicos en diversos temas, como impulsar ciudades compactas, fortalecer el tejido social, atender problemas de movilidad, así como la implementación de instrumentos y mecanismos de desarrollo urbano que faciliten el acceso de la población en situación de pobreza a viviendas de calidad.

#### **4.6. Programa Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU) 2014-2018**

Se publicó el 30 de abril del 2014 en Diario Oficial de la Federación, el Programa Nacional de Desarrollo Urbano es el documento generado en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Planeación y en alineación con el Plan Nacional de Desarrollo genera siete objetivos, los cuales son:

Esquema 4.6: Objetivos del Programa Nacional de Desarrollo Urbano.



Fuente: Elaboración Propia en base a información del Programa Nacional de Desarrollo Urbano.

Los objetivos, estrategias y líneas de acción, relacionadas al Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Guadalajara, son las siguientes:

**Objetivo 1.** Controlar la expansión de las manchas urbanas y consolidar las ciudades para mejorar la calidad de vida de los habitantes.

**Estrategia 1.2** Mejorar los instrumentos en materia de planeación y gestión urbana para fomentar ciudades compactas.

**Línea de acción 1.2.1.** Promover la inclusión de estrategias para fomentar la ciudad compacta, en los PDU

**Línea de acción 1.2.5** Impulsar con los ayuntamientos la adopción de reglamentaciones que establezcan porcentajes de vivienda social y vertical en los nuevos desarrollos.

**Línea de acción 1.2.6.** Fomentar entre los municipios la adopción de lineamientos que regulen la dotación, calidad y ubicación de áreas verdes y equipamientos.

**Línea de acción 1.2.7.** Impulsar la inclusión de criterios de accesibilidad universal en los reglamentos locales que inciden en el diseño de las vialidades.

**Estrategia 1.3** Identificar los límites de las zonas urbanizables para propiciar el crecimiento ordenado de las ciudades

**Línea de acción 1.3.2.** Inhibir el desarrollo en áreas no urbanizables, prioritariamente en aquellas que pudieran representar riesgos para la población.



**Línea de acción 1.3.4.** Impulsar proyectos acordes con la vocación del suelo de preservación, agropecuario, forestal, ecoturismo, entre otros.

**Estrategia 1.4** Incentivar el uso óptimo del suelo intraurbano mediante el aprovechamiento de predios baldíos y subutilizados.

**Línea de acción 1.4.2.** Promover ajustes a densidades y alturas permitidas para impulsar la vivienda vertical y la redensificación de zonas estratégicas en las ciudades.

**Línea de acción 1.4.6.** Impulsar la recuperación y conservación de ríos, barrancas y cuerpos de agua como áreas de aprovechamiento ambiental.

**Estrategia 1.5** Apoyar la construcción, renovación y mantenimiento del equipamiento e infraestructura para fomentar la densificación y consolidación de zonas urbanas estratégicas.

**Línea de acción 1.5.1.** Promover la adopción de polígonos Procurha y concentrar en ellos inversiones de los tres órdenes de gobierno para su regeneración.

**Línea de acción 1.5.3.** Apoyar, a través de Hábitat, proyectos integrales de los municipios para revitalización, protección, y conservación de centros históricos.

**Línea de acción 1.5.5.** Priorizar el apoyo a proyectos que promuevan la movilidad urbana sustentable.

**Objetivo 2.** Consolidar un modelo de desarrollo urbano que genere bienestar para los ciudadanos, garantizando la sustentabilidad social, económica y ambiental.

**Estrategia 2.1** Crear instrumentos normativos para el desarrollo de ciudades ambientalmente sustentables.

**Línea de acción 2.1.2.** Incorporar en los PDU instrumentos de ordenamiento ecológico que garanticen el balance territorial entre el suelo urbano y el de conservación.

**Estrategia 2.3** Promover la sustentabilidad económica del desarrollo en las ciudades y sus barrios.

**Línea de acción 2.3.2.** Incentivar la mezcla de usos de suelo para generar oferta de bienes y servicios cercanos a la vivienda.

**Línea de acción 2.3.4.** Fomentar la provisión de equipamientos e infraestructura que respondan a la vocación económica de las ciudades.

**Estrategia 2.4** Optimizar la inversión y el gasto en implementación, gestión y mantenimiento de servicios urbanos.

**Línea de acción 2.4.2.** Promover proyectos de regeneración urbana y densificación en zonas servidas con sistemas de transporte público masivo.

**Estrategia 2.5** Incorporar criterios de adaptación y mitigación al cambio climático en la planeación del desarrollo urbano

**Línea de acción 2.5.4.** Incluir criterios de conservación, protección ambiental, equilibrio hídrico y vocación de suelo en la aprobación de proyectos de desarrollo urbano.

**Objetivo 4.** Impulsar una política de movilidad sustentable que incremente la calidad, disponibilidad y accesibilidad de los viajes urbanos.

**Estrategia 4.1.** Consolidar el marco institucional y normativo nacional que facilite la implementación de la política de movilidad urbana sustentable.

**Línea de acción 4.1.2.** Promover en los distintos instrumentos de planeación, la inclusión de criterios y lineamientos de movilidad.

**Línea de acción 4.1.7.** Fomentar la integración de la planeación y regulación de la circulación de transporte de carga con los PDU y movilidad.



**Estrategia 4.2.** Fortalecer y ampliar las capacidades técnicas de las administraciones locales para la planeación, gestión y ejecución de proyectos de movilidad sustentable.

**Línea de acción 4.2.1.** Impulsar la adopción del modelo del Desarrollo Orientado al Transporte como modelo urbano para la planeación de las ciudades mexicanas.

**Línea de acción 4.2.8.** Garantizar la accesibilidad universal a edificios, espacios y sistemas de transporte públicos a través de normas oficiales y apoyo financiero.

**Estrategia 4.3** Promover una cultura de la movilidad urbana sustentable.

**Línea de acción 4.3.1.** Reducir las necesidades de movilidad fomentando la existencia de desarrollos con equipamiento, servicios e infraestructura.

**Línea de acción 4.3.2.** Promover el mantenimiento y modernización de la infraestructura vial y de transporte bajo criterios de "calle completa"(59) , seguridad y eficiencia.

**Línea de acción 4.3.4.** Incentivar proyectos de recuperación, ampliación y mantenimiento de infraestructura peatonal y ciclista para incrementar viajes sustentables.

**Línea de acción 4.3.5.** Fomentar la recuperación de los centros históricos promoviendo la movilidad no motorizada y mayores restricciones al uso del automóvil.

**Línea de acción 4.3.10.** Priorizar al peatón en las políticas de movilidad urbana.

**Objetivo 5.** Evitar asentamientos humanos en zonas de riesgo y disminuir la vulnerabilidad de la población urbana ante desastres naturales.

**Estrategia 5.1** Garantizar la estricta observancia de los atlas de riesgo en los instrumentos de planeación territorial, ordenamiento ecológico y desarrollo urbano.

**Línea de acción 5.1.2.** Incorporar los atlas de riesgo a los instrumentos de desarrollo urbano y vincularlos con la determinación de usos de suelo.

**Estrategia 5.3** Disminuir la vulnerabilidad de los de los asentamientos urbanos para minimizar la ocurrencia de desastres.

**Línea de acción 5.3.3** Establecer estándares de construcción acordes con los riesgos señalados en los atlas de riesgo.

Si bien existen líneas de acción que pueden aplicar para este orden de gobierno, solo se mencionaron las de carácter normativo que podrán desprenderse a raíz del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Guadalajara, de igual manera se omitieron las cuestiones que no serían aplicables dadas las carencias de reservas urbanas del municipio, así como el hecho de estar contenido en su totalidad dentro de los Perímetros de Contención Urbana de la SEDATU, entre otros aspectos.

## **4.7. Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018**

Este programa se publicó el 30 de abril de 2014 en el Diario Oficial de La Federación, fue elaborado por la Secretaría de Desarrollo Social. La función principal de este programa es atender las disposiciones internacionales y nacionales en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad. Dicho documento se integra por 6 objetivos, 37 estrategias y 313 líneas de acción donde se incluyen temas como la armonización legislativa, salud, educación, trabajo, accesibilidad, turismo, derechos políticos, impartición de justicia, deporte, cultura, asuntos indígenas, asuntos internacionales, entre otros.

El siguiente objetivo es el más relevante para considerar en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Guadalajara para lograr la consolidación de lo establecido en el Programa Nacional citado:

**Objetivo 5.** Incrementar la accesibilidad en espacios públicos o privados, el transporte y las tecnologías de la información para las personas con discapacidad.

**Estrategia 5.3** Garantizar el derecho de las personas con discapacidad, a la accesibilidad, diseño universal, transporte, y tecnologías de información y comunicación.

**Línea de acción 5.3.7** Promover que autoridades de la Administración Pública, vigilen el cumplimiento de normatividad en accesibilidad, desarrollo urbano y vivienda para personas con discapacidad

**Estrategia 5.4** Promover acciones para la accesibilidad y comunicación en instalaciones públicas de programas sociales, educación, salud, justicia, cultura, deporte y turismo.

**Línea de acción 5.4.9** Asegurar que la accesibilidad en infraestructura, entorno urbano y espacios públicos, sea obligatoria, universal, y adaptada a necesidades de personas con discapacidad.

## 4.8. Programa Nacional de Vivienda 2014 – 2018

El Programa Nacional de Vivienda 2014-2018 (PNV), se publicó en el DOF el día 30 de abril del año 2014, realizado por la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) con el propósito de orientar y contribuir al crecimiento ordenado de los asentamientos urbanos y centros de población, así como de atender en forma integral las necesidades en materia de vivienda, a fin de garantizar el acceso a una vivienda digna para todos los mexicanos. Este Programa establece los siguientes objetivos:

1. Controlar la expansión de las manchas urbanas a través de la política de vivienda;
2. Mejorar la calidad de la vivienda rural y urbana y su entorno, al tiempo de disminuir el déficit de vivienda;
3. Diversificar la oferta de soluciones habitacionales de calidad de manera que responda eficazmente a las diversas necesidades de la población;
4. Generar esquemas óptimos de créditos y subsidios para acciones de vivienda;
5. Fortalecer la coordinación interinstitucional que garantice la corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno en la Política Nacional de Vivienda; y
6. Generar información de calidad y oportuna para contribuir a mejores tomas de decisiones en el sector de la vivienda.

Respecto a la vinculación predominante entre los objetivos, estrategias y líneas de acción del PNV en congruencia con el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Guadalajara se encuentran:

**Objetivo 1.** Controlar la expansión de las manchas urbanas a través de la política de vivienda.

**Estrategia 1.1.** Promover que el crecimiento y reemplazo del parque habitacional se concentre hacia el interior de los centros urbanos existentes.

Líneas de acción:

**Línea de acción 1.** Fomentar, entre gobiernos locales, la revisión de topes a densidades y alturas de centros urbanos buscando una mayor densidad habitacional.

**Línea de acción 2.** Estimular, entre desarrolladores de vivienda, la construcción de vivienda vertical de calidad con espacios recreativos buscando ciudades con crecimiento ordenado.

**Línea de acción 3.** Incentivar modelos de asistencia encaminados a la re densificación de predios con autoproducción de vivienda progresiva, como la habilitación de azoteas.

**Línea de acción 4.** Profundizar en el análisis del fenómeno de vivienda deshabitada y abandonada para identificar estrategias que contribuyan a revertirlo.

**Estrategia 1.3.** Promover mecanismos para hacer accesible el suelo intraurbano, evitando la especulación y subutilización del mismo.

Líneas de acción: En el primer punto del diagnóstico, que habla de la expansión urbana, menciona que el proceso de crecimiento urbano en las zonas metropolitanas del país se ha realizado la mayoría de las ocasiones sin ejes o límites claros de diseño y planeación, lo cual ha ocasionado que no cuenten con la adecuada provisión de servicios educativos, de salud, infraestructura, conectividad y cercanía a las fuentes de empleo, que brinden calidad de vida a la población.

Además en el apartado “d” (Vivienda deshabitada) del segundo punto (Demanda de vivienda) del capítulo de diagnóstico, el PNV fórmula que, el creciente número de viviendas deshabitadas en todo el país es un problema que requiere atención, a lo cual plantea lo siguiente:

**Línea de acción 1.** Identificar, registrar y evaluar las reservas territoriales privadas y públicas para vivienda, así como los baldíos intraurbanos.

**Línea de acción 2.** Impulsar un mercado habitacional con ocupación de baldíos o predios vacíos en zonas intraurbanas con servicios rentables, evitando la especulación.

Finalmente la equivalencia entre el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y el PNV, se encuentra en el fomento a la integridad social, el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos, el acceso a vivienda digna y de calidad, así como el aprovechamiento de infraestructura existente, y la consolidación de un modelo de ciudad compacta.

## **4.9. Programa Nacional de Infraestructura 2014 – 2018**

El Programa Nacional de Infraestructura 2014 – 2018 (PNI) fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril del año 2014 y elaborado por el Gobierno de la República. El principal objetivo de este programa es detonar la actividad económica y la generación de empleos para apoyar el desarrollo de infraestructura con una visión de largo plazo, se basa en los tres ejes rectores del Plan Nacional de Desarrollo que son desarrollo regional equilibrado, desarrollo urbano y conectividad logística. Las estrategias y líneas de acción a las que el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Guadalajara se alinea, son las siguientes:

**Estrategia 5.1.** Mejorar las condiciones y servicios de la vivienda de la población en un entorno de desarrollo urbano sustentable e inteligente

**Línea de acción 5.1.1** Consolidar una política unificada y congruente de ordenamiento territorial, desarrollo regional urbano y vivienda, bajo la coordinación de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y que presida, además, la comisión intersecretarial en la materia.

**Línea de acción 5.1.2** Inhibir el crecimiento de las manchas urbanas hacia zonas inadecuadas.

**Línea de acción 5.1.3** Promover el uso intensivo del suelo interurbano y el aprovechamiento del parque habitacional existente.

**Estrategia 5.2** Reducir de manera responsable el rezago de vivienda a través del mejoramiento y ampliación de la vivienda existente y el fomento de la adquisición de vivienda nueva.

**Línea de acción 5.2.1** Fomentar ciudades más compactas, con mayor densidad de población y actividad económica, orientando el desarrollo mediante la política pública, el financiamiento y los apoyos a la vivienda.

**Estrategia 5.4** Impulsar a los Desarrollos Inmobiliarios.

**Línea de acción 5.4.1** Recibir, evaluar y priorizar los requerimientos de inversión de los desarrollos de vivienda, principalmente de los que cuenten con niveles de abandono significativos y los Desarrollos Certificados.

**Línea de acción 5.4.2** Identificar las principales problemáticas comunes en los desarrollos de alto abandono y certificados y proponer esquemas de rehabilitación viables y replicables.

**Estrategia 5.5** Planear, convenir y ejecutar una política nacional de suelo integral.

**Línea de acción 5.5.1** Constituir reservas territoriales para uso habitacional.

**Línea de acción 5.5.2** Impulsar la oferta de suelo con el aprovechamiento de aquel intraurbano.

**Línea de acción 5.5.3** Incentivar una política de regularización integral del suelo.

**Línea de acción 5.5.4** Realizar una gestión del suelo con criterios de desarrollo territorial planificado.

En correspondencia con los objetivos del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Guadalajara, y las estrategias y líneas de acción del PNI 2014-2018, converge el promover mecanismos y acciones focalizadas en torno al despoblamiento de zonas intraurbanas, fomentar instrumentos que generen ciudades más compactas y productivas que ofrezcan una solución de vivienda adecuada a sus habitantes, además de impulsar la eficiencia en la conectividad integral entre los diferentes sistemas de transporte con la intención de lograr aumentar los niveles de productividad, competitividad y crecimiento económico y social.

#### **4.10. Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033**

El Plan Estatal de Desarrollo (PED), Jalisco 2013-2033, es el instrumento de planeación impulsado por el Gobierno del Estado, en el cual, está contenido el análisis de las problemáticas sociales que enfrenta la entidad y visualiza las áreas de oportunidad que éstas presentan. El análisis social, demográfico y económico del Estado orienta el criterio necesario para establecer los objetivos y estrategias contenidos en el PED y que orientan el desarrollo del Estado en el corto, mediano y largo plazo.

Lo anterior en apego a las directrices y postulados que se establecen en la Ley de Planeación para el estado de Jalisco y sus Municipios, específicamente en el artículo 16 del documento.

Para el año 2016, el Plan Estatal 2013-2033 recibe una actualización para la primera edición publicada en 2013; la actualización busca mantener la vigencia y promover la utilidad del principal referente de planeación para el desarrollo en el estado de Jalisco.

El PED establece objetivos específicos, mismos que constituyen elementos esenciales a considerar por parte del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Guadalajara, el componente estratégico con el que se establece concurrencia se enuncia en los apartados siguientes:

#### Propósito 1. TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE SUSTENTABLE

##### **Tema:** Medio ambiente y acción climática

**Objetivo O1.** Incrementar la sostenibilidad del medio ambiente y reducir la vulnerabilidad ante el cambio climático

**Estrategia O1E1.** Detener y revertir la degradación del medio ambiente

**Estrategia O1E9.** Reducir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia de la sociedad, las cuencas hidrológicas y los ecosistemas naturales, urbanos y agropecuarios frente a los efectos adversos del cambio climático

##### **Tema:** Desarrollo regional y urbano

**Objetivo O2.** Impulsar el desarrollo sostenible de las regiones del estado

**Estrategia O2E4.** Incrementar y mejorar la infraestructura productiva y social

**Estrategia O2E5.** Mejorar la capacidad de gestión de los funcionarios y autoridades municipales

**Objetivo O3.** Promover un desarrollo urbano sostenible, equitativo y ordenado

**Estrategia O3E2.** Impulsar un desarrollo urbano orientado al transporte sustentable

**Estrategia O3E3.** Incrementar y mejorar los servicios y espacios públicos

**Estrategia O3E5.** Ordenar el crecimiento de las áreas urbanas y asegurar el cumplimiento de la normatividad inherente

**Estrategia O3E6.** Promover un crecimiento urbano equitativo mediante la oferta de suelo accesible y de calidad a los sectores de menores ingresos

**Estrategia O3E7.** Reducir la contaminación del agua y aire, así como la visual y auditiva

##### **Tema:** Movilidad urbana

**Objetivo O5.** Mejorar la calidad, seguridad y sostenibilidad de la movilidad urbana

**Estrategia O5E1.** Ampliar y articular la red de transporte público masivo incentivando la multimodalidad

**Estrategia O5E2.** Incrementar el uso de medios alternativos de traslado, desincentivando el uso del automóvil

**Estrategia O5E3.** Mejorar la infraestructura y equipamiento para la movilidad motorizada y no motorizada

**Estrategia O5E4.** Mejorar la seguridad y la cultura vial

##### **Tema:** Protección civil

**Objetivo O6.** Disminuir los factores de riesgo y mejorar la atención ante desastres

**Estrategia O6E4.** Mejorar los sistemas de información de los riesgos a los que está expuesta la población y su entorno

Propósito 2. ECONOMÍA PRÓSPERA

**Tema:** Industria, comercio y servicios

**Objetivo O8.** Mejorar la competitividad y el crecimiento inclusivo y sostenible de los sectores económicos.

**Estrategia O8E8.** Mejorar la calidad y la productividad de las unidades económicas.

Propósito 3. EQUIDAD DE OPORTUNIDADES

**Tema:** Pobreza y Desigualdad

**Objetivo O12.** Reducir la pobreza y la desigualdad

**Estrategia O12E4.** Mejorar la calidad y espacios en las viviendas de la población en situación de pobreza

**Tema:** Vivienda

**Objetivo O15.** Aumentar el acceso de la población a una vivienda digna

**Estrategia O15E2.** Garantizar la aplicación de los instrumentos de planeación urbana en la construcción de fraccionamientos y para evitar asentamiento irregulares

**Estrategia O15E5.** Mejorar el entorno y servicios en las viviendas en zonas urbanas y rurales marginadas

Propósito 4. EDUCACIÓN DE CALIDAD

**Tema:** Deporte y activación física

**Objetivo O19.** Aumentar la práctica del deporte y actividades físicas de la población

**Estrategia O19E3.** Incrementar y mejorar los espacios para la práctica de actividades físicas y deportivas.

Propósito 5. ESTADO DE DERECHO

**Tema:** Derechos humanos

**Objetivo O23.** Garantizar el respeto y la protección de los derechos humanos y eliminar la discriminación

**Estrategia O23E1.** Disminuir la incidencia de las violaciones a los Derechos Humanos

**Tema:** Gobernabilidad

**Objetivo O24.** Mejorar la estabilidad y funcionalidad del sistema democrático

**Estrategia O24E2.** Incrementar la participación ciudadana en asuntos públicos y en organizaciones civiles y comunitarias

**Estrategia O24E3.** Mejorar la coordinación de los tres órdenes y niveles de gobierno

TEMAS TRANSVERSALES

**Tema:** Gestión Pública

**Objetivo O25.** Mejorar la efectividad de las instituciones públicas y gubernamentales

**Estrategia O25E2.** Impulsar un gobierno abierto, promotor de la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y del uso de las tecnologías de información y comunicación

**Estrategia O25E4.** Mejorar la calidad y disponibilidad de información para la toma de decisiones de la sociedad y el gobierno

**Estrategia O25E5.** Mejorar la calidad y la prestación de servicios públicos

**Estrategia O25E7.** Mejorar la planeación, programación, el seguimiento y la evaluación para una gestión pública eficiente orientada a resultados

**Tema:** Innovación

**Objetivo O27.** Promover la innovación en el sector gubernamental en todos los órdenes y niveles de gobierno

**Estrategia O27E1.** Crear espacios físicos y virtuales, y otros mecanismos de diálogo y reflexión para generar soluciones innovadoras a problemas públicos y sociales

**Estrategia O27E4.** Promover la innovación en el sector gubernamental en todos los órdenes y niveles de gobierno

El Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Guadalajara mantiene congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo en objetivos comunes, como la promoción del desarrollo urbano sostenible, equitativo y ordenado. También se plantea incidir en el incremento de la sostenibilidad del medio ambiente y la reducción de la vulnerabilidad ante el cambio climático.

En términos urbanos generales, se enfatiza en la necesidad de transitar hacia un modelo de desarrollo sustentable y procurador del ordenamiento del territorio de acuerdo a las demandas actuales en materia de vivienda, desarrollo social y necesidades de movilidad urbana.

#### **4.11. Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco**

El Programa Estatal de Desarrollo Urbano fue publicado el 26 de Diciembre de 1996, actualmente es definido por el Código Urbano del Estado de Jalisco como: “el documento rector de ésta materia en el Estado, donde se integran el conjunto de estudios, políticas, normas técnicas, disposiciones e instrumentos tendientes a promover el desarrollo integral sustentable de los asentamientos humanos de la entidad, elaborado con base en los indicadores de sustentabilidad”.

El Programa Estatal de Desarrollo Urbano vigente fue aprobado en el año de 1996 lo que indica que los diagnósticos, pronósticos y estrategias planteados en el mismo ya no se ajustan al contexto actual por tratarse de una distancia de 20 años con respecto al presente estado del desarrollo urbano, por lo cual, se tomó en cuenta el contenido estratégico general del documento, en el cual, busca orientar el crecimiento de los centros de población en el Estado, incorporando un enfoque regional a las decisiones gubernamentales e intentando coordinarlas con los particulares para garantizar el desarrollo armónico y sustentable de la entidad. En el contenido estratégico propuesto, a considerarse por parte del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Guadalajara se incluye lo siguiente:

1. **Consolidación de la Zona Metropolitana de Guadalajara:** Se trata de propiciar un reordenamiento territorial sustentable en esta área, aprovechando básicamente su capacidad instalada y mejorando su operación. Desde el punto de vista económico, esta opción se complementaría con una política de localización selectiva, en función de las cadenas productivas que permitieran una mejor integración regional. Así mismo se impulsaría la coordinación institucional para la gestión del desarrollo urbano.
2. **Estrategia de Gestión Urbano-Regional:** La búsqueda de la participación de las comunidades locales en los proyectos regionales y urbanos, que asegure el consenso en torno a los mismos.
3. **Gestión de la Zona Metropolitana de Guadalajara:** Para atender adecuadamente el desarrollo de la zona metropolitana es necesario dar énfasis a la formulación y aplicación coordinada entre los municipios y el gobierno estatal de los instrumentos de planeación y administración

urbana que orienten y regulen su crecimiento, atendiendo a un esquema de desarrollo integral y a la consolidación de su entorno regional.

#### **4.12. Programa Sectorial de Desarrollo Territorial y Urbano del Estado de Jalisco**

El Programa Sectorial de Desarrollo Territorial y Urbano del Estado de Jalisco forma parte de la dimensión de desarrollo “Entorno y Vida Sustentable” del Plan Estatal de Desarrollo de Jalisco 2013-2033.

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET) es la encargada en temas de desarrollo urbano, ambiental y territorial de Jalisco, la misma pone en marcha el Programa Sectorial de Desarrollo Territorial y Urbano como documento guía a seguir en cuestiones urbanas para la secretaría. En concordancia con lo propuesto, los objetivos y estrategias a las que el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Guadalajara se alinea, son las siguientes:

**Objetivo 1.** Contener el crecimiento urbano desordenado y no sustentable.

**Estrategia 1.1.** Mejorar planeación urbana de las principales zonas o áreas metropolitanas

**Estrategia 1.2.** Fortalecer el interés público sobre el privado.

**Estrategia 1.3.** Disminuir y controlar el crecimiento disperso de las áreas urbanas habitacionales hacia las periferias.

**Estrategia 1.4.** Incrementar las reservas urbanas del gobierno, el cual regule el precio de suelo en el mercado.

**Estrategia 1.5.** Incrementar la oferta de suelo regulado y accesible a los sectores de menos ingresos.

#### **4.13. Programa Sectorial de Vivienda del Estado de Jalisco**

El Programa Sectorial de Vivienda, forma parte de la dimensión de desarrollo “Equidad de Oportunidades” del Plan Estatal de Desarrollo de Jalisco 2013-2033.

El Programa Sectorial de Vivienda, desde su origen, fue desarrollado de manera coordinada entre la Secretaría de medio ambiente y desarrollo territorial (SEMADET) y el Instituto Jalisciense de la Vivienda (IJALVI).

Para cumplir con los objetivos establecidos en el presente programa sectorial, todos los objetivos y estrategias quedarán articulados a los siguientes subprogramas:

1. **Subprograma 1.** Acceso a vivienda digna: Acceso a vivienda digna diversificará las estrategias para dotar a los hogares jaliscienses de soluciones habitacionales dignas, coherentes con sus necesidades y posibilidades económicas. Para ello se propone promover y facilitar alternativas como el mejoramiento o ampliación de la vivienda, la adquisición de vivienda usada, la vivienda vertical, así como la vivienda en renta.
2. **Subprograma 2.** Calidad de la vivienda y de su entorno: Este subprograma es complementario del subprograma “Acceso a vivienda digna” por la diversificación de soluciones habitacionales y de gestión de suelo urbano para el abatimiento del rezago habitacional.



Los objetivos y estrategias propuestas por el programa sectorial son las siguientes:

**Objetivo 1.** Incrementar el acceso a una vivienda digna

**Estrategia 1.1.** Incrementar la oferta para acceder a vivienda.

**Estrategia 1.2.** Incrementar las oportunidades para acceder a sistemas de financiamiento para la adquisición de vivienda.

**Estrategia 1.4.** Reducir los altos costos de acceso a vivienda.

**Objetivo 2.** Mejorar la calidad de las viviendas y su entorno

**Estrategia 2.1.** Incrementar el porcentaje de viviendas con servicios básicos de calidad, de agua, drenaje y electricidad.

**Estrategia 2.2.** Mejorar la calidad de los materiales y espacios de la vivienda.

**Estrategia 2.3.** Incrementar las viviendas con entornos apropiados.

La correspondencia de objetivos y estrategias entre el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Guadalajara y el Programa Sectorial de Vivienda reside en fomentar el Derecho a la vivienda digna, incrementar las viviendas con entornos apropiados, promover la nueva política nacional de ciudades compactas, mitigar el alto costo para acceder a vivienda y disminuir el número de viviendas deshabitadas.

#### **4.14. Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco**

En concordancia con lo establecido en el Código Urbano para el Estado de Jalisco, en su artículo 96, que expone los objetivos del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, en su fracción II señala: “vincular los ordenamientos ecológicos y territoriales”.

El Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco es el instrumento de Ordenamiento del Territorio que contiene el ordenamiento ecológico del Estado, el cual, es definido por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al ambiente como:

El instrumento de la Política Ambiental cuyo objetivo es inducir y regular el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos.

La publicación del acuerdo del Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” data del día 28 de Julio de 2001, y su modificación del día 27 de Julio de 2006. El Programa Municipal de Desarrollo Urbano Guadalajara se alinea a las estrategias de Gestión Ambiental contenidas en el Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco.

#### **4.15. Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano del Área Metropolitana de Guadalajara**

EL Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano del Área Metropolitana de Guadalajara (POTmet), aprobado el 27 de junio de 2016 y fue publicado el 18 de julio de 2016, se define a sí mismo como un

instrumento de planeación metropolitana para el ordenamiento del territorio que prescribe elementos delimitativos, de clasificación e indicación espacial. Es referencia inmediata para los instrumentos de desarrollo urbano y ordenación del territorio de los nueve municipios que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara.

El Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Guadalajara se apegan a lo dispuesto en el Artículo 101 del Código Urbano para el Estado de Jalisco que establece que los Instrumentos de Planeación Metropolitana serán un referente obligado que orientarán los procesos de definición de políticas urbanas y de planeación municipal en materia de desarrollo urbano de aquellos municipios que formen parte de un área o región metropolitana.

Así mismo, concuerda con lo que establece el artículo 102 del Código Urbano para el Estado de Jalisco que contempla dentro del plan de ordenamiento territorial metropolitano la definición de, por lo menos, la zonificación primaria y la estructura urbana de las áreas metropolitanas, que servirá de referencia obligada para la elaboración de los planes básicos de desarrollo urbano, y se hará la determinación básica de espacios dedicados a la conservación, mejoramiento y crecimiento, así como de la preservación y equilibrio ecológico del centro de población metropolitano y de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos que procurarán alinearse en los programas municipales y planes básicos de desarrollo urbano.

A partir del análisis de fenómenos naturales, transformados, económico-sociales, así como de las aptitudes territoriales del Área Metropolitana de Guadalajara, se constituyen cuatro objetivos generales y cinco principios transversales para la planeación metropolitana. Lo anterior constituye el punto de partida para el establecimiento de estrategias territoriales que coadyuven al cumplimiento de los planteamientos iniciales:

#### Objetivo 1. Compacidad Urbana.

Orientar el crecimiento con criterios de proximidad y de densidad de usos y actividades que configuran la ciudad, a fin de contrarrestar el modelo opuesto de expansión urbana.

##### Estrategias:

1. Estrategia de crecimiento ordenado y con infraestructura.
2. Estructura Urbana.
3. Estrategia de Vivienda y Desarrollo Urbano
4. Gestión Urbana Integral.

#### Objetivo 2. Estructura Metropolitana.

Establecer una estructura metropolitana ordenada, con base en un sistema de centralidades y corredores de movilidad articulados entre los municipios metropolitanos, congruente con las necesidades actuales, que soporte el desarrollo futuro del conjunto.

##### Estrategias:

1. Estrategia de Modelo policéntrico de ciudad y fortalecimiento de una estructura metropolitana.
2. Estrategia de Sustentabilidad ambiental.
3. Gestión Urbana Integral.

### Objetivo 3. Policentralidad: Sistema de ciudades.

Desarrollar un Modelo Policéntrico de Ciudad, creando y fortaleciendo en el largo plazo un sistema de ciudades que interactúan entre sí. En este modelo se busca, a partir de una visión integral del territorio, trascender los límites jurídico-administrativos y promover una desconcentración espacial de las actividades, disminuyendo los desplazamientos cotidianos y favoreciendo el uso racional del suelo.

#### Estrategias:

1. Estrategia de Modelo policéntrico de ciudad y fortalecimiento de una estructura metropolitana.
2. Estrategia de vivienda y desarrollo urbano.
3. Gestión Urbana Integral.
4. Zonas Estratégicas NEUS (Nuevos Entornos Urbanos Sustentables).

### Objetivo 4. Integración regional

Sentar las bases para un nuevo modelo de gestión integral del territorio del AMG y la región, a fin de consolidar un proyecto de ciudad-región.

#### Estrategias:

1. Estrategia de Modelo policéntrico de ciudad y fortalecimiento de una estructura metropolitana.

El Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Guadalajara guarda congruencia con los objetivos generales que plantea el POTmet, en el que se establecen criterios de estructuración metropolitana policéntrica, visualizando la metrópoli como una ciudad compacta, ambientalmente sustentable y apegado a políticas que, si bien, son descentralizadoras, fortalecen un proyecto de región metropolitana en el largo plazo.

## 4.16. Plan Municipal de Desarrollo 500/Visión 2042 (2015-2018)

El Plan Municipal de Desarrollo es el documento legal que contiene en forma ordenada, sistemática y coherente los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas que se utilizarán para llegar a los fines deseados, e incluye la participación y propuestas de la comunidad y el Gobierno del Municipio de Guadalajara. Los objetivos, estrategias y líneas de acción que son de importancia para guardar congruencia con el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Guadalajara son los descritos a continuación:

### Eje de desarrollo 3. Guadalajara Segura, Justa y en Paz

**Objetivo 9.** Salvaguardar a las personas, bienes y entorno comunitario ante situaciones de emergencia, riesgo y peligro derivado de fenómenos naturales y socio-organizativos.

**Estrategia 9.2.** Reducir los riesgos derivados de fenómenos socio-organizativos.

**Línea de Acción 9.2.1.** Establecer y aplicar normas y reglamentos que garanticen la seguridad de la población en actos masivos, actividades económicas y acciones urbanísticas.

### Eje de desarrollo 5. Guadalajara ordenada y Sustentable.

**Objetivo 12.** Impulsar el repoblamiento ordenado del municipio, particularmente en zonas de alta centralidad y corredores de transporte público.

**Estrategia 12.1.** Renovación, ampliación y mejoramiento de la infraestructura y los servicios urbanos.

**Línea de Acción 12.1.1.** Renovar y mejorar significativamente la infraestructura vial y redes subterráneas del Municipio con soluciones de alta duración que ofrezcan la mejor relación costo-beneficio.

**Línea de Acción 12.1.2.** Fortalecer los instrumentos de financiamiento al desarrollo mediante la cooperación vecinal y las asociaciones público-privadas para el desarrollo de la infraestructura y los servicios.

**Estrategia 12.2.** Renovación, ampliación y mejoramiento de los equipamientos y espacios públicos.

**Línea de Acción 12.2.1.** Mejorar las condiciones de los espacios recreativos e inmuebles públicos municipales.

**Línea de Acción 12.2.2.** Desarrollar políticas públicas participativas para garantizar el buen uso y cuidado del patrimonio edificado de la ciudad

**Línea de Acción 12.2.3.** Identificar, recuperar y mantener el patrimonio edificado.

**Estrategia 12.3.** Mejoramiento de la movilidad.

**Línea de Acción 12.3.1.** Mejorar las condiciones en las que se realizan los trayectos en la ciudad, particularmente los que se realizan en medios distintos al automóvil.

**Línea de Acción 12.3.2.** Impulsar políticas de control y regulación eficaz de estacionamientos para desincentivar el uso del automóvil y promover el transporte público.

**Línea de Acción 12.3.3.** Promover una política de estacionamientos disuasorios ligados a los sistemas de transporte público.

**Línea de Acción 12.3.4.** Liberación de obstáculos y vehículos estacionados en banquetas, andadores y zonas de tránsito peatonal.

**Línea de Acción 12.3.5.** Ampliar la infraestructura peatonal y ciclista, especialmente en espacios públicos como mercados, escuelas y edificios municipales.

**Estrategia 12.4.** Impulso al desarrollo de vivienda adecuada a la demanda.

**Línea de Acción 12.4.1.** Impulsar la producción de vivienda nueva, en torno al transporte público.

**Línea de Acción 12.4.2.** Impulsar la oferta de vivienda en arrendamiento.

**Línea de Acción 12.4.3.** Gestión y promoción de proyectos y acciones habitacionales en Polígonos de Intervención Urbana Especial.

**Estrategia 12.5.** Actualizar los instrumentos de ordenamiento territorial y planeación urbana en el municipio así como la normatividad relativa con criterios de sustentabilidad ambiental y competitividad.

**Línea de Acción 12.5.1.** Consensuar de manera integral, el contenido de los instrumentos de planeación urbana, mediante la participación ciudadana activa.

**Línea de Acción 12.5.2.** Fortalecimiento del marco normativo que soporte los instrumentos de planeación urbana del municipio.

**Línea de Acción 12.5.3.** Actualización y optimización de los procesos de dictaminación, con instrumentos de planeación urbana actualizados.

**Línea de Acción 12.5.4.** Impulsar en el ordenamiento territorial incluyendo políticas de Desarrollo Orientado al Transporte Público Sustentable (DOTS).

**Estrategia 12.6.** Acciones urbanísticas puntuales para la regeneración de polígonos específicos

**Línea de Acción 12.6.1.** Proyectos de intervención integral para el mejoramiento de barrios y zonas tradicionales.

**Línea de Acción 12.6.2.** Políticas, planes y proyectos para el Centro Histórico, Zona de Intervención Especial y zonas de protección patrimonial.

**Objetivo 13.** Reducir los niveles de contaminación ambiental mediante la aplicación de políticas regulatorias más efectivas.

**Estrategia 13.1.** Reducir la contaminación por residuos sólidos.

**Línea de Acción 13.1.1.** Empezar políticas para reducir la generación de residuos desde la fuente y propiciar la separación y el reciclaje de materiales.

**Estrategia 13.2.** Reducir la contaminación de acuíferos.

**Línea de Acción 13.2.1.** Aplicar protocolos de inspección y sanciones por descargas de aguas residuales fuera de norma.

**Línea de Acción 13.2.2.** Impulsar la separación de las redes de drenaje pluvial y sanitario.

**Estrategia 13.3.** Reducir la contaminación visual.

**Línea de Acción 13.3.1.** Mejorar el marco normativo respectivo, aplicar protocolos de inspección y sanciones por publicidad exterior contaminante

**Estrategia 13.4.** Reducir la contaminación del aire.

**Línea de Acción 13.4.1.** Fortalecer los instrumentos de medición de la calidad del aire y aplicar protocolos de contingencia ambiental.

**Línea de Acción 13.4.2.** Aplicar protocolos de inspección y sanciones por emisión excesiva de gases en fuentes fijas y móviles.

**Estrategia 13.5.** Reducir la contaminación por ruido.

**Línea de Acción 13.5.1.** Revisión de la normatividad aplicable.

**Línea de Acción 13.5.2.** Aplicar protocolos de inspección y sanciones a fuentes fijas y móviles generadoras de ruido.

**Objetivo 14.** Impulsar una agenda ambiental sostenible para Guadalajara que permita incrementar la superficie verde intraurbana, reforestar de forma intensiva el espacio público y mejorar la salud del arbolado municipal, así como proteger de manera efectiva la vida silvestre y los recursos naturales.

**Estrategia 14.1.** Proteger y garantizar el equilibrio ambiental de las áreas naturales.

**Línea de Acción 14.1.1.** Emitir los decretos de protección ambiental y las bases normativas para la gestión sustentable de las áreas naturales del municipio, incluyendo la Barranca de Oblatos-Huentitán, el Bosque Los Colomos y el Parque Agua Azul.

**Estrategia 14.2.** Propiciar el uso y manejo sustentable del agua.

**Línea de Acción 14.2.1.** Generar políticas públicas participativas para propiciar el uso y manejo sustentable del agua.

**Estrategia 14.3.** Conservar y mejorar la superficie verde intraurbana y la salud del arbolado.

**Línea de Acción 14.3.1.** Desarrollar políticas públicas participativas para promover el buen uso y cuidado de parques, jardines y áreas verdes de la ciudad.

**Línea de Acción 14.3.2.** Involucrar a empresas, universidades y otras organizaciones en programas de adopción de espacios verdes y del arbolado urbano.

**Línea de Acción 14.3.3.** Aplicar un programa de sustitución de arbolado de riesgo.

**Estrategia 14.4.** Estrategia de adaptación al cambio climático.

**Línea de Acción 14.4.1.** Otorgar incentivos a la adopción de energía solar, techos verdes y sustitución de focos incandescentes por tecnología LED.

**Línea de Acción 14.4.2.** Elaborar un Código Ambiental para el municipio de Guadalajara para establecer un marco integral para mantener y acrecentar los servicios ambientales.

**Línea de Acción 14.4.3.** Impulsar una política de gobierno sustentable que garantice el cumplimiento de las obligaciones en la materia de todos los sujetos de derecho que reciban recursos públicos y fomente la educación ambiental en toda la sociedad.

**Estrategia 14.5.** Fomentar prácticas y hábitos enfocados a la convivencia equilibrada, la sustentabilidad ambiental y la cortesía urbana.

**Línea de Acción 14.5.1.** Desarrollar proyectos e intervenciones educativas en espacios públicos y calles.

**Estrategia 14.6.** Fortalecer la participación ciudadana y la gobernanza urbana y ambiental en temas de ciudad como movilidad, espacio público, ordenamiento territorial, gestión integral de residuos y nueva cultura del agua.

**Línea de Acción 14.6.1.** Aplicación de los instrumentos contenidos en el Reglamento Municipal de Participación Ciudadana para detonar la colaboración e involucramiento de los ciudadanos en la agenda urbana y ambiental de la ciudad.

En concordancia con las estrategias que se establecen dentro del Plan Municipal de Desarrollo, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Guadalajara tiene objetivos en común que incluyen la localización geográfica de riesgo a la población y la ubicación del patrimonio histórico para su conservación.

Así mismo, uno de los objetivos en común que vale la pena destacar es el repoblamiento ordenado del Municipio enfocado en las zonas que proyectan sistemas de transporte público impulsando el desarrollo de la vivienda nueva y mejorando la movilidad de la población.

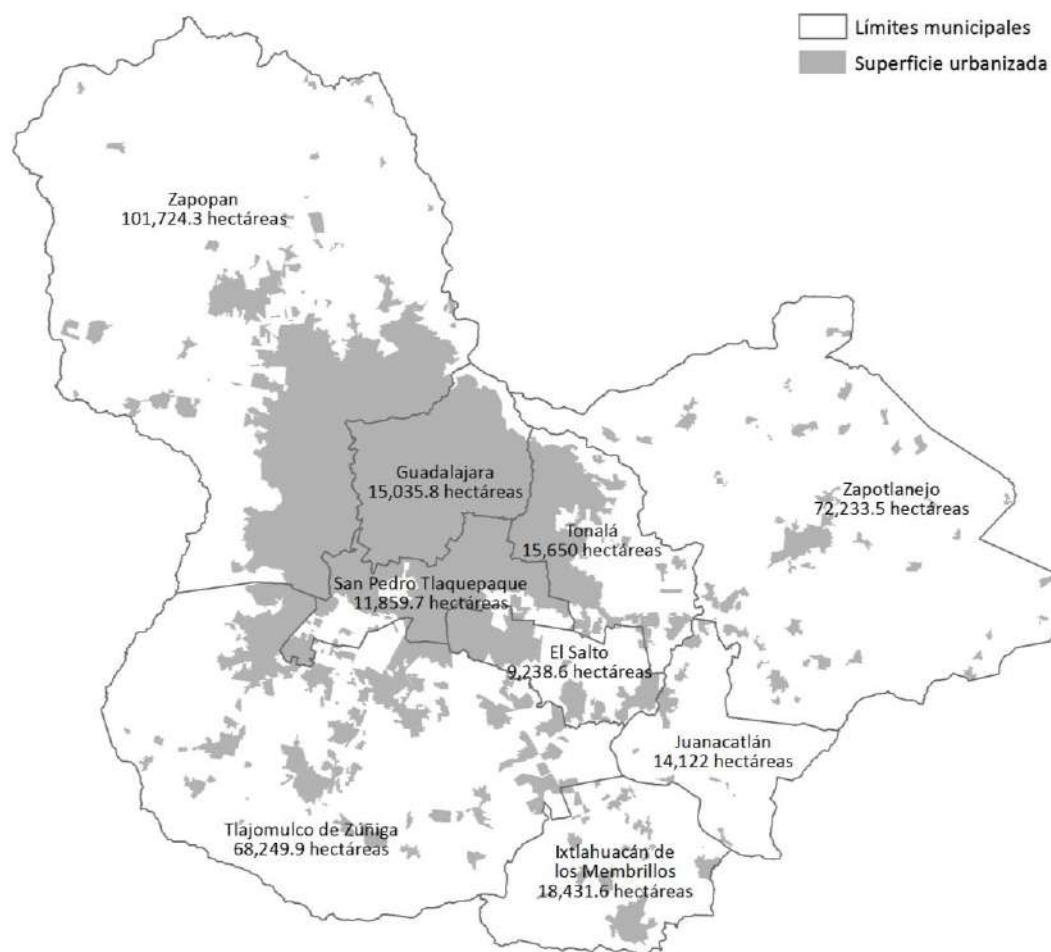
# 5. Marco territorial de referencia

## 5. Marco territorial de referencia

### 5.1. Área Metropolitana de Guadalajara

Guadalajara es uno de los nueve municipios del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG), integrada por: El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan y Zapotlanejo, de acuerdo a los Decretos del Congreso del Estado de Jalisco 23021/2009 y 25400/2015. Si bien es cierto que estos nueve municipios conforman una gran ciudad metropolitana, no se pueden desligar los límites políticos-geográficos de cada uno de ellos, básicamente por su autonomía de administración.

Mapa 5.1: Área Metropolitana de Guadalajara.



Fuente: Elaboración propia, basada en el apartado 4.1 del POTmet (2016).

En el gráfico anterior se puede apreciar que Guadalajara es el municipio con mayor porcentaje de su superficie urbanizada, teniendo el 91.88%. Lo que refleja también la importancia de Guadalajara como municipio central y capital del Estado de Jalisco.



Por otro lado, el municipio de Guadalajara cuenta con 1,460,148 habitantes correspondientes al 30% de la población total del AMG, siendo el que mayor densidad poblacional tiene, tomando en cuenta el número de habitantes por superficie urbana.

Cuadro 5.1: Población de municipios del AMG en 2015.

Guadalajara	1,460,148
Zapopan	1,332,272
San Pedro Tlaquepaque	664,193
Tlajomulco de Zúñiga	549,442
Tonalá	536,111
El Salto	183,437
Zapotlanejo	68,519
Ixtlahuacán de los Membrillos	53,045
Juanacatlán	17,955
TOTAL	4,865,122

Fuente: Elaboración propia con base en el Instituto de Estadística y Geografía (INEGI) 2015.

## 5.2. Territorio Municipal: área de aplicación

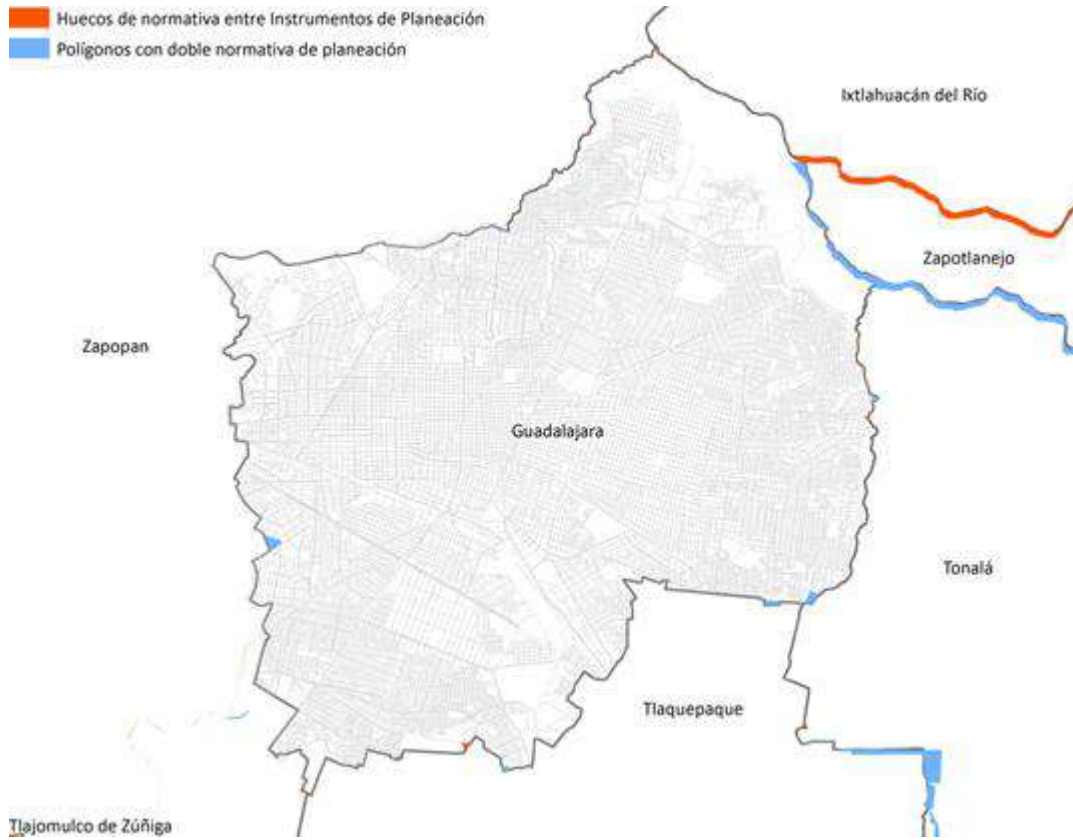
De acuerdo al Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano del AMG (POTmet), el municipio de Guadalajara cuenta con una extensión de 15,036 hectáreas, sin embargo y como es común, existen varios conflictos territoriales de traslapes o huecos entre municipios vecinos. Es por eso que el mismo POTmet establece los límites municipales de acuerdo lo establecido en el Instituto de Información Territorial del Estado de Jalisco y al Mapa General acordado por el Gobernador del Estado de Jalisco el día 27 de marzo de 2012, sobre los cuales “se establece la Declaratoria de Área Metropolitana de Guadalajara mediante Decreto (23021/LVIII/09) y el decreto (23987/LIX/12) del H. Congreso del Estado de Jalisco”<sup>7</sup>. Por lo anterior descrito, el presente Programa de Desarrollo Urbano establece la necesidad de apegarse a dichos límites, en el entendido que los demás municipios que conforman el AMG hagan lo respectivo en sus instrumentos de planeación y posteriormente se formalice lo correspondiente ante el H. Congreso del Estado.

Los conflictos territoriales de huecos o traslapes entre municipios vecinos, se traducen en “huecos urbanos” que es superficie municipal que no tiene normativa de zonificación, y polígonos con doble normativa, donde dos municipios establecen una zonificación distinta. Para Guadalajara, la superficie con huecos suma 10.9 hectáreas, mientras que la superficie con doble normativa entre municipios colindantes es de 66.8 hectáreas.

---

<sup>7</sup> Página 168, apartado 5.3 del Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano del AMG, del Instituto Metropolitano de Planeación del AMG, 2016.

Mapa 5.2: Conflictos en el planeamiento con otros municipios.



Fuente: Elaboración propia, basada en los mapas de estrategia del POTmet (2016).

# 6. Diagnóstico de las condiciones urbanas

## 6. Diagnóstico de las condiciones urbanas

### 6.1. Medio económico y social

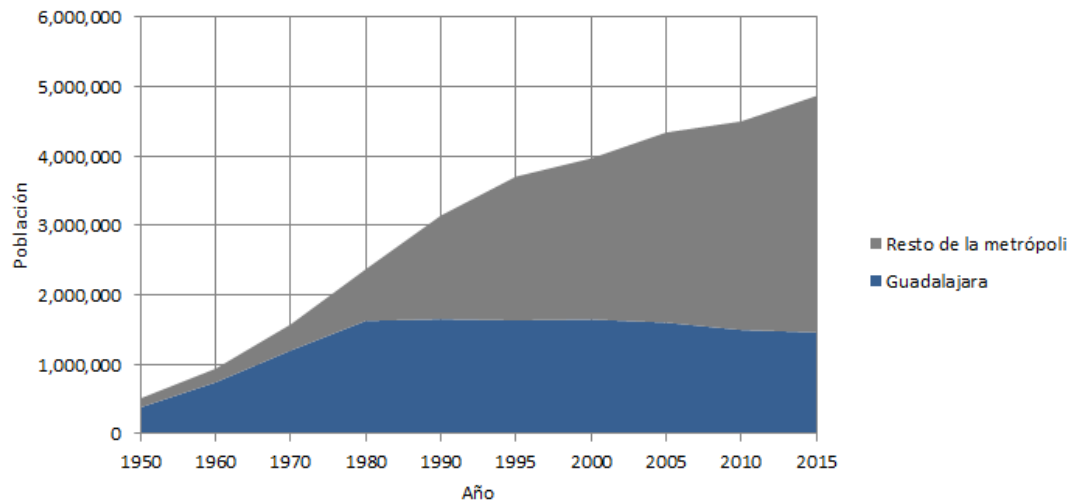
El municipio de Guadalajara es el centro de un amplio espacio regional metropolitano, por lo que algunos aspectos de la dinámica demográfica y económica, sólo pueden explicarse en el contexto de ese territorio regional que confiere cierto carácter unitario a la población que en él reside. Este apartado tiene como propósito, describir la dinámica demográfica y económica, que sirva de base para reconocer las posibles demandas de vivienda en el territorio municipal, y con esto, proponer estrategias que permitan el correcto desarrollo del municipio.

#### 6.1.1. Dinámica de la población

Tanto el crecimiento natural como los movimientos de redistribución interna de la población, intervienen en la configuración del actual escenario demográfico, variando en intensidad e incidencia en el territorio del AMG. De acuerdo a los datos del INEGI, entre 1980 y 2015, el Área Metropolitana de Guadalajara duplicó su población al pasar de 2'371,278 a 4'865,122 de habitantes. Durante ese mismo período la expansión de la superficie urbanizada del AMG aumentó de 22,329 ha en 1980 a 69,250 ha en 2015, representando un incremento del 210% (POTmet, 2016).

Este crecimiento intensivo de la población ha ocurrido de manera diferenciada entre los municipios que conforman el AMG. A pesar que el municipio de Guadalajara aún supera en población al resto, a partir de la década de los años 80, cuando el municipio se urbanizó casi en su totalidad, ha ido disminuyendo su participación en relación al conjunto metropolitano, al pasar del 68.6% en 1980 a 30.0% en el 2015 (Gráfica 6.1.1-a). Además, desde 1990 la población del municipio se ha reducido paulatinamente: pasó de 1,650,205 habitantes en 1990, a 1,460,148 en 2015.

Gráfica 6.1.1: Participación de la población de Guadalajara en el conjunto metropolitano.

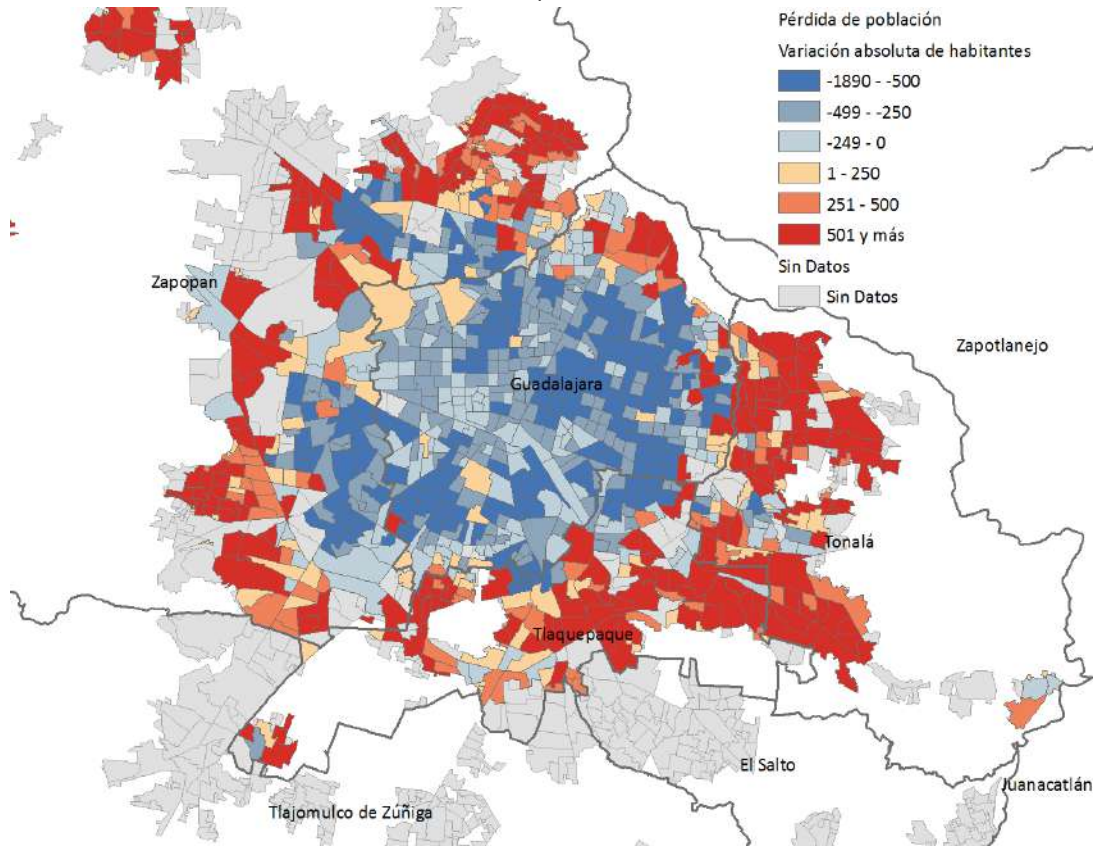


Fuente: elaboración propia con base en datos censales de INEGI.

De acuerdo con datos de cobertura de suelo del IMEPLAN, una de las principales características del patrón de ocupación del territorio, ha sido la tendencia decreciente de la densidad de población. El AMG pasó de tener una densidad de población de 96.2 habitantes por hectárea en 1990, a 70.3 en 2015. Particularmente, la densidad de población del municipio de Guadalajara retrocedió un 5.5 % en el mismo periodo, hasta llegar a 107.8 habitantes por hectárea. Así también, disminuyeron su densidad Zapopan, Tlaquepaque, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán y Zapotlanejo; mientras que Tonalá, El Salto y Tlajomulco tuvieron una tendencia general de aumento en su densidad de población. Sin embargo, el aprovechamiento del territorio sigue siendo el más intenso del AMG, pues aún en 2015 Tlajomulco y El Salto siguen mostrando densidades significativamente menores, de 49.5 y 45.5 hab/ha respectivamente (Ibídem).

Para entender la dinámica específica del poblamiento del municipio de Guadalajara, se elaboró un mapa de la diferencia absoluta de población entre los años 2000 y 2010 para el AMG. Entre los resultados se destaca que la pérdida de población no ocurre únicamente en Guadalajara, sino en la superficie urbanizada de los municipios que se conurbaron hasta 1990 (Mapa 6.1.1-a). Destaca que no sólo los centros históricos perdieron población, sino que se relaciona con las zonas de la ciudad con mayor densidad de población donde se forman nuevas familias debido la transición demográfica. Las AGEB sin datos se deben a que no existían en el año 2000 o porque les fue asignada una clave diferente, razón por lo cual no se puede hacer la comparación.

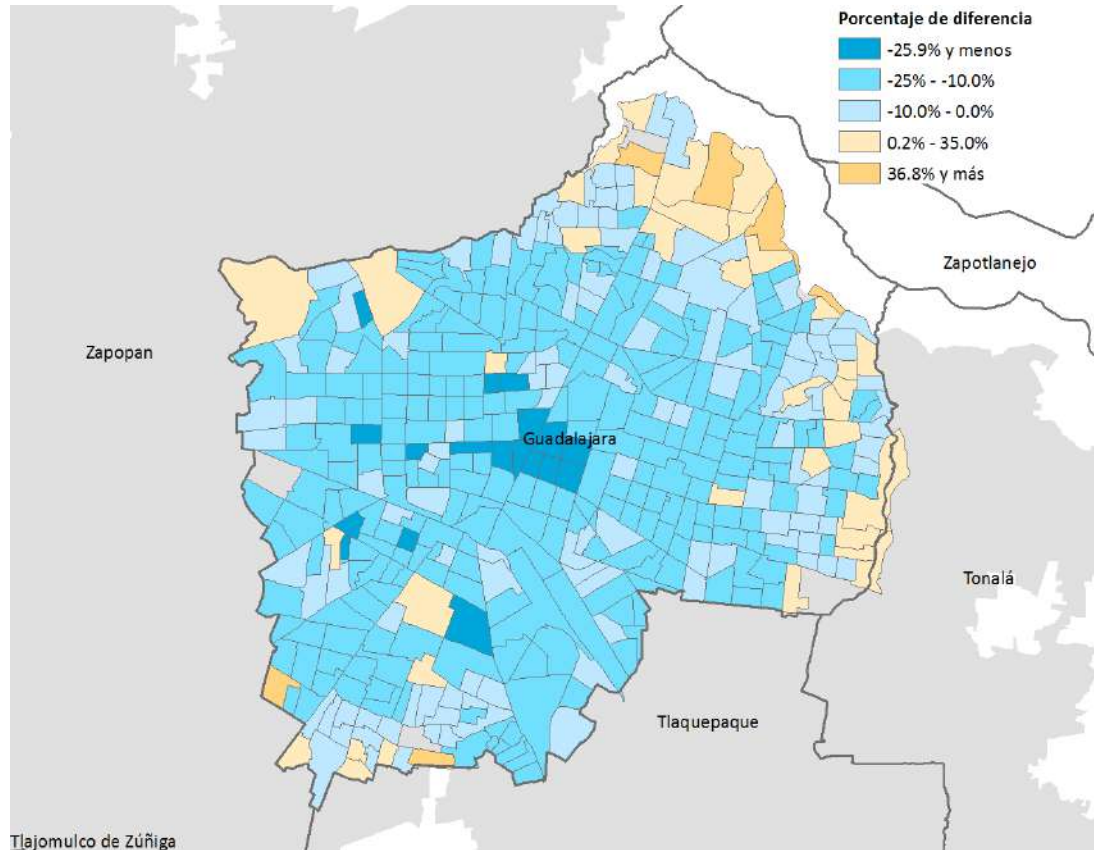
Mapa 6.1.1-a: Variación absoluta de población entre los años 2000 y 2010 en el conjunto metropolitano.



Fuente: elaboración propia con base en datos censales de INEGI.

Particularmente en Guadalajara, el decrecimiento en términos porcentuales no sigue un patrón reconocible. El 88% de las AGEB urbanas perdió más del 10% de su población (Mapa 6.1.1-b) y particularmente la mayor reducción de población ocurrió en las colonias de Analco, San Juan de Dios, Sagrado Corazón, Centro, El Santuario, Ladrón de Guevara y Providencia Segunda Sección.

Mapa 6.1.1-b: Variación relativa de población entre 2000 y 2010. Municipio de Guadalajara.



Fuente: elaboración propia con base en datos censales de INEGI.

#### 6.1.1.1. Características de la evolución de la población

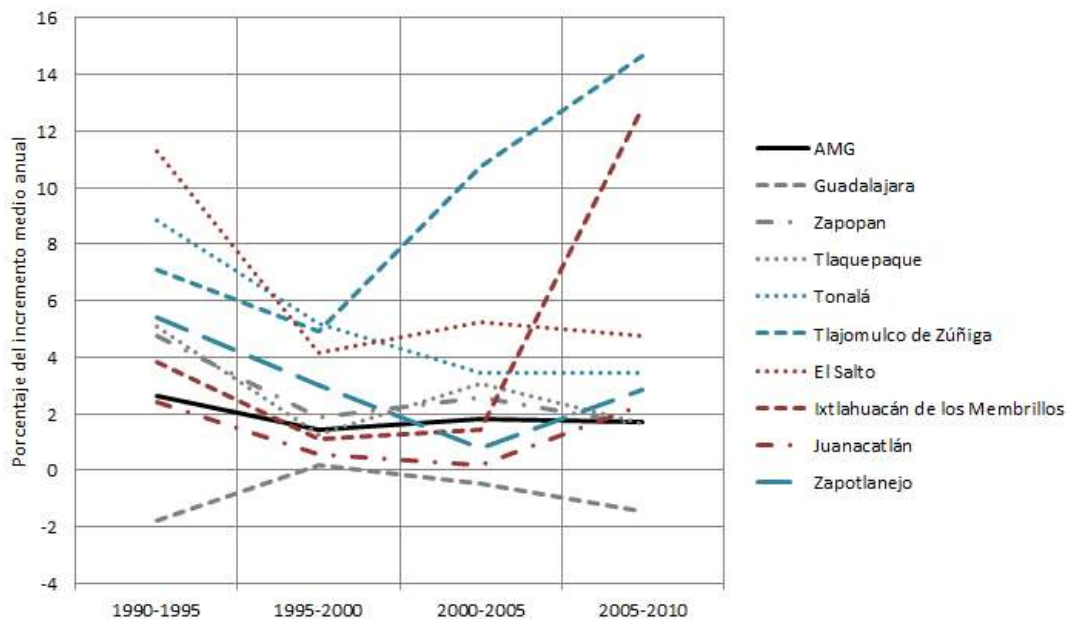
La expansión urbana de la AMG presenta un proceso de diferenciación interna muy acentuado. El aumento de la población metropolitana contrasta con la expulsión de la población joven del municipio de Guadalajara hacia los municipios conurbados. La mayor caída de población del municipio se presentó en el periodo 2005-2010, con una tasa de crecimiento anual de -1.3%, registrando 1'495,181 habitantes. En términos absolutos, desde 1990 y hasta el 2015, el decremento ha significado una pérdida de 190,057 habitantes (-18%). De continuar la tendencia, se estima que la pérdida adicional de habitantes para el año 2030 será de 156,683, momento en el que el municipio de Guadalajara podría tener tan sólo 1'303,465 habitantes.

El comportamiento diferenciado de los municipios del AMG reflejan notables cambios en la estructura de la pirámide de edades, cuyos efectos son descritos más adelante. Por otra parte, han ocurrido fortísimos movimientos de redistribución interna de la población, consistentes básicamente



en la salida de importantes contingentes de la ciudad consolidada de los años 90<sup>8</sup>, que a lo largo de dos décadas se han trasladado de las áreas urbanas más densas, hacia urbanizaciones periféricas. Mientras que la tasa de crecimiento de la población del AMG se ha mantenido alrededor del 2% entre 1990 y 2010, la pérdida de habitantes ha ocurrido en beneficio de municipios generalmente medianos y pequeños que vieron incrementar sus volúmenes de población con crecimientos relativos espectaculares: no es extraño encontrar que Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, o Ixtlahuacán de los Membrillos duplicaron o incluso triplicaron su población en 20 años.

Gráfica 6.1.1.1: Tasa de crecimiento media anual de los municipios del AMG entre 1990 y 2010.



Fuente: elaboración propia con base en datos censales de INEGI.

Entre los factores que propician estos movimientos, destaca el agotamiento de suelo intraurbano, la dificultad de ofrecer alternativas habitacionales accesibles en la ciudad consolidada, la disponibilidad de vivienda en la periferia a un precio más reducido, y otra serie de fuerzas centrífugas como una menor disposición de vivir en centralidad y el aumento de la motorización.

Según el POTmet, la ausencia de coordinación metropolitana en materia de planeación urbana ha provocado que las reservas urbanas se dupliquen entre 2000 y 2008. En el año 2015 la superficie urbanizada era 72,977 hectáreas y estaban decretadas 35,759 hectáreas para la expansión urbana que, de acuerdo con el cálculo de necesidades habitacionales, no se justifica. Entonces, el crecimiento se soporta en la promoción inmobiliaria que ya impacta en municipios distantes con

<sup>8</sup> Como muestra el mapa 6.1.1-a, la pérdida de población ocurre no sólo en el municipio de Guadalajara, sino en la superficie urbanizada hasta 1990 (INEGI, 2010).



disponibilidad de suelo como Ixtlahuacán de los Membrillos y Zapotlanejo, o incluso fuera del AMG como Tala. Este proceso expansivo conlleva al aumento de los desplazamientos motorizados. Igualmente, si el tejido urbano es poco denso en actividades o viviendas, los medios de transporte colectivos encontrarán dificultades para satisfacer las demandas de los usuarios.

#### **6.1.1.2. Composición de la población**

##### **6.1.1.2.1. Estructura de edades**

La estructura de edades, por su implicación directa tanto en la fecundidad como en la mortalidad, condicionarán no únicamente los contingentes absolutos de población a medio y largo plazo, sino que, al mismo tiempo, se convierte en elemento fundamental a la hora de cuantificar las nuevas necesidades habitacionales.

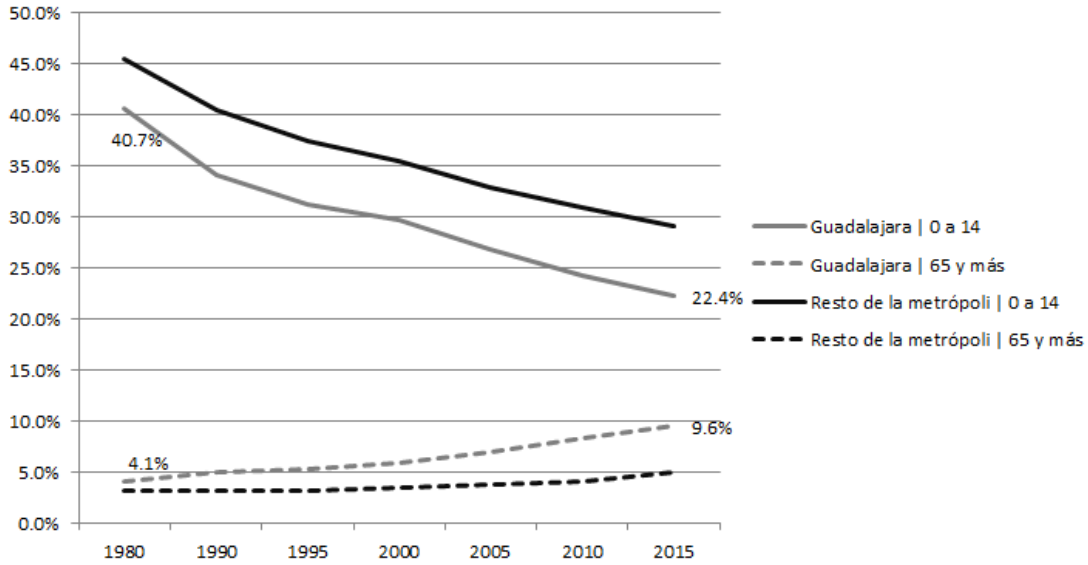
El AMG atraviesa una etapa de recomposición de la estructura social de la población, con un aumento de la proporción de la población en edad productiva (del 54% en 1980 al 66.6% en 2015), pero que transita al envejecimiento<sup>9</sup>. Esta recomposición es originada por múltiples factores, entre ellos, un notable descenso de la fecundidad, la disminución de la tasa de mortalidad y el incremento de la esperanza de vida. El grado de consolidación urbana del municipio de Guadalajara, hace que su proporción de población joven esté debajo del resto de los municipios metropolitanos. Así mismo, la edad mediana de la población de Guadalajara se sitúa 4 años arriba (28 años frente a los 24 años de la periferia metropolitana).

Sin embargo la tendencia al envejecimiento es la misma en toda la AMG (Gráfica 6.1.1.2.1), y en el caso de Guadalajara, la proporción de población vieja se ha distanciado del resto de municipios metropolitanos: Mientras que en Guadalajara la proporción fue de 9.6%, en el resto de municipios es del 5%. Estas diferencias se deben al avance de la urbanización del resto de los municipios que se urbanizan y acomodan parte del crecimiento poblacional.

---

<sup>9</sup> De acuerdo al INEGI, ocurre cuando la proporción de adultos mayores se incrementa paulatinamente y se reduce la participación relativa de la población de niños y jóvenes.

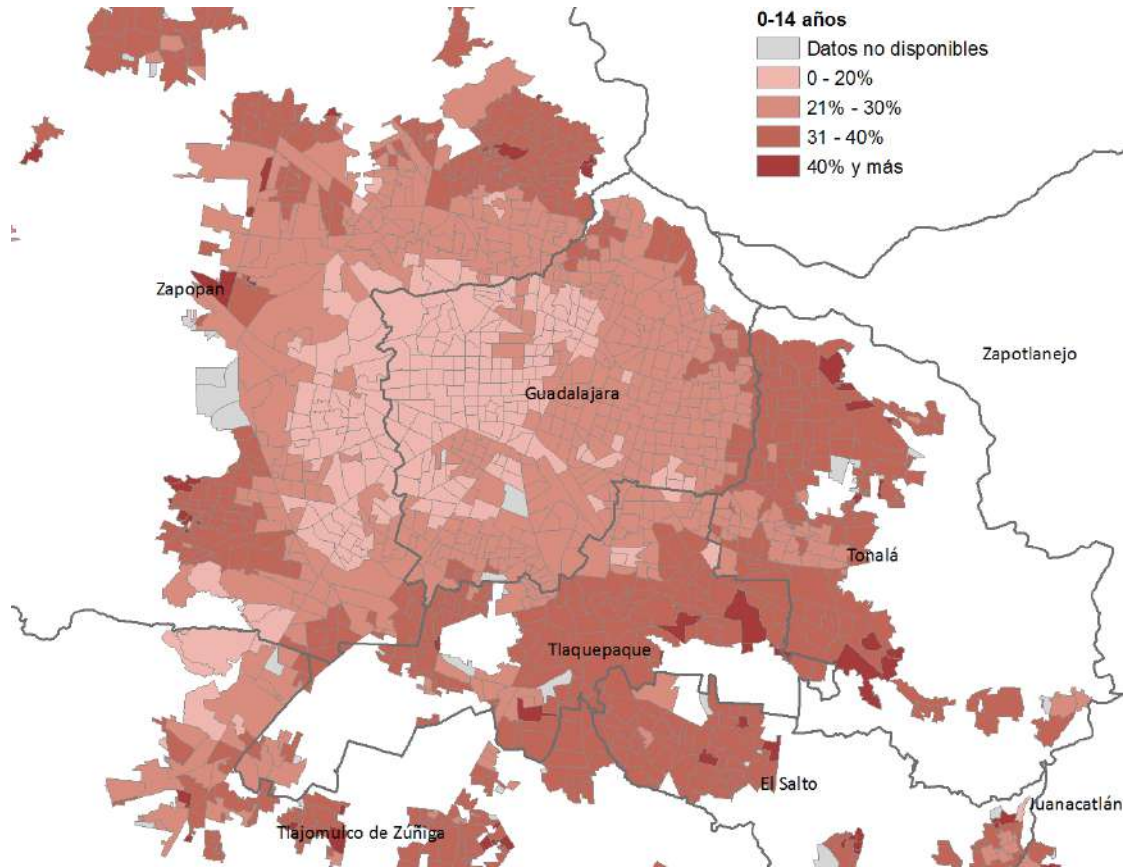
Gráfica 6.1.1.2.1: Evolución de la estructura de edades.



Fuente: elaboración propia con base en datos censales de INEGI.

Territorialmente, la población muestra estructuras de edades muy diferentes. El análisis corresponde a datos por la Área Geoestadística Básica (AGEB), la distribución de la población por grupos de edad obedece poco a los límites municipales y está más relacionada con el grado de consolidación de la urbanización: Las zonas urbanizadas de origen formal y de altos ingresos, son las que presentan una menor proporción de jóvenes.

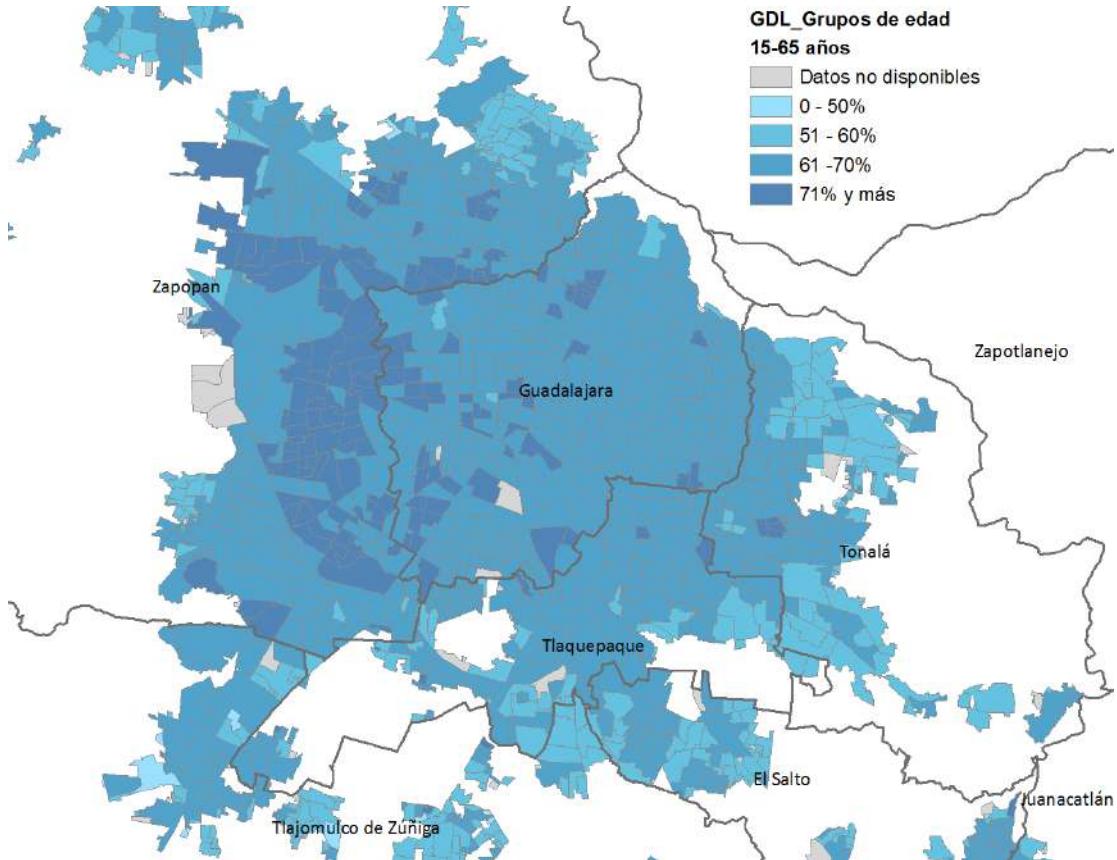
Mapa 6.1.1.2.1-a: Proporción de población joven en el AMG en 2010, por AGEB.



Fuente: elaboración propia con base en datos censales de INEGI.

En el caso de la distribución de la población en edad productiva, los valores menores al 60% sólo se encuentran en la periferia y la mayoría de las AGEB del AMG se encuentran entre el 60 y 70%. Los valores mayores al 70% se concentran en el oriente de Zapopan. En el caso de Guadalajara, colonias como Arcos Vallarta, Monraz, Independencia, Centro e incluso El Sauz, muestran valores superiores al 70%.

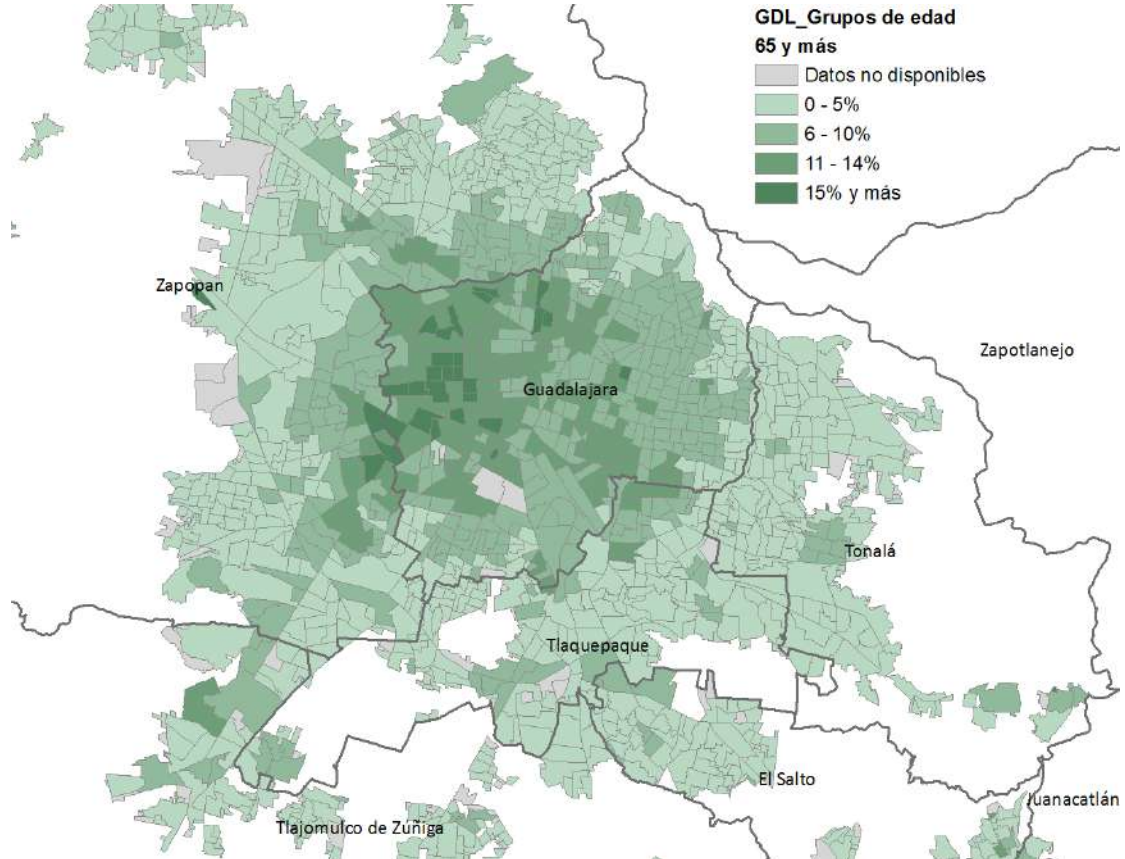
Mapa 6.1.1.2.1-b: Proporción de población en edad productiva en el AMG en 2010, por AGEB.



Fuente: elaboración propia con base en datos censales de INEGI.

En el 51% de las AGEB de Guadalajara, la población más envejecida se localiza donde la proporción de jóvenes es menor. Se analizó la variación absoluta de población, en el 61.3% de los casos, las AGEB con mayor población poseen una proporción más alta de población joven y son también las que más perdieron población. Esto quiere decir que la población joven transita a la edad productiva y no está siendo reemplazada por la llegada de nuevas familias con hijos.

Mapa 6.1.1.2.1-c: Proporción de población vieja en el AMG en 2010, por AGEB.



Fuente: elaboración propia con base en datos censales de INEGI.

Los cambios en la composición de la estructura de edades por la entrada al mercado laboral de la población joven y el eventual envejecimiento de la población, conlleva una importante modificación en la demanda de servicios y equipamientos, con un previsible aumento de aquellos de carácter asistencial y un aumento de los orientados a servir a la población laboral, tales como el transporte masivo.

Tabla 6.1.1.2.1: Proporción de población por grupos de edad en el municipio de Guadalajara, entre 1980 y 2015.

Año	0 a 14 años	15 a 65 años	65 y más	0 a 14 años %	15 a 65 años %	65 y más %
1980	660,689	898,481	66,042	40.7	55.3	4.1
1990	556,169	990,191	81,344	34.2	60.8	5.0
1995	507,864	1,033,298	87,483	31.2	63.4	5.4
2000	486,116	1,049,545	97,134	29.8	64.3	5.9
2005	413,968	1,020,357	108,433	26.8	66.1	7.0
2010	357,266	989,778	121,590	24.3	67.4	8.3
2015	326,413	994,221	139,514	22.4	68.1	9.6

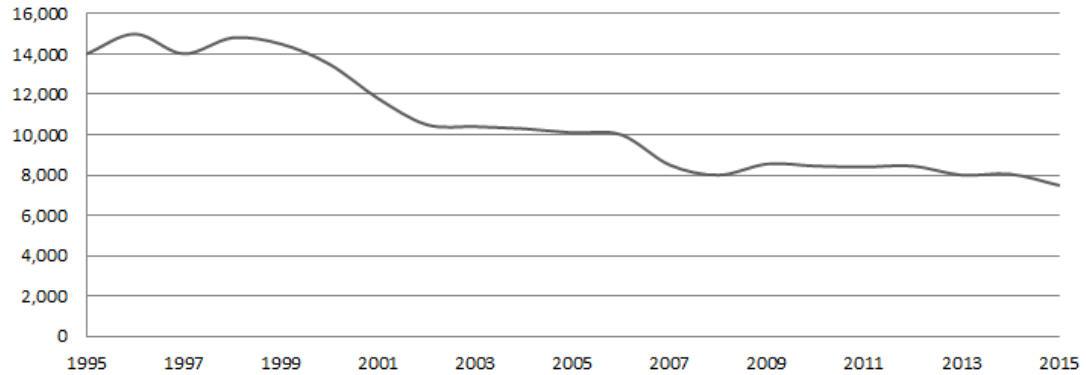
Fuente: elaboración propia con base en datos censales de INEGI.

#### 6.1.1.2.2. Cambios en la composición de hogares

La dinámica demográfica de envejecimiento de la población y la redistribución selectiva en el interior del área metropolitana, están dando como resultado una estructura de hogares sensiblemente diferente a la observada en décadas precedentes.

Si bien el crecimiento negativo ha ocupado la atención de las últimas administraciones municipales, en el municipio de Guadalajara el número de hogares ha aumentado. En 15 años (2000-2015), la proporción de hogares ocupados por una única persona ha pasado de representar el 7% al 11.1% del total, mientras que los hogares familiares nucleares se redujeron un 0.9%. Esto se explica por el cambio en las dinámicas familiares: reducción del número de personas que viven en los hogares, retraso en el abandono del hogar familiar, incremento del número de personas que desean vivir solas, la aparición de nuevas fórmulas de convivencia y cambios en la formación y estabilidad de las parejas conyugales de la población joven. Según datos del Instituto Nacional de Estadística Geográfica (INEGI), el número de divorcios se duplicó en 20 años (1,585 en 1990, contra 3,011 en 2010) y el número de matrimonios se redujo 41.7% en una década (14,520 en 2000, contra 8,472 en 2010).

Gráfica 6.1.1.2.2: Evolución de los matrimonios en Guadalajara, entre 1995 y 2015.



Fuente: Elaboración propia con base a datos censales del INEGI.

El promedio de habitantes por hogar ha disminuido en 20 años, llegando a 4 habitantes por hogar para la AMG y Guadalajara. Sin embargo, el número de viviendas habitadas ha venido incrementándose hasta llegar a 379,339, lo que significa una reducción de dos décimas en el número de habitantes por vivienda particular.

Estos datos muestran la dinámica de la movilidad residencial metropolitana, que traslada a los habitantes a los municipios periféricos. Este fenómeno afecta principalmente a las familias extendidas, emancipando a un mayor número de hogares.



Tabla 6.1.1.2.2: Total de hogares e integrantes promedio por hogar en 1990, 2000 y 2010.

Entidad territorial	Total Hogares			Promedio de integrantes		
	1990	2000	2010	1990	2000	2010
AMG	596,828	862,553	1,091,142	5.0	4.3	4.0
Resto de Municipios	264,266	473,821	720,486	5.1	4.4	4.1
Guadalajara	332,562	388,732	370,656	4.9	4.2	4.0
Ixtlahuacán de los Membrillos	3,195	4,758	10,482	5.1	4.5	3.9
Juanacatlán	1,967	2,608	3,228	5.1	4.5	4.1
El Salto	7,161	17,996	32,031	5.2	4.6	4.3
Tlajomulco de Zúñiga	12,526	26,399	101,811	5.3	4.6	4.0
Tlaquepaque	62,097	103,584	141,521	5.4	4.5	4.3
Tonalá	29,023	72,185	104,756	5.3	4.6	4.4
Zapopan	140,821	234,744	311,046	4.8	4.2	3.9
Zapotlanejo	7,476	11,547	15,611	5.3	4.6	4.1

Fuente: elaboración propia con base en datos censales de INEGI.

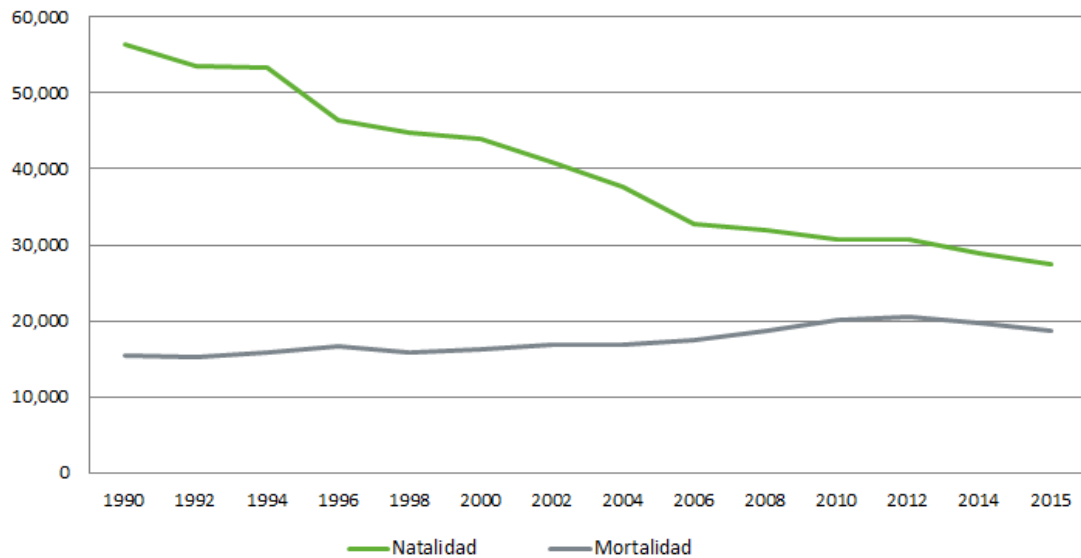
Este aumento de la cantidad de viviendas ocupadas entra en aparente contradicción con la reducción de la dimensión de los hogares, producida a lo largo del mismo periodo. Esto no significa, sin embargo, que haya que invertir automáticamente esta tendencia, ya que los diversos tamaños responden a requerimientos diferentes de la demanda: el de hogares cada vez más pequeños (viviendas más pequeñas con menos alcobas) y el de formación de familias (viviendas más grandes en residencia).

#### 6.1.1.2.3. Relación de nacimientos y defunciones

La relación entre nacimientos y defunciones en el municipio de Guadalajara todavía reporta un balance positivo al 2015. Pero llama la atención la tendencia de ambos indicadores que parece se invertirá al mediano plazo, como se aprecia en la siguiente gráfica.



Gráfica 6.1.1.2.3: Nacimientos y defunciones en el Municipio de Guadalajara, entre 1990 y 2015.



Fuente: Elaboración propia con información del conjunto de datos, estadísticas de natalidad y mortalidad, INEGI.

### 6.1.1.3. Análisis prospectivo y tendencias

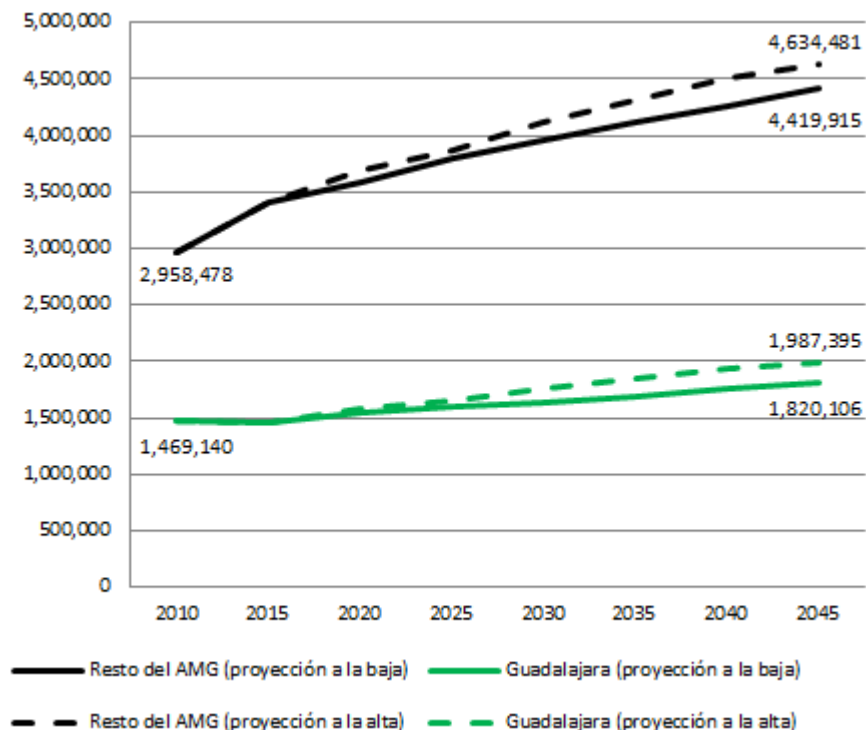
De acuerdo al Programa de Ordenamiento Territorial Metropolitano, la prospectiva más razonablemente sobre lo que podrá ocurrir en el futuro con la dinámica de la población y con los hogares de Guadalajara, es la tendencia de la inercia metropolitana. De esta manera pues asume que los cambios sociales y económicos, como la movilidad residencial o la organización de las unidades de convivencia, son fenómenos que no pueden aislarse por municipios. Al respecto, el POTmet establece:

La planeación urbana municipal, que atiende una parcialidad del territorio y se desarrolla de forma aislada a la visión que debiera ser metropolitana, acarrea vicios de proyecciones de crecimiento poblacional y urbano que han derivado en la dotación exagerada de reservas urbanas. Esto probablemente debido a que cada municipio entiende que su territorio deberá prepararse para atender el crecimiento natural de su población; pero además, asumiendo que será destinatario del crecimiento poblacional del resto de los municipios metropolitanos (Periódico oficial “El Estado de Jalisco”, 2016).

Para ello, el POTmet formuló dos hipótesis de poblamiento, una con tendencia baja y otra con tendencia alta. La hipótesis de crecimiento baja es resultado de la estimación de crecimiento poblacional al 2045, con datos de la Comisión Nacional de Población (CONAPO). Por su parte, la hipótesis de crecimiento alta es resultado de la estimación de crecimiento poblacional con base en las tasas de crecimiento demográfico urbano en México, según las Naciones Unidas (2014). De acuerdo a este modelo, la población prevista en el suelo urbanizado de Guadalajara derivará una la

densidad media del AMG podría alcanzar los 140.6 habitantes por hectárea, siempre que se establezcan restricciones a la expansión urbana.

Gráfica 6.1.1.3: Proyección de población para Guadalajara al 2045.



Fuente: Elaboración propia con base en datos de IMEPLAN.

De acuerdo a las hipótesis de crecimiento, será necesario localizar a entre 1,374,901 y 1,756,754 nuevos habitantes para el AMG. De este crecimiento, entre 26 y 30% (359,958 y 527,247 habitantes respectivamente) le corresponderá al municipio de Guadalajara (Gráfica anterior), por lo que, para alcanzar la densidad prevista en base al crecimiento poblacional, se debe incrementar en 32.8 la cantidad de habitantes por hectárea.

### 6.1.1.3.1. Crecimiento demográfico territorializado

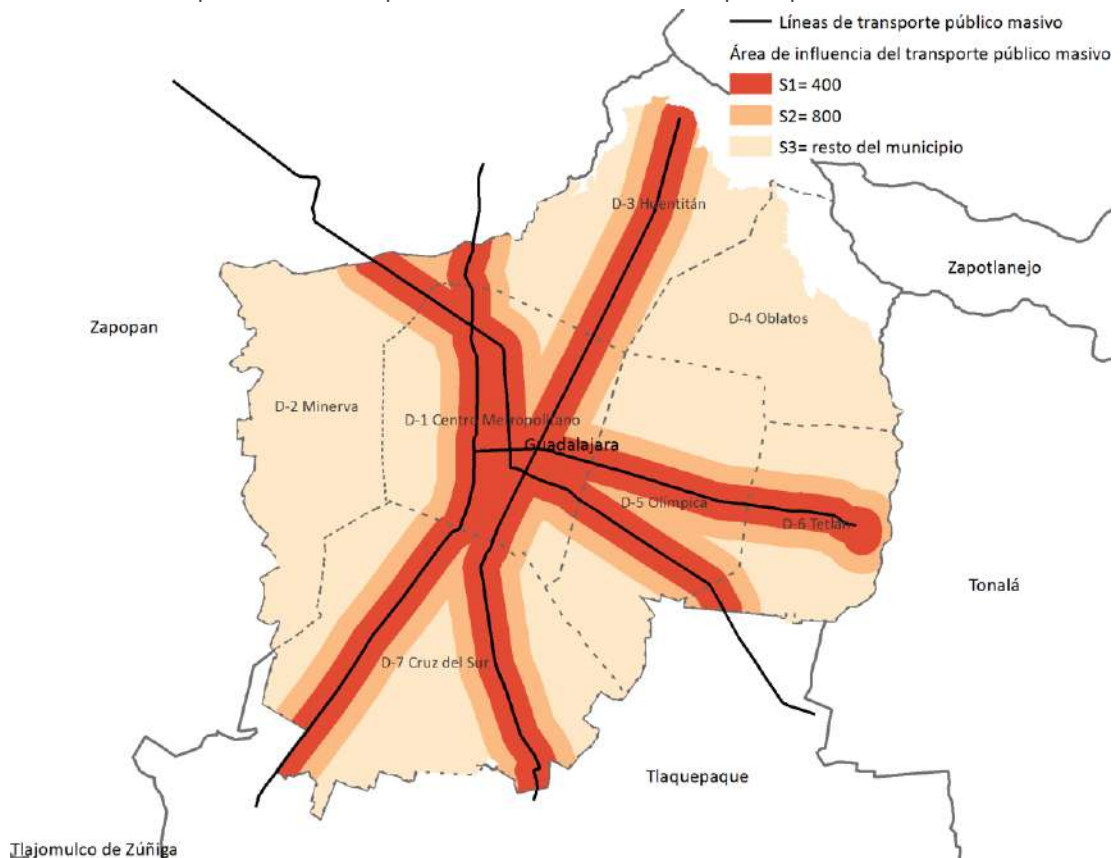
El incremento de población planteado en el párrafo anterior, se trata de un modelo generalizado basado en tendencias de comportamiento demográfico para el AMG, pero no todo el territorio municipal tiene las condiciones de infraestructura aptas para dicho incremento, por lo que es necesario identificar los espacios de la ciudad con mejores condiciones urbanísticas en términos de infraestructuras de transportes y de servicios, para acomodar dicho crecimiento.

Con base en la densidad de población esperada de 140.6 habitantes por hectárea, sería necesario 2,560 hectáreas de suelo. Sin embargo, no sólo las reservas urbanas pueden acomodar población,

sino el suelo con políticas de renovación urbana.<sup>10</sup> Se realizó un modelo tomando como referencia la política de intensificación del POTmet, orientando el crecimiento al mejor aprovechamiento de los espacios existentes **actualmente subutilizados**, “especialmente de aquellos que se encuentran a distancias caminables de una parada o estación de transporte público” (Ibídem). Por ello, se consideró al transporte público masivo como la principal determinante para acomodar el incremento de la población.

Para alcanzar la densidad planteada, el modelo se construyó con base en 3 tipos de superficies en las cuales se focalizará la densidad en función de la cobertura de transporte público masivo a 800 metros<sup>11</sup>, hasta saturar el territorio de modo que se alcance la hipótesis de crecimiento alto de 1,987,395 habitantes al 2045.

Mapa 6.1.1.3.1-a: Superficies de cobertura del transporte público masivo.



Fuente: elaboración propia

<sup>10</sup> Guadalajara prácticamente ya ha agotado sus reservas urbanas.

<sup>11</sup> ITDP. (2015a). Guía de implementación de políticas y proyectos de desarrollo orientado al transporte. México.

Para determinar las densidades del modelo, se establece una ecuación lineal para realizar una media ponderada, donde las variables serían las superficies  $S_1$ ,  $S_2$  y  $S_3$  y las densidades correspondientes a estas tres superficies. La densidad conocida es la correspondiente a  $S_3$  (118.59 Hab/Ha.), y la llamaremos  $x$ . Por lo que el objetivo de la ecuación es conocer las densidades que requerirán  $S_1$  y  $S_2$ . Dado que se idealiza una gradualidad entre  $S_1$ ,  $S_2$  y  $S_3$ , propondremos que la densidad en  $S_2$  será intermedia a los valores de densidad en  $S_1$  y  $S_3$ . Por último, a la densidad esperada sobre la superficie  $S_1$  la llamaremos  $y$ , quedando el sistema así:

$$[y * \%S_1] + \left[ \left( \frac{x+y}{2} \right) * \%S_2 \right] + [x * \%S_3] = 140.6$$

Dónde:

- $\%S_1$ = Porcentaje de superficie prioritaria ( $S_1$ ) con respecto a la superficie municipal, calculadas mediante la realización de un buffer de 400 m hacia cada margen de los corredores de transporte público masivo, resultando para  $S_1$  una área de 3,577 Ha.
- $\%S_2$ = Porcentaje de superficie de transición con respecto a la superficie municipal, resultado de generar un buffer de 400 m al margen de la superficie prioritaria  $S_1$ , obteniéndose una extensión de 2,644 Ha para  $S_2$ .
- $\%S_3$ = Porcentaje de superficie con respecto a la superficie municipal, en la que se prevé arbitrariamente que la densidad actual (107.81 Hab/Ha) aumentará 10% debido a dinámica poblacional, lo que dará como resultado 118.59 Hab/Ha.
- $x$ = Densidad correspondiente a la superficie  $S_3$ .
- $y$ = Densidad focalizada para la superficie prioritaria.

Despejando  $y$ , se obtiene lo siguiente:

$$y = \frac{140.6 - \frac{x * \%S_2}{2} - x * \%S_3}{\left( \%S_1 + \frac{\%S_2}{2} \right)}$$

Utilizando la expresión anterior, se obtiene un valor de  $y=186.28$  hab/ha para el corredor  $S_1$ , es decir, hasta 400 m de las líneas de transporte público masivo y una densidad intermedia para la superficie de transición  $S_2$ , hasta 800 m, de 152.43 Hab/Ha. De esta manera se estima que en hasta 800 metros del transporte público masivo, se podría acomodar el 80% de los nuevos habitantes.

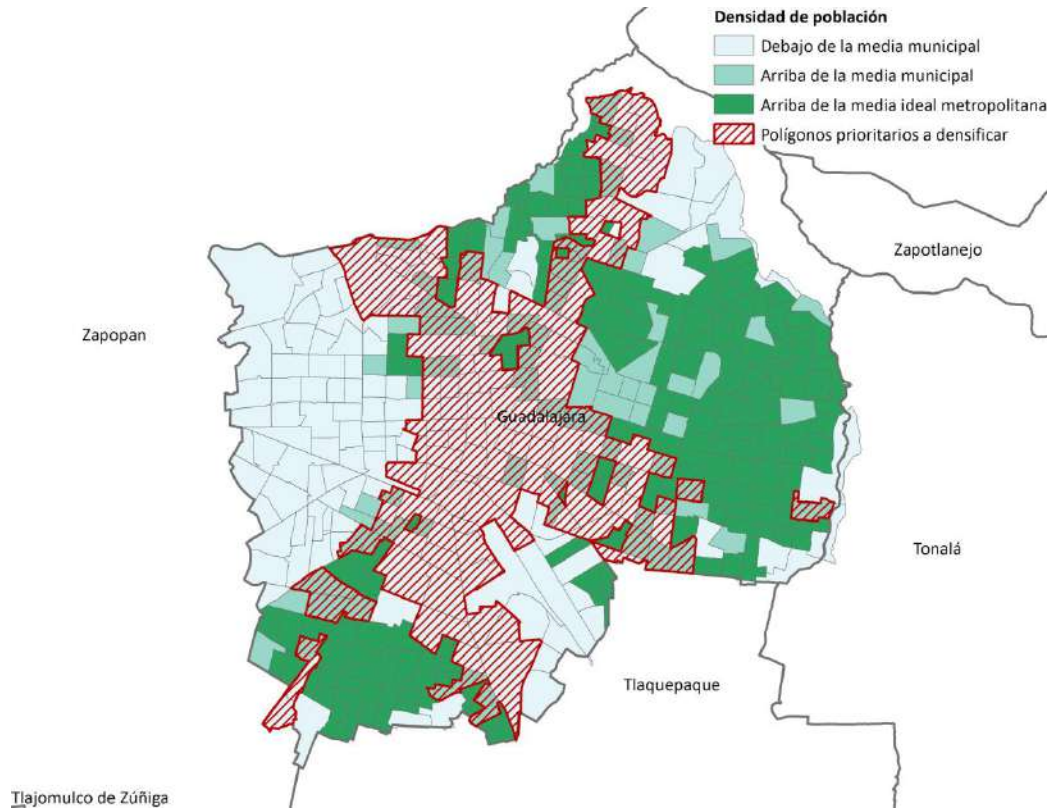
Tabla 6..1.1.3.1: Población por superficies de cobertura del transporte público masivo.

Tipo de superficie	Población 2010			Población 2045		
	Densidad hab/ha	Total	% del total	Densidad hab/ha	Total	% del total
S1	94.67	338,657	23%	186.28	666,328	31%
S2	116.98	309,293	21%	152.43	403,024	19%
S3	104.4	821,190	56%	133.37	1,049,166	50%
Total	107.8	1,469,140	100%	150.38	2,118,518	100%

Fuente: Elaboración propia.

De las Área Geoestadística Básica (AGEB) que están a 800 metros del transporte público masivo, se seleccionaron aquellas cuya densidad es menor a la prevista en base al crecimiento poblacional. De esta forma se construyeron polígonos prioritarios a densificar, los cuales se muestra el siguiente mapa:

Mapa 6.1.1.3.1-b: Polígonos prioritarios para densificar.



Fuente: elaboración propia con base en datos censales de INEGI.

Este modelo será uno de los criterios para orientar la zonificación primaria y secundaria, sin embargo **es un dato indicativo**, pues podrán existir variantes de densidad a las que el modelo plantea, producto de la estructura territorial de los barrios o de la disponibilidad de otras infraestructuras o proyectos específicos previstos para cada subdistrito. Además, existen avenidas que serán cubiertas con transporte convencional que pueden acomodar una mayor densidad de población, así como vialidades que contendrán los “corredores de transporte metropolitanos”, por lo que la localización precisa del aumento del potencial constructivo **deberá establecerse en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano**.

Reconocido el comportamiento, es imperante que a través de estrategias se permita la optimización y aprovechamiento de suelo urbano, densificando y renovando los barrios, induciendo a que se realice en las inmediaciones de las concentraciones del transporte público, así con esto inicialmente recuperar la población perdida en los últimos 20 años y posteriormente, consolidar un crecimiento congruente a los requerimientos metropolitanos.

### 6.1.2. Características económicas

Se considera Población Económicamente Activa (PEA), a personas de 12 y más años de edad que tuvieron vínculo con la actividad económica o que lo buscaron en la semana de referencia<sup>12</sup>; no obstante, no todas las personas en edad productiva realmente laboran, por lo que se divide a este grupo de personas en dos: Ocupados y Desocupados. Todas las personas se encuentran en este rango de edad y que cuentan con un trabajo remunerado integran el primer grupo, en tanto que el segundo está conformado por personas que por un periodo mayor de seis meses no han encontrado empleo. La Población No Económicamente o Población Inactiva, corresponde al resto de la población de 12 años y más que únicamente realizaron actividades no económicas y no buscaron trabajo, como estudiantes, amas de casa, pensionados, incapacitados, etc.

Con una población de 1,460,148 habitantes en el Municipio de Guadalajara para el año 2015, el 46% (666,171) se identificaba como Económicamente Activa (PEA), de la cuál 96% (640,805) se encontraba Ocupada. Es decir, se estima que 4 de cada 100 tapatíos en edad laboral se encontraban buscando empleo en el año 2015, mientras que en el año 2000, únicamente el 1.2% de la PEA se encontraba desempleada. La evolución de la participación de la PEA y la población ocupada entre el año 2000 y 2015 se muestra en la tabla 6.1.2.

---

<sup>12</sup> Glosario de Términos, INEGI 2016

Tabla 6.1.2. Características de la población económicamente activa entre 2000 y 2015.

CENSO	POBLACIÓN TOTAL	POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA (PEA)	% de PEA respecto a la población Total	PEA OCUPADA	% de PEA que estaba Ocupada
2000	1,646,319	694,328	42.1%	686,531	98.8%
2005	1,600,940	*	*	*	*
2010	1,495,189	686,294	45.9%	660,494	96.2%
2015	1,460,148	666,171	45.6%	640,805	96.1%

Fuente: Elaboración propia en base a tabulados básicos de censos y conteos de población y vivienda, y Encuesta Intercensal 2015, INEGI.

\*Para el II Censo de Población y Vivienda 2005 no se tomó en cuenta la variable de características económicas.

Las actividades económicas se clasifican conceptualmente en tres grandes sectores: Primario (toda transformación de recursos naturales); Secundario (toda producción derivada de la transformación de materias primas); y Terciario (todas las actividades que permiten el intercambio de bienes o prestación de servicios). En el municipio de Guadalajara, el sector económico de mayor importancia es el terciario (comercio y servicios), ocupando un 74% de la PEA; seguido por el secundario (industrial), el cual integra un 25% de la PEA; mientras que el resto no se asigna a un sector en específico<sup>13</sup>. Cabe señalar que no existe registro de población dedicada al sector primario.

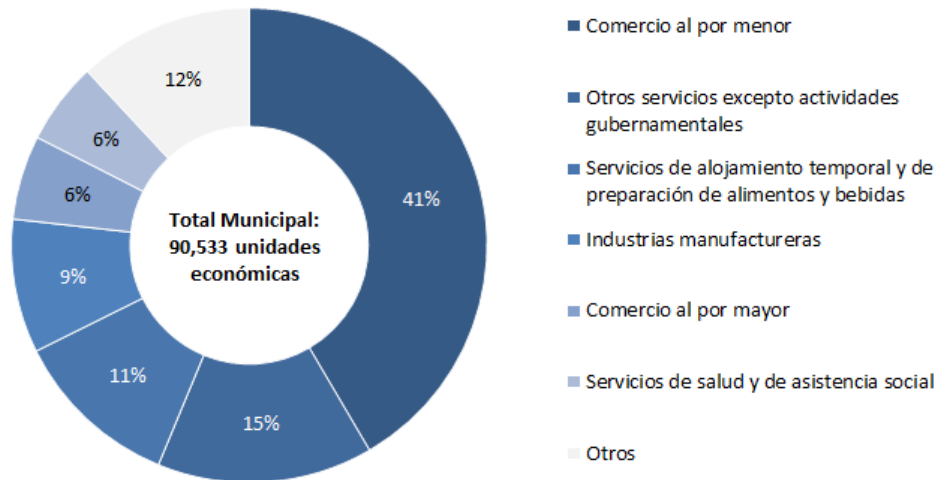
El Censo Económico 2014 de INEGI clasifica las actividades económicas en sectores más desagregados. Al analizar la distribución porcentual de las unidades económicas por sector, tenemos que el sector de Comercio al por menor es, por mucho, el de mayor participación, con un porcentaje de 41% (37,628); en tanto que el segundo sector en orden de participación es Otros servicios excepto actividades gubernamentales, con apenas 15% (13,284); en tercer lugar se observan Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas, mismas que suman el 11% (10,339) de las unidades económicas; mientras que un 9% (8,256) se refiere a Industrias manufactureras; por otro lado, Comercio al por mayor representa un 6% (5,193); Así mismo Servicios de salud y de asistencia social también con un 6% (5,051); finalmente, el resto de los sectores suman un 12%,

<sup>13</sup> De acuerdo a datos del Censo de Población y Vivienda, de INEGI, 2010.



incluyendo: Servicios profesionales, científicos y técnicos (3,182); Servicios de apoyo a los negocios y manejo de residuos y desechos , y servicios de remediación (2,160); Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles (1,393); Servicios educativos (1,298); Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos (894); Servicios financieros y de seguros (665); Construcción (542); Transportes, correos y almacenamiento (408); Información en medios masivos (220); Corporativos (11); Minería 5); y Sectores agrupados por principio de confidencialidad (4).

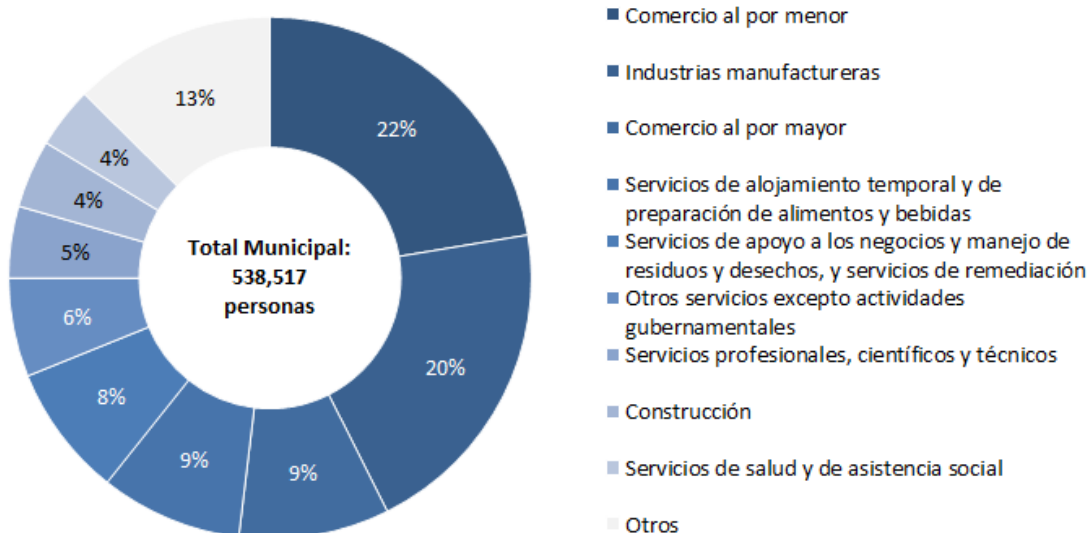
Gráfica: 6.1.2-a. Unidades económicas por sector en el Municipio de Guadalajara, en 2013.



Fuente: Características principales de las unidades económicas del sector privado y paraestatal que realizaron actividades durante 2013 en Jalisco, según municipio y actividad. Censos Económicos 2014. INEGI.

Por otro lado, si se analizan los sectores económicos por la población ocupada en los mismos; la importancia relativa de los mismos observa pequeños cambios de importancia, puesto que el sector de Comercio al por menor sigue siendo el predominante, aunque con menor participación de 22%, y sube al segundo peldaño el sector de Industrias manufactureras con 20%. El resto de los sectores tienen participaciones de 9% o menor.

Gráfica: 6.1.2-b. Personal ocupado por sector en el Municipio de Guadalajara, en 2013.



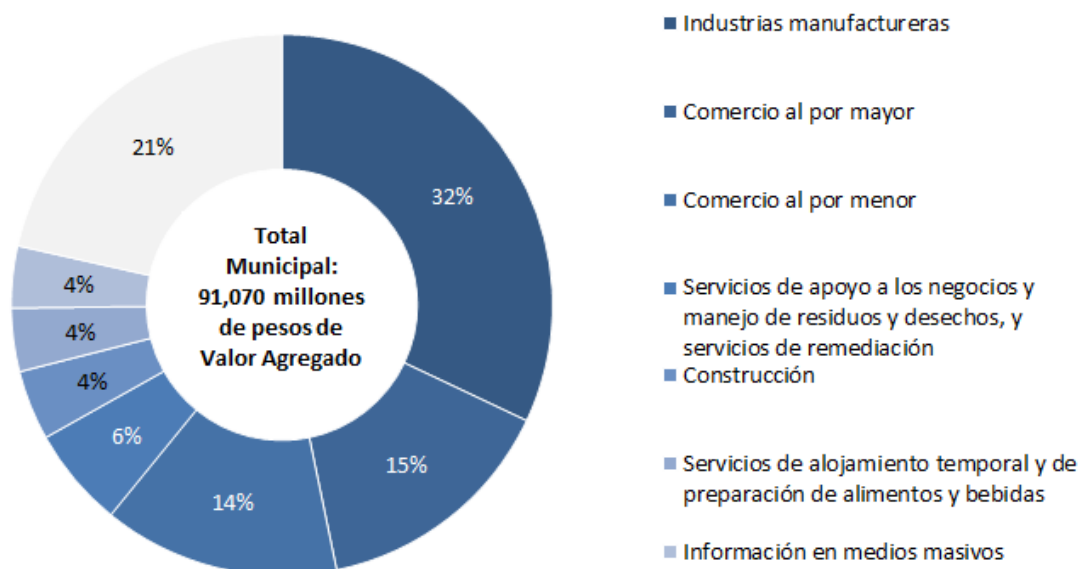
Fuente: Características principales de las unidades económicas del sector privado y paraestatal que realizaron actividades durante 2013 en Jalisco, según municipio y actividad. Censos Económicos 2014. INEGI.

El Valor Agregado Censal Bruto<sup>14</sup> da cuenta de la ganancia de valor que obtiene un bien tras haber pasado por un proceso productivo. En este sentido, las industrias manufactureras encabezan el sector que mayor valor agregado bruto generan, con un 32% del total generado en el Municipio. El segundo y tercer peldaños se aleja bastante del primero en términos de participación porcentual, pues el Comercio al por mayor obtiene un 15%, y el Comercio al por menor un 14%. Los siguientes sectores tienen participaciones aún menores: Servicio de apoyo a los negocios y manejo de residuos y desechos, y servicios de remediación (6%); Construcción (4%); Servicios de alojamiento temporal y preparación de alimentos y bebidas (4%); Información de medios masivos (4%). El resto de los sectores tienen participaciones menores, y suman en su conjunto un 21%, y corresponde a: Servicios profesionales, científicos y técnicos; Transportes, correos y almacenamiento; Sectores agrupados por principio de confidencialidad; Servicios educativos; Otros servicios excepto actividades gubernamentales; Servicios de salud y de asistencia social; Servicios financieros y de seguros;

<sup>14</sup> INEGI lo define como “el valor de la producción que se añade durante el proceso de trabajo, por la actividad creadora y de transformación del personal ocupado, el capital y la organización (factores de la producción), ejercida sobre los materiales que se consumen en la realización de la actividad económica. Aritméticamente, el VACB resulta de restar a la producción bruta total el consumo intermedio; se le llama bruto, porque no se le ha deducido el consumo de capital fijo.”

Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles; Corporativos; Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos; y Minería.

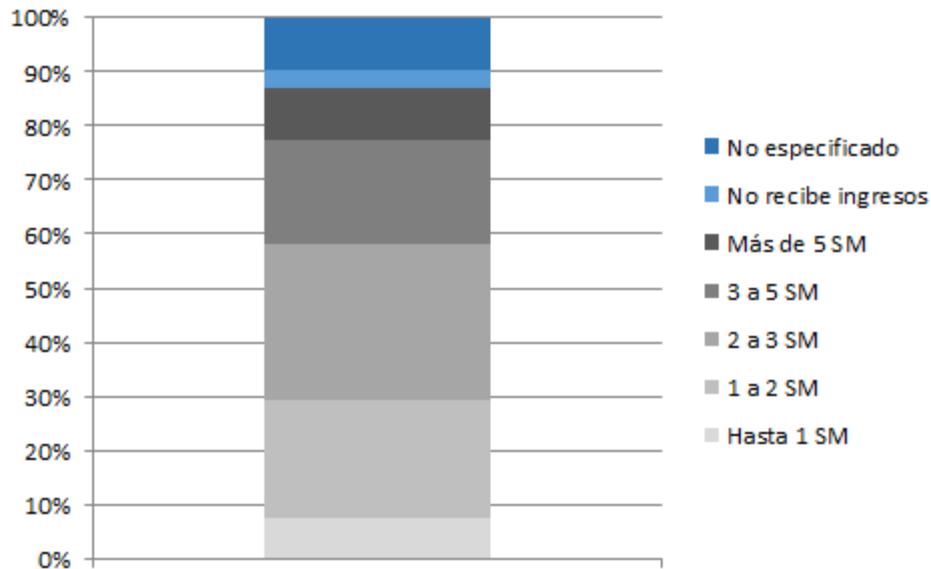
Gráfica: 6.1.2-c. Valor Agregado Censal Bruto por sector en el Municipio de Guadalajara, en 2013.



Fuente: Características principales de las unidades económicas del sector privado y paraestatal que realizaron actividades durante 2013 en Jalisco, según municipio y actividad. Censos Económicos 2014. INEGI.

Correspondiente al tema de las remuneraciones, en el AMG durante el tercer trimestre de 2016, se tiene la siguiente distribución de la población ocupada según rangos de ingresos: El 3% (63,727) no recibió ingreso; el 8% (141,783) recibió percepciones hasta 1 salario mínimo (SM); mientras que el 22% (414,133) mostró percepciones de entre 1 y 2 SM; el rango con mayor participación fue el de 2 a 3 SM, con un 29% de la población ocupada (543,716); mientras que el rango siguiente, de 3 hasta 5 SM concentró un 19% (357,170); el rango de mayor percepción, es decir de más de 5 SM, contuvo a un 10% (185,061); finalmente el 10% restante (181,219) no especifica las remuneraciones.

Gráfica 6.1.2-d. Categoría por nivel de ingreso en el Área Metropolitana de Guadalajara



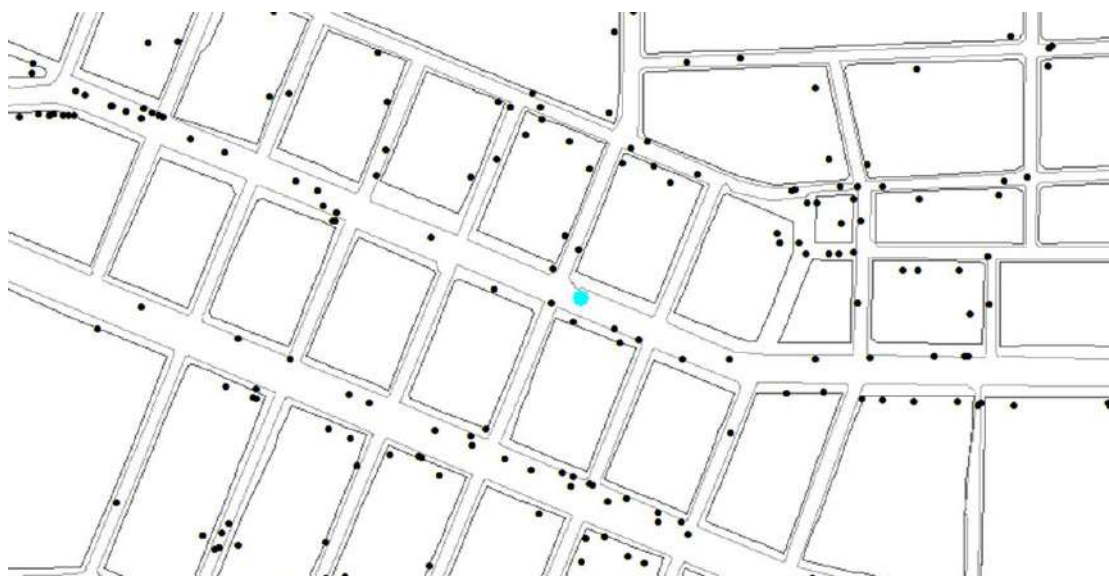
Fuente: Elaboración propia en base a información de Indicadores estratégicos del tercer trimestre de 2016, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. INEGI.

#### 6.1.2.1. Localización de la actividad económica

Uno de los criterios para la determinación de la zonificación en la ciudad, es la situación actual de las actividades económicas (Giros). Se utilizó el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) del INEGI, y en dicho directorio se registra y geolocaliza puntualmente las unidades económicas, y las clasifica con estándares homologados para América del Norte. Lo anterior permite analizar con exactitud la distribución espacial de las unidades económicas en el municipio, así como estimar el volumen de empleos que generan<sup>15</sup>. En la siguiente imagen se muestra la estructura de la base de datos del DENUE, donde cada punto representado en el mapa representa una actividad económica.

<sup>15</sup> El DENUE contiene en su tabulado un campo que describe los empleos que genera cada unidad económica, que por motivo de seguridad y confidencialidad lo muestra por rangos. Es posible estimar la densidad de empleos, extrayendo el rango medio (valor intermedio en el rango).

Imagen 6.1.2.1. Acercamiento a la base de datos del DENU.

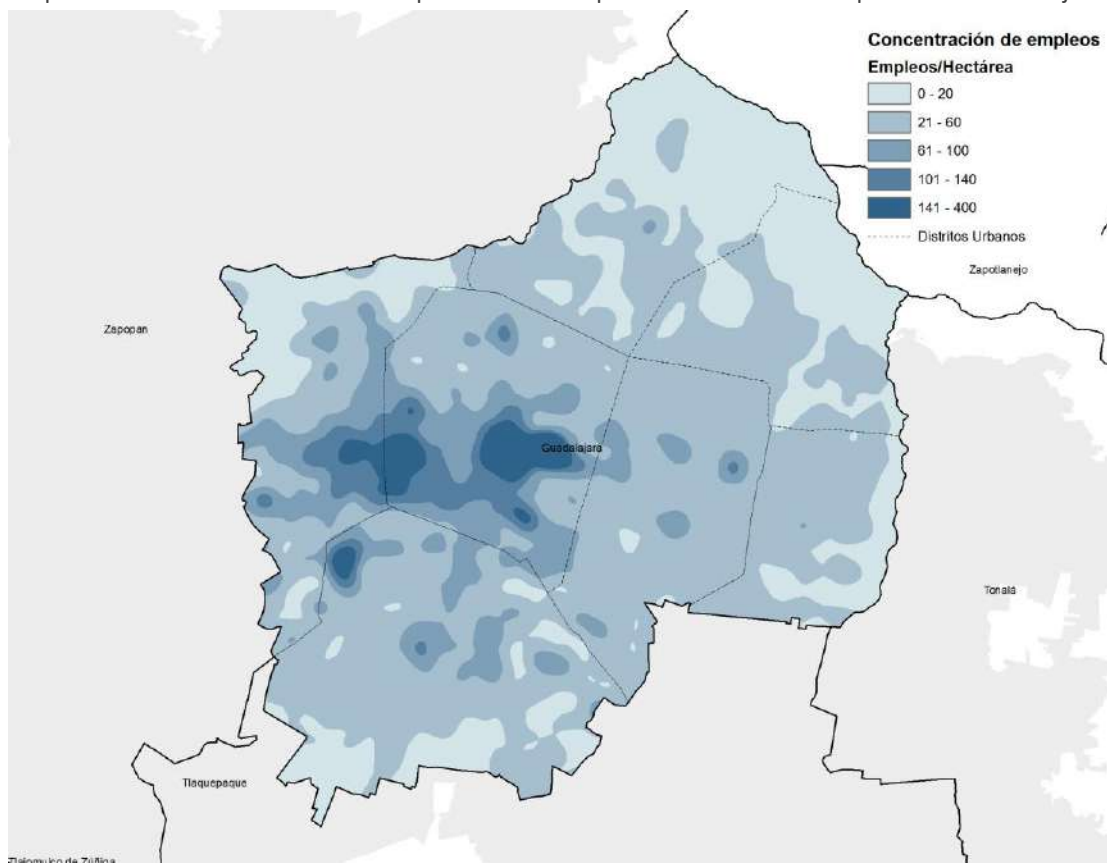


entidad	municipio	nom_estab	colonia	clase_act	desc_act	des_perocu
JALISCO	GUADALAJARA	LAS ALTAS	LADRÓN DE GUEVARA	722110	Restaurantes con servicio completo	31 a 50 personas
JALISCO	GUADALAJARA	ENSALADAS DE GUADALAJARA	CHAPALITA	722110	Restaurantes con servicio completo	11 a 30 personas
JALISCO	GUADALAJARA	LA BODEGA DE LA VACA ARGENTINA	AMERICANA	722110	Restaurantes con servicio completo	11 a 30 personas
JALISCO	GUADALAJARA	GORDITAS	LOMAS DEL PARADERO	722110	Restaurantes con servicio completo	0 a 5 personas
JALISCO	GUADALAJARA	LAS CAZUELAZ	CENTRO	722110	Restaurantes con servicio completo	0 a 5 personas
JALISCO	GUADALAJARA	LA CAFETERIA	AMERICANA	722110	Restaurantes con servicio completo	0 a 5 personas
JALISCO	GUADALAJARA	FONDA	LAS TORRES	722110	Restaurantes con servicio completo	0 a 5 personas
JALISCO	GUADALAJARA	LA CHATA	TERRANOVA	722110	Restaurantes con servicio completo	11 a 30 personas
JALISCO	GUADALAJARA	MENUDERIA CARLOS	LOMAS DE POLANCO	722110	Restaurantes con servicio completo	6 a 10 personas
JALISCO	GUADALAJARA	MARISCOS LA CONCHA	BENITO JUÁREZ	722110	Restaurantes con servicio completo	0 a 5 personas
JALISCO	GUADALAJARA	LA FLOR DE JALISCO	LOMAS DE POLANCO	722110	Restaurantes con servicio completo	0 a 5 personas
JALISCO	GUADALAJARA	LONCHERIA HAZ POR VENIR	CENTRO	722110	Restaurantes con servicio completo	0 a 5 personas
JALISCO	GUADALAJARA	MARROQUI MEDITERRANEO COCINA BAR	AMERICANA	722110	Restaurantes con servicio completo	11 a 30 personas

Fuente: INEGI

Se realizó un análisis de la densidad de los empleos por hectárea en la totalidad de la superficie del municipio, para identificar núcleos o centralidades concentradoras de actividades económicas y empleos. En el mapa 6.1.2.1 se observa que Guadalajara mantiene una estructura predominantemente monocéntrica: grandes concentraciones en el centro histórico, el mercado de abastos y al centro-poniente del municipio, con densidades de empleo por encima de los 200 empleos por hectárea. En el resto del municipio la distribución es más homogénea con densidades de hasta 60 empleos por hectárea, con algunas excepciones por la presencia de oficinas de gobierno (como la zona conocida como “La Normal”), mercados municipales (como el Mercado Municipal Felipe Ángeles, al poniente) o naves industriales.

Mapa 6.1.2.1. Concentración espacial de empleos en el municipio de Guadalajara.



Fuente: elaboración propia con base en datos del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas de INEGI 2016.

Al revisar los mapas de uso de suelo vigentes, se observa una discordancia entre la estrategia planteada en los Planes Parciales: Si bien se reconoce un uso intensivo del suelo en el centro de la ciudad, la zona centro-poniente del municipio mantiene un uso predominantemente habitacional, aun cuando la concentración de empleos metropolitanos es tan alta como el centro de la ciudad.

### 6.1.2.2. Tercerización del suelo y habitabilidad

La literatura frecuentemente menciona que los centros históricos en América Latina, y en específico en Guadalajara, están en un proceso de abandono; sin embargo, de acuerdo a otros autores,<sup>16</sup> se trata de un exceso de actividades económicas donde la vivienda no puede competir en localización. De acuerdo al ITDP<sup>17</sup>, uno de los principales aspectos que dificultan la densificación poblacional, y la

<sup>16</sup> Jaramillo, S. (2 de Julio de 1999). El papel del mercado del suelo en la configuración de algunos rasgos socio-espaciales de las ciudades Latinoamericanas. *Territorios*, 107-129.

<sup>17</sup> Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo. (2016). *Análisis del Mercado Inmobiliario de la Zona Metropolitana de Guadalajara*. Guadalajara.

dinámica del mercado inmobiliario, es la presión ejercida por los usos terciarios, que a su vez es fomentada por el aumento en la conectividad de los transportes. Al respecto el documento menciona:

En la operación normal del mercado de suelo, hay actividades altamente dependientes de la centralidad, como el comercio de nivel metropolitano, la gestión y las actividades financieras, que tienden a desplazar al uso habitacional, porque pueden pagar rentas superiores y generan ciertas externalidades negativas (ruido, congestión, contaminación) en detrimento de la habitabilidad en las zonas de uso habitacional (Ibídem).

Durante el Foro de Consulta Pública, se mencionó que Planes y Programas no aclaran suficientemente los criterios para combinar actividades económicas, lo cual ha originado una competencia entre los usos comerciales y de servicios, expulsando a los usos habitacionales. Los participantes mostraron una conciencia de los impactos ambientales y económicos de la zonificación monofuncional del territorio, pero mostraron temor a que la mixtura de usos altere la condición de habitabilidad de los barrios predominantemente habitacionales. La discusión de las alternativas se centró en cómo el gobierno municipal puede controlar esta competencia para evitar el desplazamiento de la vivienda. Adicionalmente se mencionó que se puede controlar la situación con disposiciones de aplicación severa en donde las dependencias pueden incentivar determinados giros comerciales y limitando o prohibiendo otros.

Si bien las políticas nacionales, estatales y municipales coinciden en que debe fomentarse la combinación de usos de suelo con vivienda e impulsar plantas bajas activas en la vivienda vertical, en las estrategias se orientarán para que las compatibilidades se reglamenten y no ocasionar impactos negativos al contexto, en detrimento de la habitabilidad de los barrios.

## **6.2. Medio físico natural**

### **6.2.1. Elementos estructurantes**

#### **6.2.1.1. Topografía**

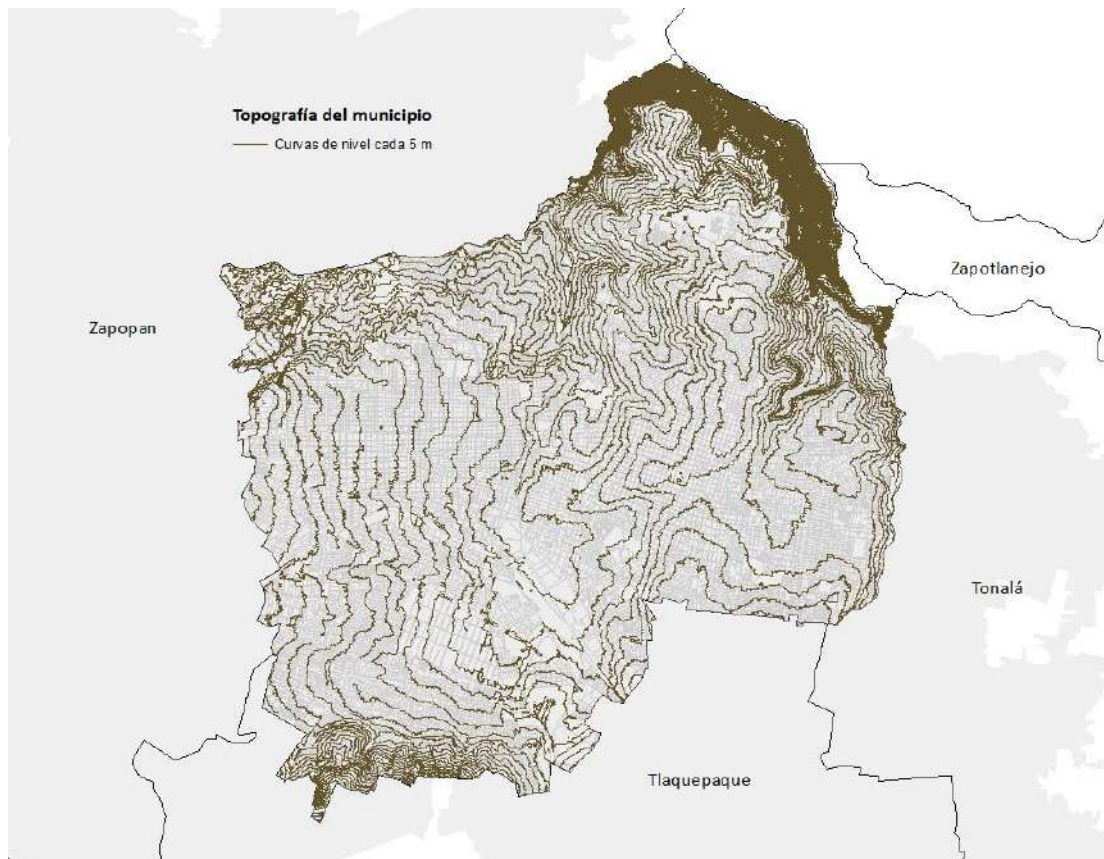
El municipio de Guadalajara se asienta sobre el Valle de Atemajac a una altura promedio sobre el nivel del mar de 1,550 metros. Limita al norte con el Río Santiago, casi en su confluencia con el Río Verde, al sur con los municipios de Tlaquepaque y Guadalajara, al poniente con el Municipio de Zapopan teniendo como límite el arroyo La Campana–Patria–Atemajac–La Experiencia en un tramo aproximado de 5 kms, finalmente al oriente colinda con los municipios de Tonalá y Zapotlanejo. Dentro del municipio se distinguen tres unidades topográficas diferentes:

1. La unidad del Valle de Atemajac, una extensión territorial que presenta pendientes suaves cuyos cauces naturales han sido alterados por el crecimiento urbano.
2. La ceja de la Barranca, se caracteriza por una topografía con pendientes con extrema pronunciación y que por sus características restringen altamente su uso urbano, en cambio contiene una aptitud idónea para su conservación y valores paisajísticos únicos.



3. Finalmente se identifican formaciones cerriles con pendientes altas hacia el sur del territorio denominado como, el cerro del Cuatro, El Gachupín, Santa María y el cerro del Tesoro.

Mapa 6.2.1.1. Topografía del municipio de Guadalajara.



Fuente: Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG).

Por lo tanto, la topografía general ha sido compatible con la urbanización, cabe mencionar que donde no es compatible genera un riesgo asociado a los movimientos de laderas, temática que será desarrollada en el apartado 6.2.8.2.

### 6.2.1.2. Geología y edafología

En el territorio del país existen diversas placas tectónicas y sub-placas con las que se ha ido conformando el subsuelo. El territorio del municipio de Guadalajara forma parte de la estructura conocida como Bloque de Jalisco, la cual está en constante interacción con la placa oceánica Rivera, las cuales al estar una sobre la otra, son la causa de que el territorio de Jalisco sea una zona muy activa sísmicamente. Entre los elementos geológicos que posee el valle de Atemajac, destacan las siguientes:

- Los valles de Tesistán, Atemajac y Toluquilla;
- Estructuras volcánicas en el poniente y sur del municipio; y
- Barranca del río Grande de Santiago.



Dentro de las particularidades del municipio, se encuentra que el territorio presenta un relieve que se ha formado gracias a la acumulación de sedimentos originados por la actividad volcánica producida en su mayoría en la sierra de la Primavera, que ha dejado espesores de hasta 300 m, variando en la porción de suelo, pero cubriendo incluso con pocos centímetros hasta la parte oriente del territorio municipal.

La constante y creciente urbanización ha traído consigo cambios significativos en el territorio del denominado valle de Atemajac, lo que se traduce en cambios en las cuencas pluviales, relleno de barrancas y alteraciones en elevaciones topográficas; pese a los cambios y adaptaciones que ha sufrido el municipio, se puede clasificar el territorio en varias zonas, de acuerdo a su nivel de pendientes.

En lo que respecta a la calidad de los suelos, es decir la Edafología, y de acuerdo con el Sistema de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO/UNESCO) se ha determinado que los suelos que conforman el valle de Atemajac son principalmente: Regosol éútrico que se puede encontrar en el pie de monte del cerro del Cuatro en forma de arcilla, arena, limo y rocas; Feozem háplico; Fluvisol éútrico principalmente en la zona de Los Colomos y son sedimentos de arrastre por arroyos de temporal; y Litosol, el cual se aprecia con un color café oscuro y se encuentra en el sector norte del municipio en la barranca del río Grande de Santiago; todos ellos de origen residual y desarrollados de rocas madre, a raíz de los eventos volcánicos que datan de miles de años atrás; en general la mayor parte de estos suelos se encuentran sepultados por el área urbana de la ciudad, y sólo es posible observar sus características en áreas jardinadas, predios rústicos y áreas aún no urbanizadas.

Si bien en los planteamientos derivados de este programa, no se verán reflejadas limitantes con respecto a la edafología y la geología, ya que no se encontró condiciones que ameriten dichas restricciones.

### **6.2.1.3. Sistema hidrológico**

Guadalajara se ubica en la Región Hidrográfica RH12 Lerma–Santiago, contenida en la Cuenca río Santiago–Guadalajara, y subcuenca río Verde–presa Santa Rosa, drenando sus aguas principalmente a la subcuenca presa Santa Rosario Bolaños a través de varios arroyos perennes e intermitentes dentro del sistema de micro cuencas.

Existe una alta precipitación pluvial con un promedio de 886.9 mm, sin embargo toda esa agua se pierde en el río Santiago, una de las principales fuentes de contaminación ambiental para la ciudad, pues no solo recibe las aguas servidas de la conurbación, sino de muchas zonas urbanas aguas arriba.

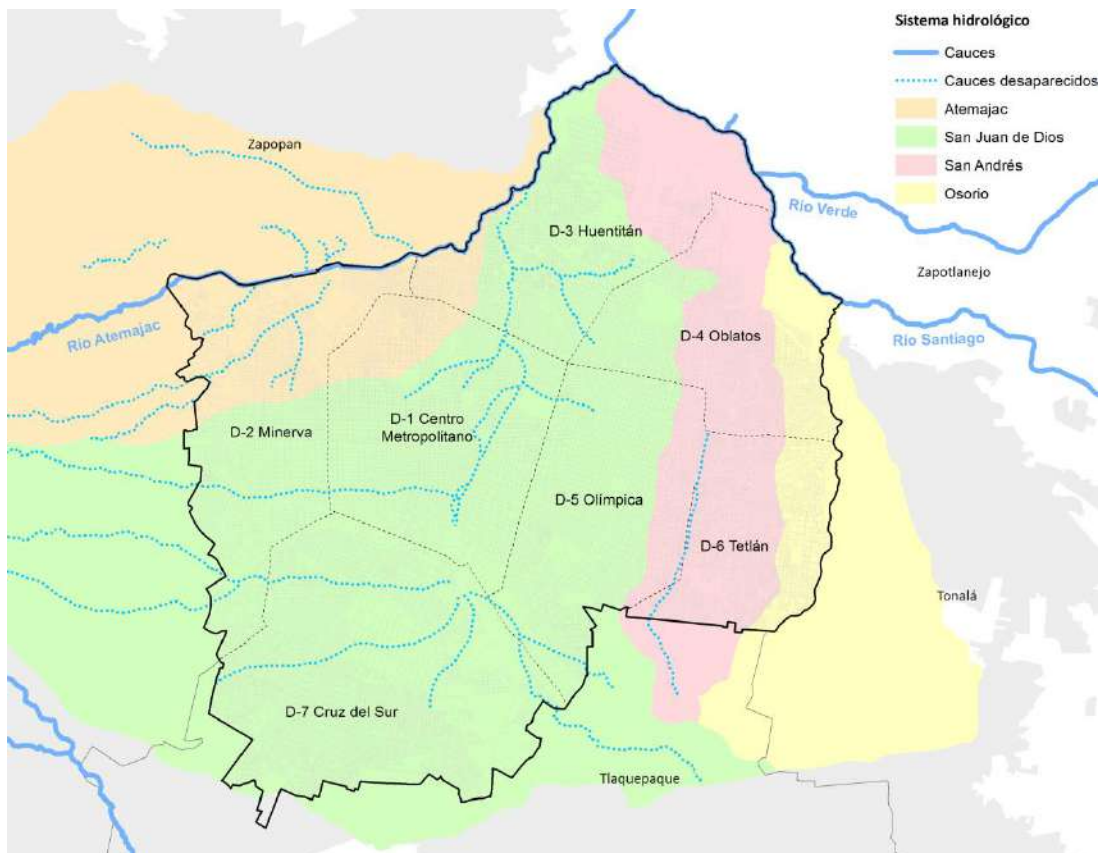
Con base en el sistema de planeación manejado por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA) para el estudio y análisis del tema hidrológico, se establece que el municipio es drenado principalmente por cuatro microcuencas:

1. Atemajac
2. San Juan de Dios
3. San Andrés
4. Osorio

La característica de los arroyos y corrientes de dichas microcuencas es que se encuentran entubadas en su mayoría. Estas cuencas no solamente drenan el territorio municipal, pues incluyen una superficie total aproximada de 366.906 km<sup>2</sup>. De acuerdo con el POTmet, como parte de este cambio en el paisaje, los cauces dentro de la ciudad, en muchos casos han sido entubados y en su lugar hoy existen vialidades, tal es el caso de arroyos como el Álamo, el Arenal, Agua Prieta, el Atemajac, el Chicalote y el trazo original del San Juan de Dios. Esto ha tenido como consecuencia además de la evidente afectación al paisaje urbano, la pérdida de servicios de los ecosistemas de los ríos, incluyendo control de avenidas de agua, transporte de sedimentos, regulación de la temperatura y soporte de biodiversidad.

La mayor parte de esta red escurre sobre la superficie pavimentada de la ciudad, siendo ésta capturada por una serie de canales pluviales como el canal del Sur, el canal de Atemajac, el canal de Normalistas y otros; parte de éstos drenan también aguas negras, mientras que los colectores drenan tanto aguas pluviales como aguas negras; sin embargo, y considerando la edad y evolución de la ciudad, estos colectores no son suficientes para captar el agua de lluvia en las temporadas de mayor índice de precipitación, por lo que dentro de la ciudad existe una cantidad relevante de puntos de inundación en las temporadas de lluvias.

Mapa 6.2.1.3: Cauces y cuencas en el municipio de Guadalajara.



Fuente: elaboración propia con base en información del POTmet.

De acuerdo con el POTmet, en cuanto a la calidad del agua, la mayoría de los cauces dentro y alrededor de la ciudad se encuentran contaminados. La evaluación periódica de tres parámetros de calidad del agua (demanda bioquímica de oxígeno, demanda química de oxígeno y sólidos suspendidos totales) realizada en diferentes puntos en el AMG muestra que en el 91% de los puntos hay concentración arriba de la norma de por lo menos un contaminante. El parámetro que con mayor frecuencia sobrepasa la norma es la demanda química de oxígeno. La distribución de estos puntos está concentrada en el sistema del Río Santiago y sus canales tributarios.

En relación a las lluvias, de acuerdo con el Atlas de Riesgos Naturales del Municipio de Guadalajara, la precipitación media anual de la región es de 866.9 mm. El periodo húmedo es más o menos de 154 días y se extiende desde finales de la tercera semana de mayo, hasta mediados de la tercera semana de octubre. En ésta época caen aproximadamente 813.6 mm, que equivalen a 93.85% del total anual.

Tabla 6.2.1.3: Precipitaciones Promedio, Mínima y Máxima mensuales en el municipio de Guadalajara.

	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	PROM
Promedio	14.3	3.2	4.7	4.7	25.5	168.3	229.4	194.2	149.0	47.2	15.7	10.7	866.9
Mínima	0.0	0.0	0.0	0.0	Inap.	35.8	86.4	22.0	44.9	1.1	0.0	0.0	568.0
Máxima	98.7	28.5	71.0	63.4	240.6	454.9	409.5	348.0	328.3	186.0	195.4	163.3	1297.1

Fuente: elaboración propia con base al Atlas de Riesgos Municipal.

Cabe mencionar que los encargados de administrar las demarcaciones de los cuerpos de agua es la Comisión Nacional del Agua, por lo que el municipio, de acuerdo a sus atribuciones, acatará cualquier señalamiento que la CONAGUA o la Comisión Estatal del Agua genere.

El flujo hidrológico es un sistema complejo, el cual involucra también el líquido que proviene de municipios vecinos, por lo que las trayectorias que reconoce el agua debe ser estudiado a fin de que se mitigue el impacto y superficie de las zonas reconocidas con riesgo de inundación en el apartado 6.2.8.1.

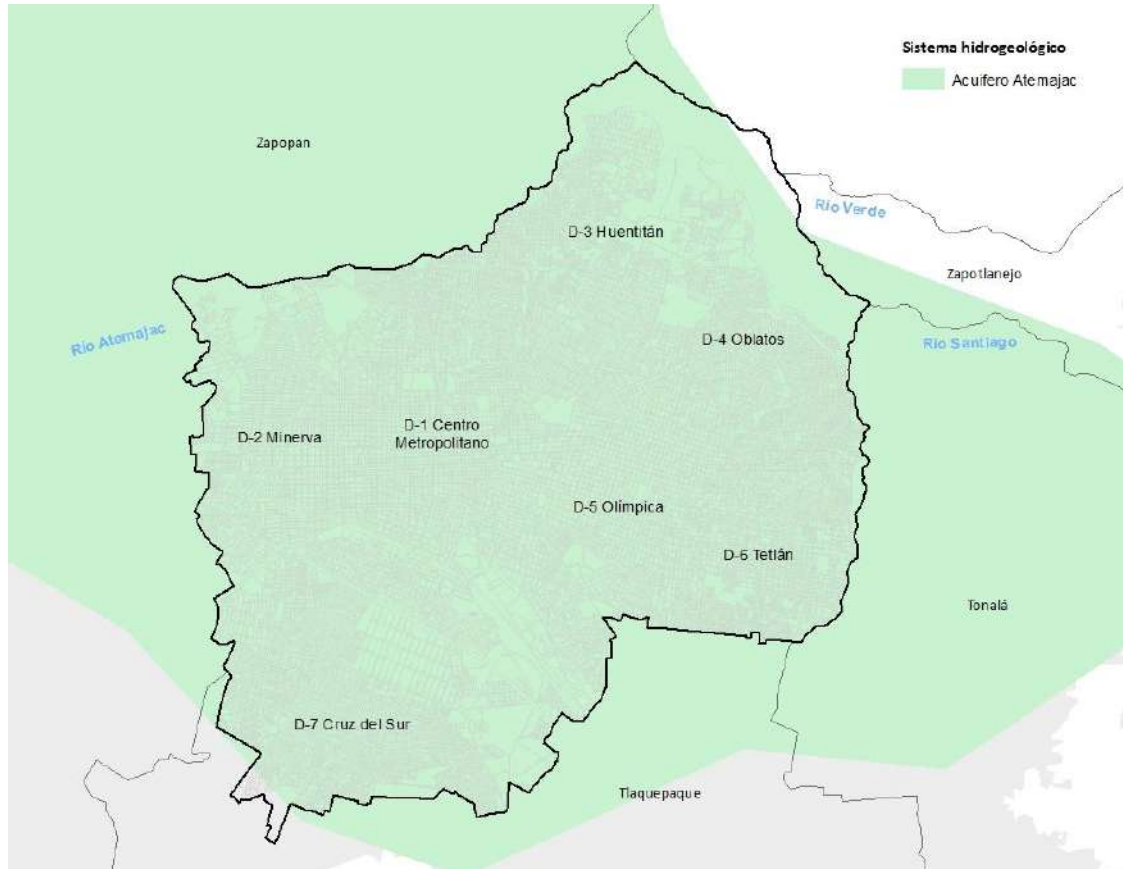
#### 6.2.1.4. Sistema Hidrogeológico

El municipio, casi en su totalidad se localiza en el polígono publicado por el Diario Oficial de la Federación el día 20 de abril del 2015, correspondiente al acuífero Atemajac registrado con la clave 1401, del estado de Jalisco, dicho acuífero tiene una extensión superficial aproximada de 736.45 km<sup>2</sup>, además de Guadalajara, incluye de manera parcial los municipios colindantes de Tonalá, Tlaquepaque y Zapopan, los datos generales del mismo son:

- Recarga media anual: 147.3 millones de metros cúbicos anuales.
- Descarga natural comprometida: 25.7 millones de metros cúbicos anuales.

- Volumen concesionado de agua subterránea: 127.049 millones de metros cúbicos anuales.
- Volumen de extracción de agua subterránea: 159.7 millones de metros cúbicos anuales.

Mapa 6.2.1.4: Cobertura de acuíferos en el municipio de Guadalajara.



Fuente: elaboración propia con base en información de la CEA

En el valle se tienen dos acuíferos: el primero granular formado por alternancias de arenas pumíticas con intercalaciones de derrames lávicos de composición basáltica este tiene un espesor de 4 a 300 m.

Al acuífero granular le subyace uno en fracturas de menor potencial formado por basaltos y andesitas con cierto grado de fracturación y alteración, considerando semiconfinado siempre y cuando aparezca la capa de arcillas separando ambas unidades. En las zonas donde no se encuentra intercalada esta capa semiconfinante, el nivel resultante en los pozos es el promedio de la carga hidráulica de los jales y de las rocas volcánicas fracturadas.

Generalmente las norias y los pozos de menor profundidad captan el acuífero somero contenido en cenizas, tobas y arenas volcánicas, en tanto que en los más profundos se establece el nivel de saturación principal del acuífero alojado en rocas volcánicas fracturadas.

En el acuífero inferior que explotan los pozos profundos, los niveles se localizan entre 50 y 80 m. A medida que se desplaza hacia la ciudad de Guadalajara, baja el terreno natural y la profundidad de

los niveles paulatinamente es menor, llegando a localizarse entre 20 y 10 m hacia el centro de la ciudad. En la porción sureste del Valle de Atemajac las profundidades varían entre 10 y 40 m por lo general, sin dejar de notarse pequeñas curvas cerradas con valores de 98 y 80m, derivados de datos puntuales. En la planicie del Valle de Atemajac, el sentido general de flujo subterráneo es de poniente a oriente, pasa por la zona urbana de Guadalajara y correspondiente zona metropolitana, para descargar finalmente en la Barranca de Oblatos, tendencia señalada por la situación y forma de la curva de menor valor, y corroborada por la presencia de manantiales en la citada barranca.

A pesar de que este apartado menciona habla de la dinámica general y profundidades de las aguas en el subsuelo, se debe señalar que la dependencia atribuida para administrar los aprovechamientos de los acuíferos es la Comisión Nacional del Agua, por lo que cualquier extracción de agua al subsuelo deberá estar validada por dicho organismo.

#### **6.2.1.5. Sistema atmosférico**

##### **6.2.1.5.1. Aire**

La mala calidad del aire tiene graves efectos en la salud de las personas, relacionándose principalmente con enfermedades cardio respiratorias, incremento de los casos de asma e infecciones respiratorias y, en algunos casos, ciertos tipos de cáncer. Estudios de la Organización Mundial de la Salud (OMS) estiman que entre el año 2001 y 2005 murieron en el país 38 mil personas por afecciones que se relacionan con la contaminación atmosférica, como cáncer de pulmón, enfermedades cardiopulmonares e infecciones respiratorias. Y tan sólo en el año 2010, la OMS estima que 14,734 personas murieron por padecimientos asociados a las altas concentraciones de partículas en el aire.

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET) publicó en el año 2014 un informe anual de la calidad del aire<sup>18</sup>, donde se registraron los episodios de mala calidad del aire durante el año, alineados al Plan de Emergencias y Contingencias Atmosféricas del Área Metropolitana de Guadalajara (PRECA) que entró en vigor el 8 de febrero de 2014. En el periodo de enero a diciembre del 2014 se activaron 3 contingencias atmosféricas fase I (cuando los valores IMECA son igual o mayor a 150, mantenido por dos horas) y 14 precontingencias (cuando los valores IMECA son igual o mayor a 120, mantenido por dos horas).

Dos de las contingencias atmosféricas fase I fueron registradas en la estación “Las Pintas”, con área de influencia en Tlajomulco, Tlaquepaque y El Salto, ambas con una duración de dos días. La otra contingencia se registró en la estación “Santa Fé”, cuya área de influencia es de Tlajomulco, Tlaquepaque y El Salto y con una duración de un día.

---

<sup>18</sup> Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), (2014). Informe anual de la calidad del aire. Guadalajara, Jalisco, pp.45-50.

Las precontingencias se registraron mayormente en la estación “Santa Fe”, con 6, seguida de la estación Las Pintas, que registró 4 precontingencias. La estación “Miravalle”, cuya área de influencia sí incluye al municipio de Guadalajara y a Tlaquepaque, presentó 2 precontingencias, de las cuales una tuvo una duración de tres días. La estación “Tlaquepaque”, que incluye también a Guadalajara y Tlaquepaque, presentó 2 precontingencias, de las cuales una tuvo una duración de cuatro días.

De acuerdo con un estudio de emisiones y actividad vehicular en el Área Metropolitana de Guadalajara<sup>19</sup> realizado por el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) en el 2011, el 61% de los vehículos que conforman la flota vehicular del AMG, tienen una antigüedad de menos de 10 años de edad, y el restante 39% de 10 o más años. Se analizaron las emisiones de distintos compuestos que contribuyen al cambio climático y se encontró que los vehículos del grupo de más de 10 años de edad contaminan desde un 7 hasta un 400% más que los vehículos más nuevos.

El Colectivo Ecologista de Jalisco realizó en el año 2012 el Inventario ciudadano de emisiones vehiculares<sup>20</sup>, en donde se señala que existe una tendencia creciente en la emisión de contaminantes atmosféricos de origen vehicular en el AMG. En promedio, entre 2009 y 2012, se incrementó la emisión de hidrocarburos, monóxido de carbono y partículas (PM10 y PM2.5) en un 20% cada uno, mientras que los óxido nítrico y dióxido de nitrógeno (NOx) aumentaron en un 15% y los SO2 en 10%. Durante este mismo periodo, se incrementó en un 11% la flota vehicular que circula en el AMG.

Toda esta contaminación atmosférica causada por las emisiones vehiculares están teniendo serios efectos en la salud de los habitantes de Guadalajara. Conforme a un análisis nacional realizado en el año 2015 por el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), de un listado de 20 ciudades, Guadalajara y su área metropolitana se encuentra en la segunda posición con mayor contaminación por ozono en el país, alertando que más de 650 muertes prematuras en la AMG pueden estar ligadas a la mala calidad del aire.

De acuerdo con datos de la OMS en 2010, las partículas suspendidas son responsables de más de 3.2 millones de muertes prematuras en todo el mundo, y las partículas finas, con un diámetro menor o igual a 2.5 micras (PM2.5) ocupan el noveno lugar en la lista de los factores de riesgo asociados con los índices de mortalidad a nivel mundial, principalmente por enfermedades cardiovasculares. El INECC realizó en el año 2010 el estudio “Valoración económica de los beneficios a la salud de la población que se alcanzarían por la reducción de las PM2.5 en tres zonas metropolitanas mexicanas”<sup>21</sup>, donde se observa que las concentraciones de PM2.5 aumentaron en el AMG de 21.8 en el año 2010, a 42.1 en el 2011, excediendo por mucho los límites establecidos por la OMS, que recomienda una concentración máxima de 10, y aún de la norma oficial mexicana (NOM-025-SSA1-1993) que es más permisiva, con un límite de 15. A su vez, estima la valoración económica de la

---

<sup>19</sup> Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), (2011). *Estudio de emisiones y actividad vehicular en la zona metropolitana de Guadalajara*, Jalisco. México, D.F., pp.17-39.

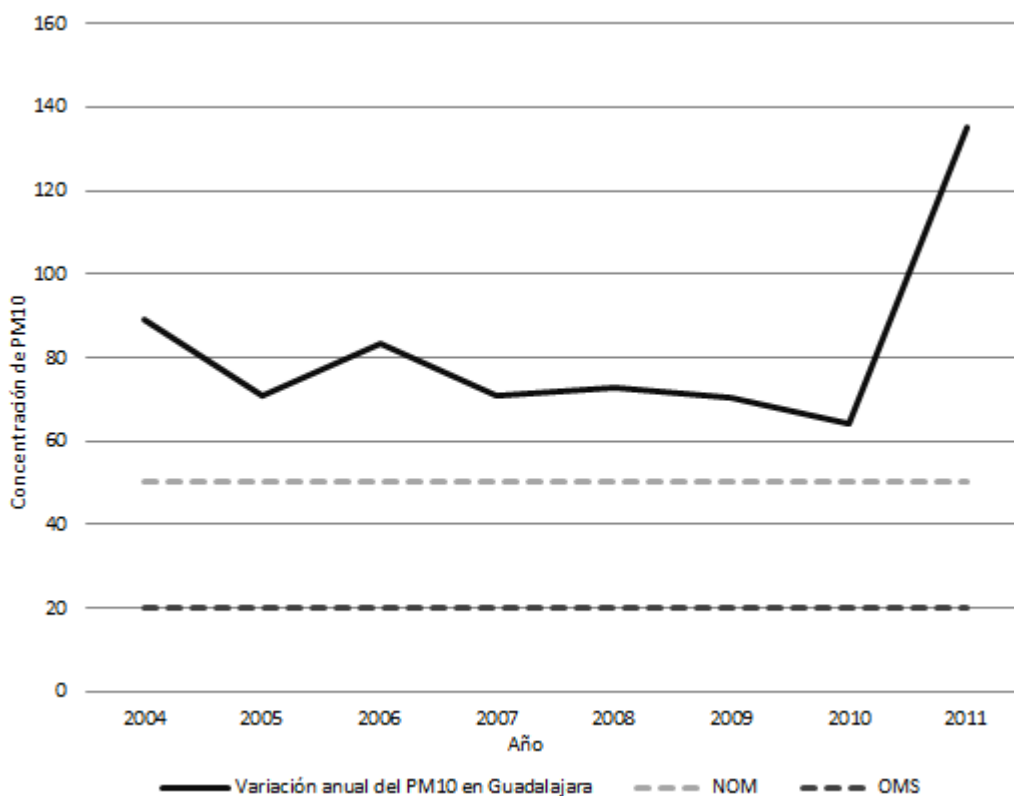
<sup>20</sup> Colectivo Ecologista de Jalisco (CEJ), (2012). *Inventario ciudadano de emisiones vehiculares 2012 para el área metropolitana de Guadalajara*. Guadalajara, Jalisco., pp.24-25.

<sup>21</sup> Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), (2014). *Valoración económica de los beneficios a la salud de la población que se alcanzarían por la reducción de las PM2.5 en tres zonas metropolitanas mexicanas*. México, D.F., pp.17-30.

mortalidad prematura y muestra que, si se reducen las concentraciones de PM 2.5 cumpliendo con los límites de la OMS, se obtendrían beneficios económicos de 8 mil millones de pesos, mientras que si se cumplieren los límites de la norma mexicana, se obtendrían beneficios económicos de 6 mil millones de pesos. A su vez, se evitarían 394 casos de mortalidad prematura en adultos mayores de 30 años con los límites de la OMS, y 301 casos con las Normas Oficiales Mexicanas( NOM)

Respecto a las PM10 (partículas sólidas o líquidas de polvo, cenizas, hollín, partículas metálicas, cemento o polen, dispersas en el ambiente) este estudio del INECC cuenta con más datos de años anteriores. Analizando desde el año 2004, se observó que los niveles se mantenían relativamente estables, hasta el año 2011 en que sufrió un abrupto crecimiento. Sin embargo, en cada año los niveles se mantuvieron muy por arriba de lo mínimo recomendado por la OMS y la NOM mexicana.

Gráfica 6.2.1.5-a: Cumplimiento del límite anual de PM10 en la AMG.

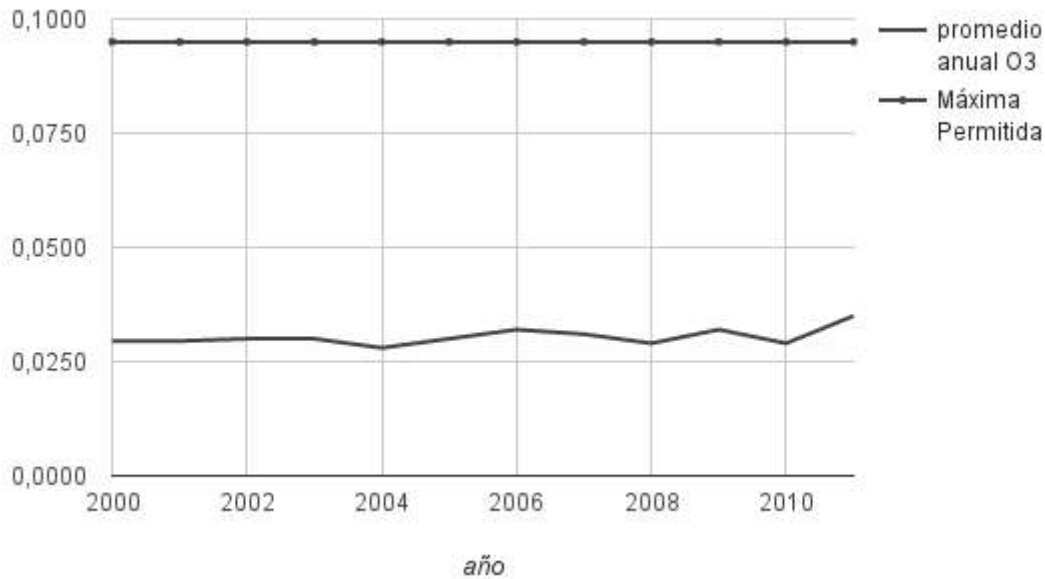


Fuente: elaboración propia con base al estudio “Valoración económica de los beneficios a la salud de la población que se alcanzarían por la reducción de las PM2.5 en tres zonas metropolitanas mexicanas” del INECC.

Analizando las concentraciones promedio registradas de ozono por año, de las cuales se disponen datos del año 2000 al 2011 podemos observar en la siguiente gráfica que se encuentran muy por debajo de los límites máximos permisibles establecidos en la NOM-020-SSA1-2014 para el ozono.



Gráfica 6.2.1.5-b: Concentraciones promedio anuales y máxima permisible.

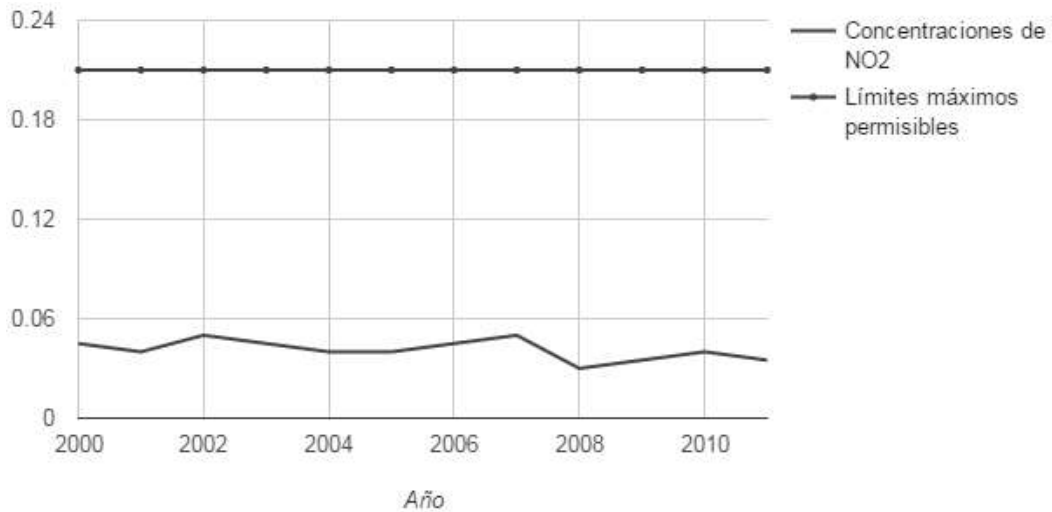


Fuente: elaboración propia con base a informes de calidad del aire de SEMADES.

El bióxido de nitrógeno ( $\text{NO}_2$ ) se forma cuando se quema combustible a altas temperaturas y este combustible contiene compuestos nitrogenados, como la gasolina o el keroseno. Una de las principales fuentes son los vehículos automotores. La exposición a  $\text{NO}_2$  puede causar irritación pulmonar, problemas de percepción olfativa, molestias respiratorias, dolores respiratorios agudos y edema pulmonar. La exposición prolongada a este gas puede causar enfermedades pulmonares crónicas y afectar la percepción sensorial. Algunos de los síntomas y efectos que se presentan como resultado de la exposición a  $\text{NO}_2$  son asma, tos, gripa, dolor de garganta y ausentismo escolar (SEMADES, 2011). En la siguiente gráfica podemos observar como las concentraciones promedio de óxido de nitrógeno del 2000 al 2011 se han mantenido con una leve tendencia a la baja y muy por debajo de los límites máximos permisibles establecidos en la NOM-023-SSA1-1993.



Gráfica 6.2.1.5-c: Concentraciones promedio anuales de NO<sub>2</sub> y máxima permisible.

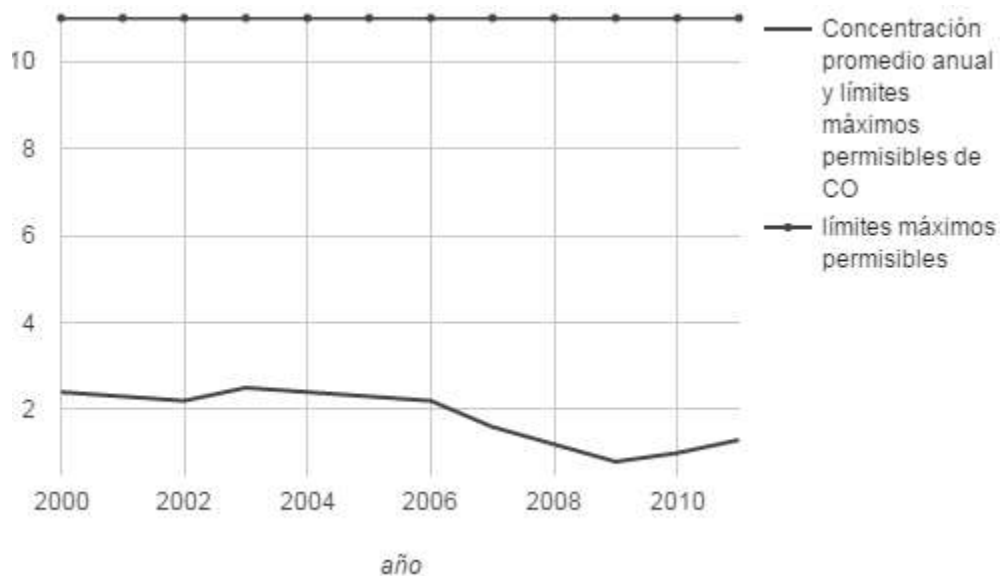


Fuente: elaboración propia con base a informes de calidad del aire de SEMADES.

El monóxido de carbono (CO) se produce antropogénicamente por la quema incompleta de combustibles (gasolina, gas, carbón, madera y combustóleo). Los vehículos automotores son la principal fuente de emisión en áreas urbanas. Entre los efectos a la salud que se asocian con la exposición a CO se encuentran: una menor coordinación motora, agravamiento de enfermedades cardiovasculares, fatiga, dolores de cabeza, confusión, náuseas y mareos (SEMADES, 2011).

Debido a la gran variación espacial que presenta este contaminante cuando es medido en dos puntos, las concentraciones encontradas en microambientes, como son las banquetas de calles con intenso tránsito vehicular y en el interior de vehículos privados y públicos, son mucho mayores que las concentraciones medidas simultáneamente en las estaciones fijas de análisis continuo. Esto significa, que a pesar de que no se exceda la norma a nivel de la estación, pueda haber un número considerable de personas que se vean expuestas a niveles peligrosos de éste contaminante. Como puede ser, el caso que se presenta en la estación Centro, ya que observando la siguiente gráfica podemos ver que las concentraciones promedio medidas en la estación fija de monitoreo ambiental no rebasan los límites que marca la NOM-021-SSA1-1993.

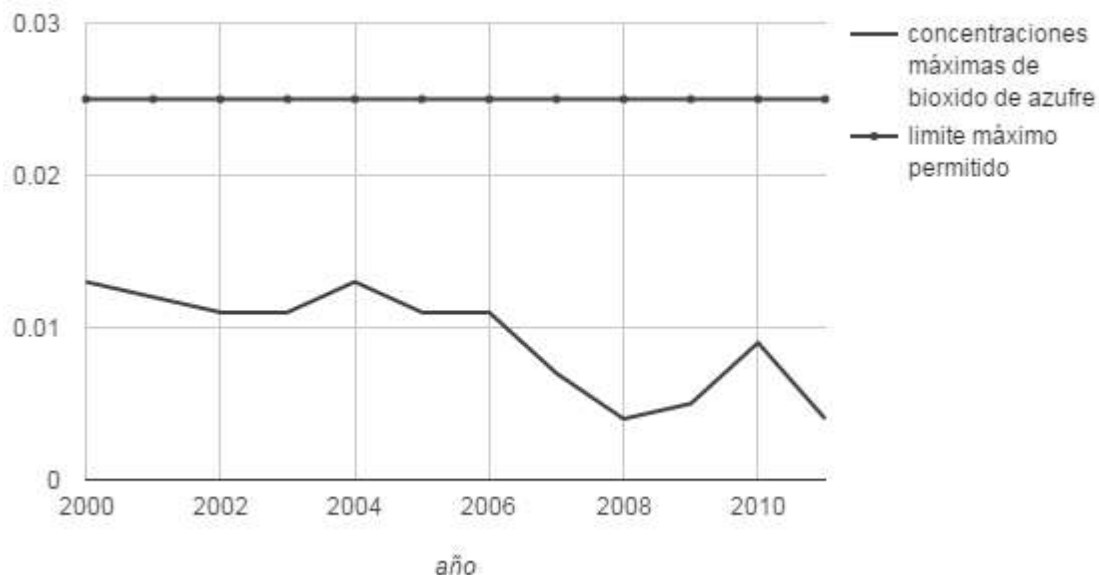
Gráfica 6.2.1.5-d: Concentraciones promedio anuales CO y máxima permisible.



Fuente: elaboración propia con base a informes de calidad del aire de SEMADES.

El bióxido de azufre ( $\text{SO}_2$ ) se produce principalmente al quemar combustibles fósiles con azufre (combustóleo, diesel y carbón), siendo esta su fuente primaria. Este es además precursor de otros contaminantes como el trióxido de azufre ( $\text{SO}_3$ ), el ácido sulfúrico ( $\text{H}_2\text{SO}_4$ ) y los sulfatos, que contribuyen a la formación de partículas finas en la atmósfera y de la lluvia ácida. La exposición aguda al  $\text{SO}_2$  se asocia con la reducción de la función pulmonar, estornudos, falta de aire y opresión en el pecho. La exposición crónica a  $\text{SO}_2$ , junto con elevados niveles de partículas suspendidas, puede asociarse con enfermedades respiratorias y agravación de enfermedades cardiovasculares. La realización de una actividad moderada a exposiciones de 0.4 a 0.5 ppm o mayores, implica un riesgo importante para la salud de la persona. En la siguiente gráfica podemos observar desde el año 2000 hasta el 2011 las concentraciones promedio de bióxido de azufre se han mantenido muy por debajo del límite máximo permisible y con una clara tendencia a la baja.

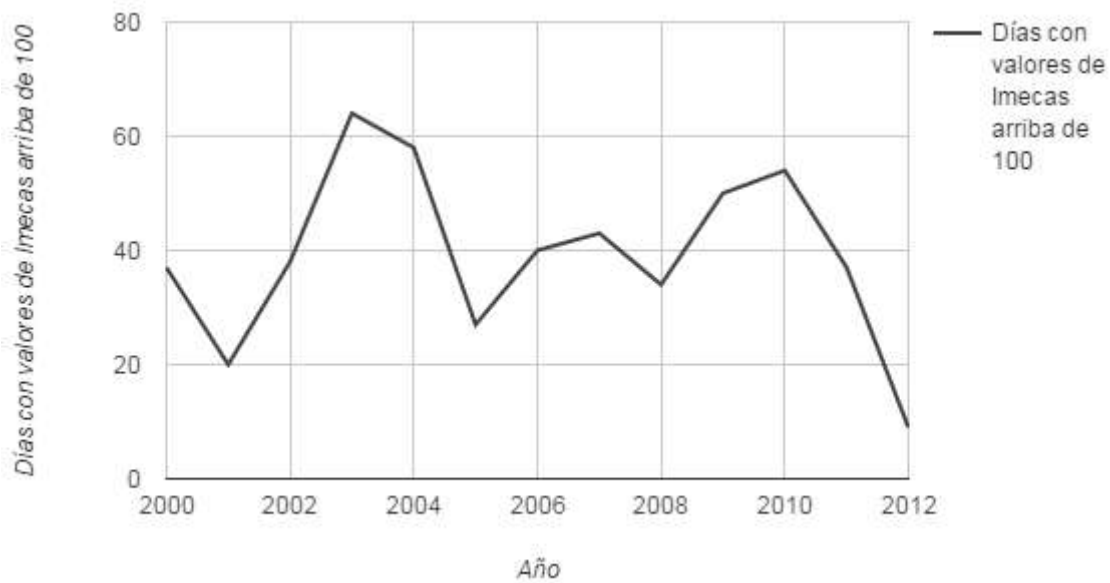
Gráfica 6.2.1.5-e: Concentraciones promedio anuales de bióxido de azufre y máxima permisible.



Fuente: elaboración propia con base a informes de calidad del aire de SEMADES.

Como podemos observar en la siguiente gráfica, la cantidad de días al año que se rebasan los 100 IMECAS muestra una tendencia muy irregular, la mayoría de los años presentando entre 20 y 60 días por año, observándose solo una clara disminución en el año 2012 el cual ha sido desde el año 2000, el año con menor cantidad de días con IMECAS por arriba de 100, con una gran diferencia con los años anteriores. Sin embargo se ha presentado una calidad del aire mala por varios años, que pudo ser causante de mayores efectos adversos a la salud en la población en general, en particular los niños y adultos mayores con enfermedades cardiovasculares y/o respiratorias como el asma.

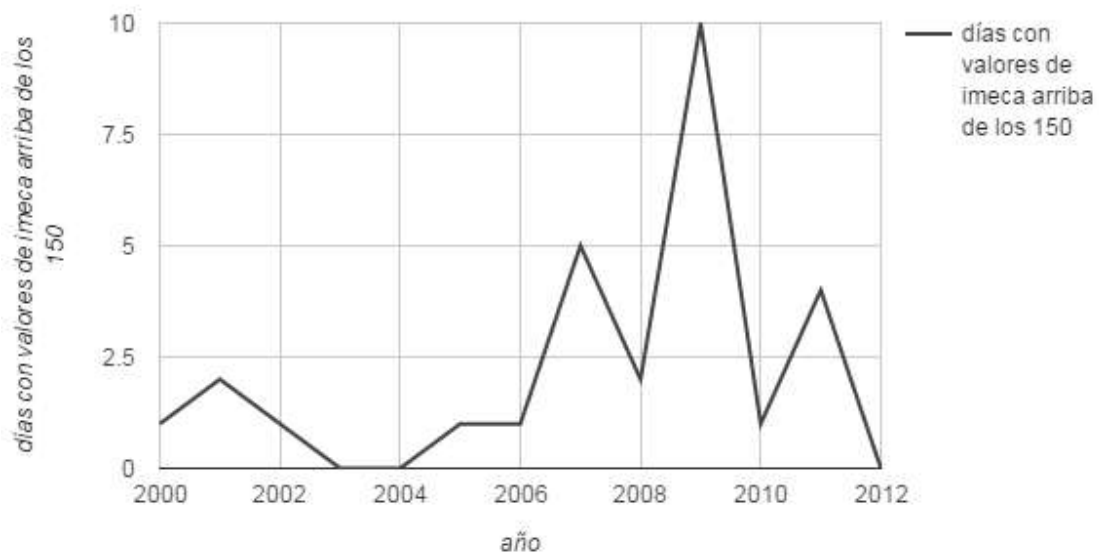
Gráfica 6.2.1.5-f: Días al año con valores mayores a los 100 IMECAS.



Fuente: elaboración propia con base a informes de calidad del aires de SEMADES.

Es importante mencionar, que aun cuando la calidad del aire se clasifique como mala, no se aplica aún ninguna fase de contingencia, solo hasta rebasar los 150 IMECAS. En la siguiente gráfica podemos ver la cantidad de días al año que sobrepasan los 150 IMECAS. Durante estos días, debió aplicarse la fase I del Plan de Contingencia Ambiental de la SEMADET. podemos ver un pico muy claro en el año 2009.

Gráfica 6.2.1.5-g: Días al año con valores mayores a los 150 IMECAS.



Fuente: elaboración propia con base a informes de calidad del aires de SEMADES.

#### 6.2.1.5.2. Ruido

De acuerdo con la OMS, el ruido es el segundo factor más perjudicial para la salud después de la contaminación del aire. A pesar de ser frecuentemente subestimado o ignorado, representa un grave problema para el ámbito urbano, para la salud humana y las relaciones sociales. Puede ocasionar problemas de salud como estrés, pérdida de audición, cansancio y dolores auditivos, mareos, decrementos en la precisión visual, trastornos de sueño, neurosis entre otros. En México, la normatividad preventiva existe en la forma de una Norma Oficial Mexicana, la NOM-081-SEMARNAT-1994, que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas, estableciendo un límite máximo permisible de 68 dB en horarios de 6:00 a 22:00 horas y de 65 dB de 22:00 a 6:00 horas.

Actualmente en la ciudad de Guadalajara algunas de las principales fuentes de ruido son el transporte público, perifoneo o equipos de sonido afuera de negocios para promoción, y las actividades productivas del tipo industrias manufactureras. El IIEG realizó análisis espaciales sobre la distribución del ruido por el transporte público y la industria manufacturera. Se tomaron algunos segmentos viales en la zona centro de Guadalajara que presentan niveles muy altos de frecuencia de paso, que genera con ello una exposición muy alta de las personas al ruido ambiental y los efectos dañinos a la salud humana. Se encontró que no sólo las grandes vialidades tienen alta exposición al ruido por el transporte público, sino que también calles locales y las personas que ahí habitan o trabajan están expuestos a altos niveles de ruido. La avenida Fray Antonio Alcalde, entre las avenidas Hidalgo y la avenida Juárez, presenta alta exposición al ruido ya que cada diez segundos pasa una unidad del transporte público. Un comportamiento similar registran avenidas como Revolución, La Paz, Niños Héroes, Juan Manuel, algunos segmentos de la Calzada Independencia, Esteban Alatorre y la avenida Juárez.

Con respecto a aquellas industrias con actividad de manufactura, el IIEG analizó la zona centro en el municipio de Guadalajara, estimando que el ruido generado por estas fuentes fijas puede presentarse en un 67% de la superficie de la misma, afectando a una población de seis mil habitantes.

Como se habrá visto, gran cantidad de la contaminación detectada proviene de la movilidad motorizada, por lo que el planteamiento de crecimiento deberá direccionarse al uso de la movilidad sustentable.

#### 6.2.2. Ordenamiento Ecológico del Territorio

El programa y modelo de ordenamiento ecológico para Jalisco, en el cual se sintetizan las propuestas en Unidades de Gestión Ambiental (UGA), se establece para Guadalajara las siguientes cuatro Unidades de Gestión Ambiental: Ah<sub>4</sub> 137 C, In<sub>4</sub> 138 A, Anp<sub>3</sub> 209 P, Ag<sub>4</sub> 143 R. Las UGA's propuestas se encuentran en distintas zonas del Municipio en donde predomina el uso de Asentamientos Humanos seguido del industrial y relegando a un tercer lugar la Agricultura que es muy escasa y se localiza al sur del municipio. En la zona de la barranca de Huentitán se indica el uso como Área Natural Protegida. Las políticas para cada una de las UGA's son las siguientes:

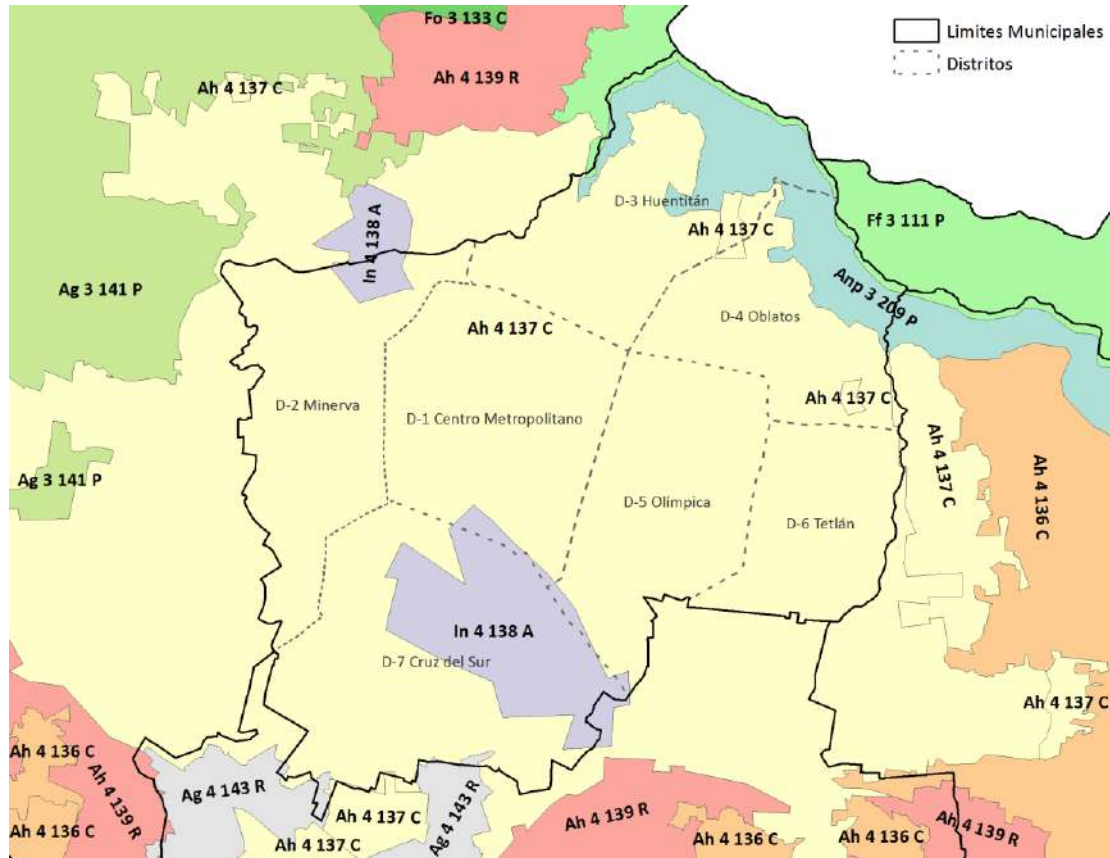
Tabla 6.2.2: Unidades de Gestión Ambiental del municipio de Guadalajara

Clave	Uso Predominante	Fragilidad Ambiental	Número de UGA	Política	Uso Condicionado
Ah 4 137 C	Asentamientos Humanos	Baja	137	Conservación	Industria
In 4 138 A	Industria	Baja	138	Aprovechamiento	Asentamientos Humanos
Ag 4 143 R	Agricultura	Baja	143	Restauración	Asentamientos Humanos, Minería e Industria
Anp 3 209 P	Área Natural Protegida	Media	209	Protección	Turismo, Asentamientos Humanos y Agrícola

Fuente: Modelo de Ordenamiento Ecológico Territorial.

Enseguida se muestra el mapa proveniente del Modelo de Ordenamiento Ecológico Territorial con un acercamiento a Guadalajara. Debido a la escala de análisis del Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado, los polígonos se redefinirán a mayor detalle en el presente documento, a través de la zonificación primaria.

Mapa 6.2.2: Unidades de Gestión Ambiental del municipio de Guadalajara



Fuente: elaboración propia con base en datos del Modelo de Ordenamiento Ecológico Territorial de Jalisco.

Dicho lo anterior, durante el desarrollo de las estrategias de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, se deberán ver reflejados las limitantes señaladas por las UGA's, esto sin dejar de lado la especificidad del uso actual del suelo, derivando así una zonificación secundaria conciliadora con la política ya mencionada.

### 6.2.3. Suelo no urbanizable y espacios abiertos

#### 6.2.3.1. Vegetación

La importancia de las áreas verdes en los entornos urbanos es cada vez más difundida, no sólo mejoran la calidad del aire que se respira, sino que existen estudios que aseguran que además producen satisfacción mental, ayudan a combatir la depresión o el estrés laboral, e incluso, reducen los índices de delincuencia.

De acuerdo con un estudio realizado por el Instituto de Información territorial del Estado de Jalisco (IITEJ) en el año 2012, dos de cada tres habitantes viven en zonas donde no se alcanza el parámetro mínimo recomendado por la OMS. Para este estudio se cuantificaron las áreas verdes considerando

parques, jardines y espacios que a través de imágenes satelitales se detectaron con vegetación, como árboles en banquetas y camellones, jardines privados y áreas abiertas. Se encontró que el 34 por ciento de la población del municipio de Guadalajara vive en zonas críticas o con carencias severas de vegetación que tienen menos de cuatro metros cuadrados de áreas verdes por habitante.

Tabla 6.2.3.1: Porcentaje de población según condición de acceso a áreas verdes.

Superficie de área verde	Crítico (0 a 2 m <sup>2</sup> )	Severo (2 a 4 m <sup>2</sup> )	Muy bajo (4 a 6 m <sup>2</sup> )	Bajo (6 a 9 m <sup>2</sup> )	Óptimo (más de 9 m <sup>2</sup> )
Porcentaje de población	15.8	18.0	13.5	14.8	37.9

Fuente: IITEJ a partir de Imagen Spot 2009 y datos de población de INEGI, 2010.

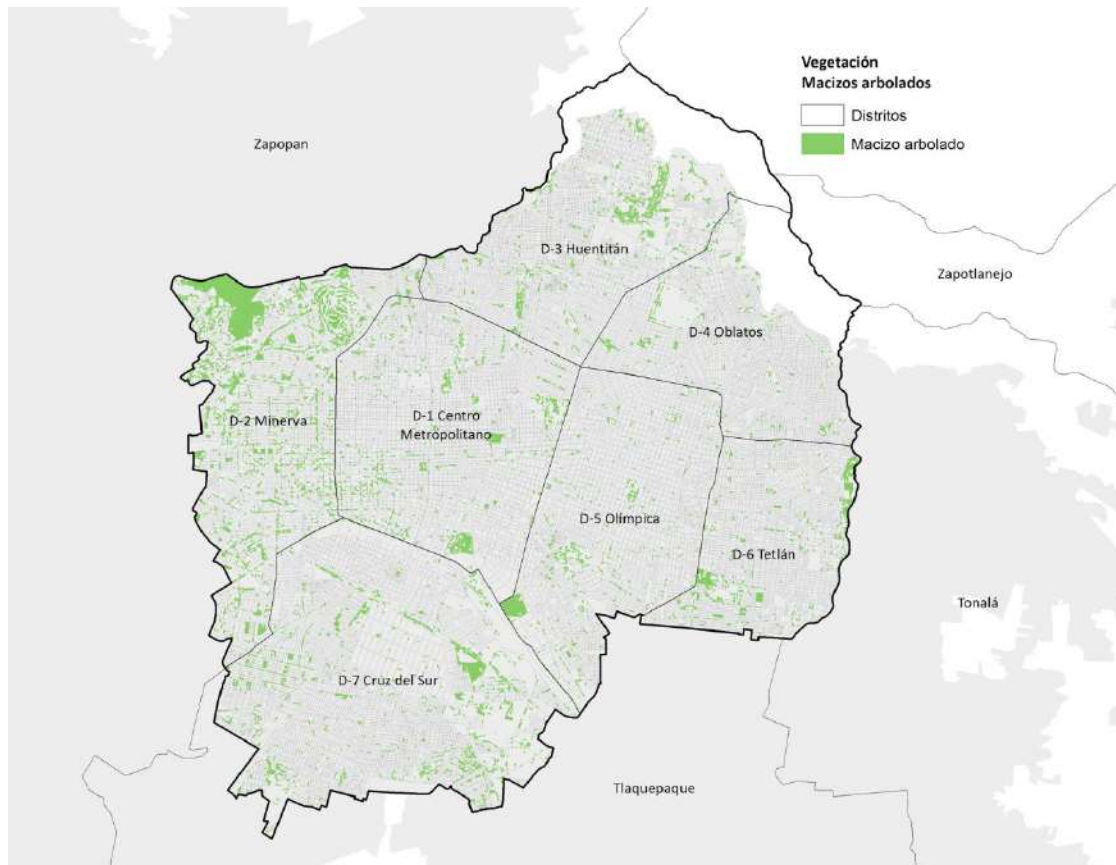
Conforme a este estudio del IITEJ, tomando la mediana como punto de valor medio, se puede ver que la mitad de las áreas geográficas del municipio de Guadalajara se encuentran por debajo de los 6.5 metros cuadrados por habitante. A un 62.1% de la población viviendo por debajo de los 9m<sup>2</sup>/hab apenas le corresponden 4.5 m<sup>2</sup>/hab en promedio y solo un 37.9% por arriba de lo establecido por la OMS. Esto convierte a Guadalajara en uno de los municipios del AMG con el perfil menos favorable, basados en la población total del municipio, pues una tercera parte de su población no alcanza más de los 4m<sup>2</sup>/hab, esto equivale a aproximadamente 504,939 habitantes, más del total de la población del municipio de Tlajomulco y Tonalá.

En relación a la distribución de estas áreas verdes en el territorio municipal, el arbolado se concentra en la zona de la Barranca, y en grandes parques existentes como Los Colomos, Solidaridad, Morelos, Alcalde, Agua Azul y González Gallo. Para valorar la superficie de árboles con carácter urbano cuyos efectos benéficos de producción de oxígeno, generador de sombra y calidad paisajística sean relevantes, se ha eliminado de los distritos 3 Huentitán y 4 Oblatos, la superficie correspondiente a la barranca, para tener un resultado más fidedigno y real de la situación del municipio, contabilizando el arbolado en la superficie restante; es importante señalar que estos datos no reflejan el total de las áreas verdes del municipio, que contempla áreas jardinadas y grandes extensiones de pasto, sólo reflejan los macizos arbolados existentes. Esto corresponde a los ubicados en parques, glorietas, aceras y camellones de vialidades, plazas, jardines, espacios públicos abiertos, panteones, escurrimientos, arroyos y servidumbres de todo tipo.

En términos absolutos, la superficie con arbolado más grande se ubica en el Distrito Zona 2 Minerva, mientras que la más pequeña se ubica en el Distrito Zona 4 Oblatos. El área arbolada total suma 2,468.84 hectáreas, sin embargo la distribución geográfica presenta un patrón de inequidad, con menor disposición de árboles donde se encuentra la mayor parte de la población; por ejemplo el Distrito 2 Minerva dispone de casi 11 veces más arbolado que el Distrito 6 Tetlán y 37 veces más que el Distrito 4 Oblatos. Los únicos por encima del promedio (21.33 m<sup>2</sup>/hab) son: 2 Minerva y 1 Centro Metropolitano.



Mapa 6.2.1.3: Distribución de macizos arbolados en el territorio municipal.



Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco.

El espacio verde y abierto distribuido en el territorio puede ser un indicador más de polarización social y marginación urbana. Ya que en las zonas que podrían considerarse menos favorecidas, la distancia entre estos espacios es muy grande y en la mayoría de los casos las dimensiones son muy reducidas. Para la mayoría de las personas acudir a los grandes espacios de esparcimiento y recreación se vuelve algo de difícil acceso, por las distancias a las que se encuentran situadas y a que no están distribuidas de manera proporcional a la densidad habitacional, pues su ubicación no ha seguido un patrón de crecimiento lógico. Dentro de los espacios con que cuenta el municipio existen 16 parques de tamaño considerable, es decir, superiores a 5 ha, aunque el patrón de su localización ha sido producto de los procesos de urbanización que ha sufrido la ciudad a lo largo de su historia. Las zonas donde el crecimiento no fue controlado y se fue dando de manera más orgánica que funcional, la existencia de espacios verdes y públicos se vio limitada y escasa. La suma total de espacios verdes, incluyendo los de uso privado, es de 788.38 ha, y de éstas, 338 ha corresponden a los 16 espacios antes mencionados; el resto se compone de espacios muy pequeños y dispersos.

### **6.2.3.2. Fauna**

La presencia principal de la fauna en el territorio municipal se encuentra en la Barranca, hábitat de 11 especies de lepidópteros (mariposas y polillas), 121 especies de aves, 29 especies de mamíferos y 53 especies de reptiles. A pesar de la cercanía de la Barranca con la zona urbana muy densa, la diferencia de nivel entre el piso superior y el fondo de la barranca, de más de 500 metros, presenta variedad de ecosistemas para soportar la fauna descrita, además de funcionar como corredor biológico conectado con otras unidades bióticas.

El ANP de Los Colomos, a pesar de tener una extensión de sólo 90.84 hectáreas, sigue siendo un importante organismo biótico para la ciudad y su equilibrio ecológico. En ella se pueden encontrar 178 especies de fauna, entre las cuales hay 6 tipos de anfibios, 15 de reptiles, 141 de aves y 16 de mamíferos. Muchas de las especies que habitan en estas dos áreas se encuentran protegidas bajo la NOM-059-SEMARNAT-2010, al encontrarse en peligro de extinción o en riesgo de caer en esta categoría.

### **6.2.3.3. Situación jurídica; Áreas Naturales Protegidas**

Actualmente el municipio cuenta con dos Áreas Naturales Protegidas (ANP) decretadas por el gobierno del Estado, donde una de ellas tiene una categoría de manejo de área municipal de protección hidrológica, la zona conocida como Bosque Los Colomos. Esto mediante el decreto número 21856/LVIII/07, publicado el martes 26 de junio de 2007. Así mismo, en el Decreto 25824/LXI/16, publicado el 17 de mayo de 2016, se declara la Zona de Recuperación Ambiental del predio denominado “Chochocate” o “Chucucate” en el Municipio de Guadalajara, donde establece que los 31,404.06 metros cuadrados de dicho predio, deberá ser administrado por el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Bosque Los Colomos.

La otra ANP corresponde a la Formación Natural de Interés Estatal Barrancas de los Ríos Santiago y Verde, aprobada mediante el Decreto de la Dirección General de Estudios Legislativos y Acuerdos Gubernamentales (DIGELAG) DEC número 003/2016 de fecha 14 de diciembre de 2016, publicado el 20 de diciembre de 2016.

Mapa 6.2.3.3: Área Natural Protegida, bajo la categoría de Formación Natural de Interés Estatal Barrancas de los Ríos Santiago y Verde.



Fuente: Decreto DIGELAG DEC 003/2016.

El Área Natural Protegida tiene una superficie de 21,383.08 hectáreas e incluye a los municipios de Guadalajara, Tonalá, Zapotlanejo, Juanacatlán, El Salto, Ixtlahuacán del Río, Cuquío, Acatic y Tepatlán de Morelos. De estos, cinco municipios corresponden al Área Metropolitana de Guadalajara.

#### 6.2.4. Riesgo, vulnerabilidad y peligro.

Las autoridades municipales en coordinación con los órdenes de gobierno superiores han logrado avances en el aumento de la resiliencia, la reducción de las pérdidas y daños, así como en el seguimiento de daños; pero las amenazas preexistentes y posteriores a la urbanización continúan latentes, ocasionando pérdidas de vidas, medios de subsistencia y activos de la sociedad. Según el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 realizado por las Naciones Unidas, para la reducción del Riesgo de Desastres se debe perseguir el objetivo siguiente:

Prevenir la aparición de nuevos riesgos de desastres y reducir los existentes implementando medidas integradas e inclusivas de índole económica, estructural, jurídica, social, sanitaria, cultural, educativa, ambiental, tecnológica, política e institucional que prevengan y reduzcan el grado de exposición a las amenazas y la vulnerabilidad a los desastres, aumentan la preparación para la respuesta y la recuperación y refuerzan de ese modo la resiliencia.

Continuando en el marco de Sendai, se mencionan los siguientes principios:

b) Para la reducción del riesgo de desastres es necesario que las responsabilidades sean compartidas por los gobiernos centrales y las autoridades, los sectores y los actores nacionales pertinentes, como corresponda según sus circunstancias y sistemas de gobernanza nacionales;

d) La reducción del riesgo de desastres requiere la implicación y colaboración de toda la sociedad, como el empoderamiento y una participación inclusiva, accesible y no discriminatoria, prestando especial atención a las personas afectadas desproporcionadamente por los desastres, en particular las más pobres. Deberían integrarse perspectivas de género, edad, discapacidad y cultura en todas las políticas y prácticas, y debería promoverse el liderazgo de las mujeres y los jóvenes. En este contexto, debería prestarse especial atención a la mejora del trabajo voluntario organizado de los ciudadanos;

Por último, se menciona que para lograr invertir en la reducción del riesgo de desastres para la resiliencia, es importante entre otras cosas, lo siguiente:

Las inversiones públicas y privadas para la prevención y reducción del riesgo de desastres mediante medidas estructurales y no estructurales son esenciales para aumentar la resiliencia económica, social, sanitaria y cultural de las personas, las comunidades, los países y sus bienes, así como del medio ambiente. Estos factores pueden impulsar la innovación, el crecimiento y la creación de empleo. Esas medidas son eficaces en función del costo y fundamentales para salvar vidas, prevenir y reducir las pérdidas y asegurar la recuperación y rehabilitación efectivas.

Promover la incorporación de las evaluaciones del riesgo de desastres en la elaboración y aplicación de políticas territoriales, incluidas la planificación urbana, las evaluaciones de la degradación de las tierras y las viviendas informales y no permanentes, y el uso de directrices y herramientas de seguimiento basadas en los cambios demográficos y ambientales previstos;

En este sentido, se revisaron los atlas de riesgo del gobierno federal, del Estado de Jalisco y de Guadalajara, de manera que se pueda orientar la política municipal de ordenamiento del territorio.

#### **6.2.4.1. Atlas Nacional de Riesgo**

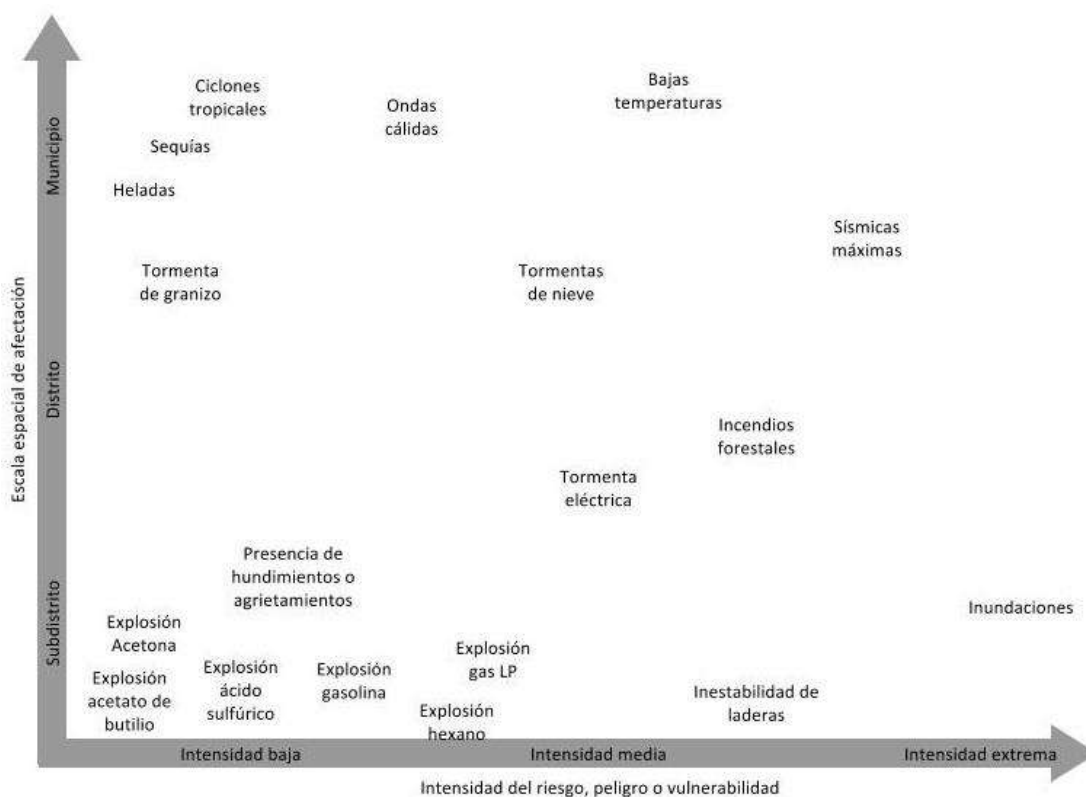
El Atlas Nacional de Riesgo es un instrumento que presenta índices de riesgo, peligro o vulnerabilidad, calculados por el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) a nivel municipal. Estos valores son el resultado de la simplificación del análisis sobre diferentes amenazas, así como de la caracterización de algunos fenómenos sociales que contribuyen a evaluar el proceso de construcción social del riesgo. Según la CENAPRED<sup>22</sup>, Guadalajara presenta diferentes grados de

---

<sup>22</sup> <http://www.atlasmnacionalderiesgos.gob.mx/archivo/aplicaciones.html>

peligro: en valor más alto están inundaciones, tormentas eléctricas, susceptibilidad de laderas y por sustancias inflamables; en valor alto son los peligros sísmicos; las nevadas, junto con bajas temperaturas y sequías; como en valor medio están las ondas de calor; en valor más bajo se encuentran los ciclones tropicales y los tsunamis. La siguiente gráfica presenta la escala espacial de cada uno de los riesgos, peligros o vulnerabilidades presentes en el municipio, con base en la información de la CENAPRED; en el eje de las ordenadas están la delimitación municipal como regionalización de distrito y subdistrito, en el eje de las abscisas el grado de riesgo, peligro o vulnerabilidad de los fenómenos naturales y antrópicos.

Gráfica 6.2.4.1: Intensidad y escala espacial de los fenómenos naturales y antrópicos en el municipio de Guadalajara.



Fuente: Centro Nacional de Prevención de Desastres.

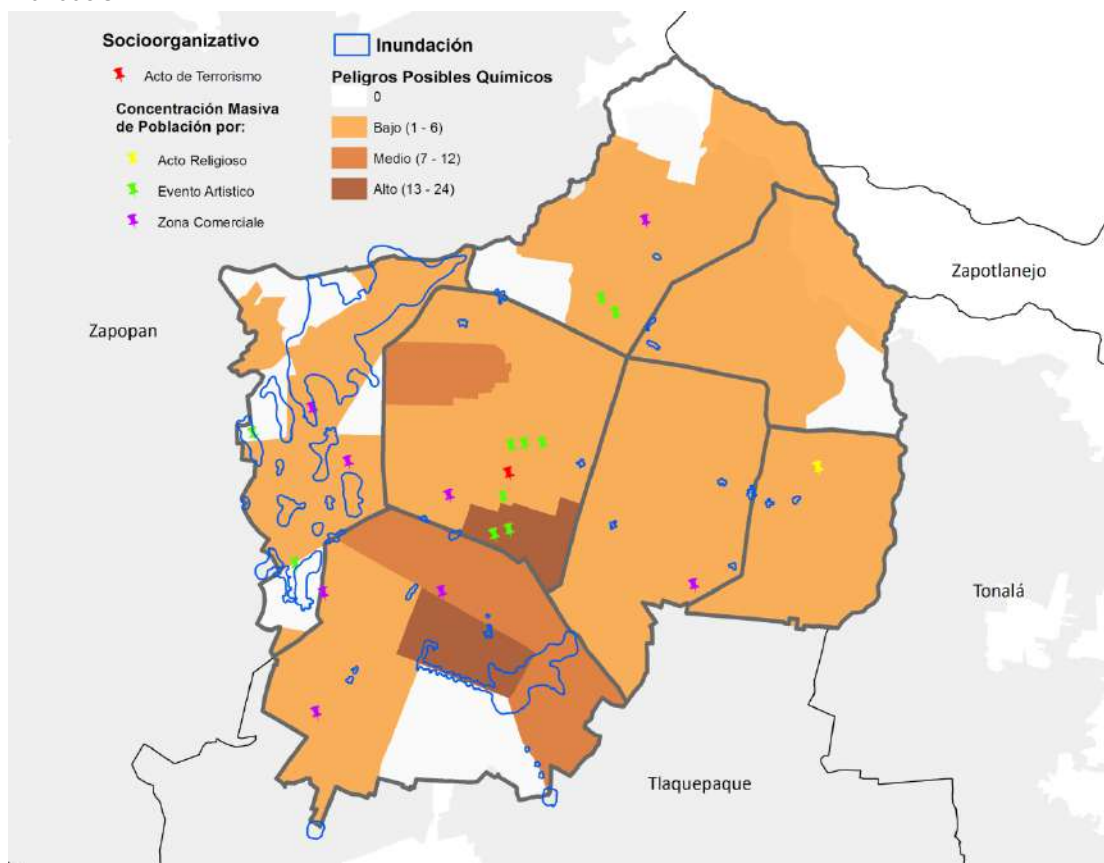
El Atlas Nacional de Riesgos menciona que la vulnerabilidad de Guadalajara tiene una categoría de valor más bajo en grado de rezago social, grado de marginación y en alta vulnerabilidad ante cambio climático, en valor medio se categoriza el índice de vulnerabilidad social.

#### 6.2.4.2. Atlas de Riesgos Estatal

La Unidad de Protección Civil y Bomberos realizó en 2006 el documento rector que identifica las amenazas naturales y antrópicas en el Estado de Jalisco, dicha información se visualiza

exclusivamente en el portal geoespacial del Instituto de Información Territorial del Estado de Jalisco (IJETJ). En dicho portal presentan 5 tipos de riesgos: Geológicos, Hidrometeorológicos, Químicos, Sanitarios y Socio-organizativos. Según los datos, la mayor presencia de inundaciones del municipio está en el poniente y sur. Asimismo, Guadalajara tiene el mayor número de posibles Peligros Químicos de Jalisco, con 188 posibles eventos, debido a la existencia de zonas industriales. Los riesgos socio-organizativos se relacionan con los lugares registrados como concentraciones masivas de población en eventos artísticos, religiosos o por zonas comerciales y resalta el acto terrorista en la Fiscalía del Estado de Jalisco.

Mapa 6.2.4.2: Grado de Posibles peligros químicos, identificación socio-organizativo y zonas de inundación.



Nota: La información se basa en lo identificado por protección civil y pública en su portal web alojado en el Instituto de Información Territorial del Estado de Jalisco.

Fuente: Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos del Estado de Jalisco.

### 6.2.4.3. Atlas de Riesgos Naturales Municipal

El Atlas de 2011 menciona que los resultados deben de incidir directamente en el desarrollo urbano de carácter sustentable de Guadalajara a través de su aplicación en los instrumentos de planeación existentes, como lo son los planes parciales de desarrollo urbano y en los planes operativos de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos, además de otras dependencias como Desarrollo Social, Obras Públicas entre otras.

Guadalajara se caracteriza por alto nivel de urbanización que provoca innumerables problemas ambientales en el territorio, el atlas identificada las siguientes:

1. Aire:
  - a. Contaminación por Fuentes de Área: Ladrilleras, Pollerías; Talleres de laminado y pintura; Paso del Ferrocarril; Deficiencia de áreas verdes; Tala y poda constante de árboles; Derribo de árboles cada temporal de lluvias por los fuertes vientos; Incremento del parque vehicular; Emisión de malos olores en las inmediaciones del barrio San Juan de Dios, y Rastro de Guadalajara al sur del municipio.
  - b. Contaminación por Fuentes Móviles: Vehículos.
  - c. Contaminación por Fuentes Biogénicas: Incendios en terrenos baldíos.
  - d. Contaminación por Fuentes Fijas: Parque Industrial El Álamo.
2. Agua:
  - a. Descarga de desechos Sanitarios, por el rastro, e industriales.
  - b. Emisiones desde curtidurías y talabarterías.
  - c. Aguas residuales descargados en Arroyo San Juan de Dios, Arroyo Atemajac, y Arroyo San Gaspar.
  - d. Inundaciones en temporal de lluvias.
  - e. Redes de drenaje dañadas que provoca fugas y contaminación al subsuelo.
3. Suelo:
  - a. Contaminación de subsuelo por hidrocarburos (Colonia Moderna ).
  - b. Zonas de Relleno con residuos y escombros mal compactado (Alcalde Barranquitas).
  - c. Subsuelo inestable y colapsable.
  - d. Contaminación de suelo por hidrocarburos (talleres mecánicos).
  - e. Contaminación en la margen de las vías del ferrocarril.
4. Servicios Medioambientales: Invasión de áreas verdes, reserva urbana, zonas de recarga de mantos acuíferos; Carencia de zonas agrícolas; superficie insuficiente de suelo urbanizable.
5. Medio Socioeconómico: Presencia de áreas marginadas en los distritos Cruz del Sur (Cerro del Cuatro), Huentitán y Oblatos; asentamientos irregulares en los distritos Cruz del Sur, Huentitán y Oblatos; Falta de áreas verdes y áreas de esparcimiento.

Según el Atlas existen peligros naturales recurrentes con ciclicidad anual y periodo prolongado mencionando a continuación:

1. Ciclicidad anual. Tormentas severas, vientos fuertes, tormentas eléctricas, inundaciones, en el caso de los peligros geológicos se identifican como principales, los hundimientos, y en menor proporción derrumbes y flujos y estos se encuentran concentrados a los bordes del interior de la BRGS, la ladera norte del cerro del Cuatro y del cerro de Santa María ubicados en la zona sur del municipio.



2. Retorno prolongado. Sismos que para esta región tiene dos fuentes sismogénicas, la zona de subducción de la Placa de Rivera bajo la Placa Americana en las costas del estado y los sismos originados por fallas de tipo continental.

Guadalajara está inmersa en una zona con gran actividad sísmica que ha sido afectada por 16 grandes sismos desde 1568, con magnitudes máximas como la de Magnitud sísmica de 8.2 en 1932. Esta actividad ubica al municipio dentro de la zona “B” y “C” de la regionalización sísmica propuesta por la Comisión Federal de Electricidad. Lo anterior tiene implicaciones diferentes según la edad de las edificaciones. Por ejemplo, los distritos Centro y Olímpica presentan mayor vulnerabilidad porque en ellos se ubican los barrios más antiguos del municipio. La zona del Parque Agua Azul, la Minerva y Centro Médico, son de vulnerabilidad media porque utilizaron mejores sistemas constructivos (concreto reforzado, vigas de acero y castillos). La ciudad experimentó un crecimiento acelerado ocupó suelo de uso agropecuario, barrancas que fueron rellenando y cauces que después alteraron.

Para 1990-2011, las construcciones adoptaron la normativa del Reglamento de Construcción de 1997 y su adecuación del 8 de agosto del 2003, y el cual es vigente hasta la fecha. Las edificaciones de Guadalajara en general son menores a cuatro pisos, aunque en distritos como Minerva y Centro, existen construcciones mayores a 5 pisos.

Para determinar el riesgo sísmico es necesario evaluar el periodo de edificaciones, así como el tipo de materiales y técnicas de construcción utilizados, como la cantidad de pisos que tenga<sup>23</sup>; dado que cuando ocurre un sismo en una zona urbana, y las edificaciones presentan un periodo fundamental igual al periodo natural del suelo, las construcciones entran en resonancia y es cuando la construcción tiene mayores posibilidades de colapsar.

La zonificación sísmica<sup>24</sup> propuesta para Guadalajara, muestra que de la Avenida Américas al norte, de la Avenida Cruz del Sur y la Avenida López Mateos al sur, marcan el límite del Periodo Fundamental del Suelo ( $T_s$ )=0.40 segundos y se extiende hacia el oriente. En caso de un sismo fuerte las edificaciones menores a tres pisos tienen una menor susceptibilidad de ser afectados. Con estas características existe un alto porcentaje en esta zona.

Se definirá en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano un análisis de los diversos peligros Geológicos e Hidrometeorológicos. A manera de resumen, el siguiente mapa presenta la densidad de población por AGEB<sup>25</sup>, junto con peligros identificados: deslizamientos, hundimientos y deslizamientos.

---

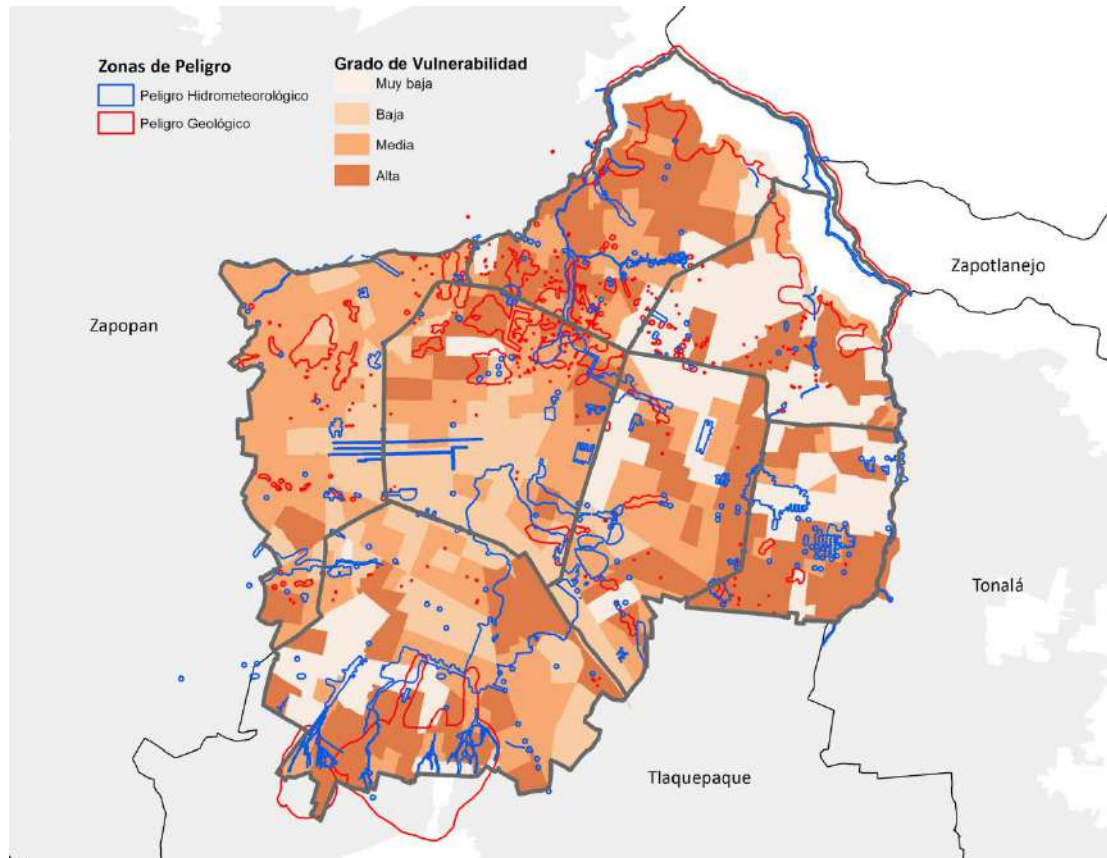
<sup>23</sup> Su cálculo se obtiene con la ecuación de Albert (1976) calibrada para edificios rígidos:  $T=0.1*N$ ; Donde: N= Número de pisos de la construcción; T= Periodo fundamental en segundos

<sup>24</sup> Ramírez-Centeno et al, (1998) quienes realizaron la caracterización geodinámica del terreno de la Zona Metropolitana de Guadalajara (ZMG) a partir de estudios de vibración ambiental y geofísica y cuyo resultado fue una propuesta de Zonificación Sísmica de la ZMG

<sup>25</sup> área geográfica estadística básica elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.



Mapa 6.2.4.3: Zonas de posibles peligros naturales y grado de vulnerabilidad poblacional; Nota: las zonas de peligro son en base a los fenómenos históricos puntuales registrados en el Atlas de Riesgos Municipal.



Fuente: Atlas de Riesgo Municipal, 2011, Ayuntamiento de Guadalajara.

#### 6.2.4.4. Guadalajara ante el Cambio Climático

El Atlas de vulnerabilidad hídrica en México ante el Cambio Climático,<sup>26</sup> menciona que el municipio de Guadalajara se encuentra con grado de vulnerabilidad social “Muy Baja”, es importante, porque muestra que el municipio responde de forma inmediata por su fortaleza social, económica y política; ya que el Plan Estatal de Acción ante el cambio climático del Estado de Jalisco<sup>27</sup> menciona que existe una tendencia continua en el aumento de temperatura, que para el 2090 habrá aumentado 3°C en el

<sup>26</sup> Elaborado por la Comisión Nacional del Agua (Conagua) en colaboración con el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA).

<sup>27</sup> Instrumento elaborado con financiamiento del Fondo Mixto Conacyt-Gobierno del Estado de Jalisco FOMIX, responsable de administrarlo Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.

escenario A1<sup>28</sup> y 3.6°C en el escenario A2; mientras que la tendencia de la humedad relativa anual es de menos de 1.5% en el escenario A1 y un descenso de hasta 5% en el escenario A2; para el caso de la precipitación anual hay un ligero aumento en el primer escenario y desciende de forma ligera en escenario A2; mientras que para la temperatura de suelo incrementa casi 4°C en el escenario A1 y 5°C en el escenario A2; la humedad del suelo aumenta en 6% en el escenario A1 y un descenso de 10% en el escenario A2.

El comportamiento de la temperatura en el temporal para el periodo 2000-2030, 2030-2050 y 2070-2090 muestra aumento sostenido, interrumpido por el periodo 2050-2070 donde se presenta un descenso de la misma en el escenario A1B, mientras que en el A2, se muestra un incremento constante de 0.7 °C en los periodos 2000-2030 y 2030-2050, para seguir un incremento de 2°C en el periodo 2050-2080 y un incremento de 1,5°C en el periodo 2080-2100.

El Atlas de Vulnerabilidad marca que para el riesgo por exposición a lluvias y ciclones Guadalajara se encuentra en un riesgo moderado, mientras que el plan de acción menciona que:

la intensidad de la precipitación durante el temporal muestra durante los periodos 2000-2030, 2030-2050 y 2050-2070 un aumento de la intensidad de las precipitaciones. Por el contrario para 2070-2090 se observa una disminución significativa de este comportamiento en el escenario A1B, mientras que en el A2, se muestra un incremento en el periodo 2000-2030 y 2050-2080, y un descenso de estas en el periodo 2030-2050 y 2080-2100.

El comportamiento durante el estiaje de los diferentes parámetros analizados muestra patrones similares al del temporal con la diferencia de que las temperaturas son extremas y las humedades e intensidades de precipitación tienden a la baja en comparación con la estación lluviosa.

Plan de Acción cita que la Zona Metropolitana de Guadalajara, de acuerdo a los resultados obtenidos mediante PRECIS, se esperaría que la población presente las siguientes problemáticas:

- Mayor problemática en la disponibilidad de agua y alimentos.
- Problemas de transporte, vivienda, demanda de energía, desarrollo urbano y salud más importantes que en el resto de las zonas del estado.
- Mayor concentración de la población en zonas urbanas como aumentando el riesgo a impactos mayores por eventos meteorológicos extremos (inundaciones en ciertas zonas de la ciudad durante las primeras décadas, seguida de deficiencias de agua en el resto del siglo).

#### 6.2.4.5. Resiliencia

Según la CENAPRED Guadalajara debe fortalecer su resiliencia en una población de 1,460,148, 393,530 viviendas, 2,263 escuelas, y 1,681 de otros equipamientos<sup>29</sup>; según unhabitat<sup>30</sup> comenta que

---

<sup>28</sup> El PRECIS (Providing Regional Climates for Impacts Studies,) es un sistema modelador del cambio climático desarrollado por el Hadley Center for Climate Prediction and Research de la oficina de Meteorología de Reino Unido

<sup>29</sup> Hospitales, Bancos, Gasolineras, Hoteles y Supermercados

la resiliencia frente a las crisis no sólo contempla la reducción de riesgos y daños de catástrofes (como pérdidas humanas y bienes materiales), sino la capacidad de volver rápidamente a la situación estable anterior. según el 100RC<sup>31</sup> la AMG tiene los siguientes desafíos de resiliencia identificados:

Terremotos, Crimen y violencia, Inundaciones, Materiales peligrosos, Accidentes, Contaminación / Degradación ambiental, Sistema de transporte, Pobreza, Gestión del agua e Incendios forestales.

La CENAPRED presentó en 2015<sup>32</sup> de manera preliminar el índice de resiliencia<sup>33</sup> en cual por porcentaje del total de municipios de cada Estado a nivel municipal, Jalisco presentó con menos del 5% de sus municipios en Muy Bajo y Bajo índice de resiliencia, mientras que alrededor del 6% de sus municipios tienen un grado Medio, en un 60% de los municipios se encuentran en un grado Alto, y 29% restante son de grado Muy Alto.

---

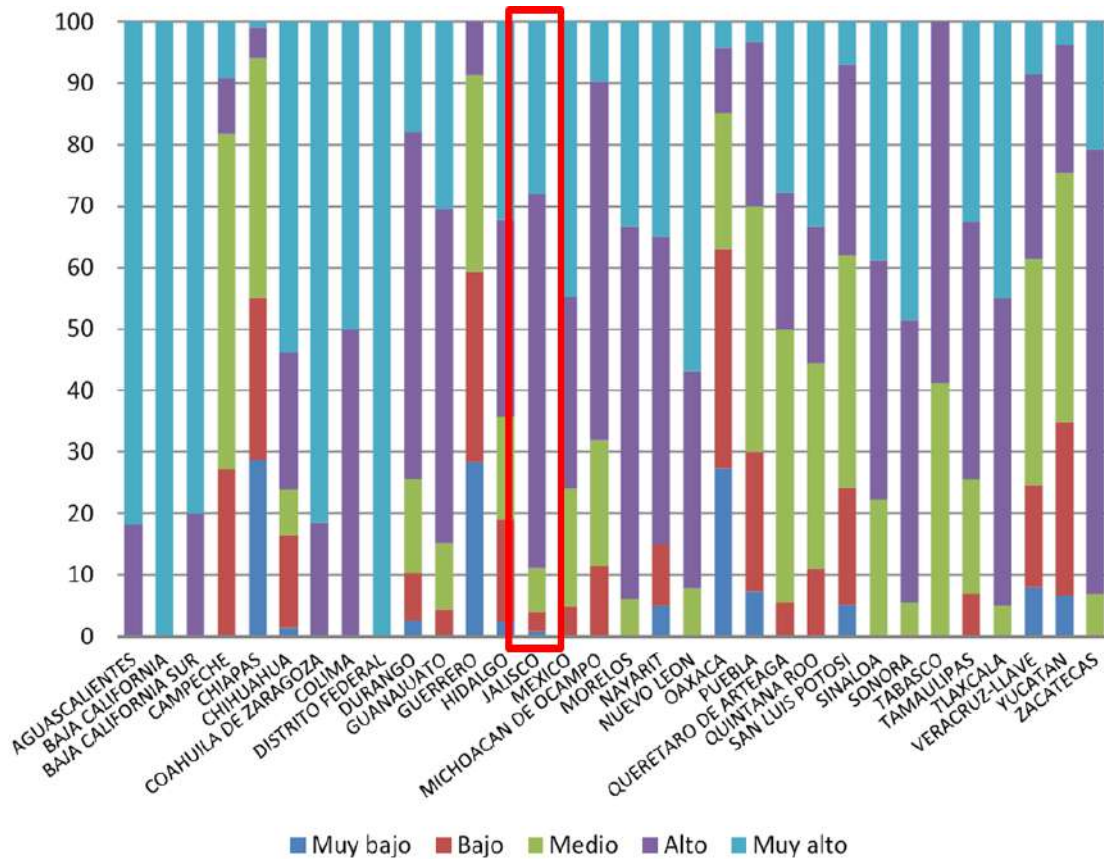
<sup>30</sup> <http://es.unhabitat.org/temas-urbanos/resiliencia/>

<sup>31</sup> [http://m.milenio.com/region/Guadalajara-simbolo-mundial-resiliencia\\_0\\_744525554.html](http://m.milenio.com/region/Guadalajara-simbolo-mundial-resiliencia_0_744525554.html)

<sup>32</sup> Documento preliminar de índice de resiliencia a nivel municipal en agosto de 2015, a cargo de la subdirección de estudios económicos y sociales en la CENAPRED.

<sup>33</sup> Para obtener el índice se utilizó el método de estratificación de Optimización de Jenkins. Este es un método para generar clusters de manera endógena a la información. El algoritmo de optimización de Jenkins busca agrupar las observaciones que tengan una varianza menor en una categoría "A" y que la varianza media de cada una de las observaciones en esa categoría sea lo mayor posibles con relación a la varianza media de las observaciones de la categoría "B". En resumen, el método minimiza la varianza al interior de cada categoría, pero maximiza la varianza entre distintas categorías a través de la iteración de la suma de las diferencias al cuadrado de los datos.

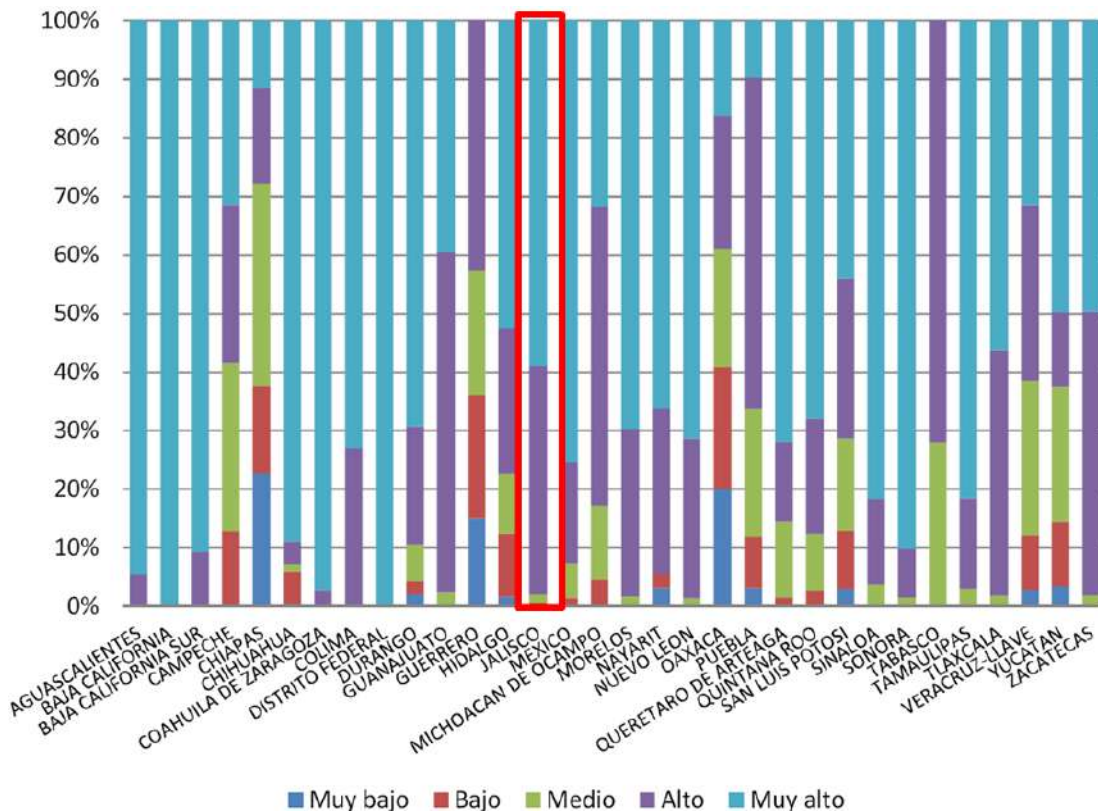
Gráfica 6.2.4.5-a: Porcentaje del total de municipios de cada estado de acuerdo a su nivel de resiliencia.



Fuente: CENAPRED.

El estudio también incluyó un análisis desde la perspectiva poblacional, donde los datos de resiliencia se modifican en sus magnitudes. Para el caso de Jalisco, 60% de su población se encuentra con un índice de Muy Alto, 35% de sus habitantes en índice Alto y menor al 5% en Bajo y Muy Bajo.

Gráfica 6.2.4.5-b: Porcentaje del total de población de cada estado de acuerdo a su nivel de resiliencia.



Fuente: CENAPRED.

Según la CENAPRED, la concentración de la población en torno a las zonas urbanas con mayores ingresos y, simplemente, el hecho de que la distribución de la población no es homogénea en todo el territorio nacional son las explicaciones de este fenómeno.

Para lograr que el municipio de Guadalajara aumente su resiliencia, el Programa de Perfiles de Ciudades Resilientes de ONU-Habitat introdujo 10 ‘aspectos básicos’, donde resalta que se debe: Garantizar que todos los sectores comprendan su papel en la preparación y reducción de riesgos de desastres; Asignar un presupuesto como en invertir en mantener una infraestructura esencial para la reducción de riesgos de desastres y ofrecer incentivos; Garantizar que esta información y los planes para la resiliencia de su ciudad sean de fácil acceso al público y se analicen a fondo con ellos; Aplicar y hacer cumplir normas realistas de construcción segura y principios de planificación del uso del suelo; Ejecutar programas educativos y de capacitación sobre la reducción de riesgos de desastres; Proteger ecosistemas y barreras naturales para mitigar inundaciones, marejadas y otras amenazas frente a las cuales la ciudad pueda ser vulnerable. Adaptarse al cambio climático mediante la creación de buenas prácticas de reducción de riesgos; Instalar en la ciudad sistemas de alerta temprana; y garantizar que las necesidades de los sobrevivientes (después de una catástrofe) sean el eje de la reconstrucción.

### 6.2.5. Sobre el impacto ambiental

La Dirección de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Guadalajara, realizó una evaluación en materia de Impacto Ambiental, orientada a definir los Impactos negativos y positivos, así como las medidas de mitigación y composición de manera general, de acuerdo a los siguientes aspectos:

- El artículo 86 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, expone que “Los planes y programas de desarrollo urbano así como, los proyectos definitivos de urbanización que modifiquen el uso de suelo, densidad o intensidad, previamente a ser aprobados, deberán someterse a evaluación en materia de impacto ambiental por la autoridad competente”.
- De acuerdo con la estructura de administración municipal, el Ayuntamiento cuenta con la Dirección de Medio Ambiente, y la cual dentro de sus atribuciones, específicamente la enunciada en el Artículo 140 fracción XIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se encuentra el “Evaluar el impacto ambiental y en su caso, riesgo ambiental y emitir los dictámenes correspondientes para la realización de proyectos de obras o actividades industriales, comerciales y de servicios de competencia municipal; así como, para la modificación de los planes de desarrollo, conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable.”
- La evaluación de impacto ambiental se llevó a cabo previo a la aprobación del presente instrumento.

## 6.3. Medio físico transformado

### 6.3.1. Vivienda

El fenómeno de desarrollo y ocupación de vivienda es complejo en cuanto a sus implicaciones sociales y económicas. Las estimaciones de vivienda deberá considerar, en una dimensión cuantitativa, las consideraciones de la dinámica de la población; y en otra dimensión cualitativa, las características del comportamiento de la demanda, de manera que la oferta de vivienda esté más relacionada con la necesidad de vivienda y su implantación en el territorio.

#### 6.3.1.1. Características de la demanda

La dinámica de metropolización modificó paulatinamente la utilización del territorio de Guadalajara, perdiendo población de manera constante por la limitada oferta de vivienda y la presión ejercida por las actividades económicas que reemplazaron el uso habitacional. Paradójicamente, a pesar del decremento poblacional, el INEGI reportó que el número de viviendas habitadas se incrementó 6% en el periodo 2000-2015, al pasar de 369,894 a 393,530. De la misma manera, la cantidad de hogares se ha incrementado 18.3% en 25 años.

Sin embargo, existe un impedimento para acceder a una vivienda en el municipio de Guadalajara que está relacionada con el nivel de ingresos que tiene la mayoría de los matrimonios recientes. Los nuevos hogares que podrían tener interés de permanecer en Guadalajara, suelen optar soluciones: por una parte, los nuevos matrimonios emigran de Guadalajara a los municipios metropolitanos periurbanos que ofertan vivienda más accesible a su capacidad de compra; por otra parte, quienes permanecen en el municipio optan por mantenerse en el hogar nuclear o con algún otro familiar

(hogar ampliado), situación que en ocasiones se reflejan en altos niveles de hacinamiento y deterioran las condiciones de habitabilidad al interior de la vivienda. Esta problemática tiene su expresión más acentuada en zonas de bajos ingresos, particularmente en el oriente y sur del municipio.

Otro aspecto a considerar respecto a la demanda de la vivienda, es la distribución de los tipos de hogar y como determinan considerablemente las características de la vivienda nueva. A nivel nacional el porcentaje de hogares nucleares sigue siendo la mayoría (64.3%), los hogares ampliados suman 23.6% del total, mientras que los unipersonales 10.6%; mientras que en Guadalajara la composición de los hogares es de 57% es de hogares nucleares y el 29% corresponde a hogares ampliados, como la siguiente tabla lo muestra.

Tabla 6.3.1.1: Tipos de hogares en Guadalajara en el año 2015.

Tipo de hogar	Cantidad	Porcentaje
Nucleares	222,821	57.4%
Ampliado	111,086	28.5%
Unipersonal	43,649	11.3%
Correspondiente	5,091	1.3%

Fuente: Elaboración propia con base en los microdatos de la encuesta intercensal 2015, INEGI.

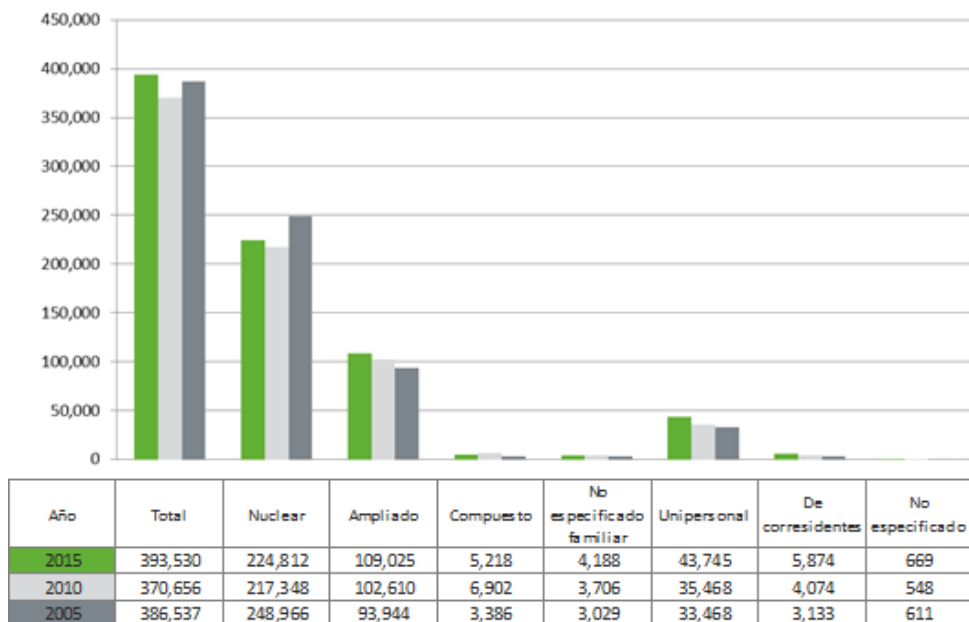
Los hogares unipersonales son un formato que ha crecido de constante en los últimos 20 años: en el municipio de Guadalajara este tipo de hogar pasó de constituir el 5% en 1990 a más del 10% en el Censo del 2010 (ver la siguiente gráfica). Estos hogares corresponden a personas solteras, estudiantes, divorciados, y viudos principalmente. Siguiendo el eje analítico de establecer si estos hogares muestran una tendencia predominante que sume o reste población al municipio, la respuesta no es fácil de resolver, porque los datos que señalan la condición civil de las personas, no se relaciona, en la mayoría de los casos, con información adicional que permita inferir las probabilidades de elección de vivienda o lugar de residencia. Lo que sí se puede señalar es que estos hogares comparten algunos aspectos comunes en términos de la vivienda y entorno urbanos que resuelven sus necesidades: primero, se trata de hogares que requieren viviendas de superficies pequeñas, que pueden ir de 30 a 50 m<sup>2</sup> de superficie; segundo, valoran la proximidad, por lo que encuentran por lo general interés y ventajas por residir en zonas consolidadas, densas y con cercanía a servicios y zonas de trabajo.

Al igual que los demás formatos de hogar, el ingreso económico sigue siendo la variable de mayor peso a la hora de poder elegir donde vivir y las características de la vivienda deseada. Por ello, a pesar de que el flujo demográfico de los hogares unipersonales se da en ambos sentidos (entrada y salida), para acceder a una vivienda, el balance es negativo en Guadalajara, que muestra precios más altos y oferta más reducida respecto al resto de municipios metropolitanos, fomentando su expulsión. Por



otro lado, una cantidad de hogares unipersonales que desean tener acceso a una vivienda, suelen optar temporal o indefinidamente por agregarse a la vivienda de familiares o amigos y aumentar así los hogares ampliados y compuestos.

Gráfica 6.3.1.1: Tipos de hogares en el Municipio de Guadalajara.



Fuente: Elaboración propia con base en datos censales e inter censales de INEGI.

El tema de los estudiantes foráneos establecidos en el Área Metropolitana y en el Municipio de Guadalajara es importante para las políticas públicas de vivienda, en relación a que la concentración de instituciones de educación superior existentes genera un flujo de entrada permanente. Un estudiante foráneo puede solucionar su requerimiento de vivienda de varias maneras; puede integrarse a un “hogar familiar” o a un “hogar no familiar”. En un hogar familiar puede contribuir a generar un Hogar “ampliado” o un “hogar compuesto”. En un hogar no familiar puede solucionar su residencia en un “hogar unipersonal” o en un “hogar en corresidencia”. Sus elecciones de localización óptimas van en función de la accesibilidad a sus escuelas y de acuerdo a sus posibilidades económicas.

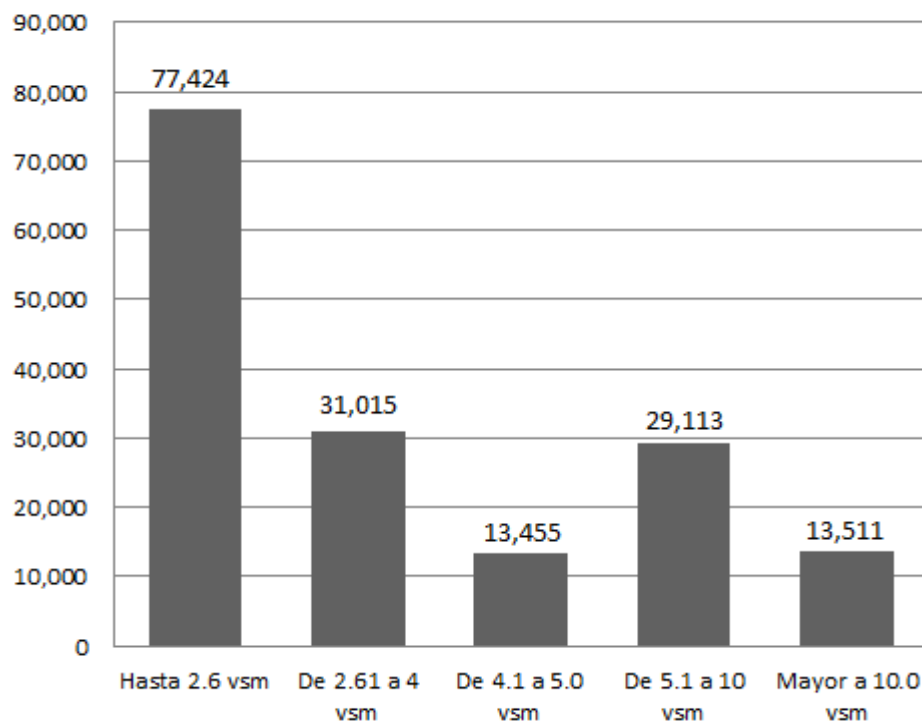
### 6.3.1.1.1. Capacidad de compra

En la capacidad de compra de vivienda del 2013, el 83% del total de subsidios registrados a nivel nacional se destinó a la adquisición de vivienda, estando ligado la mayoría a un crédito del INFONAVIT (Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores) o FOVISSSTE (Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado). En ese mismo año el 51.3% de los subsidios se concentró en nueve estados: Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Jalisco, México, Nuevo León, Sonora, Tamaulipas y Veracruz siendo estas las entidades federativas en donde se concentra el empleo formal, como lo muestra la siguiente gráfica se puede observar la distribución de la demanda de derechohabientes de Guadalajara por ingresos mínimos en



base a información de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) del mes de Abril del 2016, lo que representa que el 47% corresponden a ingresos de 0 a 2.6 vsm (veces el salario mínimo), lo que equivale a 77,424 de un total de 164,518 derechohabientes de Infonavit en Guadalajara demandan de una vivienda.

Gráfica 6.3.1.1.1: Derechohabientes de infonavit por salarios.



Fuente: Elaboración propia con base a informes de CONAVI del mes de Abril del 2016.

#### 6.3.1.1.2. Déficit habitacional

El déficit habitacional es un problema de vivienda enfocado en varios aspectos, es decir, la medida del déficit habitacional agrupa las carencias de vivienda en tres tipos, aquellas que tienen que ver con los materiales con que está construida la vivienda, las que se refieren con el espacio para que sus habitantes no padezcan de hacinamiento y las carencias por falta de conexiones de servicios básicos indispensables. Para el año 2012, el déficit habitacional nacional era de 15'298,204 viviendas según datos del Programa Nacional de Vivienda 2014-2018.

Para calcular el déficit habitacional del Municipio de Guadalajara se realizó el análisis con base en la "Metodología para estimar el déficit habitacional, y sus soluciones asociadas", por el comité técnico especializado de la vivienda del SNIEG (Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica) publicada en Noviembre del 2012; y con información recaudada de la encuesta Intercensal 2015 del INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía). El cual identifica y cuantifica las soluciones habitacionales asociadas, Por consiguiente se parte de un universo de 393,363 viviendas y mediante

el cruce de información de los indicadores se identificaron un total de 33,065 viviendas con Déficit habitacional, lo que significa que en el Municipio de Guadalajara existe un déficit habitacional del 8.4%.

Gráfica 6.3.1.1.2: Déficit habitacional en el Municipio de Guadalajara.



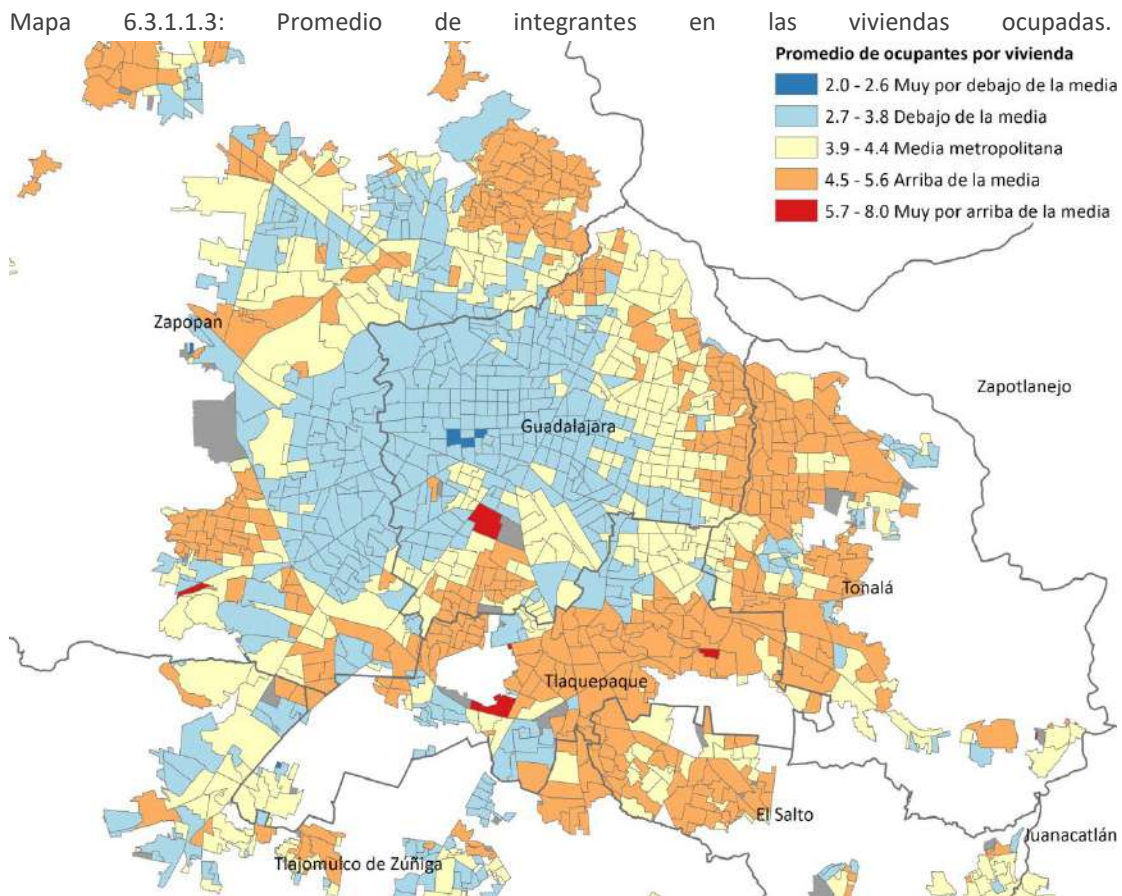
Fuente: Elaboración propia con base en los microdatos de la encuesta intercensal 2015, INEGI.

#### 6.3.1.1.3. Nuevas necesidades habitacionales

Las necesidades habitacionales están condicionadas por variaciones en componentes de la dinámica demográfica como fecundidad, mortalidad y migración, y las consecuencias que estas tienen sobre la estructura en la edad de la población y la formación de nuevos hogares.

Conocer la composición de los hogares, a través de tendencia del promedio de integrantes de los hogares, es necesario para describir las necesidades habitacionales. En los últimos años ha aumentado significativamente los hogares no familiares (unipersonales y corresidentes), y ha aumentado la división de familias producto de divorcios y separaciones, por mencionar algunas condicionantes.

Se realizó un mapa del valor medio de ocupación de viviendas en los municipios metropolitanos con datos del censo de población y vivienda 2010. La clasificación se basó en desviaciones estándar de manera que fueran representadas las concentraciones atípicamente bajas o altas. En términos generales, la parte central y poniente de la ciudad de Guadalajara muestran viviendas con menos ocupantes que la parte sur y nororiente de la ciudad; lo anterior coincide también con el mapa de población envejecida. El siguiente mapa muestra un acercamiento a la parte central del Área Metropolitana de Guadalajara, en la que se incluyen los municipios colindantes con Guadalajara; en el mismo, se observa que la periferia de la zona urbanizada muestra valores por encima de la media metropolitana, lo cual coincide con las condiciones de marginación y población joven.



Fuente: Elaboración propia con base en datos censales, INEGI.

Respecto a las transformaciones en el promedio de integrantes de los hogares, hacia el año 1995 el promedio de ocupantes por vivienda particular en el municipio de Guadalajara era de 4.7 (de acuerdo a datos obtenidos del Censo de Población y Vivienda 1995, INEGI), consecuentemente en el año 2005 el promedio de ocupantes por vivienda disminuyó a 4.2 (de acuerdo a datos obtenidos del Censo de Población y Vivienda 2005, INEGI), para el año 2015 el promedio de ocupantes por vivienda particular en el municipio de Guadalajara es de 3.7 de acuerdo a la encuesta intercensal 2015, INEGI.

La disminución en el promedio de ocupantes por vivienda particular es generada por cambios en la estructura tradicional de los integrantes de un hogar, que pueden ser: hogares familiares nucleares, ampliados y compuestos, y no familiares unpersonales y corresidentes; que expresan la relación de diversos patrones de organización ligados a factores culturales, demográficos, sociales, políticos y económicos. En consecuencia, se observa una tendencia hacia la disminución del número de integrantes de las familias y el aumento creciente del número de nuevos hogares, lo que hace aumentar el número de nuevas viviendas necesarias.

En relación a la conformación de los hogares, su población y su distribución según tipo y clase de hogar en el municipio de Guadalajara, desde el año 2000 se observa una clara disminución de los

hogares familiares, además una transformación dentro de este tipo de hogar, relativo a un importante aumento en los hogares familiares ampliados, compuestos, y no especificado, mientras que en los hogares familiares nucleares se observa una predominante disminución; correspondientemente los hogares no familiares muestran un notable crecimiento. La siguiente tabla muestra la manera en como se ha transformado la estructura en la conformación de hogares según tipo y clase.

Tabla 6.3.1.1.3-a: Estimación de los hogares, su población y distribución porcentual según tipo de hogar.

Estimación de los hogares y su distribución porcentual según tipo y clase de hogar en el municipio de Guadalajara del 2000 al 2015								
Año	Total de Hogares	Tipo y clase de hogar						
		Familiar				No familiar		No especificado
		Nuclear	Ampliado	Compuesto	No especificado	Unipersonal	De corresidentes	
2015	393,530	57.13%	27.70%	1.33%	1.06%	11.10%	1.49%	0.17%
2010	370,656	58.64%	27.68%	1.86%	1.00%	9.57%	1.10%	0.15%
2005	386,537	64.41%	24.30%	0.88%	0.78%	8.66%	0.81%	0.16%
2000	388,732	66.93%	23.80%	1.03%	0.49%	7.01%	0.65%	0.10%

Fuente: Elaborado por la Dirección de ordenamiento del territorio con base en Tabulados básicos y Censos y conteos de población y vivienda, INEGI.

La siguiente tabla muestra una estimación lineal del promedio de ocupantes por vivienda particular para los periodos quinquenales de 1995 a 2045, y una proyección a la baja de la población total del municipio de Guadalajara, considerando una mayor demanda de viviendas particulares a causa de la disminución en el promedio de ocupantes por vivienda particular.

Tabla 6.3.1.1.3-b: Promedio de Ocupantes Por Vivienda.

Año	Población Total	Viviendas particulares habitadas	Promedio de Ocupantes Por Vivienda Particular **
1995	1,633,216	345,579	4.7
2000	1,646,319	367,242	4.4
2005	1,600,940	367,415	4.2
2010	1,495,189	370,656	4.0
2015	1,460,148	393,530	3.7
2020	1,549,200 *	440,666	3.5
2025	1,594,291 *	480,093	3.5
2030	1,632,307 *	522,171	3.5
2035	1,692,649 *	577,459	3.5
2040	1,755,221 *	641,432	3.5
2045	1,820,106 *	716,122	3.5

Fuente: Elaborado por la Dirección de ordenamiento del territorio con base en POTmet, IMEPLAN. Censos y conteos de población y vivienda, INEGI.

\* Con base en POTmet (proyección a la baja), IMEPLAN.

\*\* Igual a ocupantes en viviendas particulares entre las viviendas particulares habitadas.

El cambio en la composición de los hogares establece nuevas condiciones al mercado de vivienda, pues se demanda más vivienda de menor tamaño, donde muchas veces no es necesario la presencia de más de una alcoba.

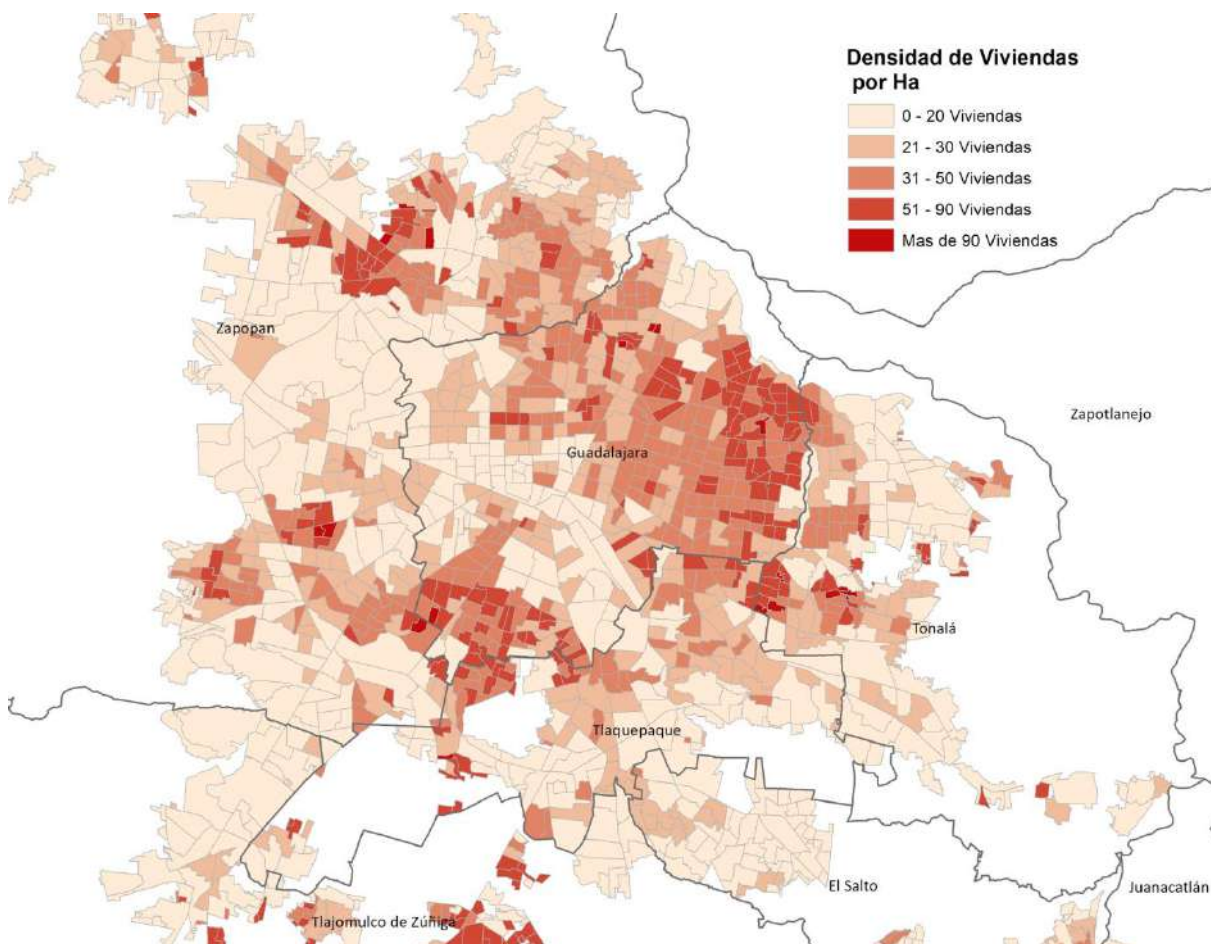
### 6.3.1.2. Parque habitacional existente

#### 6.3.1.2.1. Proceso metropolitano de ocupación de las viviendas

Las viviendas en el municipio se distribuyen de manera desigual en el territorio. Mientras existan AGEB con una densidad de viviendas entre 0 a 20 viviendas por hectárea, en el sur y poniente, los valores alcanzan hasta 120 viviendas por hectárea. Actualmente el valor promedio es de 26 viviendas

habitadas por hectárea, lo cual ha significado incremento desde el año 1995, cuando la densidad era de 23 viviendas por hectárea.

Mapa 6.3.1.2.1: Densidad de habitantes por hectárea.



Fuente: Elaboración propia con base en información por AGEB, INEGI 2010.

#### 6.3.1.2.2. Oferta de vivienda en Guadalajara

La vivienda vigente entre los años 2014 al cierre de octubre de 2016 en el municipio de Guadalajara, ha aumentado considerablemente en los tipos de vivienda horizontal y vertical, sin embargo, es en la vivienda vertical y el segmento económico, popular y tradicional donde el crecimiento de la oferta es notable, obedeciendo de alguna manera, a la forma en como se ha configurado la estructura en los integrantes de los hogares y su predisposición para el diseño de nuevos desarrollo habitacionales, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 6.3.1.2.2-a: Vivienda vigente distribuida en tipo del año 2014 al año 2016 en el Municipio de Guadalajara.

Año	Total	Horizontal			Vertical				
		Media	Residencial	Tradicional	Económica	Media	Popular	Residencial plus	Tradicional
2014	8,681	1,469	142	1,449	0	637	1,554	12	3,418
2015	16,324	1,753	71	1,523	0	603	6,772	22	5,580
2016	12,743	1,611	211	1,294	390	197	4,498	23	4,519

\*Con información preliminar del mes de enero al cierre de octubre.

Fuente: Elaborado por la Dirección de ordenamiento del territorio con base en datos de CONAVI con información del RUV (Registro Único de Vivienda).

En relación a la vivienda deshabitada en Guadalajara, de acuerdo al Inventario Nacional de Vivienda (INV), en el año 2010 se presentan 49,996 viviendas deshabitadas en el Municipio. Esto significa 11.6% del total del parque habitacional municipal. La ubicación de viviendas deshabitadas se presenta prácticamente en todo el Municipio, pero con mayor frecuencia en las zonas más antiguas, siendo un problema grave al oriente del Centro Histórico y en algunos barrios fundacionales del sur y norte del mismo.

El porcentaje de viviendas deshabitadas en los municipios metropolitanos (Tabla siguiente) demuestra que Guadalajara tiene los niveles más bajos de todo el conjunto de municipios analizados, casi la mitad del promedio general que está por el orden del 19.6%, el Municipio de Ixtlahuacán de Los Membrillos como el caso con mayor porcentaje con un 52.1%, habrá que señalar que el problema de viviendas nuevas abandonadas en fraccionamientos periféricos es con seguridad el aspecto que ha elevado en el pasado reciente este indicador en todos los municipios estudiados en función de que tienen amplias zonas de reserva urbana, condición que no presenta Guadalajara por ser un municipio prácticamente urbano y altamente consolidado.



Tabla 6.3.1.2.2-b: Porcentaje de Vivienda deshabitada de los 9 Municipios de la AMG.

Municipio	Viviendas deshabitadas
Guadalajara	11.6%
Zapopan	15.3%
Tonalá	20.3%
Tlaquepaque	21.0%
Juanacatlán	22.6%
Zapotlanejo	23.7%
El Salto	24.9%
Tlajomulco de Zúñiga	38.3%
Ixtlahuacán de los Membrillos	52.1%

Fuente: Elaboración propia con información de IMUVI, con base a datos censales e intercensales de INEGI.

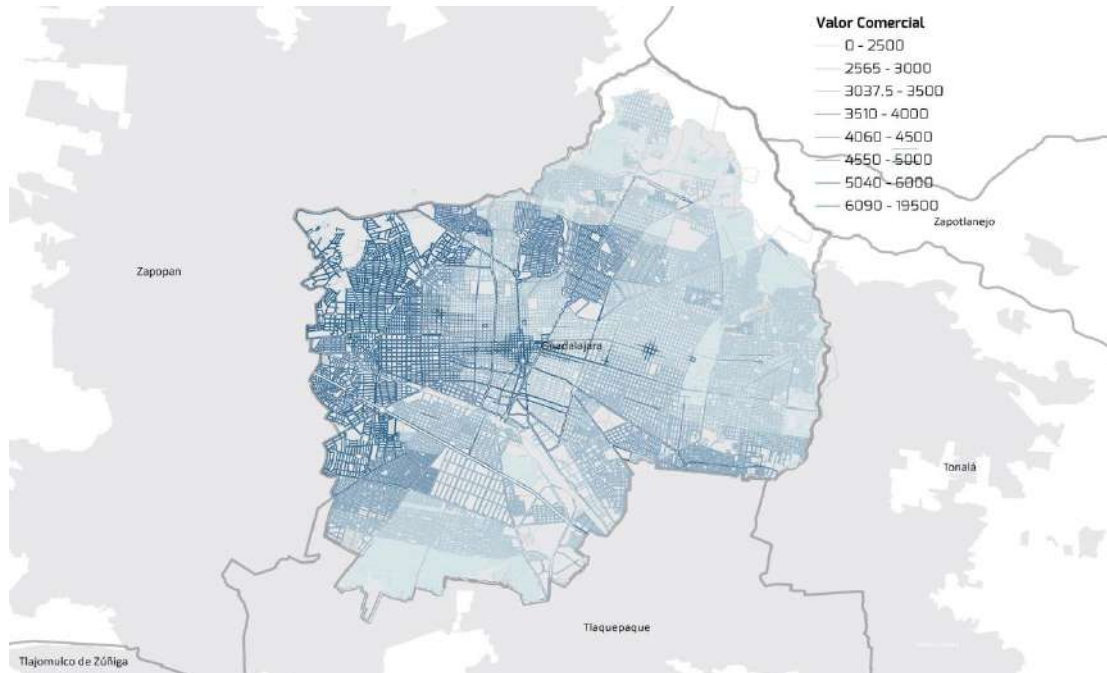
#### 6.3.1.2.3. Comportamiento de los precios del suelo

Con relación al comportamiento del mercado de vivienda, éste se ha revalorizado constantemente al aumentar el índice de precios de vivienda. Si bien el tipo de vivienda preferida por la mayoría de los habitantes era unifamiliar, en la última década se ha incrementado la edificación de vivienda vertical en zonas con alta intensidad comercial y de servicios. No obstante el modelo actual de desarrollos habitacionales está orientado hacia sectores de altos ingresos, que representan un segmento limitado en la demanda de vivienda vertical. Los precios del suelo en Guadalajara corresponden a suelo urbano incorporado, altamente consolidado y con los niveles de centralidad más alta en toda el área (como lo muestra el siguiente mapa), se aprecia cómo se comportan geográficamente los precios del suelo en el municipio.<sup>34</sup>

Mapa 6.3.1.2.3: Estimación de costo comercial de suelo.

<sup>34</sup> Esta información fue estimada por el Departamento Técnico del Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara con apoyo de especialistas en valuación y agentes inmobiliarios, utilizando los valores catastrales del año 2013 y aplicando ajustes y ponderaciones matemáticas para estimar el valor comercial del suelo.





Fuente: Elaboración propia con información del Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, IMUVI. Con base en datos de Catastro Guadalajara.

El Municipio de Guadalajara tiene desventajas frente a otros municipios metropolitanos, en relación a los precios del suelo en promedio superiores y únicamente el 2% del suelo clasificado como área de reserva urbana. La desventaja que imponen los precios del suelo tienen su expresión más evidente en el tema del acceso a suelo para ofertar vivienda de interés social, porque los márgenes financieros son muy estrechos y la mayoría de la demanda y rezago habitacional está ubicada en la población de bajos ingresos, es decir, es necesario alinear la oferta y la demanda para vivienda económica.

#### 6.3.1.2.4. Características de las viviendas

La siguiente tabla muestra las viviendas particulares habitadas según clase de vivienda particular, en la cual se especifica que el 85.87 por ciento habitan una casa, esto quiere decir que tienen acceso desde una vialidad, camino o campo e incluye casa única en el terreno, casa que comparte terreno con otra(s) y casa duplex, triple o cuádruple; el 10.77 por ciento habita en un departamento o edificio, por lo que comparten alguna pared, techo o piso con otros departamentos; mientras el 2.27 por ciento se clasifica en un tipo de vivienda en vecindad o cuartería, que forman parte de un conjunto de viviendas agrupadas en un mismo terreno, que generalmente comparten alguna pared, techo o piso con otra vivienda, así como las instalaciones de agua; el restante 1.09 por ciento de las viviendas particulares habitadas se encuentra entre otro tipo de vivienda y no especificado, entre las que se encuentran viviendas que se ubican en la azotea de un edificio, edificaciones que se construyeron para realizar alguna actividad económica, vehículos o instalaciones móviles, edificaciones semi construidas o semi destruidas así como no especificada.

Tabla 6.3.1.2.4-a: Viviendas particulares habitadas según clase.

Municipio	Viviendas particulares habitadas	Clase de vivienda particular				
		Casa	Departamento en edificio	Vivienda en vecindad o cuartería	Otro tipo de vivienda	No especificado
Guadalajara	393,363*	85.87 %	10.77 %	2.27 %	0.09 %	1.00 %

Fuente: Estimadores de las viviendas particulares habitadas y su distribución porcentual según clase de vivienda particular por municipio, Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015, INEGI.

\* Excluye las siguientes clases de vivienda: locales no construidos para habitación, viviendas móviles y refugios.

Respecto a la ocupación de la vivienda según su titularidad en 2015, el 50.8% de las viviendas, son habitadas por sus propietarios, mientras que el 33% la habita mediante alquiler o arrendamiento. El 14% accedió a vivienda prestada, el 1.8% con otra situación y el 0.40% no especificó situación.

Tabla 6.3.1.2.4-b: Viviendas particulares habitadas y su distribución porcentual según tenencia.

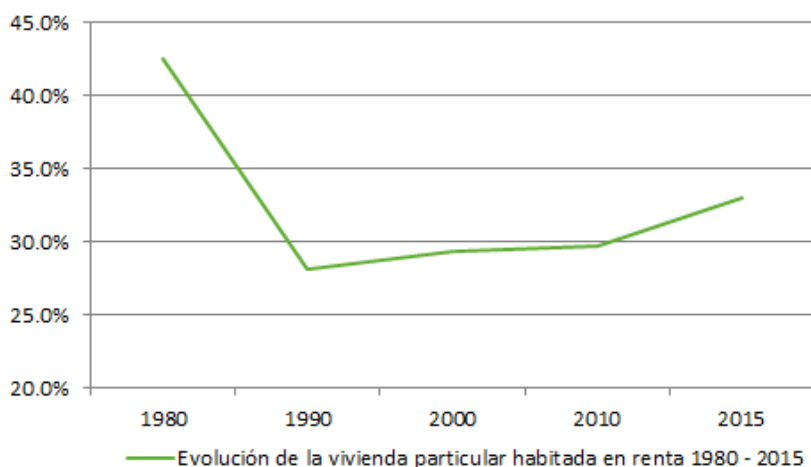
Municipio	Viviendas particulares habitadas	Tenencia				
		Propia	Alquilada	Prestada	Otra situación	No especificado
Guadalajara	393,363	50.81 %	32.99 %	14.02 %	1.78 %	0.40 %

Fuente: Estimadores de las viviendas particulares habitadas y su distribución porcentual según tenencia por municipio, Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015, INEGI.

#### 6.3.1.2.5. Vivienda en arrendamiento

Un aspecto relevante en las últimas dos décadas, es el aumento de la vivienda en renta. Si bien en el año 1980 significaba 42.5% de todas las viviendas habitadas (9.6% mayor en relación con el año 2015). En comparación con los datos obtenidos desde 1990 se distingue una tendencia creciente en la ocupación de viviendas alquiladas o en renta. Si se tiene en cuenta que la población en edad productiva es la más alta de la metrópoli, la vivienda en renta puede ser una opción viable, ya que se adapta a las condiciones de movilidad residencial del mercado más joven.

Gráfica 6.3.1.2.5: Evolución de la vivienda en renta entre 1980 y 2015.



Fuente: Elaborado por la Dirección de ordenamiento del territorio con base en Censos y Conteos de población y vivienda, INEGI.

La cantidad de viviendas particulares habitadas propias según condición de existencia de escrituras o título de propiedad, puede calcular la forma en que se asegura jurídicamente una propiedad o la acreditación de la posesión de un inmueble, en el año 2015 de acuerdo a Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el municipio existe un total de 199,881 viviendas habitadas propias, con un 93.32 por ciento de viviendas habitadas que cuentan con escrituras o título de propiedad a nombre del dueño residente o de otra persona que no habita la vivienda, y el restante 6.68 por ciento no específica, desconoce o no cuenta con escrituras o títulos de propiedad.

Tabla 6.3.1.2.5: Viviendas particulares habitadas propias y su distribución porcentual según condición de existencia de escrituras o título de propiedad

Municipio	Viviendas particulares habitadas propias	Existen a nombre del dueño residente	Existen a nombre de otra persona no residente	No existen	Se desconoce	No especificado
Guadalajara	199,881	82.43 %	10.89 %	2.98 %	1.84 %	1.87 %

Fuente: Estimadores de las viviendas particulares habitadas propias y su distribución porcentual según condición de existencia de escrituras o título de propiedad por municipio, Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015, INEGI.

Según el estudio del mercado inmobiliario para Guadalajara del Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo (ITDP por su siglas en inglés)<sup>35</sup>, donde se entrevistaron a académicos, funcionarios y empresarios sobre la viabilidad de la vivienda en arrendamiento, se concluyó que el arrendamiento debe de ser una responsabilidad principalmente del gobierno; sin embargo, las políticas de promoción de vivienda continúan impulsando la adquisición de vivienda nueva. Al respecto, los académicos mencionaron que: “Hace falta una política de vivienda en renta más agresiva, realmente los subsidios en general en este sector no están orientados a la vivienda en renta”, lo que dificulta que este modelo se desarrolle a mayor escala.

Para el sector privado, las razones que dificultan la promoción de vivienda en renta desde el sector privado, son, por una parte, el retorno de la inversión, ya que no sólo es menor que la venta, sino que es más lenta; por otra parte, El Código Civil del Estado de Jalisco ofrece más garantías para los inquilinos, lo que significa que el inversor puede “arriesgar un patrimonio por muchos años sin percibir ingresos y que éste se esté deteriorando antes de que puedas recuperarlo”. Por lo anterior, se menciona que se requiere “una gran reforma legal que dé certidumbre al propietario”. Al respecto, casi todos los entrevistados coincidieron en que la participación del gobierno no debe limitarse a la formulación de políticas públicas, **sino que también deben adquirir vivienda para renta**. Así, además de establecer estímulos que alienten la promoción de vivienda en renta, el gobierno podría tener una participación más activa mediante la adquisición, desarrollo y administración de bienes inmuebles para renta.

### **6.3.1.3. Soluciones para el déficit habitacional**

Una vez identificado el déficit habitacional de viviendas en Guadalajara, existen soluciones asociadas que podrían disminuir el déficit habitacional, de acuerdo con la “Metodología para estimar el déficit habitacional, y sus soluciones asociadas” por el SNIEG, que son Reemplazo de vivienda, Mejoramiento de vivienda y Ampliación de vivienda, los cuales a continuación se describen.

---

<sup>35</sup> Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo. (2016). Análisis del Mercado Inmobiliario de la Zona Metropolitana de Guadalajara. Guadalajara.

Tabla 6.3.1.3: Identificación y cuantificación de las soluciones asociadas para reducir el déficit habitacional.

Tipo de solución	Viviendas	Porcentaje
Vivienda en suelo propio	917	3%
Adquisición de vivienda nueva o usada	252	1%
Ampliación de vivienda	20,994	64%
Mejoramiento de vivienda	10,902	33%
Total	33,065	100%

Fuente: Elaboración propia con base en los microdatos de la encuesta intercensal 2015, INEGI.

1. **Reemplazo de vivienda (RV):** En el caso de Reemplazo de vivienda, una de las soluciones dado el déficit habitacional que representa una vivienda puede ser el reemplazo de la misma. El material con el cual están construidas las paredes es fundamental para identificar si podrán sostener el techo o no, por ello esta variable es de suma importancia. Otra de las causas para un RV es cuando dentro de la vivienda existen condiciones de hacinamiento y no es posible resolverlo con ampliación. Así, el Reemplazo de vivienda se divide en dos:

a. **Vivienda en Suelo Propio:** Cuando la vivienda se encuentra en malas condiciones por tener muros de materiales reemplazables, o es una casa independiente que presenta hacinamiento sin posibilidad de resolverse mediante una ampliación (construcción de no más de dos habitaciones) y en ambos casos se tiene disponibilidad de agua dentro de la vivienda o en el terreno, entonces la vivienda se puede reconstruir en el mismo lugar en donde actualmente se encuentra, y por lo tanto no requiere suelo propio. Con base a lo anterior se identificó 917 viviendas que son susceptibles para esta solución, lo que representa el 3 % del total de viviendas con déficit habitacional.

b. **Adquisición de Vivienda Nueva o Usada:** La necesidad de vivienda nueva o usada es en base a las malas condiciones de los muros que se encuentran en las vivienda y no cuentan con disponibilidad de agua dentro de la misma o en el terreno, o presenta hacinamiento sin posibilidad de resolverlo mediante una ampliación (construcción de no más de dos habitaciones); no cuenta con sanitario o el que utilizan no es exclusivo de la vivienda y no hay posibilidad de solucionar dicho problema mediante una ampliación (debido a que la vivienda no es una casa independiente). Básicamente las condiciones son precarias para la continuidad del hogar en esa vivienda. 252 viviendas en Guadalajara que presentan

estas características, susceptibles a esta solución, lo que representa el 1 % del total de viviendas con déficit habitacional.

2. **Ampliación de Vivienda:** Una vivienda necesita una ampliación si el problema de hacinamiento puede resolverse con la construcción de no más de dos dormitorios adicionales, y la vivienda es una casa independiente. La ampliación también es la solución al déficit habitacional de una casa independiente que no tiene sanitario, o el que utilizan no es exclusivo. 20,994 viviendas presentan estas características, equivalente al 64 % del total de déficit habitacional que son susceptibles para esta solución.

3. **Mejoramiento de Vivienda:** El mejoramiento de la vivienda refiere a la renovación de la misma a partir de acciones de reemplazo de materiales en pisos o techos y mejora o incorporación de instalaciones de servicios. Por lo tanto la solución habitacional de una vivienda en mejoramiento es cuando esta no necesita un reemplazo de vivienda, pero tiene materiales precarios en el piso o en el techo; o instalaciones de agua, cocina o conexión sanitaria precarias. En este sentido 10,902 viviendas son susceptibles para la aplicación de esta solución, lo que representa el 33 % del total de viviendas con déficit habitacional.

Además de las anteriores soluciones que aportan a la disminución del déficit de vivienda, se impulsará mediante la zonificación el aprovechamiento del suelo urbano que oriente a la diversificación de vivienda.

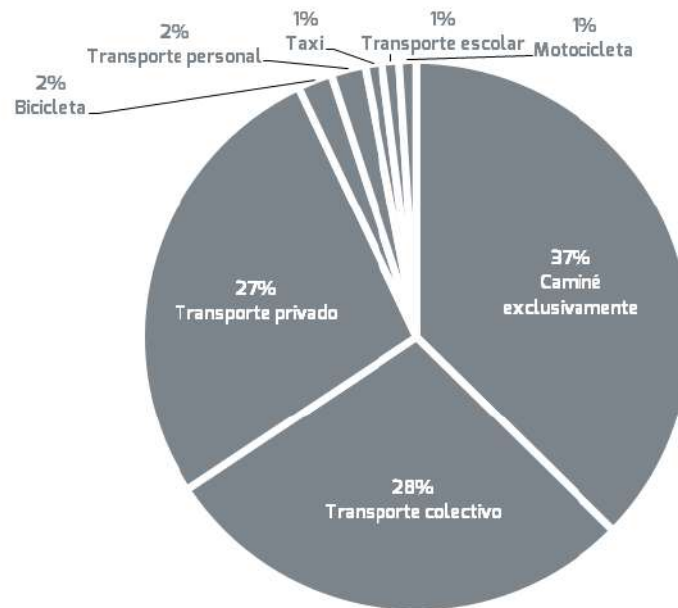
## **6.3.2. Movilidad urbana e infraestructura de transporte**

### **6.3.2.1. Demanda de movilidad**

#### **6.3.2.1.1. Distribución modal en el área metropolitana**

De acuerdo con el "Estudio de demanda multimodal de desplazamientos de la Zona Metropolitana de Guadalajara" (2007), el 37% de los viajes son realizados a pie, el 28% de los viajes son mediante transporte público y el 27% de los viajes son mediante transporte privado, siendo estos tres grupos mayormente representativos.

Gráfica 6.3.2.1.1: Reparto Modal del AMG.

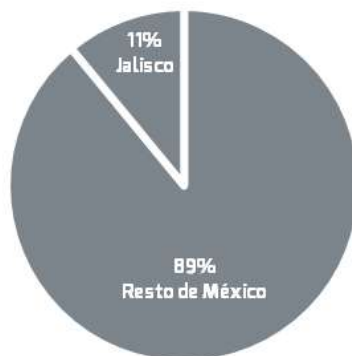


Fuente: Elaboración propia con base en el Estudio de demanda multimodal de desplazamientos de la Zona Metropolitana de Guadalajara, 2007.

#### 6.3.2.1.2. Parque vehicular y uso del automóvil

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2016), donde se hace el conteo de los vehículos con automotor registrados en el país se observa que en México existe un total de 29, 040,716 vehículos, de los cuales Jalisco representa el 11.2% del total. A su vez en Jalisco se tienen registrados 3, 256,670 vehículos, de los cuales Guadalajara tiene el 27.3% en relación al total del estado.

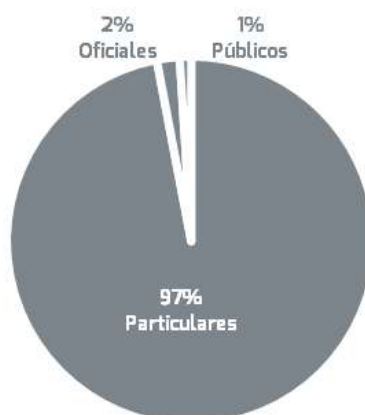
Gráfica 6.3.2.1.2-a: Parque vehicular en Jalisco con respecto a México.



Fuente: Elaboración propia con base a registros vehiculares, recuperados de INEGI, 2016.

De acuerdo con el INEGI, Guadalajara tienen registrados 888,803 vehículos, de los cuales el 97% de los vehículos son particulares, el 2% y 1% son vehículos oficiales y públicos respectivamente.

Gráfica 6.3.2.1.2-b: Parque vehicular en Guadalajara, Jalisco.



Fuente: Elaboración propia con base a los registros vehiculares, recuperados de INEGI, 2016.

### 6.3.2.1.3. Estacionamiento en vía pública

#### Parquímetros

Existen un total de 30 zonas de parquímetros (76.13 km) en el municipio de Guadalajara, de los cuales la gran parte se concentran en el centro histórico (14 zonas), así como en la zona de Medrano y López Cotilla.

#### Carga y Descarga.

La actividad de carga y descarga es un hecho que sucede todos los días en el municipio de Guadalajara, sin embargo esta actividad se denota con mayor intensidad en algunas zonas, de las cuales se puede resaltar el centro histórico de Guadalajara, el corredor de Álvaro Obregón, la Zona del Vestir en la calle Medrano, en torno al mercado Felipe Ángeles, así como el Mercado de Abastos.



Esta actividad está relacionada con la venta y compra de bienes, si bien no es exclusiva, puesto que de igual manera la carga y descarga se realiza en la zona Industrial. Sin embargo, se hace un mayor énfasis en las zonas comerciales, puesto que son las que generan mayores conflictos en las vialidades, por un manejo inadecuado de dicha actividad.

#### Estacionamientos exclusivos

Actualmente existe un total de 949 espacios marcados como exclusivos, siendo de esta manera que existe un total de 30,126.5 metros lineales autorizados para estacionamientos exclusivos.

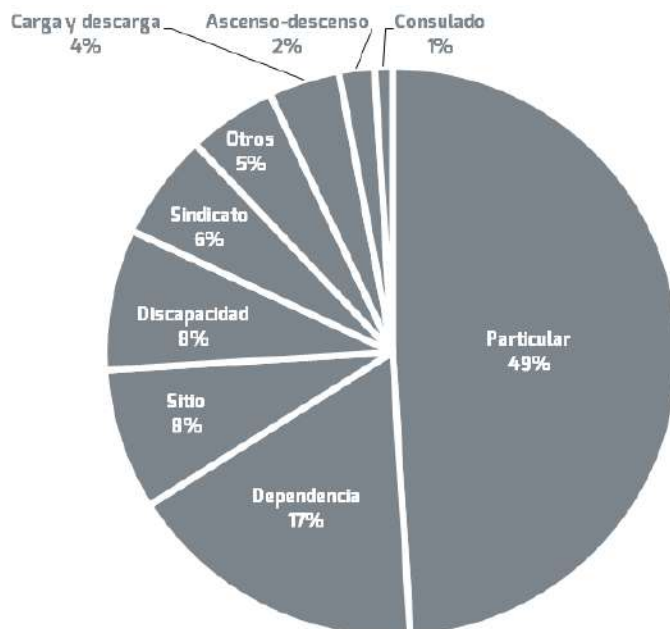
Tabla 6.3.2.1.3-a: Estacionamientos exclusivos, colonias con mayor número.

Colonia	Total
CENTRO	107 espacios
	4,342.5 m
SANTA TERESITA	71 espacios
	1,403 m
SANTUARIO	43 espacios
	1,379 m
SAN JUAN DE DIOS	40 espacios
	313 m
LAFAYETTE	21 espacios
	1,770 m
BARRIO DE MEZQUITÁN	20 espacios
	1,341.5 m

Fuente: Elaboración propia con base en los registros del área de Gestión del Estacionamiento, Dirección de Movilidad y Transporte de Guadalajara, Diciembre 2015.

El 49% de dichos espacios exclusivos son para particulares, el 17% son de dependencias de gobierno y el 9% son de sitios de taxi como se muestra en la siguiente gráfica.

Gráfica 6.3.2.1.3: Estacionamientos exclusivos por tipo.



Fuente: Elaboración propia con base en los registros del área de Gestión del Estacionamiento, Dirección de Movilidad y Transporte de Guadalajara, Diciembre 2015.

#### Estacionamientos públicos

Se tiene un registro total de 551 estacionamientos públicos en el municipio de Guadalajara, sumando un total de 47,963 cajones de estacionamiento, por ejemplo en la colonia centro se ubican un total de 79 estacionamientos lo cual representa el 14% del total de cajones.

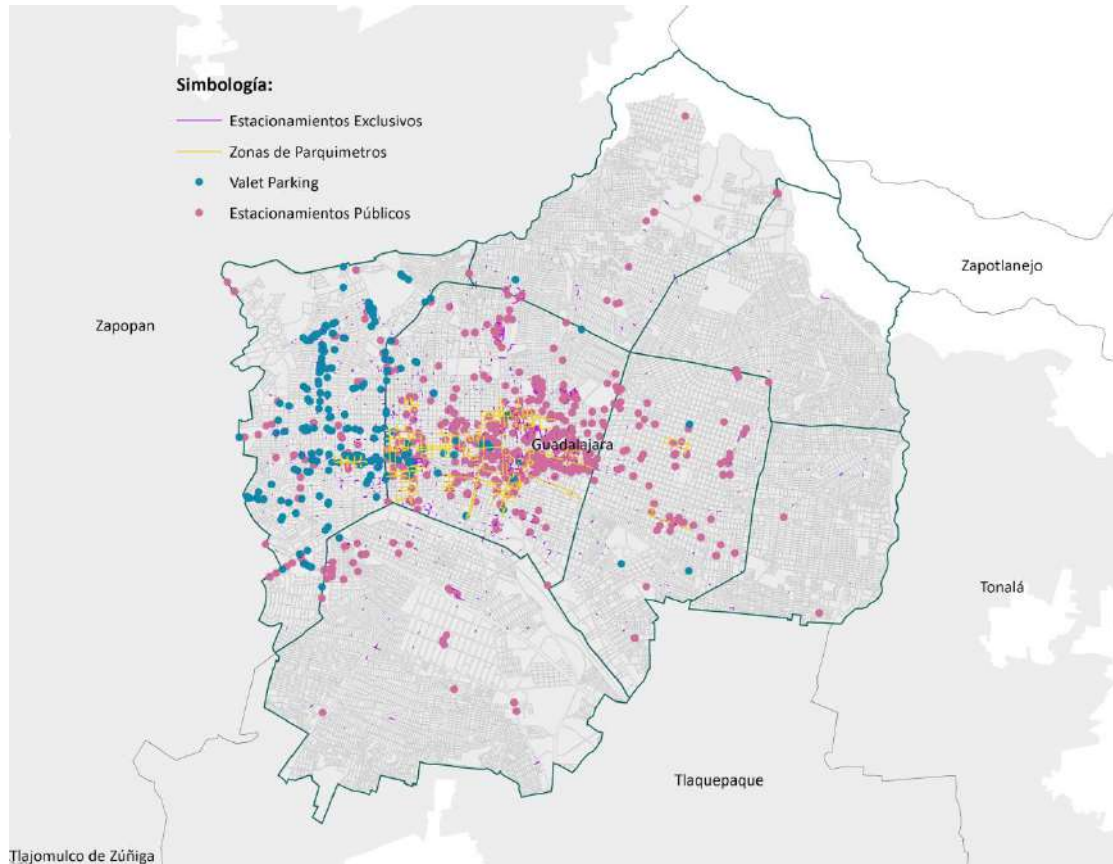
Tabla 6.3.2.1.3-b. Mayor número de estacionamientos públicos por colonias.

Colonia	Total
Centro	79
San Juan De Dios	41
La Perla	30
El Retiro	27
Santuario	27
Sagrado Corazón	22
Santa Teresita	20

Fuente: Elaboración propia con base en los registros del área de Gestión del Estacionamiento, Dirección de Movilidad y Transporte de Guadalajara, 2016.

En resumen se contabilizaron 551 estacionamientos públicos, 949 estacionamiento exclusivos, y 76.13 km de líneas de parquímetros ubicados generalmente en la zona centro del Municipio.

Mapa 6.3.2.1.3: Oferta de estacionamientos.



Fuente: Elaboración propia con base en los registros del área de Gestión del Estacionamiento, Dirección de Movilidad y Transporte de Guadalajara, Diciembre 2015.

#### Valet Parking

En el Municipio se tiene un registro de 221 puntos con valet parking (servicio de aparcacoches) ubicados generalmente en la zona centro poniente, de los cuales el 28 % de los valet parking están en la colonia Providencia, el 15% en la colonia Americana, el 9% y 5% en las colonias Ladrón de Guevara y Chapalita respectivamente.

Tabla 6.3.2.1.3-c: Colonias con mayor número de puntos con Valet Parking.

Colonia	Número
Providencia	62
Americana	33
Ladrón de Guevara	19
Chapalita	12

Fuente: Elaboración propia con base en los registros del área de Gestión del Estacionamiento, Dirección de Movilidad y Transporte de Guadalajara, Diciembre 2015.

### 6.3.2.2. Oferta de Movilidad

#### 6.3.2.2.1. Banquetas

Los principales obstáculos para la circulación peatonal son: La falta o el deterioro de las banquetas, rampas de ingreso a cocheras e invasiones a la banqueta.

Las zonas con mayor concentración de calles que se han convertido en peatonales, se encuentran ubicadas en el centro histórico y de manera escasa en algunos centro barriales.

De manera general se identifica que el balizamiento y la señalética vertical en la mayoría de los cruces es inexistente o deficiente, lo que aumenta los niveles de riesgo de los peatones siendo las intersecciones viales primarias y glorietas, donde se presenta mayor riesgo para el peatón .

#### 6.3.2.2.2. Ciclovías (Movilidad no motorizada)

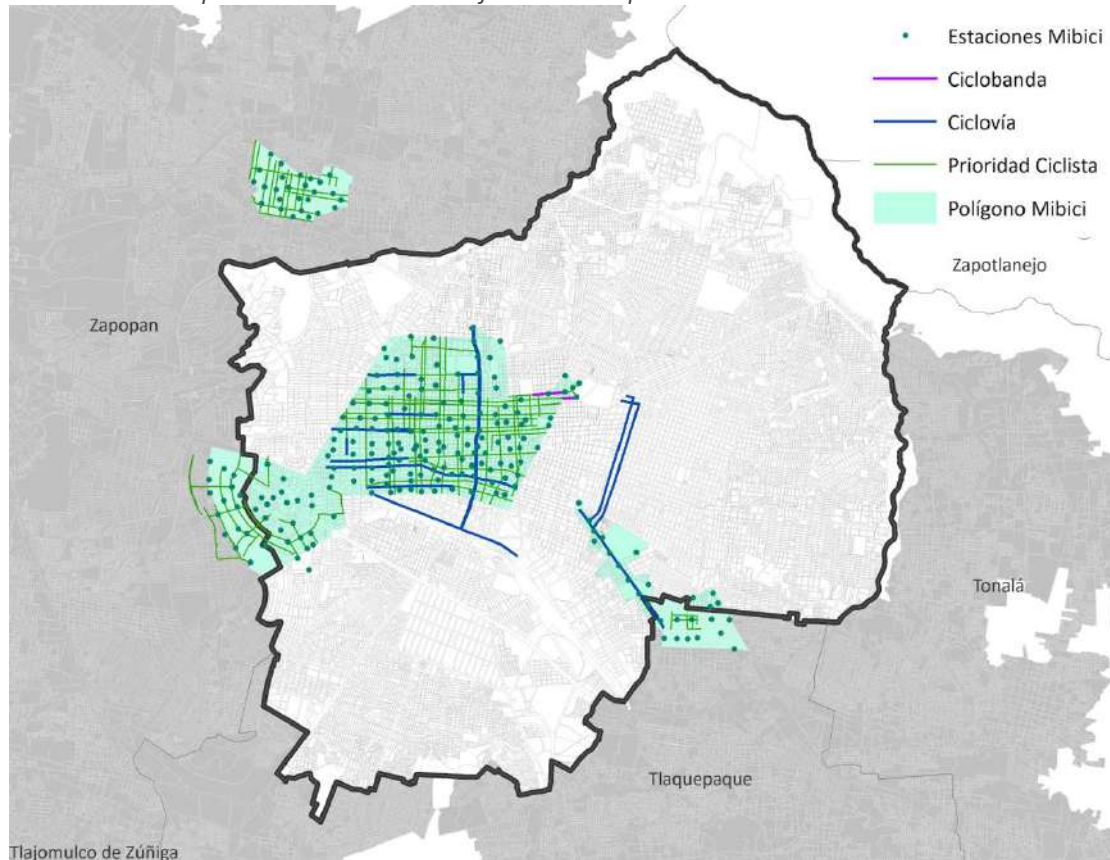
La mayoría del territorio del municipio de Guadalajara tiene pendientes inferiores al 2%, lo que es propicio para la movilidad no motorizada. Agregando que en los últimos diez años, en Guadalajara el uso de la bicicleta se ha incrementado debido a la implementación de proyectos de infraestructura ciclista, el sistema de transporte público en bicicleta (MIBICI), implementación de infraestructura que impulsa la movilidad no motorizada con el transporte público (ejemplo ProBici, Rack en Sitren), la vía recreativa, difusión del Manual de Ciclismo Urbano y diversos paseos y actividades realizadas por diferentes organizaciones que promueven el uso de la bicicleta como medio de transporte.

Además de la implementación de infraestructuras complementarias como son los biciestacionamientos, donde los usuarios de bicicletas pueden resguardar con algún elemento de seguridad su bicicleta y que además se han convertido en un elemento más del espacio público, por lo que en materia urbana, las obras y proyectos deben de incluir la implementación de biciestacionamientos y el acondicionamiento en cruces y señalamientos adecuados para la movilidad no motorizada.

En el siguiente mapa se aprecia la oferta actual de infraestructura para movilidad no motorizada dentro y fuera del municipio de Guadalajara. Se puede observar que existe una tendencia para

conectar los centros urbanos de Zapopan, Guadalajara y Tlaquepaque, lo cual puede ser propicio para aumentar el número de usuarios de transporte no motorizado.

Mapa 6.3.2.2.2. Ciclovías e infraestructura para movilidad no motorizada



Fuente: Elaboración propia con base en información proporcionada por el Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.

La seguridad para los usuarios de transporte no motorizado es un tema primordial para el correcto funcionamiento del sistema de movilidad no motorizada, ya que es un factor que puede estimular o mermar su uso; por ello, es importante reconocer la falta de señalética horizontal en las vialidades y aumentar los delimitadores físicos de ciclovías y ciclobandas a modo de prevención de accidentes vehiculares y peatonales.

### 6.3.2.2.3. Sistema de transporte público

En el municipio de Guadalajara se cuenta con más de 200 rutas de transporte público, las cuales no forman una red jerárquica que permita contar con un sistema de transporte público eficiente.

Existen dos líneas troncales de transporte masivo; Norte-Sur por la Av. Federalismo-Colón un tramo subterráneo en la zona central y en la superficie en los extremos, el segundo eje es Oriente-Centro por Av. Javier Mina-Gigantes en forma subterránea, y asistida por una línea de transporte convencional conocida como Sitren (Línea 1) del Centro al Poniente por la Av. Vallarta. Este sistema

cuenta con 29 estaciones en ambas líneas y 44 paradas oficiales en el Sitren (Línea 1). Además actualmente se encuentra en proceso de ampliación y modernización la línea 1 del tren ligero con un kilómetro y una estación adicional, que se espera la operación sea posible en el presente año y se prevé que en el año 2018 se encuentre en operaciones un tercer eje Norponiente-Suroriente por Av. Laureles, Av.-Avila Camacho, Av. 16 de Septiembre y Av. Revolución con un tramo subterráneo en la zona central y tramos elevados en los extremos, con 18 estaciones, 13 elevadas y 5 subterráneas.

El municipio cuenta con una ruta de transporte masivo Macrobus, que se desplaza en carriles exclusivos de Norte a Sur, con 27 estaciones en camellón central y complementada con rutas alimentadoras de transporte convencional.

Tabla 6.3.2.2.3-a: Cobertura en kilómetros del Transporte Público Masivo, en 2017.

Sistema	Kilómetros
Macrobus	16
Línea 1 del tren ligero	15.50
Línea 2 del tren ligero	8.5
Total	40

Fuente: Elaboración propia con base en información de, Dirección de Movilidad y Transporte de Guadalajara, 2016.

Además se cuenta con una ruta de Trolebus (línea 3 de SITREN) a cargo del Sistema de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR), que es alimentada por energía eléctrica, y recorre el municipio de Oriente a Poniente, con 54 paradas oficiales.

La mayoría del transporte público es convencional con una mezcla de minibuses y autobuses, teniendo una concentración de más de 80% en la zona centro del municipio, y es utilizado en aproximadamente el 30% de los viajes diarios, además de que en algunos puntos se carece de la infraestructura adecuada en los parabuses, aunado a que la mayoría de las unidades de autobús y minibus se encuentra en estado físico deplorable y no cuentan con una tarifa integrada que permita una adecuada interconexión entre ellos.

Existe un total de 204 rutas de transporte público en el Área metropolitana de Guadalajara<sup>36</sup>, las cuales en el municipio de Guadalajara transita el 85.7% de las rutas de transporte. Este servicio es prestado por las siguientes empresas:

- Alianza de Camioneros
- Alianza de Camioneros (CARES)
- Autobuses Tlajomulco, S. A. de C. V.
- Autotransportes Guadalajara, El Salto, Puente Grande, Santa Fe S. A. D

---

<sup>36</sup> Información tomada de los datos vectoriales del Instituto Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, 2014, quitando las que no operaban en ese año, así como las rutas foráneas.

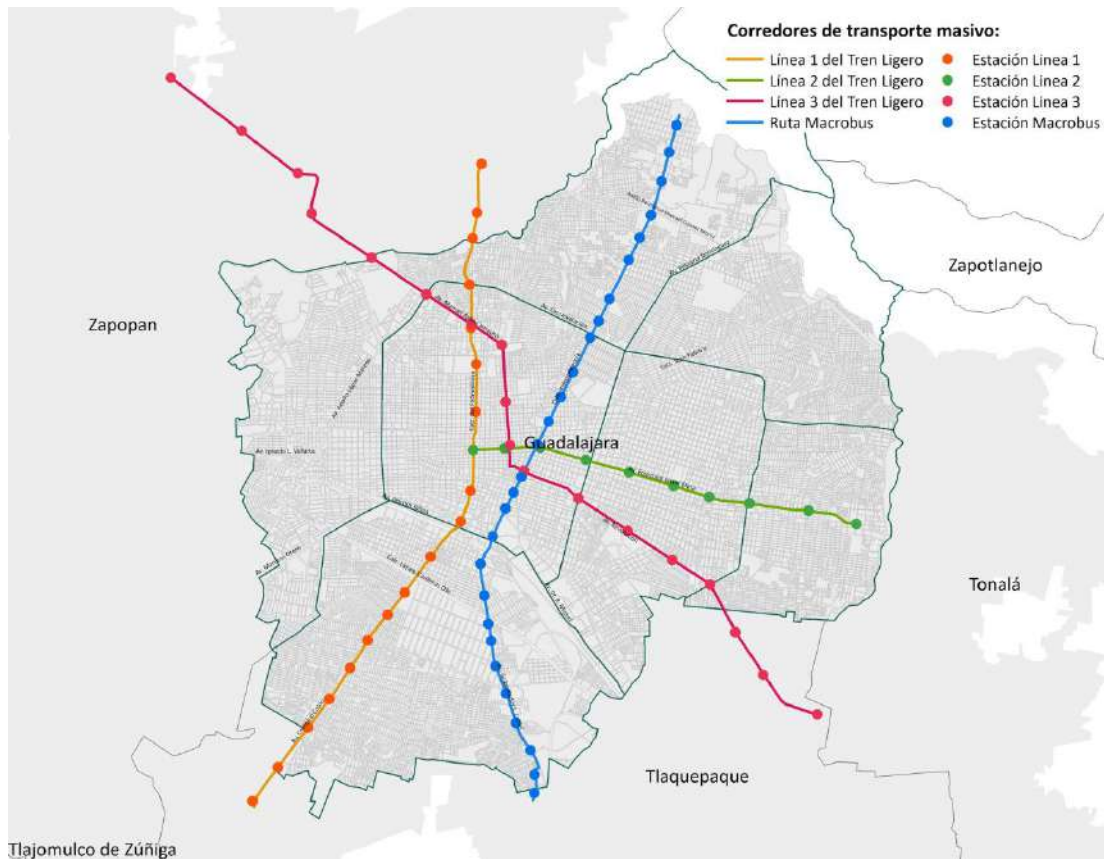
- Línea Tapatía
- Movilidad Corporativa en la ZMG
- Permisarios del Circuito Periférico
- Servicios y Transportes
- Sistecozome Diesel
- Sistecozome Eléctrico
- Sistecozome Subrogado
- Transportación Confortable, S. A. de C. V.
- Transporte Oblatos Colonias
- Transporte Urbano de Guadalajara, S. A. de C. V.
- Transporte Vanguardista de Jalisco, A. C.
- Transporte Vanguardistas de Guadalajara, A. C.
- Transportes Suburbanos Guadalajara, Santa Anita S. A. de C. V.
- Transportes Tlajomulco Servicio Villegas, S. A. de C. V.
- Transportes Urbanos Seguros, S. A. de C. V. (Turquesa)
- Transportistas Unidos de Tlaquepaque A. C.

Respecto al transporte público en vehículo de alquiler con un conductor (Taxi), el municipio de Guadalajara cuenta con 61 sitios y aproximadamente el 1% de los viajes diarios se realizan en este medio de transporte, con tarifas establecidas y con obligación al uso de taxímetro. En cuanto al transporte público de tipo regional de la denominada “Antigua Central Camionera”, está en la actualidad sigue siendo punto de partida y llegada de diversas líneas de transporte foraneo de municipios cercanos a la zona metropolitana de Guadalajara.

Es necesario reestructurar las rutas alimentadoras del tren eléctrico urbano y del Macrobús, a fin de mejorar la conectividad y la accesibilidad del transporte público masivo en todas las colonias del municipio.



Mapa 6.3.2.2.3: Líneas y estaciones de Transporte Público Masivo.



Fuente: Elaboración propia con base en los registros del área de Gestión del Estacionamiento, Dirección de Movilidad y Transporte de Guadalajara, Diciembre 2015.

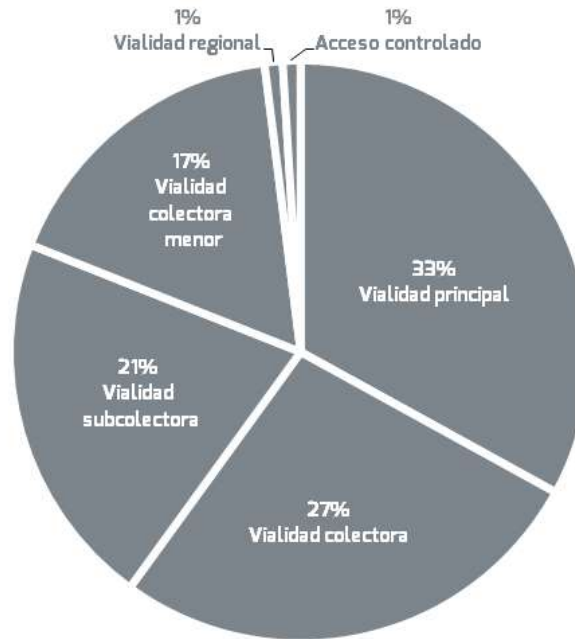
#### 6.3.2.2.4. Sistema vial y estacionamiento para automotores

Las condiciones actuales del sistema vial en el municipio de Guadalajara precisan 259 km clasificados dentro del sistema vial primario, los cuales fungen como enlace directo entre los espacios generadores de viajes como los comercios y servicios, con las áreas habitacionales, y además sirve para proporcionar fluidez al tránsito de paso. Dentro de este sistema vial primario el municipio cuenta con dos vialidades de acceso controlado, Lázaro Cárdenas, y Anillo Periférico oriente, el resto son vialidades principales, aunque algunas funcionan con el sistema de par vial como son: Vallarta - Juárez - Javier Mina con Hidalgo - República, Dr. R. Michel con González Gallo, Javier mina con Gigantes, Pablo Valdez con Esteban Alatorre y Basilio Badillo con Juan de Dios Robledo.

Estas vialidades rondan entre los 23 a los 45 metros de derecho de vía normalmente de doble sentido, exceptuando las que fueron convertidas en par vial, con cuatro carriles centrales, algunas con laterales, así como camellones, carril de estacionamientos, y banquetas que rondan los 2.4 metros. Y una velocidad máxima permitida de 60 kilómetros por hora.



Gráfica 6.3.2.2.4. Distribución porcentual de la cobertura vial por jerarquía.



Fuente: Elaboración propia con base en información de la dirección de movilidad y transporte del Municipio de Guadalajara.

Además el municipio cuenta con un sistema vial secundario que está integrado por vialidades colectoras; vialidades colectoras menores; vialidades subcolectoras; vialidades locales; y vialidades tranquilizadas.

El sistema vial secundario tiene un ancho de derecho de vía desde los 10 metros en calles locales hasta colectoras de 25 metros, pueden ser de un sentido o dobles, y tener desde uno hasta cuatro carriles con una longitud mínima de dos kilómetros, algunas cuentan con carril de estacionamiento y las banquetas pueden ir desde un metro hasta tres, sobre todo en áreas renovadas en los últimos diez años, con una velocidad máxima permitida de entre 50 kilómetros por hora en las vías colectoras y 40 kilómetros por hora en vialidades locales.

La mayoría de las vialidades se encuentran dotadas de dispositivos de control del tránsito, que son manejados desde, el centro de control semafórico de la Zona Metropolitana de Guadalajara, donde para el municipio de Guadalajara se manejan 1,323 intersecciones semaforizadas, que representan el 77 por ciento del sistema total.

#### 6.3.2.2.5. Estado de conservación de la superficie de rodamiento.

El estado de recubrimiento de la superficie vial para el Municipio de Guadalajara se compone en bueno (1,196.92 km) en su mayoría al norte y poniente de la ciudad, regular (891.22 km), malo (146.15 km) que se encuentran generalmente en la zona centro, y en estado crítico (409.88 km) donde la mayor parte de estos se encuentran en la parte sur y oriente de Guadalajara. En suma un 21.03% (556.03 km) del total de superficie vial con información disponible (2,644.18 km) presenta

condiciones inadecuadas de recubrimiento, que inhiben el desplazamiento adecuado de peatones y vehículos.

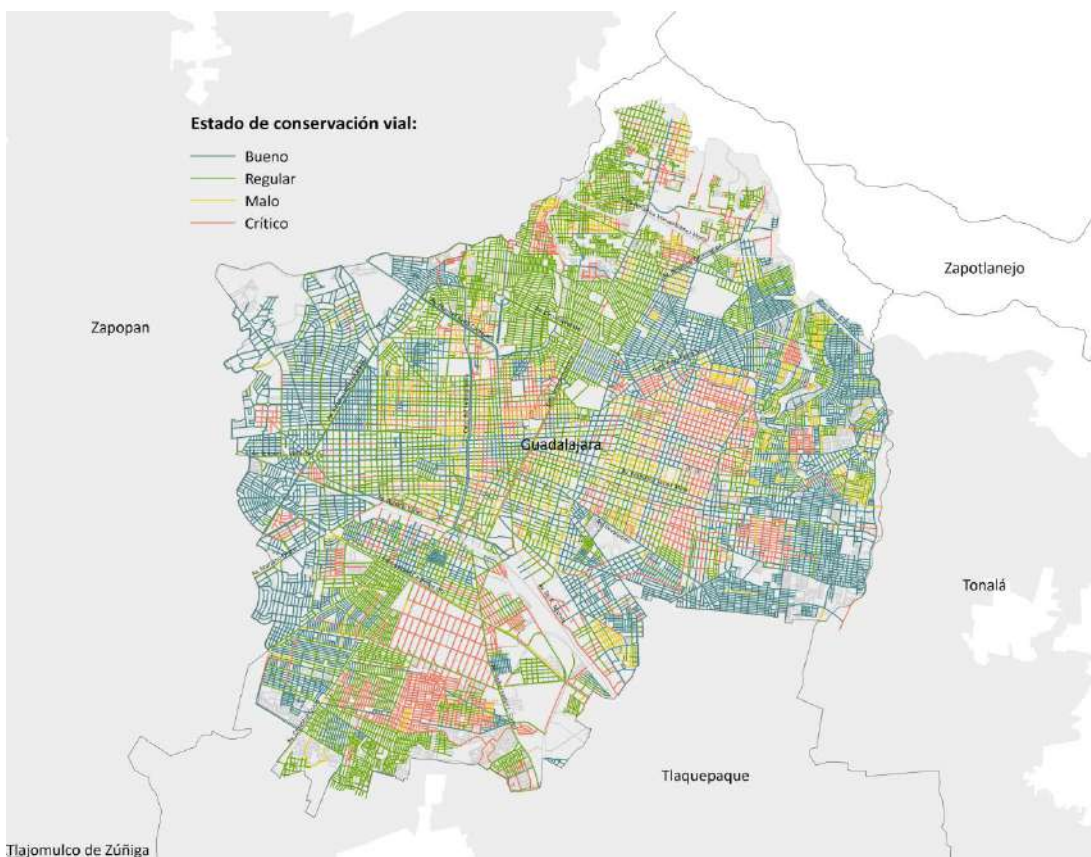
Tabla 6.3.2.2.5: Estado de conservación de vial.

Estado	Porcentaje
Bueno	45.27%
Regular	33.71%
Malo	5.53%
Critico	15.5%

Fuente: Elaboración propia con base en los datos vectoriales de Dirección de obras públicas, 2016.

Las colonias San Juan Bosco, San Martín y Santa María son las zonas con mayor cantidad de vialidades en estado crítico y las colonias de Santa Teresita y Centro Histórico Belén son las zonas con mayor cantidad de vialidades en mal estado.

Mapa 6.3.2.2.5: Estado de conservación vial.



Fuente: Elaboración propia con base en información de, Dirección de Movilidad y Transporte de Guadalajara, 2016.

### 6.3.2.3. Reportes de Ciudadapp.

Los reportes realizados mediante la plataforma de Ciudadapp, permite detectar problemáticas relacionadas con el tema de movilidad, desde el 30 de Mayo del 2016 (fecha de lanzamiento de la aplicación) hasta el día 15 de Noviembre del 2016 se han realizado un total de 4,111 reportes. Las seis colonias que presentan más reportes son las que se muestran en la siguiente tabla:

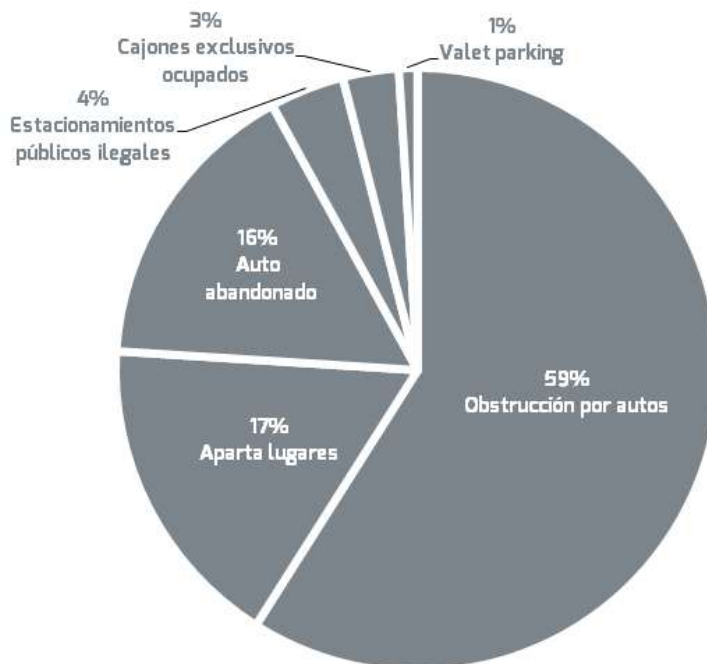
Tabla 6.3.2.3: Reportes en Ciudadapp, colonias con mayor número.

Colonia	Reportes
Santa Teresita	203
Centro	118
Lafayette	117
Arcos Sur	80
Rojas Ladrón De Guevara	76

Fuente: Elaboración propia con base en los datos vectoriales de Ciudadapp, 2016.

Los reportes realizados en el apartado de movilidad se desglosan como se muestra en la Gráfica 6.3.2.3-a, en donde se puede observar que el 59% de los reportes realizados argumentan obstrucción de autos, el 17% tienen relación con las personas que apartan lugares y el 16% de los reportes son por autos abandonados.

Gráfica 6.3.2.3: Tipo de reportes en Ciudadapp.

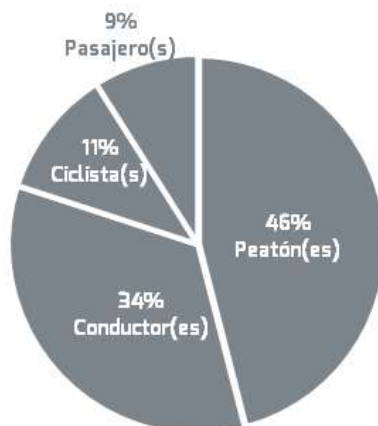


Fuente: Elaboración propia con base en los datos vectoriales de Ciudapp, 2016.

#### 6.3.2.4. Accidentes de tránsito terrestre

En el año 2014 de acuerdo al INEGI, se registró un total de 44 decesos a causa de accidentes de tránsito terrestre, de los cuales el 46 por ciento involucran a peatones y el 11 por ciento a ciclistas.

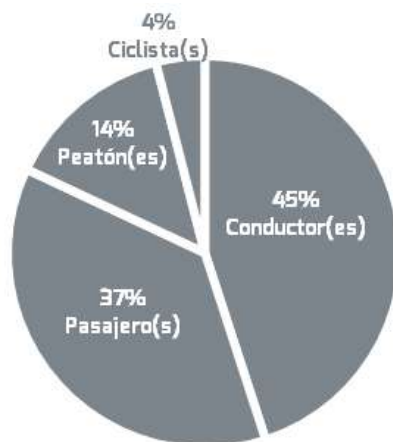
Gráfica 6.3.2.4-a: Total de muertos en accidentes de tránsito terrestre 2014.



Fuente: Estadísticas de accidentes de tránsito terrestre en zonas urbanas y suburbanas, accidentes de tránsito terrestre por año de ocurrencia y según categoría y clase de víctima, INEGI.

De acuerdo a INEGI, en el año 2014 se registró un total de 1,588 heridos a causa de accidentes de tránsito terrestre, de los cuales el 14 por ciento involucran a peatones y el 4 por ciento a ciclistas, mientras que el 45 por ciento de heridos son conductores y el 37 por ciento restante son pasajeros.

Gráfica 6.3.2.4-b Total de heridos en accidentes de tránsito terrestre 2014.

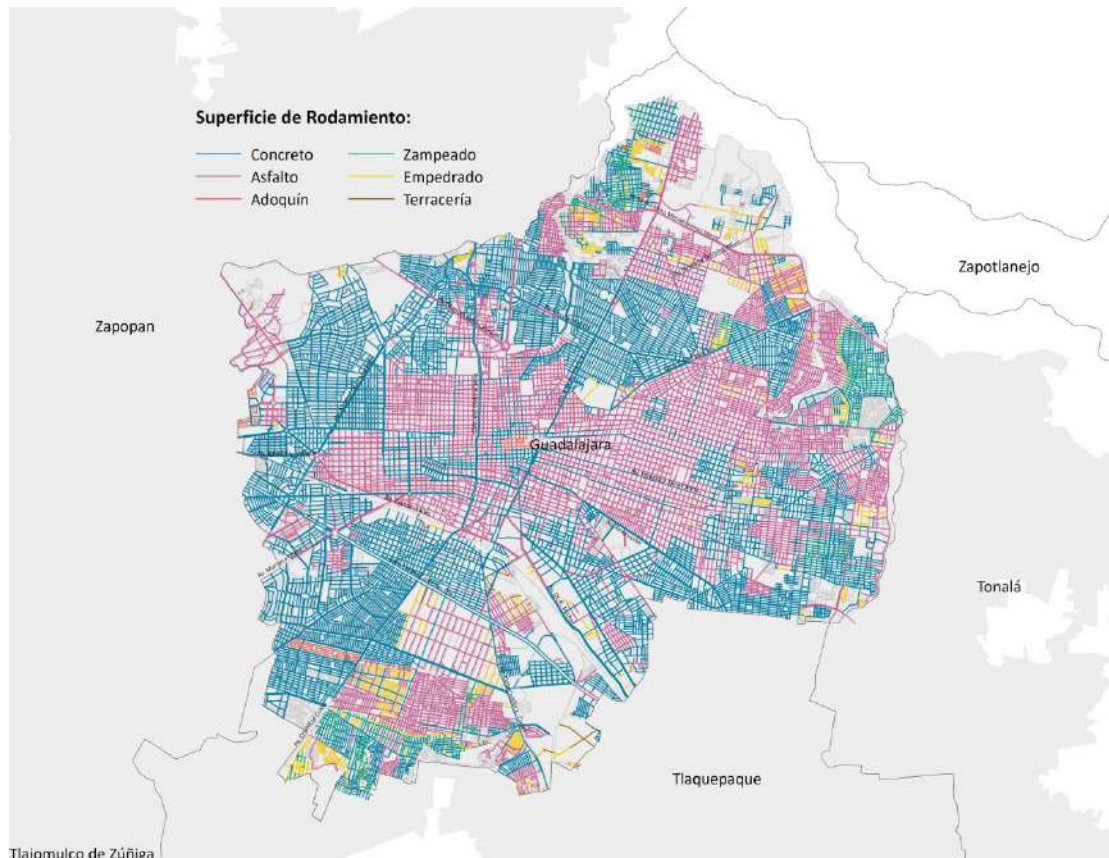


Fuente: Estadísticas de accidentes de tránsito terrestre en zonas urbanas y suburbanas, accidentes de tránsito terrestre por año de ocurrencia y según categoría y clase de víctima, INEGI.

### 6.3.2.5. Superficie de rodamiento.

La superficie de rodamiento en el Municipio presenta predominantemente un 57.4% (1594.29 km) de concreto, 35.98 % (999.51 km) de asfalto, que se presenta generalmente en la zona centro, centro poniente y sur del Municipio, 3.3% (91.67 km) de empedrado con incidencia en el extremo norte, oriente y sur del Municipio, 2.56% (71.14 km) de zampeado, 0.58% (15.99 km) de adoquín, y un 0.18% de terracería respecto del total de superficie vial con información disponible.

Mapa 6.3.2.5: Tipo de superficie de rodamiento.



Fuente: Elaboración propia con base en información de, Dirección de Movilidad y Transporte de Guadalajara, 2016.

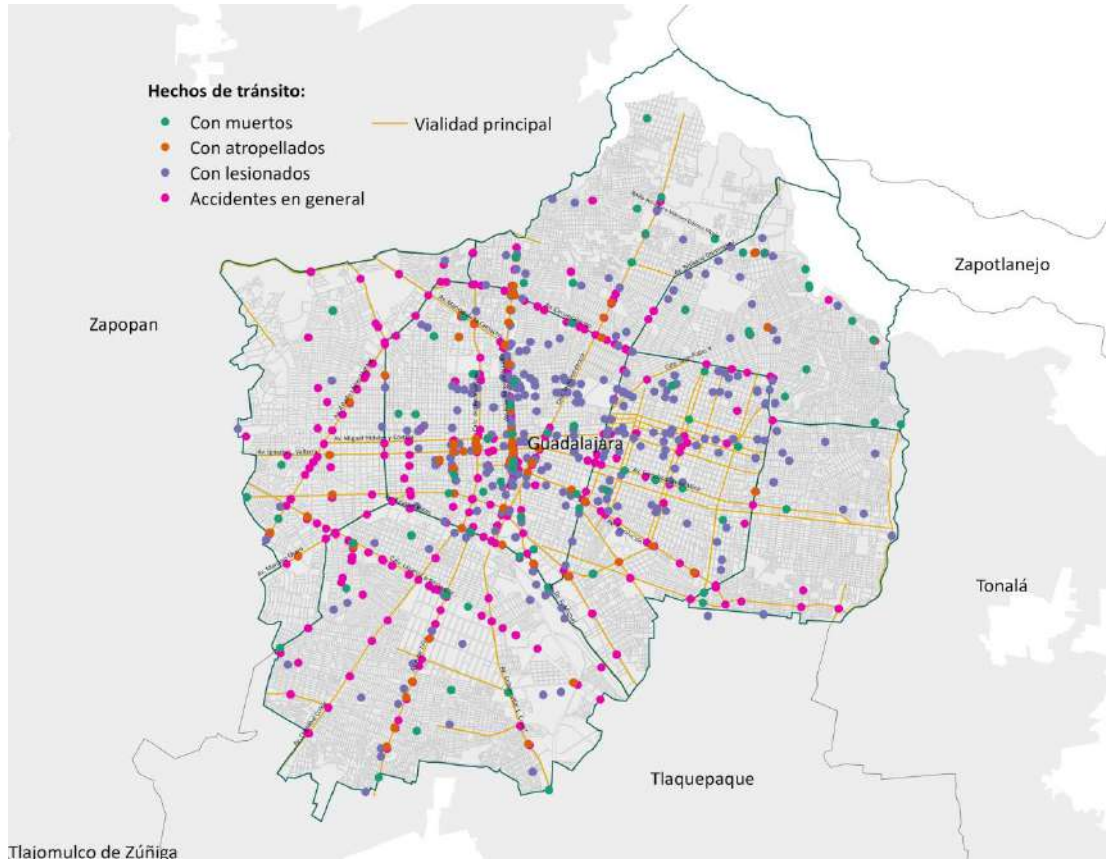
### 6.3.2.6. Hechos de Tránsito

De acuerdo con el anuario de hechos de tránsito de la Secretaría de Movilidad (SEMOV, 2013), los hechos viales se clasifican en, accidentes contra objeto fijo, contra vehículo estacionado, con lesionados, con atropellos, con muertos y accidentes generales. En Guadalajara se tienen 222 registros de incidentes contra objetos fijos, donde se puede observar que la mayoría de estos incidentes se dan en la zona centro con 44 incidentes, de los cuales 26 son sobre el corredor alcalde; un registro de 42 incidentes contra vehículo estacionado en Guadalajara, la mayoría sobre Av. Circunvalación y López Mateos; se tiene registro de 298 sucesos con lesionados en Guadalajara la



mayoría se presentan en el distrito 1 “Centro” con 122 y distrito 5 “Olímpica” con 74; así como 76 incidentes con atropellos en Guadalajara, 37 sucesos de dieron en el distrito 1 “Centro” de los cuales 17 tuvieron lugar en la Av. Alcalde; 77 accidentes con muertos de los cuales 22 sucedieron en el distrito 1 “Centro”, seguidos del distrito 4 “Oblatos” con 15 sucesos y el resto se cuentan entre los distritos restantes. Contando un registro de 295 accidentes generales, la mayoría se concentran en las Av. Lázaro Cárdenas con 26 incidentes, Av. López Mateos con 21, Av. Circunvalación 22 y Av. Alcalde con 32.

Mapa 6.3.2.6: Hechos de Tránsito.



Fuente: Elaboración propia con base en información de, Dirección de Movilidad y Transporte de Guadalajara, 2016.

Si bien es cierto que el dentro de las atribuciones municipales no se encuentra la administración de los sistemas de transporte, es posible que mediante el ordenamiento del territorio se modifique el comportamiento de la dinámica de movilidad de la ciudad. Atendiendo el problema del desdoblamiento del municipios y al ubicar a más familias en el municipio central de la metrópoli, se abonará a reducir las necesidades de movilidad de la ciudad.

### 6.3.3. Infraestructura de servicios

#### 6.3.3.1. Agua potable

##### 6.3.3.1.1. Oferta

Las fuentes de abastecimiento de agua para el área metropolitana provienen en un 40% de acuíferos subterráneos y un 60% de aguas superficiales, con las que se obtiene una capacidad de 14.3 m<sup>3</sup>/seg. Los primeros son pozos que explotan los acuíferos de Tesistán, Toluquilla y Atemajac, con un gasto de 5.0 m<sup>3</sup>/seg, y los segundos provienen de dos fuentes superficiales, el lago de Chapala y la presa Calderón, para un gasto combinado de 7.5 m<sup>3</sup>/seg y 1.8 m<sup>3</sup>/seg, respectivamente. El abasto efectivo es como el 80% del gasto total y se ubica en 12.5 m<sup>3</sup>/seg, los anteriores se ilustran en la siguiente tabla.

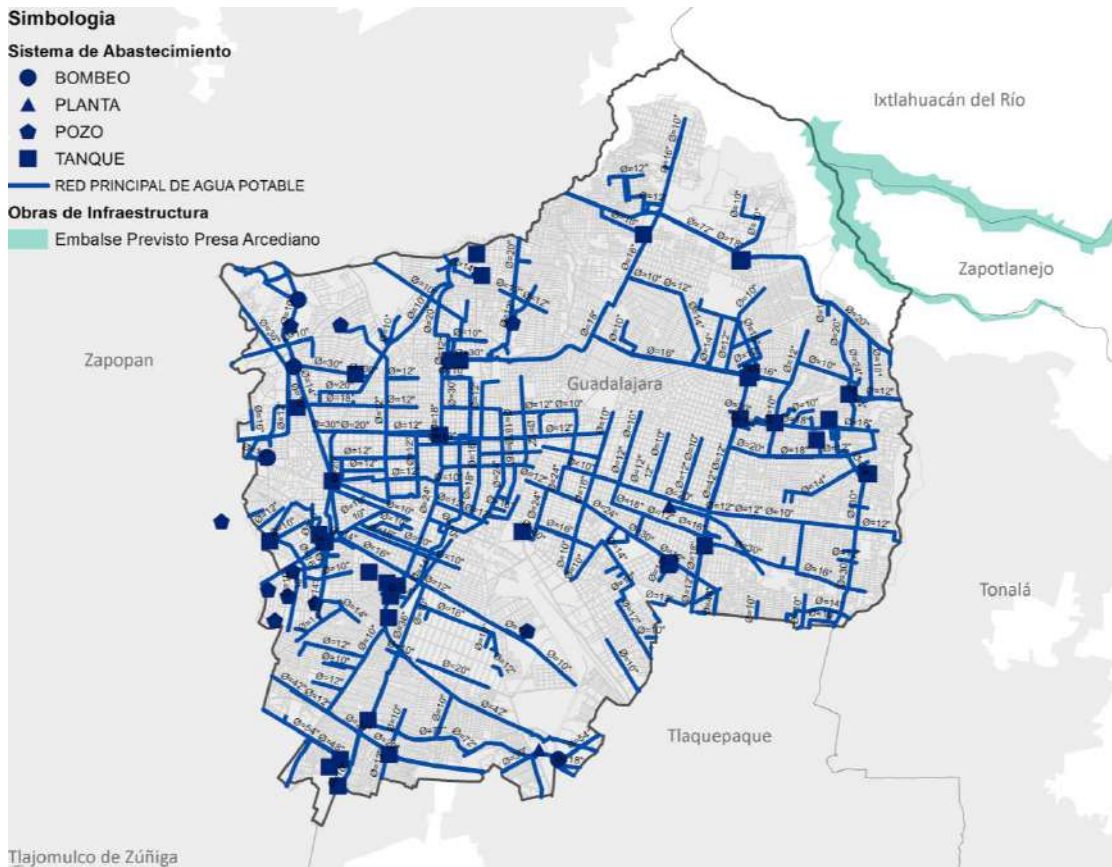
Tabla 6.3.3.1.1-a: Gastos y fuentes de abastecimiento de agua en Guadalajara.

GASTOS Y FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN GUADALAJARA		
ORIGEN	FUENTE	GASTO m <sup>3</sup> /s
Subterránea	Pozos Tesistán, (Guadalajara - SIAPA)	1.6
Subterránea	Pozos Toluquilla, (Tlaquepaque -SIAPA)	1
Subterránea	Pozos Guadalajara , (SIAPA)	0.3
Superficial	Lago de Chapala, (SIAPA)	7.5
Superficial	Presa Calderón (SIAPA)	1.8
Subterránea *	Pozos Zona Metropolitana (Municipio)	0.9
Subterránea *	Pozos Tlaquepaque (Municipio)	0.4
Subterránea *	Pozos Zapopan (Municipio)	0.7

Fuente: Elaboración propia con base en información de la Comisión Estatal del Agua, CEA.

El sistema de distribución abastece seis municipios, integrados en una red muy compleja que incluye dos plantas de toma, numerosos pozos profundos, tres plantas potabilizadoras con capacidad proyectada combinada de cerca de 20 m<sup>3</sup>/seg, 250 Km de acueductos troncales y múltiples tanques de regulación, todo ello administrado por el organismo sectorial SIAPA (Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado). El mapa 5.19 muestra las instalaciones de agua potable en el municipio de Guadalajara que tiene mayor distribución.

Mapa 6.3.3.1.1.-a: Sistema de Abastecimiento



Fuente: Elaboración propia con base en información de CEA.

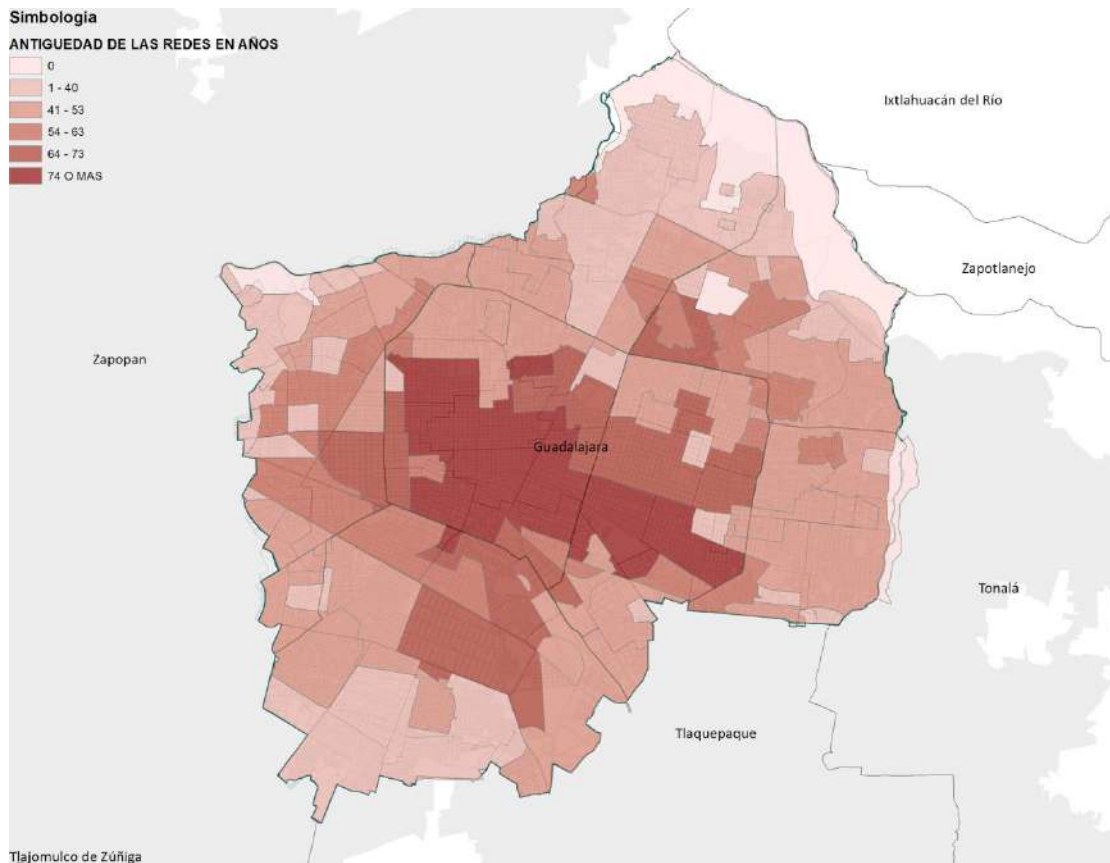
Dentro de los aspectos de infraestructura a considerar, se incluye el embalse previsto por la Comisión Estatal del Agua para la presa de Arcediano, la cual, afectaría la barranca de Huentitán al norte del Municipio.

En el caso de que tal obra de infraestructura hidráulica se concretase, la superficie de afectación sería de 100 hectáreas aproximadamente.

En relación al estado que guarda la infraestructura hidráulica, se tiene el dato de la antigüedad aproximada de las redes de agua potable que tiene clasificadas el Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) en rangos no equidistantes, dando un total de un millón setecientos setenta mil metros de tubería. El siguiente mapa señala las edades de las tuberías:



Mapa 6.3.3.1.1-b: Antigüedad de la red de agua potable.



Fuente: Elaboración propia con base en información de CEA.

Debido a que tanto las fuentes subterráneas como las superficiales actualmente en aprovechamiento ya no son susceptibles de mayor extracción, se han emprendido los trabajos para la explotación de las aguas del río Verde, por medio de una nueva presa en la región de Los Altos, que resolvería las necesidades de agua hasta el año 2033, para una aportación de 6 m<sup>3</sup>/seg adicionales. Actualmente se presentan problemas de homogeneidad en la distribución, que en el caso del Municipio de Guadalajara se agudizan en los Distritos 3 Huentitán y 4 Oblatos, ya que el sistema Calderón es muy susceptible a variaciones estacionales a la baja, que han llegado hasta el 60% de la capacidad, lo que ocasiona “tandeos” en un gran número de colonias en el territorio municipal.

Relativo a la potabilización, el SIAPA cuenta con dos grandes plantas de potabilización con capacidad de para tratar 73% de la dotación expresada en la tabla 6.3.3.1.1-a, las cuales son:

- La Planta Potabilizadora No. 1 tiene una capacidad de tratamiento de 7.5 m<sup>3</sup>/seg. y es operada por SIAPA.

- La Planta Potabilizadora San Gaspar tiene una capacidad de tratamiento de 3 m<sup>3</sup>/seg. y es operada por SIAPA.

Una vez tratada el agua es distribuida al municipio mediante el sistema de acueductos de la ciudad correspondiéndole a la zona de estudio los mostrados en la tabla siguiente:

Distribución.- Una vez tratada el agua es bombeada al municipio mediante el sistema de acueductos de la ciudad correspondiéndole a la zona de estudio los mostrados en la tabla siguiente:

Tabla 6.3.3.1.1-b: Superficie de cobertura de acueductos en Guadalajara.

Zonas de influencia de acueductos para el municipio de Guadalajara		
Acueducto	Área (ha)	%
Oriente I	565.24	3.75
Oriente II	4,529.26	30.06
Oriente III	770.79	5.12
Poniente I	476.41	3.16
Poniente II	2,568.75	17.05
Poniente IV	1,349.98	8.96
Acuaférico	2,775.51	10.00
Pozos profundos	1,512.68	18.42
Sistema Tesistán	134.92	0.90
Zona Industrial	605.21	4.02
Área de abastecimiento y áreas sin cobertura ()	1,016.42	6.75
<b>TOTAL</b>	<b>15,068.80</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en información de CEA.

Existen otros requerimientos para abatir las ineficiencias de la red por fugas, las que se generan principalmente en los hogares, por descuido en el consumo del recurso, por el poco valor que socialmente se le atribuye al agua. Las fugas en las tomas domiciliarias se presentan frecuentemente con más alta incidencia en los barrios de origen irregular, debido a la baja calidad de las instalaciones originales. Las fugas en la red son muy significativas y se presentan por una variedad de factores como la edad de la red, hundimientos, obras mal realizadas, vandalismo y descuido.

Esta situación es muy difícil de medir y muy costosa de erradicar; sin embargo el SIAPA tiene detectados los lugares donde ocurren con mayor frecuencia.

### 6.3.3.1.2. Demanda

La dotación de consumo que se utiliza para el cálculo de redes de agua potable de acuerdo al documento *“Criterios Y Lineamientos Técnicos para Factibilidades. Criterios Básicos de Diseño” del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA)*, oscila entre 280 y los 400 litros por habitante por día, si se parte del supuesto en el que toda la población tiene los hábitos de consumo contemplados por el SIAPA para los habitantes de la vivienda con densidad media (H2-U), la dotación requerida será de 300 litros por habitante por día.

En congruencia con lo calculado en anteriores Programas Municipales de Desarrollo Urbano y retomando lo contenido en el apartado **5.1.4. Análisis prospectivo y tendencias** de este documento, el crecimiento demográfico generará una demanda de agua potable.

Tabla 6.3.3.1.2: Demanda de agua potable para poblaciones proyectadas a la alza.

AÑO	POBLACIÓN	VOLUMEN DIARIO m <sup>3</sup>	GASTO MEDIO DIARIO m <sup>3</sup> /s Q_Med	GASTO MÁXIMO DIARIO m <sup>3</sup> /s Q_MD	GASTO MÁXIMO HORARIO m <sup>3</sup> /s Q_Mh
2010	1,469,140	440,742	5.10	7.14	11.07
2015	1,460,148	438,044	5.07	7.10	11.00
2020	1,586,032	475,810	5.51	7.71	11.95
2025	1,658,109	497,433	5.76	8.06	12.49
2030	1,632,307	489,692	5.67	7.93	12.30
2035	1,692,649	507,795	5.88	8.23	12.75
2035	1,845,679	553,704	6.41	8.97	13.91
2040	1,927,929	578,379	6.69	9.37	14.53
2045	1,987,395	596,219	6.90	9.66	14.97

Fuente: Elaboración propia.

Las anteriores estimaciones realizadas omiten los requerimientos de dotación de agua de las actividades económicas, culturales, educativas y recreativas, así como las necesarias para operar la cobertura de los servicios de salud en el municipio.

Es importante mencionar que en el procedimiento para la ejecución de un desarrollo o edificación, desde los Dictámenes de Uso de Suelo se menciona la necesidad de solicitar Factibilidad por parte del sistema operador de agua potable y alcantarillado, donde dicho organismo niega, permite o

condiciona en el caso de requerir obras previas, y con esto, se lleve el control de los desarrollos, donde en ningún momento se comprometa la capacidad de servicio a la zona. todo lo anterior se hace en seguimiento al artículo 130 del Reglamento para la Gestión Integral del municipio de Guadalajara

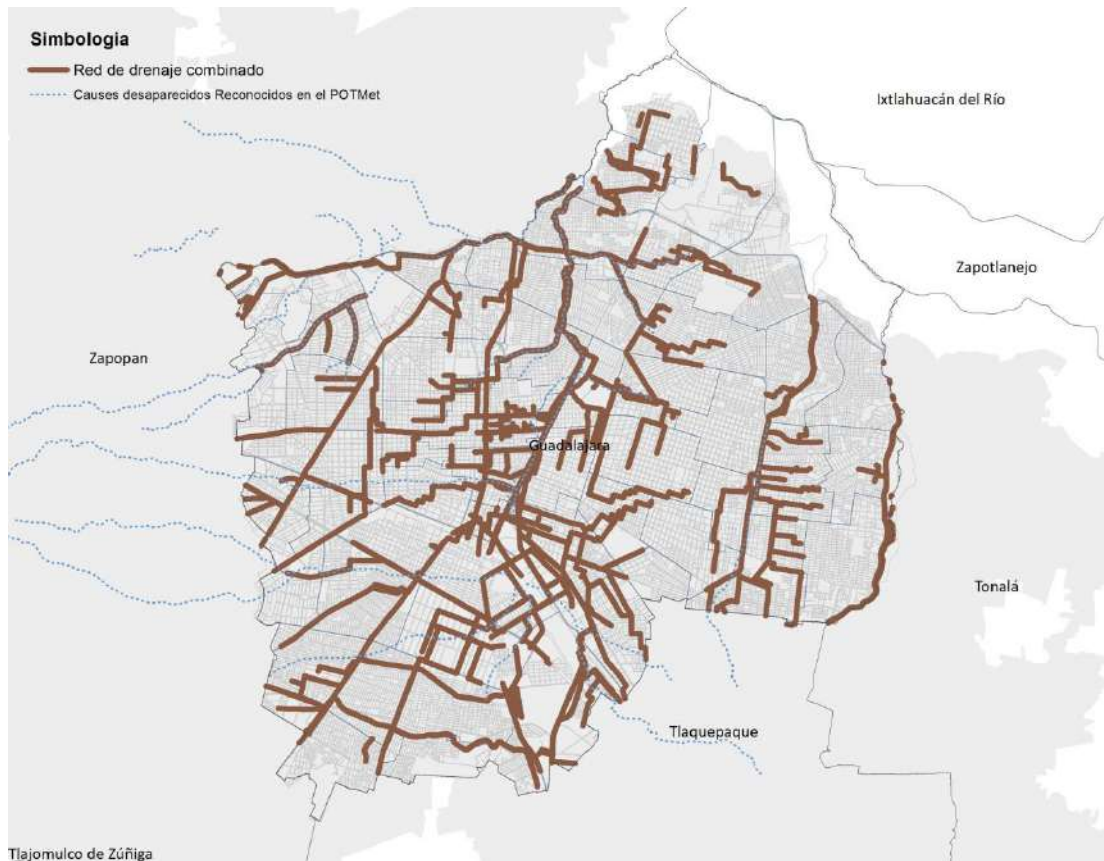
### 6.3.3.2. Drenaje Sanitario y pluvial

#### 6.3.3.2.1. Oferta

Algunos de los colectores principales siguen el trazado de antiguos cauces de arroyos, que ahora han sido transformados e impermeabilizados para dar paso a nuevas calles en la ciudad. Todo el sistema de colectores es mixto, es decir conduce aguas servidas y aguas pluviales; las primeras se canalizan por medio de tomas domiciliarias, que se estiman entre 350,000 y 400,000.

El estado que guarda la red de colectores principales es insuficiente, sólo aseguran un correcto drenaje en tiempos de estiaje, en contraposición al temporal de lluvias en donde su capacidad se ve ampliamente rebasada ocasionando inundaciones que a su vez dislocan el funcionamiento de la ciudad. Estos colectores constituyen una red de aproximadamente 286 km, con secciones variables entre 1.5 m y 4 m de diámetro equivalente y se muestran en el mapa siguiente:

Mapa 6.3.3.2.1: Red de drenaje en el municipio de Guadalajara.



Fuente: Elaboración propia con base en información del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA.

- Colector Patria Poniente, que sigue el cauce del arroyo Atemajac, y recibe el drenaje del poniente del valle de Atemajac desde el camino a Tesistán hasta Ciudad Granja y cerro del Colli. Se requiere construir un colector a lo largo de la barranca Ancha (La Coronilla).
- Colector López Mateos, que va de suroeste a noreste, hasta su intersección con el colector anterior, a la altura de El Batán. Recoge las aguas de la parte surponiente de la cuenca del río San Juan de Dios. Recibe dos colectores importantes, el Auxiliar Poniente de Mariano Otero (del Surponiente de Plaza del Sol) y el Auxiliar Poniente de Mariano Otero-Américas, que vierte sus aguas al intersectarse con el de López Mateos (glorieta Colón).
- Colector Colón-Federalismo también llamado Intermedio Poniente, que corre de sur a norte, hasta su intersección con el colector de Patria, a la altura de Atemajac.
- Colector de la Calzada Independencia, que en el cauce del río San Juan de Dios, recibe las aguas del lado poniente hasta los límites de Federalismo, y las aguas del lado oriente, hasta los límites de la cuenca en esa dirección. Destaca el colector Intermedio Oriente uniéndose después mediante el colector llamado Nuevo San Juan de Dios, hasta Patria Oriente.
- Colector San Jacinto Oriente, correspondiente al cauce del arroyo San Andrés, que corre de sur a norte, hasta verter sus aguas directamente al río Santiago. Del punto de intercepción señalado arriba, se deberá realizar una serie de colectores que reciben todas las aguas del valle de Atemajac, para derivarlas a la futura planta de tratamiento de aguas negras llamada Agua Prieta.
- Existen otras estructuras para resolver en alguna medida los problemas de conducción de aguas pluviales, como los canales de control que se señalan en el mapa anterior y son:
  - Canal Intermedio del Poniente (fuera de los límites del municipio de Guadalajara), también llamado de Santa Catalina, se ubica entre Mariano Otero y Lázaro Cárdenas. Beneficia la zona poniente de Guadalajara.
  - Canal de Las Pintas, al sur del valle de Atemajac, ubicado en la falda norte del cerro del Cuatro.

#### 6.3.3.2.2. Demanda

Si se toma en cuenta que el origen de las aguas sanitarias es el agua potable, la dotación diaria para el municipio debe de coincidir aproximadamente con el volumen de las descargas, sin embargo el agua almacenada a lo largo del día se suele utilizar en cortos periodos de tiempo, que en conjunto los hábitos de la población, generan horarios en los que el uso del líquido se dispara y de igual manera las descargas, lo cual lleva a que la demanda de drenaje sanitario pueda llegar a un gasto máximo extraordinario de hasta 11,398.57 litros por segundo (11.39 m<sup>3</sup>/s).

La capacidad máxima de un colector de drenaje de 4 metros de diámetro como el de la avenida Alcalde llega a ser hasta de 62,832 litros por segundo a tubo lleno, mientras que la de un colector con diámetro de 1.50 metros es de hasta 8,800 litros por segundo. Estos datos concluyen que las

necesidades de drenaje sanitario de la población de Guadalajara están satisfechas con estos diámetros. El problema lo constituye el agua pluvial.

La captación y desalojo de las aguas servidas en el Municipio de Guadalajara tiene su origen en un sistema de manejo combinado con las aguas pluviales. Debido a ello, los gastos se acumulan en el temporal de lluvias ocasionando su saturación y colapsamiento. Las cuatro cuencas más grandes en el territorio municipal son: San Juan de Dios, Atemajac, Osorio y San Andrés, con un caudal pico de hasta 1'812,925.58, 970,134.78, 424,056.2, 408,565.93 litros por segundo, respectivamente.

El cálculo considera los siguientes supuestos: para un periodo de retorno de 50 años, la precipitación de una hora en el municipio puede ser de hasta 64 mm, y la impermeabilización del territorio del municipio alcanza el 70%, es decir, un coeficiente de escurrimiento de 0.7. Este gasto es exorbitante, comparado con el gasto del drenaje sanitario, pues representa hasta 317 veces el gasto esperado para su descarga en la red del drenaje sanitario. Si se tomara en cuenta tan sólo la superficie de las cuencas dentro del territorio, es decir, únicamente el 66% de la cuenca San Juan de Dios, el 20% de la cuenca Atemajac, el 25% de la cuenca Osorio y el 89% de la de San Andrés, la suma de estos caudales picos alcanza a contabilizar hasta 164 veces el gasto máximo extraordinario del drenaje sanitario que desalojan los habitantes del municipio.

A continuación se presenta un cálculo donde por medio del método racional se estiman los gastos. Cabe recalcar que la superficie del municipio solo representa un 52% de la superficie total de las cuencas que captan el líquido que transita por el mismo.

Tabla 6.3.3.2.2: Cuantificación de gastos pluviales por cuenca por el método racional.

CUENCA	FACTOR CONVERSIÓN DE UNIDADES	COEFICIENTE DE ESCURRIMIENTO	INTENSIDAD DE PRECIPITACIÓN/HORA A (mm/H)	SUPERFICIE (km <sup>2</sup> )	GASTO PLUVIAL m <sup>3</sup> /s Q <sub>Mh</sub>
San Juan de Dios	0.278	0.7	64	145.47	1811.74
Atemajac	0.278	0.7	64	77.87	969.82
Osorio	0.278	0.7	64	34.02	423.70
San Andrés	0.278	0.7	64	32.80	408.50
				<b>TOTAL</b>	<b>3613.77</b>

Fuente: Elaboración propia con base en información del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA.

### 6.3.3.3. Electricidad

#### 6.3.3.3.1. Oferta

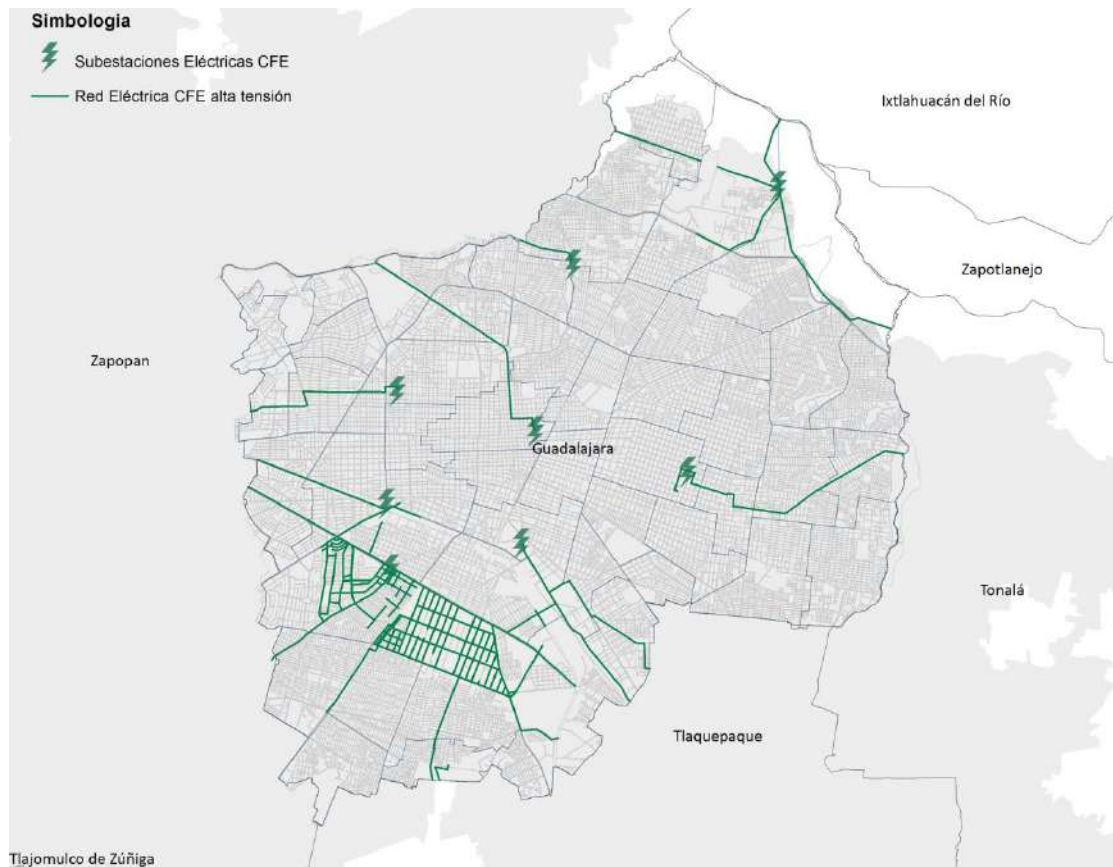
El municipio de Guadalajara forma parte de la División Jalisco, de la organización de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) En el área metropolitana operan más de 20 subestaciones de transformación, de las cuales 10 se localizan en el Municipio de Guadalajara, siendo dos las que



forman parte de las instalaciones de sendas hidroeléctricas. Estas subestaciones son las instalaciones receptoras de la energía transmitida en alta tensión para ser distribuida en media tensión a la zona urbana mediante líneas de 23 Kv.

Las líneas de transmisión de energía son, en voltajes, de 69 Kv, de 161 Kv y de 230 Kv, y sus rutas abarcan en el municipio de Guadalajara una longitud considerable de desarrollo, que en los casos donde cruzan zonas habitacionales a distancias menores de 20 metros, pueden tener efectos negativos para la salud. En el mapa siguiente se ubican las subestaciones y se indican las rutas de las líneas de transmisión.

Mapa 6.3.3.3.1: Subestaciones eléctricas y líneas de transmisión.



Fuente: Elaboración propia con base en información de la Comisión Federal de Electricidad, CFE.

Tabla 6.3.3.3.1: Subestaciones eléctricas.

	Nombre	Ubicación
1	Experiencia	Normalistas y Monte Lisboa
2	Huentitán	Ramón Aldama y Rafael Cabrera

3	México	Eulogio Parra y Manuel M. Diéguez
4	Alameda	Acequi y Juan Manuel
5	Penal	Josefa Ortiz de Dom. Y Damián Carmona
6	Agua Azul	palmas entre Independencia y Glez. Gallo
7	Fresno	Cruz del Sur y Lázaro Cárdenas
8	Colón	Islas Malvinas y Patria
9	Hidro. V.Gómez F.	Río San Juan de Dios
10	Hidro. Las Juntas	Rio Santiago

Fuente: Elaboración propia con base en información de la Delegación Jalisco de la Comisión Federal de Electricidad, CFE.

El Municipio de Guadalajara en su gran mayoría cuenta con líneas aéreas de electricidad de media y baja tensión, y alumbrado público. Esto es así por la normatividad que regía en la Comisión Federal de Electricidad (CFE) en los años en que fue urbanizada la mayor parte del territorio del municipio. Actualmente la normatividad de la CFE ha cambiado, y ningún fraccionamiento por pequeño que sea, indistintamente del nivel socioeconómico al que vaya dirigido, puede presentar líneas aéreas eléctricas, de alumbrado o cualquier otro tipo de redes de cable. Todo debe ser estrictamente subterráneo.

#### 6.3.3.4. Alumbrado público

##### 6.3.3.4.1. Oferta

La cobertura del alumbrado público en el municipio de Guadalajara es de más del 90% de sus vialidades. Se encuentra instalado en postes de concreto y metálicos, lo que representa aproximadamente 87,000 luminarias. En muchos casos la instalación en postes de concreto se ha hecho aprovechando la postería de la CFE; no así en el caso de postes metálicos, que siempre son propios del sistema. Existen además las instalaciones de alumbrado en túneles vehiculares con luminarias especiales, no contabilizadas en el siguiente cuadro:

Tabla 6.3.3.4.1: Luminarias instaladas en postes.

TIPO DE POSTE	CON LUMINARIA	1 CON LUMINARIAS	2 CON LUMINARIAS	3 CON 4 LUMINARIAS O MÁS
Concreto	41,023	426	2	0
Metálico	39,932	2,656	179	306
Totales	80,415	3,082	181	306

Fuente: Elaboración propia con base en información de Servicios Municipales.



En general el sistema de alumbrado público del municipio de Guadalajara se encuentra en buen estado, aunque es viejo y de diseños atrasados en la gran mayoría de sus postes y luminarias; pero su funcionamiento es aceptable. La atención telefónica a fallas en el servicio es pronta y eficiente.

En tiempo de lluvias es común encontrar zonas sin iluminación, lo cual siempre se debe a fallas en el servicio eléctrico por parte de la CFE. La gran mayoría de las luminarias son de vapor de sodio. Existen algunos equipos ahorradores de energía en el control. Los sistemas ahorradores más modernos corresponden a luminarias tipo (Light Emitting Diode por sus siglas en inglés LED) sólo que por ahora su costo es muy elevado y por lo tanto todavía no se utilizan en el alumbrado público de Guadalajara.

### 6.3.3.5. Gestión de Residuos

Según datos contenidos en el POTmet, diariamente el municipio de Guadalajara genera 2,072 toneladas de residuos sólidos, lo cual representa el 45% de los residuos sólidos que se generan diariamente en toda el Área Metropolitana de Guadalajara que es de alrededor de 4,600 toneladas.

Los residuos sólidos urbanos generados en el Municipio quedan a disposición de la empresa concesionaria CAABSA Eagle S.A. de C.V. El relleno sanitario de los Laureles localizado en Tonalá y en funcionamiento desde 1986 es el sitio de disposición final de los residuos del Municipio de Guadalajara. Existen dos estaciones de transferencia de residuos sólidos urbanos en el Municipio, la primera, 18 de Marzo, se localiza al sur del municipio y la segunda, Coyula Matatlán, se localiza al norte. La administración de las papeleras en el municipio está a cargo de la empresa concesionaria Plastic Omnium, con alrededor de 10 mil papeleras en todos el municipio en zonas de alto flujo peatonal. Guadalajara tiene una cobertura del 100% en la recolección de residuos sólidos urbanos domésticos, así como en lo que respecta a la limpieza y barrido del Municipio.

El relleno de los Laureles alberga alrededor de 2,500 toneladas por día de residuos en total y cuenta con Programas de monitoreo de lixiviados, Monitoreo de Aguas Subterráneas, Monitoreo de Biogás, Programa de contingencias y Programa de compostaje.

La composición de los residuos sólidos urbanos que genera el Municipio de Guadalajara se muestra en la tabla siguiente:

Tabla 6.3.3.5: Composición de Residuos Sólidos Urbanos en Guadalajara.

CLASIFICACIÓN	PORCENTAJE AL TOTAL
Materia Orgánica	33.7%
Celulosa, Papel y Cartón	20.1%
Vidrio	4%
Envases Plásticos y Film	18.9%
Otros Envases	0.95%

Metales	0.77%
Varios y Misceláneos	14.98%
Residuos Peligrosos	6.35%
Residuos Eléctricos y Electrónicos	0.13%

Fuente: Programa de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Domiciliarios para el Municipio de Guadalajara 2015.

#### 6.3.3.5.1. Legislación

La normativa federal a la que se ajusta la gestión de los residuos sólidos urbanos en general, se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 6.3.3.5.1: Norma Oficial Mexicana para Gestión y disposición de Residuos Sólidos Urbanos.

NORMA	OBJETO
NOM-161-SEMARNAT-2011	Establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, el procedimiento para la inclusión o exclusión a dicho listado; así como los elementos y procedimientos para la formulación de los planes de manejo.
NOM-098-SEMARNAT	Protección ambiental-Incineración de residuos, especificaciones de operación y límites de emisión de contaminantes.
NOM-083-SEMARNAT	Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

Fuente: Elaboración Propia.

La Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco es la normativa por la que se rige el Estado en materia de residuos. En el año 2008 se aprobó la Norma Ambiental Estatal denominada NAE-SEMADES/007-2008, publicada el 16 de octubre del 2008 en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, la cual establece la obligación para usuarios y prestadores del servicio de recolección la separación primaria de residuos en todo el territorio estatal. La norma fue impulsada en un principio, pero actualmente la recolección sigue siendo tradicional, sin una separación significativa.

En el ámbito Municipal, el ayuntamiento de Guadalajara se rige por el Reglamento para la Prevención y Gestión integral de los Residuos, el cual tiene por objeto regular la prevención de la generación y la

gestión integral de los residuos sólidos urbanos, de manejo especial y peligrosos (cuando corresponda a los micro generadores o generados en casas habitación) que no estén expresamente atribuidos a la Federación o a la entidad federativa, entre otros.

La percepción de la ciudadanía en cuestiones de generación de residuos sólidos en la metrópoli son recabadas en el sondeo que realiza la revista científica Sociedad y Ambiente, que realiza un muestreo de las condiciones que la ciudadanía percibe en su entorno.<sup>37</sup>

El 65% de las personas en cuestión están de acuerdo con la afirmación de que la contaminación del medio ambiente afecta los derechos humanos de las personas y, de hecho, los encuestados concordaron en que la generación excesiva de basura queda en segundo sitio de entre las principales formas de contaminación en la metrópoli sólo por debajo del smog en el aire y muy por encima las demás formas de contaminación sugeridas.

#### 6.3.4. Equipamiento

La **Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano** define al equipamiento urbano como “el conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario utilizado para prestar a la población los Servicios Urbanos para desarrollar actividades económicas, sociales, culturales, deportivas, educativas, de traslado y de abasto.” El **Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco** señala que, “son los edificios y espacios acondicionados de utilización pública, general o restringida, en los que se proporcionan a la población servicios de bienestar social. (Cuando el equipamiento lo administra el sector público este se considera un destino y cuando lo administra el sector privado se considera un uso).” Por su parte, el **Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara**, los equipamientos son las áreas “destinadas a proporcionar servicios de bienestar social a la población en predios públicos de acceso controlado según su población objetivo,”

Por consiguiente, se puede definir como equipamiento aquel espacio o edificio, del sector público o privado, que proporcione servicios de bienestar social a la población. Para fines de análisis, se clasificó el sistema de equipamientos de la siguiente manera: Educación, Cultura, Salud, Asistencia social, Comercio y abasto, Deporte, Administración Pública y Religioso.

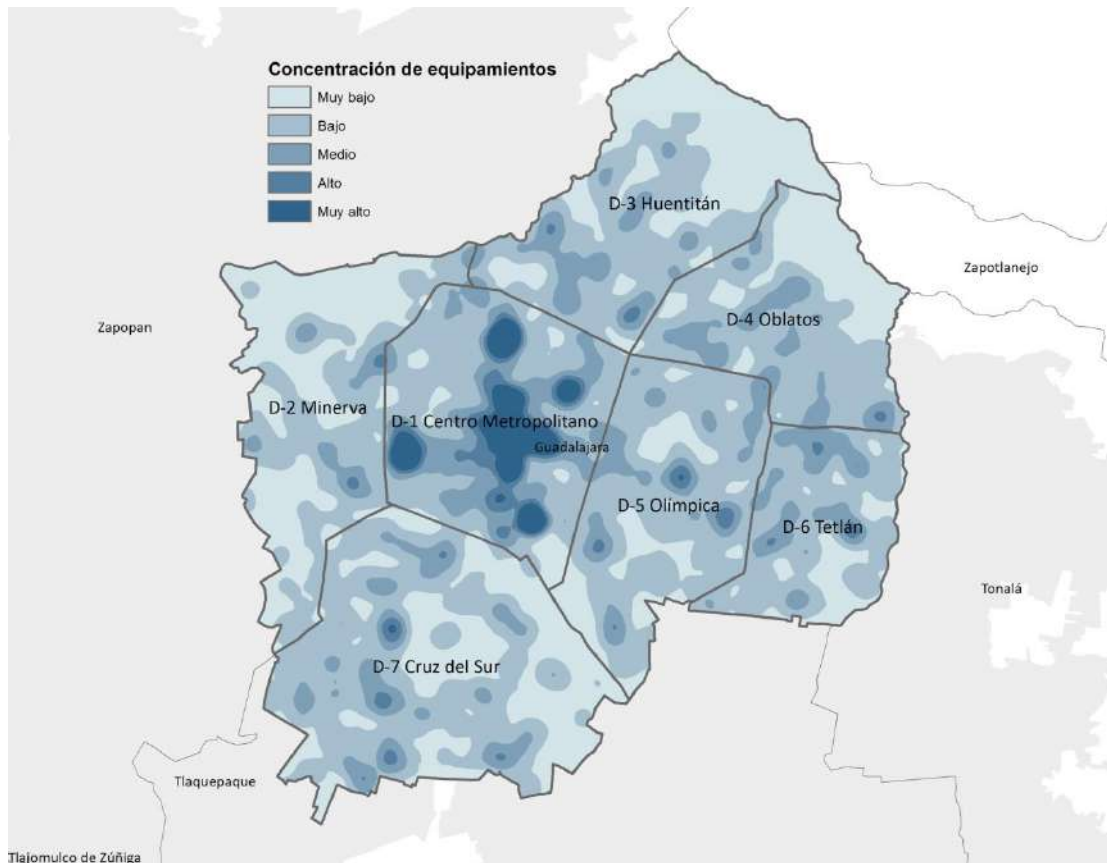
Para obtener la dotación y distribución de los equipamientos en el municipio, se consultaron los datos del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas DENU 2013. Se usó también información de dependencias gubernamentales federales, estatales y municipales competentes en su rubro. La mayor concentración de equipamientos está en el Distrito 1, que corresponde a su situación de alta centralidad metropolitana. En este distrito también se localizan los equipamientos de mayor impacto, al prestar servicios a toda la región centro de Jalisco, como lo son el Centro Médico de Occidente, la Unidad Administrativa Alcalde del Gobierno del Estado de Jalisco, los Hospitales Civiles

---

<sup>37</sup> Revista científica: Sociedad y Ambiente vol. 1, núm. 9, 2016 pp. 73-101. “Gestión de residuos urbanos, capacidades del gobierno municipal y derechos ambientales” Colegio de la frontera sur, Campeche, México.

de Guadalajara, o el Palacio Federal, por mencionar algunos. No obstante lo anterior, la existencia de diversos núcleos de equipamientos de menor tamaño dispersos en el resto del territorio municipal, tal como se puede observar en el mapa siguiente.

Mapa 6.3.4: Grado de concentración de equipamientos en el municipio de Guadalajara.



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI 2010 y el servicio de cartografía del Gobierno de Guadalajara.

En cuanto a su titularidad, se contabilizaron un total de 5,116 equipamientos,<sup>38</sup> de los cuales el 63.6% son de titularidad pública y 36.4% son de titularidad privada.

Tabla 6.3.4: Equipamiento en Guadalajara.

<sup>38</sup> Corresponde a los Giros destinados a tales fines, que puede diferir de la cantidad de edificaciones destinadas a Equipamientos.

SECTOR	EDUCACIÓN	SALUD	CULTURA	DEPORTE	CULTO	ASISTENCIA SOCIAL	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ABASTO	TOTAL
PÚBLICO	1117	115	70	89	656	385	781	40	
PRIVADO	992	166		440		265			
TOTAL POR RUBRO	2109	281	70	529	656	650	781	40	5116

Fuente: Elaboración propia con base en DENUE 2013, SEP, SS, SC Jalisco, COMUDE Guadalajara, Catastro Guadalajara.

#### 6.3.4.1. Equipamiento para la Educación

La educación comprende las actividades e instalaciones destinadas a la formación humana e intelectual de las personas, la preparación de los ciudadanos para su plena inserción en la sociedad y su capacitación para el desempeño de actividades profesionales.

Con el objetivo de identificar la situación de la necesidad del equipamiento educativo en el municipio, el censo INEGI 2010 establece que el rezago educativo es del 59% de la población del municipio de Guadalajara, que son 867,842 habitantes; también se identifica, dentro del mismo censo, que el 51% de la población de 6 a 14 años de edad inciden en la inasistencia escolar, lo que equivale a 748,561 habitantes.

Las cifras que se incluyen en este diagnóstico fueron obtenidas del Sistema Interactivo de Consulta de Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública para el ciclo escolar 2014-2015, a continuación se hará una descripción de la dotación del equipamiento para la educación.

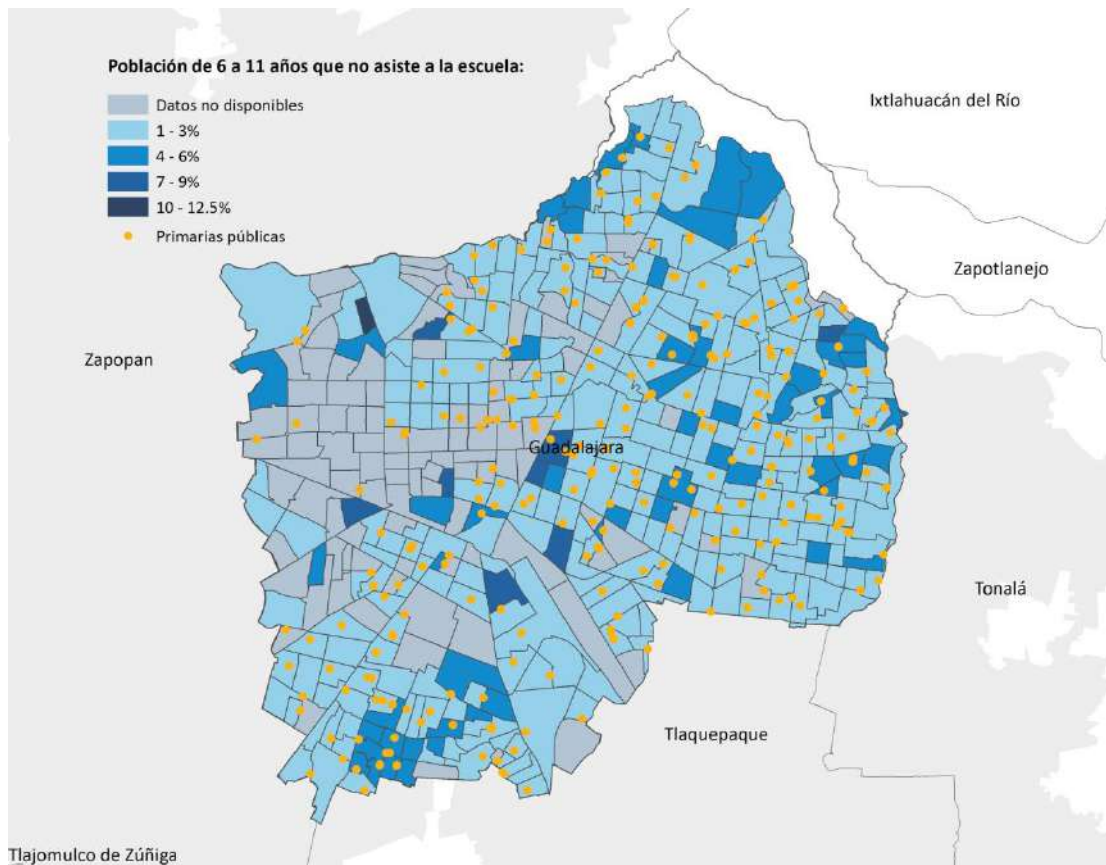
##### 6.3.4.1.1. Preescolar

En el municipio de Guadalajara se localizan 708 planteles de nivel preescolar, los cuales atienden una población de 54,355 alumnos. El 65.8% de los alumnos es atendido en el sector público y el 34.1% en el sector privado.

##### 6.3.4.1.2. Primaria

El nivel de primaria es el nivel de educación con más alumnos registrados, que son 166,055 alumnos. Para atender a esta población existen 686 planteles en funciones. El sector público es el mayor receptor de alumnos de primaria, con el 81.7% del total, que equivale a 135,692 alumnos.

Mapa 6.3.4.1.2: Localización de escuelas primarias públicas con relación a la población de 6 a 11 años que no asiste a la escuela.



Fuente: Elaboración propia con base en información de INEGI, 2010.

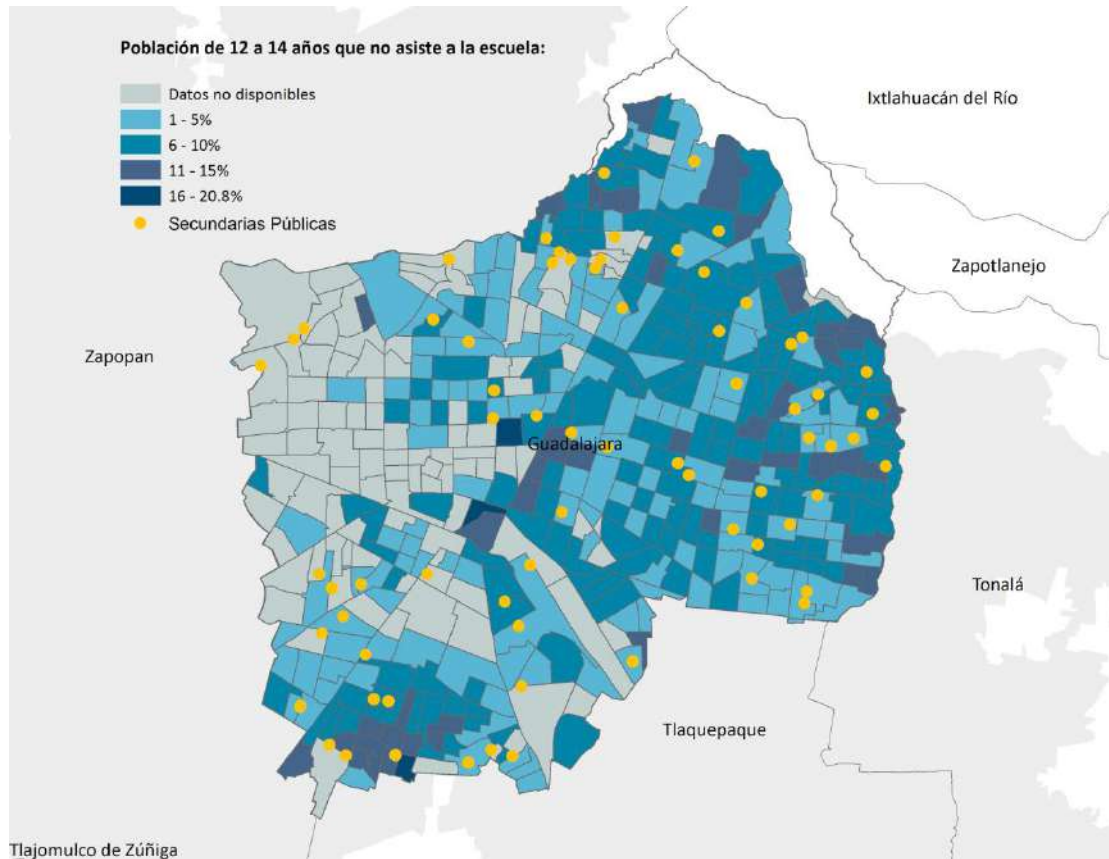
El mapa anterior. refleja que la población de 6 a 11 años de edad que no asisten a la escuela es baja y que la distribución de los planteles de primaria es adecuada, considerando que las áreas donde se observa más inasistencia a la escuela tienen escuelas primarias públicas que pueden atender a ese sector de la población, sobre todo en el sur y oriente del municipio.

#### 6.3.4.1.3. Secundaria

En Guadalajara existen 228 escuelas de nivel secundaria y atienden a 90,216 alumnos. El 61.4% de los planteles de secundaria pertenecen al sector público, donde asisten 76,290 alumnos. El sector privado cuenta con 88 planteles y atiende a 13,925 alumnos.



Mapa 6.3.4.1.3: Localización de escuelas secundarias públicas con relación a la población de 12 a 14 años que no asiste a la escuela.



Fuente: Elaboración propia con base en información de INEGI, 2010.

El caso de las escuelas secundarias públicas y su distribución con relación a la población de 12 a 14 años de edad que no asiste a la escuela es similar que con el de las escuelas primarias; se puede observar que el sur y oriente del municipio presentan el mayor porcentaje de alumnos que no asisten a la escuela, aunque se cuente con planteles cercanos para ser atendidos. Este análisis no tiene alcance para conocer las causas que influyen en la inasistencia o deserción de alumnos en los niveles de primaria y secundaria en las áreas mostradas en el mapa anterior, sobre todo en el nivel secundaria, ya que el equipamiento existe cerca de las áreas con mayor porcentaje de inasistencia, pero se ignora la causa de este fenómeno.

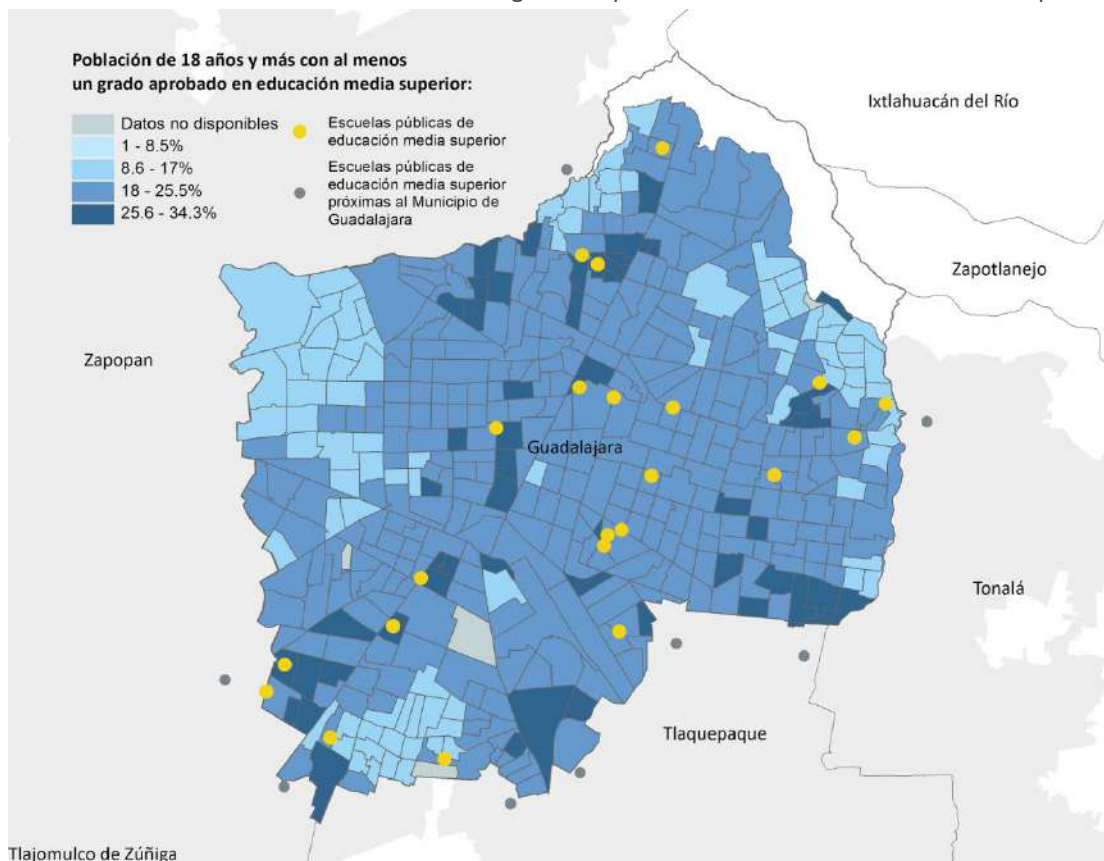
#### 6.3.4.1.4. Educación Media Superior

El nivel de educación media superior se imparte principalmente a jóvenes entre los 16 y 19 años de edad y sirve principalmente para preparar a los alumnos que buscan una licenciatura (bachillerato general o tecnológico), y para aquellos alumnos que buscan incorporarse al mercado productivo (escuelas técnicas profesionales).

Para el nivel de educación medio superior, la ciudad cuenta con las modalidades de bachillerato general, bachillerato tecnológico, profesional técnico bachiller y profesional técnico. Existen 234 planteles de educación media superior al que pertenecen 78,897 estudiantes. En este nivel de educación, el sector privado toma ventaja sobre el sector público hablando de planteles, ya que cuenta con 174 planteles y atiende una población de 25,887 estudiantes; sin embargo, la población que atiende el sector público es mayor, con un total de 53,010 estudiantes atendidos en 60 planteles.

En Guadalajara es notable el Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, ya que tiene establecidos 13 planteles de bachillerato distribuidos en el municipio, sus servicios también tienen cobertura en el Área Metropolitana de Guadalajara.

Mapa 6.3.4.1.4: Localización de escuelas de educación media superior con relación a la población de 18 años o más con al menos un grado aprobado en educación media superior.



Fuente: Elaboración propia con base en información de INEGI, 2010.

Si bien el mapa anterior solo muestra la localización de escuelas de educación media superior públicas, al parecer la demanda de educación media superior si queda cubierta, ya que, como se mencionó antes, el sector público atiende a la mayor población de estudiantes de este nivel, mientras que el sector privado posee la mayor cantidad de establecimientos, por lo que se puede mostrar una complementación en la oferta de equipamiento de este rubro.



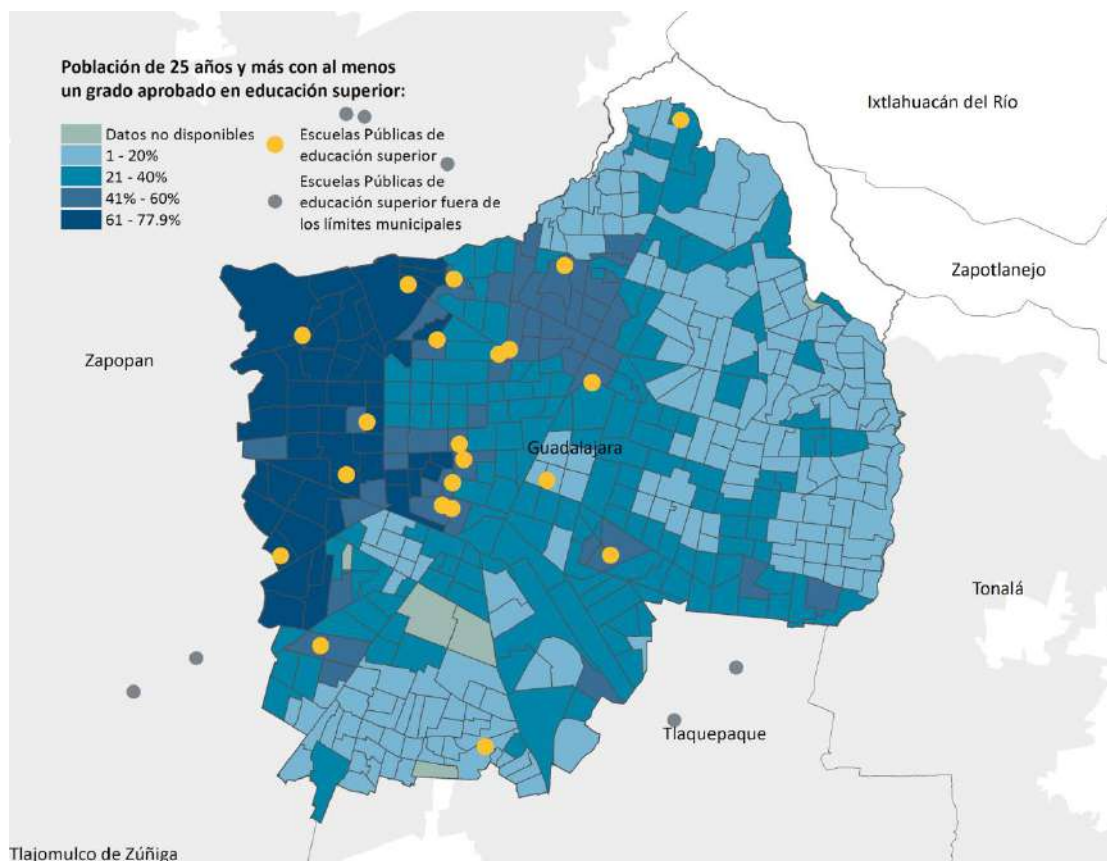
### 6.3.4.1.5. Educación Superior

La educación superior en Guadalajara es cubierta por instituciones públicas y privadas, a las cuales asisten 91,445 estudiantes en modalidad escolarizada atendidos en 149 planteles y 15,935 en modalidad no escolarizada atendidos en 54 planteles.

El sector privado posee el mayor número de planteles, que son 120 para la modalidad escolarizada y 45 para la modalidad no escolarizada; mientras que el sector público posee 29 planteles de modalidad escolarizada y 9 de no escolarizada; no obstante, el sector público atiende a 61,320 estudiantes en ambas modalidades contra 46,062 estudiantes en ambas modalidades del sector privado.

Cabe mencionar que en educación superior destaca la Universidad de Guadalajara con 4 de sus 6 centros universitarios temáticos establecidos en el municipio. Estos equipamientos son considerados como de impacto máximo, al brindar servicios no solo al Área Metropolitana de Guadalajara, sino también al estado de Jalisco y la región del occidente de México.

Mapa 6.3.4.1.5: Localización de escuelas de educación superior públicas con relación a la población de 25 años y más con al menos un grado aprobado en educación superior.



Fuente: Elaboración propia con base en información de INEGI, 2010.

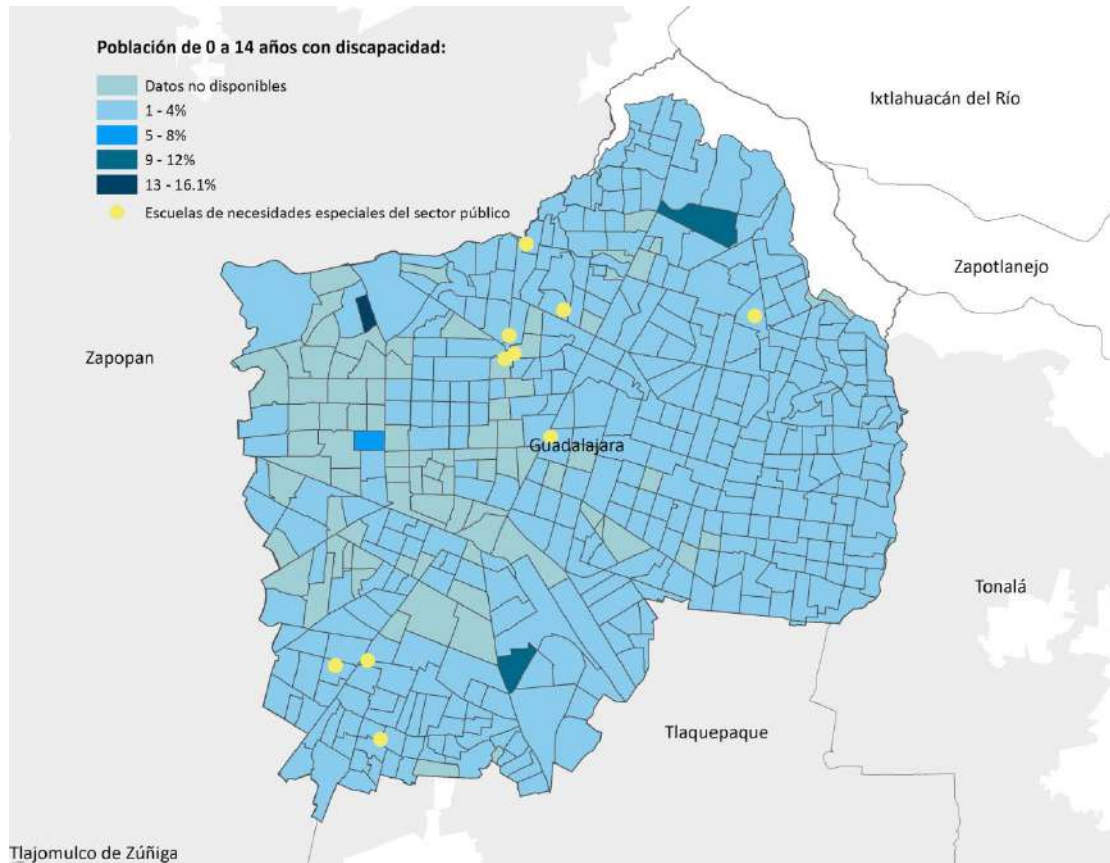
En el mapa se observa una gran diferencia en la escolaridad de los habitantes del oriente y poniente de la ciudad, mientras que en el poniente la población posee un máximo de 77.9% de escolaridad en educación superior, la población del oriente posee un máximo de 20%. También se observa que el grado de escolaridad desciende de poniente a oriente, dejando al centro con un 40% de escolaridad en educación superior, casi la mitad de los dos extremos. Aunado a esta tendencia, la mayoría de escuelas públicas de educación superior se localizan al poniente de la ciudad, ubicándose mayormente en los distritos 1 y 2.

En el nivel de educación superior sucede una tendencia parecida con el nivel medio superior, el sector público atiende a una mayor población de estudiantes y el sector privado posee más espacios; en algunos casos esto se debe a que en el sector privado se mezcla en un mismo plantel los niveles de educación media superior y superior.

#### **6.3.4.1.6. Educación Especial**

La educación especial se imparte a los niños y jóvenes con necesidades educativas especiales, asociadas a discapacidad, esto se realiza en los Centros de Atención Múltiple (CAM). La educación especial se complementa con la Unidad de Servicio de Apoyo a la Educación Regular, conocida como USAER, que sirve para atender las necesidades de alumnos con discapacidad en escuelas de educación regular. Los niveles educativos que se atienden son: Inicial, Primaria y Secundaria, así mismo Capacitación para el Trabajo. Conforme a la Secretaría de Educación Jalisco SEJ, la población atendida de alumnos de educación especial en Guadalajara es de 7,072 alumnos y se cuenta con 60 planteles de educación especial.

Mapa 6.3.4.1.6: Localización de escuelas públicas de educación especial con relación a la población de 0 a 14 años con discapacidad.



Fuente: Elaboración propia con base en información de INEGI, 2010.

En cuanto a escuelas públicas de educación especial, el mapa expone que las escuelas se concentran en el centro y sur de la ciudad, dejando rezagada la zona oriente, que es donde existe una mayor población de niños y jóvenes con alguna discapacidad, por lo que es necesario acercar estos servicios a su zona.

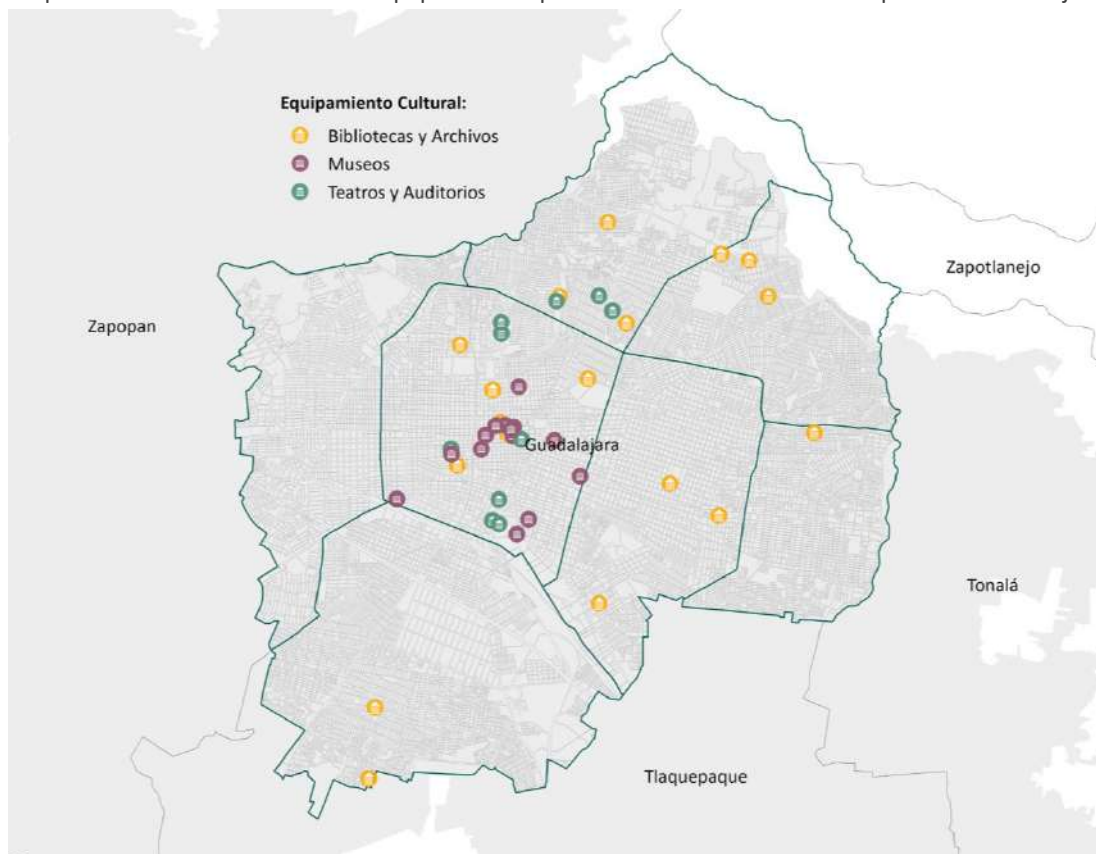
#### 6.3.4.2. Equipamiento para la Cultura

El equipamiento para la cultura puede considerarse como complementario al equipamiento para la educación. Comprende las actividades e instalaciones destinadas a la transmisión y conservación de los conocimientos, y aquellas vinculadas con el ocio y el esparcimiento en general que se realicen en edificios, locales e instalaciones por ejemplo: teatros, salas de conciertos, auditorios, centros culturales, museos, entre otros.

La Encuesta de Percepción Ciudadana 2014 *¿Cómo nos vemos los tapatíos?*, realizada por el observatorio ciudadano Jalisco Cómo Vamos, indica que las actividades menos practicadas por los tapatíos son ir a un museo, teatro o a un espectáculo de danza, actividades que solo practica el 7% de los encuestados. La misma encuesta también señala que la principal actividad realizada por los

habitantes es ver televisión, con el 85% de los encuestados. Otro hallazgo identificado en la Encuesta de Percepción Ciudadana 2014 es que las personas con un nivel socioeconómico alto son las que más actividades culturales realizan, como asistir a conciertos, espectáculos de danza, visitar museos o asistir al teatro, por lo que se genera un tipo de exclusión de la cultura para los ciudadanos de niveles socioeconómicos más bajos. La encuesta concluye que la frecuencia con la que se realizan las actividades culturales y recreativas va muy ligada con la condición económica de las personas.

Mapa 6.3.4.2: Localización de equipamiento para la cultura en el municipio de Guadalajara.



Fuente: Elaboración propia con base en información del servicio de cartografía del Municipio de Guadalajara.

En referencia al mapa anterior, el equipamiento para la cultura se concentra en el Distrito 1 Centro, sobre todo en la zona del centro histórico y el parque Agua Azul, esto debido a que son zonas con carácter histórico y artístico, por lo que es favorable para la proliferación de museos, galerías, teatros, casas de cultura, entre otros. El único tipo de equipamiento para la cultura distribuido en el resto de los distritos son las bibliotecas públicas.

#### 6.3.4.2.1. Museos

La Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco identifica en el municipio de Guadalajara 17 museos, donde destaca el Instituto Cultural Cabañas, considerado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO, además del Museo de Sitio de Palacio de Gobierno, el Museo Regional de Guadalajara, el Museo de las Artes de la Universidad de Guadalajara, por mencionar algunos. La mayor

concentración de museos se encuentra en el Distrito 1 Centro, ya que es el distrito que alberga el polígono designado como centro histórico de la ciudad y posee el mayor número de fincas patrimoniales.

#### **6.3.4.2.2. Bibliotecas**

Otro dato registrado por la Encuesta de Percepción Ciudadana 2014 *¿Cómo nos vemos los tapatíos?* es que el 56% de los encuestados en el municipio de Guadalajara afirman leer como parte de sus actividades recreativas y/o culturales. De nuevo se confirma la tendencia que las personas con un nivel socioeconómico alto son las que más leen, con el 66% de los encuestados a nivel metropolitano.

En la ciudad existen 17 bibliotecas públicas reconocidas por la Red Estatal de Bibliotecas Públicas de Jalisco, además de aquellas que están integradas en los Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y que son también accesibles al público.

#### **6.3.4.2.3. Casas de Cultura**

Guadalajara cuenta con 18 casas de cultura, algunas de ellas son el Ex Convento del Carmen, la Casa ITESO Clavigero, Centro Cultural Santa Cecilia, etc. Algunas de estas casas de cultura incorporan otras actividades, como lo son la Escuela de Música Santa Cecilia, incorporada con el centro cultural del mismo nombre.

#### **6.3.4.2.4. Teatros y auditorios**

En el municipio de Guadalajara se encuentran 17 teatros y foros. Destaca por su valor patrimonial el Teatro Degollado, también existen el Teatro Diana y el Teatro Experimental de Jalisco, por mencionar algunos. Su oferta y demanda específica quedará cuantificada en los Planes Parciales.

#### **6.3.4.3. Equipamiento para la Salud**

El equipamiento para la salud es aquel donde las actividades están destinadas a la orientación, prevención, información, administración y prestación de servicios médicos y hospitalarios.

Acerca del rubro de salud en Guadalajara, la mayoría de la población es derechohabiente en alguna institución de salud, pública o privada; es decir, el 62.1% de la población del municipio de Guadalajara, mientras que el 37.9% de los habitantes no cuenta con derechohabiencia en ninguna institución, todo esto en concordancia con los datos del reporte Información Relevante en Salud Jalisco elaborado por la Secretaría de Salud Jalisco en el 2014, reflejados en la siguiente tabla, donde muestra la población derechohabiente de la Región Sanitaria Centro Guadalajara, conformada sólo por el municipio de Guadalajara.

Tabla 6.3.4.3-a: Población región sanitaria centro Guadalajara, 2014.

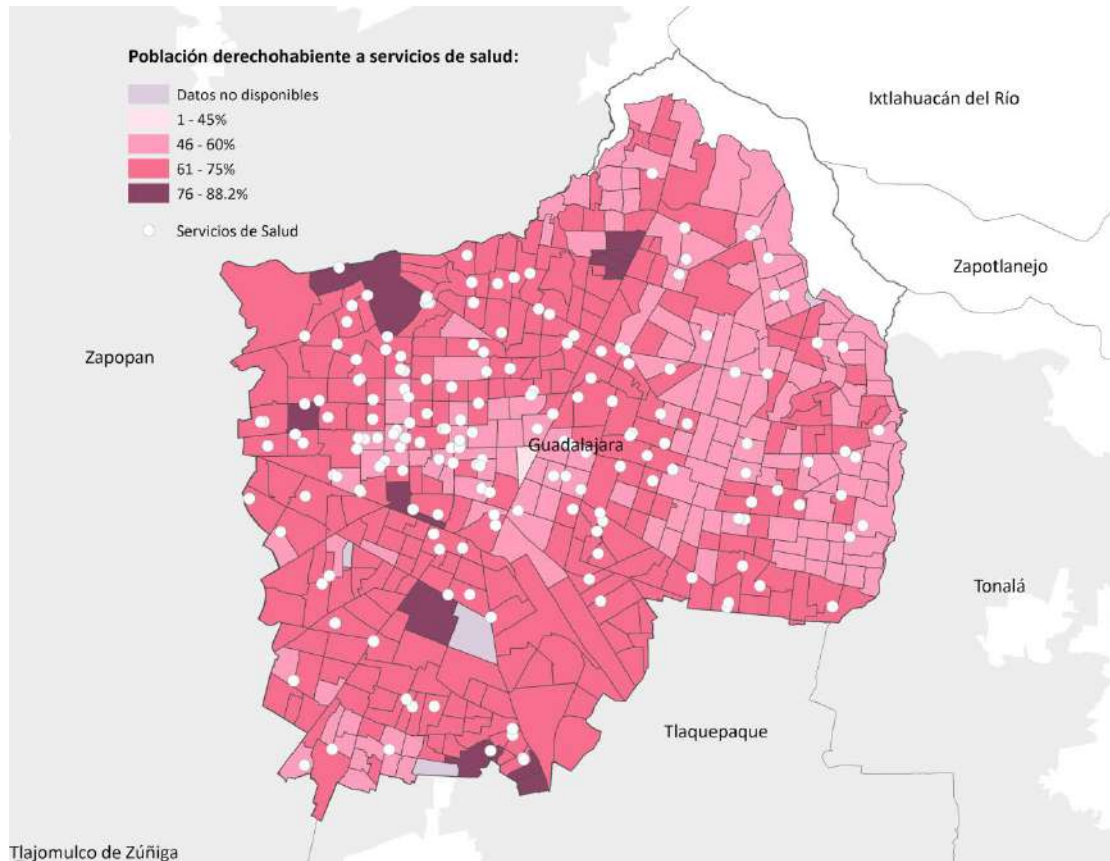
Con Seguridad Social					Sin Seguridad Social				Total Sin Seguridad Social	Total 2014
Total con Seguridad Social	IMSS	ISSSTE	PEMEX, Defensa Marina	Otra o institución	Institución Privada	Seguro Popular o para una Nueva Generación	Sin Seguridad Social			
931,191	865,925	47,013	2,948	15,305	35,861	73,082	460,680	569,623	1,500,814	

Fuente: Elaboración propia con base en el reporte Información Relevante en Salud Jalisco, Secretaría de Salud Jalisco, 2014.

Para abonar al tema de la cobertura de los servicios de salud en el municipio, el siguiente mapa muestra la localización de equipamiento de salud dentro de Guadalajara con relación a la población derechohabiente. A pesar que la mayoría de la población cuenta con algún tipo de seguridad social o seguro médico privado, se puede observar que la zona oriente del municipio es la más rezagada, sobre todo en el nororiente, área que corresponde al Distrito 4 Oblatos. También se aprecia una aglomeración de servicios médicos en el centro del municipio y en el poniente, mientras que en los demás distritos es más disperso.



Mapa 6.3.4.3: Localización de los servicios de salud con relación a la población derechohabiente a servicios de salud, públicos o privados.



Fuente: Elaboración propia con base en información de INEGI, 2010.

Como unidades de equipamiento en el rubro de salud se consideran dos tipos: la unidad de consulta externa y la de hospitalización. La primera unidad provee servicios médicos en el primer nivel de atención, que es la consulta médica, curaciones, prevención e información, entre otras actividades que no requieren un alto nivel de especialización. Algunos ejemplos de unidades de consulta externa son centros de salud, clínicas de primer contacto o familiar. La unidad de hospitalización ofrece servicios médicos de segundo y tercer nivel de atención médica, como son cirugías, hospitalización, rehabilitación, consultas más especializadas, es decir, procesos médicos más complejos. Algunos ejemplos de estas unidades son los hospitales generales o de especialidades.



Tabla 6.3.4.3-b: Unidades médicas en Guadalajara.

Sector Público						Sector Privado
Secretaría de Salud	de IMSS	ISSSTE	Servicios Médicos Municipales	DIF	Pensiones del Estado	
40	29	12	28	4	2	166
TOTAL:						281

Fuente: Elaboración propia con base en Directorio de Servicios Médicos Asistenciales y Administrativos del Sector Salud, 2013.

El municipio cuenta con un equipamiento muy importante desde el nivel básico de atención hasta los niveles más especializados, destaca a nivel regional, tanto en servicios públicos como privados. El Directorio de Servicios Médicos Asistenciales y Administrativos del Sector Salud indica que existen 281 unidades dentro del municipio de Guadalajara, de las cuales 90 son unidades de consulta externa y 191 unidades de hospitalización. Sector Salud también identifica en la ciudad a 5 hospitales públicos de especialidades, entre ellos el Hospital Civil Fray Antonio Alcalde, considerado como de alta especialidad y el Hospital Civil Nuevo Dr. Juan I. Menchaca, como hospital general. En rubro también destacan el Centro Médico de Occidente, del IMSS, y el Instituto Jalisciense de Cancerología. Estos equipamientos se ubican en el Distrito 1 Centro y son de impacto máximo, ya que además de atender a la población del Área Metropolitana de Guadalajara, también se atiende a población del interior del estado y de estados cercanos.

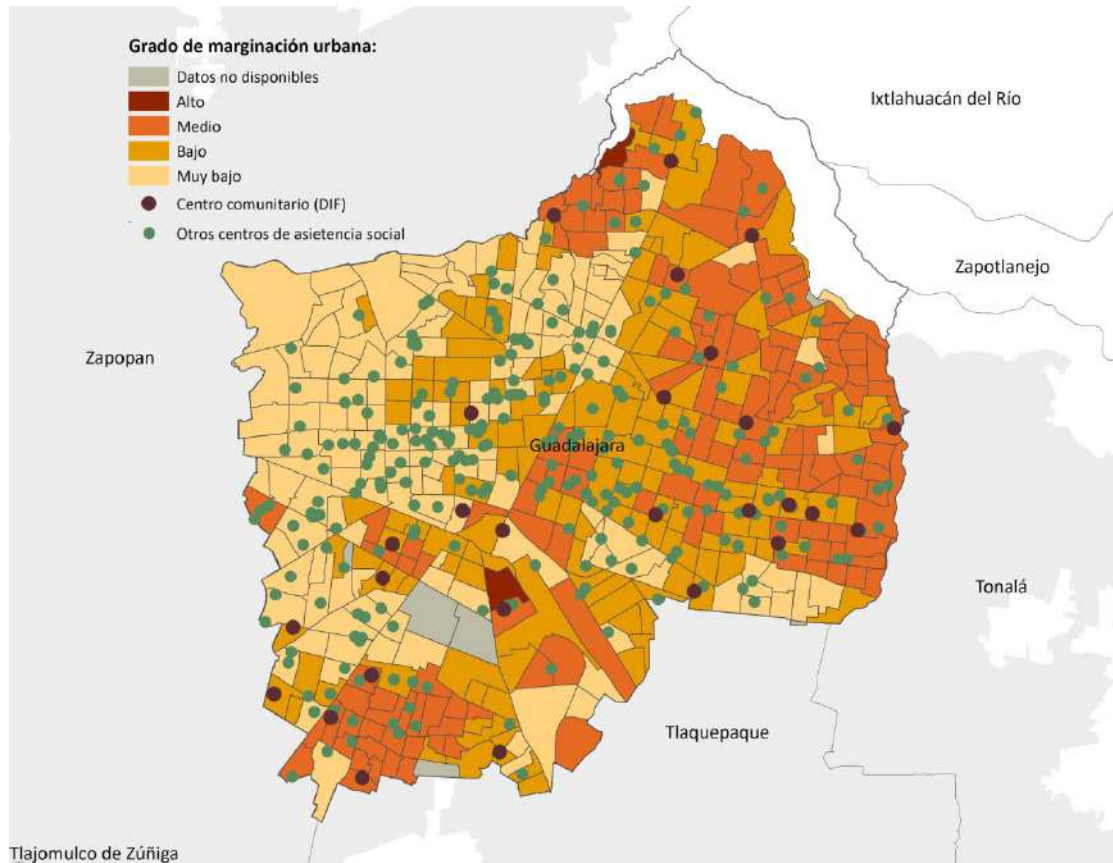
#### 6.3.4.4. Equipamiento para la Asistencia Social

El **Programa Nacional de Asistencia Social 2014-2018** define a la asistencia social como “el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva, comprende acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación”.

En este rubro se consideran los equipamientos como son asilos y residencias para el cuidado de ancianos, orfanatos, guarderías, residencias para el cuidado de personas con problemas mentales, centros comunitarios, entre otros. El equipamiento para la asistencia social es mayormente operado por el sector público, según las estadísticas del Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social (DNIAS), pero también el sector privado opera equipamientos de asistencia social, principalmente como asociaciones civiles.

En el municipio se identifican 308 unidades de asistencia social, combinadas entre el sector público y privado.

Mapa 6.3.4.4: Localización de los centros comunitarios y otros servicios de asistencia social con relación a la población por grado de marginación.



Fuente: Elaboración propia con base en CONAPO, 2010 y servicio de cartografía del Municipio de Guadalajara.

La CONAPO<sup>39</sup> señala que “la marginación se asocia a la carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas o generarlas, pero también a privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar.” El mapa anterior muestra la localización de los equipamientos para la asistencia social públicos y privados, se aprecia que las zonas norte, oriente y sur de la ciudad son las que poseen un mayor grado de marginación y la mayoría de los centros comunitarios se encuentran localizados en estas zonas; no obstante, las zonas con un grado alto de marginación son escasas y pueden ser atendidas. Se considera que el equipamiento para la asistencia social puede distribuirse mejor en la zona nororiental y sur para atender a la mayor población posible.

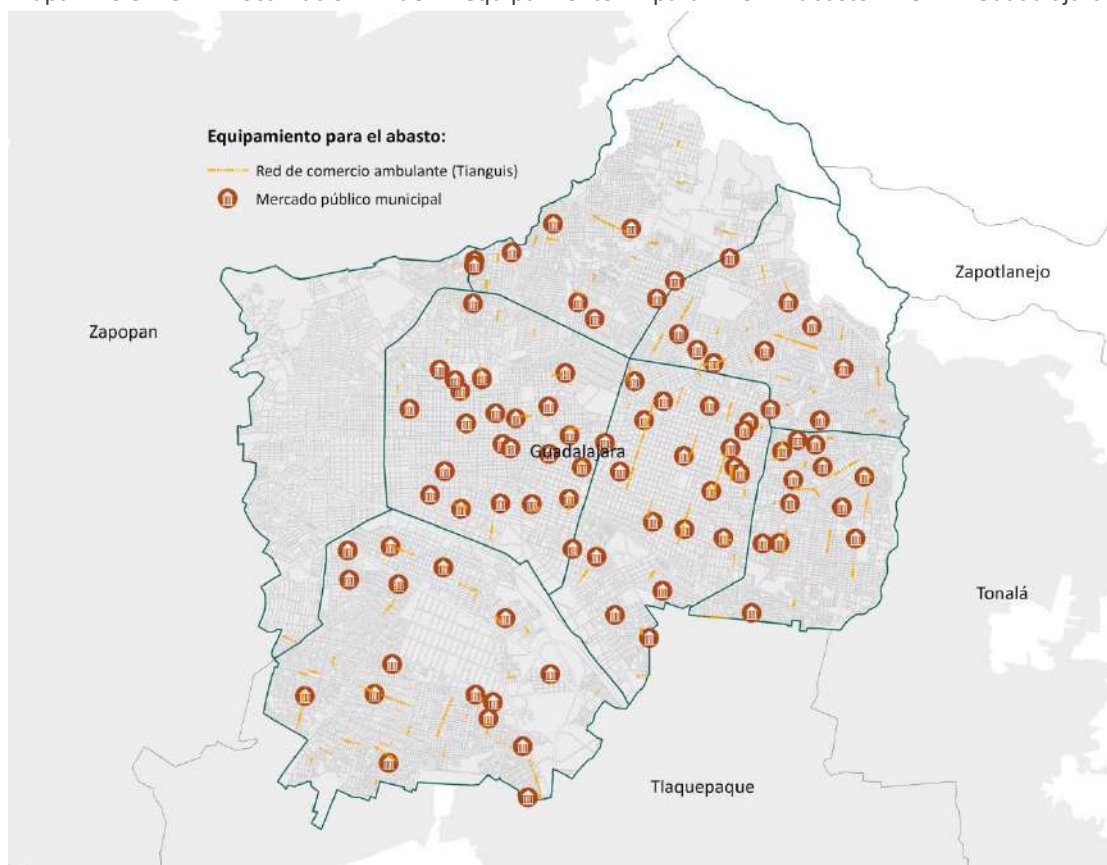
<sup>39</sup> Consejo Nacional de Población, (2010). *Índice Absoluto de Marginación 2000-2010*. p.11.

### 6.3.4.5. Equipamiento para el Comercio y Abasto

Los equipamientos para el abasto se consideran como las actividades e instalaciones especiales que facilitan la distribución, en condiciones de seguridad e higiene, de productos básicos para el abastecimiento de la población.

La función de abasto se registra principalmente en torno a los centros de comercialización de nivel regional: Mercado de Abastos, Rastro Municipal y la Central de Carga. El resto de equipamiento de abasto público lo conforman los mercados municipales, que son 40, como lo indican las cifras proporcionadas por Catastro. Los mercados municipales se encuentran concentrados principalmente en los Distritos del centro, sur y oriente del municipio, es decir, 1, 7, 4, 5 y 6, destacando de forma particular el Distrito 5 Olímpica. Cabe mencionar que no existe equipamiento público de abasto en el Distrito 2 Minerva, como se aprecia en el mapa a continuación.

Mapa 6.3.4.5: Localización de equipamiento para el abasto en Guadalajara.



Fuente: Elaboración propia con base en información del servicio de cartografía del Municipio de Guadalajara.

Además de identificar los mercados públicos municipales, el mapa anterior presenta la red de comercio ambulante, mejor conocida como tianguis, mercados que se instalan en la calle y que son temporales, operan algún día de la semana y por unas horas; gracias a este tipo de mercado se puede abastecer zonas donde no existen mercados establecidos, como se puede observar en el norte del municipio y en el sur o en zonas al nororiente.

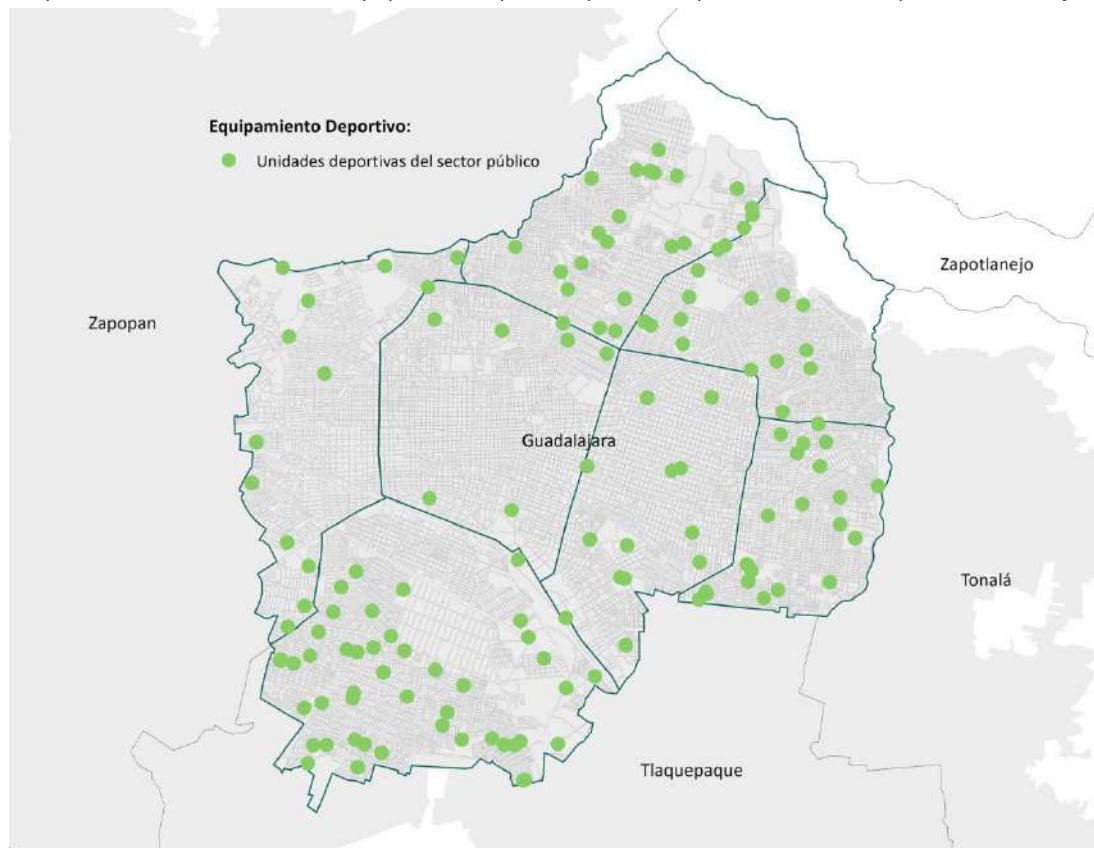
#### 6.3.4.6. Equipamiento para el Deporte

Son instalaciones o edificios de utilización general por los ciudadanos, como canchas polideportivas o gimnasios y polideportivos municipales u otras instalaciones deportivas especializadas como campos de fútbol, piscinas o similares; e instalaciones deportivas de utilización selectiva para la formación de técnicos, el entrenamiento de alto rendimiento e instalaciones deportivas ligadas a recintos universitarios.

En relación a las actividades deportivas se tienen 89 unidades deportivas municipales distribuidas sobre todo en los distritos 4, 6 y 7. Muchas de estas unidades deportivas incorporan escuelas de iniciación deportiva.

Mientras tanto, el sector privado cuenta con 440 establecimientos dedicados a actividades deportivas, estos establecimientos en su mayoría son gimnasios, piscinas o escuelas deportivas, y están distribuidos por todo el municipio.

Mapa 6.3.4.6: Localización de equipamiento público para el deporte en el municipio de Guadalajara.



Fuente: Elaboración propia con base en información del servicio de cartografía del Municipio de Guadalajara.

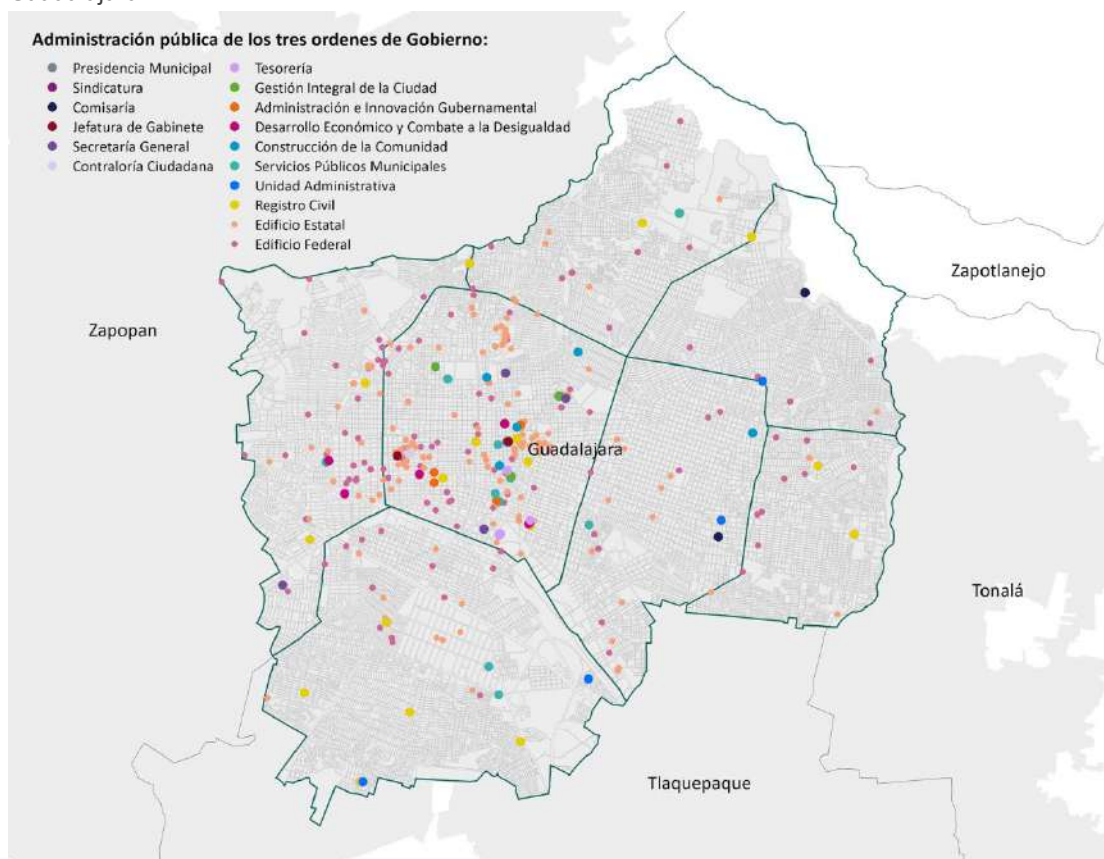
El mapa anterior muestra la localización de equipamiento público para el deporte, que tiene una distribución más amplia en el oriente, norte y sur de la ciudad; en este rubro, el centro de la ciudad no cuenta con suficientes espacios públicos para la práctica del deporte.

### 6.3.4.7. Equipamiento para la Administración Pública

Respecto al equipamiento para la administración pública, son las instalaciones físicas cuyo fin es ofrecer servicios de carácter público y/o administrativo a la ciudadanía. Guadalajara alberga dependencias públicas de los tres niveles de gobierno, se destacan a nivel federal, el Palacio Federal, delegaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicio Social de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), de la Procuraduría General de la República (PGR) y de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). Al ser la capital del estado de Jalisco, en Guadalajara se concentran los establecimientos para la administración estatal, sobresale la Unidad Administrativa Alcalde del Gobierno del Estado; también se tienen en cuenta las unidades administrativas municipales.

La mayoría de estos equipamientos, de los tres niveles de gobierno, se concentran en el Distrito 1 Centro, que al coincidir con el centro metropolitano, crean zonas de alta centralidad y son elementos fundamentales de la estructura urbana, los equipamientos para la administración pública de nivel federal y estatal son de impacto máximo, al ser únicos y atender a la población de todo el estado de Jalisco.

Mapa 6.3.4.7: Localización de equipamiento para la administración pública en el municipio de Guadalajara.



Fuente: Elaboración propia con base en información del servicio de cartografía del Municipio de Guadalajara.



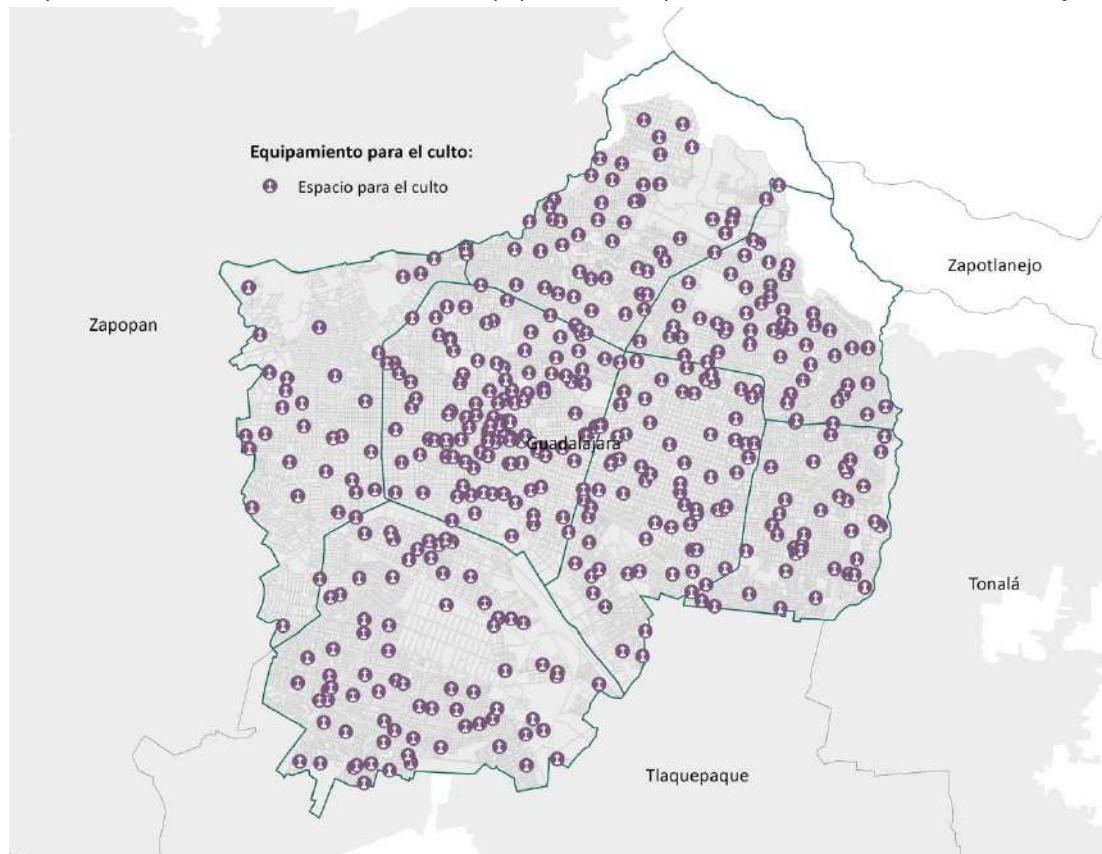
#### 6.3.4.8. Equipamiento Religioso

Guadalajara es un municipio predominantemente católico, con el 90% de su población, de acuerdo con el censo INEGI 2010, por lo tanto las iglesias católicas son el tipo de equipamiento de culto que abunda en este rubro, las cuales se encuentran distribuidas uniformemente en el territorio, constituyendo uno de los rubros que mayor alcance tienen en la población del municipio.

Además de la Iglesia Católica, Guadalajara posee diversas iglesias protestantes de diferente denominación, destacando la Iglesia de la Luz del Mundo, la cual tiene su principal sede establecida en el municipio. Para equipamiento de culto se tienen identificados 569 establecimientos, sin diferenciar las diferentes denominaciones cristianas u otras religiones.

El siguiente mapa muestra la distribución del equipamiento para el culto en la ciudad de Guadalajara, los equipamientos aquí identificados no están clasificados por denominación religiosa, pero se aprecia que este tipo de equipamiento es muy disperso en toda la ciudad y puede servir a toda la población.

Mapa 6.3.4.8: Localización de equipamiento para el culto en Guadalajara.



Fuente: Elaboración propia con base en información del servicio de cartografía del Municipio de Guadalajara.

### 6.3.5. Espacios públicos

#### 6.3.5.1. Marco conceptual y regulatorio del espacio público

El espacio público como concepto se ha revisado desde diferentes enfoques, sin embargo, las posturas y visiones sobre el tema confluyen en la idea del espacio público como eje fundamental para el desarrollo integral de las ciudades y referente intrínseco a la calidad de vida de la ciudadanía.<sup>40</sup>

Desde las bases teóricas del constructivismo social, la concepción del espacio público adopta un sentido extenso en el que figuran elementos básicos que lo van definiendo: El espacio público tiene y supone una materialidad física, se emplaza concretamente en tiempo y espacio; no obstante el espacio público posee naturalmente un carácter social, no individual, pues es un punto de encuentro, de convivencia, de esparcimiento, ocio, “es el escenario político por excelencia, su razón de ser no es otra que la de transformar o equilibrar las relaciones de poder que forman a una sociedad.”<sup>41</sup> Es un lugar de pluralidad, participación, manifestación y denuncia. Se entiende por espacio público el que no es privado, dicho espacio está delimitado por las fachadas de las propiedades privadas que confinan dicho espacio, vale la pena incluir herramientas que permitan regular dichas fachadas, anteponiendo el interés público sobre el privado.

##### 6.3.5.1.1. Regulación federal

La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en el artículo 3 fracción XVIII establece que el espacio público son aquellas: áreas, espacios abiertos o predios de los asentamientos humanos destinados al uso, disfrute o aprovechamiento colectivo, de acceso generalizado y libre tránsito”, de propiedad pública. Así mismo, distintos Reglamentos municipales<sup>42</sup> reconocen al espacio público como “aquel territorio físico conformado por la vía pública, arroyos, banquetas, plazas y jardines de propiedad pública, dominio y uso público”.

En su artículo 74 establece que la creación, recuperación, mantenimiento y defensa del espacio público para todo tipo de usos y para la movilidad, es responsabilidad de los municipios así como también el velar, vigilar y proteger la seguridad, integridad y calidad del espacio público. Determina que es en los Planes o Programas municipales de Desarrollo Urbano donde se deberán incluir los aspectos relacionados con el uso, aprovechamiento y custodia del Espacio Público, contemplando la participación social efectiva para determinar las prioridades y los proyectos sobre el espacio público, así como para dar seguimiento a la ejecución de obras, la evaluación de los programas, la operación y

---

<sup>40</sup> Gehl, J. (2006) *La humanización del Espacio Urbano*. Ed. Reverté. Barcelona, España; Jacobs, J. (2011) *Muerte y vida de las grandes ciudades*. Capitán Swings 2da Edición. Madrid, España; Project for Public Spaces (2009) *Placemaking. What if we built our cities around places?*. Recuperado de <http://www.pps.org/wp-content/uploads/2016/10/Oct-2016-placemaking-booklet.pdf>

<sup>41</sup>Salcedo, M. A. y Caicedo, S. C. (2008). El espacio público como objeto de estudio en las ciencias sociales y humanas. *Revista Científica Guillermo de Ockham* Vol. 6, No. 1 Universidad de San Buenaventura, Cali, Colombia. p. 103

<sup>42</sup> Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara, Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano Para el Municipio De Guadalajara y Reglamento para la Zona Denominada como Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara.



funcionamiento de dichos espacios. En dicho artículo se enlistan las siguientes acciones complementarias:

I. Establecer las medidas para la identificación y mejor localización de los espacios públicos con relación a la función que tendrán y a la ubicación de los beneficiarios, atendiendo las normas nacionales en la materia;

II. Crear y defender el Espacio Público, la calidad de su entorno y las alternativas para su expansión;

III. Definir las características del Espacio Público y el trazo de la red vial de manera que ésta garantice la conectividad adecuada para la Movilidad y su adaptación a diferentes densidades en el tiempo;

IV. Definir la mejor localización y dimensiones de los equipamientos colectivos de interés público o social en cada Barrio con relación a la función que tendrán y a la ubicación de los beneficiarios, como centros docentes y de salud, Espacios Públicos para la recreación, el deporte y zonas verdes destinados a parques, plazas, jardines o zonas de esparcimiento, respetando las normas y lineamientos vigentes, y

V. Establecer los instrumentos bajo los cuales se podrá autorizar la ocupación del espacio público, que únicamente podrá ser de carácter temporal y uso definido. (Actualmente es Secretaría General la que tiene atribuciones para decidir el uso del espacio público, solicita opinión técnica de Proyectos del espacio público y movilidad pero tienen la última palabra al respecto. Así debe permanecer).

El artículo 75 de dicha Ley, delimita los parámetros a las cuales estará sujeto el uso, aprovechamiento y custodia del espacio público. Consecutivamente, el artículo 76.- obliga al municipio a establecer las disposiciones tendientes a que los planes y programas de Desarrollo Urbano, cuando implementen acciones de densificación, garanticen una dotación suficiente de espacios públicos por habitante y conectividad, por medio de la adquisición y habilitación de espacios públicos adicionales a los existentes; así como establecer los predios que los fraccionadores y desarrolladores están obligados a ceder al municipio para ser destinados a áreas verdes y equipamientos, condicionando a que no puedan ser residuales, estar ubicados en zonas inundables o de riesgos, o presentar condiciones topográficas más complicadas que el promedio del fraccionamiento o conjunto urbano.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en sus artículos 3 y 17, se establece lo siguiente:

Artículo 3. La observancia de esta Ley corresponde a las dependencias, entidades paraestatales y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, organismos constitucionales autónomos, Poder Legislativo, Poder Judicial, el Consejo, a los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como a las personas físicas o morales de los sectores social y privado que presten servicios a las personas con discapacidad.

Artículo 17. Para asegurar la accesibilidad en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano y los espacios públicos, se contemplarán entre otros, los siguientes lineamientos:

- I. Que sea de carácter universal, obligatoria y adaptada para todas las personas;
- II. Que incluya el uso de señalización, facilidades arquitectónicas, tecnologías, información, sistema braille, lengua de señas mexicana, ayudas técnicas, perros guía o animal de servicio y otros apoyos, y
- III. Que la adecuación de las instalaciones públicas sea progresiva

Todos los niveles de gobierno deben asegurar la accesibilidad en la infraestructura, equipamiento y espacios públicos, mediante lineamientos de carácter universal, obligatorio y adaptadas para todas las personas, que incluya el uso de señalización y facilidades arquitectónicas, entre otras. En los reglamentos urbanos también se considera la construcción de rampas en banquetas y guarnición para personas con discapacidad en los cruces peatonales, con ubicación, especialmente, donde existe un mayor aforo peatonal.

#### **6.3.5.1.2. Regulación municipal**

A nivel municipal se cuentan con distintos reglamentos que norman el espacio público en diferentes aspectos, como su construcción, su uso y el mantenimiento. El reconocimiento del espacio público como parte del patrimonio municipal, está contenido en las disposiciones previstas por el Reglamento del Ayuntamiento y el Reglamento de la Administración Pública Municipal, en el cual se le confieren atribuciones a las distintas dependencias municipales y se enuncian los actores públicos involucrados en los distintos quehaceres que repercuten directamente en los espacios públicos. Según este último reglamento, la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad es la instancia que integra todas las áreas destinadas al ordenamiento, la gestión del territorio del municipio y la movilidad; cuenta con las siguientes atribuciones generales, relacionadas al espacio público:

- Concebir y diseñar los espacios públicos municipales en coordinación con las demás dependencias competentes;
- Elaborar las políticas generales relativas a los programas de intervención de la ciudad en materia de espacio público, en coordinación con las dependencias competentes;
- Generar e implementar un plan de acciones permanente, destinado a mejorar la seguridad de los usuarios del espacio público;
- Crear y ejecutar políticas y acciones que garanticen el acceso universal de las personas en su interacción con la ciudad, reconociendo las necesidades de todos los usuarios de la misma, y en especial de las personas con discapacidad;
- Participar en coordinación con las dependencias competentes, en la creación y administración de las zonas de preservación ecológica, parques, jardines y demás áreas análogas de su competencia, previstas en las normas de la materia;

En este mismo sentido, a la dependencia con mayores responsabilidades en la materia, conforme a lo que establece el artículo 135 del Reglamento de la Administración Pública, es la Dirección de Proyectos del Espacio Público, pues es “la encargada de diseñar, gestionar y transformar la ciudad en un modelo multipolar de desarrollo, con comunidades vitales, compactas, integradas, vinculadas,

seguras y funcionales.” Y es precisamente a través de esta Dirección, a la cual se le otorgan la mayor parte de las facultades específicas referentes al espacio público:

I. Crear y diseñar los espacios públicos municipales en coordinación con las demás dependencias competentes;

II. Elaborar las políticas generales relativas a los programas de intervención de la ciudad en materia de espacio público, en coordinación con las dependencias competentes;

III. Crear y diseñar los proyectos arquitectónicos para el espacio público y los que emprenda o determine el gobierno del municipio;

IV. Emitir los lineamientos generales, recomendaciones y opiniones en el desarrollo de los proyectos urbanos de ingeniería y en general en materia de espacio público, de conformidad a la normatividad aplicable;

V. Emitir los lineamientos generales, recomendaciones y opiniones para el uso del espacio público, de conformidad a la normatividad aplicable;

VI. Proponer al titular de la Dirección de Ordenamiento del Territorio las políticas en materia de espacio público y, en su caso, coordinar la ejecución y evaluación de las mismas con las dependencias competentes;

VII. Opinar en materia de espacio público, a efecto de que la Dirección de Ordenamiento del Territorio, incorpore dicha perspectiva en la formulación de los programas y demás instrumentos de planeación del desarrollo urbano, así como en sus modificaciones;

VIII. Llevar a cabo la investigación de campo de los proyectos arquitectónicos y constructivos, así como de uso y destino de los bienes inmuebles municipales para la elaboración de propuestas y proyectos del equipamiento y mobiliario urbano;

IX. Planear, diseñar y supervisar las obras públicas que correspondan al desarrollo y equipamiento urbano del espacio público, que conforme al Programa de Gobierno Municipal y demás normatividad aplicable están a su cargo, en coordinación con las dependencias competentes;

X. Promover en coordinación con las autoridades competentes la conservación de los bienes históricos, arqueológicos y artísticos ubicados en el espacio público del municipio;

XI. Coadyuvar en la elaboración de las políticas para la creación, uso y aprovechamiento de los centros y espacios culturales, que forman parte del espacio público, en coordinación con las dependencias competentes;

XII. Establecer lineamientos técnicos en materia de mobiliario urbano;

XIII. Participar en la formulación de proyectos y planeación de obras de movilidad y transporte, en materia de espacio público, en coordinación con la Dirección de Movilidad y Transporte;

XIV. Coadyuvar en la proyección, promoción y apoyo al desarrollo de la infraestructura turística de la ciudad y estimular la participación de los sectores social y privado;

- XV. Integrar la red de espacios públicos;
- XVI. Proponer e impulsar la suscripción de convenios para el desarrollo de los proyectos relativos al espacio público;
- XVII. Coordinarse con la Dirección de Movilidad y Transporte para la integración, aplicación y supervisión de criterios de accesibilidad universal para el espacio público, así como, para todas aquellas obras y, o proyectos de intervención urbana;
- XVIII. Elaborar los manuales de organización y de procedimientos de la Dirección de Proyectos del Espacio Público y sus áreas en coordinación con las dependencias competentes, enviarlos para su registro y aplicarlos;
- XIX. Proponer y gestionar la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Dirección de Proyectos del Espacio Público que incidan de manera positiva en el diseño en su arreglo multipolar;
- XX. Informar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, los avances de sus actividades y los resultados de sus análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la Dirección de Proyectos del Espacio Público en los términos y condiciones que indique la Coordinación;
- XXI. Analizar y expedir los dictámenes y opiniones técnicas referentes a las solicitudes de licencias o permisos de anuncios y su refrendo, en el ámbito de sus atribuciones conforme a los términos de la normatividad aplicable;
- XXII. Las demás previstas en la normatividad aplicable.

### 6.3.5.2. Definición de la problemática

#### 6.3.5.2.1. Normas ininteligibles

Existe una gran cantidad de disposiciones reglamentarias sobre el espacio público, las cuales no están ligadas entre sí o incluso se contraponen. Por citar algunos ejemplos, se mencionan los siguientes:

1. En cuanto a su gestión ciudadana, el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara de manera general “tiene por objeto establecer las bases de la participación ciudadana y sus procesos, como elemento fundamental para transitar a un régimen de gobernanza en el Municipio de Guadalajara.”
2. En el caso de las condiciones del diseño arquitectónico del espacio, en el Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara, dentro de su **Título Quinto** denominado *De la Movilidad y el Espacio Público* se establecen en sus múltiples capítulos las disposiciones y normas vigentes aplicables que regulan la accesibilidad en el uso del espacio público.
3. Otro de los instrumentos con los que se cuenta para normar dichas áreas, es el Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalajara, este tiene por objeto ordenar y regular todo lo concerniente a la imagen urbana, es decir, aquel “conjunto de elementos naturales y construidos que constituyen una ciudad y que forman el marco visual de sus habitantes”; las disposiciones establecidas en dicho reglamento deberán ser entendidas como aquellas que estén orientadas al mejoramiento, mantenimiento y

preservación de bienes inmuebles históricos, plazas, parques, ornato, vegetación, banquetas, camellones y vialidades, así como la regulación de todas aquellas estructuras, objetos y elementos de creación humana, instalados en el espacio público para su uso, delimitación, servicio u ornamentación reconocidas legalmente como mobiliario urbano y cualquier elemento que defina el estilo arquitectónico. Sin embargo, en muchas ocasiones se contraponen o contradicen con la regulación en zonas históricas y en normas específicas de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano.

4. El Reglamento de Acceso a Espacios Públicos para las Personas con Discapacidad para el Municipio de Guadalajara, establece las especificaciones arquitectónicas necesarias para procurar la accesibilidad universal y no discriminación en edificios, a fin de que las personas que presentan alguna disminución en su capacidad motriz, sensorial o intelectual puedan hacer uso de ellos sin limitaciones. Algunas de sus determinaciones también se norman por el Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara.

5. El ordenamiento municipal denominado Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara en su Título Cuarto *Del comercio en espacios abiertos*, se establecen las disposiciones de interés público y carácter obligatorio, que tienen por objeto reglamentar el funcionamiento de los giros derivados de actividades comerciales que se realizan en las plazas, lugares públicos y lotes baldíos, señalando bases para su operatividad en aras de la seguridad, salubridad y comodidad de sus habitantes, procurando la consecución de los fines de organización urbana, declarando prioridad la preservación de la imagen visual.

6. El Reglamento de Áreas Verdes y Recursos Forestales del Municipio de Guadalajara es otro de los instrumentos ligados a la reglamentación y ordenamiento del espacio público; tiene por objeto regular y asegurar la conservación, restauración, preservación, fomento, aprovechamiento, creación y cuidado de las áreas verdes y del patrimonio forestal del municipio, a fin de lograr un medioambiente adecuado para el desarrollo y bienestar del ser humano.

7. En lo que respecta a la reglamentación en materia de seguridad pública en el uso de los espacios públicos, el Municipio cuenta con el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara el cual persigue como objeto principal:

I. Salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos;

II. Procurar una convivencia armónica entre sus habitantes;

III. Establecer las sanciones por las acciones u omisiones que alteren el orden público y la tranquilidad de las personas en su convivencia social; así como, las motivadas por conductas discriminatorias; y

IV. Promover la participación vecinal y el desarrollo de una cultura cívica, como elementos preventivos que propicien una convivencia armónica y pacífica en el municipio de Guadalajara.

En el siguiente esquema se presenta un resumen de las dependencias que abordan el espacio público y sus respectivas atribuciones y puntos de convergencia.

Gráfica 6.3.5.2.1: Autoridades responsables y sus atribuciones en relación al espacio público.



Fuente: Elaboración propia conforme a las disposiciones previstas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

### 6.3.5.2.2. Cantidad y calidad del Espacio Público

El vigente Plan Municipal de Desarrollo Guadalajara 500/Visión 2042, aprobado y con Decreto municipal número D 22/10BIS/16, dentro del diagnóstico que realiza, evidencia la situación que presentan la mayoría de los espacios públicos del Municipio, señala un importante déficit del equipamiento y el espacio público, principalmente en la Zona Norte y Oriente, así como, un deterioro considerable en el resto de la ciudad. “Guadalajara cuenta con 19 parques importantes que constituyen 555 hectáreas de espacio abierto. La proporción de metros cuadrados de área verde por habitante es apenas de 2.5 m<sup>2</sup>. de acuerdo al inventario de bienes inmuebles, el Municipio cuenta con 3,169 bienes inmuebles, de los cuales cerca del 15% se encuentran en estado de malo a pésimo.”<sup>43</sup>

<sup>43</sup> Plan Municipal de Desarrollo Guadalajara 500/Visión 2042

### 6.3.5.2.3. Accesibilidad

La accesibilidad, en su sentido más amplio, es materia que compete a todos los ejes del desarrollo de un país, es una constante que se presenta en los diferentes Planes y Programas y forma parte de las políticas públicas formuladas por los distintos órdenes de gobierno. Desde hace décadas la accesibilidad ha sido una prioridad para disminuir las brechas sociales, invertir la exclusión y garantizar la igualdad de oportunidades para los grupos más vulnerables de la sociedad.

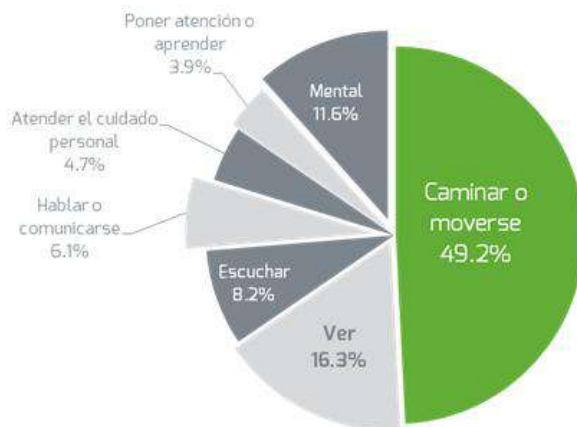
La Organización de las Naciones Unidas en su Resolución 48/96 aprobada por la Asamblea General hacia el año de 1993, adopta una postura progresista desde entonces y sienta las bases generales en las *Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad* en donde establece que los Estados deben reconocer la importancia global de las posibilidades de acceso dentro del proceso de lograr la igualdad de oportunidades en todas las esferas de la sociedad así como establecer programas de acción para que el entorno físico sea accesible y adoptar medidas para garantizar el acceso a la información y la comunicación para las personas con discapacidades de cualquier índole.

El 30 de abril de 2014 se publicó en el Diario Oficial de La Federación el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014–2018, el cual se integra con 6 objetivos, 37 estrategias y 313 líneas de acción. En su objetivo 5 Incrementar la accesibilidad en espacios públicos o privados, el transporte y las tecnologías de la información para las personas con discapacidad, se reconoce que la accesibilidad al entorno ofrece oportunidades de mejora, al dotar de condiciones adecuadas a los puestos de trabajo, centros escolares, establecimientos, comercios, espacios culturales, transportes, productos y servicios. Unos mayores niveles de accesibilidad proporcionan más actividad productiva, especialmente de renovación de innovación y diseño, e incrementan el número de usuarios que, sin condiciones favorables, no podrían participar. Al respecto, el Reglamento de Acceso a Espacios Públicos para las Personas con Discapacidad para el Municipio de Guadalajara ya se cuenta con lineamientos técnicos para el diseño de todo tipo de espacios ya sean de carácter público o privado para que garanticen la accesibilidad universal de los espacios comprendidos dentro del territorio municipal.

Para abordar la problemática se revisaron los datos censales de discapacidad del año 2010 de los municipios que conforman el AMG. El municipio de Guadalajara presentó la mayor proporción de población con algún tipo de discapacidad respecto al total de su población: 56'159 habitantes (3.76%) que declararon tener algún tipo de limitación. En la siguiente tabla se presentan los datos de la población según su condición y tipo de limitación en determinada actividad para los municipios que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara.

Gráfica 6.3.5.2.3-a: Población total con discapacidad según condición de limitación en alguna actividad física.

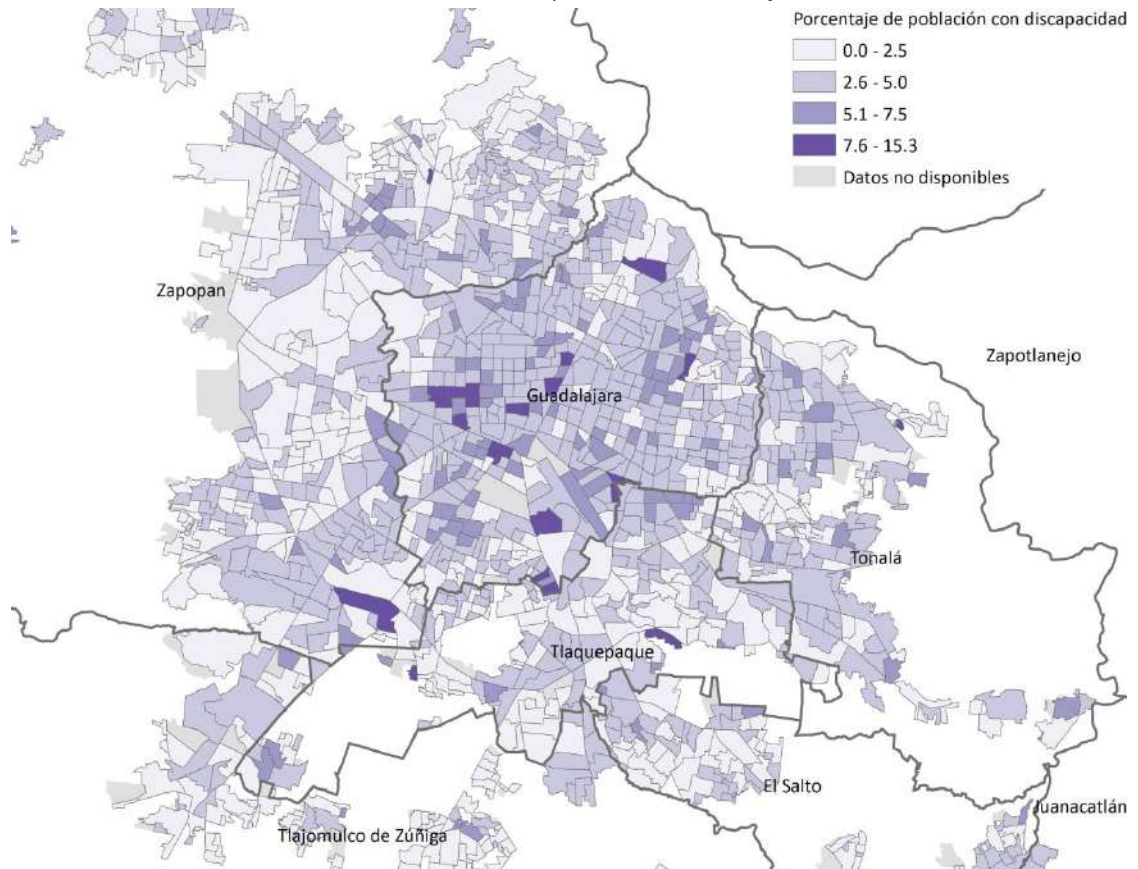




Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INEGI. XIII Censo de población y vivienda 2010.

En referencia al panorama antes descrito, conociendo que la proporción de población con alguna discapacidad se presenta en 3 de cada 100 habitantes del Municipio y debido a la dinámica demográfica general en la cual la proporción de población vieja tenderá a crecer en las siguientes décadas, es necesario que la normativa de espacios públicos contemple medidas para la seguridad y no discriminación tanto en los espacios públicos, como durante el trayecto que se realiza para llegar a ellos. Los datos que se expresan gráficamente en los mapas dimensionan la problemática general. Sin embargo, el enfoque de inclusión en la ciudad no debe estar determinado por la localización de la población vulnerable y se deberá entender que toda la ciudad habrá de procurar el libre tránsito siempre, asumiendo las medidas pertinentes que aseguren el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información, las comunicaciones y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público.

Mapa 6.3.5.2.3: Distribución de la población que presenta algún tipo de discapacidad por AGEB dentro del Área Metropolitana de Guadalajara.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INEGI. XIII Censo de población y vivienda 2010.

Por analizar la oferta de infraestructura peatonal accesible, asumiendo que la banqueta es el elemento fundamental para la movilidad peatonal que permite el desplazamiento seguro de los peatones y es el principal medio de acceso al espacio público o privado, se tomó como referencia los datos que presenta el INEGI en su encuesta denominada *Características del Entorno Urbano 2014*, la cual recopila datos de la infraestructura vial, el mobiliario urbano, las restricciones del paso a la vialidad y el comercio en la vía pública. De un total de 12'876 manzanas registradas en el municipio de Guadalajara por la encuesta de las características del entorno urbano, 10,018 cuentan con una disponibilidad absoluta de banquetas en total de sus vialidades, es decir, el 77.8% cuenta con la infraestructura básica que asegura el desplazamiento peatonal, el porcentaje restante de manzanas están clasificadas como manzanas que disponen de banquetas en alguna de sus vialidades, manzanas que no cuentan con ninguna banqueta y otro restante como no especificado.

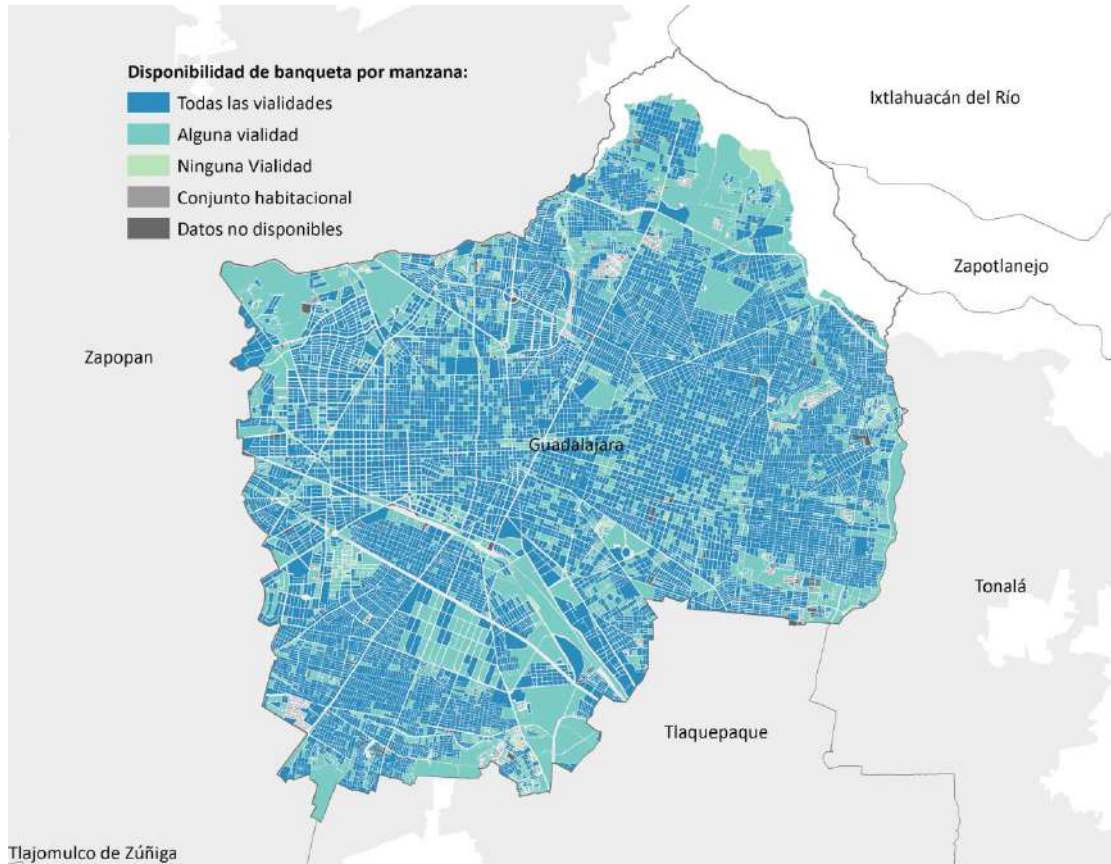
Gráfica 6.3.5.2.3-b: Porcentaje de manzanas que cuentan con banqueta.



Fuente: Elaboración propia a partir del INEGI. Características del entorno urbano 2014.

Otro de los indicadores que fueron utilizados para el análisis de la accesibilidad al espacio público, fue el dato de rampas para silla de ruedas disponibles en las vialidades por manzana, la metodología que utilizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para la obtención de este dato en su levantamiento de campo fue a través de la identificación de la presencia de rampas para sillas de ruedas a lo largo de las vialidades sin la consideración de tamaño, pendiente ni señalización al determinar la ubicación precisa de estas determinaron que si esta se encontraba ubicada en la esquina de la vialidad se consideraría válida para las dos vialidades que forman el vértice.

Mapa 6.3.5.2.3-b: Disponibilidad de banquetas por manzana.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos INEGI. Características del entorno urbano 2014.

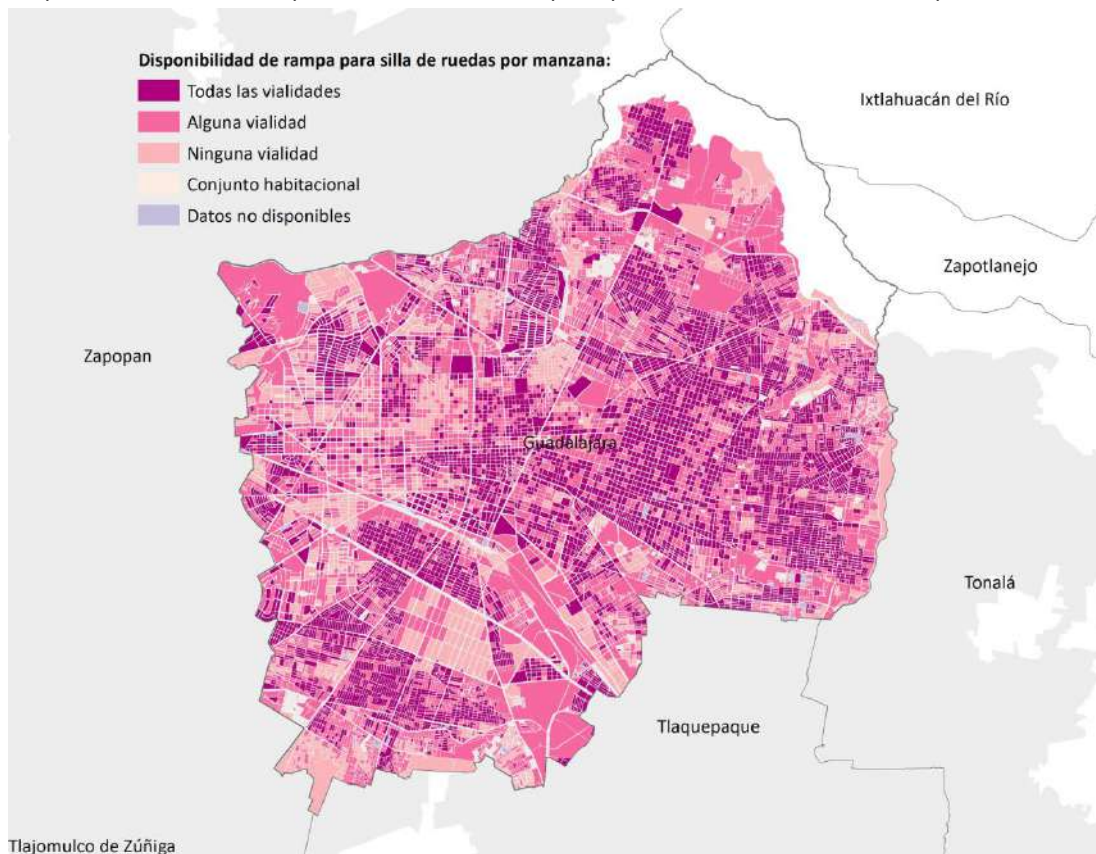
Tomando en cuenta estas consideraciones se puede llegar a conocer parte del estado actual en el que se encuentran estos elementos vitales para el desplazamiento de las personas que se encuentran con una limitación motriz de índole temporal o permanente.

Gráfica 6.3.5.2.3-c: Porcentaje de manzanas que cuentan con rampas para silla de ruedas según su disponibilidad en el municipio de Guadalajara.



Fuente: Elaboración propia a partir del INEGI. Características del entorno urbano 2014.

Mapa 6.3.5.2.3-c: Disponibilidad de rampa para silla de ruedas por manzana.



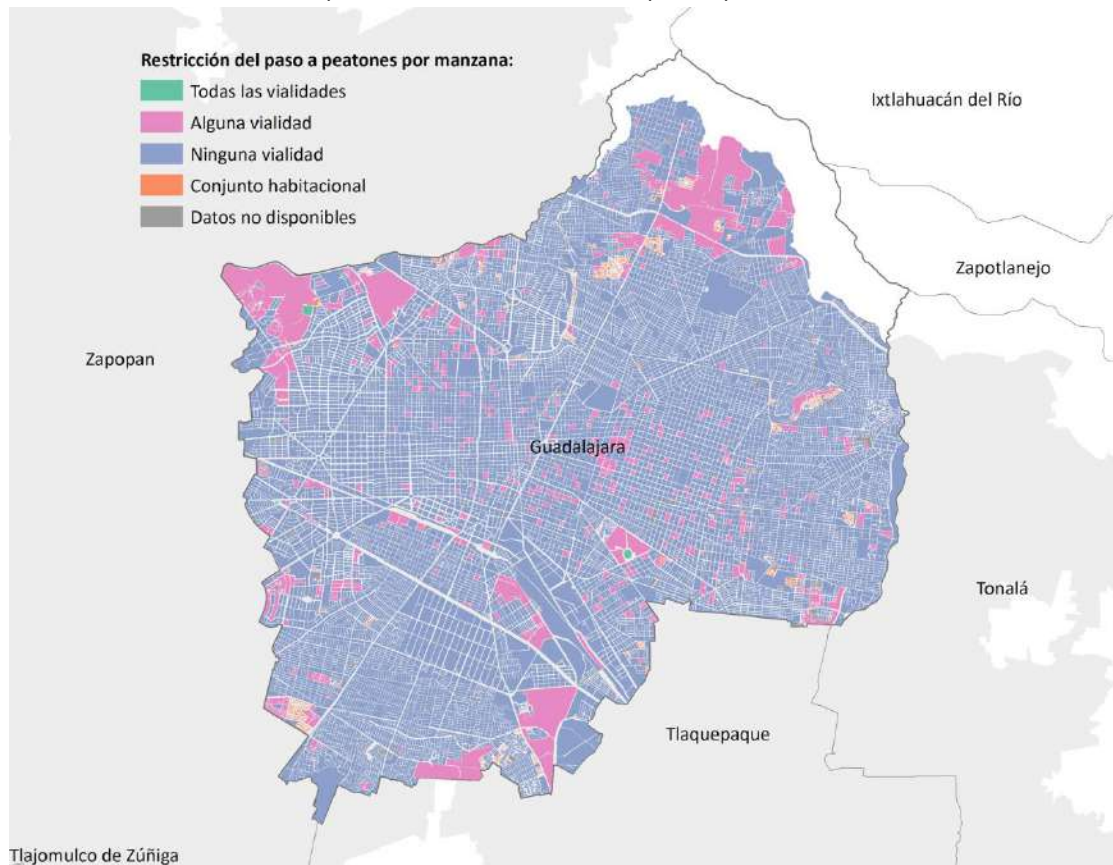
Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INEGI. Características del entorno urbano 2014.

Existen datos de la restricción del paso a peatones y restricción del paso a automóviles. El objetivo es conocer si en la vialidad hay barreras u obstáculos que generalmente colocan los vecinos para



restringir o impedir el paso a peatones y automóviles. La unidad de observación de ambas variables es la vialidad. Aporta indicios sobre la segmentación de las vialidades y la apropiación del espacio público, que conjugados con otros factores, como la inseguridad, pueden afectar en distintos grados el tejido social.

Mapa 6.3.5.2.3-d: Restricción de paso a peatones.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INEGI. Características del entorno urbano 2014.

Para determinadas áreas del Municipio se deben contemplar cruces seguros, considerando los siguientes puntos:

- Incidentes de tránsito fatales de usuarios vulnerables.
- Corredores metropolitanos de infraestructura ciclista.
- Proyectos para la movilidad urbana sustentable.

La distancia entre un habitante y los destinos donde elige satisfacer sus necesidades físicas, respecto a la incidencia que tiene en su calidad de vida, debe de corresponder a lineamientos óptimos en infraestructura peatonal y ciclista.

En áreas del centro histórico, barrios tradicionales y principales sitios atractores de viajes del Municipio de Guadalajara es necesaria la implementación de infraestructura de accesibilidad preferencial, con la intención de regular la velocidad a máximo 30 kilómetros por hora del transporte

motorizado, ordenar el transporte de personas, servicios y bienes, así como proporcionar movilidad y seguridad a personas con discapacidad, peatones y ciclistas.

#### 6.3.5.2.4. Seguridad en los espacios públicos

Al igual que en diversas ciudades del país, la seguridad en espacios públicos en Guadalajara es uno de los problemas que aquejan a la habitantes, lo que limita la convivencia social, causa deterioro a los espacios públicos y/o su abandono. A nivel nacional, el Área Metropolitana de Guadalajara se encuentra en el lugar 47 de 76 áreas metropolitanas evaluadas en el Índice de Paz Metropolitano 2015<sup>44</sup>, lo que deja a la ciudad en una posición media.

La Encuesta de Percepción Ciudadana 2014 *¿Cómo nos vemos lo tapatíos?* realizada por el observatorio ciudadano Jalisco Cómo Vamos, indica que el 37% de los habitantes del municipio de Guadalajara percibe a su ciudad como algo o muy insegura para vivir. Por otro lado, la siguiente tabla obtenida de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) 2016, refuerza los resultados de la encuesta anterior, pues el 71.6% de los habitantes de 18 años o más perciben a la ciudad como insegura<sup>45</sup>.

Tabla 6.3.5.2.4-a: Percepción de la seguridad pública en el Área Metropolitana de Guadalajara.

Características de percepción en la seguridad pública según la población de 18 años y más en el AMG, 2016		
Percepción de la seguridad pública	Población de 18 años y más	%
Seguro	772,276	28.4
Inseguro	1,948,198	71.6
<b>Total</b>	<b>2,720,474</b>	

Fuente: Elaboración propia a partir datos INEGI. Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana, 2016

El **Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano 2016 del Área Metropolitana de Guadalajara** determina que “la inseguridad pública se expresa principalmente en el robo total o parcial de vehículos, asalto en la calle o en el transporte público; extorsión, fraude y amenazas verbales. Sin embargo, también están significativamente presentes el homicidio, el secuestro, el robo a casa habitación y a establecimientos económicos (tanto de propietarios como de trabajadores y usuarios), etc. En conjunto, lo anterior implica afectaciones y riesgos al patrimonio, la salud y la vida de personas, familias, comunidades y empresas.”

<sup>44</sup> Instituto para la Economía y la Paz IEP, *Índice de Paz México 2015*, 2015. Págs. 30-31

<sup>45</sup> La muestra censal para la realización de la ENSU considera un total de 300 hogares para el AMG.



Aunado a la información anterior, la ENSU 2016 identifica en cuáles espacios públicos se siente más insegura la población, los más frecuentes fueron los cajeros automáticos localizados en la vía pública, el transporte público, calles, bancos y parques o centros recreativos.

Tabla 6.3.5.2.4-b: Sensación de inseguridad pública por espacio, dentro del Área Metropolitana de Guadalajara.

**Sensación de inseguridad en los espacios públicos según la población de 18 y más en el AMG.  
2016**

Espacio donde se tiene una sensación de inseguridad	Población con sensación de inseguridad	%
Cajero automático localizado en la vía pública	1,823,957	81.0
Transporte público	1,724,104	76.8
Calles que habitualmente usa	1,784,890	66.2
Banco	1,432,908	64.1
Parque recreativo o centro recreativo	1,036,208	50.5
Mercado	1,073,879	50.4
Carretera	1,012,754	44.7
Automóvil	795,546	35.5
Centro comercial	823,222	33.4
Trabajo	600,877	32.2
Casa	866,266	31.8
Escuela	121,197	27.7

Fuente: Elaboración propia a partir de datos INEGI. Tabulados básicos de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana, 2016.

Por lo tanto, ambas fuentes coinciden en que los espacios públicos más afectados por la inseguridad son las calles y el transporte público; a este último se le puede añadir los accidentes vehiculares y peatonales, ya que el transporte público es la principal causa de accidentes mortales en el Área Metropolitana de Guadalajara, con el 23.81% de peatones muertos.<sup>46</sup> Se puede inferir que las calles además de ser inseguras por la violencia y otras patologías sociales, también lo son por la inseguridad generada por el transporte público.

<sup>46</sup> Secretaría de Movilidad Jalisco, *Mapa de Siniestralidad*, 2013. Pág. 218

### 6.3.5.2.5. Mecanismos de participación ciudadana

El Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara establece a la participación ciudadana como el principio rector para transitar a una nueva concepción de las relaciones de la administración pública municipal y todos los integrantes de la sociedad para la toma de las decisiones en el municipio<sup>47</sup>, además el mismo reglamento establece a la participación ciudadana como un derecho de los habitantes para intervenir en las decisiones públicas, también el debatir y cooperar con dependencias gubernamentales e incidir en las políticas y actos de gobierno.<sup>48</sup> A continuación se presentarán cuáles son los mecanismos vigentes para la participación ciudadana en Guadalajara:

Tabla 6.3.5.2.5: Mecanismos de participación ciudadana en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

<b>Participación Ciudadana Directa</b>	I. Plebiscito II. Referéndum III. Consulta ciudadana IV. Presupuesto participativo V. Ratificación de mandato
<b>Democracia Interactiva y de Rendición de Cuentas</b>	I. Ayuntamiento Abierto II. Comparecencia pública III. Debate Ciudadano y Foro de Consulta Pública IV. Asamblea ciudadana V. Audiencia pública
<b>Corresponsabilidad Ciudadana</b>	I. Auditoría ciudadana II. Iniciativa ciudadana III. Proyectos sociales IV. Colaboración ciudadana

Fuente: Elaboración propia a partir conforme a las disposiciones previstas en el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara.

Los mecanismos de participación ciudadana se clasifican en tres tipos que son por participación ciudadana directa o democracia directa, por democracia interactiva y rendición de cuentas, y por corresponsabilidad ciudadana. De acuerdo al reglamento, los mecanismos de participación ciudadana directa o democracia directa se dan a través del voto libre, directo, intransferible y secreto de los ciudadanos.<sup>49</sup> Este tipo de mecanismos manifiestan la aprobación o rechazo de los ciudadanos hacia

<sup>47</sup> Título I, Cap. I, Art. 3 Reglamento de Participación Ciudadana para la gobernanza del Municipio de Guadalajara

<sup>48</sup> Título IV, Art. 253 Reglamento de Participación Ciudadana para la gobernanza del Municipio de Guadalajara

<sup>49</sup> Título IV, Art. 255 Reglamento de Participación Ciudadana para la gobernanza del Municipio de Guadalajara

las decisiones, actos, propuestas, modificaciones, acuerdos, entre otras actividades llevadas a cabo por el gobierno y que impliquen una consecuencia en la vida o labores de los ciudadanos. Los mecanismos por democracia directa implica un plazo de tiempo determinado para recabar los votos, opiniones, propuestas o sugerencias de los ciudadanos. Algunos mecanismos son realizados a instancias del Consejo Municipal (como lo son el plebiscito y el referéndum) o a instancias de organismos sociales ( como lo es la consulta ciudadana).

Los mecanismos de participación ciudadana por democracia interactiva y de rendición de cuentas se realizan a través de la interrelación e intercomunicación de los habitantes del municipio con los titulares de las entidades gubernamentales o sus integrantes sobre el desempeño de las funciones que realizan y los servicios públicos a cargo del municipio, esto se da mediante el diálogo, el debate, discusión y cuestionamientos,<sup>50</sup> con el fin de conocer las posturas, inquietudes, propuestas y sugerencias de los ciudadanos.

Finalmente, los mecanismos de corresponsabilidad ciudadana son donde los ciudadanos participan en la toma de decisiones y asumen el rol social de colaborar, cooperar y trabajar en conjunto con las entidades gubernamentales,<sup>51</sup> es decir, el ciudadano adquiere un rol más central, al ser ella o él quien toma la iniciativa en los proyectos y propuestas a desarrollar en conjunto con el gobierno municipal.

#### **6.3.5.2.6. Invasión de predios públicos**

Se han encontrado predios municipales, entre parques, vialidades y baldíos, que fueron invadidos por edificaciones y otras estructuras no permanentes. Esto se debe principalmente, a que el municipio no posee los elementos legales necesarios para recuperarlos: Actualmente se cuenta con un listado de 3,131 predios contabilizados, pero el Ayuntamiento a través de la Sindicatura ya se está trabajando en las acciones legales pertinentes para minimizar este problema. La falta de certeza jurídica en los inmuebles afecta a la administración municipal y estatal, ya que no es posible acceder a recursos federales para invertirlos en el mantenimiento.

#### **6.3.6. Patrimonio edificado**

El objetivo del presente apartado es identificar, plantear y analizar los desafíos que enfrenta la salvaguarda del patrimonio urbano arquitectónico frente a las políticas de aprovechamiento del suelo en el municipio. Si bien existe un consenso sobre respetar los valores históricos y estéticos de las zonas y los monumentos que constituyen el patrimonio cultural e histórico edificado, que refuerza el sentido de identidad colectiva, el enfoque de las determinaciones administrativas sobre el patrimonio suelen ser inciertas: Se establece qué debe conservarse, pero no cómo aprovecharse. Debido a las características del fenómeno, se realiza una investigación no experimental que relaciona dos variables, ofreciendo una prospectiva que permite prever escenarios futuros en caso de continuar la

---

<sup>50</sup> Título IV, Art. 257 Reglamento de Participación Ciudadana para la gobernanza del Municipio de Guadalajara

<sup>51</sup> Título IV, Art. 259 Reglamento de Participación Ciudadana para la gobernanza del Municipio de Guadalajara

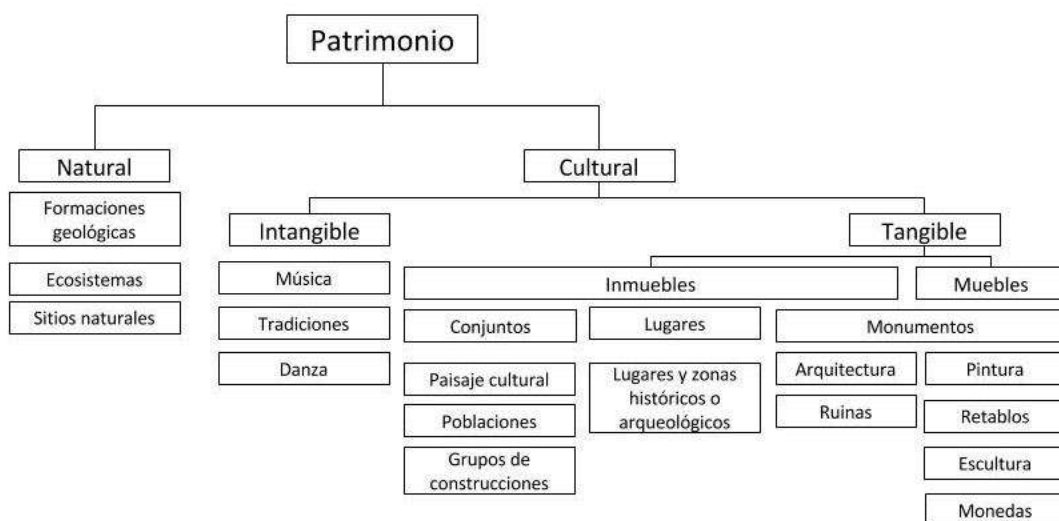
tendencia actual. Como parte de la metodología y para delimitar la investigación, se crearon tres dimensiones de análisis que se relacionan a las fincas patrimoniales:

1. Los aspectos físicos y arquitectónicos de las fincas.
2. La planeación urbana y su relación con el aprovechamiento de las fincas.
3. La dinámica del mercado en las áreas centrales.

El patrimonio está clasificado en dos tipos generales (ver diagrama 6.3.6.1): Natural y Cultural. El primero se compone por las formaciones geológicas, lugares, paisajes naturales, reservas de la biosfera, monumentos naturales, reservas, parques nacionales y los santuarios de la naturaleza. Por su parte, el Patrimonio Cultural está formado por los bienes que la historia ha dejado y cuyos valores históricos, científicos, simbólicos o estéticos los hace relevantes. Se divide en 2 tipos :

- **Intangible** que está compuesto por elementos que son percibidos por los sentidos pero no tienen un cuerpo físico (como los ritos, modos de vida, lenguas, música, danzas, cocina tradicional); y
- **Tangible** que se compone de objetos físicos que se clasifican en:
  - Patrimonio Tangible Mueble: Son aquellos bienes amovibles que expresan o son testimonio de la expresión y creación humana que tienen un valor arqueológico, artístico, científico o técnico, por ejemplo instrumentos, alfarería, inscripciones, monedas, sellos, joyas, armas y restos fúnebres (UNESCO, 1978).
  - Patrimonio Tangible Inmueble: Está compuesto por sitios, lugares y monumentos de relevancia arqueológica, histórica, artística o científica. No pueden ser trasladados de su emplazamiento, significando una inseparable relación con el terreno en donde se encuentran ubicados, como por ejemplo.

Esquema 6.3.6: Clasificación del patrimonio.



Fuente: elaboración propia con base en lo establecido en la Ley General de Asentamientos humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

El análisis del patrimonio urbano se enfoca en la relación y disposición de los espacios públicos con los monumentos de las zonas marcadas como protección patrimonial del municipio. Con la finalidad de evitar la obsolescencia de las estructuras urbanas y arquitectónicas heredadas del pasado debido a la insatisfacción de las necesidades contemporáneas, se considera, de acuerdo con las **Normas de Quito de 1967**, tanto la importancia de los valores históricos y estéticos, como la utilización y constante mantenimiento para asegurar su protección, retomando los siguientes criterios:

1. Los monumentos tienen una función social, y el Estado es responsable de su preservación.
2. Ante la presión del desarrollo que amenaza con borrar las huellas del pasado, se propone una solución conciliatoria con la modernidad, que es el aprovechamiento del valor económico de los monumentos, respetando sus características históricas y estéticas, cuyo concepto es denominado “puesta en valor”.

### **6.3.6.1. Marco regulatorio**

#### **6.3.6.1.1. Legislación aplicable**

Como parte del marco jurídico, el **Artículo 4o** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** obliga al Estado Mexicano a garantizar el acceso y disfrute a la cultura y bienes en la materia. Asimismo, en el **Artículo 73 Fracción XXV** se faculta al Congreso de la Unión para que, por medio del Servicio Profesional Docente se establezcan escuelas e instituciones concernientes a la cultura y protección de los monumentos arqueológicos, históricos y estéticos en función del interés nacional.

En la **Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Artículo 3o Fracción VIII** se explica el concepto de Conservación como “acción tendiente a preservar las zonas con valores históricos y culturales [...]”, asimismo considera como Patrimonio Natural y Cultural en su **Fracción XXVII** a los “sitios, lugares o edificaciones con valor arqueológico, histórico, artístico, ambiental o de otra naturaleza, defendidos y regulados por la legislación correspondiente”

En el **Artículo 6, Fracción VI** se considera como causa de utilidad pública la protección del patrimonio natural y cultural de los centros de población. Por su parte, establece en el **Artículo 53 Fracción V** que “la preservación del Patrimonio Natural y cultural, así como de la imagen urbana de los Centros de Población” es parte de las disposiciones para “[...] la ejecución de acciones de Mejoramiento y conservación de los Centros de Población [...]”.

La **Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas**, determina en su **Artículo 6** que los propietarios de bienes inmuebles declarados monumentos históricos o artísticos deberán conservarlos y restaurarlos, asimismo, en el **Artículo 7** instruye al Municipio a consultar al Instituto Nacional de Antropología e Historia para restaurar monumentos históricos. utiliza como herramienta para la protección patrimonial incentivos para los propietarios de bienes inmuebles, señalando en su **Artículo 11 párrafo 2o** que:

“los institutos promoverán ante los Gobiernos de los Estados la conveniencia de que se exima del impuesto predial, a los bienes inmuebles declarados monumentos, que no se exploten con fines de lucro.”

En el **Artículo 33** se determinan **monumentos artísticos** a aquellos que tengan “[...] representatividad, inserción en determinada corriente estilística, grado de innovación, materiales y técnicas utilizados y otras análogas.” Por su parte, se clasifican como **monumentos históricos** a los que establece el **Artículo 35** como “[...] bienes vinculados con la historia de la nación, a partir del establecimiento de la cultura hispánica en el país [...]”. En el mismo sentido, el **Artículo 41** establece como Zona de monumentos al “[...] área que comprende varios monumentos históricos relacionados con un suceso nacional o la que se encuentre vinculada a hechos pretéritos de relevancia para el país”.

A nivel estatal, la **Ley del Patrimonio Natural y Cultural del Estado de Jalisco**, estipula en su **Artículo 6o Fracción X** que la salvaguarda es “el conjunto de acciones y medidas para garantizar la permanencia del patrimonio cultural del Estado a través de su identificación, documentación, investigación, preservación, protección, intervención, promoción, valorización, transmisión, revitalización y difusión.” El **Artículo 8o, Fracción IV** integra como Zonas de protección a las

“b) **Áreas de valor paisajístico**: Los espacios, lugares o sitios urbanos [...] que posean características de homogeneidad arquitectónica o una singular morfología del trazado urbano [...]

“c) **Áreas Típicas**: Las ciudades, pueblos, barrios, colonias o parte de ellos, que conservan la forma y la unidad de su trazo urbano, formas de urbanización y edificación, así como su utilización tradicional e identidad de una época específica;

“d) **Centros Históricos**: Las áreas que delimitan los espacios urbanos donde se originaron los centros de población”

Como parte de las atribuciones municipales, en el **Artículo 15** son:

“I. Salvaguardar los bienes y zonas de protección [...]

“II. Identificar en los planes y programas de desarrollo urbano, los bienes inventariados como Patrimonio cultural determinando los usos, destinos y reservas [...]

Acorde con la agenda establecida en el **Programa Estatal de Cultura Jalisco 2013-2018**, como parte de su **Eje 3**, se orienta en las acciones de protección e impulso al patrimonio cultural del Estado mediante la conservación de los inmuebles culturales “[...] por medio de la restauración, conservación, aprovechamiento, redefinición y difusión”. Asimismo, plantea el rescate del patrimonio cultural edificado como un “[...] elemento primordial [...] que refuerza el sentido de identidad de la sociedad, dejando de manifiesto la historia a través de sus sistemas constructivos y manifestaciones artísticas.” Es por ello que se encauza en la conservación de los monumentos y sus perímetros, entendidos como sus ejes, perspectivas y ambientes urbanos.

El Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano del AMG, considera en su apartado 3.3.4 “Ciudad bella, culta y recreativa” como:

“[...] aquella donde se respeta y conserva el patrimonio edificado histórico, artístico y natural. Asimismo, se vive un ambiente tradicional de barrio, de escala humana. El paisaje urbano, compuesto por el espacio construido y el no construido [...] es relevante y contribuye en gran medida a consolidar la identidad cultural metropolitana de sus habitantes.”

Destaca la pérdida del patrimonio edificado histórico, artístico y natural como un problema actual. Como parte de su agenda por el crecimiento ordenado y la consolidación urbana, en su apartado **7.3.1 “Políticas de conservación, mejoramiento y crecimiento”**, sobresalen acciones orientadas al patrimonio cultural edificado como concluir el inventario de inmuebles patrimoniales y la generación de proyectos urbanos en centros históricos y áreas típicas. Mediante la protección al patrimonio edificado y la regulación del mercado inmobiliario, se pretende la intensificación y aprovechamiento del uso de suelo diversificado. En la estrategia de **7.4 “Vivienda y desarrollo urbano”**, y acorde con las características de las zonas patrimoniales del municipio, se busca adecuar los espacios construidos mediante políticas para la protección patrimonial e impulsar su integración al mercado.

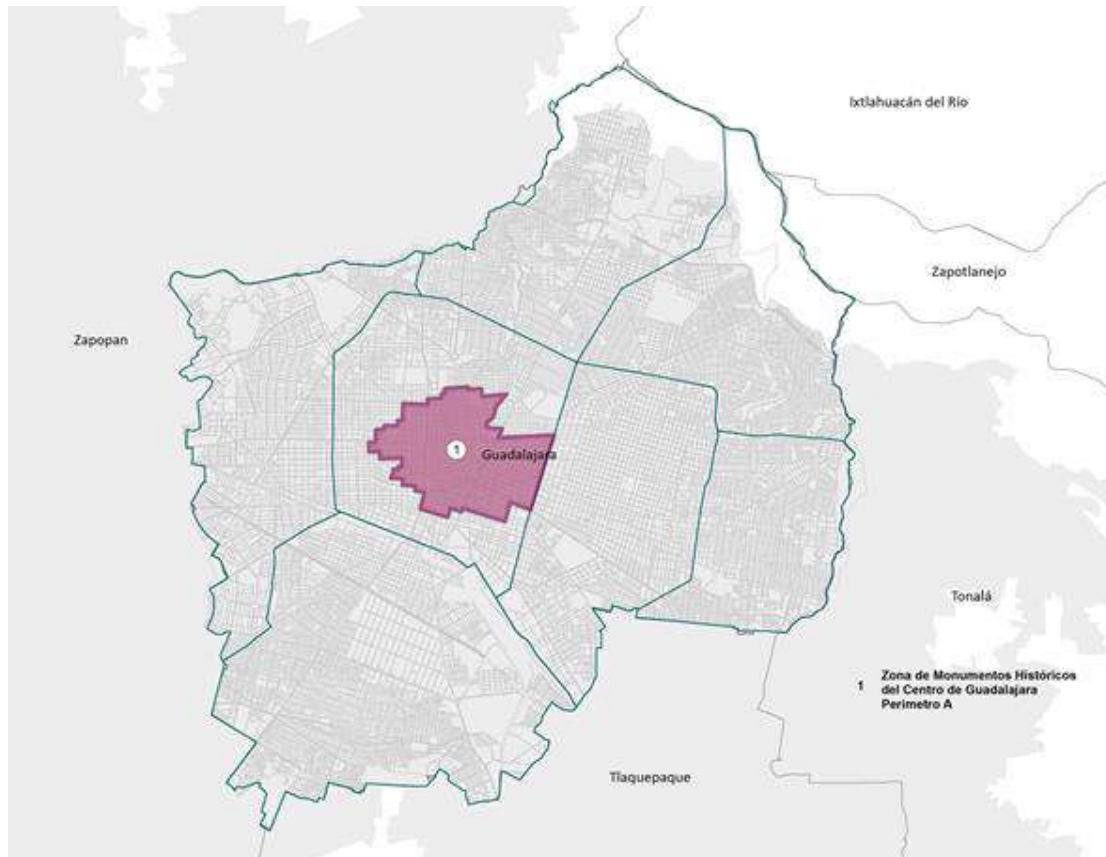
En el nivel municipal, el **Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara**, en su **Artículo 2o Fracción XXXIV** estipula que los perímetros de protección al patrimonio tienen el “[...] efecto de proteger y conservar los espacios del municipio con importante valor natural y cultural [...]”. En función del aprovechamiento del suelo, el **Artículo 61** permite “[...] lograr la utilización y el desarrollo ordenado y respetuoso de aquellas fincas afectas al patrimonio cultural urbano, mediante la aplicación de diversos incentivos para los propietarios o poseedores de dichas fincas.” Asimismo, el **Artículo 65** comisiona a la Dirección de Ordenamiento del Territorio para elaborar los Manuales Técnicos para la Conservación del Patrimonio Cultural Urbano en función de regular la “fisonomía, configuración, visual, imagen, ambiente y comunicación del patrimonio”. Para consultar el nivel máximo permisible de intervenciones, los **Artículos 68 y 69** explican los protocolos a seguir de acuerdo a las características de los bienes inmuebles. En el municipio se encuentran fincas de valor patrimonial, cuyos predios, de acuerdo con el **Artículo 98** son generadores de Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano, cuyos recursos recaudados, de acuerdo con el artículo **109 Fracción III** se asignarán “[...] para la conservación y restauración de las fincas que han generado [...] dicha transferencia.

Como parte de las herramientas para la protección del patrimonio cultural municipal, el **Reglamento para la zona denominada como Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara**, refiere en su **Artículo 2 fracción III** que la adecuación a la imagen urbana es la “[...]intervención que requiere de acciones que mantengan o que incluyan la integración de la finca en cuestión a la tipología arquitectónica de la zona urbana en la que se encuentra, debiendo preservar la estructura original arquitectónica de la finca.” Por su parte, en la **Fracción XV** menciona que los elementos patrimoniales “[...] contribuyen al fomento o al enriquecimiento de la cultura, y [...] constituyen una herencia espiritual o intelectual de la comunidad depositaria.” El **Artículo 51** determina que “los usos y destinos del patrimonio edificado, deben ser adecuados a las características de los edificios [...] y compatibles con los usos designados en los Planes Parciales de la Zona”. En relación con los estímulos que se indican en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas, el **Artículo 87** establece que “con el fin de incentivar la regeneración del entorno urbano el Patronato promoverá ante el Ayuntamiento la aplicación de incentivos fiscales a fincas patrimoniales localizadas en zonas prioritarias”.



La delimitación de estas zonas se estableció a partir de lo señalado la Ley Federal de Monumentos y Zonas, considerando como criterio la concentración de monumentos históricos que se encuentran principalmente en la zona urbana consolidada hasta el año 1900. Dentro del perímetro existen inmuebles que datan del siglo XX, algunos de los cuales tendrán la calidad de arquitectura relevante de valor artístico y ciertos elementos del XXI.

Mapa 6.3.6.1.1-a: Perímetro A Zona de Monumentos Históricos del Centro de Guadalajara.



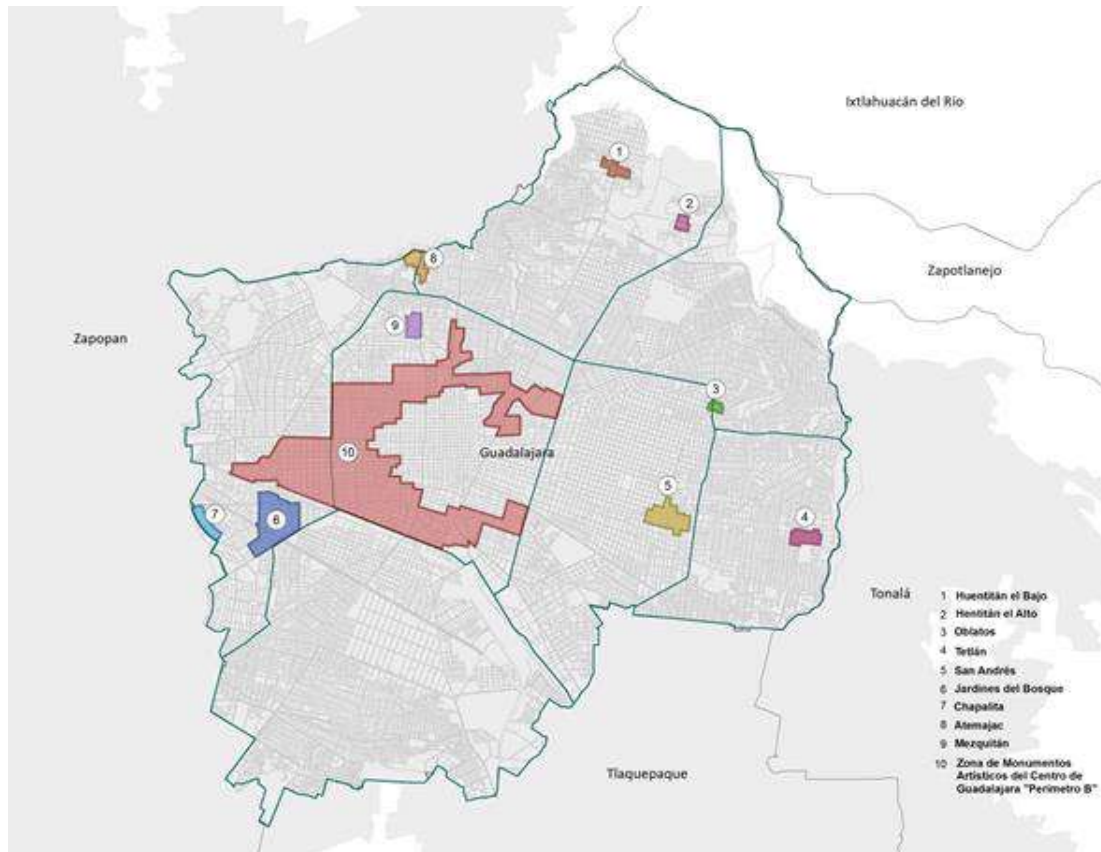
Fuente: Elaboración propia a partir de datos Publicados en el diario Oficial del Estado de Jalisco con fecha del 13 de junio de 2015 (Núm. 30, Sección VI tomo CCCLXXXII).

Por su parte, en la zona de monumentos artísticos se concentran inmuebles de relevancia cultural para el Estado, como arquitectura tradicional o vernácula y los construidos después del año 1900 hasta 1960.

Debido a la existencia de bienes históricos o artísticos localizados fuera de los perímetros mencionados, se estableció la delimitación de áreas típicas que conservan la forma y unidad de trazo urbano, así como la utilización tradicional y la identidad de una época específica de acuerdo a lo indicado en la **Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios**. Se consideran nueve zonas de protección con valor histórico y artístico conocidas también como barrios tradicionales:

- Huentitán El Bajo
- Huentitán el Alto
- Oblatos
- Tetlán
- San Andrés
- Jardines del Bosque
- Chapalita
- Atemajac
- Mezquitán

Mapa 6.3.6.1.1-b: Perímetro B Zona de Monumentos Artísticos del Centro de Guadalajara y Áreas Típicas conocidas como Barrios.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos Publicados en el diario Oficial del Estado de Jalisco con fecha 14 de noviembre de 2015 (Núm. 46. Bis Sección VI Tomo CCCLXXXIII).

### 6.3.6.1.2. El inventario de elementos protegidos

De acuerdo con la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios; el inventario deberá contener los datos necesarios para el reconocimiento del bien o área de protección a través de fichas de identificación, que son la base para la publicación de la Lista de Bienes Inmuebles inscritos en el inventario.

En el periódico oficial del Estado de Jalisco, con fecha de 2 de junio del 2015, se publica el Listado de Bienes y Zonas Inscritos en el Inventario Estatal del Patrimonio Cultural, donde se enumeran los bienes inmuebles sujetos a protección para el Municipio de Guadalajara y se delimita el Perímetro de la Zona de Protección al Centro Histórico, que corresponde en el Reglamento de Conservación del Patrimonio Cultural Urbano del Municipio de Guadalajara con el Perímetro “A” Zona de Monumentos Históricos del Centro de Guadalajara. En una segunda publicación del 12 de noviembre de 2016, se actualiza el Inventario Estatal del Patrimonio Cultural de Jalisco, donde se enumeran otros bienes inmuebles sujetos a protección para el Municipio de Guadalajara y se delimita el Perímetro “B” Zona de Monumentos Artísticos del Centro de Guadalajara, así como las zonas típicas o barrios de Mezquitán, Oblatos, San Andrés, Tetlán, Huentitán el Alto, Huentitán el Bajo, Atemajac, Chapalita, Jardines del Bosque. Todos estos bienes inmuebles inventariados y catalogados, así como las zonas descritas se incorporarán al Inventario Municipal, que debe ampliarse a los inmuebles localizados en las zonas típicas mencionadas, considerando lo establecido en los inventarios estatal y federal.

Dicho inventario categoriza la edificación conforme a sus valores históricos y artísticos, así como los rubros contemplados en legislación para este objeto. El 60% de las fincas están clasificadas como Inmueble de Valor Artístico Ambiental e Históricas Ambientales, las cuales tienen un nivel medio de protección. Los Monumentos Históricos, Artísticos e Inmueble de valor Artístico Relevante, en ambos perímetros, no sobrepasan el 4%, a los que les corresponde un alto nivel de protección. El resto, 35%, son de bajo nivel de protección por clasificarse como Edificación actual Armónica, No Armónica, Baldíos o fincas sin dato.

Tabla 6.3.6.1.2-a: Clasificación de inmuebles en los perímetros A y B.

Clasificación	Perímetro A	Perímetro B
Edificación Actual Armónica	13.52%	24.39%
Edificación Actual No Armónica	12.87%	11.90%
Inmueble de Valor Artístico Ambiental	52.93%	56.42%
Inmueble de Valor Artístico Relevante	1.38%	2.70%
Inmueble de Valor Histórico Ambiental	13.59%	0.25%
Monumento Artístico	0.01%	0.01%
Monumento Histórico Civil Relevante por Determinación de Ley	1.94%	-
Monumento Histórico por Determinación de Ley	1.97%	-
Elemento de Relevancia Histórica	-	0.01%
Monumento Artístico	-	0.01%
Monumento Conmemorativo	-	0.01%
Sin Dato	0.23%	2.79%
Baldío	1.57%	1.51%

Fuente: Elaboración propia con base al inventario municipal.

En cuanto a las alteraciones y modificaciones de los inmuebles son transformaciones que presenta producto de las adaptaciones a los diversos usos a que ha estado sometido durante su vida útil, en el perímetro A el 44% se encontraban con un grado de alteración *Modificado*, un poco más del 5% *Muy*

*Modificado* y 44% *Íntegro*. En el Perímetro B el 1.92% tenían un grado de alteración alto, esto es *Muy Modificado*, manteniéndose *Íntegro* el 60%.

Tabla 6.3.6.1.2-b: Grado de alteración de inmuebles en perímetros A y B.

Grado de Alteración	Perímetro A	Perímetro B
Sin Dato	5.67%	4.41%
Íntegro	44.56%	60.15%
Modificado	43.89%	33.52%
Muy Modificado	5.84%	1.92%

Fuente: Elaboración propia con base al inventario municipal.

El Municipio de Guadalajara carece de un padrón actualizado sobre las condiciones estructurales de los bienes inmuebles incluidos en las zonas de protección patrimonial, y se desconoce la proporción de inmuebles que han sufrido modificaciones desde la realización del primer inventario (1998), o en todo caso fincas que se encuentran en estado ruinoso las cuales representan un riesgo para la población: la Dirección de Protección Civil tiene detectadas 620 fincas<sup>52</sup> en el Distrito 1 Centro Histórico.

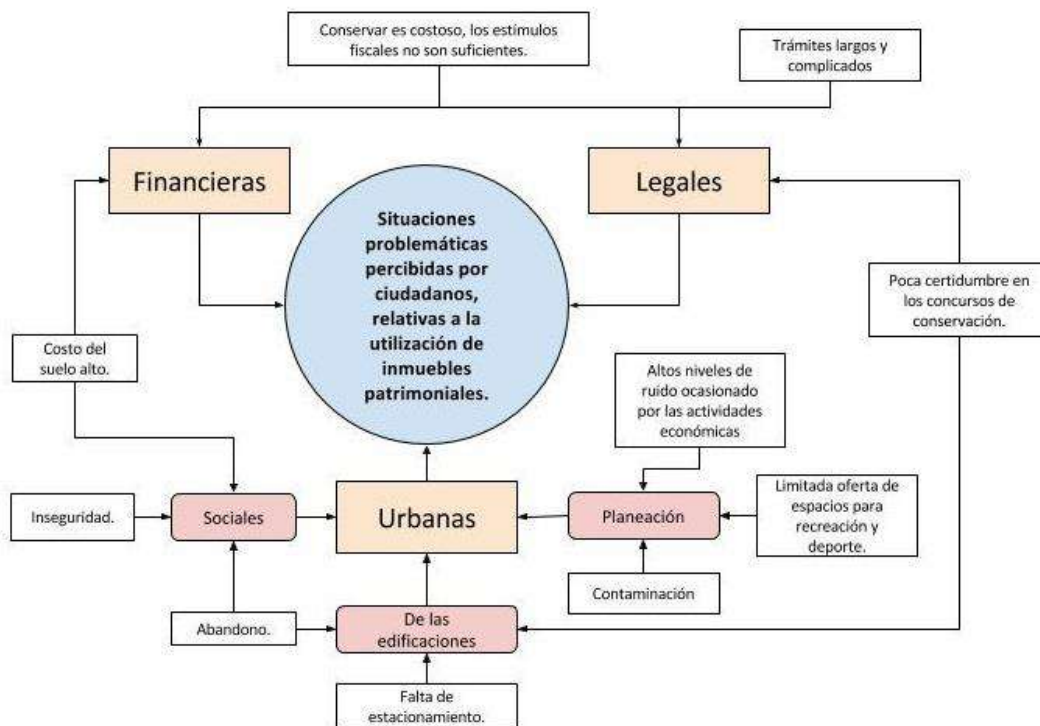
### 6.3.6.2. Problemática del patrimonio urbano arquitectónico

La percepción de la ciudadanía respecto a la utilización y conservación del patrimonio urbano arquitectónico, expresada en los foros de consulta, permitió identificar los principales obstáculos para su aprovechamiento (ver diagrama), parte de la discusión se centró en los obstáculos al uso de las fincas, como la tramitología excesiva, la inseguridad, complejidad burocrática y el déficit en el costo/beneficio que representan las acciones de conservación para la economía de los propietarios.

---

<sup>52</sup> Protección Civil de Guadalajara, 2016.

Esquema 6.3.6.2: Percepción ciudadana en lo concerniente a la conservación patrimonial.



Fuente: elaboración propia con base en las preocupaciones expresadas en los foros de consulta.

Dado que para elaborar políticas públicas es necesario problematizar un fenómeno, se construyó un árbol de problemas con base en los resultados de los foros de consulta pública. Entre las problemáticas planteadas, se decidió definir como problema central la discordancia entre las políticas de conservación del patrimonio edificado con las de aprovechamiento del suelo (como la densificación). Al respecto, se analizaron las principales causas:

**A. Incompatibilidad del uso de suelo con la conservación de las fincas patrimoniales.**

El marco de planeación urbana favorece la mixtificación de usos de suelo, lo cual estimula a los propietarios a intensificar el uso del suelo de los lotes donde se encuentran las fincas inventariadas, incrementando la presión en los monumentos históricos y artísticos. El desequilibrio que implica la relación entre valor de uso y valor de ocupación de una finca inventariada resulta poco atractivo para la conservación.

Como parte de las preocupaciones expresadas por la ciudadanía en los foros de consulta, el ruido que generan algunos establecimientos y la carencia de espacios para la recreación y el deporte disminuye el atractivo para habitar los inmuebles.

**B. La conservación patrimonial es más costosa que la sustitución definitiva.** El predominio de usos comerciales y de servicios incrementa el valor de utilización del suelo,

hace más atractivo para el propietario sustituir que conservar las viviendas patrimoniales, disminuyendo oferta habitacional que aumenta su precio, siendo poco asequible para familias jóvenes, permitiendo el envejecimiento de la media poblacional. A su vez, la ciudadanía menciona que el alto costo de los inmuebles patrimoniales es un obstáculo que impide su utilización.

**C. Las intervenciones realizadas a los inmuebles patrimoniales, comprometen su integridad estructural y estética.** Se detectan acciones de intervención que solamente atienden la imagen urbana, dando tratamiento únicamente a las fachadas, descuidando el interior del inmueble, esto ocurre principalmente en la arquitectura menor, cuyo valor es del tipo ambiental. Asimismo, la escasa documentación e información histórica disponible conlleva a ignorar los sistemas constructivos originalmente empleados, conduciendo a falsos históricos y eliminando irremediamente la autenticidad de la fábrica. Por otro lado, la ciudadanía refiere como problemática la carencia de estacionamientos y cocheras en los inmuebles patrimoniales, siendo un tema que se enfrenta a la integridad morfológica de los inmuebles.

**D. La pérdida de fincas patrimoniales provoca efectos nocivos al desarrollo urbano.** Se tienen identificados dos fenómenos estimulados por la pérdida de inmuebles patrimoniales: el primero radica en la aparición de vacíos urbanos, que degradan la calidad del paisaje urbano, lo anterior permite que aumente la especulación inmobiliaria, cuya presión al entorno urbano consolidado pone en riesgo su integridad. En los foros de consulta se refiere como una inquietud ciudadana que el abandono de inmuebles y los lotes baldíos en zonas patrimoniales representan aumentan el crimen en la zona.

**E. El marco legal para la conservación patrimonial es imprecisa sobre la modificación de los inmuebles patrimoniales.** La legislación carece reglas claras que establezcan la compatibilidad con las características de los bienes patrimoniales. Tampoco se especifican las sugerencias y protocolos para la adecuada intervención de los inmuebles, indicando solamente restricciones para la utilización de los bienes inmuebles. Como resultado, la construcción de nuevos elementos arquitectónicos en las fincas patrimoniales, coexisten de manera no armónica, que en términos paisajísticos implica un perfil urbano heterogéneo e incoherente.

**F. El riesgo estructural de algunos inmuebles los hace poco atractivos para su utilización.** La antigüedad y falta de mantenimiento de algunos inmuebles patrimoniales, pone en tela de juicio el funcionamiento del sistema estructural, arriesgando su integridad y la seguridad de los usuarios.

**G. Incentivos fiscales que no están orientados al aprovechamiento de la finca.** De acuerdo con lo estipulado en la Ley Federal de Monumentos y Zonas, así como en los Reglamentos para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara y para la Zona denominada como Centro Histórico y Barrios Tradicionales, existen estímulos fiscales y concursos para los propietarios que den mantenimiento y conserven sus fincas, siempre y cuando sean catalogadas con valor patrimonial. A pesar de ello, han resultado insuficientes pues sigue disminuyendo el acervo de éstos bienes. El poco alcance que se ha tenido se debe primordialmente a las siguientes razones mencionadas por la ciudadanía:

- a. Escasa difusión de la existencia de incentivos fiscales.

- b. El incentivo que se otorga es menor a la inversión que representa mantener estos inmuebles, significando un déficit para los propietarios.
- c. En el Centro Histórico, la restricción a mantener usos sin fines de lucro resulta poco atractivo en función de su vocación en actividades terciarias.
- d. Indiferencia para residir en el Centro Histórico, en función del déficit de espacios verdes, saturación de las vialidades, inseguridad, ruido generado por establecimientos colindantes, viviendas inadecuadas para las necesidades de las familias contemporáneas.
- e. Excesivas restricciones para utilizar la finca.

En concordancia con la causa B, la ciudadanía consultada en los foros de consulta pública refiere que el costo de conservar un inmueble patrimonial es mayor que el estímulo fiscal que se brinda, aunado a la dificultad para solicitarlo.

Por otro lado, los principales efectos son:

- A. Las fincas abandonadas aceleran su deterioro, complicando e incrementando el costo de las acciones de restauración. Por otra parte, la integridad y autenticidad arquitectónica se pone en tela de juicio con la subdivisión de los inmuebles alterando la disposición interna de los espacios arquitectónicos.
- B. En las acciones de restauración que se utilicen materiales contemporáneos en inmuebles construidos con materiales tradicionales los efectos serán nocivos debido a la incompatibilidad química de éstos, que en el mediano plazo provocarán fracturas y riesgo estructural. En el mismo orden de ideas, agregar espacios y elementos extemporáneos que no sean armónicos con la morfología y tipología original permite el desarrollo de funciones contemporáneas que presionan la integridad estructural y arquitectónica del inmueble.
- C. La falta de control en los reglamentos de construcción favorece la discontinuidad arquitectónica, que resulta de la coexistencia de edificios con formas y volúmenes modernos en zonas con valores patrimoniales, lo cual altera irremediablemente la escala y la coherencia del paisaje urbano histórico.
- D. Las vibraciones generadas por la velocidad del tránsito automovilístico y del transporte público permitida en las zonas patrimoniales comprometen la integridad de las fincas y la calidad del paisaje urbano.
- E. Las políticas de redensificación habitacional se entienden como estímulo a la vivienda vertical, sin contemplar la ocupación de las viviendas patrimoniales abandonadas.
- F. Los inmuebles patrimoniales son considerados como *obsoletos* por sectores de la sociedad por su carácter de antiguo.

De acuerdo a la problemática planteada, es necesario que las acciones no sólo estén encaminadas a “restringir” para evitar la pérdida de fincas patrimoniales, sino a promover la utilización del patrimonio edificado como un elemento de valor añadido al territorio.

En un primer término, deberá ajustarse la normativa municipal en dos aspectos: Por una parte, el planeamiento urbanístico debe establecer usos de suelo compatibles a las características históricas y estéticas de los inmuebles patrimoniales y con la vocación del sitio; Por otra parte, es necesario ampliar el Catálogo del Patrimonio Cultural Urbano Arquitectónico del Municipio de Guadalajara, que determine las pautas de intervención y conservación de los todos los inmuebles patrimoniales de la



ciudad. El escenario ideal sería que el sector privado tenga claridad del tipo de intervención que pueden hacer: Desde métodos constructivos, hasta características de integración paisajística de las nuevas edificaciones.

De manera transversal, deberán generarse asociaciones entre el sector público y privado que aporten un fondo de capitales para promover las acciones de conservación y restauración más apremiantes. Asimismo, los incentivos fiscales deberán estar orientados a que el sector privado, a través del aprovechamiento de las fincas, generen ingresos suficientes para mantener en buen estado la edificación; tal como lo haría un propietario en cualquier predio urbano. De esta manera, se debe orientar la conservación como resultado de la utilización de los inmuebles.



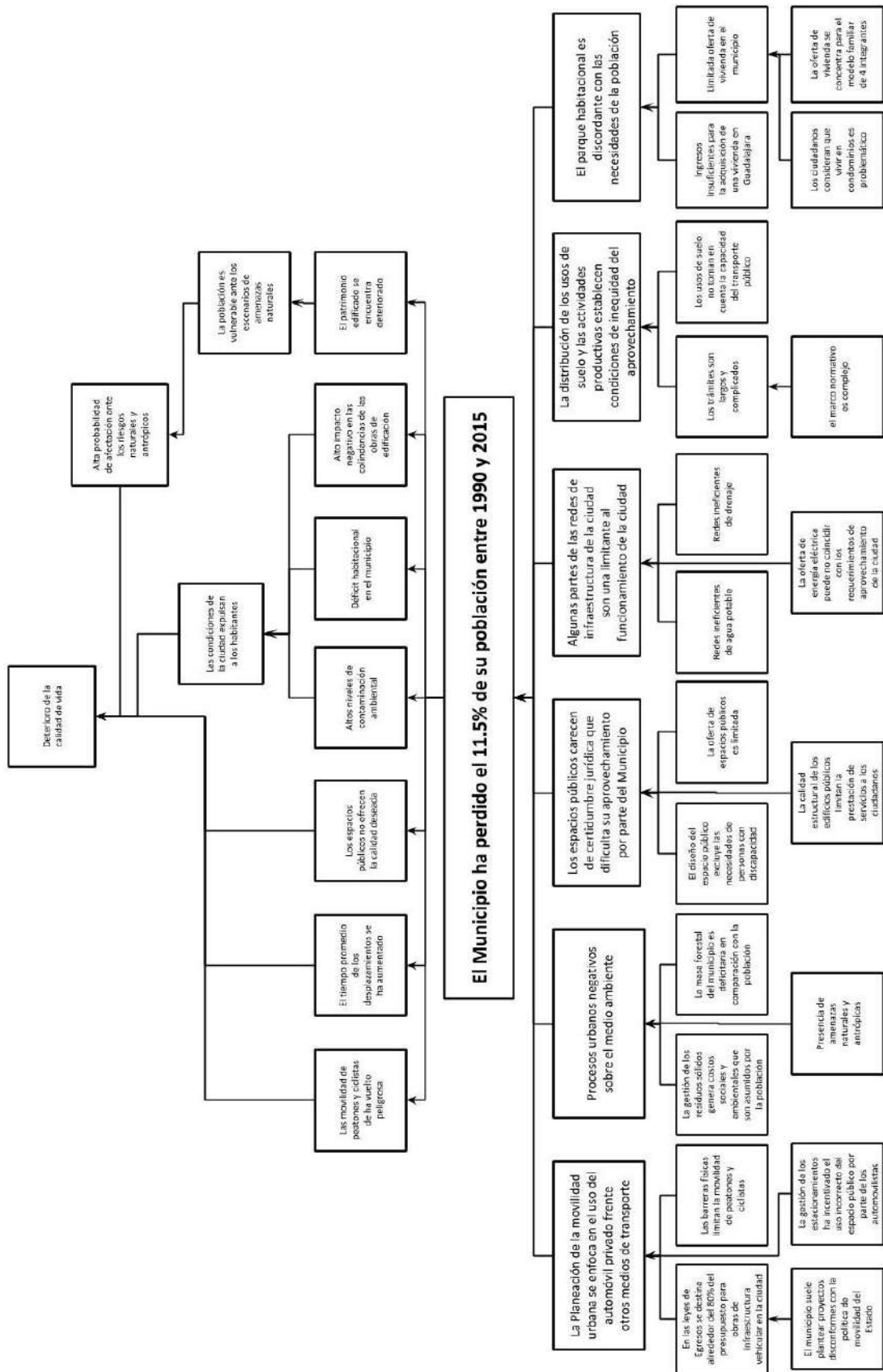
# 7. Síntesis del Diagnóstico

## 7. Síntesis del diagnóstico

La síntesis del diagnóstico se presenta bajo el enfoque del marco lógico. Se analizó la problemática detectada durante el diagnóstico, incorporando las opiniones que los ciudadanos externaron durante los foros de consulta pública. El análisis se presenta en un diagrama de árbol de problemas que jerarquiza las situaciones problemáticas en causas y efectos, lo que facilita el orden de las ideas relacionadas con la problemática expuesta.

La relación causal que guardan los principales problemas urbanos de la ciudad se ubica en la parte baja. Los efectos de los mismos, son expuestos en la parte alta del esquema. El problema central se enfoca en la pérdida de población que se ha registrado desde la década de los noventa, en donde se presentó la primer disminución en la población del Municipio. Desde la muestra censal de 1990 hasta el conteo de 2015, Guadalajara ha perdido el 11.5% de su población residente, no así en su población flotante, que ha presentado aumentos debido a las actividades institucionales, educativas, de comercio y servicios, entre otras.

Esquema 7. Árbol de Problemas.





# 8. División territorial administrativa propuesta



## 8. División territorial administrativa propuesta

La división territorial propuesta para el Municipio de Guadalajara, versa en el reconocimiento de Distritos Urbanos, que a su vez están subdivididos en Subdistritos Urbanos. Se describen en los siguientes apartados.

### 8.1. Distritos urbanos

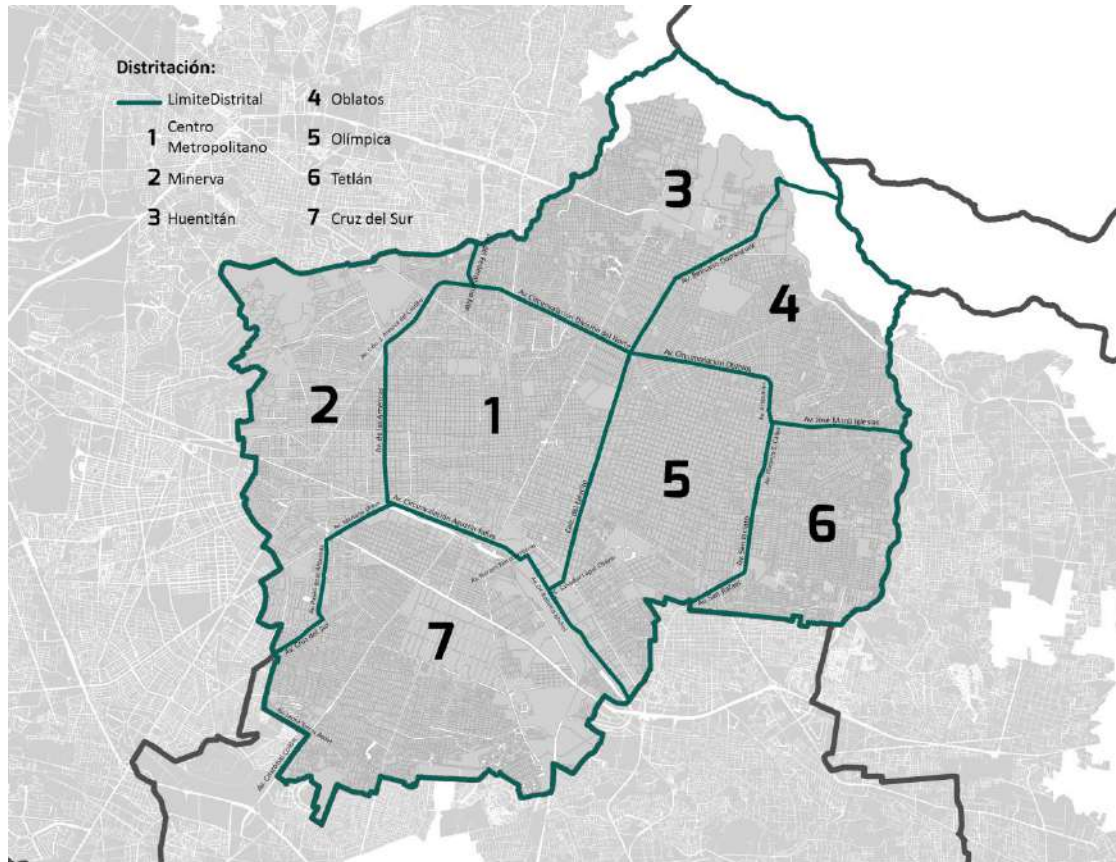
La totalidad del territorio municipal que conforma Guadalajara se ha consolidado siete zonas, que desde 1995 se les dio el carácter de distritos por parte del Consejo Estatal de Desarrollo Urbano. Esto se seguirá respetando dentro de la propuesta del presente Programa Municipal de Desarrollo Urbano y en el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, pues incluso, como una ciudad casi en su totalidad urbanizada, estas siete zonas han dado carácter e identidad a los habitantes que las conforman.

Se analizó el planteamiento de Distritación y de Subdistritación que se propone en el documento del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población aprobado el 14 de Diciembre de 2011 bajo el Decreto D69/30/11 y publicado el 26 de Diciembre de 2011 que se encuentra vigente, en el cual se incluyen los criterios para la propuesta de reorganización de fronteras subdistritales.

Derivado del análisis anterior, se estableció la distritación y la subdistritación utilizada en los citados instrumentos para los nuevos proyectos del Programa de Desarrollo Urbano y del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, y adicionalmente se hicieron algunos ajustes moderados a ciertos límites, con respecto de ejes viales, límites administrativos, etc. sin alterar lo sustancial de cada distrito o subdistrito.

Los siete distritos son los siguientes:

Mapa 8.1: División distrital del municipio de Guadalajara.



Fuente: Elaboración propia.

Dentro del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población se establecerán las especificidades territoriales de cada uno de los distritos urbanos, así como de los subdistritos urbanos que los conforman.

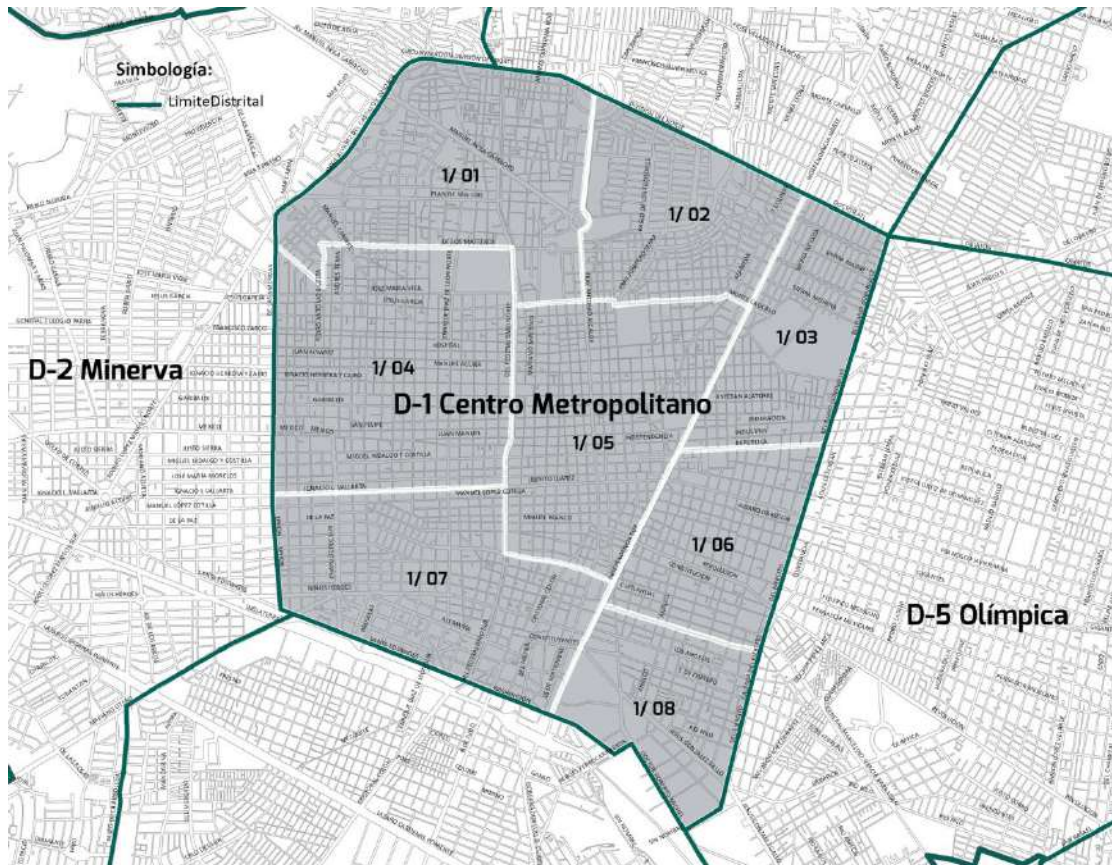
## 8.2. Subdistritos urbanos

La subdivisión administrativa por *subdistritos* permitirá la inserción de detalles más precisos sobre el tratamiento normativo de cada zona, que serán desarrollados dentro de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano. La totalidad de los subdistritos es de cincuenta y tres, enclavados en sus respectivos distritos urbanos.

### 8.2.1. Distrito Urbano 1 “Centro Metropolitano”

Dividido en OCHO subdistritos, establecidos de la siguiente forma: 1/01 “Chapultepec norte”, 1/02 “Colinas de la Normal”, 1/03 “Centro Médico”, 1/04 “Santa Teresita”, 1/05 “Centro Histórico”, 1/06 “Analco”, 1/07 “La Moderna” y 1/08 “Agua Azul”.

Mapa 8.2.1: Distrito Urbano 1 Centro Metropolitano.



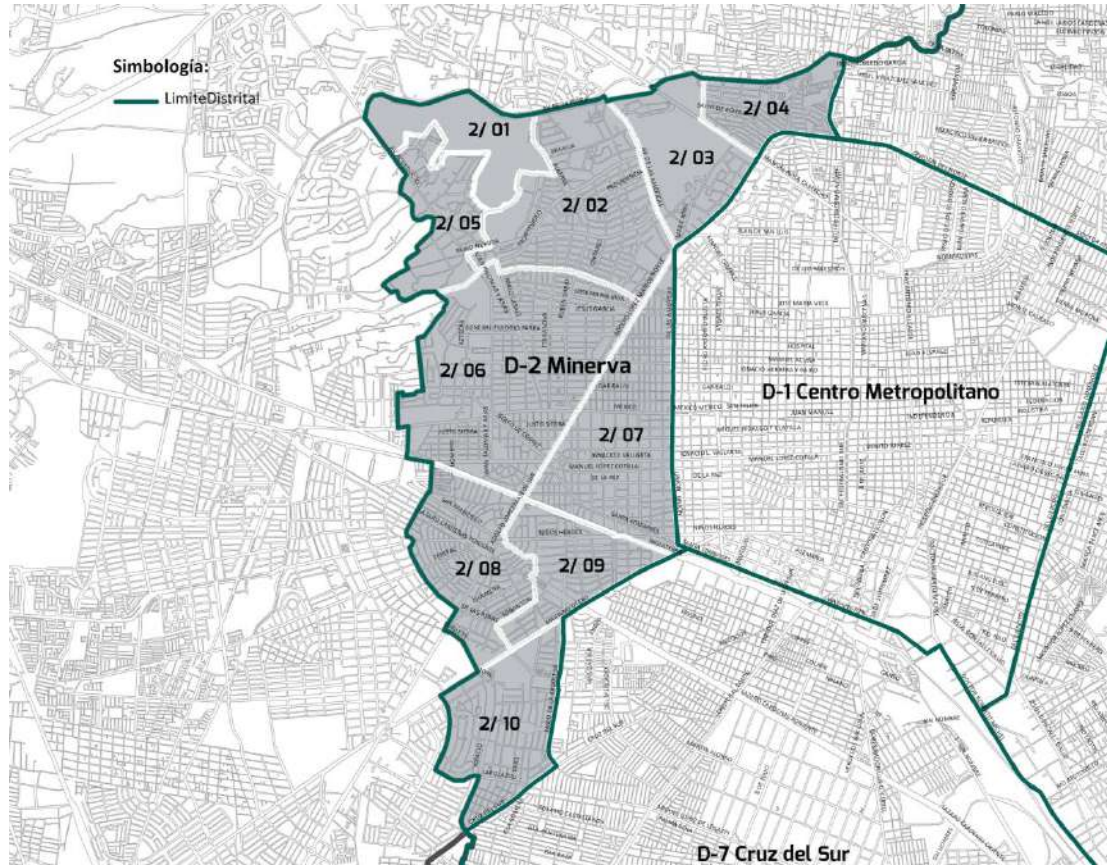
Fuente: Elaboración propia.



### 8.2.2. Distrito Urbano 2 “Minerva”

Dividido en DIEZ subdistritos, establecidos de la siguiente forma: 2/01 “Colomos”, 2/02 “Colomos Providencia”, 2/03 “Country”, 2/04 “Jardines del Country - Atemajac”, 2/05 “Colinas de San Javier”, 2/06 “Circunvalación - Vallarta”, 2/07 “Arcos - Ladrón de Guevara”, 2/08 “Chapalita”, 2/09 “Jardines del Bosque” y 2/10 “Bosques de la Victoria”.

Mapa 8.2.2: Distrito Urbano 2 Minerva.

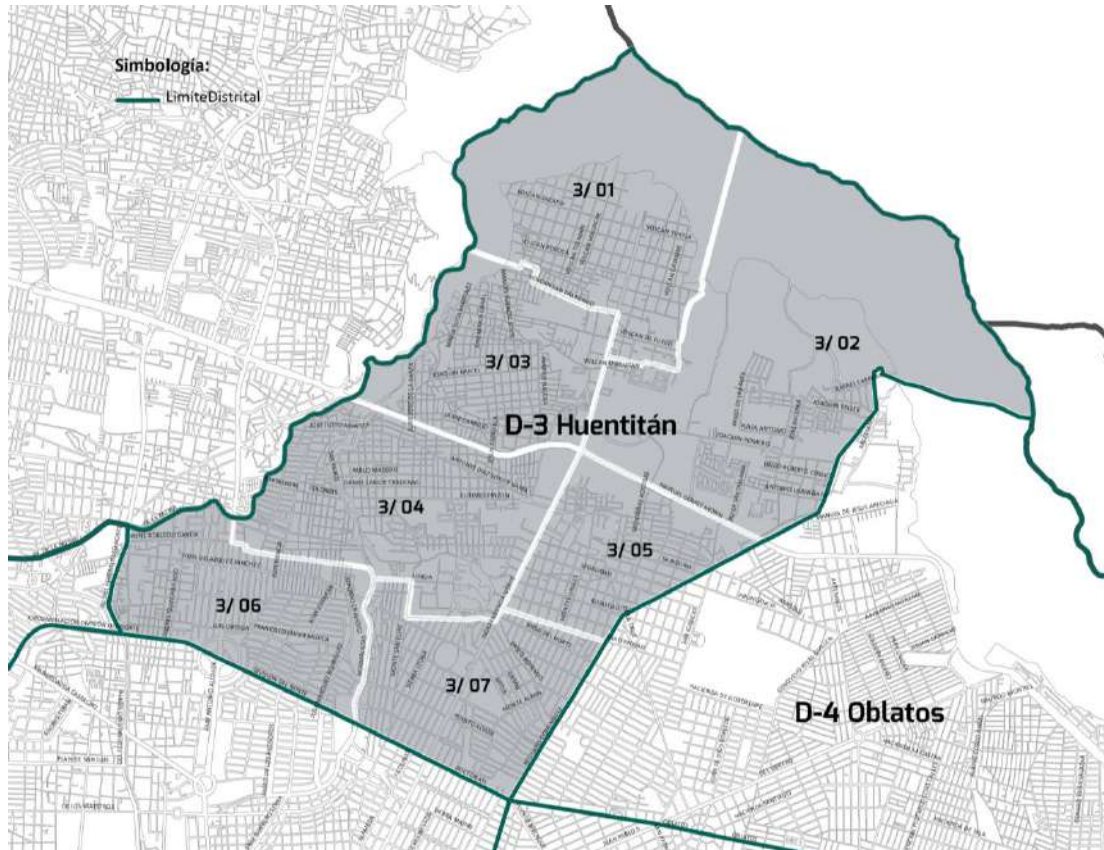


Fuente: Elaboración propia.

### 8.2.3. Distrito Urbano 3 “Huentitán”

Dividido en SIETE subdistritos, establecidos de la siguiente forma: 3/01 “Huentitán el Bajo”, 3/02 “Zoológico”, 3/03 “Lomas del Paraiso”, 3/04 “Rancho Nuevo”, 3/05 “La Federacha”, 3/06 “Tránsito” y 3/07 “Independencia”.

Mapa 8.2.3: Distrito Urbano 3 Huentitán.

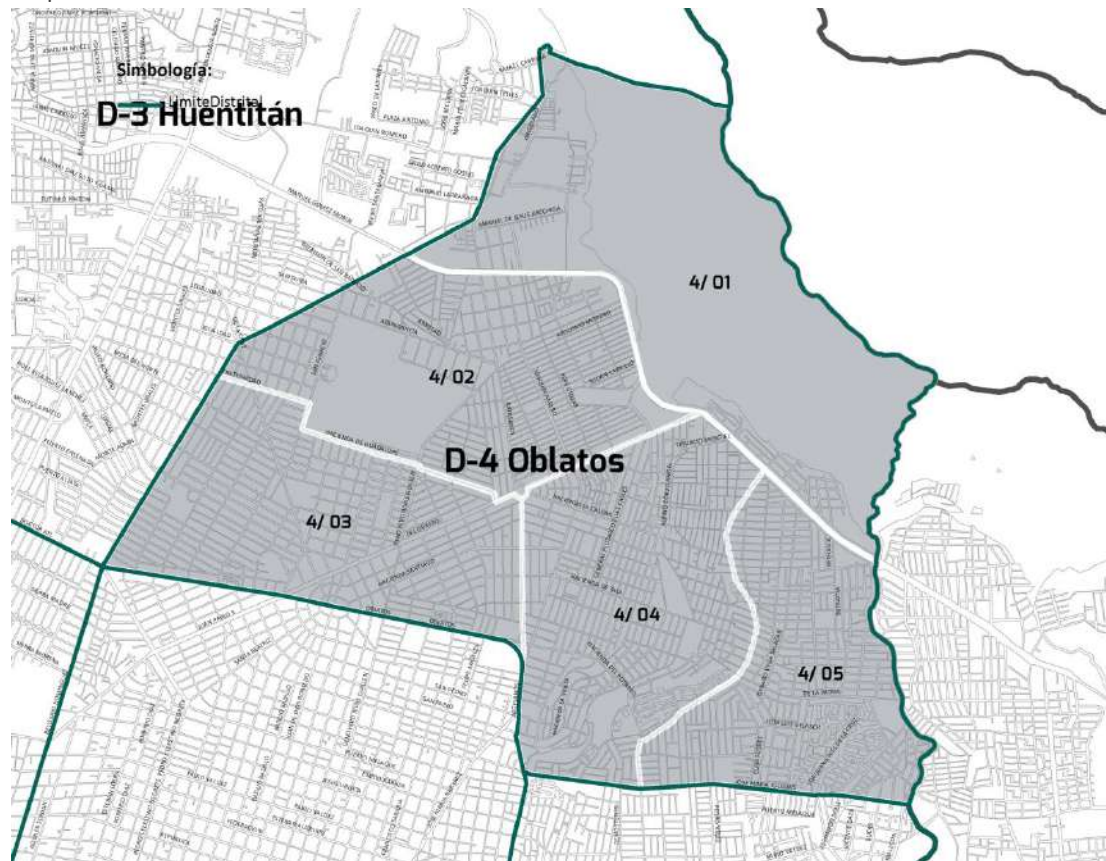


Fuente: Elaboración propia.

### 8.2.4. Distrito Urbano 4 “Oblatos”

Dividido en CINCO subdistritos, establecidos de la siguiente forma: 4/01 “La Barranca”, 4/02 “Panteón Nuevo”, 4/03 “Artesanos”, 4/04 “Balcones” y 4/05 “Oriente”.

Mapa 8.2.4: Distrito Urbano 4 Oblatos.



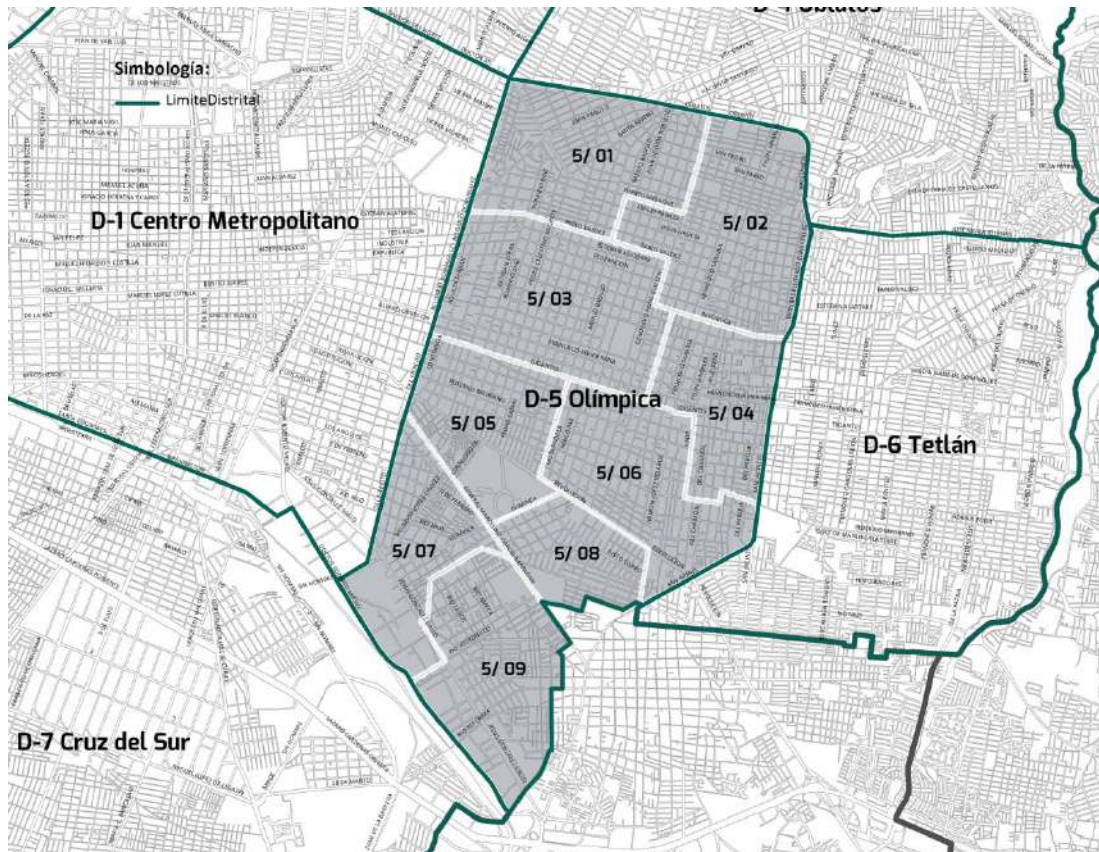
Fuente: Elaboración propia.



### 8.2.5. Distrito Urbano 5 “Olimpica”

Dividido en NUEVE subdistritos, establecidos de la siguiente forma: 5/01 “Santa María”, 5/02 “San Martín”, 5/03 “San Juan Bosco”, 5/04 “San Andrés”, 5/05 “Tecnológico”, 5/06 “Medrano”, 5/07 “Gonzalez Gallo”, 5/08 “Lomas del Paradero” y 5/09 “Atlas”.

Mapa 8.2.5: Distrito Urbano 5 Olímpica.



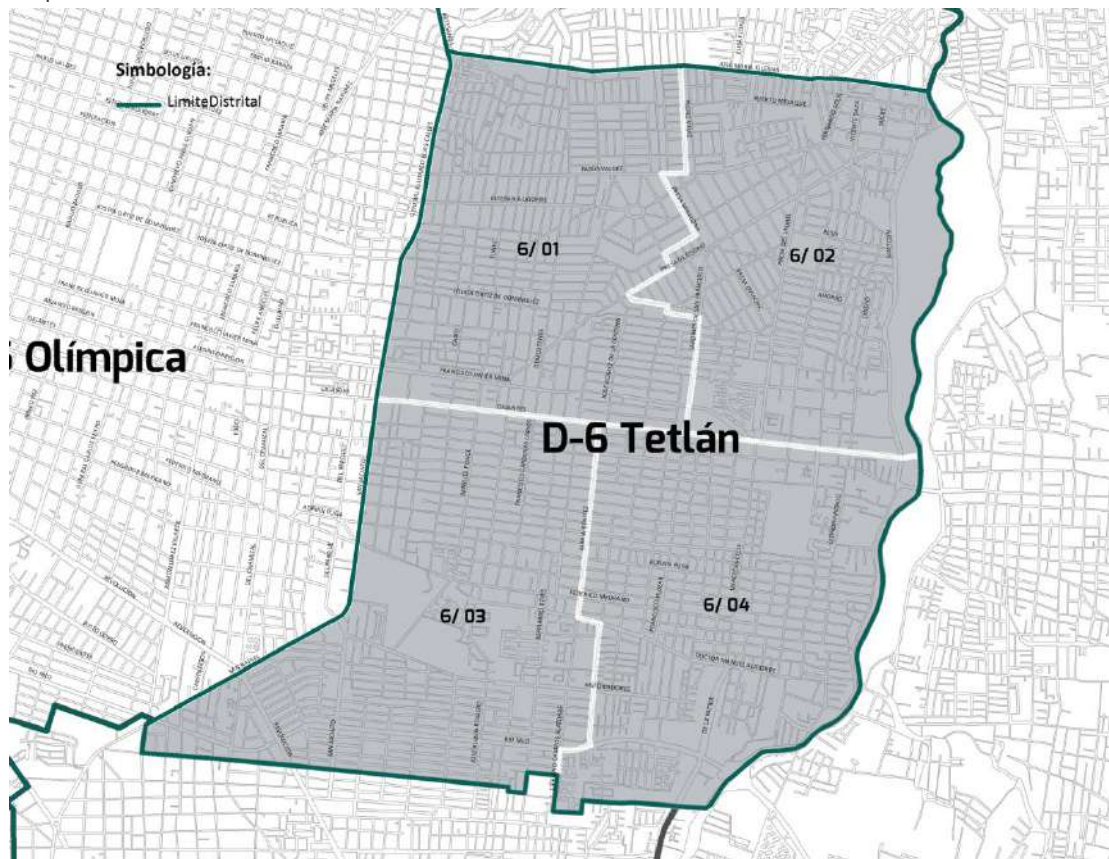
Fuente: Elaboración propia.



### 8.2.6. Distrito Urbano 6 “Tetlán”

Dividido en CUATRO subdistritos, establecidos de la siguiente forma: 6/01 “Hermosa Provincia”, 6/02 “Presa de Osorio”, 6/03 “San Rafael” y 6/04 “Tetlán”.

Mapa 8.2.6: Distrito Urbano 6 Tetlán

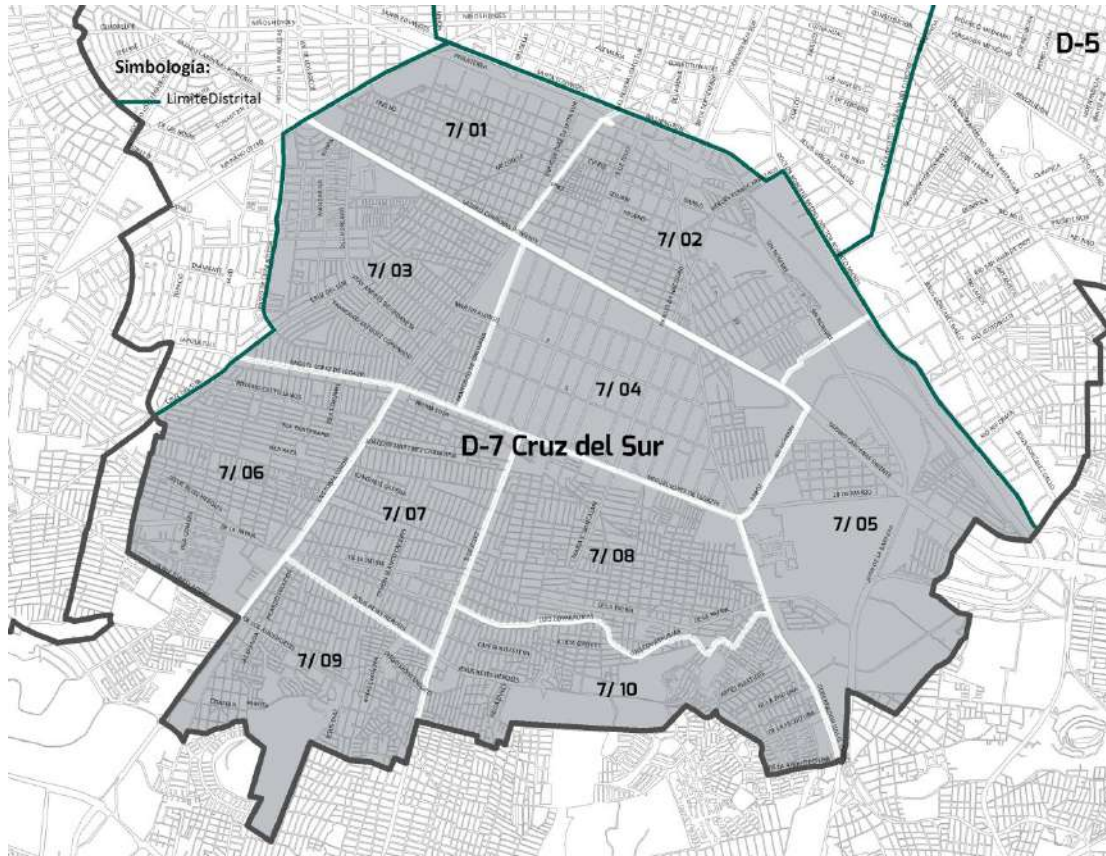


Fuente: Elaboración propia.

### 8.2.7. Distrito Urbano 7 “Cruz del Sur”

Dividido en DIEZ subdistritos, establecidos de la siguiente forma: 7/01 “Fresno”, 7/02 “Ferrocarril”, 7/03 “Abastos”, 7/04 “Zona Industrial - El Deán”, 7/05 “Álamo – La Nogalera”, 7/06 “Sauz - Cruz del Sur”, 7/07 “Lomas de Polanco”, 7/08 “Echeverría - 5 de mayo”, 7/09 “Nueva España - Emiliano Zapata” y 7/10 “Miravalle”.

Mapa 8.2.7: Distrito Urbano 7 Cruz del Sur.



Fuente: Elaboración propia.

# 9. Estrategias

## 9. Estrategias

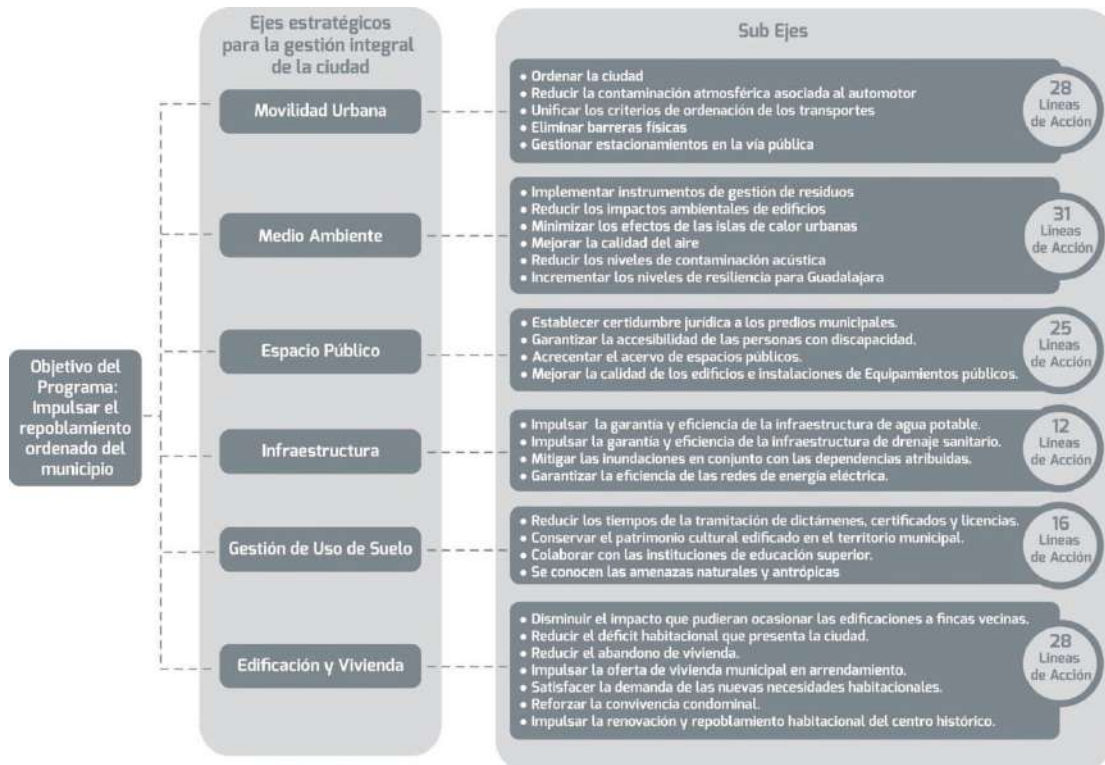
### 9.1. Ejes estratégicos para la gestión integral de la ciudad

Para alcanzar el objetivo del presente Programa (expuesto en el apartado 1.2.2.), y según lo mostrado en la síntesis del diagnóstico, se establecieron Ejes estratégicos para la gestión integral de la ciudad, que deben funcionar bajo las siguientes consideraciones:

1. Los actos administrativos fundados y motivados en el presente Programa, deberán contemplar de acuerdo a su naturaleza, los objetivos planteados en este apartado.
2. Los objetivos planteados en este apartado, deberán ser la base de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento de la ciudad.
3. Los responsables de la ejecución de los objetivos y estrategias, estará en función de las dependencias municipales del Ayuntamiento que resulten competentes.
4. Los programas presupuestarios que elaboren las dependencias municipales, deberán alinearse al contenido de los ejes estratégicos.
5. Los **proyectos de inversión** municipales deberán estar orientados con los objetivos de este apartado, de acuerdo con el Art. 11, fracción V del Reglamento de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Municipio de Guadalajara.

Se formularon seis Ejes estratégicos, de acuerdo al siguiente esquema:

Esquema 9.1 Ejes Estratégicos del PMDU.



Fuente: Elaboración propia.

### 9.1.1. Eje Estratégico de movilidad urbana

Se incrementan las condiciones de accesibilidad de los actores de la movilidad.

Sub ejes de movilidad urbana:

1. Ordenar la ciudad, tanto existente como nueva, fomentando los medios de movilidad no motorizados sobre el transporte privado, se proyecta, en la medida de las competencias municipales, las necesarias y correspondientes adecuaciones al espacio viario. **Se proponen las siguientes líneas de acción:**
  - a. Estructurar las banquetas, redes peatonales y ciclistas con el conjunto de la ciudad y sus barrios, se integran dichas redes a los barrios de los municipios contiguos.
  - b. Considerar al transporte motorizado como parte de los itinerarios y redes de movilidad no motorizada, de manera que permitan dar continuidad a los mismos, en las debidas condiciones de calidad y seguridad.
  - c. Consolidar una red de ciclovías, estacionamientos masivos de bicicletas y ciclopuertos de uso público.
  - d. Apoyar la implantación de los sistemas de bicicleta pública para contribuir en la disminución de accidentes y mejoras en la salud humana.



- e. Arborizar las banquetas con especies que aporten la suficiente sombra para garantizar el disfrute de peatones y ciclistas.
  - f. Redistribuir el espacio destinado al automóvil en las vías públicas de los perímetros de protección al patrimonio cultural edificado.
  - g. En conjunto con la Secretaría de Movilidad del Estado de Jalisco, actualizar el balizamiento y señalización de las vialidades.
  - h. Concientizar y capacitar a la población en general y funcionarios públicos, en temas de cultura de la discapacidad e infraestructura accesible; para garantizar la inclusión al contexto físico y social.
  - i. Concientizar y capacitar a la población en general y funcionarios públicos, en temas de cultura de la movilidad integral e infraestructura accesible; para garantizar la inclusión y operación ideal al contexto.
2. Reducir la contaminación atmosférica asociada al transporte urbano motorizado. **Se proponen las siguientes líneas de acción:**
- a. Pavimentar y repavimentar vialidades, priorizando siempre aquellas con un estado más deficiente y tomando las medidas necesarias para la implementación del transporte público masivo.
  - b. Establecer áreas de carga y descarga en las calles con mayor actividad comercial.
  - c. Regular la situación de los reductores de velocidad en la ciudad, conservando únicamente los indispensables o insustituibles por alguna solución alterna.
  - d. Reordenar el tránsito de vehículos motorizados en las áreas con mayor actividad comercial y cerca de los equipamientos educativos y de salud.
  - e. Estudiar los patrones de movilidad a través de los sistemas de información para el monitoreo y operación del tráfico vehicular existentes.
  - f. Normar las condiciones de circulación de vehículos de distribución de servicios por parte de la iniciativa privada, de acuerdo a las dimensiones y peso.
3. Colaborar con los niveles superiores de gobierno y municipios del AMG, para unificar los criterios de ordenación de los transportes. **Se proponen las siguientes líneas de acción:**
- a. Planificar las infraestructuras y sistemas de movilidad en conjunto con el estado y la federación.
  - b. Contribuir al ordenamiento de las paradas de autobuses, especificando su ubicación y dotando el mobiliario urbano necesario para su funcionamiento.
  - c. Impulsar la Agencia Metropolitana de movilidad.
  - d. Redefinir las características integrales en las unidades para el acceso y confort de todos los usuarios en el transporte público.
  - e. Promover desde las diversas dependencias y consejos ciudadanos la modificación a la Norma General de Carácter Técnico SM/IMTJ/002/2014, para la sustitución progresiva y total de las unidades actuales por unidades completamente accesibles de transporte público colectivo y masivo.
  - f. Impulsar la capacitación inicial y continua obligatoria en temas de accesibilidad, discapacidad y prestación de servicio a los operadores de los diversos sistemas de transporte público como privados que operen en el Municipio de Guadalajara.
4. Eliminar barreras físicas y funcionales que impidan o dificulten el paso seguro de peatones y ciclistas. **Se proponen las siguientes líneas de acción:**

- a. Conservar los itinerarios peatonales y ciclistas, eliminando o minimizando los puntos de conflicto con otros modos de movilidad, como lo son las infraestructuras viarias y ferroviarias, recurriendo a la implantación de sistemas mecánicos o cualesquiera que con ese fin se estimen adecuados.
  - b. Reducir los puentes peatonales, salvo que se justifiquen por su extrema necesidad de acuerdo a las condiciones de la vialidad.
  - c. Implementar las adecuaciones a las vialidades que se estimen necesarias, para reducir la velocidad de los automóviles en cruces críticos de peatones.
  - d. Semaforizar los cruces peatonales que atraviesen una vialidad principal y colectora.
5. Gestionar los estacionamientos en vía pública y en predios. **Se proponen las siguientes líneas de acción:**
- a. Reducir los requerimientos de estacionamientos para la vivienda.
  - b. Ordenar los estacionamientos en predios, de manera que sean disuasorios al automovilista para no circular en determinadas zonas.
  - c. Facilitar el uso compartido de los cajones de estacionamientos de un lote.

### 9.1.2. Eje estratégico de medio ambiente

Reducir los niveles de contaminación ambiental mediante la aplicación de políticas regulatorias más efectivas.

Sub ejes de medio ambiente:

1. Implementar instrumentos de gestión de residuos sólidos que reduzcan la emisión de gases de efecto invernadero. Se proponen las siguientes líneas de acción:
  - a. Desarrollar mecanismos que disminuyan la emisión de gases de efecto invernadero en el proceso de manejo de los residuos sólidos.
  - b. Implementar mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación para reducir la emisión de gases de efecto invernadero en la gestión de residuos sólidos.
  - c. Fomentar el reciclaje de residuos mediante programas de educación ambiental.
  - d. Instalar puntos limpios cuya distribución y suficiencia promueva la cultura del reciclaje.
2. Reducir los impactos ambientales de edificios y proyectos del Municipio. **Se proponen las siguientes líneas de acción:**
  - a. Realizar estudios para identificar aquellas áreas, actividades o edificios municipales con mayor consumo energético.
  - b. Evaluar aquellos edificios o espacios con potencial para la instalación de dispositivos o tecnologías de energía renovable.
  - c. Impulsar la certificación de proyectos energéticamente eficientes a escala urbana y de edificación, mediante protocolos reconocidos como los NAMAs o LEED.
  - d. Instalar sistemas de paneles solares fotovoltaicos, sistemas de iluminación LED, u otros elementos de energía renovable, además de sistemas de sistemas de captación y aprovechamiento eficiente del agua, calentadores solares, terrazas verdes u otros elementos de energía renovable en aquellos edificios municipales aptos.
  - e. Reducir la huella de carbono en las actividades realizadas por el Municipio.



- f. Proyectar la certificación energética de edificios y espacios municipales.
  - g. Elaborar una norma técnica complementaria de eficiencia energética para las edificaciones, nuevas y existentes, del municipio de Guadalajara, con base en los elementos técnicos previstos en el Código de Conservación de Energía para las Edificaciones en México (IECC México).
  - h. Promover implantación de sistemas de ahorro y captación de agua en los edificios propiedad municipal.
3. Impulsar una agenda ambiental sostenible para Guadalajara que permita incrementar la superficie verde intraurbana, reforestar de forma intensiva el espacio público y mejorar la salud del arbolado municipal, así como proteger de manera efectiva la vida silvestre y los recursos naturales, contribuyendo a la estrategia metropolitana de Bosques Urbanos. **Se proponen las siguientes líneas de acción:**
- a. Analizar el estado de la infraestructura verde de la ciudad, identificando zonas arboladas, zonas carentes de arbolado, especies de árboles y plantas, zonas susceptibles a inundaciones, así como también espacios potenciales para la absorción de agua y para el incremento del arbolado.
  - b. Implementar un plan de manejo de arbolado que incluya acciones para la reducción del riesgo del arbolado urbano, acciones de mantenimiento y control sanitario, reforestación y manejo adecuado de los residuos de forestales.
  - c. Elaborar censos forestales para la generación de sistemas de información geográfica específicos.
  - d. Fomentar la creación de huertos urbanos, en cooperación con las comunidades.
  - e. Inducir el uso de materiales de pavimentación permeables.
  - f. Promover el diseño de espacios públicos orientados por la dirección del viento y el uso de agua y vegetación como elementos arquitectónicos.
  - g. Promover la participación de estudiantes y profesionales en el desarrollo de propuestas para la mitigación de los efectos de las islas de calor urbanas, a través de concursos, foros de consulta y otros mecanismos de participación ciudadana.
  - h. Favorecer la creación de terrazas verdes como medida para desarrollar una alternativa de espacio verde en altura y que abone a la reducción de calor en edificaciones y contaminantes en la atmósfera.
  - i. Colaborar con los Municipios conurbados para expandir la red de infraestructura verde, para que se logre conectar con áreas naturales protegidas.
4. Mejorar la calidad del aire como medida de prevención de enfermedades respiratorias. **Se proponen las siguientes líneas de acción:**
- a. Colaborar con el sector salud en la investigación de causas y efectos de la contaminación atmosférica de Guadalajara en los habitantes.
  - b. Promover medidas de control en la generación de contaminantes atmosféricos.
  - c. Elaborar un inventario de fuentes fijas de emisiones contaminantes de competencia municipal.
5. Reducir los niveles de contaminación acústica en Guadalajara. **Se proponen las siguientes líneas de acción:**
- a. Analizar la situación actual de la contaminación acústica en el municipio de Guadalajara, identificando las zonas más propensas y afectadas por el ruido.

- b. Actualizar y vigilar el cumplimiento de las normas de control de ruido para la operación de la licencia de Giros que más ruido producen como lo son la industria de manufactura, transformación y la construcción, restaurantes y bares.
  - c. Aplicar principios de diseño urbano-arquitectónico acústico en espacios públicos.
  - d. Reducir el impacto acústico de las vialidades metropolitanas cuando colinden con viviendas.
6. Incrementar los niveles de resiliencia para Guadalajara, al identificar, prevenir y mitigar amenazas y vulnerabilidades en el municipio. **Se proponen las siguientes líneas de acción:**
- a. Elaborar un diagnóstico sobre cómo funciona actualmente la ciudad, realizando los inventarios de emisiones de gases de efecto invernadero, identificando las debilidades o puntos vulnerables de la ciudad y priorizando los intervenidos.
  - b. Involucrar a la comunidad, líderes y diferentes actores sociales en la elaboración del plan.
  - c. Crear una propuesta enfocada en el o los sectores prioritarios para la ciudad, especificando iniciativas para su resolución en un lapso determinado.

### 9.1.3. Eje estratégico de espacio público

Mejorar la calidad de los espacios públicos tanto abiertos como equipamientos, para el disfrute de la población.

Sub ejes de espacio público:

1. Establecer certidumbre jurídica a los predios municipales. Se proponen las siguientes líneas de acción:
  - a. Mapear los predios públicos municipales.
  - b. Escriturar los predios públicos municipales.
  - c. Establecer las medidas necesarias para que el municipio tenga el derecho, goce y usufructo de los predios públicos municipales.
2. Implementar las correcciones al diseño urbano que se estimen adecuadas que garanticen la accesibilidad de las personas con discapacidad. **Se proponen las siguientes líneas de acción:**
  - a. Identificar de manera puntual aquellos espacios que aún no cuentan con los criterios de accesibilidad universal establecidos en la normativa vigente.
  - b. Adecuar los espacios públicos sujetándose a los criterios establecidos en el marco legal a fin de garantizar el libre tránsito y la accesibilidad universal.
  - c. Ampliar las banquetas procurando que sus dimensiones y pendientes transversales como longitudinales, sean congruentes con la normatividad aplicable.
  - d. Liberar la franja de circulación peatonal de las banquetas, de todo elemento que lo invada.
  - e. Reordenar las vialidades para que contengan todos los medios de movilidad (calles completas).
  - f. Verificar que los espacios públicos en su totalidad no se encuentren invadidos por edificaciones, puestos ambulantes sin licencia, bienes mostrencos y los demás que obstruyan el libre tránsito de vehículos y personas.
  - g. Diseñar normas que establezcan la calidad deseable para los espacios de uso público y en las edificaciones o el espacio público.
  - h. Capacitar al personal del ayuntamiento sobre cultura de la discapacidad.

3. Acrecentar el acervo de espacios públicos. **Se proponen las siguientes líneas de acción:**
  - a. Identificar predios con potencial de utilización como espacio público.
  - b. Desarrollar proyectos arquitectónicos para el desarrollo de nuevos espacios públicos.
  - c. Detectar el carácter distintivo del espacio y utilizarlo para la creación o mejoramiento de su imagen, ya sea por su vegetación, arquitectura del entorno o hitos, respetando las cualidades históricas y estéticas en los polígonos de protección.
  - d. Favorecer el establecimiento de parques de bolsillo.
  - e. Promover el establecimiento de espacios públicos destinados al fomento de actividades artísticas, culturales y recreativas.
  - f. Construir nuevos equipamientos.
  - g. Equipar los espacios abiertos con instalaciones que propicien el esparcimiento para los diferentes grupos de edad.
  - h. Inducir parques para mascotas distribuidos adecuadamente en el municipio, proporcionando espacios nuevos para el juego y la interacción de los ciudadanos con sus mascotas.
4. Mejorar la calidad de los edificios e instalaciones de Equipamientos públicos. **Se proponen las siguientes líneas de acción:**
  - a. Evaluar periódicamente la seguridad estructural de los espacios públicos.
  - b. Rehabilitar los espacios y construcciones de carácter municipales.
  - c. Adecuar los edificios existentes a las necesidades actuales.
  - d. Rehabilitar baños en planteles educativos.
  - e. Complementar lineamientos claros de imagen urbana.
  - f. Disminuir el impacto de visual de las edificaciones e infraestructuras.

#### 9.1.4. Eje Estratégico de infraestructura

Renovar las infraestructuras de la ciudad para garantizar el adecuado funcionamiento de la ciudad.

Sub ejes de espacio público:

1. Impulsar, en conjunto con el organismo operador, la garantía y eficiencia de las redes de infraestructura de agua potable. Se proponen las siguientes líneas de acción:
  - a. Diagnosticar la red de agua potable en el municipio, donde se incluyan edades de las redes, gastos máximos, pérdidas y origen del abastecimiento.
  - b. Reducir las fugas de la red de agua potable.
  - c. Publicar periódicamente, en conjunto con el SIAPA, la oferta restante de los servicios de agua potable y alcantarillado para determinada área del municipio, y acompañar dicha publicación con los proyectos autorizados que disminuyan la capacidad de la oferta, de igual manera así como las obras que abonen para aumentar la capacidad de oferta, hasta el corte de cada publicación.
  - d. Crear una cartera de proyectos requeridos por parte del SIAPA, para garantizar la capacidad de dotación de los habitantes contemplados en este instrumento.
  - e. Gestionar en conjunto con el Siapa, la Comisión Estatal del Agua, y la Comisión Nacional del Agua y el resto de los municipios de la AMG, obras que garanticen la dotación de agua a la ciudad.
2. Impulsar, en conjunto con el organismo operador, la garantía y eficiencia de las redes de infraestructura de drenaje sanitario. **Se proponen las siguientes líneas de acción:**

- a. Diagnosticar el estado de las redes de drenaje sanitario, reconociendo las pérdidas y calidades del agua que se descarga.
  - b. Reducir las fugas de los drenajes de agua sanitaria.
  - c. Identificar los proyectos de tratamiento de aguas residuales requeridos de para mejorar la calidad de las descargas generadas por la ciudad.
3. Mitigar las inundaciones en conjunto con las dependencias atribuidas. **Se proponen las siguientes líneas de acción:**
- a. Diagnosticar el comportamiento de las inundaciones en la ciudad, conociendo:
    - i. Sus hidrogramas unitarios,
    - ii. La superficie tributaria hasta el punto susceptible a inundación,
    - iii. Las posibles obras de retención Infiltración o desvío que mitiguen gradual o totalmente las inundaciones en la zona.
  - b. Realizar las obras de retención, infiltración, desvío, ampliación o cualesquiera que se estimen necesarias para abatir las inundaciones.
4. Garantizar la eficiencia de las redes de energía eléctrica. **Se proponen las siguientes líneas de acción:**
- a. En conjunto con la Comisión Federal de Electricidad reconocer las posibles limitantes que condicionan el desarrollo de vivienda previsto en este instrumento.
  - b. Publicar periódicamente, en conjunto con la Comisión Federal de Electricidad, la capacidad restante de servicio para determinada área del municipio, en conjunto con los proyectos autorizados que demandan capacidad, así como las obras que aportan capacidad hasta el corte de cada publicación.

### 9.1.5. Ejes estratégicos de gestión del uso de suelo

Establecer condiciones de equidad en todo el territorio, mediante una correcta distribución de los usos del suelo, actividades productivas, las infraestructuras, reservas territoriales, los equipamientos y la mejora regulatoria de los procedimientos administrativos correspondientes.

Sub ejes de uso de suelo:

1. Reducir los tiempos de la tramitación de dictámenes, certificados y licencias, simplificando el marco normativo a nivel municipal en materias de desarrollo urbano, edificación y espacios públicos, aplicables en el Municipio de Guadalajara. Se proponen las siguientes líneas de acción:
  - a. Revisar los reglamentos municipales vigentes a fin de detectar la duplicidad de atribuciones, la superposición y contradicción en las normas, así como aquellos vacíos legales que puedan limitar las intervenciones que tiendan a mejorar los espacios públicos.
  - b. Derogar la normativa municipal obsoleta.
  - c. Desarrollar una herramienta de empoderamiento ciudadano para la aplicación de las normas de desarrollo urbano de la ciudad, que transparente la obtención de permisos, licencias de construcción, intervención en fincas patrimoniales, autorización de negocios y servicios, para garantizar un desarrollo sostenible y equitativo donde predomine el interés público sobre el particular.

- d. Retomar como base los límites reconocidos por el POTmet y establecer en conjunto con los municipios vecinos, las nuevas limitantes territoriales.
  - e. Gestionar que los límites acordados con los municipios colindantes, se asienten en un decreto ante el Congreso del Estado.
2. Colaborar con las instituciones de educación superior para construir capital intelectual especializado para la ciudad, que pueda aportar en la mejora de Guadalajara. **Se proponen las siguientes líneas de acción:**
- a. Formalizar las relaciones de ciudad-universidad, donde ambas partes se comprometen en conjunto a la investigación, desarrollo y ejecución de proyectos.
  - b. Identificar sectores que generen mayor consternación y que pueden ser intervenidos con el apoyo de las instituciones de educación superior.
  - c. Establecer programas de cooperación del Ayuntamiento con las universidades para involucrar a los estudiantes en la innovación urbana, que les permitan comprender la situación de la ciudad y proponer ideas para incrementar la habitabilidad de esta.
  - d. Promover entre los estudiantes incentivos para el aprovechamiento de espacios públicos abandonados o deteriorados.
3. Conservar el patrimonio natural y cultural edificado en el territorio municipal, estableciendo en los Planes Parciales y demás ordenamientos legales municipales, el control y regulación de la imagen urbana, alturas y demás consideraciones en la materia. **Se proponen las siguientes líneas de acción:**
- a. Decretar el catálogo de elementos protegidos, incluyendo los ubicados en las zonas típicas, que establezca qué partes de la edificación deben estar sujetas a protección patrimonial, de modo que los criterios técnicos de intervención de las fincas catalogadas esté reglamentadas y no dependan de criterios de funcionarios.
  - b. Determinar en los Planes Parciales, las pautas de intervención en materia de preservación de los elementos de interés patrimonial y cultural de la ciudad, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos, incluidos los relacionados tanto con su identificación, con la promoción de los planes y proyectos que con ese fin resulten adecuados.
  - c. Crear una norma técnica asociada al catálogo de elementos protegidos, sobre las condiciones estéticas de integración al entorno para aquellas fincas clasificadas no armónicas y para los baldíos.
  - d. Determinar en los Planes Parciales, las pautas de protección y conservación al patrimonio natural.
  - e. Utilizar la Transferencia de Derechos de Desarrollo como herramienta para la protección de los inmuebles patrimoniales en los perímetros correspondientes.
4. Se conocen las amenazas naturales y antrópicas.
- a. Identificar, en el Plan Parcial correspondiente, los proyectos de mitigación de riesgos.
  - b. Priorizar, en el programa de obra pública, los proyectos encaminados a mitigar los riesgos.

### 9.1.6. Eje estratégico de edificación y vivienda

Contribuir a la redensificación habitacional al cambio de modelo de ciudad de baja densidad a un modelo de ciudad compacta, cercana, conectada e incluyente.

Sub ejes de edificación y vivienda:

1. Disminuir el impacto negativo que pudieran ocasionar las edificaciones a las fincas adyacentes, durante su realización. Se proponen las siguientes líneas de acción:
  - a. Generar lineamientos que esclarezcan las responsabilidades que adquiere el desarrollador sobre sus procesos de edificación, en relación a los impactos que pudiera generar a las edificaciones vecinas, así como el proceder para reconocer el estado que guarda cada edificación previo al inicio de la construcción, a fin de salvaguardar el estado de a las edificaciones vecinas.
  - b. Generar normativa referente a las cimentaciones que mediante anclas invaden el subsuelo de la propiedad pública o privada.
  - c. Integrar en la reglamentación de construcción, una microzonificación sísmica para el municipio de Guadalajara, donde se abunden las previsiones sísmicas para los distintos tipos de suelo que existen en el municipio.
  - d. Actualizar la normativa en materia de construcción, así como la actualización de las normas técnicas complementarias, a fin de contener la microzonificación sísmica, así como lineamientos sísmicos actualizados.
2. Reducir el déficit habitacional que presenta la ciudad, preferentemente en las zonas cercanas a las líneas de transporte masivo. **Se proponen las siguientes líneas de acción:**
  - a. Adecuar los mecanismos de información de subsidios y financiamientos de los programas federales de la política Nacional de Vivienda.
  - b. Gestionar asesoría técnica de subsidios de federales, dirigidos a la ampliación y mejoramiento de vivienda.
  - c. Financiar, en colaboración con los organismos nacionales y estatales de vivienda, intervenciones en las viviendas con algún tipo de rezago.
3. Reducir el abandono de vivienda. Se proponen las siguientes líneas de acción:
  - a. Reducir los requerimientos de cajones de estacionamiento para viviendas localizadas en los perímetros de protección patrimonial.
  - b. Impulsar la utilización de la vivienda abandonada, mediante beneficios fiscales con la finalidad de revertir el fenómeno u ofertar la vivienda.
  - c. Generar mecanismos para la apertura de información de inmuebles en recuperación.
  - d. Gestionar procesos de asesoría de la ciudadanía para la opción de compra de inmuebles en remate por medio de créditos hipotecarios.
  - e. Fomentar la autoconstrucción de vivienda.
4. Impulsar la oferta de vivienda municipal en arrendamiento, prioritariamente vivienda plurifamiliar orientada la población de bajos ingresos, preferentemente en las zonas cercanas a las líneas de transporte masivo. **Se proponen las siguientes líneas de acción:**
  - a. Adquirir predios y fincas para incrementar el patrimonio municipal y las Reservas Territoriales, priorizando los predios identificados como Reserva Urbana, haciendo uso efectivo del Derecho de Preferencia, y destinando recursos de los presupuestos anuales de egresos para dicho fin, en coordinación con la dependencia estatal en materia de promoción de la vivienda popular o de interés social.
  - b. Fomentar vivienda plurifamiliar para destinarla al arrendamiento.
  - c. Coadyuvar ante entidades financieras, los esquemas de fondeo crediticio para viabilizar los proyectos de vivienda en renta en mediana y pequeña escala.

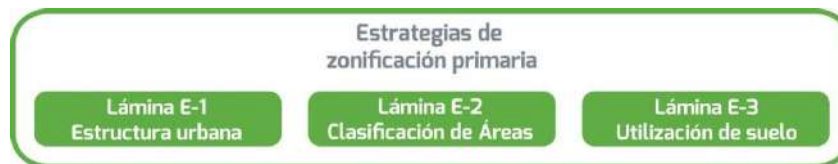
- d. Establecer un programa de reutilización de espacios urbanos vacantes y subutilizados.
5. Satisfacer la demanda de las nuevas necesidades habitacionales para hogares familiares y no familiares, con mayor énfasis a la vivienda de interés social. **Se proponen las siguientes líneas de acción:**
  - a. Actualizar el marco normativo sobre el tamaño de la vivienda para hogares familiares y no familiares, sin afectar las condiciones de habitabilidad de una vivienda digna.
  - b. Diseñar esquemas normativos, financieros, de promoción y castigo fiscal, para Desincentivar la especulación del valor del suelo.
  - c. Generar incentivos al tramitar dictámenes, certificados y licencias de construcción para la promoción de vivienda vertical en baldíos. En los perímetros de protección patrimonial promover que la ocupación sea armónica con las características del sitio.
  - d. Incentivar la implementación de ecotecnias y/o sistemas pasivos en vivienda nueva con prioridad en vivienda de interés social.
  - e. Reducir el requerimiento de cajones de estacionamiento vehicular.
  - f. Implementar Vivienda de Densidad Máxima Plurifamiliar Vertical, en Desarrollos Orientados al Transporte, según los criterios establecidos en la reglamentación municipal correspondiente:
6. Reforzar la convivencia condominal. Se proponen las siguientes líneas de acción:
  - a. Multar a condominios que no estén constituidos.
  - b. Regularizar condominios.
  - c. Realizar un monitoreo de las actividades condominales a través de la dependencia correspondiente.
7. Impulsar la renovación y repoblamiento habitacional del centro histórico de Guadalajara. **Se proponen las siguientes líneas de acción:**
  - a. Generar las medidas necesarias y particulares en materia de incentivos fiscales, normatividad urbana, constructiva y criterios de intervención donde se equilibren los aspectos patrimoniales y los de inversión inmobiliaria; dando prioridad a los siguientes modelos de intervención:
    - i. **RVP:** Proyectos habitacionales de adaptación controlada en edificios con alguna catalogación patrimonial en condición de subutilización o en estado ruinoso.
    - ii. **RVE:** Mejoramiento, reutilización y promoción de vivienda en edificios existentes subutilizados no patrimoniales.
    - iii. **RVP+N:** Adaptación controlada en edificios existentes subutilizados o ruinosos patrimoniales, con posibilidad de generar estructuras nuevas integrada, respetando el paisaje urbano histórico en que se emplacen.
    - iv. **N+M:** Producción de vivienda vertical nueva y privilegiando la implementación de mixturas de usos compatibles mediante la modalidad de sustitución controlada y adecuación a la imagen urbana.
  - b. Recurrir de manera decidida a instrumentos jurídicos idóneos para combatir la situación de abandono, desusos de predios urbanos, así como la preservación de fincas patrimoniales bajo la premisa del interés público, mediante esquemas como:
    - i. la expropiación
    - ii. La expropiación concertada
    - iii. Subasta pública
    - iv. Asociación pública-privadas.



- c. En conjunto con los organismos gubernamentales correspondientes, impulsar y elaborar los siguientes instrumentos:
- i. Las normas de conservación, restauración, sustitución y utilización de inmuebles patrimoniales acordes con las características de los barrios tradicionales.
  - ii. Las disposiciones para elaborar los manuales técnicos para la conservación del patrimonio Cultural Urbano.
  - iii. Limitar los incentivos fiscales a los propietarios que comprueben la integridad y mantenimiento de los bienes patrimoniales inmuebles inventariados.

## 9.2. Estrategia de zonificación primaria

Aunado con los Ejes estratégicos para la gestión integral de la ciudad (apartado 9.1.), se diseñó una Estrategia de zonificación primaria que determina los aprovechamientos generales o utilización general del suelo, en el territorio del municipio. Esa zonificación primaria está compuesta por Estructura Urbana, Clasificación de Áreas y la Utilización del Suelo.



### 9.2.1. Estructura Urbana

La definición de un modelo de Estructura Urbana tiene por objeto el ordenamiento del espacio urbano en los centros de población para la equilibrada distribución de cargas y beneficios del desarrollo urbano, considerándose para tal efecto, la interacción, características y modo de operar de los sistemas que la componen. Para tal efecto, se establecen los siguientes sistemas como componentes estratégicos para la definición de la Estructura Urbana:

- El Sistema Vial, incluyendo la infraestructura ciclista y el transporte público; y
- El Sistema de Centralidades.

En cuanto a las unidades espaciales para la planeación y administración del territorio municipal, se retoma la delimitación de las 7 Zonas o Distritos Urbanos que históricamente han permitido dar orden e identidad al municipio, con una práctica administrativa ya consolidada, y por la conveniencia de mantener registros estadísticos espacialmente homogéneos. Lo anterior sin detrimento del modelo policéntrico planteado en la estrategia del POTMet.

#### 9.2.1.1. Sistema vial

El sistema vial establece la jerarquía de vialidades existentes y en proyecto, de acuerdo a las características de longitud, sección de vía y capacidad de las vialidades; así como la inserción de sistemas de transporte público existentes o en proyecto, posibilidad de integración de infraestructura ciclista, compatibilidad con las zonas habitacionales y posibilidad de albergar actividades económicas.

De lo anterior, se define para el municipio de Guadalajara la siguiente clasificación de vialidades, retomando la estrategia vial planteada en el POTMet:

- **Vialidades principales:** aquellas vialidades de alta capacidad para la movilidad, con o sin sistemas de transporte público masivo, cuya función principal es articular viajes entre distritos o inclusive intermunicipales. Por lo general, tienen vocación para integrar los usos de suelo con mayor impacto;
- **Vialidades colectoras:** aquellas vialidades de capacidad media para la movilidad, cuya función principal es articular viajes entre distritos y subdistritos, así como distribuir el flujo de movilidad entre las vialidades principales y las vialidades locales. Por lo general, tienen vocación para integrar usos de suelo con impactos intermedios, por lo que el tráfico rodado debe compatibilizarse con flujos peatonales; y
- **Vialidades locales:** aquellas vialidades con reducida capacidad de movilidad, cuya función principal es dar acceso a los predios. Por lo general, tienen vocación para integrar usos del suelo con menor impacto, salvo que se trate de zonas de influencia de alguna centralidad. En estas vialidades se prioriza la seguridad y comodidad de los flujos peatonales sobre el tráfico rodado.

Todas las vialidades en el Municipio de Guadalajara, sin distinción de su jerarquía, son potencialmente aptas para incorporar andadores peatonales, ciclovías y cualquier otro tipo de infraestructura ciclista, siempre y cuando se realicen las obras de adaptación necesarias.

La definición y ejecución de vialidades en proyecto es de alta prioridad para mejorar las condiciones de movilidad, potenciar la conectividad entre las distintas zonas de la ciudad, y planificar la integración urbanística tanto de la Reserva Urbana, como de los grandes baldíos que aún existan. Las nuevas promociones inmobiliarias y acciones de renovación urbana en predios afectados por restricciones de vialidades y nodos viales, deberán ajustar sus proyectos y respetar los lineamientos correspondientes. Dichas restricciones se definirán en lo específico en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano.

Para dar cumplimiento a los objetivos y lineamientos propuestos, se ha estimado la cantidad de kilómetros de vialidad existente y en proyecto en el Municipio, según su jerarquía:

1. Vialidades principales existentes: 204.5 kilómetros;
2. Vialidades principales en proyecto: 5.2 kilómetros;
3. Vialidades colectoras existentes: 263.2 kilómetros;
4. Vialidades colectoras en proyecto: 17.9 kilómetros;
5. Vialidades locales en proyecto: 17.6 Kilómetros.

Mapa 9.2.1.1: Estrategia de Sistema vial.

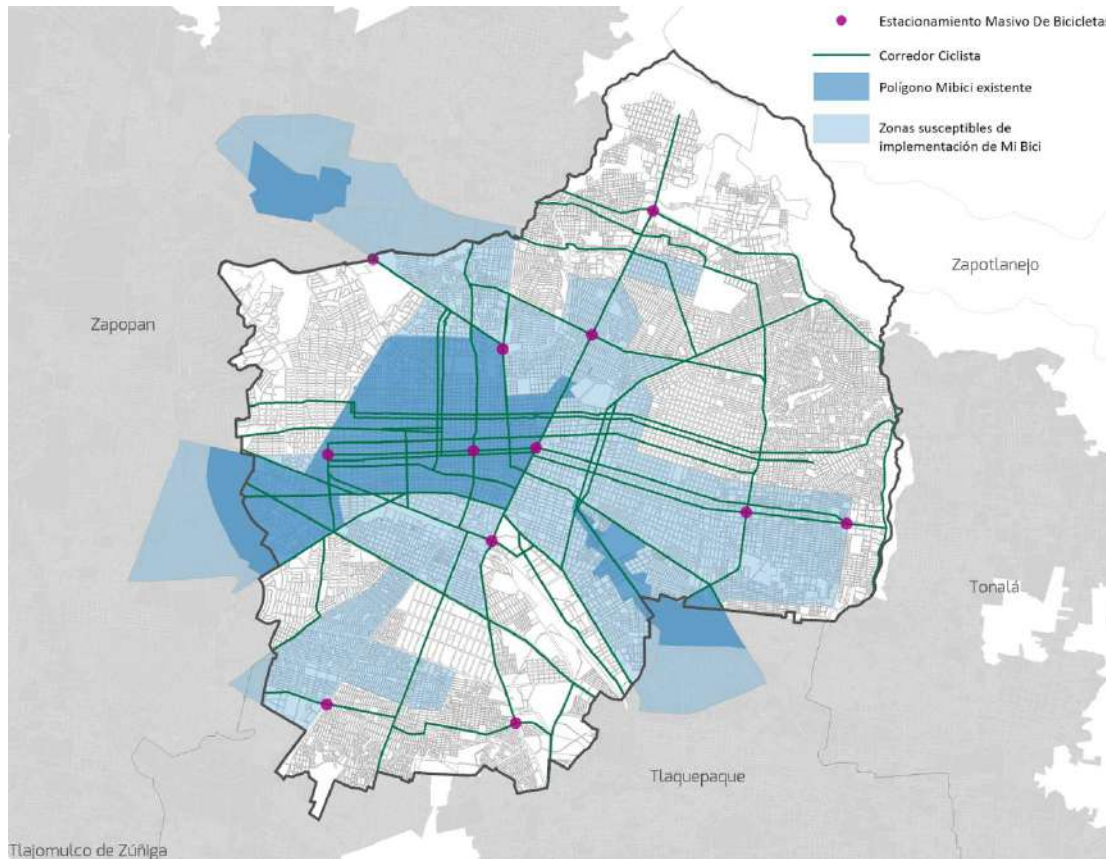


Fuente: Elaboración propia

### 9.2.1.2. Infraestructura ciclista

Ciclovía es el nombre general a la infraestructura pública u otros espacios destinados para la circulación de ciclistas, con separación física de la movilidad motorizada y peatonal. Dentro del Municipio de Guadalajara se proyecta implementar 229.49 kilómetros de corredores metropolitanos de infraestructura ciclista, como una opción para solucionar los problemas de movilidad, contaminación y salud de los ciudadanos.

Mapa 9.2.1.2: Ciclovías y estacionamientos masivos para bicicletas.



Fuente: Elaboración propia con base en información de la Dirección de Movilidad y Transporte de Guadalajara.

Las zonas susceptibles de implementación del Sistema de Bicicletas Públicas (Mibici), son polígonos que contemplan variables de demanda, donde se identifican barrios y colonias apropiados para integrarlos al sistema. En el mapa anterior se muestran áreas donde actualmente se implementa el sistema Mibici y áreas con potencial para su expansión. Como se puede notar, una estrategia es el consolidar la conectividad de centros urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara a través de sistemas de transporte no motorizado, en este caso serían los centros urbanos de Zapopan, Guadalajara y San Pedro Tlaquepaque. En el caso particular del municipio de Guadalajara, se propone la expansión del sistema Mibici en la zona oriente y sur del municipio, además de su consolidación en la zona occidente.

Al expandir la infraestructura vial para el transporte no motorizado, se proponen estacionamientos masivos para bicicletas, esto para facilitar la movilidad intermodal. Dichos estacionamientos se concentrarán en zonas con demanda considerable de usuarios de transporte no motorizado o en zonas de transferencia modal. Los corredores ciclistas y estacionamientos masivos para bicicletas expuestos en el mapa anterior son preferentes a implementar; no obstante, se pueden considerar más sitios para su aplicación, si las condiciones lo permiten.

La estrategia de fomentar ciclovías y estacionamientos masivos para bicicletas se basa en un modelo policéntrico de ciudad y consolidación de la estructura metropolitana, con la intención de favorecer la conformación de un sistema integral multimodal y que el sistema vial proporcione movilidad eficiente dentro del Municipio.

### 9.2.1.3. Transporte público

Las estrategias de transporte público en el Municipio permanecerán en congruencia con las estrategias correspondientes a nivel metropolitano y conforme al Acuerdo mediante el cual se expide el “Programa General de Transporte del Estado de Jalisco”, publicado el sábado 5 de noviembre de 2016, o demás acuerdos derivados del Ejecutivo Estatal, así como las políticas y proyectos que se desarrollen posteriormente.

### 9.2.1.4. Sistema de Centralidades

El Sistema de Centralidades es el componente de la Estructura Urbana que establece la distribución equilibrada y jerarquizada de nodos o zonas concentradores de flujos de movilidad, actividad económica, servicios públicos, equipamiento y demás elementos urbanos satisfactorios de las necesidades y aspiraciones de la población. En conjunto con el Sistema Vial, establece en gran medida las directrices para la correcta distribución de los usos del suelo en el territorio municipal.

Al respecto, el POTMet plantea un modelo policéntrico de ciudad con base a dos tipos de centralidades. A continuación se muestra la definición según dicho instrumento:

- **Centralidades de Impulso:** “Las centralidades de impulso se caracterizan por poseer condiciones para desarrollo (sin el mismo grado de consolidación), entre las cuales se consideran: altas concentraciones de población residente, flujos existentes de inversión económica, accesibilidad al transporte y al equipamiento público, existencia de centros administrativos o equipamiento institucional, así como de ser espacios naturales de altos rangos de interacción y confluencia. El aprovechamiento inmediato de su potencial instalado representa la base de la conformación del modelo policéntrico. Por su localización territorial y nivel de consolidación se clasifican en metropolitanas, periféricas y satelitales.”
- **Centralidades Emergentes:** “son en esencia los núcleos de población concentrados que presentan altos índices de marginación caracterizados por el déficit en la existencia de equipamiento, servicios públicos, conectividad y una baja concentración de actividad económica. Por sus características, estas centralidades se orientan a reducir la desigualdad, generando acciones prioritarias que catalicen su integración formal a la estructura urbana metropolitana.”

El presente Programa Municipal de Desarrollo Urbano busca guardar congruencia con las estrategias de ordenamiento del POTMet, por lo que se retoman las centralidades identificadas en el mismo; con los debidos ajustes y especificaciones de los componentes, derivado del análisis particularizado a escala municipal, a la distritación existente y a los fines propios de este Programa.

El POTMet reconoce 3 Centralidades de Impulso de nivel Metropolitano, correspondiente a los centros históricos de los municipios que originaron el proceso de conurbación del AMG (Guadalajara

Centro, Zapopan Centro y Tlaquepaque Centro), siendo el Centro de Guadalajara la centralidad más importante de todo el sistema:

- **Centro Guadalajara.** Dentro del Distrito Urbano 1 “Centro Metropolitano”, es la principal centralidad del AMG, por lo que su influencia es toda la metrópoli. Entre sus características destaca la mayor concentración de empleos, servicios, equipamiento y dependencias federales, estatales y municipales. Se beneficia de la confluencia de las 3 líneas de Tren Ligero y del Macrobús, y de los espacios públicos y edificios patrimoniales más representativos de la ciudad, y un sin fin de componentes urbanos reconocidos. Las líneas de acción identificadas en el POTMet para esta centralidad deberán de reflejarse en la estrategia de los Planes Parciales, y estas son:

- Intensificar usos del suelo;
- Acciones de repoblamiento;
- Renovación de infraestructura urbana;
- Renovación Urbana;
- Políticas para el aprovechamiento de los usos del suelo.

En cuanto a las Centralidades de Impulso de nivel Periférico, para el municipio de Guadalajara se tienen identificadas 6, algunas de las cuales tienen zona de influencia con otros municipios vecinos:

- **Expo - Chapalita.** Localizada en el extremo sur del Distrito Urbano 2 “Minerva”, con zona de influencia en la colindancia sur con Zapopan y colindancia norponiente de Tlaquepaque. Contiene reconocidos puntos de actividad económica y concentración de empleos del Municipio como el Mercado de Abastos, Expo Guadalajara y las avenidas López Mateos, Mariano Otero y Lázaro Cárdenas. No obstante lo anterior, esta centralidad tiene como principal debilidad la ausencia de transporte público masivo.

- **Oblatos.** Localizada en la intersección de Circunvalación Oblatos y Av. Artesanos, en los límites de los Distritos Urbanos 4 “Oblatos” y 5 “Olímpica”, con influencia indirecta en el norponiente de Tonalá. Contiene como elementos urbanos reconocibles el centro comercial “Gran Terraza Oblatos”, la Clínica 110 del IMSS y el Registro Civil #12. En esta centralidad no hay presencia de transporte público masivo, a pesar de dar servicio a la zona más densamente poblada del Municipio.

- **Miravalle.** Localizada en el extremo sur-oriental del Distrito Urbano 7 “Cruz del Sur”, en los límites con el municipio de Tlaquepaque (con influencia en el mismo), sobre la avenida Gobernador Curiel. Su principal característica es contener la última estación del Macrobús, y tener el potencial de dar servicio a una zona marginada y densamente poblada.

- **Parque Solidaridad - Tetlán.** Localizada en el extremo Oriente del Municipio, en el Distrito Urbano 6 “Tetlán”, sobre la calle Gigantes, tiene influencia en Tonalá en su colindancia poniente. Como elementos urbanos de relevancia tiene la última estación de la Línea 2 del Tren Ligero (Estación “Tetlán”), el Parque de la Solidaridad y el antiguo poblado de Tetlán. Esta centralidad tiene el potencial de dar servicio a una zona intermunicipal marginada y densamente poblada.

- **Providencia.** Localizada en el extremo poniente del Municipio, en el Distrito Urbano 2 “Minerva”, en la intersección de las avenidas Pablo Neruda y con zona de influencia en la zona central del área urbanizada de Zapopan. Tiene como particular característica su alta concentración de equipamiento, empleos y de actividades económicas en general. No



contiene sistemas de transporte público masivo. Entre los componentes urbanos representativos de la zona están el corredor comercial y de servicios de Pablo Neruda, la Unidad Deportiva Revolución, Parque Italia, Parque Rubén Darío, Centro de Enseñanza Técnica Industrial, un acceso al Bosque Urbano de Colomos, etc. Cabe señalar que esta centralidad tuvo un ajuste de localización respecto a la propuesta en el POTMet, sin que lo anterior implique un cambio significativo en su función y zona de influencia original.

- **Huentitán.** Localizada al norte del Municipio, en el Distrito Urbano 3 “Huentitán”, en la intersección de la Calzada Independencia con el Periférico Manuel Gómez Morín, con influencia indirecta con la zona nor-oriental de Zapopan. Esta centralidad cuenta con gran accesibilidad debido a la presencia de una estación del Macrobus y del mismo Periférico, contiene además el centro comercial “Plaza Independencia”, zonas habitacionales densamente pobladas, áreas verdes, el Zoológico de Guadalajara, el parque de diversiones “Selva Mágica”, e importantes reservas urbanas y lotes no edificados aptos para proyectos urbanos de impacto metropolitano. Cabe señalar que esta centralidad tuvo un ajuste de localización respecto a la propuesta en el POTMet, sin que lo anterior implique un cambio significativo en su función y zona de influencia original.

Para la consolidación del modelo policéntrico de ciudad, el POTMet formula las siguientes líneas generales de acción para las Centralidades de Impulso Periféricas. Dichas líneas de acción deberán reflejarse en la estrategia de los Planes Parciales:

- Políticas específicas de re poblamiento;
- Impulsar nodos intermodales para el transporte público colectivo y masivo;
- Políticas de renovación urbana; y
- Dotar de equipamiento y servicios.

Además de estas 6 Centralidades de Impulso Periféricas, el POTMet establece para el municipio de Guadalajara 3 Centralidades Emergentes. Estas centralidades, aún cuando tienen menor jerarquía que las anteriores, tienen el potencial para acciones de Renovación Urbana, y que cuyo impulso ayudaría a equilibrar las desigualdades territoriales del Municipio. A continuación se describen las 3 Centralidades Emergentes del Municipio de Guadalajara:

- **Antigua Penal.** Localizada al centro-oriental del Municipio, sobre la Avenida Javier Mina, en el Distrito Urbano 5 “Olímpica”. Como referentes urbanos tiene la Plaza 18 de Marzo, la Unidad Deportiva Ex Penal de Oblatos, una estación de la Línea 2 del Tren Ligero (Cristobal de Oñate), un Centro para la Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI), la Clínica del Varón, y diversos equipamientos educativos.

- **Olímpica - Tecnológico.** Localizada en el centro-oriental del Municipio, en el cruce de la Calzada Olímpica y la Avenida Revolución, en el Distrito Urbano 5 “Olímpica”. Tiene como referentes urbanos el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingeniería (CUCEI) y un Centro para la Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI). Además, está proyectada una estación de la Línea 3 del Tren Ligero.

- **Zona Industrial - El Dean.** Localizada en el centro-sur del Municipio, sobre la Avenida Gobernador Curiel, en el Distrito Urbano 7 “Cruz del Sur”. Tiene como referentes

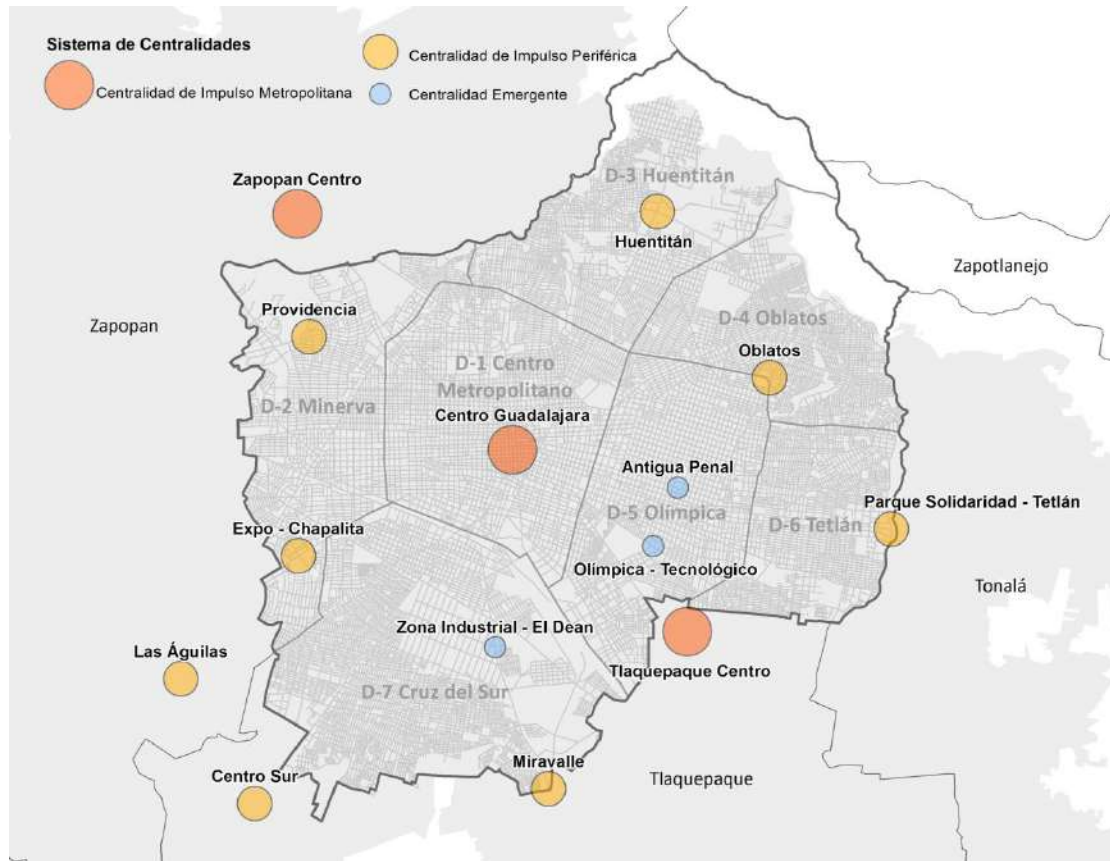




urbanos la Zona Industrial de Guadalajara, y el Parque de la Liberación (también conocido como El Dean o vaso regulador).

Es importante tener en cuenta que el modelo policéntrico de centralidades del POTMet es, lógicamente, de visión metropolitana, por lo que es natural que existan centralidades fuera del municipio de Guadalajara, que influyen sobre su territorio. Tal es el caso de la centralidad “Centro” Sur, en Tlaquepaque, con influencia sobre parte del Distrito Urbano 7 “Cruz del Sur”; y la centralidad “Tlaquepaque Centro”, con influencia en el Distrito Urbano 5 “Olímpica” y el Distrito Urbano 6 “Tetlán”. Aún cuando estas centralidades están bajo la jurisprudencia de otros municipios, deberán ser retomadas en su instrumento de planeación urbana correspondiente. Cabe señalar que en este Programa se muestran las centralidades de forma indicativa. Para comprender de manera gráfica lo hasta ahora dicho, es de utilidad el Mapa siguiente:

Mapa 9.2.1.4: Sistema de Centralidades.

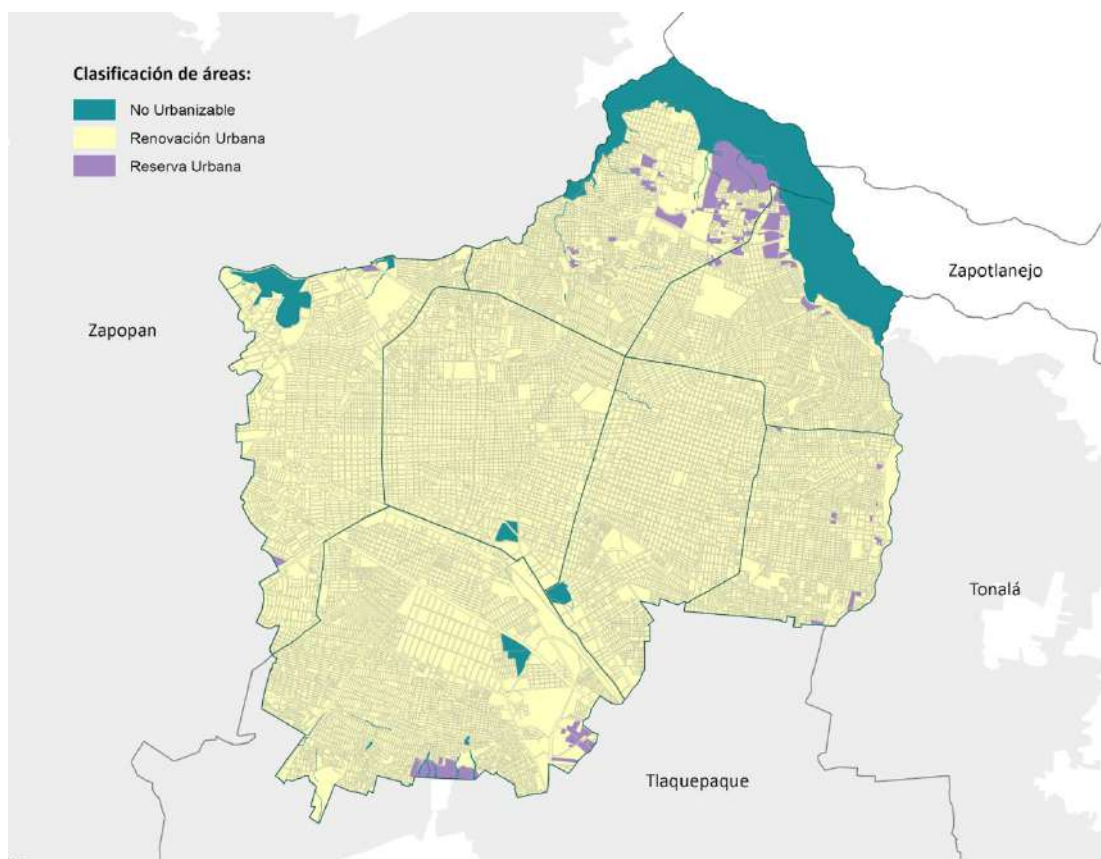


Fuente: Elaboración propia con base en el POTMet.

## 9.2.2. Clasificación de Áreas

El presente Plan, contempla dentro de su territorio una superficie total de 15,035.8 Ha., con una clasificación de áreas, en donde predomina el área de renovación urbana, a razón de 13,655.14 Ha.; con 1,098.88 Ha, le siguen las áreas no urbanizables por causa de preservación ecológica, que comprende las áreas naturales protegidas decretadas por el Gobierno del Estado en los años 2007 y 2016; las áreas de reserva urbana comprenden 316.66 hectáreas.

Mapa 9.2.2: Clasificación de áreas.



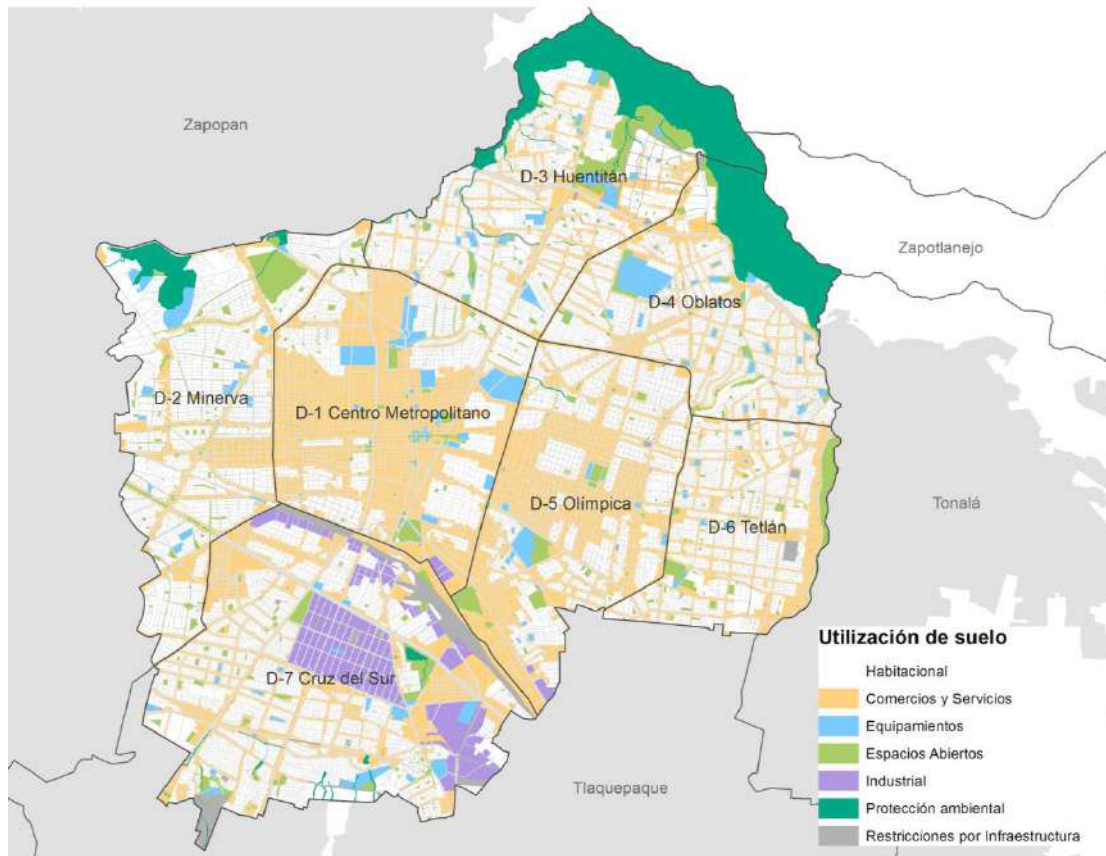
Fuente: Elaboración propia

### 9.2.3. Utilización del suelo

El Programa Municipal divide el territorio municipal, dependiendo de su incorporación o no al proceso urbanístico y de la situación de hecho concurrente, en las siguientes clases de suelo:

1. Habitacional: Destinadas para la vivienda con las siguientes modalidades: Unifamiliar, Plurifamiliar Horizontal y Plurifamiliar Vertical;
2. Comercio y Servicios: Dedicadas al intercambio de mercancías y a la satisfacción de las necesidades de los habitantes del Centro de Población;
3. Equipamiento: Destinadas a proporcionar servicios de bienestar social a la población en predios públicos de acceso controlado según su población objetivo;
4. Espacio Abierto: Comprende aquellos espacios de acceso no restringido y de propiedad pública, que albergan actividades de esparcimiento en plazas, parques, áreas verdes y similares
5. Industrial: Dedicadas a la transformación de materias primas en productos;
6. Restricción por Infraestructura: Sujetas a restricciones legales de carácter federal, estatal o municipal, por razones de seguridad y funcionamiento.

Mapa 9.2.3: Utilización del suelo.



Fuente: Elaboración propia

### 9.2.3.1. Lineamientos generales para los usos

1. La zonificación primaria señalada en el presente capítulo es de referencia, debiendo ser precisada en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano específico. No podrán emitirse actos administrativos fundamentados en este mapa.

2. Las restricciones por vialidad son indicativas en cuanto a su trazo, más no su sección, pudiendo redefinirse su geometría en el proyecto específico, siempre que respete el origen y destino de dicha restricción.

3. Debido a la congruencia que debe guardar el presente Programa Municipal de Desarrollo Urbano con la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en su artículo 52 fracción I que habla de la asignación de Usos del Suelo y Destinos compatibles; y artículo 59 fracción II que habla de la zonificación secundaria, incisos a), b) y c); y el Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano, la zonificación contenida en el presente documento, deberá observar lo siguiente:

- a. Con carácter general, se permite el uso Comercial y de Servicios en las edificaciones habitacionales, es decir vivienda con oficina, comercio y servicios básicos, debiéndose establecer las condiciones específicas de compatibilidad de los Giros en los Planes Parciales, según los impactos al contexto.
  - b. La densidad de población y los lineamientos urbanísticos de las edificaciones serán determinados en el Plan Parcial correspondiente.
4. Se podrá acrecentar el suelo clasificado como Espacios Abiertos, el cual nunca se considerará como contravención al presente Programa y los instrumentos que de éste deriven.
5. La asignación del uso Equipamientos a predios, seguirá las siguientes determinaciones:
- a. Tratándose de Equipamientos de titularidad privada, la determinación de dicho uso en los mapas de zonificación, no tendrá carácter de vinculante.
    - i. Para operar una Licencia de funcionamiento, deben acatar la normativa aplicable del uso, con respecto a los lineamientos urbanísticos que establezca el Plan Parcial.
    - ii. El interesado podrá solicitar a la dependencia correspondiente, que se le aplique las normas del Uso Comercio y Servicios del impacto que corresponda.
  - b. Tratándose de Equipamientos de titularidad pública, se estará en lo dispuesto de la normativa municipal aplicable.
6. En los casos de los predios donde se pretenda realizar cualquier obra o actividad pública o privada dentro del ANP, además de las autorizaciones municipales, deberá obtener la autorización de impacto ambiental por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Gobierno de Jalisco, de acuerdo a los artículos Décimo Tercero y Décimo Quinto del citado Decreto.
7. Con carácter de general, los lotes ubicados a 500 metros de las líneas de transporte público masivo, deberán acomodar más población; debiendo establecerse, en los Planes Parciales, las normas de control de la urbanización y la edificación que para tal fin se estimen adecuadas.
8. De acuerdo a las consideraciones de riesgo, se establecerá en la zonificación secundaria, las medidas necesarias para la mitigación del mismo.

### 9.3. Programas y proyectos de ordenamiento urbano

1. Para reforzar las estrategias, objetivos y líneas de acciones antes mencionadas; y para llevar a cabo su eficaz aplicación en la ciudad, se enlistan los proyectos y subprogramas para el desarrollo urbano de Guadalajara.
2. Los Programas Presupuestarios que elaboren las dependencias, deberán integrar los siguientes proyectos.

Programa sectorial de movilidad urbana

El programa sectorial deberá contener, al menos, los siguientes proyectos o subprogramas:

- Cruceros Seguros.
- Gestión de estacionamiento.
- Banquetas Libres.
- Infraestructura ciclista.
- Educación vial y ciclista.

#### Programa sectorial de medio ambiente

El programa sectorial deberá contener, al menos, los siguientes proyectos o subprogramas:

- Cultura y educación ambiental.
- Gestión de reciclaje de residuos sólidos.
- Eficiencia energética en las edificaciones.
- Puntos Limpios.
- Sistema de medición de contaminantes.
- Gestión de la infraestructura verde.
- Monitoreo al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente de giros comerciales, industriales y de prestación de servicios y su contribución al medio ambiente.

#### Programa sectorial de espacio público

El programa sectorial deberá contener, al menos, los siguientes proyectos o subprogramas:

- Mejoramiento de la imagen urbana en espacios públicos.
- Creación de espacios públicos como parques de bolsillo, módulos lúdicos y parques con diseño orientado a diferentes usuarios.
- Rehabilitación de equipamientos municipales como mercados, centros de desarrollo comunitarios, unidades deportivas, unidades administrativas, cementerios, entre otros.

#### Programa sectorial de ordenamiento del territorio

El programa sectorial deberá contener, al menos, los siguientes proyectos o subprogramas:

- Plataforma de tramitación de dictámenes y licencias de urbanismo en línea.
- Actualización de Planes Parciales de Desarrollo Urbano.
- Planes Rectores de los PIUE.

#### Programa sectorial de infraestructura

El programa sectorial deberá contener, al menos, los siguientes proyectos o subprogramas:

- Mitigación de Inundaciones y el de Abastecimiento de agua.
- Limpieza y desazolve de canales y vasos reguladores.
- Pavimentación de calles.
- Sustitución de luminarias.

#### Programa sectorial de vivienda

El programa sectorial deberá contener, al menos, los siguientes proyectos o subprogramas:



- Vivienda en arrendamiento.
- Promoción de la autogestión del hábitat y cultura condominal en conjuntos habitacionales de interés social.
  - Proyecto de modelo de autogestión para la rehabilitación de unidades habitacionales condominio del conjunto habitacional.
  - Proyectos de investigación en relación a la vivienda, como son de redensificación, nuevos modelos de vivienda, combate a la especulación de suelo, modelos de financiamiento e incentivos a la vivienda, entre otros.

## **9.4. Polígonos de Intervención Urbana Especial (PIUE's) y su reglamentación**

### **9.4.1. Marco conceptual**

Los Polígonos de Intervención Urbana Especial (PIUE) son áreas enfocadas al desarrollo social, medioambiental y económico con base en características y dinámicas particulares y en ocasiones únicas. Entre las condiciones contextuales que determinan un PIUE se incluyen: el valor patrimonial y estético, la preservación ambiental, las prevención y mitigación de riesgos, el potencial de desarrollo enfocado al transporte y la movilidad, la redensificación y el desdoblamiento urbano, así como la reactivación y consolidación económica y social. Con base en dichas condiciones que los PIUE se plantean como unidades particulares en términos de planeación y gestión urbanas. Su abordaje se fundamenta en la transdisciplinariedad y la gestión participativa en función de las características específicas de cada contexto.

### **9.4.2. Marco normativo**

El marco legal para los PIUE se divide en dos: su delimitación bajo la figura de Nuevos espacios Urbanos Sustentables dentro del Programa de Ordenamiento Metropolitano (POTMet) y su particularización en el capítulo IX, artículos 116 a 121 del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara.

El capítulo 7.6 del Programa de Ordenamiento Territorial Metropolitano (POTMet) está dedicado a los Nuevos Espacios Urbanos Sustentables (NEUS), los cuales, a su vez, se particularizan a nivel municipal como Polígonos de Intervención Urbana Especial (PIUE) dentro del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara.

Los NEUS se desprenden de la visión expuesta en el POTMet por una Gestión Urbana Integral, la cual contempla instrumentos, mecanismos e iniciativas que sean conscientes de la heterogeneidad de la ciudad y que permitan la gestión participativa de la misma. Así pues, contemplada como una nueva iniciativa, los NEUS son definidos como espacios que por sus cualidades físicas, naturales y/o socio-culturales, resultan estratégicos para la consolidación urbana. Bajo esta premisa, los NEUS se enfocan en revertir las dinámicas urbanas que fomentan la dispersión, los largos desplazamientos, la discontinuidad, y la desigualdad.



Los criterios de zonificación general de los NEUS expuestos en el POTmet se sintetizan en el siguiente esquema:

Esquema 9.4.2: Criterios de zonificación general de los NEUS



Fuente: Elaboración propia

En el inciso XXXVIII del Artículo 2, Capítulo I: Generalidades, Título Primero: Disposiciones Preliminares, del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara, se definen los PIUE como: “los instrumentos de desarrollo urbano municipal, cuyo propósito es focalizar acciones de las políticas municipales en espacios estratégicos.” (Pág. 7) En el mismo reglamento se establece la equivalencia de los PIUE’s dentro del POTMet bajo la figura de NEUS. Específicamente se establece que los PIUE’s, “también son conocidos como Nuevos Entornos Urbanos Sustentables, NEUS del Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano del Área Metropolitana de Guadalajara.” (Ibíd.)

Ya como instrumento de planeación y gestión particular, el Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara, aborda los PIUE en los Artículos 116 a 121, Capítulo IX: Polígonos de Intervención Urbana Especial, Título Segundo: Del Ordenamiento del Territorio Municipal. Dentro de los incisos I al V, del Artículo 116 se detalla la creación de los PIUE estableciendo:

Artículo 116. La creación de PIUE, podrá ser de cualquiera de las siguientes formas:

- I. Cuando estén previstos como Nuevos Entornos Urbanos Sustentables de interés metropolitano en el POTmet;
- II. Cuando estén previstos en los Instrumentos de Planeación Urbana municipal;
- III. Cuando sea necesaria la promoción de proyectos estratégicos, mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de conformidad al presente Reglamento y a las normas técnicas aplicables;
- IV. Cuando así lo acuerde el Presidente Municipal; y
- V. Cuando exista un Corredor de Transporte Público Masivo.

Así mismo, dentro de los incisos I al VI, del Artículo 119, se establece la necesidad de elaborar un Plan Rector para cada PIUE, una vez delineados y caracterizados los PIUE del municipio. Concretamente, el artículo establece:

Artículo 119. Una vez aprobado un PIUE en cualquiera de las modalidades del artículo 116, la Dirección deberá elaborar el plan rector del PIUE, el cual es el documento dictaminado, aprobado, decretado y publicado que autoriza el régimen regulativo y que deberá contener, como mínimo y de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

- I. Las estrategias de acción, intervención e integración;
- II. El modelo y esquema de los usos y destinos del suelo y la zonificación específica con las Normas de Control de la Urbanización y la Edificación;
- III. El listado del conjunto de proyectos correspondiente a infraestructura y equipamiento convenida a autorizar para ejecutar;
- IV. El programa de acciones con la definición e identificación de los proyectos ejecutivos para la adecuación de la urbanización y de la infraestructura urbana a ejecutar;
- V. El programa que define la totalidad de las edificaciones a ejecutar, para controlar la autorización de los proyectos ejecutivos; y
- VI. El programa de acciones específicas a ejecutar para la protección patrimonial, el mejoramiento ambiental y la prevención, control y reducción de riesgos urbanos.

El Plan Rector de cada PIUE al cual hace referencia el Artículo 119, es un instrumento de zonificación secundaria para el cual se deberá, previo a su elaboración y en base a los lineamientos del mismo POTMet y del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara, caracterizar cada uno de los PIUE's del municipio, estableciendo sus componentes, variables de abordaje y su priorización.

### **9.4.3. Delimitación de los PIUE's en el Municipio de Guadalajara**

De los 44 NEUS delimitados en el POTMet, 14 de ellos se localizan dentro de los límites municipales de Guadalajara, denominados como; Huentitán, Estadio, La Normal, Corredor Alcalde, Distrito Salud, Ciudad Creativa Digital-Parque Morelos, Chapultepec-Santa Tere, Minerva, San Juan de Dios-Obregón-Medrano, Agua Azul-Central Camionera-Mexicaltzingo, Corredor Mariano Otero, Mercado de Abastos, Olímpica-Tecnológico y el Deán-Nogalera. Aunados a estos, los 2 NEUS denominados; Canal de Atemajac y Parque Solidaridad, comparten límites municipales con Zapopan y Tonalá, respectivamente. Así pues, dentro del POTMet, al municipio de Guadalajara le corresponden 16 NEUS, de los cuales 14 son internos y 2 limítrofes. Con la finalidad de particularizar la zonificación general planteada en el POTMet, en el presente documento:

Se delimitan los perímetros particulares de cada uno de los 16 NEUS propuestos en el POTMet para el municipio de Guadalajara, particularizándolos como PIUE.

Se proponen 6 polígonos nuevos y se amplía el polígono Corredor Alcalde bajo el criterio de integrar zonas de valor histórico, estético y turístico de la ciudad, así como el de promover un sistema articulado y operacional entre los polígonos estratégicos.

Con base en lo anterior, el municipio de Guadalajara queda integrado por un total de 22 PIUE's. De los cuales 2 están compartidos con otros municipios y se contabilizan 5 que son limítrofes. Lo anterior se muestra a continuación:

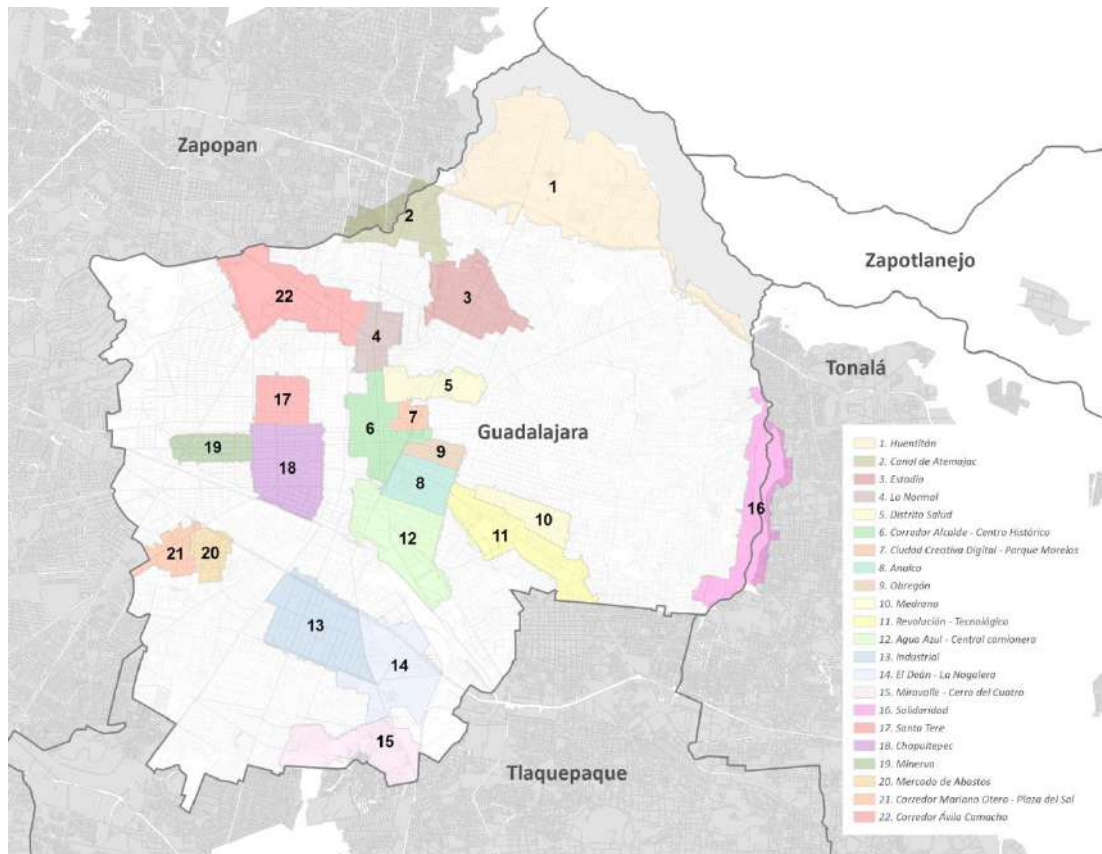
Tabla 9.4.3: PIUE's de Guadalajara

1. Huentitán (limítrofe con Tonalá)	12. Agua Azul - Central camionera
2. Canal de Atemajac (parte del PIUE está en Zapopan)	13. Industrial
3. Estadio	14. El Deán - La Nogalera
4. La Normal	15. Miravalle - Cerro del Cuatro (limítrofe con Tlaquepaque)
5. Distrito Salud	16. Solidaridad (parte del PIUE está en Tonalá)
6. Corredor Alcalde - Centro Histórico	17. Santa Tere
7. Ciudad Creativa Digital - Parque Morelos	18. Chapultepec
8. Analco	19. Minerva
9. Obregón	20. Mercado de Abastos
10. Medrano	21. Corredor Mariano Otero - Plaza del Sol (limítrofe con Zapopan)
11. Revolución - Tecnológico (limítrofe con Tlaquepaque)	22. Corredor Ávila Camacho (limítrofe con Zapopan)

Fuente: Elaboración Propia.

Cada PIUE tendrá su plan rector, el cual deberá particularizar los lineamientos y proyectos, sin que éstos contravengan los contenidos en el Presente Programa, el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población y su respectivo Plan Parcial de Desarrollo Urbano.

Mapa 9.4.3: Delimitación de los PIUE's en el municipio de Guadalajara.



Fuente: Elaboración propia.

#### 9.4.4. Objetivos generales de los PIUE Guadalajara.

Los objetivos generales de los PIUE parten de lo establecido tanto en el POTMet como en el Reglamento para la Gestión Integral del Municipio. Aunado a ello, se consideran también los principios para la regeneración urbana previamente establecidos. Así pues los objetivos generales de los PIUE Guadalajara son:

- Implementar instrumentos e iniciativas de regeneración urbana basados en el reconocimiento y adaptabilidad de los diversos contextos urbanos del municipio.
- Priorizar la protección al medio ambiente, al patrimonio cultural y edificado; así como la adaptación al cambio climático.
- Priorizar la reactivación de espacios urbanos subutilizados.
- Consolidar polos de desarrollo económico o centralidades dentro del municipio.
- Promover el Desarrollo Orientado al Transporte (DOT)
- Procurar la armonización del desarrollo urbano en los límites municipales.
- El reforzamiento de los servicios públicos a través de la coordinación interinstitucional.
- Aporte a la estrategia de desarrollo metropolitano consignada en los Instrumentos de Planeación Urbana.

Es a partir de estos objetivos generales que se habrán de establecer aquellos particulares para cada uno de los PIUE. Objetivos que a su vez, deberán responder a la estrategia específica de cada polígono y ser cuantificables a fin de darles seguimiento y evaluación.

#### 9.4.4.1. Ejes de desarrollo para los PIUE Guadalajara.

En función de los objetivos generales de los PIUE Guadalajara, se establecen seis ejes temáticos o categorías en base a los cuales se habrán de particularizar los PIUE Guadalajara:

Tabla 9.4.4.1. Ejes de desarrollo de los PIUE

Ejes de desarrollo Guadalajara	de PIUE	Condición actual	Expectativa buscada
Urbano		Aproximación estandarizada al medio físico existente (natural y construido), mediante la cual se generalizan las condiciones particulares de los diversos contextos urbanos.	Aproximación particularizada, la cual reconozca el carácter heterogéneo de los diversos contextos urbanos dentro del mismo municipio.
Social		Enfoque primordialmente cuantitativo (primordialmente mediciones) en instrumentos, mecanismos e iniciativas urbanas.	Fomentar una aproximación cualitativa al componente social que permitan identificar y potencializar la percepción ciudadana.
Institucional		Rigidez, complejidad y discrecionalidad institucional que deriva en desconfianza y poca participación pública.	Ejercer una gestión participativa continua, desde la que planeación preliminar hasta la administración y evaluación los instrumentos e iniciativas urbanas.
Económico		Ausencia de modelos de desarrollo económico que se cimienten en las condiciones y potenciales de los contextos urbanos en los que se plantean.	Modelos de desarrollo económico basados en la paridad de la oferta y la demanda del contexto en el que se implementan.
		Iniciativas de desarrollo urbano en las que no se prevé su fuente de financiamiento.	Generación de instrumentos que aporten a la plusvalía de la propiedad y a la renovación de la infraestructura y el equipamiento necesarios.
Movilidad transporte	y	Patrones de movilidad primordialmente dependientes del transporte privado lo cual deriva en aglomeraciones y contaminación.	Promoción e implementación de Desarrollo Urbano Orientado al Transporte (DOT) mediante el cual se relacionen el sistema de transporte público y los usos de suelo y las densidades urbanas.
		Falta de transdisciplinariedad en el abordaje (desde el análisis hasta el planteamiento de soluciones) de la movilidad urbana.	Fomentar la redensificación y el uso mixto en torno a las líneas de transporte masivo dentro del municipio.
Medio ambiente resiliencia	y	Aproximación genérica ante condiciones diversas y singulares del medio físico natural.	Aproximación focalizada a las condiciones y características de los diversos contextos físico - naturales.
		Ausencia de un modelo de prevención y mitigación de riesgos en base a condiciones específicas del contexto.	Criterios y acciones particulares en base a un modelo de prevención y mitigación de riesgos derivado de un análisis de las condiciones del contexto.

Fuente: Elaboración propia.

## **9.5. Fuentes de financiamiento**

El financiamiento de los objetivos y líneas de acción que se proponen en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población del municipio de Guadalajara, requiere distintas fuentes de financiamiento que provea de certeza ejecutiva a los planteamientos; Para ello se planifican diversas alternativas.

### **9.5.1. Internacional**

Fuentes de Ingreso del Banco Interamericano de Desarrollo (BID): Las contenidas en los programas de Protección Ecológica y Combate a la pobreza, a través del financiamiento de proyectos de infraestructura y equipamiento de los Gobiernos Estatales y Municipales; para la formulación de estudios de inversión de proyectos con viabilidad financiera, técnica y social a cargo del Municipio (agua potable, infraestructura básica, infraestructura y equipamiento urbano, vivienda, desarrollo urbano, vialidad y transporte, fortalecimiento municipal y estudios de apoyo al programa de fomento a la profesionalización de la administración pública, entre otros).

### **9.5.2. Nacional**

#### **9.5.2.1. Programas federales**

Se refiere a los recursos que el gobierno federal, a través de sus dependencias, otorga para el desarrollo de proyectos.

#### **9.5.2.2. Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos**

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (Banobras) es una institución mexicana de banca de desarrollo en México. Banobras hace posible la creación de infraestructura por medio de esquemas de financiamiento para las Entidades y Municipios Mexicanos.

#### **9.5.2.3. Aportaciones del ramo 33 federal**

Con base en lo establecido en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal se establecen aportaciones federales para los rubros de Infraestructura básica para los Municipios, los cuales, pudieran subvencionar conceptos propuestos como la repavimentación de vialidades y atender el rezago que se tiene identificado en obras de dotación de agua potable y alcantarillado en el Municipio para lograr que el 100% de las viviendas cuenten con infraestructura básica de abasto y desecho.

### **9.5.3. Estatal**

#### **9.5.3.1. Programas estatales**

Se refiere a los recursos que el gobierno del estado, a través de sus dependencias, otorga para el desarrollo de proyectos.

#### **9.5.3.2. Proyectos de obra pública estatal**

Se refiere a los proyectos del gobierno del estado provenientes del Programa de obras públicas, que se alinean a los objetivos de desarrollo urbano de la federación, del estado y del municipio.

### **9.5.4. Municipal**

#### **9.5.4.1. Contribución de mejoras**

Las contribuciones para mejoras especiales o recaudación especial por cooperación; de acuerdo a las disposiciones generales establecidas en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, se deben aplicar a los inmuebles beneficiados por la ejecución de una obra o de un servicio público en el área.

Se deberá reservar un porcentaje de los recursos a la aplicación dentro de las áreas que los generan, así mismo, el porcentaje restante deberá ir en un fondo que ayudará a ejecutar proyectos y obras públicas para beneficio del municipio. La determinación de los inmuebles beneficiados se debe establecer en el acuerdo de aprobación del impuesto correspondiente.

#### **9.5.4.2. Contribución por el incremento al Coeficiente de Utilización de Suelo**

La contribución por el incremento en el Coeficiente de Utilización del Suelo permite que el municipio cumpla los fines de desarrollo urbano señalados, a la par que incentiva la inversión y permite al desarrollador incrementar el coeficiente respectivo, para lo cual ha de realizar el pago correspondiente según lo especificado por la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara.

Los recursos que se obtengan en este rubro únicamente serán aplicados para proyectos y obra pública, donde un porcentaje se aplicará en la zona inmediata donde se localice el predio en cuestión, y el porcentaje restante se aplicará para beneficio del municipio.

#### **9.5.4.3. Transferencia de Derechos de Desarrollo**

Contemplada en el Código Urbano para el Estado de Jalisco y normativa municipal, se refiere a los procedimientos e instrumentos que permiten ceder los derechos excedentes o totales de intensidad de construcción no edificados que le correspondan a un propietario respecto de su predio, en favor de un tercero, sujetándose a las disposiciones de los planes y programas y a la reglamentación municipal, siendo la aplicación de este instrumento, facultad exclusiva del Ayuntamiento.



#### **9.5.4.4. Impuestos extraordinarios**

La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco establece que los municipios podrán promover ante la Legislatura del Estado, la creación de un impuesto extraordinario para la realización de obras materiales de utilidad general, cuando la ejecución de éstas sea inaplazable y no se disponga de recursos suficientes para cubrir su costo.

En este caso, el impuesto sólo estará vigente en tanto se recaudan los ingresos indispensables para cubrir el costo de la obra. Ésta modalidad de financiamiento deberá ser socializada pues tiene altas probabilidades de rechazo social por el concepto manejado.

#### **9.5.4.5. Asociaciones público-privadas**

Son herramientas alternas de financiamiento como los fideicomisos de participación mixta entre la Autoridad Municipal, propietarios y desarrolladores inmobiliarios, a través de los cuales se administran las aportaciones que cada entidad deba realizar para el desarrollo integral de las áreas a intervenir

#### **9.5.4.6. Sistema de concesiones**

Se otorga el derecho de explotación o administración de algún recurso, bien o servicio a particulares por parte del Municipio durante un tiempo determinado.

#### **9.5.4.7. Programas presupuestarios municipales**

El Programa Presupuestario Municipal es el instrumento de planificación financiero en el corto plazo (por lo general anualizado), a través del cual se distribuyen los recursos del Municipio, mediante cálculos y estimaciones que consideran la obtención y distribución de recursos públicos.

El Programa presupuestario deberá ajustarse a los objetivos y líneas de acción que se establecen en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población con partidas definidas que permitirán la ejecución financiera de los planteamientos.

#### **9.5.4.8. Impuesto predial**

Los ingresos del Impuesto Predial en Guadalajara han crecido con una tasa media anual de crecimiento de 11.5% cerrando al 2016 con una recaudación de 951'000,000.00 MXN, y en este aumento se puede asignar una partida especial a razón del crecimiento anual para la financiación de:

- Intervenciones de adecuaciones en esquinas de banquetas
- Arborización de banquetas Municipales según prioridades

Los valores del catastro deberán estar cercanos en 95% a los valores del mercado.

#### **9.5.4.9. Catastro multifinalitario**

El Catastro multifinalitario genera una actividad sistemática orientada fundamentalmente hacia un registro e inventario, tanto descriptivo como cartográfico, de la propiedad inmobiliaria municipal; se integra por un inventario o registro físico, jurídico, económico, ambiental y social, tanto de los bienes inmuebles como de los recursos físicos del municipio. El inventario catastral se convierte en una fuente de insumos para elaborar diagnósticos que permitan un ejercicio a largo plazo de las estrategias de gestión territorial.



# 10. Evaluación y seguimiento

## 10. Evaluación y seguimiento

1. Se establece la temporalidad para el monitoreo del cumplimiento de los objetivos y líneas de acción del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, conforme lo menciona el Artículo 94 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, que establece la visión a largo plazo del instrumento.
2. La evaluación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano a que hace alusión el artículo 97, fracción VIII, deberá considerar el cumplimiento de los indicadores que se establecen en el apartado correspondiente.
3. La metodología del diseño de la matriz de indicadores fue orientada por los principios de la matriz del marco lógico, para que los objetivos sean congruentes con los escenarios planteados y éstos a su vez con la forma de medir el cumplimiento de los objetivos.

## Anexo 10. MATRIZ DE INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DEL PDUCP

Nivel	Escenario Ideal	Indicadores							Medios de verificación	Condiciones ajenas al PMDU y al PDUCP que deberán cumplirse
		Nombre del indicador	Tipo	Fórmula	Línea Base año 2017	Escenario año 2042	Frecuencia	Plazo		
FIN	La ordenación sustentable del territorio de Guadalajara, contribuye a mejorar el desempeño urbano y económico del Municipio.	Posición de Guadalajara en el Índice de Competitividad Urbana del IMCO	Eficacia	La fórmula del Índice de Competitividad Urbana del IMCO se anexa enlace correspondiente: <a href="http://imco.org.mx/competitividad/indice-de-competitividad-urbana-2016/">http://imco.org.mx/competitividad/indice-de-competitividad-urbana-2016/</a>	12	1	Anual	Corto	Instituto Mexicano para la Competitividad. Se anexa enlace correspondiente: <a href="http://imco.org.mx/competitividad/indice-de-competitividad-urbana-2016/">http://imco.org.mx/competitividad/indice-de-competitividad-urbana-2016/</a>	Los gobiernos federal, estatal, sector privado y ciudadanos colaboran por el progreso de Guadalajara.
OBJETIVO ESTRATÉGICO GENERAL	Impulsar el repoblamiento ordenado del municipio, particularmente en zonas de alta centralidad y corredores de transporte público.	Tasa de crecimiento poblacional	Eficacia	$((\text{Población residente en el año 2042}) / \text{Población residente en el año 2015}) - 1) * 100$	-0.74	0	Quinquenal	Largo	Bases de datos de los censos, conteos y encuestas de población.	El Instituto Nacional de Información Estadística y Geografía
9.1.1 Eje estratégico de movilidad urbana	Guadalajara incrementa las condiciones de accesibilidad de los actores de la movilidad.	Tasa de variación de la inversión en movilidad	Eficiencia	$((\text{Monto de inversión en pesos mexicanos por habitante en el 2042}) / \text{Monto de inversión en pesos mexicanos por habitante en el 2016}) - 1) * 100$	0%	10%	Bienal	Mediano	Dirección de Movilidad y Transporte	Los gobiernos federal, estatal y de los municipios metropolitanos, apoyan la política de incentivo a la movilidad sustentable.
Sub eje 9.1.1.1. Ordenar la ciudad, tanto existente como nueva, fomentando los medios de movilidad no motorizados	Guadalajara ha establecido una red eficiente de transporte público, motorizado y no motorizado, disminuyendo el uso del vehículo particular, gracias al adecuado ordenamiento vial.	Kilómetros de ciclovías construidas	Eficacia	$\text{Km de ciclovías en el 2042} - \text{Km de ciclovías en el 2017}$	16.43 Km	229.5 Km	Anual	Corto	Dirección de Movilidad y Transporte	El gobierno federal y estatal apoyan las políticas de ordenamiento vial.
Sub eje 9.1.1.2. Reducir la contaminación atmosférica asociada al transporte urbano motorizado	El municipio de Guadalajara es uno de los municipios con los más bajos niveles de contaminación atmosférica asociados al transporte urbano.	Promedio de Índice Metropolitano de la Calidad del Aire, IMECA	Eficacia	Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG). Se anexa el enlace correspondiente: <a href="http://www.iieg.gob.mx/index.php">http://www.iieg.gob.mx/index.php</a>	48	30	Anual	Corto	MIDE Jalisco	El gobierno federal, estatal y ciudadanía apoyan las políticas de reducción de contaminación atmosférica asociada al transporte.
Sub eje 9.1.1.3. Colaborar con los niveles superiores de gobierno y municipios del AMG, para unificar los criterios de ordenación de los transportes	El municipio contribuye a una red ordenada de transporte público metropolitano.	Porcentaje de población utiliza transporte público	Eficacia	$\text{PUTP} = \frac{\sum_{j=1}^n x_j * 8x_j + \sum_{j=1}^n y_j * 8y_j + \sum_{j=1}^n z_j * 8z_j + \sum_{j=1}^n n_j * 8n_j}{\text{PAMG}}$ Variables: PUTP es la población que utiliza el servicio de transporte público. $x, y, z, n$ son las variables del transporte público en municipio $j$ de la AMG. PAMG es la población total del área metropolitana de Guadalajara	38%	50%	Anual	Corto	Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco. Se anexa el enlace correspondiente: <a href="https://seplan.app.jalisco.gob.mx/indicadores">https://seplan.app.jalisco.gob.mx/indicadores</a>	El gobiernos federal, estatal y demás gobiernos municipales del AMG colaboran en conjunto con el gobierno municipal de Guadalajara en la ordenación del sistema de transporte público metropolitano.
Sub eje 9.1.1.4. Eliminar barreras físicas y funcionales que impidan o dificulten el paso seguro de peatones y ciclistas	Las acciones del municipio, contribuyen a la seguridad de sus usuarios, tanto peatones como conductores, también proveen un flujo peatonal y tránsito vehicular eficientes.	Tasa de variación de accidentes y defunciones de peatones y ciclistas por accidente automovilístico	Eficacia	$((\text{Número de accidentes y defunciones de peatones y ciclistas en el año 2042}) / \text{Número de accidentes y defunciones de peatones y ciclistas en el año 2015}) - 1) * 100$	0	90%	Anual	Corto	Instituto Nacional de Estadística y Geografía	El gobierno estatal colabora con las políticas de seguridad y adecuación vial.
Sub eje 9.1.1.5. Gestionar los estacionamientos en vía pública y en predios	Los estacionamientos están regulados y organizados.	Porcentaje de servicio de estacionamientos públicos con Licencia	Eficacia	$(\text{servicios de estacionamientos con licencia} / \text{servicio de estacionamientos totales}) * 100$	(no se ha medido)	100%	Anual	Corto	Padron y Licencias	El gobierno estatal y los gobiernos municipales del AMG, así como el sector privado, colaboran con las políticas de ordenamiento de estacionamientos.
9.1.2 Eje estratégico de medio ambiente	Elevar la calidad ambiental de la ciudad de la ciudad de Guadalajara al valorizar los residuos, mejorar los índices de calidad del aire y aumentar el arbolado urbano	Posición de Guadalajara en el subíndice Manejo Sustentable del Medio Ambiente del Índice de Competitividad Urbana.	Eficacia	No existe una fórmula simplificada para el cálculo del subíndice ya que forma parte del Índice de Competitividad Urbana del IMCO. Se anexa enlace correspondiente: <a href="http://imco.org.mx/competitividad/indice-de-competitividad-urbana-2016/">http://imco.org.mx/competitividad/indice-de-competitividad-urbana-2016/</a>	3	1	Anual		Instituto Mexicano para la Competitividad, en su publicación que se encuentra en la página <a href="http://imco.org.mx/competitividad/indice-de-competitividad-urbana-2016/">http://imco.org.mx/competitividad/indice-de-competitividad-urbana-2016/</a>	Los municipios del AMG, el sector privado y los ciudadanos aportan en el mejoramiento de la calidad ambiental del AMG.
Sub eje 9.1.2.1. Implementar instrumentos de gestión de residuos sólidos que reduzcan la emisión de gases de efecto invernadero	Guadalajara ha reducido los niveles de contaminación generada por residuos sólidos, además de estar a la vanguardia en materia de reciclaje de materiales.	Porcentaje de residuos sólidos reciclados	Eficacia	$(\text{Toneladas de residuos sólidos reciclados} / \text{Total de toneladas de residuos sólidos generados}) * 100$	8%	65%	Anual	Corto	Base de datos de la Dirección de Medio Ambiente	La ciudadanía está dispuesta a reciclar.
Sub eje 9.1.2.2. Reducir los impactos ambientales de edificios y proyectos del Municipio	El Municipio de Guadalajara ha aminorado gastos relacionados con el consumo de energía, agua, combustible e insumos, lo que representa ahorro para la ciudadanía y motivación para otros gobiernos a seguir prácticas de trabajo sustentables.	Porcentaje de edificios municipales con certificación energética	Eficacia	$(\text{Número de edificios municipales con certificación energética} / \text{Total de edificios municipales}) * 100$	0%	100%	Anual	Corto	Base de datos de la Dirección de Medio Ambiente	Las edificaciones existentes son adaptables a las mejoras que impone la certificación.

## Anexo 10. MATRIZ DE INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DEL PDUCP

Nivel	Escenario Ideal	Indicadores							Medios de verificación	Condiciones ajenas al PMDU y al PDUCP que deberán cumplirse
		Nombre del indicador	Tipo	Fórmula	Línea Base año 2017	Escenario año 2042	Frecuencia	Plazo		
Sub eje 9.1.2.3. Impulsar una agenda ambiental sostenible para Guadalajara que permita incrementar la superficie verde intraurbana, reforestar de forma intensiva el espacio público y mejorar la salud del arbolado municipal, así como proteger de manera efectiva la vida silvestre y los recursos naturales, contribuyendo a la estrategia metropolitana de Bosques Urbanos	Se reducen los efectos de las islas de calor urbanas en Guadalajara, aumentando la calidad de vida de los habitantes y el mejoramiento del ecosistema.	Tasa de variación del arbolado municipal	Eficacia	$((\text{Número de árboles registrados en el 2042} / \text{Número de árboles registrados en 2016}) - 1) * 100$	0%	200%	Anual	Corto	Base de datos de la Dirección de Medio Ambiente	La ciudadanía no daña el arbolado.
Sub eje 9.1.2.4. Mejorar la calidad del aire como medida de prevención de enfermedades respiratorias	Guadalajara contribuye a la mejora de la calidad de aire para sus habitantes.	Índice Metropolitano de la Calidad del Aire	Eficacia	Promedio de puntos IMECA= $(\sum \text{IMECA Máximos})/N$ Máximo diario de IMECA=Índice Metropolitano de Calidad del Aire, N=Número de días del año transcurridos	69* *IMECA Promedio en 2016	50	Anual	Corto	Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco. Se anexa el enlace correspondiente: <a href="https://seplan.app.jalisco.gob.mx/indicadores">https://seplan.app.jalisco.gob.mx/indicadores</a>	Los municipios del AMG, el sector privado y los ciudadanos son conscientes de la contaminación atmosférica y respaldan las políticas de control de contaminantes atmosféricos.
Sub eje 9.1.2.5. Reducir los niveles de contaminación acústica en Guadalajara	Habitar en Guadalajara se ha vuelto más atractivo debido al control del ruido.	Nivel de exposición sonora.	Eficacia	Nivel de exposición sonora es calculado con base en mediciones realizadas por el IIEG Jalisco.	80 dB(A)	65 dB(A)	Anual	Corto	Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG), en su publicación que se encuentra en la página: <a href="http://www.iieg.gob.mx/contenido/GeografiaMedioAmbiente/territorial_notatecnica_017_2013.pdf">http://www.iieg.gob.mx/contenido/GeografiaMedioAmbiente/territorial_notatecnica_017_2013.pdf</a>	Los ciudadanos son conscientes de la contaminación auditiva y respaldan las políticas de control de ruido.
Sub eje 9.1.2.6. Incrementar los niveles de resiliencia para Guadalajara, al identificar, prevenir y mitigar amenazas y vulnerabilidades en el municipio	El municipio se alinea a la política de resiliencia metropolitana	Porcentaje de medidas adoptadas	Eficacia	$(\text{Número de medidas adoptadas para incrementar la resiliencia} / \text{total de medidas sugeridas}) * 100$	0%	100%	Anual	Corto	Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad	El gobierno estatal y municipios del AMG contribuyen al establecimiento de políticas de resiliencia.
9.1.3. Mejorar la calidad de los espacios públicos tanto abiertos como equipamientos, para el disfrute de la población	Mejorar la calidad y cantidad de los Espacios Públicos tanto abiertos como equipamientos, para el disfrute de la población y el mejoramiento de la calidad de vida.	Promedio de metros cuadrados de nuevos Espacios Públicos construidos o rehabilitados por habitante (sin considerar el espacio viario)	Eficacia	$(\text{metros cuadrados de nuevos Espacios Públicos construidos o rehabilitados} / \text{población total})$	0%	10%	Triannual	Mediano	Capa descargable en formato shape, disponible en la página de mapa Guadalajara: <a href="http://mapa.guadalajara.gob.mx/">http://mapa.guadalajara.gob.mx/</a>	El gobierno estatal, sector privado y ciudadanía colaboran con las políticas de incremento de espacios públicos.
Sub eje 9.1.3.1. Establecer certidumbre jurídica a los predios municipales	El municipio cuenta con un inventario actualizado de los predios de propiedad municipal, y cuenta con los documentos que lo acreditan como propietario, en el Registro Público de la Propiedad de Jalisco	Porcentaje de terrenos municipales que cuentan con escrituras	Eficacia	$(\text{Número de terrenos municipales que cuentan con escrituras} / \text{Total de terrenos municipales}) * 100$	0%	100%	Anual	Corto	Base de datos de la Dirección de Patrimonio.	No existen casos de reclamos de la propiedad, por parte de la ciudadanía.
Sub eje 9.1.3.2. Implementar las correcciones al diseño urbano que se estimen adecuadas que garanticen la accesibilidad de las personas con discapacidad	Las personas pueden acceder libremente a los espacios públicos.	Porcentaje de disponibilidad de rampa en banquetas para silla de ruedas por manzana.	Eficacia	$(\text{Número de manzanas con rampa en banqueta para silla de ruedas} / \text{Total de manzanas}) * 100$	42.8%	80%	Anual	Corto	Dirección de Proyectos del Espacio Público	El gobierno estatal, sector privado y ciudadanía mantienen en buen estado la infraestructura peatonal.
Sub eje 9.1.3.3. Acrecentar el acervo de espacios públicos	Los habitantes de Guadalajara tienen una amplia oferta de espacios públicos.	Tasa de variación del incremento del suelo clasificado como Espacios Abiertos	Eficacia	$((\text{Superficie de suelo clasificado como espacios abiertos en el 2017} / \text{Superficie de suelo clasificado como espacios abiertos en el 2042}) - 1) * 100$	0%	5%	Anual	Corto	Dirección de Proyectos del Espacio Público	El gobierno estatal y sector privado apoyan las políticas de incremento de espacio público.
Sub eje 9.1.3.4. Mejorar la calidad de los edificios e instalaciones de Equipamientos públicos	La ciudad cuenta con edificios e instalaciones de equipamientos públicos renovados.	Porcentaje de edificios e instalaciones de equipamientos rehabilitados.	Eficacia	$(\text{Número de edificios e instalaciones de equipamientos rehabilitados} / \text{Número de edificios e instalaciones de equipamientos en estado deteriorado}) * 100$	0%	100%	Anual	Corto	Dirección de Proyectos del Espacio Público	El Municipio adapta, restaura y mantiene los espacios públicos que lo requieren.
9.1.4. Eje Estratégico de infraestructura	Se moderniza la infraestructura del municipio, lo que permite el funcionamiento adecuado de la ciudad.	Porcentaje de obras concluidas del PAOP	Eficacia	$(\text{Núm de obras construidas} / \text{Total de obras planeadas}) * 100$	0%	100%	Quinquenal	Largo	Informe de avances	Se liberan los recursos planeados para las obras programadas
Sub eje 9.1.4.1. Impulsar, en conjunto con el organismo operador, la garantía y eficiencia de las redes de infraestructura de agua potable.	La ciudad cuenta con una red moderna de agua potable	Media ponderada de la edad de la red de agua potable.	Eficacia	$E = \frac{\sum (E_i) * S(i)}{\sum S(i)}$ Donde: E=Edad de la Red S= Superficie por edad E=Edad media ponderada	57.69 años	50 años	Triannual	Mediano	Bases de datos del SIAPA, disponibles en la página:	Las obras se concluyen en tiempo y forma por los contratistas o autoridades responsables.
Sub eje 9.1.4.2. Impulsar, en conjunto con el organismo operador, la garantía y eficiencia de las redes de infraestructura de drenaje sanitario.	La ciudad aumentó la cobertura de Saneamiento de sus aguas residuales	Porcentaje de cobertura de tratamiento de sus aguas residuales.	Eficacia	Gasto Tratado (lps) / Gasto generado	1.9%	10%	Quinquenal	Largo	Ficha Técnica Hidrológica del Municipio de Guadalajara CEA Jalisco	Las obras se concluyen en tiempo y forma por los contratistas o autoridades responsables.
Sub eje 9.1.4.3. Mitigar las inundaciones en conjunto con las dependencias atribuidas	Las consecuencias por inundaciones se han reducido.	Número de personas en riesgo de inundación.	Eficacia	El cálculo de número de personas en riesgo de inundación es realizado por el IIEG Jalisco.	5000	4500	Anual	Corto	Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG), en su publicación que se encuentra en la página: <a href="http://www.iieg.gob.mx/contenido/GeografiaMedioAmbiente/SitiosInsegurosInundacionesZMG2015.pdf">http://www.iieg.gob.mx/contenido/GeografiaMedioAmbiente/SitiosInsegurosInundacionesZMG2015.pdf</a>	Las obras se concluyen en tiempo y forma por los contratistas o autoridades responsables.
Sub eje 9.1.4.4. Garantizar la eficiencia de las redes de energía eléctrica	Las luminarias del municipio se mantienen encendidas.	Porcentaje de luminarias ineficientes en la red de alumbrado público	Eficacia	$(\text{Luminarias ineficientes} / \text{Luminarias totales}) * 100$	79%	5%	Anual	Corto	Reportes operativos y de supervisión de actividades de la Dirección de Alumbrado Público.	La ciudadanía mantiene las luminarias en buen estado.



## Anexo 10. MATRIZ DE INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DEL PDUCP

Nivel	Escenario Ideal	Indicadores							Medios de verificación	Condiciones ajenas al PMDU y al PDUCP que deberán cumplirse
		Nombre del indicador	Tipo	Fórmula	Línea Base año 2017	Escenario año 2042	Frecuencia	Plazo		
9.1.5. Eje estratégico de gestión del uso de suelo	Establecer condiciones de equidad en todo el territorio, mediante una correcta distribución de los usos del suelo, actividades productivas, las infraestructuras, los equipamientos y la utilización racional de los recursos de todo tipo existentes en el territorio.	Porcentaje de Instrumentos de Planeación Urbana revisados y actualizados	Eficacia	(Instrumentos de Planeación Urbana Propuestos / Instrumentos de Planeación Urbana revisados y actualizados)*100	0%	100%	Triannual	Mediano	Gaceta Municipal, disponible en la página: <a href="http://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/gaceta-municipal-busqueda">http://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/gaceta-municipal-busqueda</a>	Se llega a un consenso con los vecinos El pleno del ayuntamiento aprueba los documentos
Sub eje 9.1.5.1. Reducir los tiempos de la tramitación de dictámenes, certificados y licencias, simplificando el marco normativo a nivel municipal en materias de desarrollo urbano, edificación y espacios públicos, aplicables en el Municipio de Guadalajara	Guadalajara dispone de normas claras, concisas y actualizadas en materia de ordenamiento territorial, edificación y diseño urbano.	Tasa de variación de el tiempo de emisión de licencias de edificación	Eficacia	((Promedio de días hábiles recorridos en la de emisión de licencias en el año 2042/ Promedio de días hábiles recorridos en la de emisión de licencias en el año 2016)-1)*100	0%	-20%	Annual	Corto	Base de datos de la Dirección de Obras Públicas	No existen impugnaciones a la reglamentación municipal.
Sub eje 9.1.5.2. Colaborar con las instituciones de educación superior para construir capital intelectual especializado para la ciudad, que pueda aportar en la mejora de Guadalajara	El capital intelectual joven garantiza la continuidad de proyectos e iniciativas, también se investiga y monitorea la evolución de la ciudad.	Número de proyectos de colaboración municipio - instituciones académicas de educación superior.	Eficacia	(Número de proyectos de desarrollo urbano desarrollados en colaboración con instituciones de educación superior / Total de proyectos de desarrollo urbano realizados)*100	0	10%	Annual	Corto	Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad	Las instituciones de educación superior colaboran con el Municipio en proyectos de investigación, desarrollo y mejora de la ciudad.
Sub eje 9.1.5.3. Conservar el patrimonio natural y cultural edificado en el territorio municipal, estableciendo en los Planes Parciales y demás ordenamientos legales municipales, el control y regulación de la imagen urbana, alturas y demás consideraciones en la materia.	Se facilita la utilización de los edificios del inventario de fincas patrimoniales.	Porcentaje de fincas inventariadas cuyo estado de conservación es bueno.	Eficacia	(Número de fincas inventariadas cuyo estado de conservación es bueno / Total de fincas inventariadas)*100	0.79	0.95	Annual	Corto	Dirección de Ordenamiento del Territorio	Las autoridades federales y estatales competentes en la gestión del patrimonio cultural, apoyan las políticas de utilización de fincas patrimoniales.
Sub eje 9.1.5.4. Se conocen las amenazas naturales y antrópicas	Las personas que se encuentran en zonas susceptibles a un peligro, conocen las medidas de prevención ante un fenómeno natural o antrópico.	Porcentaje de personas, que se encuentran en zonas susceptibles a un peligro, que conocen las medidas de prevención ante un fenómeno natural o antrópico.	Eficacia	(Número de personas que conocen las medidas de prevención ante un fenómeno natural o antrópico / Total de personas que se encuentran en zonas susceptibles a un peligro)*100	0	100%				
9.1.6. Eje estratégico de edificación y vivienda	Contribuir a la reedificación habitacional al cambio de modelo de ciudad de baja densidad a un modelo de ciudad compacta, cercana, conectada e incluyente	Tasa de variación de viviendas nuevas construidas	Eficacia	((Viviendas nuevas construidas en 2016 / Viviendas nuevas construidas 2042)-1)*100	0	1500	Quinquenal	Largo	Registro del IMUVI	La información necesaria es publicada de manera oportuna por los organismos de vivienda y entidades de gobierno.
Sub eje 9.1.6.1. Disminuir el impacto negativo que pudieran ocasionar las edificaciones a las fincas adyacentes, durante su realización	Se reduce el número de quejas ocasionadas por los procesos de construcción de edificaciones verticales.	Tasa de variación de las quejas ocasionadas por procesos de construcción de edificaciones verticales	Eficacia	((Número de quejas ocasionadas por procesos de construcción de edificaciones verticales en el 2042 / Número de quejas ocasionadas por procesos de construcción de edificaciones verticales en el 2016)-1) *100	0%	100%	Annual	Corto	Base de datos de la Dirección de Protección Civil y Bomberos	Los desarrolladores cumplen con la normativa en procesos de construcción de edificación vertical.
Sub eje 9.1.6.2. Reducir el déficit habitacional que presenta la ciudad, preferentemente en las zonas cercanas a las líneas de transporte masivo	Se reduce la proporción de viviendas que tiene algún tipo de déficit habitacional.	Porcentaje del rezago cuantitativo y cualitativo respecto al inventario habitacional	Eficacia	RZT= RCT+RCL Dónde: RCT=((VI+MND+VU/VPH)*100) RCL=((VH+MD/VPH)*100) RCT es la proporción del rezago cuantitativo respecto al inventario habitacional, RCL es la proporción del rezago cualitativo respecto al inventario habitacional. RZT es la proporción del rezago total respecto al inventario habitacional. VI es el número de viviendas inadecuadas MND es el número de viviendas de materiales no durables VU es el número de viviendas que concluyeron su vida útil VH es el número de viviendas con hacinamiento MD es el número de viviendas con deterioro VPH es el total de viviendas particulares habitadas	8.4%	7%	Quinquenal	Largo	Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda (SNIIV). Se anexa el enlace correspondiente: <a href="http://sniiv.conavi.gob.mx/">http://sniiv.conavi.gob.mx/</a>	Los gobiernos federal, estatal y sector privado facilitan el acceso al financiamiento para mejorar la vivienda.
Sub eje 9.1.6.3. Reducir el abandono de vivienda	La tasa de desocupación de viviendas se mantiene debajo del 5%.	Porcentaje de viviendas deshabitadas.	Eficacia	(Número de viviendas particulares deshabitadas / Total de viviendas particulares)*100	9.5%* *Datos del año 2010	5%	Quinquenal	Largo	Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda (SNIIV). Se anexa el enlace correspondiente: <a href="http://sniiv.conavi.gob.mx/">http://sniiv.conavi.gob.mx/</a>	El gobierno federal, estatal e iniciativa privada apoyan las políticas de ocupación de vivienda.
Sub eje 9.1.6.4. Impulsar la oferta de vivienda municipal en arrendamiento, prioritariamente vivienda plurifamiliar orientada a la población de bajos ingresos, preferentemente en las zonas cercanas a las líneas de transporte masivo	El gobierno de Guadalajara comienza a ofertar vivienda en arrendamiento para los segmentos de bajos ingresos.	Porcentaje de vivienda en arrendamiento del gobierno.	Eficacia	(Número de viviendas particulares en arrendamiento del municipio / Total de viviendas particulares en arrendamiento)*100	0	0.5%	Quinquenal	Largo	Instituto Municipal de Vivienda de Guadalajara y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía	El gobierno federal, estatal e iniciativa privada apoyan las políticas de arrendamiento de vivienda.

## Anexo 10. MATRIZ DE INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DEL PDUCP

Nivel	Escenario Ideal	Indicadores							Medios de verificación	Condiciones ajenas al PMDU y al PDUCP que deberán cumplirse
		Nombre del indicador	Tipo	Fórmula	Línea Base año 2017	Escenario año 2042	Frecuencia	Plazo		
Sub eje 9.1.6.5. Satisfacer la demanda de las nuevas necesidades habitacionales para hogares familiares y no familiares, con mayor énfasis a la vivienda de interés social.	Se incrementa la oferta de vivienda para acomodar el incremento poblacional.	Tasa de variación de viviendas nuevas construidas cuyo valor sea menor 200 VSMM con referencia a Octubre 2016.	Eficacia	$\left( \frac{\text{Viviendas nuevas construidas cuyo valor sea menor 200 VSMM en el 2042}}{\text{Viviendas nuevas construidas cuyo valor sea menor 200 VSMM en el 2016}} - 1 \right) * 100$ 200 VSMM con referencia a Octubre 2016.	0%	5%	Quinquenal	Largo	Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda (SNIIV). Se anexa el enlace correspondiente: <a href="http://sniiv.conavi.gob.mx/">http://sniiv.conavi.gob.mx/</a>	El gobierno federal, estatal e iniciativa privada apoyan las políticas de acceso a la vivienda.
Sub eje 9.1.6.6. Reforzar la convivencia condominial.	Se incrementa la proporción de condominios constituidos y en operación.	Porcentaje de condominios legalmente constituidos	Eficacia	$\frac{\text{Número de condominios con acta constitutiva}}{\text{Total de condominios}} * 100$	0%	50%	Anual	Corto	Base de datos de la Dirección de Participación Ciudadana	Los condóminos participan en la regularización, mantenimiento y sana convivencia en sus propiedades.
Sub eje 9.1.6.7. Impulsar la renovación y repoblamiento habitacional del centro histórico de Guadalajara.	Se incrementa la población en los polígonos de protección al patrimonio cultural de Guadalajara, al valor de la media ideal metropolitana.	Densidad poblacional dentro del Polígono A y B del Centro Histórico	Eficacia	$\frac{\text{Número de habitantes dentro del Polígono A y B}}{\text{Superficie de los Polígonos y B}}$	62.2 habitantes por hectárea	140.6 habitantes por hectárea	Quinquenal	Largo	El numerador se obtiene de los datos censales a nivel manzana urbana del Instituto Municipal de Vivienda de Guadalajara y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. El denominador es 1697 hectáreas.	El gobierno federal, estatal e iniciativa privada apoyan las políticas de acceso a la vivienda.

# 11. Anexo Gráfico

## 11. Anexo gráfico

**PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO**



**SIMBOLOGÍA:**

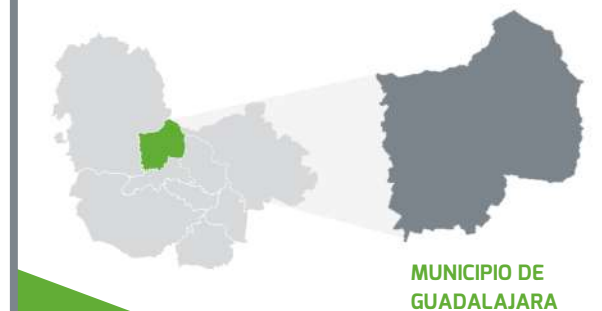
- LÍMITE MUNICIPAL
- LÍMITE DISTRITAL
- LÍMITE AGEB

VARIACIÓN ABSOLUTA DE HABITANTES PERIODO 2000 - 2010:

- 1890 - -500
- 499 - -250
- 249 - 0
- 1 - 250
- 251 - 500
- 501 Y MÁS
- DATOS NO DISPONIBLES

**LOCALIZACIÓN**

ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

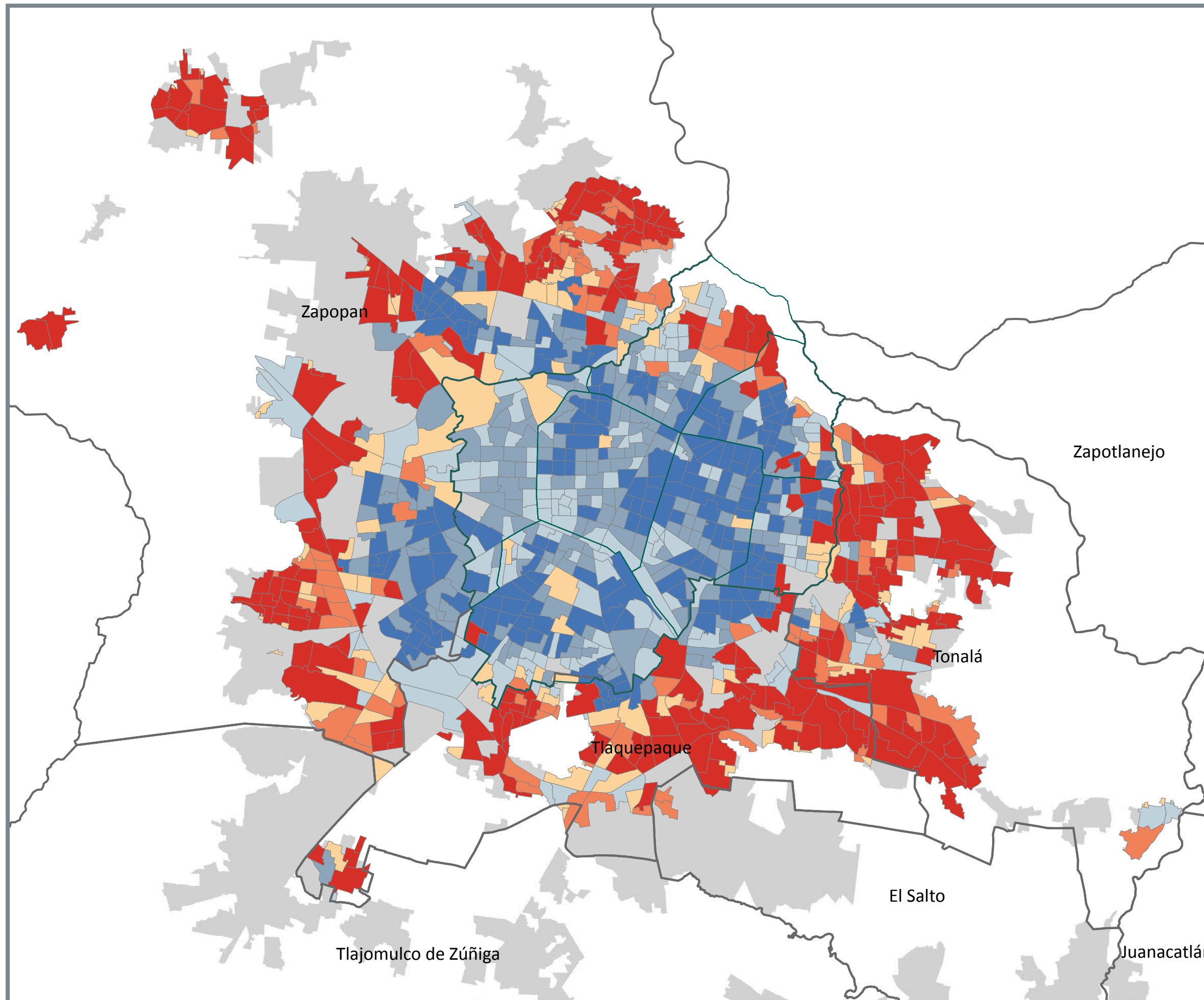


MUNICIPIO DE GUADALAJARA

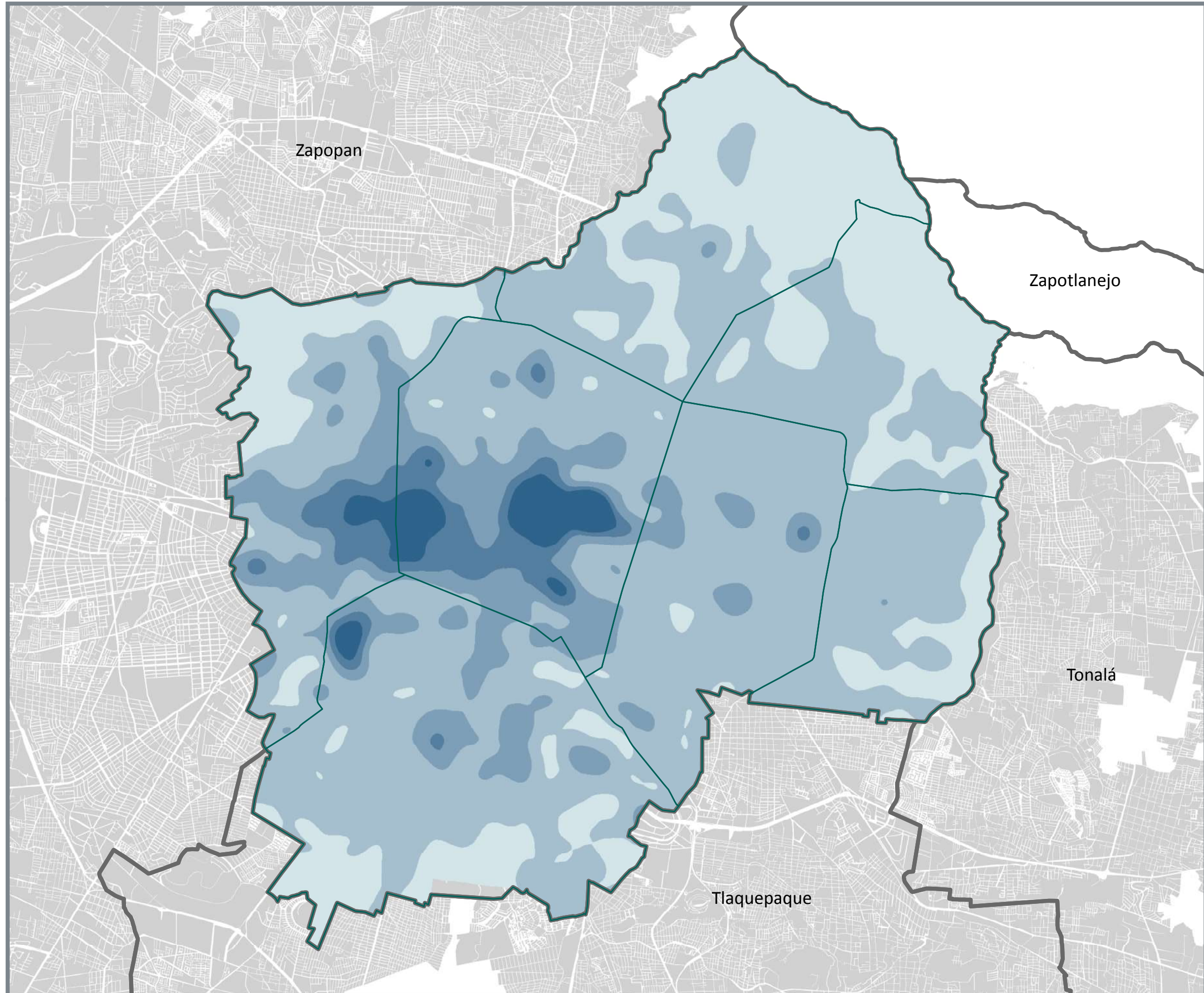


ESCALA GRÁFICA  
940 470 0 940 1,880 2,820 3,760 Metros  
ESCALA: 1:150,000

**D-01**  
DINÁMICA DE LA POBLACIÓN














**PROGRAMA  
MUNICIPAL  
DE DESARROLLO  
URBANO**

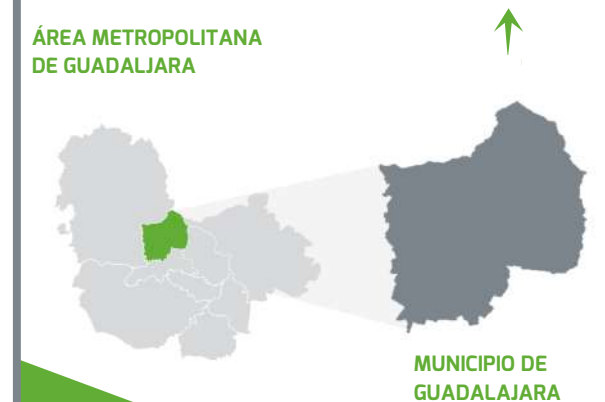


**SIMBOLOGÍA:**

-  LÍMITE MUNICIPAL
  -  LÍMITE DISTRITAL
  -  MANZANAS
- CONCENTRACIÓN DE EMPLEOS:
-  0 - 20
  -  21 - 60
  -  61 - 100
  -  101 - 140
  -  141 - 400
- EMPLEOS/  
HECTÁREAS

**LOCALIZACIÓN**

ÁREA METROPOLITANA  
DE GUADALAJARA



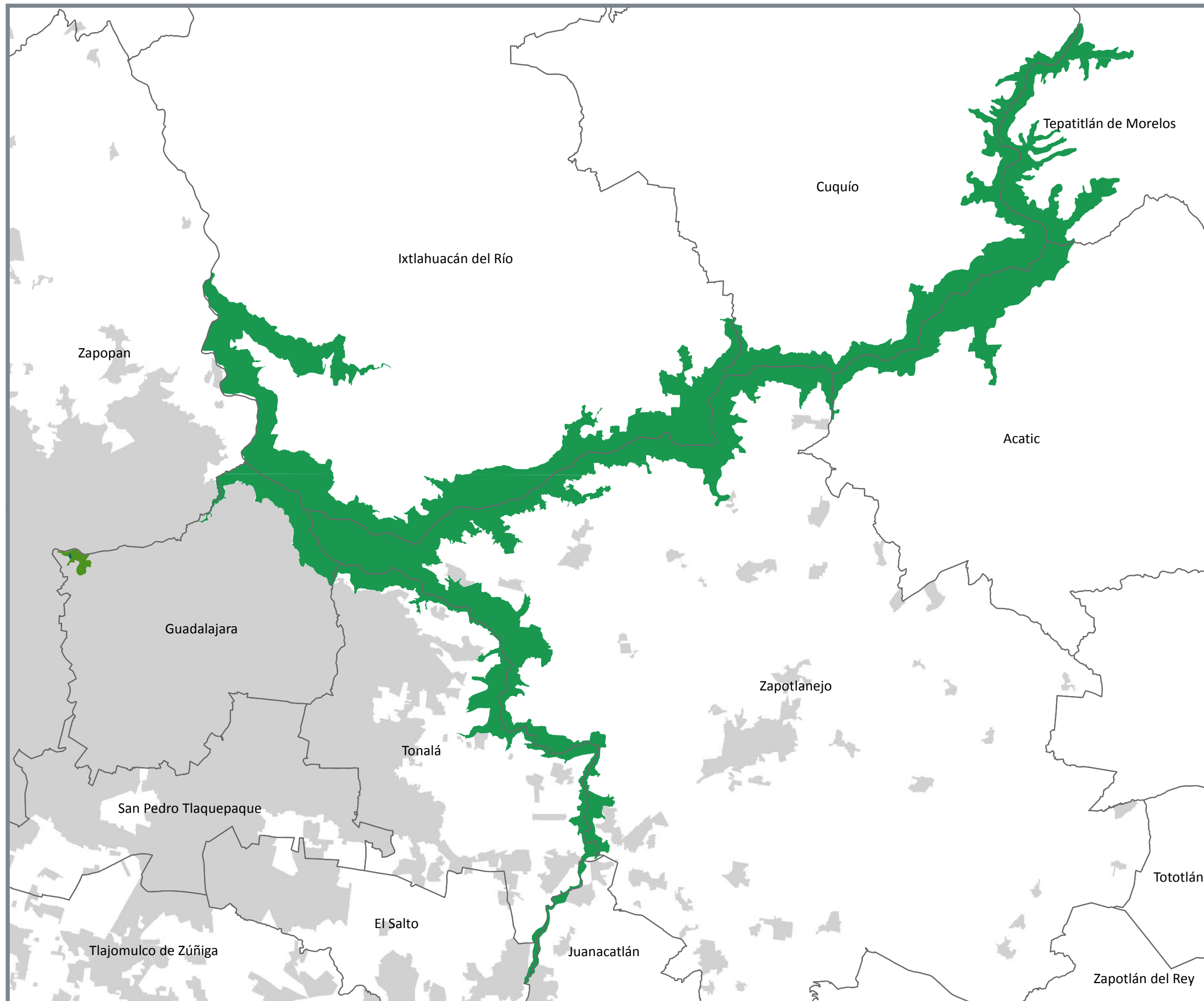
MUNICIPIO DE  
GUADALAJARA



ESCALA GRÁFICA  
470 235 0 470 940 1,410 1,880 Metros

ESCALA: 1:75,000





**D-02**  
CONCENTRACIÓN  
DE EMPLEOS



**PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO**

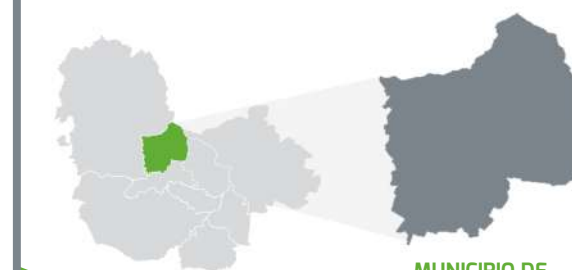


**SIMBOLOGÍA:**

-  LÍMITES MUNICIPALES
-  ANP BARRANCA DEL RÍO SANTIAGO  
DECRETO: DIGELAG DEC 003/2016
-  ANP BOSQUE DE LOS COLOMOS  
DECRETO ESTATAL: 21856/LVIII/07
-  ZONA DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL EL CHOCHOCATE  
DECRETO ESTATAL: 25824/LXI/16

**LOCALIZACIÓN**

ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA



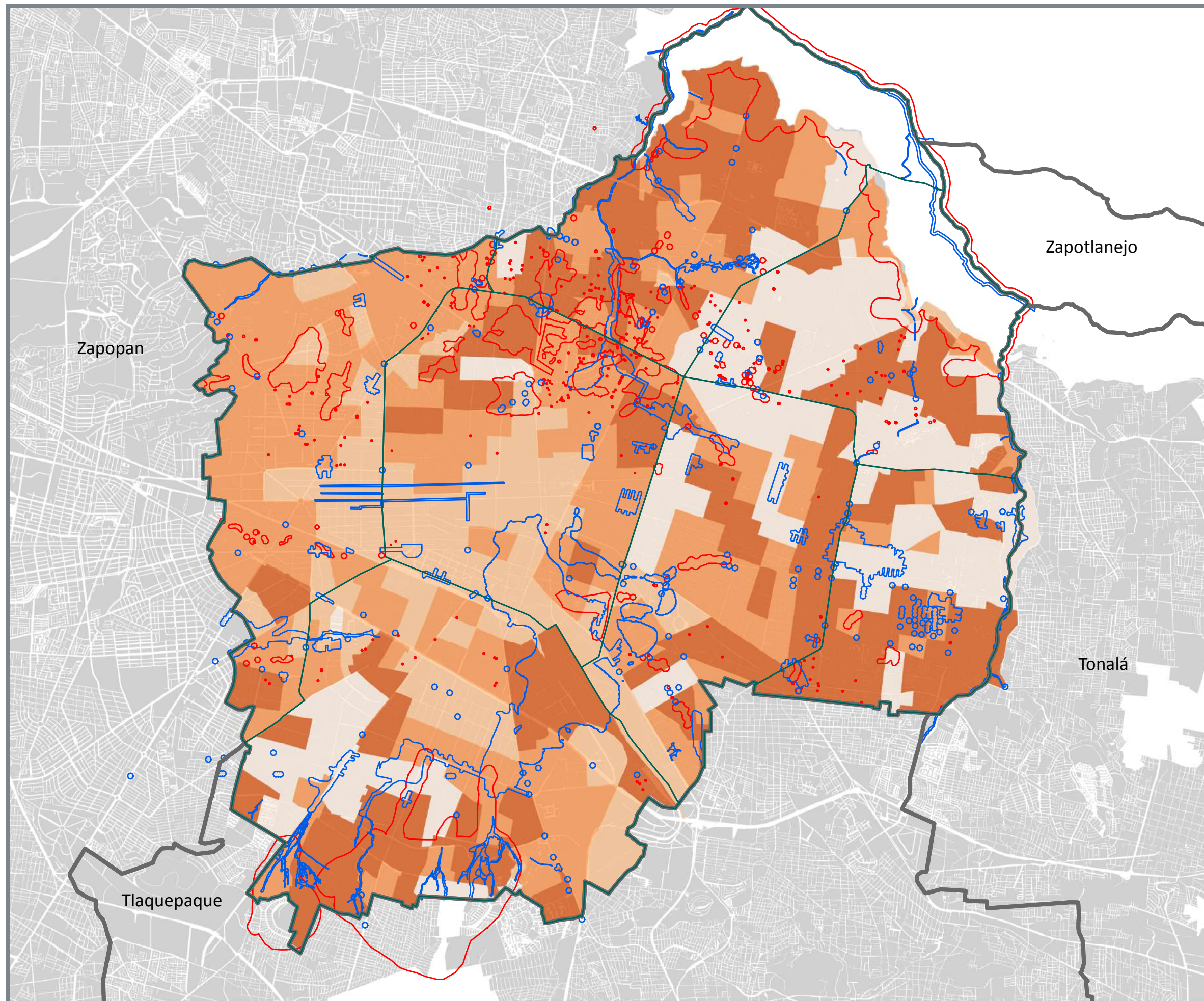
MUNICIPIO DE GUADALAJARA



ESCALA GRÁFICA  
1:30000 0 1,300 2,600 3,900 5,200 Metros  
ESCALA: 1:210,000

**D-03**  
SUELO NO URBANIZABLE






**PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO**



**SIMBOLOGÍA:**

-  LÍMITE MUNICIPAL
-  LÍMITE DISTRITAL
-  MANZANAS
- GRADO DE VULNERABILIDAD:**
-  MUY BAJA
-  BAJA
-  MEDIA
-  ALTA
- ZONAS DE PELIGRO:**
-  PELIGRO HIDROMETEOROLÓGICO
-  PELIGRO GEOLÓGICO

**LOCALIZACIÓN**



ESCALA GRÁFICA  
450 225 0 450 900 1,350 1,800 Metros  
ESCALA: 1:71,695



# PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO

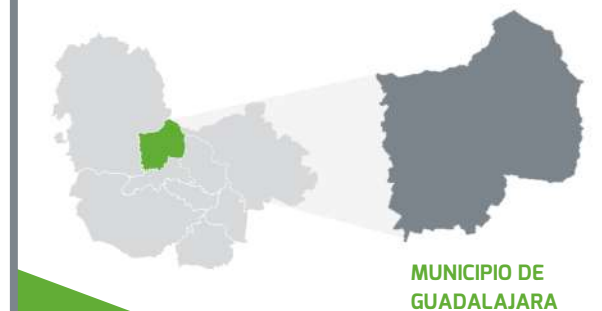


## SIMBOLOGÍA:

- LÍMITE MUNICIPAL
  - LÍMITE DISTRITAL
  - LÍMITE AGEB
- PROMEDIO DE INTEGRANTES POR VIVIENDA HABITADA:
- 2 - 2.6 INTEGRANTES MUY POR DEBAJO DE LA MEDIA
  - 2.7 - 3.8 INTEGRANTES DEBAJO DE LA MEDIA
  - 3.9 - 4.4 INTEGRANTES MEDIA METROPOLITANA
  - 4.5 - 5.6 INTEGRANTES ARRIBA DE LA MEDIA
  - 5.7 - 8 INTEGRANTES MUY POR ENCIMA DE LA MEDIA
  - DATOS NO DISPONIBLES

## LOCALIZACIÓN

ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

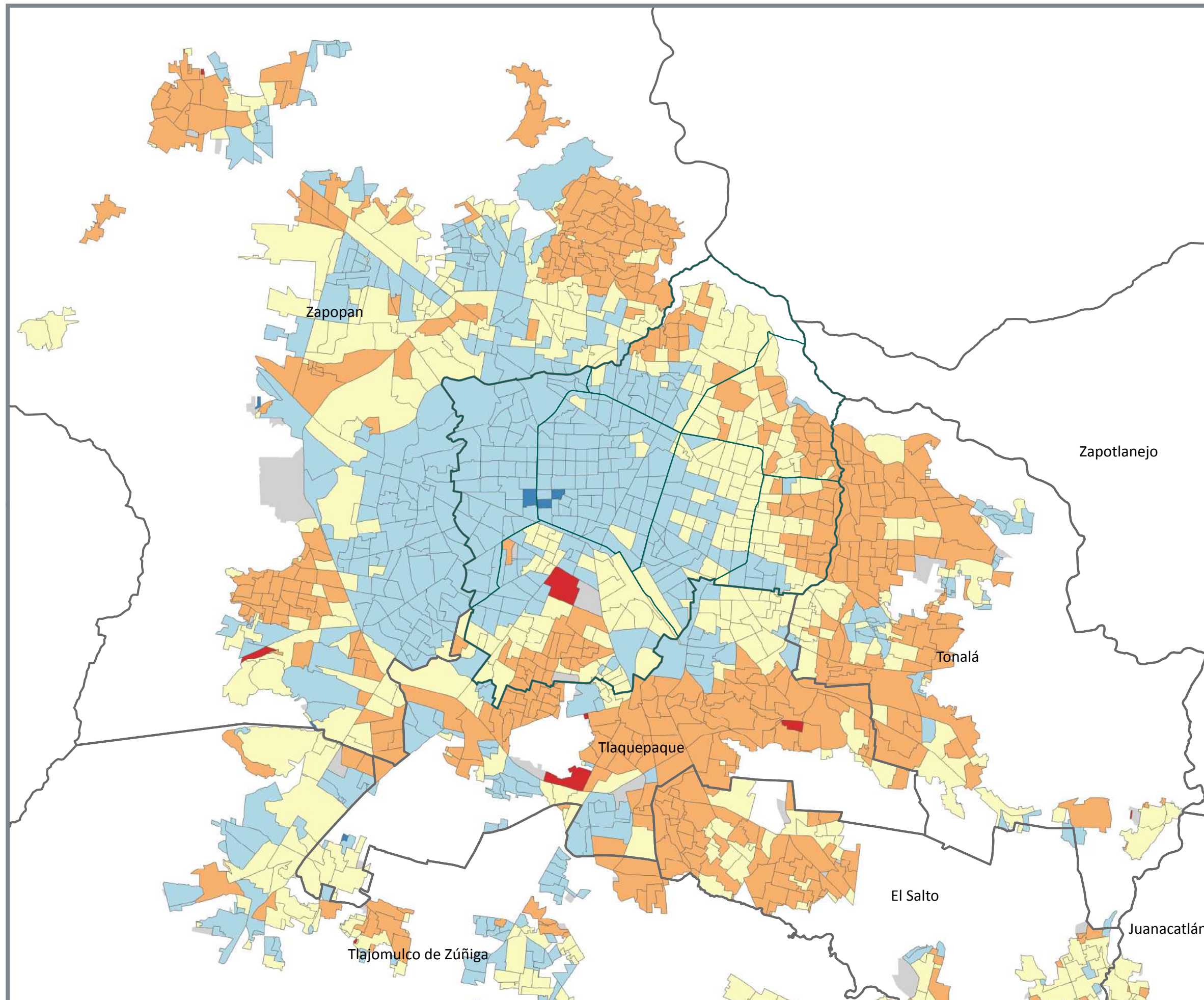


MUNICIPIO DE GUADALAJARA

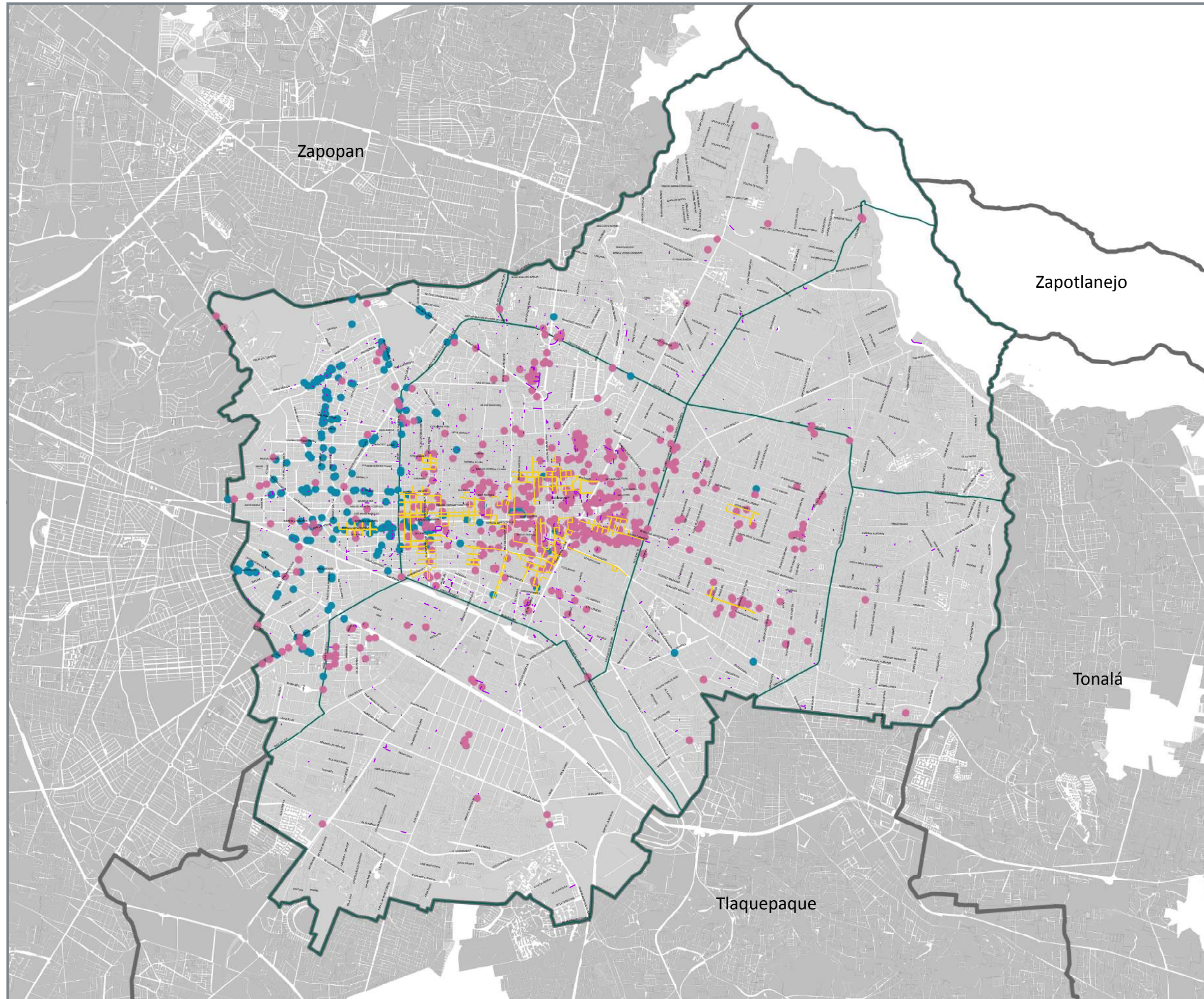


ESCALA GRÁFICA  
940 1,880 2,820 3,760 Metros  
ESCALA: 1:150,000

D-05  
VIVIENDA














**PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO**

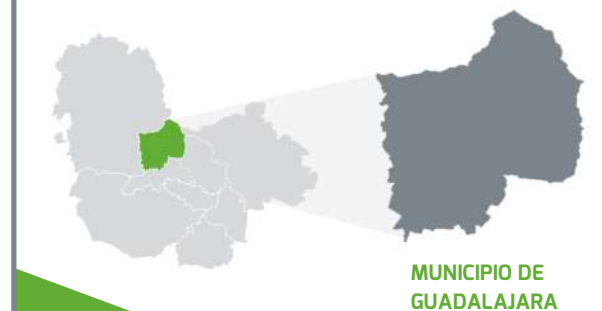


**SIMBOLOGÍA:**

-  LÍMITE MUNICIPAL
-  LÍMITE DISTRITAL
-  MANZANAS
- OFERTA DE ESTACIONAMIENTOS:**
-  ZONA DE PARQUIMETROS
-  ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS
-  ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS
-  VALET PARKING

**LOCALIZACIÓN**

ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA



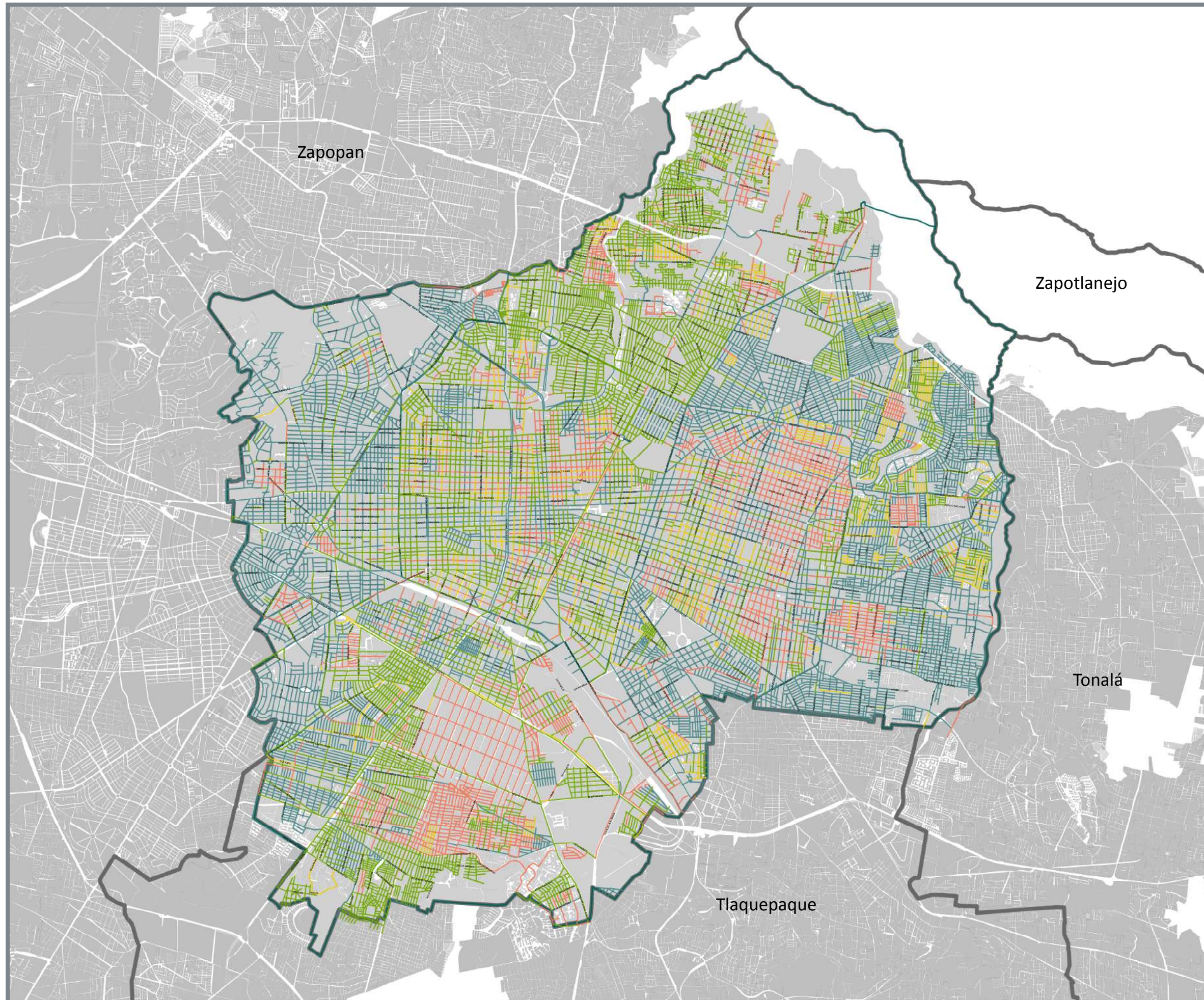
MUNICIPIO DE GUADALAJARA



ESCALA GRÁFICA  
470 235 0 470 940 1,410 1,880 Metros  
ESCALA: 1:75,000

**D-06**  
OFERTA DE ESTACIONAMIENTOS








**PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO**



**SIMBOLOGÍA:**

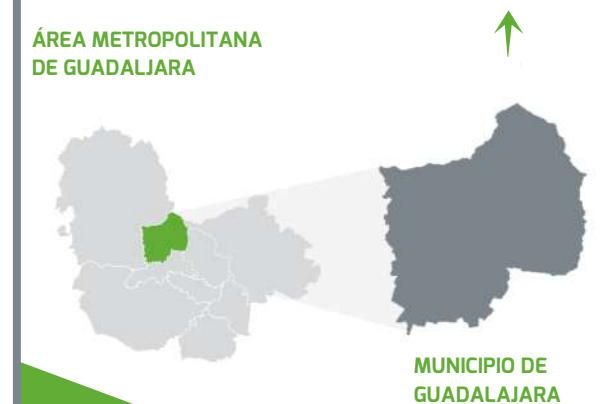
-  LÍMITE MUNICIPAL
-  LÍMITE DISTRITAL
-  MANZANAS

**ESTADO DE CONSERVACIÓN VIAL:**

-  BUENO
-  REGULAR
-  MALO
-  CRÍTICO

**LOCALIZACIÓN**

ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA



MUNICIPIO DE GUADALAJARA



ESCALA GRÁFICA  
460 230 0 460 920 1,380 1,840 Metros  
ESCALA: 1:75,000

**D-06**  
ESTADO DE CONSERVACIÓN VIAL



# PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO



## SIMBOLOGÍA:

- LÍMITE MUNICIPAL
- LÍMITE DISTRITAL
- MANZANAS
- EJE VIAL

## HECHOS DE TRÁNSITO:

- CON MUERTOS
- CON ATROPELLADOS
- CON LESIONADOS
- ACCIDENTES EN GENERAL

## LOCALIZACIÓN

ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

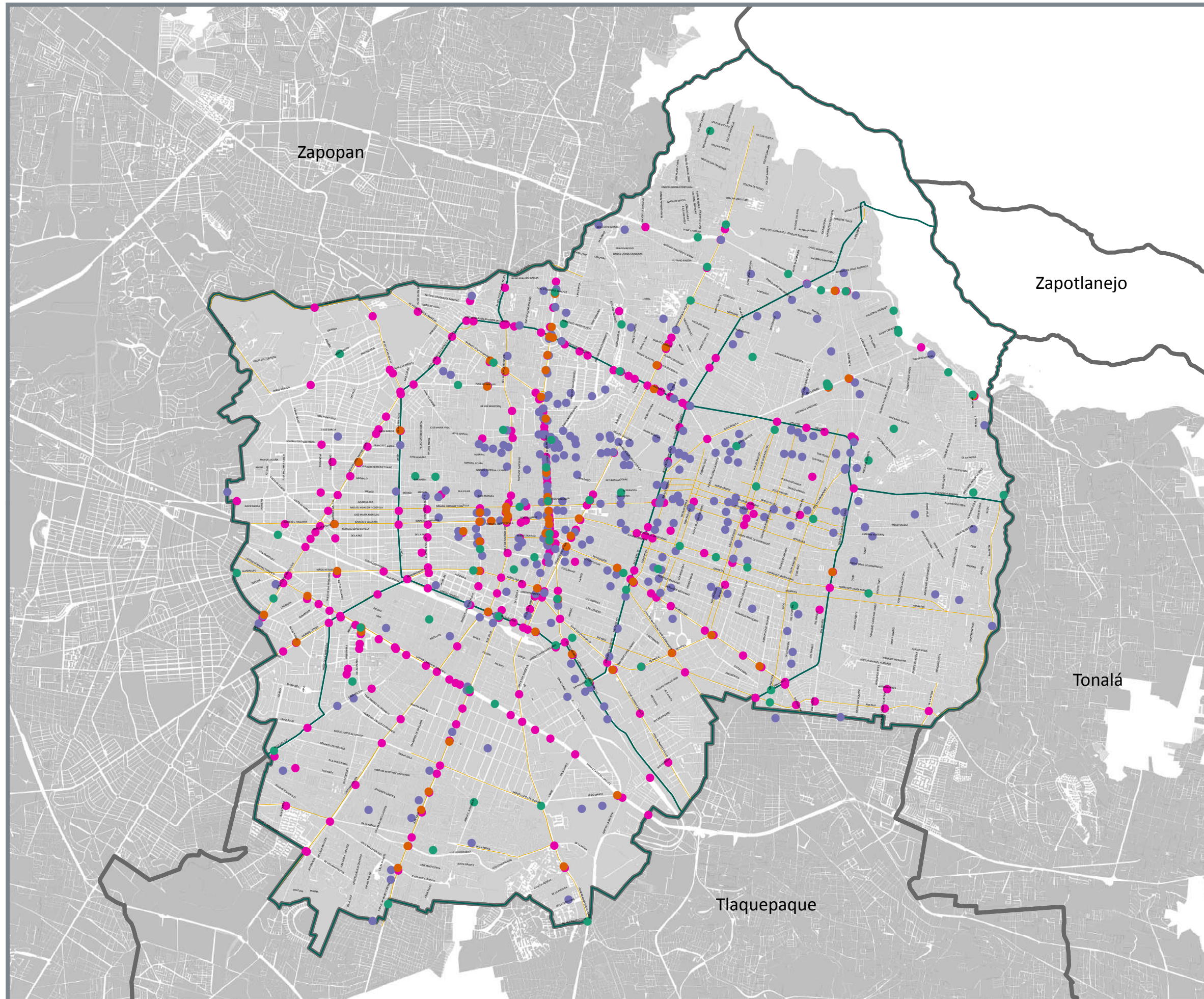


MUNICIPIO DE GUADALAJARA

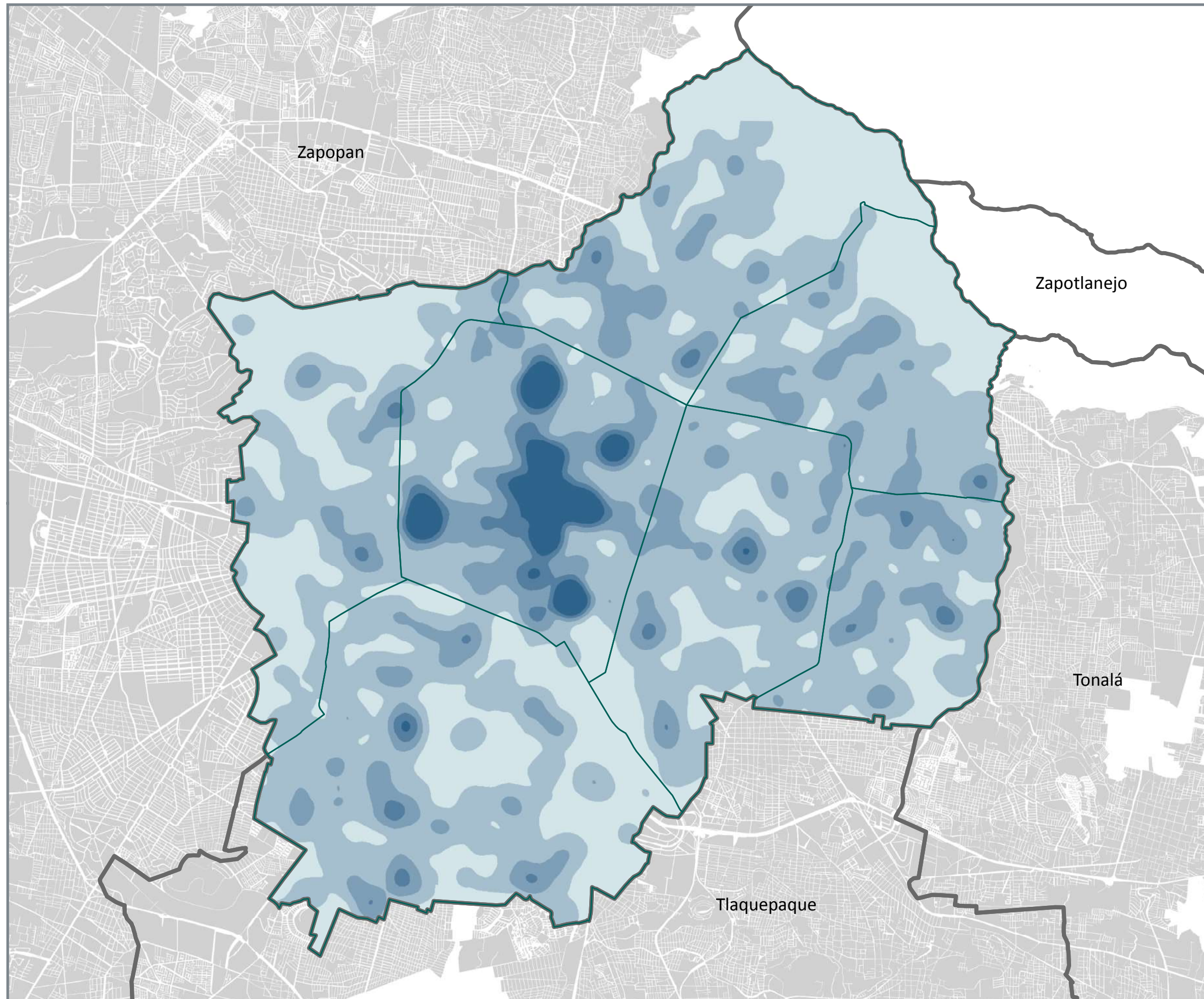


ESCALA GRÁFICA  
470 235 0 470 940 1,410 1,880 Metros  
ESCALA: 1:75,000

**D-08**  
HECHOS DE TRÁNSITO















**PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO**

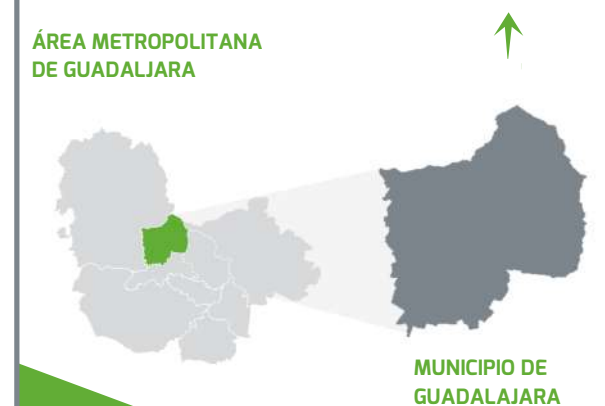


**SIMBOLOGÍA:**

-  LÍMITE MUNICIPAL
  -  LÍMITE DISTRITAL
  -  MANZANAS
- CONCENTRACIÓN DE EQUIPAMIENTOS:
-  MUY BAJO
  -  BAJO
  -  MEDIO
  -  ALTO
  -  MUY ALTO

**LOCALIZACIÓN**

ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA



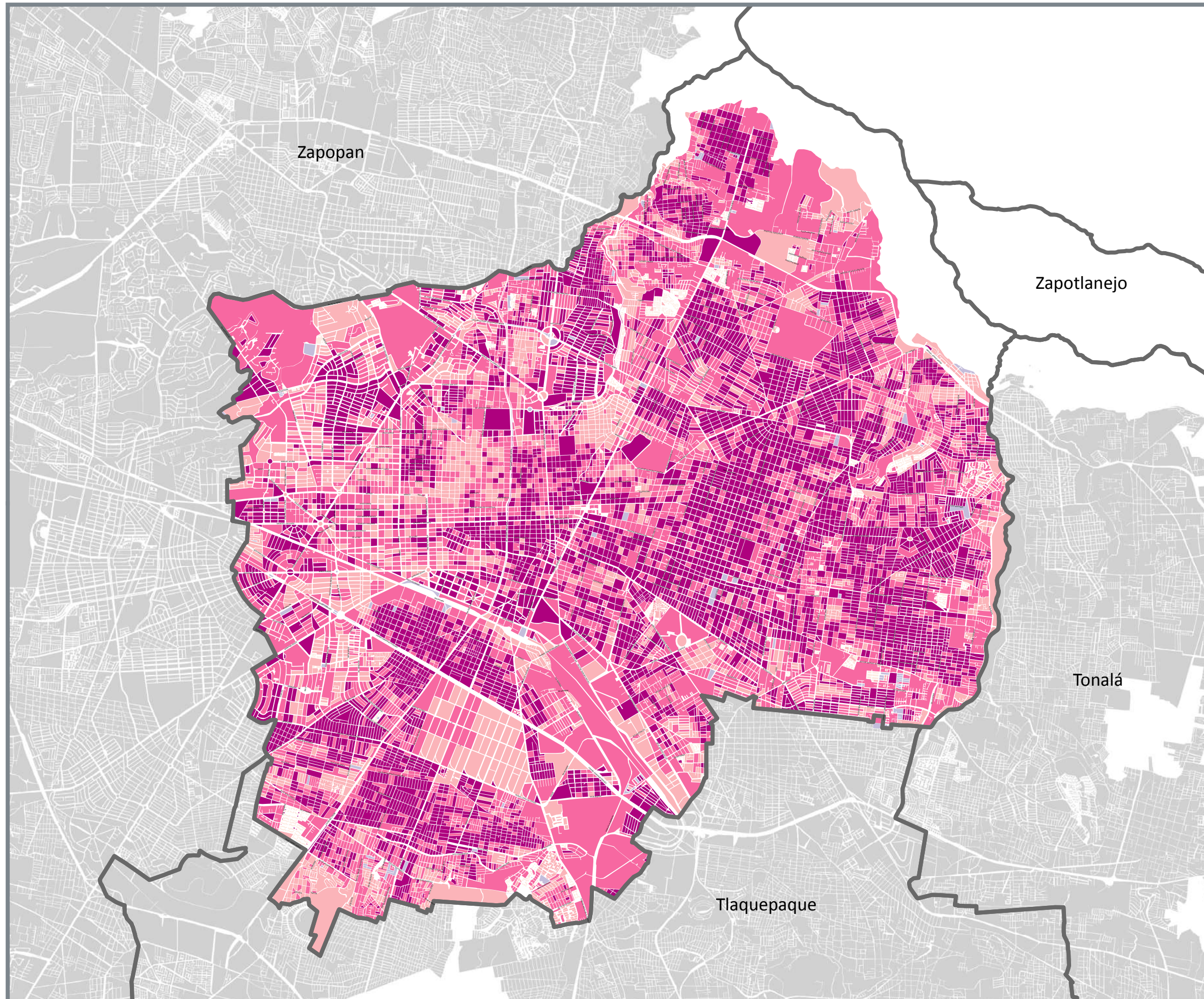
MUNICIPIO DE GUADALAJARA



ESCALA GRÁFICA  
460 230 0 460 920 1,380 1,840 Metros  
ESCALA: 1:75,000

**D-09**  
CONCENTRACIÓN DE EQUIPAMIENTOS







**PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO**



**SIMBOLOGÍA:**

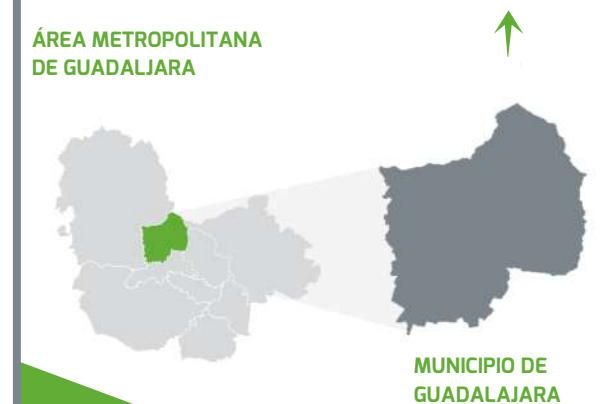
-  LIMITE MUNICIPAL
-  LIMITE DISTRITAL

DISPONIBILIDAD DE RAMPA PARA SILLA DE RUEDAS POR MANZANA:

-  TODAS LAS VIALIDADES
-  ALGUNA VIALIDAD
-  NINGUNA VIALIDAD
-  CONJUNTO HABITACIONAL
-  DATOS NO DISPONIBLES

**LOCALIZACIÓN**

ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA



MUNICIPIO DE GUADALAJARA

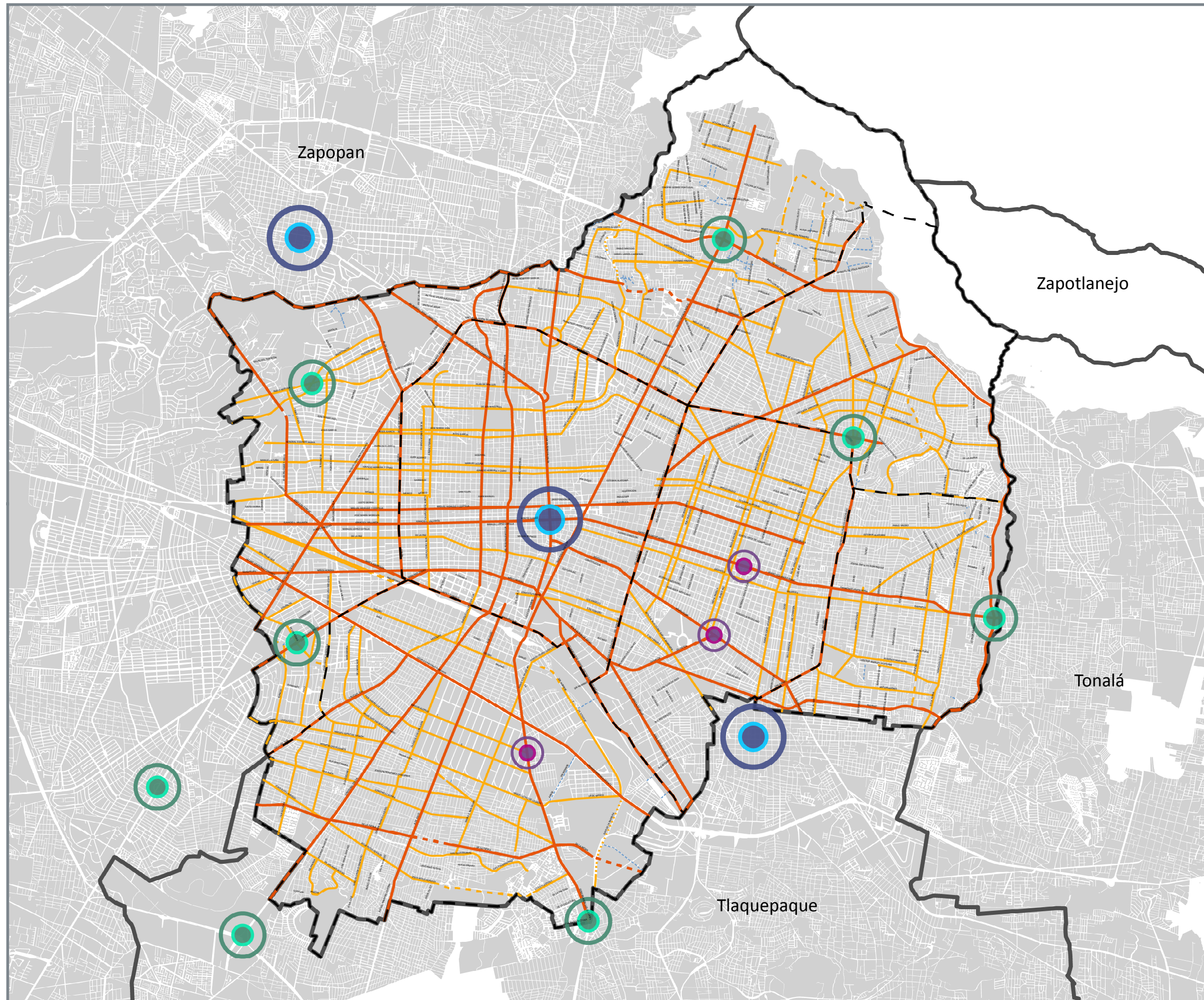


ESCALA GRÁFICA  
470 235 0 470 940 1,410 1,880 Metros

ESCALA: 1:75,000

**D-10**  
ACCESIBILIDAD





# PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO



## SIMBOLOGÍA:

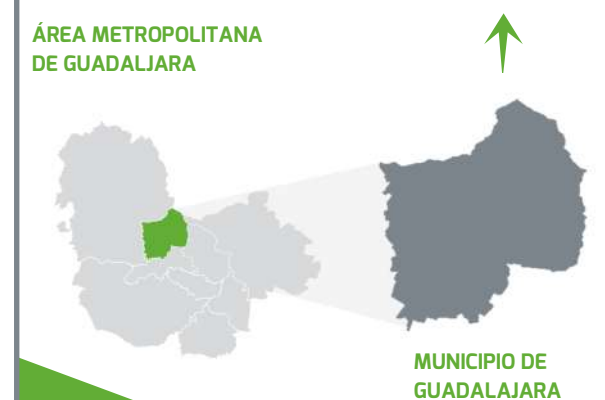
- LIMITE MUNICIPAL
- LIMITE DISTRITAL
- MANZANAS
- VIALIDAD PRINCIPAL
- VIALIDAD PRINCIPAL EN PROYECTO
- VIALIDAD COLECTORA
- VIALIDAD COLECTORA EN PROYECTO
- VIALIDAD LOCAL EN PROYECTO

## CENTRALIDADES URBANAS:

- CENTRALIDAD DE IMPULSO METROPOLITANA
- CENTRALIDAD DE IMPULSO PERIFÉRICA
- CENTRALIDAD EMERGENTE

## LOCALIZACIÓN

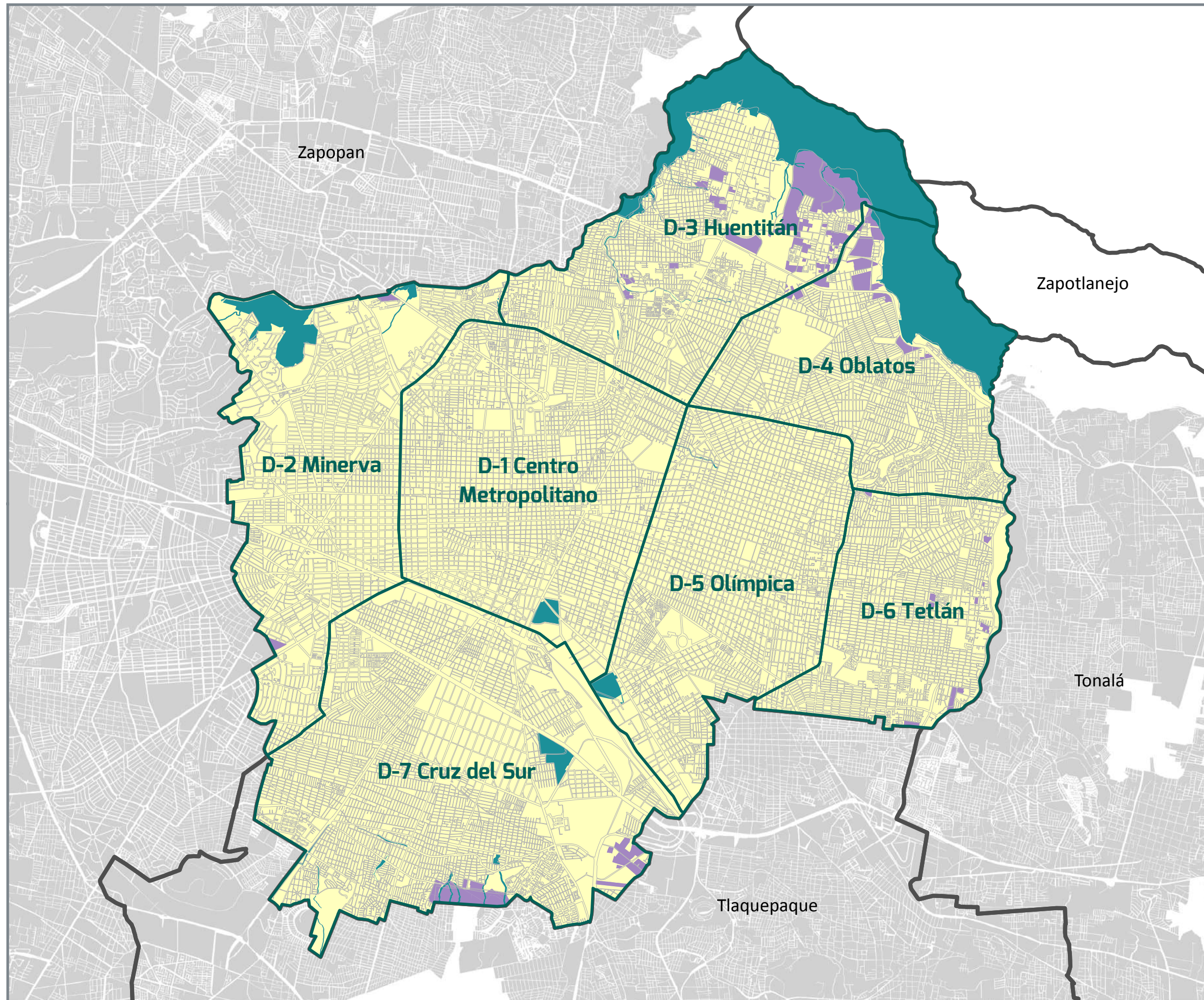
ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA



ESCALA GRÁFICA  
490 245 0 490 980 1,470 1,960 Metros  
ESCALA: 1:75,000

E-01  
Estructura Urbana





**PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO**

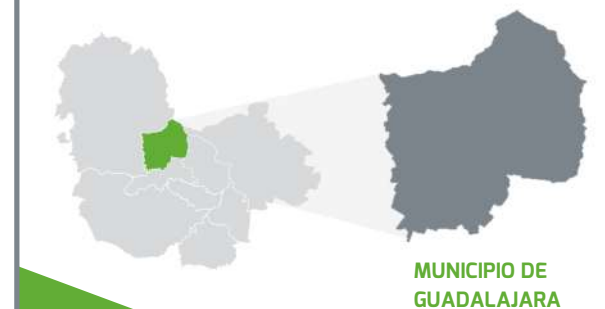


**SIMBOLOGÍA:**

-  LIMITE MUNICIPAL
-  LIMITE DISTRITAL
-  MANZANAS
-  NU - NO URBANIZABLE
-  RN - RENOVACIÓN URBANA
-  RU - RESERVA URBANA

**LOCALIZACIÓN**

ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

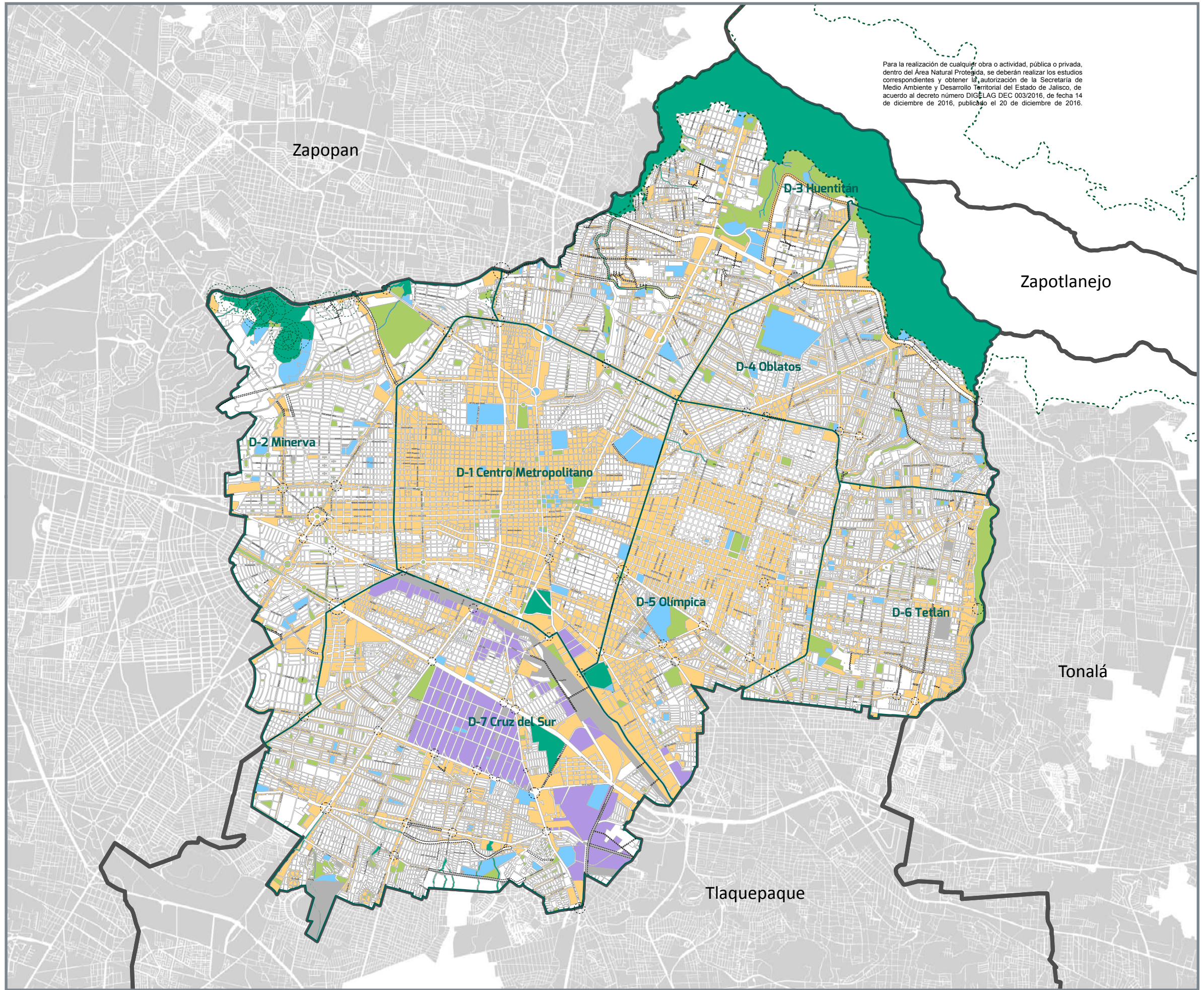


MUNICIPIO DE GUADALAJARA



**E-02**  
CLASIFICACIÓN DE ÁREAS





# PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO

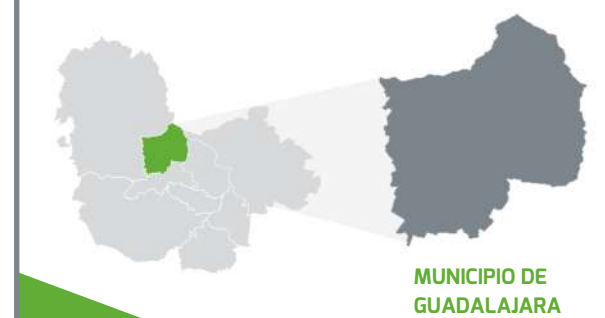


## SIMBOLOGÍA:

- LÍMITE MUNICIPAL
  - LÍMITE DISTRITAL
  - MANZANAS
- ZONIFICACIÓN PRIMARIA:
- COMERCIO Y SERVICIOS - CS
  - EQUIPAMIENTOS - E
  - ESPACIOS ABIERTOS - EA
  - HABITACIONAL - H
  - INDUSTRIAL - I
  - PROTECCIÓN AMBIENTAL - P
  - RESTRICCIONES POR INFRAESTRUCTURA - RI
  - APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES - ARU

## LOCALIZACIÓN

ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

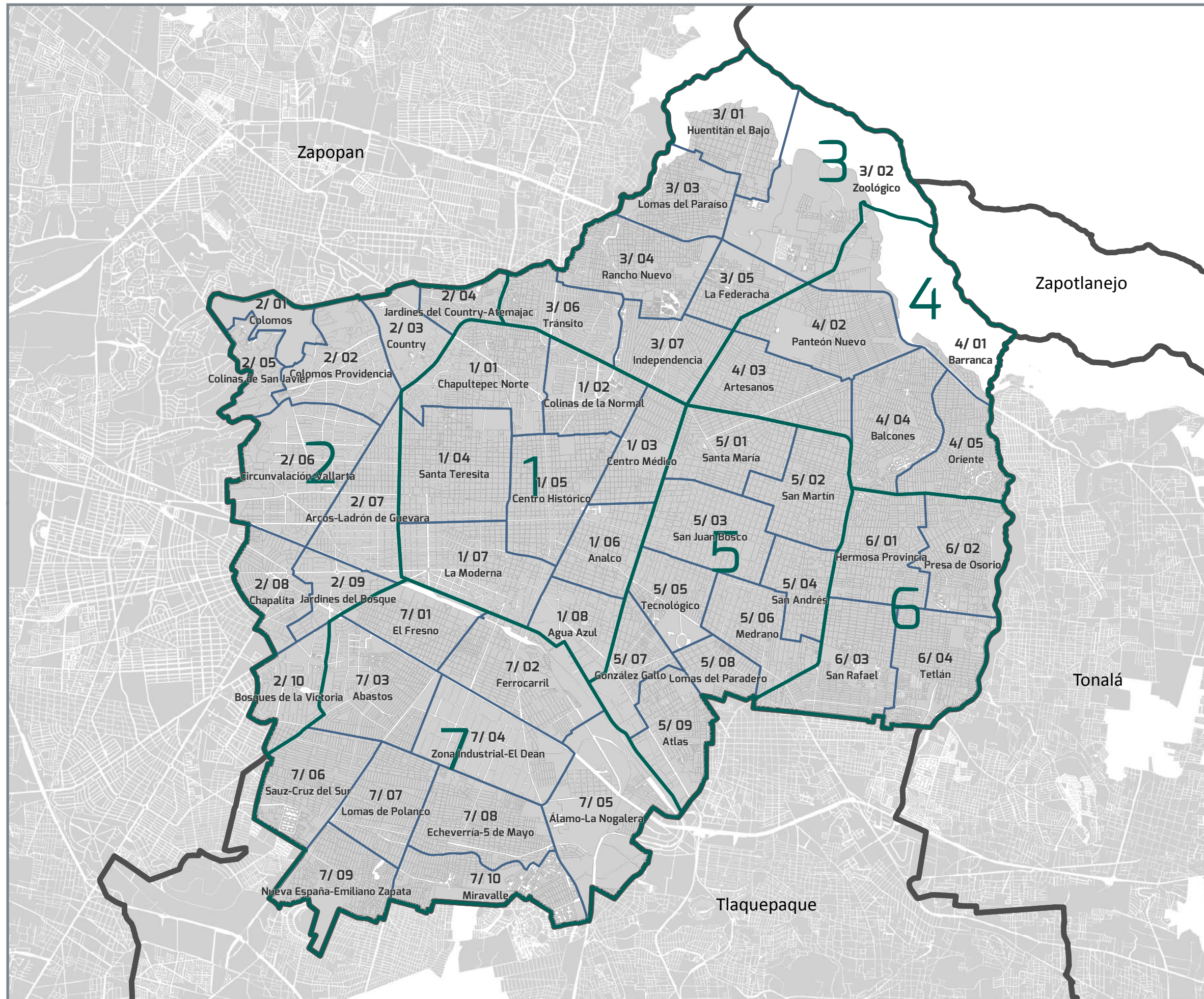


MUNICIPIO DE GUADALAJARA



**E-03**  
UTILIZACIÓN DEL SUELO





**PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO**



**SIMBOLOGÍA:**

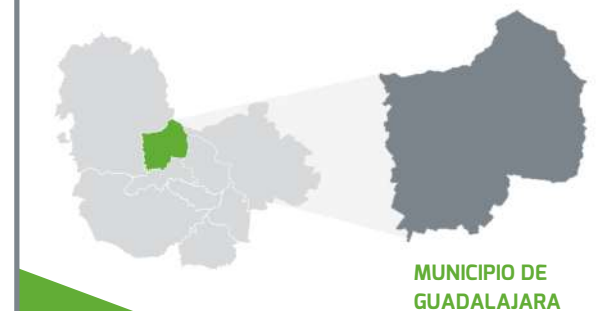
- LIMITE MUNICIPAL
- LIMITE DISTRITAL
- LÍMITE SUBDISTRITO
- MANZANAS
- ÁREA URBANA

**DISTRITOS URBANOS:**

- 1** CENTRO METROPOLITANO
- 2** MINERVA
- 3** HUENTITÁN
- 4** OBLATOS
- 5** OLÍMPICA
- 6** TETLÁN
- 7** CRUZ DEL SUR

**LOCALIZACIÓN**

ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA



MUNICIPIO DE GUADALAJARA



ESCALA GRÁFICA  
470 235 0 470 940 1,410 1,880 Metros  
ESCALA: 1:75,000

**E-04**  
DISTRITACIÓN



# PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO



## SIMBOLOGÍA:

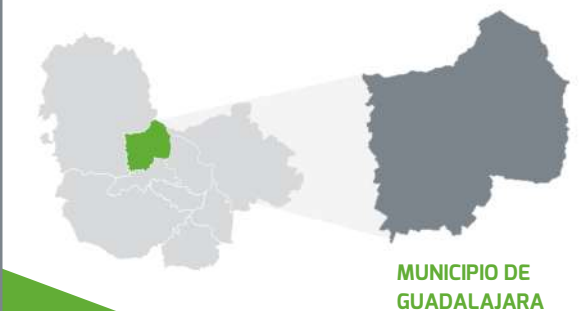
- LÍMITE MUNICIPAL
- LÍMITE DISTRITAL
- MANZANAS
- ÁREA URBANA
- POLÍGONOS EXISTENTES DEL SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA
- ZONAS SUCEPTIBLES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE BICICLETA PÚBLICA
- ESTACIONAMIENTO MASIVO DE BICICLETAS

### CORREDOR METROPOLITANO DE INFRAESTRUCTURA CICLISTA:

- |  |   |  |   |
|--|---|--|---|
| Anillo Periférico  | Av. Inglaterra                                | Av. Patria / C. Luis Covarrubias / Bartolomé Gutiérrez               | C. Fray Luis de Palacio / C. Garibaldi / C. San Diego / C. Esteban Alatorre |
| Av. 8 de Julio   | Av. Manuel Acuña                              | Av. Washington   | C. Juan de la Barrera   |
| Av. Antonio Díaz Soto y Gama / C. Batallón de San Patricio / C. Abundancia / Av. Artesanos | Av. Mariano Otero                             | Av. Ignacio L. Vallarta / Av. Juárez / Av. Javier Mina               | C. Manuel López Cotilla   |
| Av. Chapultepec  | Av. Miguel Hidalgo y Costilla / Av. República | Av. Malecón  | C. Pablo Villaseñor / C. Joaquín Angulo / C. Pablo Valdez                   |
| Av. Circunvalación / Av. Plutarco Elías Calles / Av. San Jacinto / Av. San Rafael          | Av. México / C. Juan Manuel                   | Av. Manuel Ávila Camacho / Av. Fray Antonio Alcalde / Av. Revolución | C. Gigantes   |
| Av. De la Paz  | Av. México / C. San Felipe                    | Blvd. Gral. Marcelino García Barragán                                | Calz. Del Ejército / Calz. Juan Pablo II                                    |
| Av. De los Arcos   | Av. Niños Heroes / Av. Guadalupe              | C. Argentina / C. Gregorio Dávila / C. Andrés Terán                  | Calz. Independencia   |
| Av. Dr. Roberto Michel   | Av. Paseo de la Arboleda / Av. Cruz del Sur   | Av. Patria / C. Legalidad / C. Justicia / Av. De la Cruz             | Calz. Jesús González Gallo  |
| Av. Fray Antonio Alcalde Norte   | Av. Héroes Ferrocarrileros                    | C. Constancia / C. Aquiles Serdán                                    | Calz. Lázaro Cárdenas   |
|  |   | C. Emeterio Robles Gil / C. Nicolás Romero                           |   |

## LOCALIZACIÓN

### ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

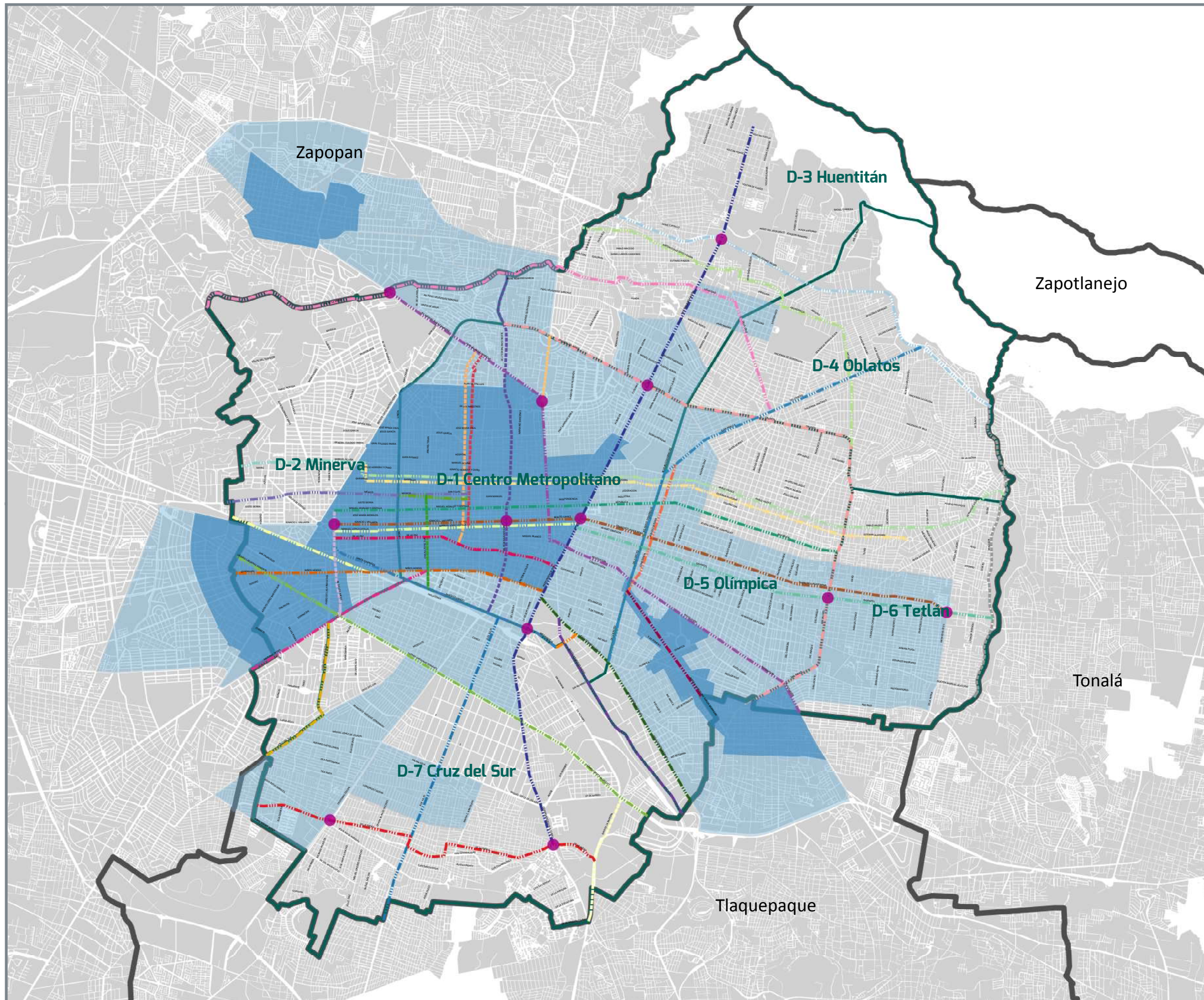


MUNICIPIO DE GUADALAJARA



ESCALA GRAFICA  
470 235 0 470 940 1,410 1,880 Metros  
ESCALA: 1:75,000

E-05  
ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD NO MOTORIZADA



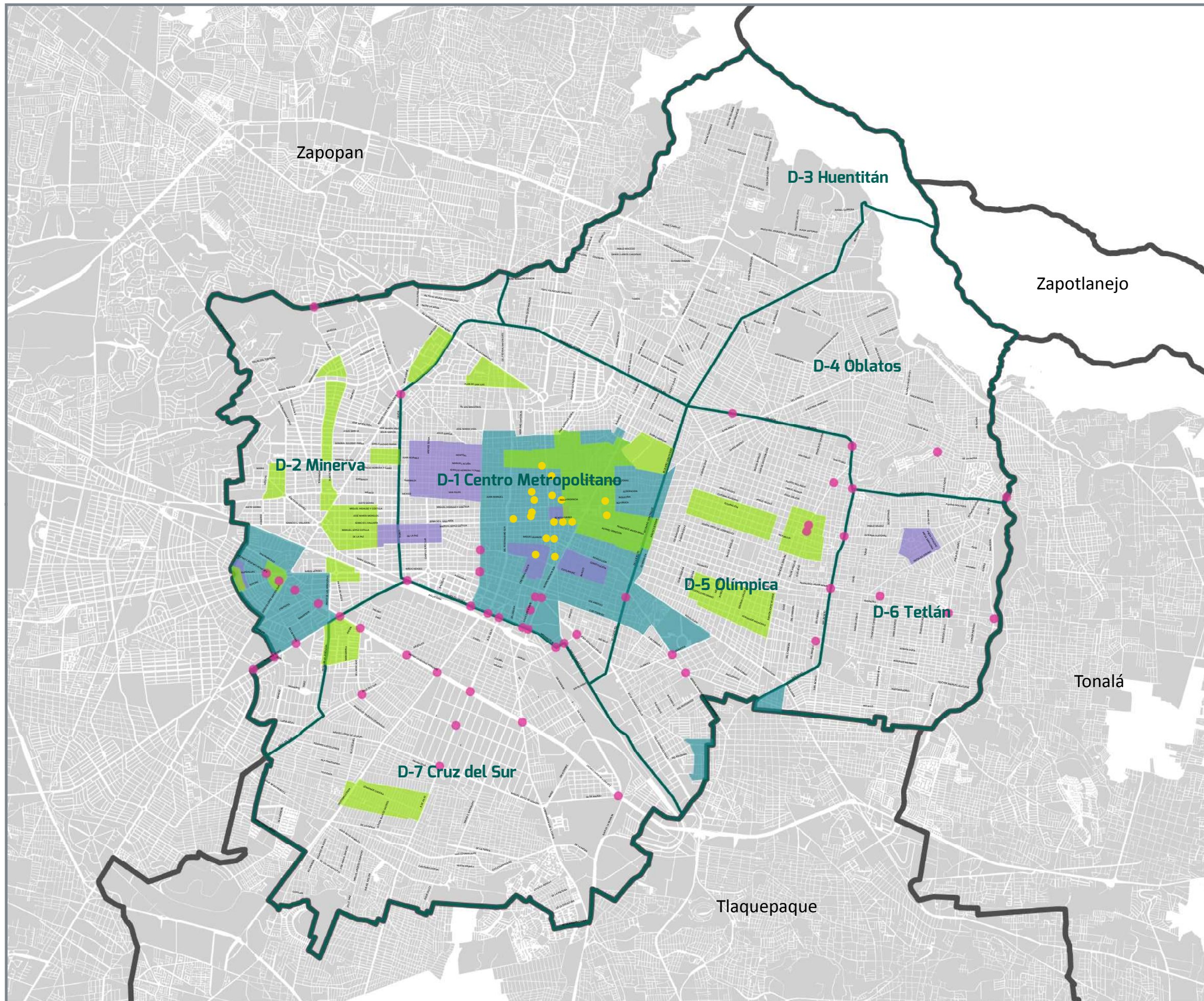


**PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO**



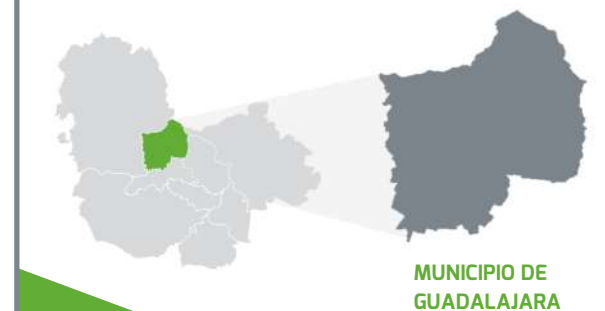
**SIMBOLOGÍA:**

-  LIMITE MUNICIPAL
-  LIMITE DISTRITAL
-  MANZANAS
-  MOTOPUERTO
-  CRUCERO SEGURO
-  ZONA DE GESTIÓN INTEGRAL DE ESTACIONAMIENTO
-  ZONA 30
-  ZONA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL



**LOCALIZACIÓN**

ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA



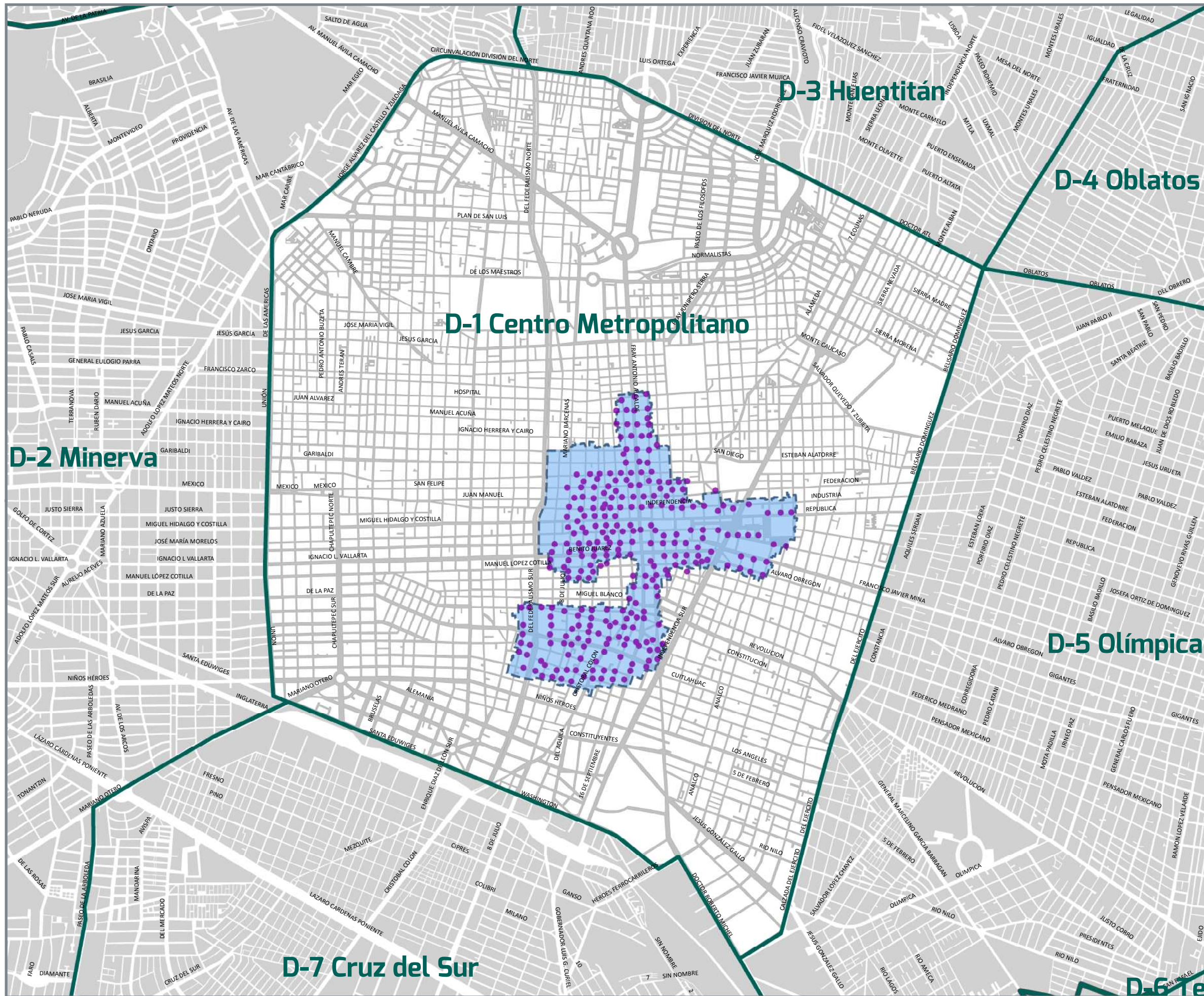
MUNICIPIO DE GUADALAJARA



ESCALA GRÁFICA  
460 230 0 460 920 1,380 1,840 Metros  
ESCALA: 1:75,000

**E-06**  
ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD





# PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO

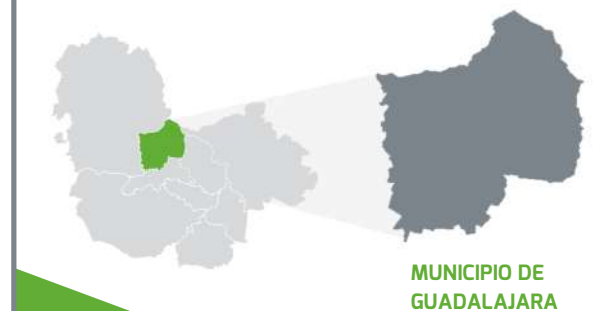


## SIMBOLOGÍA:

-  LIMITE MUNICIPAL
-  LIMITE DISTRITAL
-  MANZANAS
-  PUNTO DE CARGA Y DESCARGA
-  ZONA DE CARGA Y DESCARGA

## LOCALIZACIÓN

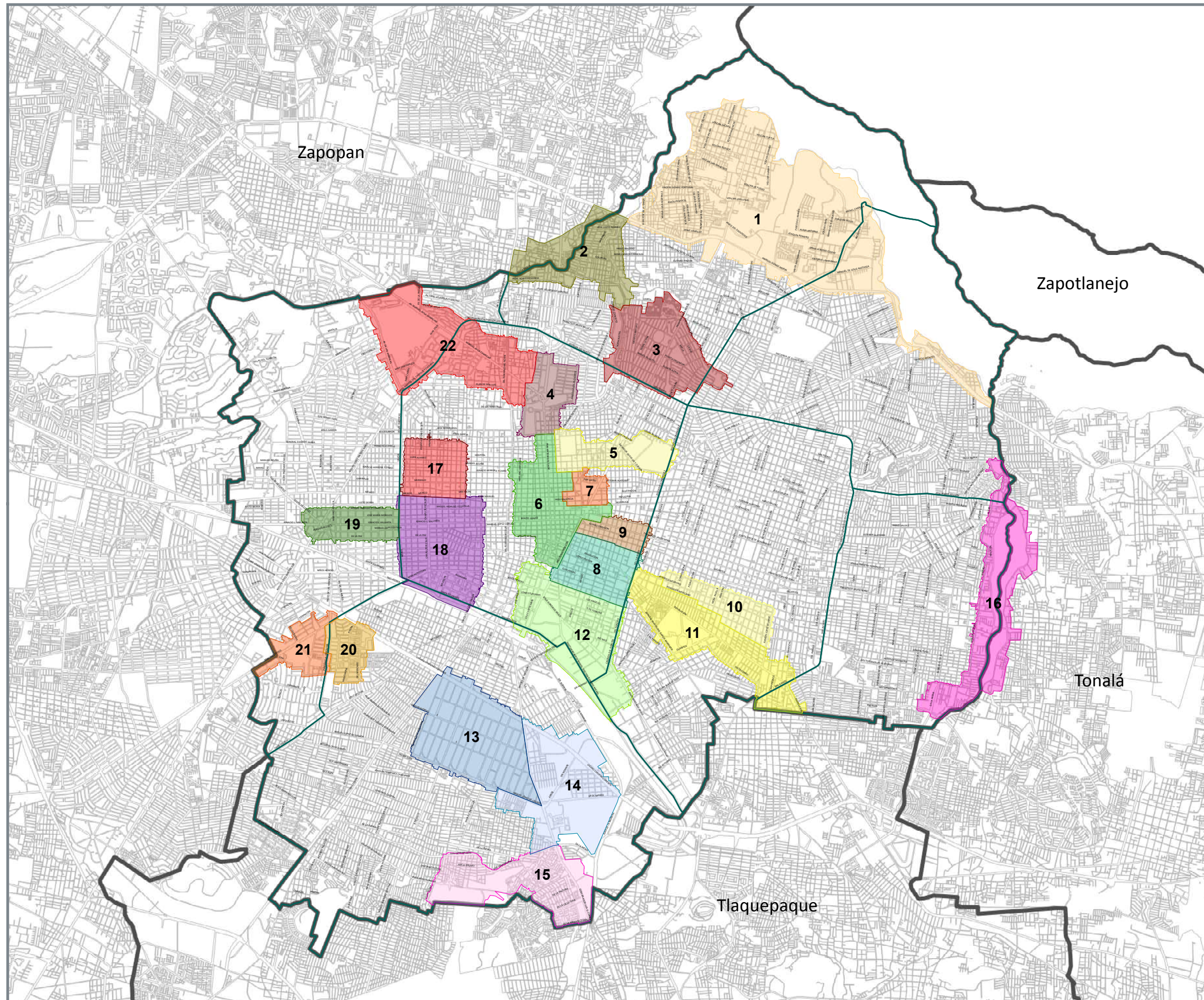
ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA



ESCALA GRÁFICA  
 180 90 0 180 360 540 720 Metros  
 ESCALA: 1:30,000

**E-07**  
 ESTRATEGIA PARA ZONAS DE CARGA Y DESCARGA





# PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO



## SIMBOLOGÍA:

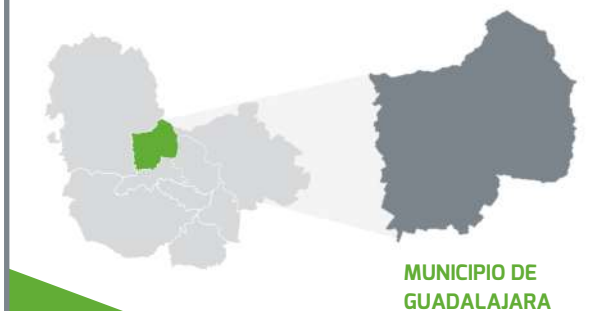
- LIMITE MUNICIPAL
- LIMITE DISTRITAL
- MANZANAS

## POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN URBANA ESPECIAL:

- |  |  |
|--|--|
| 1  HUENTITÁN                             | 12  AGUA AZUL - CENTRAL CAMIONERA          |
| 2  CANAL DE ATEMAJAC                     | 13  INDUSTRIAL                             |
| 3  ESTADIO                               | 14  EL DEÁN - LA NOGALERA                  |
| 4  LA NORMAL                             | 15  MIRAVALLE - CERRO DEL CUATRO           |
| 5  DISTRITO SALUD                        | 16  SOLIDARIDAD                            |
| 6  CORREDOR ALCALDE - CENTRO HISTÓRICO   | 17  SANTA TERE                             |
| 7  CD. CREATIVA DIGITAL - PARQUE MORELOS | 18  CHAPULTEPEC                            |
| 8  ANALCO                                | 19  MINERVA                                |
| 9  OBREGÓN                               | 20  MERCADO DE ABASTOS                     |
| 10  MEDRANO                              | 21  CORREDOR MARIANO OTERO - PLAZA DEL SOL |
| 11  REVOLUCIÓN - TECNOLÓGICO             | 22  CORREDOR ÁVILA CAMACHO                 |

## LOCALIZACIÓN

ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA



MUNICIPIO DE GUADALAJARA



ESCALA GRÁFICA  
 500 250 0 500 1,000 1,500 2,000 Metros  
 ESCALA: 1:75,000

**E-08**  
 POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN URBANA ESPECIAL





Gestión Integral  
de la Ciudad



# Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

Visión: Quinto Centenario



Gobierno de  
**Guadalajara**

# Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

## Visión: Quinto Centenario

### Contenido

1	Introducción	7
1.1	Antecedentes	7
1.2	Objetivos del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población	8
1.2.1	Objetivos normativos	8
1.2.2	Objetivo del Plan	8
1.2.3	Principios de Política Pública	9
2	Metodología	13
3	Bases jurídicas	17
3.1	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	17
3.2	Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente	17
3.3	Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	19
3.4	Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas	25
3.5	Constitución Política del Estado de Jalisco	25
3.6	Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios	26
3.7	Código Urbano para el Estado de Jalisco	27
3.8	Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente	31
3.9	Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara	34
3.10	Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio Guadalajara	35
3.11	Ley General de Cambio Climático	36
3.12	Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco	37
3.13	Ley de Coordinación Metropolitana	37
3.14	Ley de Patrimonio Cultural del Estado y sus Municipios	37
4	Congruencia y alineación general	40
4.1	Congruencia con el Programa Municipal de Desarrollo Urbano	40
5	Marco territorial de referencia	44
5.1	Área Metropolitana de Guadalajara	44

5.2 Territorio Municipal: área de aplicación	45
6 Diagnóstico de las condiciones urbanas	48
7 División territorial administrativa	50
7.1 Distrito Urbano 1 “Centro Metropolitano”	50
7.2 Distrito Urbano 2 “Minerva”	52
7.3 Distrito Urbano 3 “Huentitán”	56
7.4 Distrito Urbano 4 “Oblatos”	62
7.5 Distrito Urbano 5 “Olímpica”	66
7.6 Distrito Urbano 6 “Tetlán”	69
7.7 Distrito Urbano 7 “Cruz del Sur”	72
8 Estrategia de Zonificación Primaria	78
8.1 Estructura urbana	78
8.1.1 Distrito Urbano 1 “Centro metropolitano”	79
8.1.1.1 Sistema vial	79
8.1.1.2 Centralidades	81
8.1.2 Distrito Urbano 2 “Minerva”	82
8.1.2.1 Sistema vial	82
8.1.2.2 Centralidades	85
8.1.3 Distrito Urbano 3 “Huentitán”	86
8.1.3.1 Sistema vial	86
8.1.3.2 Centralidades	91
8.1.4 Distrito Urbano 4 “Oblatos”	92
8.1.4.1 Sistema vial	92
8.1.4.2 Centralidades	94
8.1.5 Distrito Urbano 5 “Olímpica”	95
8.1.5.1 Sistema vial	95
8.1.5.2 Centralidades	97
8.1.6 Distrito Urbano 6 “Tetlán”	98
8.1.6.1 Sistema vial	98
8.1.6.2 Centralidades	101
8.1.7 Distrito Urbano 7 “Cruz del Sur”	102
8.1.7.1 Sistema vial	102



8.1.7.2 Centralidades	104
8.2 Clasificación de áreas	106
8.2.1 Distrito 1 “Centro Metropolitano”	106
8.2.2 Distrito 2 “Minerva”	107
8.2.3 Distrito 3 “Huentitán”	108
8.2.4 Distrito 4 “Oblatos”	109
8.2.5 Distrito 5 “Olimpica”	110
8.2.6 Distrito 6 “Tetlán”	111
8.2.7 Distrito 7 “Cruz del Sur”	112
8.3 Utilización del suelo	114
8.3.1 Distrito 1 “Centro Metropolitano”	116
8.3.2 Distrito 2 “Minerva”	117
8.3.3 Distrito 3 “Huentitán”	119
8.3.4 Distrito 4 “Oblatos”	120
8.3.5 Distrito 5 “Olímpica”	121
8.3.6 Distrito 6 “Tetlán”	122
8.3.7 Distrito 7 “Cruz del sur”	123
8.4 Polígonos de Intervención Urbana Especial (PIUE)	124
8.4.1 Marco normativo	124
8.4.1.1 Según el Programa de Ordenamiento Territorial Metropolitano del AMG	124
8.4.1.2 Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara	125
8.4.1.3 Delimitación de los PIUES en el Municipio de Guadalajara	126
8.4.1.4 Objetivos generales de los PIUE Guadalajara.	128
8.4.1.4.1 Ejes de desarrollo para los PIUE Guadalajara.	129
8.4.1.4.2 Polígonos de Intervención Urbana Especial en el Distrito 1	130
8.4.1.4.3 Polígonos de Intervención Urbana Especial en el Distrito 2	131
Fuente: Elaboración propia 8.4.1.4.4 Polígonos de Intervención Urbana Especial en el Distrito 3	132
8.4.1.4.5 Polígonos de Intervención Urbana Especial en el Distrito 4	133
8.4.1.4.6 Polígonos de Intervención Urbana Especial en el Distrito 5	134
8.4.1.4.7 Polígonos de Intervención Urbana Especial en el Distrito 6	136

8.4.1.4.8 Polígonos de Intervención Urbana Especial en el Distrito 7	137
8.5 Fuentes de financiamiento	138
8.5.1 Internacional	138
8.5.2 Nacional	139
8.5.2.1 Programas federales	139
8.5.2.2 Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos	139
8.5.2.3 Aportaciones del ramo 33 federal	139
8.5.3 Estatal	139
8.5.3.1 Programas estatales	139
8.5.3.2 Proyectos de obra pública estatal	139
8.5.4 Municipal	139
8.5.4.1 Contribución de mejoras	139
8.5.4.2 Contribución por el incremento al Coeficiente de Utilización de Suelo	140
8.5.4.3 Impuestos extraordinarios	140
8.5.4.4 Asociaciones público-privadas	140
8.5.4.5 Sistema de concesiones	140
8.5.4.6 Programas presupuestarios municipales	140
8.5.4.7 Impuesto predial	140
8.5.4.8 Catastro multifinlatario	141
9 Normas urbanísticas	144
Norma 1. Situaciones fuera de ordenación	144
Norma 2. Condiciones del lote edificable	144
Norma 3. Condiciones de la altura de la edificación	146
Norma 4. Incremento en el Coeficiente de Utilización de Suelo (ICUS)	150
Norma 5. Desdoblamiento de vivienda familiar	151
Norma 6. Secciones viales	151
Norma 7. Condiciones de las restricciones a la edificación	152
Norma 8. Vivienda	153
10 Evaluación y seguimiento	156
11 Anexo gráfico	158



# 1. Introducción

# 1 Introducción

## 1.1 Antecedentes

El progreso de ciudad es un proyecto colectivo, el cual conlleva la asociación de diversos actores: públicos, privados y sociales; donde se apuesta a largo plazo por el avance y buen desarrollo de las personas que en ella residen. El proyecto de ciudad es posible gracias al ordenamiento territorial, donde se definen los lineamientos y directrices de cómo debe transformarse el medio físico en beneficio de los presentes y futuros habitantes de la ciudad, se preservan los recursos naturales y se otorgan un medio ambiente habitable.

Trazar el futuro de Guadalajara, municipio central y emblemático del área metropolitana que lleva su nombre, implica el compromiso de mejorar la calidad de vida de sus habitantes y proyectar un carácter competitivo y atractivo ante el mundo. Es por esta razón que la planeación es de crucial importancia para lograr estos propósitos, ya que al ser un centro de población conurbado y punto de referencia que identifica a la metrópoli en el exterior, las decisiones que aquí se tomen tienen repercusiones sociales, económicas, políticas o ambientales a corto, mediano o largo plazo en el resto del área metropolitana.

El Municipio de Guadalajara tiene el deber de velar por el ordenamiento adecuado de su territorio, que es posible al determinar políticas de desarrollo urbano que respondan a las circunstancias actuales de la ciudad y que conduzcan hacia un desarrollo sustentable y adaptable con las exigencias del contexto global.

El Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Guadalajara se motiva por esta inquietud de obtener una planeación urbana competente con la situación actual de Guadalajara. El Plan proyecta establecer la estructuración territorial del centro de población, las normas y zonificación que regirán el correcto aprovechamiento y utilización del espacio en el centro de población, convenciendo a los ciudadanos sobre la relevancia que significa la construcción de una ciudad habitable y apta para todos. En el Plan también se integran las estrategias a implementar para la intervención de aquellas zonas urbanas con potencial de desarrollo o con algún tipo de rezago que aminore la calidad de vida de sus habitantes.

El presente Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Guadalajara se fundamenta en lo promulgado en los artículos 27, párrafo tercero; 73 fracción XXIX-C; y 115 fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; así como, en los artículos 76, 77, 78 fracción I, inciso b); 79; y 114 a 119 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.



## 1.2 Objetivos del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población

### 1.2.1 Objetivos normativos

De conformidad con el **Artículo 115 del Código Urbano para el Estado de Jalisco**, el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población tiene como objetivos:

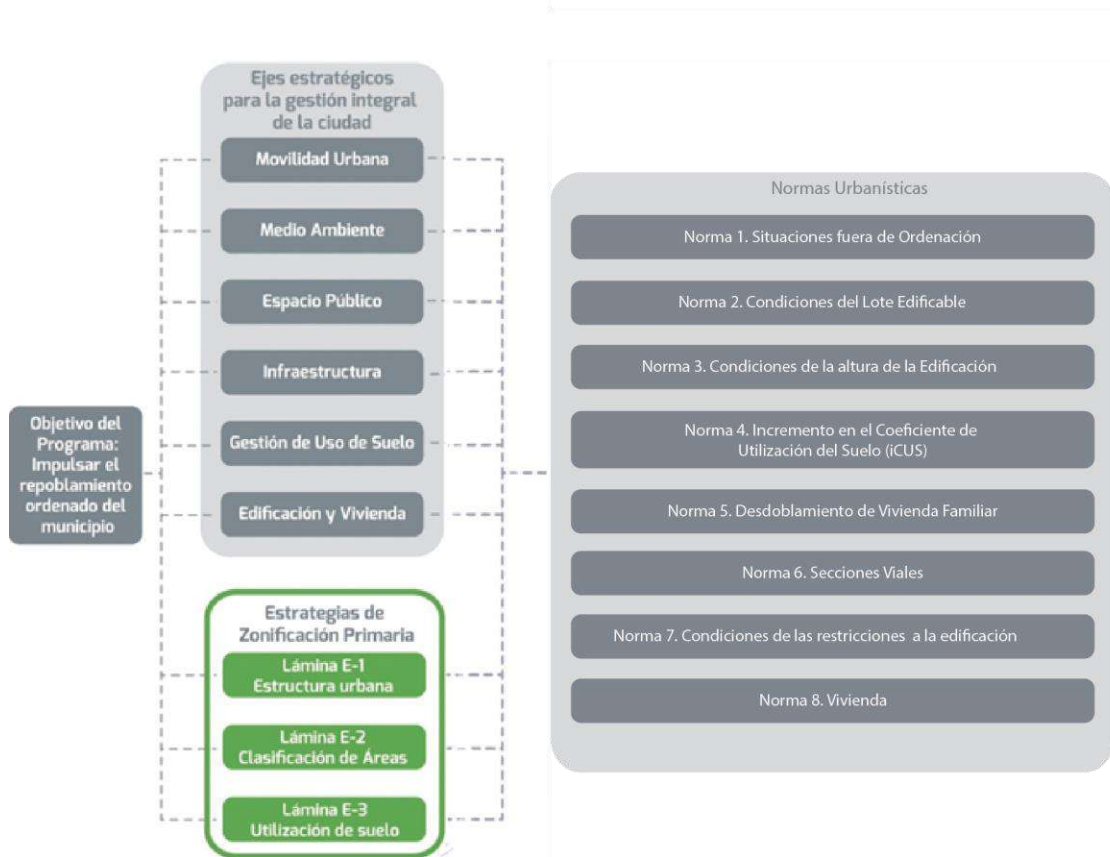
- I. *La investigación relativa al proceso de urbanización y desarrollo del centro de población;*
- II. *Adecuar la distribución de la población y de las actividades económicas, de acuerdo a las condiciones de su localidad;*
- III. *Alentar la radicación de la población en su medio, mejorando las condiciones de su hábitat;*
- IV. *El control del excesivo crecimiento horizontal del asentamiento humano, mediante políticas de densificación racional de la edificación y el control, en su caso, del proceso de metropolización;*
- V. *Propiciar la integración socioeconómica entre las diferentes partes que forman al centro de población;*
- VI. *Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano;*
- VII. *Preservar y mejorar las áreas forestadas, ríos, escurrimientos y acuíferos en el centro de población y sus áreas de apoyo;*
- VIII. *Salvaguardar el patrimonio cultural del estado, preservando los edificios y conjuntos arquitectónicos de valor histórico cultural o que identifiquen la fisonomía del lugar;*
- IX. *Procurar que el centro de población mantenga o desarrolle de manera integral la calidad de la imagen visual característica del lugar;*
- X. *Distribuir adecuadamente las acciones urbanísticas para el óptimo funcionamiento del centro de población;*
- XI. *Facilitar la comunicación y los desplazamientos de la población promoviendo la integración de un sistema eficiente de movilidad urbana sustentable, con prioridad en los sistemas colectivos de transporte y al transporte no motorizado;*
- XII. *El desarrollo de la infraestructura básica del centro de población;*
- XIII. *Promover las instalaciones necesarias de equipamiento urbano para el centro de población;*
- XIV. *El establecimiento de normas y reglamentos para el control de la utilización del suelo y de la acción urbanística; y*
- XV. *Todos aquellos que permitan orientar el desarrollo del centro de población a condiciones óptimas.*

### 1.2.2 Objetivo del Plan

El objetivo del presente Plan está alineado con el objetivo del Programa Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU), que es Impulsar el repoblamiento ordenado del municipio, particularmente en zonas de alta centralidad y corredores de transporte público, para contribuir con el eje de desarrollo 5 *Guadalajara ordenada y sustentable* del Plan Municipal de Desarrollo.

Para el cumplimiento de dicho objetivo, el PMDU estableció una serie de estrategias, articuladas mediante ejes, sub ejes y líneas de acción, y que en este apartado se presentan de manera esquemática para ofrecer un panorama general del abordaje estratégico de los instrumentos de planeación, Visión Quinto Centenario.

*Esquema 1.2.2. Componentes Estratégicos del PMDU.*



*Fuente: Elaboración Propia*

### 1.2.3 Principios de Política Pública

Como parte de los objetivos, en este apartado se enlistan los principios de política pública los cuales provienen de un instrumento de orden superior como lo es la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, que entró en vigor el día 29 veintinueve de Noviembre del 2016 dos mil dieciséis, misma que en su Capítulo Segundo “Principios”, específicamente en el **Artículo 4.-** a la letra dice:

- I. *Derecho a la ciudad. Garantizar a todos los habitantes de un Asentamiento Humano o Centros de Población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia;*

- II. *Equidad e inclusión. Garantizar el ejercicio pleno de derechos en condiciones de igualdad, promoviendo la cohesión social a través de medidas que impidan la discriminación, segregación o marginación de individuos o grupos. Promover el respeto a los derechos de los grupos vulnerables, la perspectiva de género y que todos los habitantes pueden decidir entre una oferta diversa de suelo, viviendas, servicios, equipamientos, infraestructura y actividades económicas de acuerdo a sus preferencias, necesidades y capacidades;*
- III. *Derecho a la propiedad urbana. Garantizar los derechos de propiedad inmobiliaria con la intención de que los propietarios tengan protegidos sus derechos, pero también asuman responsabilidades específicas con el estado y con la sociedad, respetando los derechos y límites previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley. El interés público prevalecerá en la ocupación y aprovechamiento del territorio;*
- IV. *Coherencia y racionalidad. Adoptar perspectivas que promuevan el ordenamiento territorial y el Desarrollo Urbano de manera equilibrada, armónica, racional y congruente, acorde a los planes y políticas nacionales; así como procurar la eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos;*
- V. *Participación democrática y transparencia. Proteger el derecho de todas las personas a participar en la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas que determinan el desarrollo de las ciudades y el territorio. Para lograrlo se garantizará la transparencia y el acceso a la información pública de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y demás legislación aplicable en la materia;*
- VI. *Productividad y eficiencia. Fortalecer la productividad y eficiencia de las ciudades y del territorio como eje de Crecimiento económico, a través de la consolidación de redes de vialidad y Movilidad, energía y Movilidad, energía y comunicaciones, creación y mantenimiento de infraestructura productiva, equipamientos y servicios públicos de calidad. Maximizar la capacidad de la ciudad para atraer y retener talentos e inversiones, minimizando costos y facilitar la actividad económica;*
- VII. *Protección y progresividad del Espacio Público. Crear condiciones de habitabilidad de los espacios públicos, como elementos fundamentales para el derecho a una vida sana, la convivencia, recreación y seguridad ciudadana que considere las necesidades diferenciada por personas y grupos. Se fomentará el rescate, la creación y el mantenimiento de los espacios públicos que podrán ampliarse, o mejorarse pero nunca destruirse o verse disminuidos. En caso de utilidad pública, estos espacios deberán ser sustituidos por otros que generen beneficios equivalentes.*
- VIII. *Resiliencia, seguridad urbana y riesgos. Propiciar y fortalecer todas las instituciones y medidas de prevención, mitigación, atención, adaptación y Resiliencia que tengan por objetivo proteger a las personas y su patrimonio, frente a los riesgos naturales y antropogénicos; así como evitar la ocupación de zonas de alto riesgo;*
- IX. *Sustentabilidad ambiental. Promover prioritariamente, el uso racional de agua y de los recursos naturales renovables y no renovables para evitar comprometer la*

*capacidad de futuras generaciones. Así como para evitar rebasar la capacidad de carga de los ecosistemas y que el crecimiento urbano ocurra sobre suelos agropecuarios de alta calidad, áreas naturales protegidas o bosques, y*

- X. *Accesibilidad universal y movilidad. Promover una adecuada accesibilidad universal que genere cercanía y favorezca la relación entre diferentes actividades urbanas con medidas como la flexibilidad de Usos del suelo compatibles y densidades sustentables, un patrón coherente de redes viales primarias, la distribución jerarquizada de los equipamientos y una efectiva Movilidad que privilegie las calles completas, el transporte público, peatonal y no motorizado.*

*Artículo 5.- Toda política pública de ordenamiento territorial, desarrollo y planeación urbana y coordinación metropolitana deberá observar los principios señalados en el artículo anterior, sin importar el orden de gobierno de donde emana.*

# 2. Metodología



## 2 Metodología

El diseño metodológico del presente documento fue guiado por los mismos principios que el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, por lo que para revisarlo, se debe recurrir al documento mencionado. La principal aportación del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población es la incorporación de normas técnicas que parten de los ejes, subejos, y líneas de acción del Programa, de manera que se operacionalizan los conceptos de ordenación urbanística. Además, se incorporan aspectos normativos más detallados de las centralidades que estableció el POTmet.

Con respecto a la participación ciudadana, ésta guardó congruencia con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su artículo 26 establece que: “El estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.” Lo anterior se refiere a que la planeación será democrática mediante la participación de los diversos sectores sociales de donde se recabarán las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población.

Así mismo, se cumple con lo dispuesto en el Código Urbano para el Estado de Jalisco en referencia a la fracción II del artículo 98, que exige a los gobiernos municipales a elaborar Foros de Consulta Pública, siendo éstos realizados en las instalaciones del Centro Internacional de la Amistad los días 28 de noviembre y 5 de diciembre de 2016 a las 17:00 horas, y días 2 y 9 de diciembre de 2016 a las 9:00 horas; y en una mesa permanente de recepción de propuestas en las oficinas de la Presidencia Municipal, con un horario extendido. La recepción de aportaciones permaneció abierta durante 30 días.

Fueron registradas las problemáticas discutidas en las mesas, las cuales ayudaron a fortalecer el análisis, contrastar información y triangular hallazgos técnicos. Entre las situaciones problemáticas identificadas, se encuentran las siguientes:

- Manejo inadecuado del arbolado urbano.
- Limitada protección y mantenimiento de los espacios públicos, especialmente parques.
- Baja calidad en las redes de infraestructura de servicios básicos.
- Excesiva concentración de rutas de transporte público en el centro de la ciudad.
- Algunos grupos de la población no pueden acceder a la vivienda por su alto costo.
- Los trámites para la inversión inmobiliaria son complicados.
- Las nuevas estructuras familiares no están siendo atendidas por el mercado de vivienda.
- Oferta limitada de espacios de esparcimiento.
- Limitada disposición de unos grupos sociales a convivir con otros.
- Algunos usos comerciales no son compatibles con la vivienda.
- Pérdida de la habitabilidad en el centro históricos y barrios de mayor actividad comercial, por ruido y congestión vehicular.
- Degradación de áreas de conservación ecológica.
- Inseguridad en los espacios públicos.
- La normativa de edificación fomenta la movilidad urbana motorizada.
- Dificultad para aplicar los incentivos focalizados a la vivienda de interés social.

- Incapacidad de los gobiernos para sancionar.
- El estado de banquetas dificultan el libre tránsito de peatones.
- Soluciones de vialidad, como topes, son implementadas de manera incorrecta.
- La poca claridad en la normativa al patrimonio, dificulta la inversión privada.
- La gestión de los residuos sólidos se percibe como deficiente.
- Ausencia de regulación y control del ruido, el cual es fuente de degradación ambiental.
- Los indicadores de evaluación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano suelen no ser claros.

A partir de las situaciones problemáticas identificadas, los ciudadanos elaboraron propuestas que se registraron en boletas y fueron después turnadas a las direcciones que componen la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para ser respondidas. Durante los 30 días se ingresaron 319 boletas, y que fueron debidamente revisadas una por una y clasificadas, dando como resultado las siguientes líneas de acción:

- Aclarar la normatividad en materia de patrimonio cultural y de espacios verdes.
- Construir infraestructura para la distribución de gas.
- Fomentar la infraestructura para la generación de energía alternativa, como aerogeneradores y biodigestores.
- Alinear las políticas y normativas federales.
- Reestructurar las rutas para que el transporte público brinde un servicio de calidad.
- Implementar un sistema de prepago en las unidades de transporte público.
- Optimizar la información sobre el transporte público.
- Implementar corredores de transporte universitario.
- Impulsar la construcción de infraestructura ciclista, siempre estén debidamente estudiadas y sean técnicamente viables.
- Habilitar biciestacionamientos.
- Rehabilitar banquetas contemplando rampas y el retiro de obstáculos.
- Agilizar el tráfico mediante la optimización de la señalización, la regulación del estacionamiento y regulando los topes.
- Densificar las diferentes zonas de la ciudad según las capacidades de los servicios.
- Simplificar trámites de urbanismo.
- Diseñar incentivos para la vivienda de interés social.
- Promover la implantación de comercios y servicios compatibles con la vivienda, revisando el catálogo de giros.
- Socializar las obras en espacios públicos.
- Reglamentar la colaboración entre las asociaciones vecinales y el Ayuntamiento.
- Incentivar la administración y la convivencia condominal.

Durante el periodo establecido entre los días 16 de enero y 3 de febrero de 2017, los proyectos del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, se presentaron en dos formatos: Se pusieron a la vista pública los documentos impresos en las Oficinas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, ubicadas en la calle Marsella 75, y se habilitó el sitio web [www.gdlgob.mx/PlaneacionUrbana](http://www.gdlgob.mx/PlaneacionUrbana). Hechos acreditados mediante Acta de

Certificación de Hechos número 1,896 de fecha 19 de enero de 2017, ante la Fe del Notario Público número 142 de Guadalajara, Jalisco, Lic. Eleuterio Valencia Carranza.

En ambos formatos se recibieron observaciones de los ciudadanos y en el caso del sitio web, se registraron 7,682 visitas hasta la tercera semana de enero de 2017.

# 3. Bases Jurídicas



## 3 Bases jurídicas

### 3.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La fundamentación jurídica del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población (Visión-Quinto Centenario), parte de los preceptos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 27, tercer párrafo, en el cual a la letra dice:

*La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los Asentamientos Humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los Centros de Población.*

Aunado a lo anterior, el Artículo 73 constitucional, fracción XXIX-C, “*faculta al Congreso de la Unión para expedir las leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los Estados y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de Asentamientos Humanos, con el objeto de cumplir los fines previstos en el párrafo tercero del Artículo 27 de la Constitución Federal*”. Asimismo, en el arábigo 115 de dicha legislación, Fracción V Incisos a, b, c y su Fracción VI, se establece la participación de los Municipios en la ordenación y regulación de los Asentamientos Humanos en el país, la concurrencia de los tres órdenes de gobierno en la materia, la facultad de los Estados para expedir las Leyes relativas al ordenamiento territorial y de los Ayuntamientos para expedir los reglamentos y disposiciones de observancia general.

En concordancia con las disposiciones en materia de Desarrollo Urbano es importante tomar en consideración que el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, también estipula que toda persona tiene derecho a un medioambiente sano para su desarrollo y bienestar.

En ese sentido, el Congreso de la Unión, de acuerdo a la facultad legislativa derivada de la fracción XXIX-G, del Artículo 73, de la carta magna, expidió diversos instrumentos legales en los que estableció la concurrencia del Gobierno Federal, de los Gobiernos de los Estados y de los Municipios, en su ámbito competencial, en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico.

### 3.2 Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Dentro del marco jurídico federal sobre la materia, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) señala en su artículo 1 que a la letra dice:

*La presente Ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio*



*ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para:*

*I.- Garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar;*

*II.- Definir los principios de la política ambiental y los instrumentos para su aplicación;*

*III.- La preservación, la restauración y el mejoramiento del ambiente;*

*IV.- La preservación y protección de la biodiversidad, así como el establecimiento y administración de las áreas naturales protegidas;*

*V.- El aprovechamiento sustentable, la preservación y, en su caso, la restauración del suelo, el agua y los demás recursos naturales, de manera que sean compatibles la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la preservación de los ecosistemas;*

*VI.- La prevención y el control de la contaminación del aire, agua y suelo;*

*VII.- Garantizar la participación corresponsable de las personas, en forma individual o colectiva, en la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente;*

*VIII.- El ejercicio de las atribuciones que en materia ambiental corresponde a la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, bajo el principio de concurrencia previsto en el artículo 73 fracción XXIX - G de la Constitución;*

*IX.- El establecimiento de los mecanismos de coordinación, inducción y concertación entre autoridades, entre éstas y los sectores social y privado, así como con personas y grupos sociales, en materia ambiental, y*

*X.- El establecimiento de medidas de control y de seguridad para garantizar el cumplimiento y la aplicación de esta Ley y de las disposiciones que de ella se deriven, así como para la imposición de las sanciones administrativas y penales que correspondan.*

*En todo lo no previsto en la presente Ley, se aplicarán las disposiciones contenidas en otras leyes relacionadas con las materias que regula este ordenamiento.*

Ahora bien en numeral 23 de la Ley en cita dice: Para contribuir al logro de los objetivos de la política ambiental, la planeación del desarrollo urbano y la vivienda, además de cumplir con lo dispuesto en el artículo 27 constitucional en materia de asentamientos humanos, considerará los siguientes criterios:

*VI.- Las autoridades de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en la esfera de su competencia, promoverán la utilización de instrumentos económicos, fiscales y*

*financieros de política urbana y ambiental, para inducir conductas compatibles con la protección y restauración del medio ambiente y con un desarrollo urbano sustentable;*

*VII.- El aprovechamiento del agua para usos urbanos deberá incorporar de manera equitativa los costos de su tratamiento, considerando la afectación a la calidad del recurso y la cantidad que se utilice;*

*VIII. En la determinación de áreas para actividades altamente riesgosas, se establecerán las zonas intermedias de salvaguarda en las que no se permitirán los usos habitacionales, comerciales u otros que pongan en riesgo a la población;*

*IX. La política ecológica debe buscar la corrección de aquellos desequilibrios que deterioren la calidad de vida de la población y, a la vez, prever las tendencias de crecimiento del asentamiento humano, para mantener una relación suficiente entre la base de recursos y la población, y cuidar de los factores ecológicos y ambientales que son parte integrante de la calidad de la vida y;*

*X. Las autoridades de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en la esfera de su competencia, deberán de evitar los asentamientos humanos en zonas donde las poblaciones se expongan al riesgo de desastres por impactos adversos del cambio climático.*

### **3.3 Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano**

La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU), establece la concurrencia de la Federación, las entidades federativas y los municipios, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional; fija los principios, de manera específica:

*Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.*

*Las disposiciones de esta Ley tienen por objeto:*

- I. Fijar las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los Asentamientos Humanos en el país, con pleno respeto a los derechos humanos, así como el cumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado para promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos plenamente;*
- II. Establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación, ordenación y regulación de los Asentamientos Humanos en el territorio nacional;*
- III. Fijar los criterios para que, en el ámbito de sus respectivas competencias exista una efectiva congruencia, coordinación y participación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación de la Fundación, Crecimiento, Mejoramiento, consolidación y Conservación de los*

*Centros de Población y Asentamientos Humanos, garantizando en todo momento la protección y el acceso equitativo a los espacios públicos;*

- IV. *Definir los principios para determinar las provisiones, reservas, usos del suelo y destinos de áreas y predios que regula la propiedad en los Centros de Población, y*
- V. *Proporcionar mecanismos que permitan la participación ciudadana en los procesos de planeación y gestión del territorio con base en el accesos a información transparente, completa y oportuna, así como la creación de espacios e instrumentos que garanticen la corresponsabilidad del gobierno y la ciudadanía en la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en la materia.*

Respecto a los principios que deben regir los asentamientos humanos la LGAHOTDU, de manera específica en su Artículo 4°, señala que “La planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los siguientes principios de política pública”:

- I. *Derecho a la ciudad, Garantizar a todos los habitantes de un Asentamiento Humano o Centros de Población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la Materia;*
- II. *Equidad e inclusión. Garantizar el ejercicio pleno de derechos en condiciones de igualdad, promoviendo la cohesión social a través de medidas que impidan la discriminación, segregación o marginación de individuos o grupos. Promover el respeto de los derechos de los grupos vulnerables, la perspectiva de género y que todos los habitantes puedan decidir entre una oferta diversa de suelo, viviendas, servicios, equipamientos, infraestructura y actividades económicas de acuerdo a sus preferencias, necesidades y capacidades;*
- III. *Derecho a la propiedad urbana. Garantizar los derechos de propiedad inmobiliaria con la intención de que los propietarios tengan protegidos sus derechos, pero también asuman responsabilidades específicas con el estado y con la sociedad, respetando los derechos y límites previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley. El interés público prevalecerá en la ocupación y aprovechamiento del territorio;*
- IV. *Coherencia y racionalidad. Adoptar perspectivas que promuevan el ordenamiento territorial y el Desarrollo Urbano de manera equilibrada, armónica, racional y congruente, acorde a los planes y políticas nacionales; así como procurar la eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos;*
- V. *Participación democrática y transparencia. Proteger el derecho de todas las personas a participar en la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas que determinan el desarrollo de las ciudades y el territorio. Para lograrlo se garantizará la transparencia y el acceso a la información pública de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y demás legislación aplicable en la materia;*
- VI. *Productividad y eficiencia. Fortalecer la productividad y eficiencia de las ciudades y del territorio como eje del Crecimiento económico, a través de la consolidación de redes de vialidad y Movilidad, energía y comunicaciones, creación y mantenimiento*

*de infraestructura productiva, equipamientos y servicios públicos de calidad. Maximizar la capacidad de la ciudad para atraer y retener talentos e inversiones, minimizando costos y facilitar la actividad económica;*

- VII. *Protección y progresividad del Espacio Público. Crear condiciones de habitabilidad de los espacios públicos, como elementos fundamentales para el derecho a una vida sana, la convivencia, recreación y seguridad ciudadana que considere las necesidades diferenciada por personas y grupos. Se fomentará el rescate, la creación y el mantenimiento de los espacios públicos que podrán ampliarse, o mejorarse pero nunca destruirse o verse disminuidos. En caso de utilidad pública, estos espacios deberán ser sustituidos por otros que generen beneficios equivalentes;*
- VIII. *Resiliencia, seguridad urbana y riesgos. Propiciar y fortalecer todas las instituciones y medidas de prevención, mitigación, atención, adaptación y Resiliencia que tengan por objetivo proteger a las personas y su patrimonio, frente a los riesgos naturales y antropogénicos; así como evitar la ocupación de zonas de alto riesgo;*
- IX. *Sustentabilidad ambiental. Promover prioritariamente, el uso racional del agua y de los recursos naturales renovables y no renovables, para evitar comprometer la capacidad de futuras generaciones. Así como evitar rebasar la capacidad de carga de los ecosistemas y que el Crecimiento urbano ocurra sobre suelos agropecuarios de alta calidad, áreas naturales protegidas o bosques, y*
- X. *Accesibilidad universal y movilidad. Promover una adecuada accesibilidad universal que genere cercanía y favorezca la relación entre diferentes actividades urbanas con medidas como la flexibilidad de Usos del suelo compatibles y densidades sustentables, un patrón coherente de redes viales primarias, la distribución jerarquizada de los equipamientos y una efectiva Movilidad que privilegie las calles completas, el transporte público, peatonal y no motorizado.*

*Artículo 5. Toda política pública de ordenamiento territorial, desarrollo y planeación urbana y coordinación metropolitana deberá observar los principios señalados en el artículo anterior, sin importar el orden de gobierno de donde emana.*

Además el Artículo 11°. De la LGAHOTDU establece puntualmente las Atribuciones de los Municipios, en los siguientes términos:

*Artículo 11. Corresponde a los municipios:*

- I. *Formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento;*
- II. *Regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio;*

- III. *Formular, aprobar y administrar la Zonificación de los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio, en los términos previstos en los planes o programas municipales y en los demás que de éstos deriven;*
- IV. *Promover y ejecutar acciones, inversiones y servicios públicos para la Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, considerando la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres y el pleno ejercicio de derechos humanos;*
- V. *Proponer a las autoridades competentes de las entidades federativas la Fundación y, en su caso, la desaparición de Centros de Población;*
- VI. *Participar en la planeación y regulación de las zonas metropolitanas y conurbaciones, en los términos de esta Ley y de la legislación local;*
- VII. *Celebrar convenios de asociación con otros municipios para fortalecer sus procesos de planeación urbana, así como para la programación, financiamiento y ejecución de acciones, obras y prestación de servicios comunes;*
- VIII. *Celebrar con la Federación, la entidad federativa respectiva, con otros municipios, Demarcaciones Territoriales o con los particulares, convenios y acuerdos de coordinación y concertación que apoyen los objetivos y prioridades previstos en los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven;*
- IX. *Prestar los servicios públicos municipales, atendiendo a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación local;*
- X. *Coordinar sus acciones y, en su caso, celebrar convenios para asociarse con la respectiva entidad federativa y con otros municipios o con los particulares, para la prestación de servicios públicos municipales, de acuerdo con lo previsto en la legislación local;*
- XI. *Expedir las autorizaciones, licencias o permisos de las diversas acciones urbanísticas, con estricto apego a las normas jurídicas locales, planes o programas de Desarrollo Urbano y sus correspondientes Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios;*
- XII. *Validar ante la autoridad competente de la entidad federativa, sobre la apropiada congruencia, coordinación y ajuste de sus planes y programas municipales en materia de Desarrollo Urbano, lo anterior en los términos previstos en el artículo 115, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;*
- XIII. *Solicitar a la autoridad competente de la entidad federativa, la inscripción oportunamente en el Registro Público de la Propiedad de la entidad los planes y programas que se citan en la fracción anterior, así como su publicación en la gaceta o periódico oficial de la entidad;*
- XIV. *Solicitar la incorporación de los planes y programas de Desarrollo Urbano y sus modificaciones en el sistema de información territorial y urbano a cargo de la Secretaría;*
- XV. *Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de Desarrollo Urbano y las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios;*
- XVI. *Intervenir en la prevención, control y solución de los asentamientos humanos irregulares, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los*



*planes o programas de Desarrollo Urbano y de zonas metropolitanas y conurbaciones, en el marco de los derechos humanos;*

- XVII. *Participar en la creación y administración del suelo y Reservas territoriales para el Desarrollo Urbano, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; así como generar los instrumentos que permitan la disponibilidad de tierra para personas en situación de pobreza o vulnerabilidad;*
- XVIII. *Atender y cumplir los lineamientos y normas relativas a los polígonos de protección y salvaguarda en zonas de riesgo, así como de zonas restringidas o identificadas como áreas no urbanizables por disposición contenidas en leyes de carácter federal;*
- XIX. *Imponer sanciones administrativas a los infractores de las disposiciones jurídicas, planes o programas de Desarrollo Urbano y Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como dar vista a las autoridades competentes, para la aplicación de las sanciones que en materia penal se deriven de las faltas y violaciones de las disposiciones jurídicas de tales planes o programas de Desarrollo Urbano y, en su caso, de ordenación ecológica y medio ambiente;*
- XX. *Formular y ejecutar acciones específicas de promoción y protección a los espacios públicos;*
- XXI. *Informar y difundir anualmente a la ciudadanía sobre la aplicación y ejecución de los planes o programas de Desarrollo Urbano;*
- XXII. *Crear los mecanismos de consulta ciudadana para la formulación, modificación y evaluación de los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano y los que de ellos emanen de conformidad con lo dispuesto por esta Ley;*
- XXIII. *Promover el cumplimiento y la plena vigencia de los derechos relacionados con los asentamientos humanos, el Desarrollo Urbano y la vivienda;*
- XXIV. *Promover y ejecutar acciones para prevenir y, mitigar el riesgo de los asentamientos humanos y aumentar la Resiliencia de los mismos ante fenómenos naturales y antropogénicos, y*
- XXV. *Las demás que les señale esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.*

Por otra parte la LGAHOTDU en su Capítulo Séptimo “Planes y Programas Municipales de Desarrollo Urbano”, determina lo siguiente:

*Artículo 40.-Los planes y programas municipales de Desarrollo Urbano señalarán las acciones específicas necesarias para la Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, asimismo establecerán la Zonificación correspondiente (...)*

En otro orden de ideas, la Ley plantea consideraciones en materia de resiliencia y riesgos dentro de los asentamientos humanos, que a la letra expresa:

*Artículo 46.- Los planes o programas de Desarrollo Urbano deberán considerar las normas oficiales mexicanas emitidas en la materia, las medidas y criterios en materia de Resiliencia previstos (...), para la definición de los Usos del suelo, Destinos y Reservas (...).*

*Artículo 67.- (...) las autoridades estatales y municipales competentes realizarán las modificaciones necesarias a los planes y programas de Desarrollo Urbano y ordenación*

*territorial para que las zonas consideradas como de riesgo no mitigable se clasifiquen como no urbanizables o con usos compatibles con dicha condición.*

Asimismo el arábigo 45 del mismo ordenamiento legal contempla los criterios generales de regulación ecológica de los asentamientos humanos, el cual a la letra dice:

*Los planes y programas de Desarrollo Urbano deberán considerar los ordenamientos ecológicos y los criterios generales de regulación ecológica de los Asentamientos Humanos establecidos en el artículo 23 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en las normas oficiales mexicanas en materia ecológica.*

*Las autorizaciones de manifestación de impacto ambiental que otorgue la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o las entidades federativas y de los municipios conforme a las disposiciones jurídicas ambientales, deberán considerar la observancia de la legislación y los planes o programas en materia de Desarrollo Urbano.*

De igual manera, en la determinación de las áreas para el crecimiento de los centros de población, se fomentará la mezcla de los usos habitacionales con los productivos que no representen riesgos o daños a la salud y se evitará que se afecten áreas con alto valor ambiental; como lo menciona el numeral 52 fracción I que a la letra dice:

*Artículo 52. La legislación estatal en la materia señalará los requisitos y alcances de las acciones de Fundación, Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, y establecerá las disposiciones para:*

*I. La asignación de Usos del suelo y Destinos compatibles, promoviendo la mezcla de Usos del suelo mixtos, procurando integrar las zonas residenciales, comerciales y centros de trabajo, impidiendo la expansión física desordenada de los centros de población y la adecuada estructura vial;*

Ahora bien, el numeral 59, establece:

*Artículo 59. Corresponderá a los municipios formular, aprobar y administrar la Zonificación de los Centros de Población ubicados en su territorio. (...)*

*La Zonificación Secundaria se establecerá en los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano de acuerdo a los criterios siguientes:*

*I. En las Zonas de Conservación se regulará la mezcla de Usos del suelo y sus actividades, y*

*II. En las zonas que no se determinen de Conservación:*

*a) Se considerarán compatibles y, por lo tanto, no se podrá establecer una separación entre los Usos de suelo residenciales, comerciales y centros de trabajo, siempre y cuando éstos no amenacen la seguridad, salud y la integridad de las personas, o se rebasen la capacidad de los servicios de agua, drenaje y electricidad o la Movilidad;*

*b) Se deberá permitir la Densificación en las edificaciones, siempre y cuando no se rebase la capacidad de los servicios de agua, drenaje y electricidad o la Movilidad.*

*Los promotores o desarrolladores deberán asumir el costo incremental de recibir estos servicios. El gobierno establecerá mecanismos para aplicar dicho costo y ajustar la capacidad de infraestructuras y equipamientos que permita a promotores o desarrolladores incrementar la densidad de sus edificaciones y la mezcla de Usos del suelo, y*

*c) Se garantizará que se consolide una red coherente de vialidades primarias, dotación de espacios públicos y equipamientos suficientes y de calidad.*

### **3.4 Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas**

Es importante señalar que la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, en sus disposiciones Generales establece lo siguiente:

*Artículo 1. El objeto de esta ley es de interés social y nacional y sus disposiciones de orden público.*

*Artículo 2. Es de utilidad pública, la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos.*

La Secretaría de Educación Pública, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Nacional de Bellas Artes y los demás institutos culturales del país, en coordinación con las autoridades estatales, municipales y los particulares, realizarán campañas permanentes para fomentar el conocimiento y respeto a los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, de acuerdo con lo que establezca el reglamento de esta Ley, organizarán o autorizarán asociaciones civiles, juntas vecinales, y uniones de campesinos como órganos auxiliares para impedir el saqueo arqueológico y preservar el patrimonio cultural de la Nación. Además se establecerán museos regionales. Asimismo, en su artículo 3, explica que la aplicación de esta Ley corresponde a:

- I. El Presidente de la República;*
- II. El Secretario de Educación Pública;*
- III. El Secretario del Patrimonio Nacional;*
- IV. El Instituto Nacional de Antropología e Historia;*
- V. El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y*
- VI. Las demás autoridades y dependencias federales, en los casos de su competencia.*

### **3.5 Constitución Política del Estado de Jalisco**

La Constitución Política del Estado de Jalisco en su Artículo 80 a la letra dice:

Los municipios a través de sus ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

- I. *Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;*
- II. *Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;*
- III. *Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales;*
- IV. *Otorgar licencias o permisos para urbanizaciones, construcciones y condominios;*
- V. *Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;*
- VI. *Participar en la creación y administración de zonas de reserva ecológica;*
- VII. *Organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social;*
- VIII. *Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando afecten su ámbito territorial;*
- IX. *Celebrar convenios para la administración y custodia de zonas federales; y*
- X. *Celebrar convenios de coordinación, establecer mecanismos de colaboración y crear figuras de asociación con otros ayuntamientos cuando estos pertenezcan a una misma área metropolitana.*
- XI. *Celebrar convenios de coordinación con la Federación, Estados y Municipios, en materia de combate a la corrupción.*

El arábigo en cita faculta a los municipios a través de sus ayuntamientos, para formular, aprobar y administrar la zonificación de los planes de desarrollo urbano del municipio; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; controlar y vigilar la utilización del suelo en su jurisdicción territorial; otorgar permisos o licencias para construcciones y condominios; intervenir en la regulación de la tenencia de la tierra; participar en la creación y administración de zonas de reserva ecológica, organizar; y conducir la planeación y el desarrollo del Municipio, así como facilitar los medios para la consulta ciudadana y la participación social, entre otras facultades.

### **3.6 Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios**

Esta Ley fue publicada en el periódico oficial del gobierno del Estado el martes 19 de diciembre del 2000, en el artículo 9° establece que:

*El Sistema Estatal de Planeación Democrática es el conjunto de condiciones, actividades, procedimientos, instancias e instituciones en el que participan las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal; los sistemas de información y consulta; los organismos de los sectores privado y social y la sociedad en general, vinculados funcionalmente y respetando su respectiva autonomía, para llevar a cabo en forma coordinada y concertada, el proceso de planeación del desarrollo estatal.*

En el artículo 12 señala:

*Las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, deberán participar en la formulación, evaluación y actualización o sustitución de los planes y programas de gobierno, conforme a lo establecido en esta ley.*

De igual manera el artículo 38 establece que:

*La planeación municipal del desarrollo, deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad de los municipios, con la finalidad de coadyuvar al desarrollo económico y social de sus habitantes.*

### **3.7 Código Urbano para el Estado de Jalisco**

En el artículo 1º establece lo siguiente: El presente Código Urbano para el Estado de Jalisco (CUEJ) se expide con el objeto de definir las normas que permitan dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos en el Estado de Jalisco y establecer adecuadas provisiones, usos, destinos, y reservas de tierras para el ordenamiento territorial, a efecto de ejecutar obras públicas, de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, y de salvaguardar el Patrimonio Cultural del Estado, conforme a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 y las fracciones V y VI del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El numeral 4º establece que el ordenamiento y regulación de los Asentamientos Humanos tenderá a mejorar las condiciones de vida de la población.

Específicamente en el Artículo 10 CUEJ, Establece las atribuciones de los Municipios;

*I. Formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población y los planes parciales de desarrollo urbano, atendiendo el cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables;*

Ahora bien el CUEJ establece en el Título Quinto, Capítulo I, De la Planeación del Desarrollo Urbano de los Centros de Población, concretamente en los siguientes apartados:

*Artículo 76. Para los efectos de este título, se entenderá por planeación urbana, el conjunto de herramientas de que dispone la autoridad para prever, racionalizar y coordinar el desarrollo sustentable de los centros de población, propiciando mediante el ordenamiento territorial y la programación de acciones estratégicas, un sistema urbano equilibrado, eficiente, competitivo y orientado a mejorar la calidad de vida de sus habitantes.*

*La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, dará seguimiento a los indicadores derivados de los instrumentos y herramientas de planeación urbana, que determinen la eficiencia urbana sustentable en los centros de población.*

*Artículo 77. El ordenamiento del territorio, la planeación urbana y la definición de las directrices que orientarán el desarrollo de los centros de población es responsabilidad compartida entre el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos. Respetando las competencias constitucionales de cada nivel de gobierno será indispensable la coordinación institucional para articular un sistema de planeación urbana estatal.*

*Artículo 78. A. El Sistema Estatal de Planeación para el Desarrollo Urbano se integrará por un conjunto de programas y planes, de desarrollo y ejecución obligatorios, articulados entre sí, organizados de la siguiente manera:*



- I. *Programas de Desarrollo Urbano*
  - A. *Programa Estatal de Desarrollo Urbano*
  - B. *Programas Municipales de Desarrollo Urbano*
  - C. *Programas de Desarrollo Metropolitano*
- II. *Planes y Programas de Referencia:*
  - A. *Planes Regionales de Integración Urbana;*
  - B. *Programas de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado;*
  - C. *Planes de Ordenamiento Territorial Metropolitano; y*
  - D. *Programas de Ordenamiento Ecológico Local;*
- III. *Planes Básicos de Desarrollo Urbano*
  - A. *Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población*
  - B. *Planes Parciales de Desarrollo Urbano*

*Los programas o planes que integran el Sistema de Planeación para el Desarrollo Urbano estarán a cargo de manera concurrente del Gobierno del Estado y los Ayuntamientos y deberán ser congruentes entre sí.*

*B. Los programas y planes de desarrollo urbano, además de los aspectos que específicamente señale el Código, deberán contener al menos:*

- I. *El estado que guardan los sistemas de redes de infraestructura, servicios y equipamiento y necesidades de renovación;*
- II. *Especificación temporal de los plazos de cumplimiento de cada una de las acciones a desarrollar;*
- III. *Los mecanismos financieros a utilizarse para sufragar las obras, acciones e inversiones propuestas en el plan o programa, conforme a las disposiciones fiscales y presupuestales aplicables;*
- IV. *Plano general y los anexos gráficos con información desagregada que sean necesarios según los estudios realizados;*
- V. *Los indicadores para su evaluación y su metodología; y*
- VI. *En caso de que el instrumento de jerarquía mayor cuente ya con el estudio con la especificidad necesaria al ámbito de aplicación que se requiere, en uno o más de los elementos señalados, bastará la remisión a dicho documento y estudio específico, siempre que resulte actual en atención a la modificación que se pretende.*

*Artículo 79. Los programas de desarrollo urbano tendrán como propósito central establecer la política urbana a seguir en el estado, desarrollando en su contenido el componente sustantivo y normativo del sistema de planeación urbana estatal; esto es, el diagnóstico de la situación del nivel de planeación que le corresponda y la definición de los objetivos y metas que se pretenden alcanzar en el tiempo.*

*Artículo 80. Los planes y programas de referencia y los planes básicos de desarrollo urbano tendrán como propósito central desarrollar el componente estratégico del sistema de planeación urbana estatal; esto es, definir la estrategia de acción y de intervención gubernamental para cumplir con lo establecido por la política urbana en los programas de desarrollo urbano.*

*Artículo 81. Los planes de referencia serán documentos de consulta obligada por los municipios en el proceso de formulación, aprobación, aplicación y cumplimiento de los planes básicos de desarrollo urbano. Respetando la autonomía municipal, estos documentos definirán lineamientos generales de ordenamiento territorial en la materia que corresponde a cada uno de los tres planes, para garantizar la congruencia, la integralidad, la sustentabilidad, la visión de largo plazo y la racionalidad de la política urbana estatal y municipal.*

El numeral 86 del CUEJ establece que: “Los planes y programas de desarrollo urbano así como los proyectos definitivos de urbanización que modifiquen el uso de suelo, densidad o intensidad, previamente a ser aprobados, deberán someterse a evaluación en materia de impacto ambiental por la autoridad competente”, en razón de lo anterior, debe aclararse que los planes y programas de desarrollo urbano son de aplicación general, es decir, son los instrumentos rectores del desarrollo urbano, y que para estos casos, la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente no establece los lineamientos precisos en que deberá basarse la evaluación en materia de impacto ambiental.

No obstante a lo aquí planteado, el ayuntamiento de Guadalajara mediante la Dirección de Medio Ambiente, realizó la citada evaluación para garantizar una mejora ambiental en la ciudad; con ello, quedaría cumplimentado lo expuesto en el artículo 86 del citado código.

En cuanto al Título Quinto, De la Planeación de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; Capítulo I, Sección Quinta:

Del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, establece en el artículo 116:

*Artículo 116.- Para expedir y revisar el plan de desarrollo urbano de centro de población, se seguirá procedimiento establecido en los artículos 98 y 99 de este Código, verificando además la congruencia del plan con el programa municipal de desarrollo urbano.*

De conformidad con el anterior arábigo, el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población seguirá el procedimiento establecido en los artículos 98 y 99 del CUEJ, que a la letra señalan:

*Artículo 98.- Para elaborar y aprobar el programa municipal de desarrollo urbano, se seguirá el procedimiento siguiente:*

- I. El Ayuntamiento aprobará que se elabore el proyecto de programa o se revise el programa vigente;*
- II. La Dependencia Municipal elaborará el proyecto de Programa a partir de las opiniones vertidas en foros de consulta pública en los que participen los sectores organizados de la sociedad, a fin de recoger sus propuestas y demandas e integrarlas al diagnóstico y a la evaluación del programa vigente.*
- III. El Consejo Municipal de Desarrollo Urbano convocará y coordinará la consulta pública a que hace referencia la fracción anterior, a fin de promover la participación de los distintos grupos sociales que integran la comunidad; para tal efecto, el Consejo señalará un término no menor de un mes y no mayor de tres meses para*

*recibir, por escrito los comentarios, críticas y proposiciones concretas que consideren oportuno formular los miembros de la comunidad;*

- IV. *La convocatoria del Consejo se publicará en los estrados de la Presidencia Municipal, en las delegaciones y en los lugares de mayor concurrencia de la población. Asimismo se enviará copia a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano;*
- V. *Una vez cumplido el término de la convocatoria, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, en coadyuvancia con la Dependencia Municipal, analizarán las opiniones recibidas y fundamentarán las respuestas a los planteamientos improcedentes y las modificaciones al proyecto, atendiendo a criterios que promuevan el desarrollo urbano sustentable. El análisis elaborado estará a consulta de los interesados en las oficinas de la Dependencia Municipal, en los términos que se fijen en la convocatoria, durante un plazo no menor a quince días;*
- VI. *El proyecto ya ajustado y su reglamentación, se someterán a dictamen de las comisiones del Ayuntamiento relacionadas con la planeación, infraestructura y servicios públicos en los centros de población; y*
- VII. *Una vez que se dictamine el proyecto de programa, será presentado en sesión del Ayuntamiento para su aprobación, modificación o rechazo.*

*Artículo 99.- El programa municipal de desarrollo urbano será publicado por el Ayuntamiento y se solicitará su registro conforme a las disposiciones del artículo 82 de este Código.*

El mismo código, específicamente en el Título Quinto, Capítulo I, Sección Quinta del **Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población**, establece lo siguiente:

*Artículo 114.-El plan de desarrollo urbano de centro de población es el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones, en congruencia con el programa municipal, referidas a un centro de población determinado, tendientes a promover el desarrollo sustentable de su territorio.*

*El plan de desarrollo urbano de centro de población se elaborará con visión a largo plazo, debiendo ser revisado durante el primer año del ejercicio constitucional del ayuntamiento para valorar si existe una justificación técnica y legal para su actualización, o en su caso modificación.*

*Artículo 117.-El plan de desarrollo urbano de los centros de población, se elaborará con los estudios técnicos necesarios para garantizar que cuenten con:*

- I. *La congruencia con el programa estatal de desarrollo urbano, el programa municipal y los planes regionales que correspondan;*
- II. *La determinación del área de aplicación;*
- III. *La determinación de sus objetivos y metas;*
- IV. *La consideración de las características ecológicas, medioambientales, socioeconómicas y del medio físico transformado.*
- V. *Los criterios derivados de los estudios de impacto ambiental y riesgos;*
- VI. *Propuestas para el ordenamiento, mejoramiento y regulación del centro de población que comprenda el esquema de estructuración territorial que establezca los usos, destinos de la tierra y las reservas territoriales; el sistema de movilidad; las*

*Zonas de Protección patrimonial; y el equipamiento urbano y la infraestructura básica, y;*

- VII. *Los indicadores necesarios para dar seguimiento y evaluar la aplicación y cumplimiento de los objetivos del plan.*

### **3.8 Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente**

La Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LEEEPA) en el numeral 5 establece lo siguiente: Compete al gobierno del estado y a los gobiernos municipales, en la esfera de competencia local, conforme a la distribución de atribuciones que se establece en la presente ley y lo que dispongan otros ordenamientos, así como los convenios de coordinación que al efecto se firmen:

*II. La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, en bienes y zonas de jurisdicción del gobierno del estado y de los gobiernos municipales, salvo cuando se trate de asuntos reservados a la federación;*

*III. La prevención y el control de emergencias y contingencias ambientales, en forma aislada o participativa con la federación, cuando la magnitud o gravedad de los desequilibrios ecológicos, o daños al ambiente, no rebasen el territorio del estado o de sus municipios, o no sea necesaria la acción exclusiva de la federación;*

*IV. La regulación, creación y administración de las áreas naturales protegidas estatales y municipales, que se prevén en el presente ordenamiento;*

*V. La prevención y el control de la contaminación de la atmósfera, generada en zonas o por fuentes emisoras de jurisdicción local;*

*VIII. La prevención y control de la contaminación de aguas federales que el gobierno del estado y los gobiernos municipales tengan asignadas o concesionadas para la prestación de servicios públicos, y de las que se descarguen en las redes de alcantarillado de los centros de población, sin perjuicio de las facultades de la federación, en materia de tratamiento, descarga, infiltración y reúso de aguas residuales, conforme a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y demás normas aplicables;*

*IX. El ordenamiento ecológico del estado y de los municipios, a través de los instrumentos regulados en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en la presente ley y en las demás disposiciones aplicables, así como, mediante la promoción de las actividades económicas, o en su caso, la reorientación de las inversiones;*

*XI. La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección ambiental en los centros de población, en relación con los efectos derivados de los servicios de alcantarillado, limpia, mercados y centrales de abasto, cementerios, rastros, tránsito y transporte local;*

*XII. La regulación de los sistemas de recolección, almacenamiento, transporte, alojamiento, reúso, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos industriales y municipales que no estén considerados como peligrosos, conforme a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y sus disposiciones reglamentarias;*

XIII. La expedición y aplicación, con criterios de mejora regulatoria, en el ámbito de sus respectivas competencias, de leyes y reglamentos que tiendan al cumplimiento de las disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sus reglamentos y normas oficiales mexicanas, así como la expedición de la normatividad estatal para el cumplimiento de la presente ley y sus reglamentos, las cuales tiendan a incentivar el desarrollo económico del estado de manera sustentable;

XIV. Aplicar, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas oficiales mexicanas expedidas por la federación y, en su caso, la normatividad que al efecto expida el titular del ejecutivo del estado o los gobiernos municipales;

XV. Concertar con los sectores social y privado, la realización de acciones, en el ámbito de sus competencias, conforme a la presente ley;

XIX. Aplicar las disposiciones de tránsito y vialidad para reducir los niveles de emisión de contaminantes de la atmósfera, provenientes de los vehículos automotores, incluido el transporte público;

XXII. Participar, en el ámbito de sus competencias, en la formulación y ejecución de los programas especiales que se propongan para la restauración del equilibrio ecológico, en aquellas zonas y áreas del estado, que presentan graves desequilibrios;

XXIII. Vigilar la observancia de las declaratorias que se expidan para regular los usos del suelo, el aprovechamiento de los recursos y la realización de actividades que generen contaminación, en todas las zonas y áreas de interés del estado, de conformidad a los principios de la presente ley;

XXIV. Participar, en los términos que se convenga con la federación, en el aprovechamiento y administración de los parques nacionales y áreas naturales protegidas federales;

XXVIII. Convenir con quienes realicen actividades contaminantes y, de resultar necesario, requerirles la instalación de equipos de control de emisiones en actividades de jurisdicción del gobierno del estado y de los gobiernos municipales, promoviendo ante la federación dicha instalación, en los casos de jurisdicción federal, cuando se rebasen los límites establecidos en las normas oficiales mexicanas correspondientes;

XXX. Elaborar los informes sobre las condiciones del ambiente en la entidad, y los que se convengan con la federación;

XXXIII. Inspeccionar, vigilar, e imponer sanciones, en los asuntos de sus competencias, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en esta ley; y

XXXIV. Las demás que se deriven de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y sus disposiciones reglamentarias, la presente ley, y otras disposiciones aplicables.

*Cuando dos o más centros de población urbanos, situados en el estado, formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, el gobierno del estado y los gobiernos municipales respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán de manera coordinada las acciones de que trata este artículo, cuya regulación queda a cargo del gobierno del estado, salvo lo previsto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*



En relación a lo anterior, en el Artículo 8° de la LEEPA, se establecen las facultades de los Municipios, las cuales se presentan a continuación:

*I. Evaluar el impacto ambiental respecto de obras o actividades que no sean competencia de la federación o del gobierno del estado, que se realicen íntegramente dentro del territorio municipal, y dependiendo del dictamen satisfactorio de dicha evaluación, otorgar las autorizaciones de usos del suelo y las licencias de construcción u operación respectivas;*

*II. Expedir el ordenamiento ecológico del territorio municipal, en congruencia con los ordenamientos general del territorio y regional del estado, que al efecto elaboren la federación y el gobierno del estado;*

*III. Dictaminar las solicitudes de autorización que se presenten para descargar aguas residuales en los sistemas de drenaje y alcantarillado que administren, estableciendo condiciones particulares de descarga en dicho sistema, de conformidad con la normatividad aplicable, salvo que se trate de aguas residuales generadas en bienes y zonas de jurisdicción federal; así como, de resultar necesario, requerir la instalación de sistemas de tratamiento cuando no se satisfagan las normas oficiales mexicanas o, en su caso, la normatividad estatal que al efecto se expida;*

*IV. Aplicar en las obras e instalaciones municipales destinadas al tratamiento de aguas residuales, los criterios que emitan las autoridades federales o estatales, a efecto de que las descargas en cuerpos y corrientes de agua satisfagan las normas oficiales mexicanas;*

*V. Proponer las contribuciones correspondientes y, en su caso, el monto de las mismas, para que pueda llevar a cabo la gestión ambiental que le compete, así como proceder a la imposición de las sanciones a que haya lugar;*

*VI. Llevar y actualizar el registro municipal de las descargas a las redes de drenaje y alcantarillado que administren, el cual será integrado al registro estatal y nacional de descargas;*

*VII. Vigilar las descargas de origen municipal y evitar su mezcla con otras descargas, así como el vertimiento de residuos sólidos;*

*VIII. Formular y expedir las declaratorias correspondientes para la creación de áreas naturales protegidas en el municipio, en congruencia con la política ambiental de la federación y del gobierno del estado;*

*IX. Formular y promover programas para la disminución y reciclado de residuos sólidos municipales;*

*X. Vigilar el cumplimiento de la legislación estatal en materia de prevención y control de la contaminación de la atmósfera generada por fuentes fijas y móviles de jurisdicción local cuya competencia no esté reservada a la federación, así como el aprovechamiento de los recursos naturales, como lo prevén las leyes correspondientes de la materia; y*

*XI. Las demás que le confieren las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia ambiental.*

### 3.9 Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara

En lo relativo al Sistema Municipal de Planeación Urbana, la legislación establece lo siguiente:

*Artículo 8.- Los programas y planes que integran el Sistema Municipal de Planeación Urbana estarán a cargo del Ayuntamiento y serán congruentes entre sí con lo que señala el artículo 78 del Código.*

*Artículo 9.- El Sistema Municipal de Planeación Urbana estará compuesto por:*

- I. El Programa Municipal de Desarrollo Urbano y el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, ambos integrados en un solo instrumento, donde estarán el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones encaminadas a regular y planear el desarrollo urbano en el territorio del Municipio. Establecerá la clasificación de áreas y la Zonificación Primaria, estando sujeto a lo establecido en el Código, así como en lo referente a la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco; y*
- II. Los Planes Parciales de Desarrollo Urbano integran el conjunto de normas específicas a efecto de precisar la Zonificación Secundaria y regular los usos, destinos y reservas en los predios localizados en su área de aplicación, estando sujetos a lo establecido en el Código.*

*Artículo 10.- De conformidad con lo señalado por el Código, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano integrará los objetivos y elementos del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población.*

*Artículo 11.- Los proyectos definitivos de urbanización, son formulados y ejecutados por el Municipio o cualquier particular, atendiendo al origen de los recursos con que se pretenda financiar. Los proyectos definitivos deberán ser realizados de conformidad con el Código y aprobados de acuerdo a sus artículos 251 y 256.*

*Artículo 12.- El proceso de elaboración, aprobación y actualización del Programa y Planes parciales, se realizará de acuerdo a lo establecido en el Código.*

*Artículo 13.- La estrategia de desarrollo urbano y Zonificación Primaria definida en el Programa de Desarrollo Metropolitano y el Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano del Área Metropolitana de Guadalajara, son la referencia obligada para la elaboración y actualización de los Instrumentos de Planeación Urbana del Ayuntamiento.*

*Artículo 14.- La Dirección, conformará el Sistema de Información del Desarrollo Urbano, el cual estará compuesto de las siguientes bases de datos, de manera enunciativa, más no limitativa:*

- I. Cartografía de la Dirección de Catastro, en su última actualización, en formato digital;*
- II. Zonificación Primaria y Secundaria de los Planes Parciales más recientes, en formato digital impreso;*
- III. Padrón y mapa de localización digital e impreso de Predio de propiedad pública para la determinación de equipamiento y espacios verdes, instalaciones de infraestructura urbana, especiales y de riesgo;*
- IV. Mapas de Polígonos de Intervención Urbana Especial;*

- V. *Zonas de Riesgo;*
- VI. *Base de datos digital de los Dictámenes de Usos y Destinos, y de Trazo, Usos y Destinos Específicos;*
- VII. *Registro de las Áreas de Cesión para Destinos;*
- VIII. *Registro de la Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano;*
- IX. *Las Zonas de Accesibilidad Preferencial;*
- X. *Las Zonas de Pacificación del Tránsito;*
- XI. *Los Corredores Metropolitanos de Infraestructura Ciclista;*
- XII. *Los Corredores Metropolitanos de Transporte Público; y*
- XIII. *Las demás que sean necesarias para el registro, control administrativo y análisis y planeación territorial del desarrollo Urbano.*

En otro orden de ideas, es importante resaltar que dentro de esta reglamentación en el Título Tercero del Capítulo VI, De la Dictaminación en Materia de Medio Ambiente, se contempla el procedimiento de Impacto Ambiental, en los siguientes apartados:

*Artículo 181.- El procedimiento en materia de impacto ambiental consta de las siguientes etapas, como lo son: La manifestación de impacto ambiental, la evaluación de impacto ambiental, la resolución en materia de impacto ambiental, el seguimiento y la operación.*

*Artículo 182.- Le corresponde al Municipio evaluar el impacto ambiental respecto de obras o actividades que no sean competencia de la Federación o del Estado, que se realicen íntegramente dentro del territorio municipal; quedando condicionado al dictamen satisfactorio de dicha evaluación, el otorgamiento de las licencias de construcción u operación respectivas.*

No obstante, el Municipio, para las cuestiones que no estén previstas en el Reglamento citado podrá adoptar lo contemplado en el Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco, conforme a lo establecido en el Artículo 1 del Reglamento de Zonificación Estatal, que a la letra dice:

*“El presente reglamento es de observancia general y podrá ser adoptado por los municipios que así lo decidan...”*

### **3.10 Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio Guadalajara**

El Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara tiene por objeto la aplicación de los ordenamientos urbanos expresados en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los Planes Parciales de Desarrollo Urbano y los planes de desarrollo urbano correspondientes.

Esta reglamentación contempla las facultades de las Dependencias encargadas de las Obras Públicas y de la planeación del desarrollo urbano, en los siguientes apartados:

*El Artículo 4, refiere lo siguiente: La Secretaría de Obras Públicas, para dar cumplimiento a los fines a que se refiere el artículo 1, tiene las siguientes facultades:*

*I. Aplicar los ordenamientos urbanos expresados en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, así como las normas y reglamentos relacionados con la planeación urbana; (...)*

*XIII. Dictaminar sobre cuestiones relativas al ordenamiento urbano, de acuerdo al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Planes Parciales de Desarrollo Urbano, así como las disposiciones legales y reglamentarias en la materia;*

Por su parte el Numeral 7 establece:

*“..., la Secretaría de Obras Públicas y la Comisión de Planeación Urbana deben fijar las características de las diversas actividades en él mencionadas y las condiciones en que éstas puedan autorizarse atendiendo a su diferente naturaleza, a las disposiciones contenidas en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, Planes Parciales de Desarrollo Urbano y Planes Parciales de Urbanización, así como en los diversos ordenamientos urbanos.”*

Los proyectos de edificación también deben ajustarse a los ordenamientos asociados a la gestión del desarrollo urbano, conforme a lo siguiente:

*Artículo 36.- Los proyectos para edificación deben ajustarse a las disposiciones del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, planes parciales que de éste se deriven y de los planes y ordenamientos asociados a la gestión del desarrollo urbano.*

Los Dictámenes de Trazo, Usos y Destinos están sujetos a la congruencia con los ordenamientos urbanos:

*Artículo 109.- Para efectos de conocer la utilización y destino en un predio a urbanizar, es necesario obtener el Dictamen de Trazo, Usos y Destinos, el cual debe respetar los ordenamientos urbanos establecidos en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano.*

### **3.11 Ley General de Cambio Climático**

La Ley General de Cambio Climático, aparte de reproducir la concurrencia en materia ambiental, precisa que deben elaborarse y aplicarse políticas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de las emisiones de gases compuestos de efecto invernadero para lograr la estabilización de sus concentraciones en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático considerando, en su caso, lo previsto por el Artículo 2°. De la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio Climático, reducir la vulnerabilidad de la población y los ecosistemas del país frente a los efectos adversos del cambio climático, crear y fortalecer las capacidades nacionales de respuesta al fenómeno.

Además de fomentar la educación, investigación, desarrollo y transferencia de tecnología e innovación y difusión en materia de adaptación y mitigación al cambio climático, establecer las bases para la concertación hacia una economía competitiva, sustentable y de bajas emisiones de carbono.

### 3.12 Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco

La Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco especifica en el artículo 13

*Artículo 13.- En la aplicación de esta ley y sus normas reglamentarias, concurrirán el Ejecutivo del Gobierno del Estado y los ayuntamientos, en los ámbitos de sus respectivas competencias y conforme a las atribuciones que establece el presente ordenamiento.*

Asimismo, en el Arábigo 14° señala que las autoridades Estatales y Municipales deberán:

*I. Programar y organizar sus acciones conforme a lo previsto en esta ley y en sus normas reglamentarias, observando las disposiciones del ordenamiento territorial y ecológico;*

De igual forma el Artículo 15° de esta ley señala que:

*II. Corresponde al Municipio*

*a) Intervenir, conjuntamente con el Ejecutivo, en la formulación y aplicación de programas de transporte público, cuando éstos afecten su ámbito territorial;*

*b) Autorizar los proyectos de infraestructura vial, infraestructura carretera, equipamiento vial y servicios conexos, en lo relativo a su territorio, a su localización y aprovechamiento de áreas, conforme a las normas aplicables de carácter técnico y de ordenamiento territorial.*

### 3.13 Ley de Coordinación Metropolitana

La Ley de Coordinación Metropolitana regula el procedimiento de constitución de áreas y regiones metropolitanas, así como las bases para la organización y funcionamiento de las instancias de coordinación metropolitana, y establece como principio la autonomía municipal. Esto es, que sólo los aspectos expresamente contemplados en los convenios de coordinación son sujetos de la aplicación de esta ley y de la intervención de las instancias de coordinación establecidas, por lo que quedan las demás funciones y servicios públicos municipales, dentro de la esfera de la competencia exclusiva del municipio respectivo.

### 3.14 Ley de Patrimonio Cultural del Estado y sus Municipios

Con relación al Capítulo relativo al patrimonio edificado que prevé la protección al Patrimonio resulta aplicable lo establecido por el artículo 53 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, que a la letra dice: “Para la ejecución de acciones de Mejoramiento y Conservación de los Centros de Población (...) la legislación estatal en la materia establecerá las disposiciones para: (...) V. La preservación del Patrimonio Natural y Cultural.” El artículo 15 de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado y sus Municipios, en sus fracciones I y II, mencionan las siguientes atribuciones a los Ayuntamientos:

*I. Salvaguardar los bienes y zonas de protección, considerados Patrimonio Cultural a través de los planes y programas de desarrollo urbano, de ordenamiento ecológico y de protección al Patrimonio Cultural.*



*II. Identificar en los planes y programas de desarrollo urbano, los bienes inventariados como Patrimonio Cultural determinando los usos, destinos y reservas, observando las disposiciones de la presente ley;*

*XI. Solicitar a la Secretaría, la asesoría y apoyo técnico que requiera, en materia de salvaguarda de bienes y zonas de protección considerados del Patrimonio Cultural, al elaborar sus programas y planes.*

# 4. Congruencia y alineación general

## 4 Congruencia y alineación general

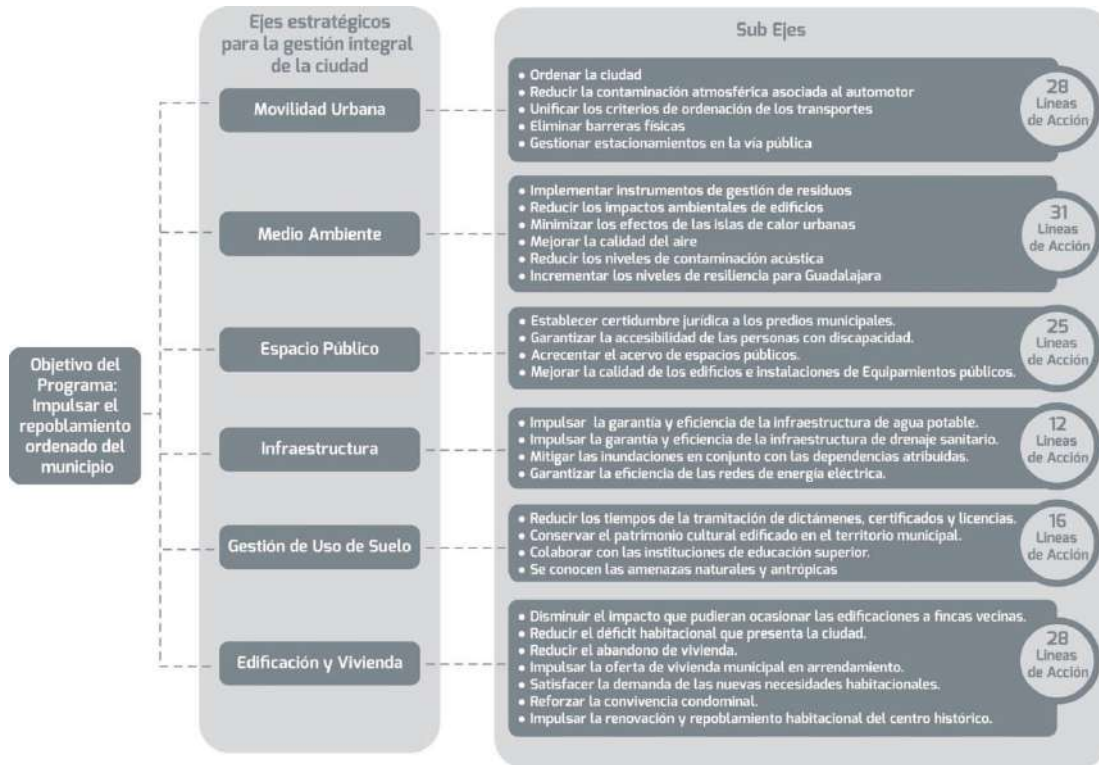
El contenido estratégico del apartado de congruencia y alineación general del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población es compatible con lo que se indica en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, debido a que, la alineación de las estrategias tienen aplicación a los dos instrumentos. Los planes y programas con los que guarda congruencia el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población son:

- ONU-Hábitat Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible 2016
- Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018
- Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018
- Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2013-2018
- Programa Nacional de Desarrollo Social 2014 – 2018
- Programa Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU) 2014-2018
- Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018
- Programa Nacional de Vivienda 2014 – 2018
- Programa Nacional de Infraestructura 2014 – 2018
- Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033
- Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco
- Programa Sectorial de Desarrollo Territorial y Urbano del Estado de Jalisco
- Programa Sectorial de Vivienda del Estado de Jalisco
- Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco
- Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano del Área Metropolitana de Guadalajara
- Plan Municipal de Desarrollo 500/Visión 2042 (2015-2018)

### 4.1 Congruencia con el Programa Municipal de Desarrollo Urbano

En concordancia con las estrategias que se establecen dentro del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Guadalajara tiene objetivos en común que incluyen la localización geográfica de riesgo a la población y la ubicación del patrimonio histórico para su conservación.

Gráfico 4.1. Contenido Estratégico del Programa Municipal de Desarrollo Urbano



Fuente: Programa Municipal de Desarrollo Urbano - visión Quinto Centenario

Así mismo, uno de los objetivos en común que vale la pena destacar es el repoblamiento ordenado del Municipio enfocado en las zonas que proyectan sistemas de transporte público impulsando el desarrollo de la vivienda nueva y mejorando la movilidad de la población.





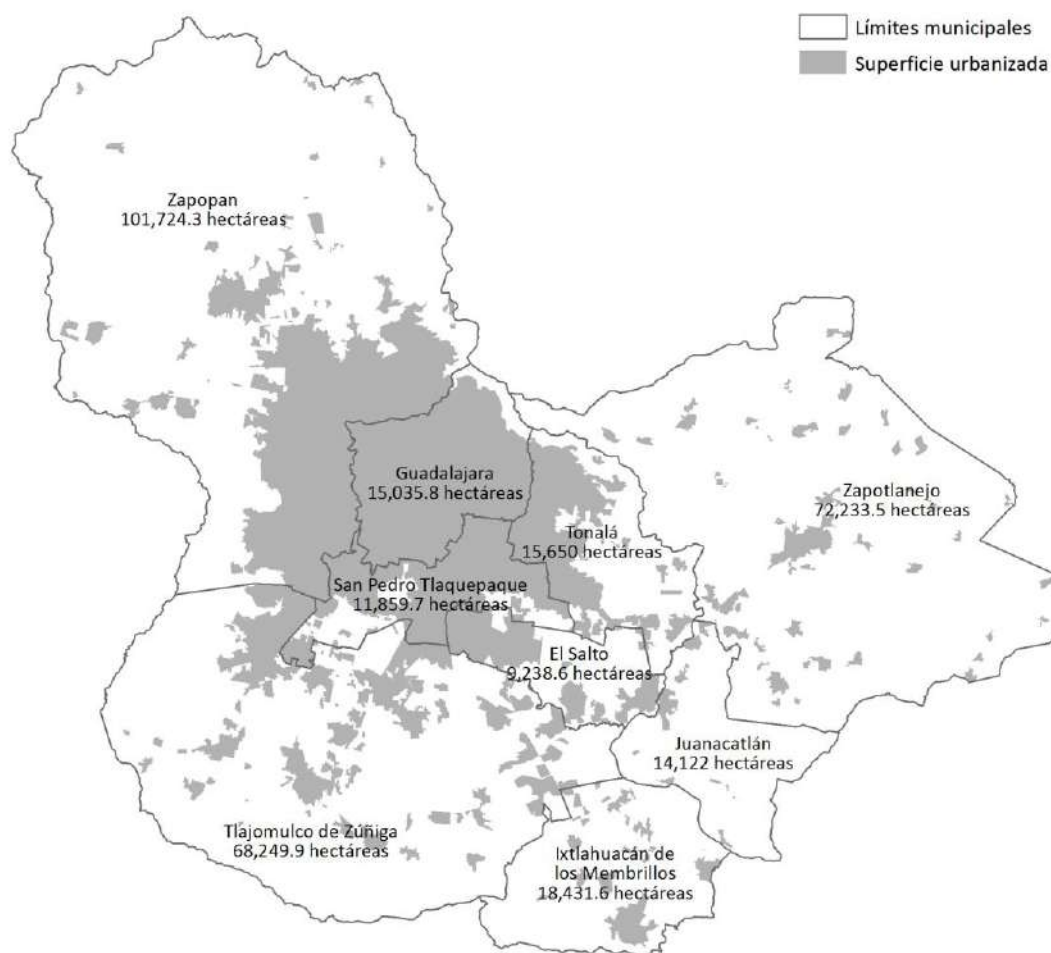
# 5. Marco territorial de referencia

## 5 Marco territorial de referencia

### 5.1 Área Metropolitana de Guadalajara

Guadalajara es uno de los nueve municipios del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG), integrada por: El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan y Zapotlanejo, de acuerdo a los Decretos del Congreso del Estado de Jalisco 23021/2009 y 25400/2015. Si bien es cierto que estos nueve municipios conforman una gran ciudad metropolitana, no se pueden desligar los límites políticos-geográficos de cada uno de ellos, básicamente por su autonomía de administración.

Mapa 5.1: Área Metropolitana de Guadalajara.



Fuente: Elaboración propia, basada en el apartado 4.1 del PotMet (2016).

En el gráfico anterior se puede apreciar que Guadalajara es el municipio con mayor porcentaje de su superficie urbanizada, teniendo el 91.88%. Lo que refleja también la importancia de Guadalajara como municipio central y capital del Estado de Jalisco.

Por otro lado, el municipio de Guadalajara cuenta con 1,460,148 habitantes<sup>1</sup> correspondientes al 30% de la población total del AMG, siendo el que mayor densidad poblacional tiene, tomando en cuenta el número de habitantes por superficie urbana.

*Tabla 5.1. Población del AMG al 2015*

El Salto	183,437
Guadalajara	1,460,148
Ixtlahuacán de los Membrillos	53,045
Juanacatlán	17,955
San Pedro Tlaquepaque	664,193
Tlajomulco de Zúñiga	549,442
Tonalá	536,111
Zapopan	1,332,272
Zapotlanejo	68,519
TOTAL	4,865,122

*Fuente: Elaboración propia con base en el Instituto de Estadística y Geografía (INEGI) 2015.*

## 5.2 Territorio Municipal: área de aplicación

De acuerdo al Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano del AMG (POTmet), el municipio de Guadalajara cuenta con una extensión de 15,036 hectáreas, sin embargo y como es común, existen varios conflictos territoriales de traslapes o huecos entre municipios vecinos. Es por eso que el mismo POTmet establece los límites municipales de acuerdo lo establecido en el Instituto de Información Territorial del Estado de Jalisco y al Mapa General acordado por el Gobernador del Estado de Jalisco el día 27 de marzo de 2012, sobre los cuales “se establece la Declaratoria de Área Metropolitana de Guadalajara mediante Decreto (23021/LVIII/09) y el decreto (23987/LIX/12) del H. Congreso del Estado de Jalisco”<sup>2</sup>. Por lo anterior descrito, el presente Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, en concordancia con el Programa de Desarrollo Urbano, establece la necesidad de apegarse a dichos límites, en el entendido que los demás municipios que conforman el AMG hagan lo respectivo en sus instrumentos de planeación y posteriormente se formalice lo correspondiente ante el H. Congreso del Estado.

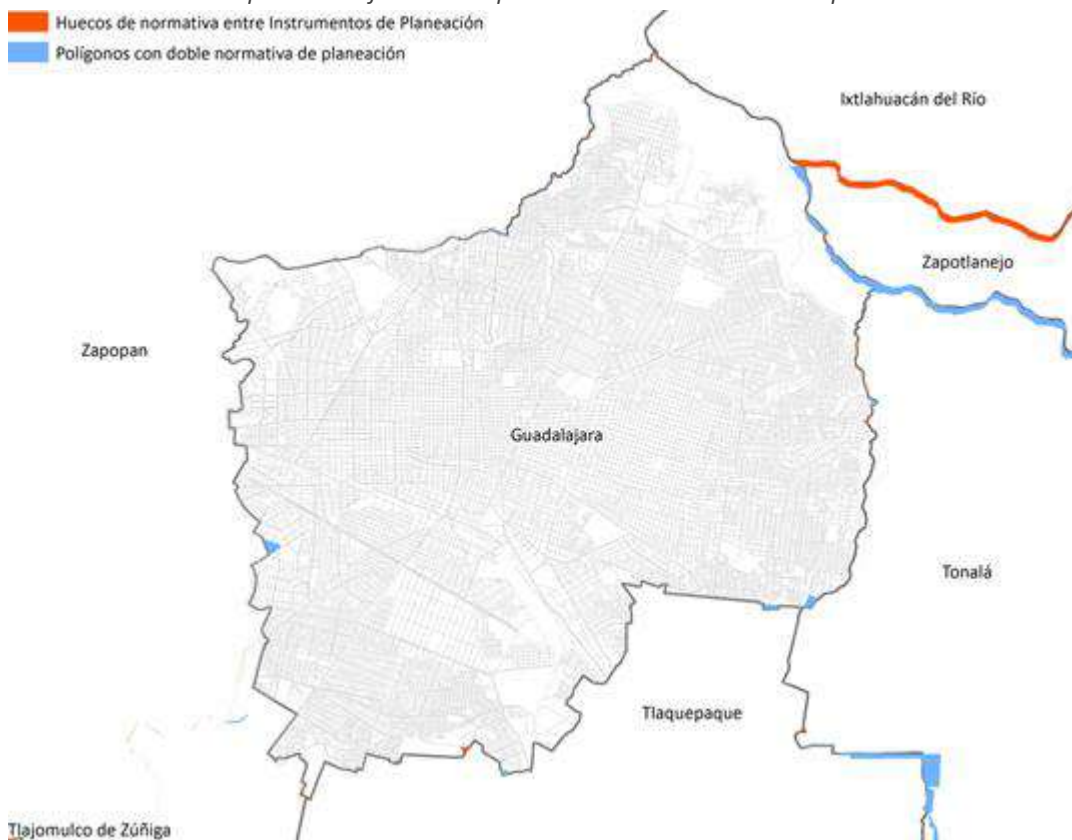
Los conflictos territoriales de huecos o traslapes entre municipios vecinos, se traducen en “huecos urbanos” que es superficie municipal que no tiene normativa de zonificación, y polígonos con doble normativa, donde dos municipios establecen una zonificación distinta. Para Guadalajara, la superficie

<sup>1</sup> La muestra es correspondiente al año 2015. Difiere de la suma de la población de los 7 distritos, la cual, data del año 2010.

<sup>2</sup> Página 168, apartado 5.3 del Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano del AMG, del Instituto Metropolitano de Planeación del AMG, 2016.

con huecos suma 10.9 hectáreas, mientras que la superficie con doble normativa entre municipios colindantes es de 66.8 hectáreas.

*Mapa 5.2. Conflictos en el planeamiento con otros municipios*



Fuente: Elaboración propia, basada en los Mapas de Estrategia del POTmet (2016).

# 6. Diagnóstico de las condiciones urbanas



Gobierno de  
**Guadalajara**



## 6 Diagnóstico de las condiciones urbanas

Guadalajara es el municipio con mayor porcentaje de suelo urbanizado del Área Metropolitana de Guadalajara, de acuerdo con el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, constituye el 91.88% de la superficie municipal; el resto de la superficie está clasificada como Área Natural Protegida de la Barranca. Por lo tanto, es necesario abordar los fenómenos socio territoriales del municipio como un todo, y eliminar los vicios analíticos de revisar el territorio municipal de forma parcial, que generalmente conllevan en estimaciones sesgadas de población, vivienda y equipamientos. De esta manera, el diagnóstico refleja las determinantes metropolitanas y municipales que explican las variaciones de zonas en específico.

El Código Urbano para el Estado de Jalisco establece la justificación legal para que el diagnóstico general del centro de población se asiente en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, en el entendido de que ambos instrumentos fueron elaborados bajo los mismos lineamientos y fundamentos, conforme a lo establecido en los Artículos 78, apartado B, fracción VI y 95 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, fracción I, que a la letra dicen:

*Artículo 78.*

*B. Los programas y planes de desarrollo urbano, además de los aspectos que específicamente señale el Código, deberán contener al menos:*

*VI. En caso de que el instrumento de jerarquía mayor cuente ya con el estudio con la especificidad necesaria al ámbito de aplicación que se requiere, en uno o más de los elementos señalados, bastará la remisión a dicho documento y estudio específico, siempre que resulte actual en atención a la modificación que se pretende.*

*(...)*

*Artículo 95. El programa municipal de desarrollo urbano, cuando así lo disponga el ayuntamiento, conforme a la extensión de su territorio y las necesidades de ordenamiento y planeación para su desarrollo sustentable, deberá integrar los objetivos, y elementos de:*

*I. Los planes de desarrollo urbano de los centros de población y;*

*(...)*

Sin embargo, el presente documento reconoce las variaciones en la estructura territorial del municipio, por lo que el criterio antes descrito será reflejado únicamente en los diagnósticos, y se establecerán las bases para que las estrategias sean particularizadas en otros instrumentos. Por lo tanto, por criterios de legibilidad y manejo de la información propuesta, los distritos serán expuestos de manera independiente, sentando las bases para la delimitación de subdistritos en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano.

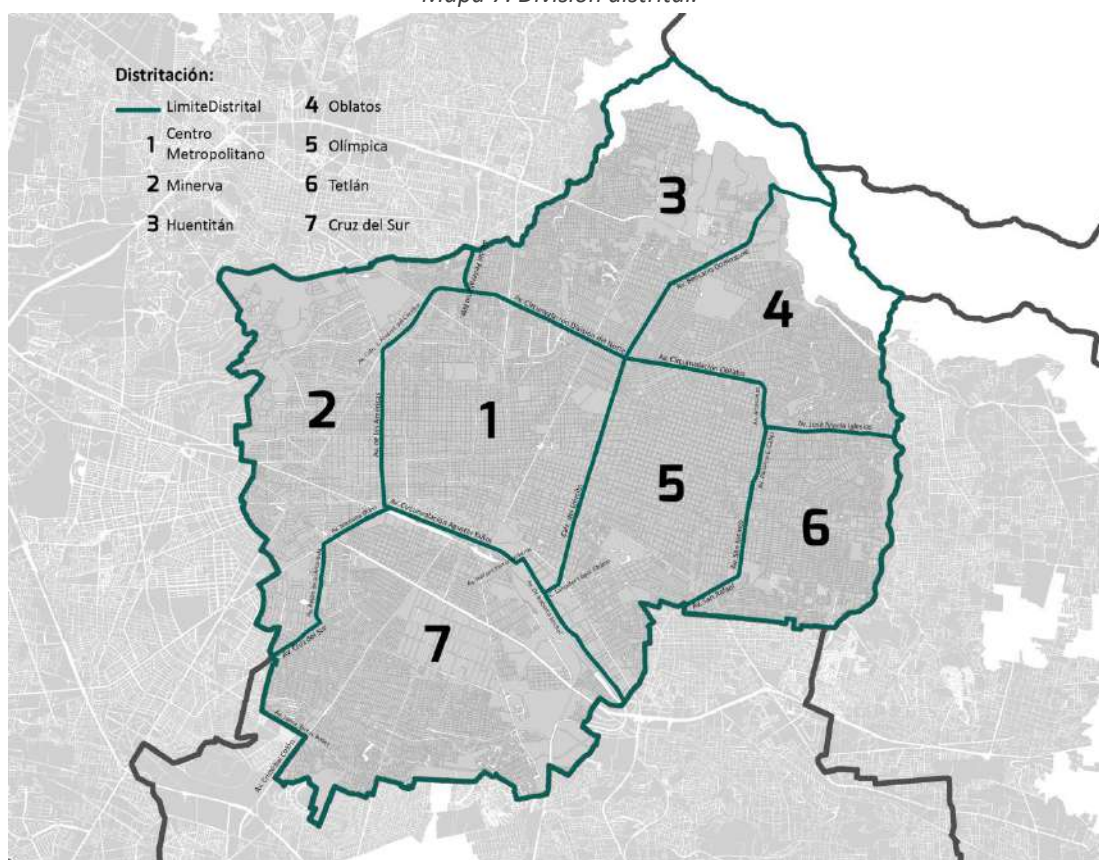
# 7. División Territorial Administrativa

## 7 División territorial administrativa

La división territorial propuesta para el Municipio de Guadalajara, versa en el reconocimiento de Distritos Urbanos, que a su vez están subdivididos en Subdistritos Urbanos. Lo anterior se describe en los siguientes apartados.

La totalidad del territorio municipal que conforma Guadalajara se ha consolidado siete zonas, que desde 1995 se les dio el carácter de distritos por parte del Consejo Estatal de Desarrollo Urbano. Esto se seguirá respetando dentro de la propuesta del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y en el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, pues incluso, como una ciudad casi en su totalidad urbanizada, estas siete zonas han dado carácter e identidad a los habitantes que las conforman. Los siete distritos son los siguientes:

Mapa 7: División distrital.



Fuente: Elaboración propia.

### 7.1 Distrito Urbano 1 “Centro Metropolitano”

El Distrito urbano 1 denominado “Centro Metropolitano” cuenta con un área de 2,294.09 ha y alberga una población cercana a los 176,677 habitantes<sup>3</sup>, de los siete distritos es el segundo en densidad con un total de 77 habitantes por hectárea; está delimitado al norte por las vialidades Av.

<sup>3</sup> Censo de Población y Vivienda 2010

División del Norte - Dr. Atl, al Oriente por Av. Belisario Domínguez - Calz. Del Ejército, al sur por Av. Doctor R. Michel – Washington - Santa Eduwiges y finalmente al Poniente por Av. Unión – Américas y colinda con los distritos 2, 3, 4, 5 y 7. Para establecer los límites espaciales se ha tomado como referencia el Sistema de Proyección de Coordenadas UTM, Datum WGS 1984, Zona 13N; quedando de la siguiente manera:

Tabla 7.1: Límites espaciales Distrito Urbano 1

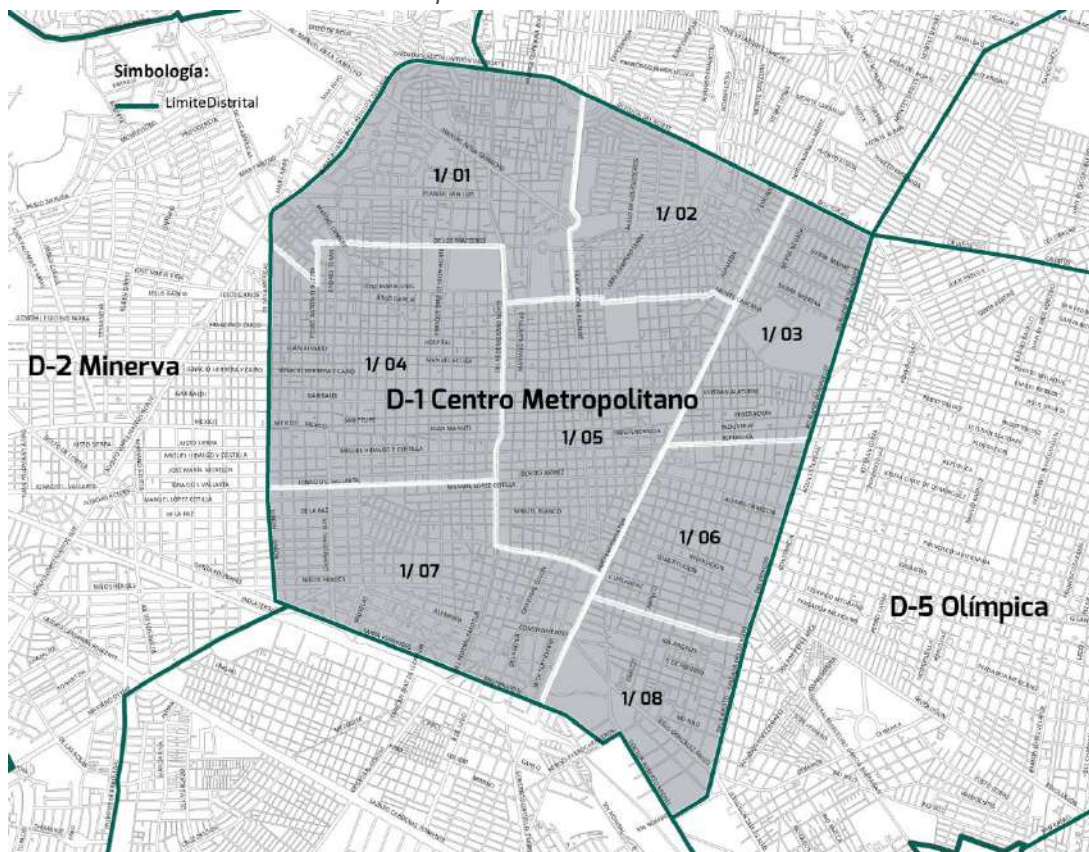
Vértice	Coordenada		Vértice	Coordenada	
	X	Y		X	Y
1	671301.133	2290597.790	39	671246.009	2285302.886
2	671764.837	2290536.535	40	671055.966	2285377.959
3	671842.637	2290527.167	41	671055.960	2285377.962
4	671914.547	2290496.827	42	670690.425	2285522.360
5	672132.601	2290386.914	43	669577.263	2285956.093
6	673016.331	2289973.128	44	669466.757	2285999.530
7	673429.611	2289768.869	45	669457.195	2286119.995
8	673926.570	2289522.217	46	669399.995	2286840.608
9	673926.945	2289522.030	47	669397.600	2286870.785
10	674635.407	2289168.086	48	669396.607	2286965.373
11	674515.792	2288778.979	49	669396.706	2286971.941
12	674465.188	2288617.783	50	669403.732	2287438.750
13	674455.864	2288588.082	51	669404.545	2287492.742
14	674397.920	2288401.153	52	669411.424	2288058.422
15	674302.911	2288095.438	53	669426.241	2289092.734
16	674250.282	2287926.093	54	669423.595	2289281.117
17	674185.195	2287713.764	55	669425.182	2289335.622
18	674085.182	2287391.898	56	669427.575	2289341.888
19	674009.776	2287145.438	57	669449.591	2289380.877
20	673900.820	2286797.725	58	669638.675	2289512.905
21	673899.841	2286794.600	59	669673.221	2289537.028
22	673653.720	2286003.815	60	669846.524	2289688.502
23	673650.471	2285993.374	61	670012.550	2289842.622
24	673591.733	2285817.161	62	670081.342	2289927.289
25	673553.633	2285688.573	63	670153.225	2290041.785
26	673477.433	2285403.617	64	670372.829	2290383.249
27	673419.258	2285171.084	65	670387.674	2290406.332
28	673255.584	2284516.863	66	670398.454	2290430.325
29	673255.239	2284515.483	67	670427.204	2290482.701
30	673202.795	2284305.858	68	670456.308	2290529.268
31	672899.024	2284118.301	69	670499.700	2290584.830
32	672898.194	2284119.659	70	670545.738	2290623.989
33	672446.837	2284857.761	71	670591.775	2290649.389
34	672301.054	2284767.574	72	670643.634	2290665.793
35	671986.937	2285005.663	73	670692.846	2290671.614
36	671935.825	2285029.305	74	670739.942	2290667.909

37	671769.185	2285095.559	75	670871.786	2290649.867
38	671512.775	2285197.505	76	670980.681	2290636.659

Fuente: Elaboración propia.

El Distrito Urbano 1 “Centro Metropolitano” se divide en ocho subdistritos, que serán especificados en los respectivos Planes Parciales de Desarrollo Urbano. Se establecen de la siguiente forma: 1/01 “Chapultepec norte”, 1/02 “Colinas de la Normal”, 1/03 “Centro Médico”, 1/04 “Santa Teresita”, 1/05 “Centro Histórico”, 1/06 “Analco”, 1/07 “La Moderna” y 1/08 “Agua Azul”.

Mapa 7.1: Distrito Urbano 1.



Fuente: Elaboración propia.

## 7.2 Distrito Urbano 2 “Minerva”

El Distrito urbano 2 “Minerva” cuenta con un área de 2,144.23 has y alberga una población cercana a los 90,795 habitantes<sup>4</sup>, de los siete distritos es el que tiene la densidad más baja con un total de 42 habitantes por hectárea; a grandes rasgos, está delimitado al norte por las vialidades Av. De la Patria, al Oriente por Av. Del Federalismo – Circ. Jorge Álvarez del Castillo – Av. De Las Américas, al sur por Mariano Otero – Paseo de la Arboleda – Av. Cruz del Sur y finalmente al Poniente colinda con el municipio de Zapopan. Para establecer los límites espaciales se ha tomado como referencia el

<sup>4</sup> Censo de Población y Vivienda 2010



Sistema de Proyección de Coordenadas UTM, Datum WGS 1984, Zona 13N; quedando de la siguiente manera:

Tabla 7.2: Límites espaciales Distrito Urbano 2

Vértice	Coordenada		Vértice	Coordenada	
	X	Y		X	Y
1	671351.400	2291531.100	123	666328.060	2287726.496
2	671351.057	2291531.142	124	666331.094	2287691.606
3	671349.784	2291524.390	125	666460.036	2287706.775
4	671346.135	2291392.013	126	666487.341	2287732.564
5	671330.336	2291334.677	127	666563.200	2287745.340
6	671306.867	2291281.514	128	666501.450	2288336.910
7	671217.359	2291029.648	129	666575.252	2288369.081
8	671185.606	2290857.079	130	666651.396	2288470.391
9	671191.430	2290816.754	131	666701.728	2288544.600
10	671231.826	2290725.970	132	666754.380	2288600.401
11	671257.635	2290678.237	133	666795.875	2288647.360
12	671301.133	2290597.790	134	666795.875	2288663.172
13	670980.681	2290636.659	135	666793.503	2288677.403
14	670871.786	2290649.867	136	666803.780	2288694.796
15	670739.942	2290667.909	137	666828.658	2288735.277
16	670692.846	2290671.614	138	666834.726	2288756.515
17	670643.634	2290665.793	139	666817.460	2288774.170
18	670591.775	2290649.389	140	666783.149	2288795.956
19	670545.738	2290623.989	141	666749.776	2288821.744
20	670499.700	2290584.830	142	666724.243	2288840.479
21	670456.308	2290529.268	143	666708.450	2288867.260
22	670427.204	2290482.701	144	666696.452	2288868.867
23	670398.454	2290430.325	145	666619.317	2288864.219
24	670387.674	2290406.332	146	666552.571	2288861.185
25	670372.829	2290383.249	147	666482.790	2288827.812
26	670153.225	2290041.785	148	666422.112	2288794.439
27	670081.342	2289927.289	149	666354.470	2288764.380
28	670012.550	2289842.622	150	666320.475	2288779.269
29	669846.524	2289688.502	151	666291.653	2288797.473
30	669673.221	2289537.028	152	666279.517	2288833.880
31	669638.675	2289512.905	153	666274.967	2288864.219
32	669449.591	2289380.877	154	666262.831	2288876.355
33	669427.575	2289341.888	155	666241.593	2288871.804
34	669425.182	2289335.622	156	666198.920	2288856.240
35	669423.595	2289281.117	157	666105.010	2288940.540
36	669426.241	2289092.734	158	666121.753	2288959.788
37	669411.424	2288058.422	159	666153.609	2288990.127
38	669404.545	2287492.742	160	666197.601	2289023.500
39	669403.732	2287438.750	161	666240.076	2289046.255

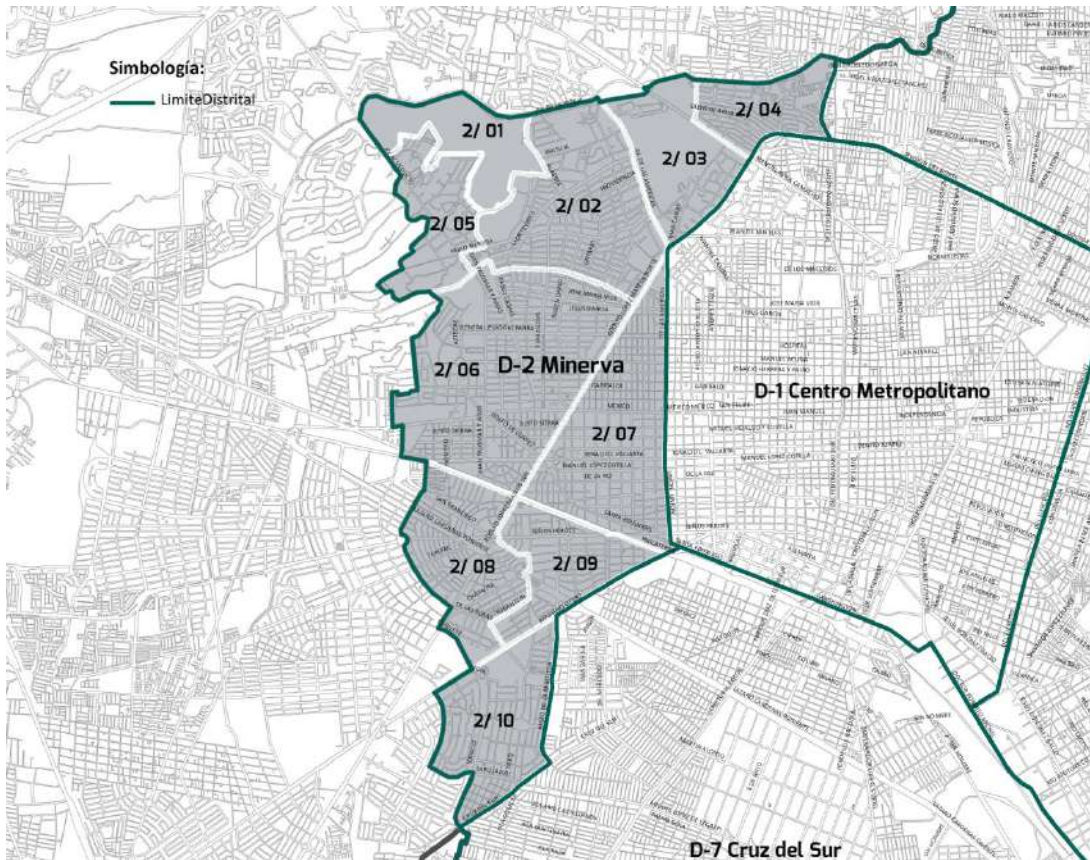
40	669396.706	2286971.941	162	666290.136	2289075.077
41	669396.607	2286965.373	163	666338.679	2289102.382
42	669397.600	2286870.785	164	666394.680	2289127.540
43	669399.995	2286840.608	165	666379.637	2289152.442
44	669457.195	2286119.995	166	666364.467	2289179.748
45	669466.757	2285999.530	167	666361.434	2289205.536
46	669577.263	2285956.093	168	666376.603	2289232.841
47	669030.280	2285696.113	169	666419.078	2289264.697
48	668482.794	2285376.161	170	666473.569	2289295.247
49	668360.344	2285304.602	171	666513.850	2289329.210
50	668354.776	2285301.066	172	666490.375	2289364.817
51	668155.867	2285174.764	173	666493.409	2289383.021
52	668159.890	2284900.486	174	666520.715	2289408.809
53	668131.314	2284610.502	175	666551.054	2289442.182
54	668099.564	2284443.814	176	666588.978	2289477.072
55	668106.973	2284355.443	177	666632.970	2289514.997
56	667996.000	2283734.394	178	666661.490	2289543.850
57	667988.968	2283695.042	179	666663.309	2289569.607
58	667987.381	2283670.700	180	666670.894	2289615.116
59	667991.614	2283641.596	181	666684.800	2289663.831
60	667999.552	2283614.608	182	666689.098	2289695.515
61	668012.252	2283588.679	183	666670.894	2289706.134
62	668082.437	2283494.629	184	666646.623	2289715.236
63	667730.156	2283229.727	185	666617.800	2289719.787
64	667684.648	2283191.627	186	666592.012	2289715.236
65	667653.427	2283151.939	187	666566.902	2289700.940
66	667570.876	2283091.614	188	666537.401	2289684.897
67	667503.143	2283046.635	189	666505.157	2289679.463
68	667048.590	2282757.021	190	666478.312	2289691.991
69	667013.728	2282806.982	191	666456.836	2289702.729
70	666992.490	2282867.661	192	666444.866	2289719.787
71	667010.694	2282931.373	193	666438.799	2289760.745
72	667044.067	2283008.738	194	666438.799	2289809.288
73	667066.576	2283058.950	195	666441.833	2289853.279
74	667083.508	2283096.722	196	666432.731	2289880.585
75	667151.772	2283245.385	197	666405.426	2289909.407
76	667185.145	2283324.267	198	666343.230	2289957.950
77	667200.000	2283384.000	199	666301.360	2289986.580
78	667151.772	2283384.945	200	666311.374	2290077.790
79	667100.195	2283374.327	201	666335.645	2290133.918
80	667018.279	2283328.818	202	666372.326	2290188.421
81	666919.676	2283330.335	203	666372.319	2290188.430
82	666852.930	2283363.708	204	666185.466	2290441.862
83	666766.463	2283412.251	205	665900.210	2290831.401
84	666703.860	2283452.350	206	665912.412	2290896.951
85	666780.830	2283618.600	207	665933.650	2291006.172

86	666827.141	2283732.330	208	665992.811	2291085.054
87	666852.930	2283847.619	209	666091.414	2291101.741
88	666863.548	2283952.290	210	666223.390	2291045.613
89	666862.410	2284029.410	211	666369.018	2291019.825
90	666848.560	2284145.080	212	666526.456	2290988.378
91	666821.073	2284199.555	213	666622.351	2291004.655
92	666760.670	2284294.090	214	666866.583	2291086.571
93	667189.324	2284561.032	215	667077.440	2291144.216
94	667010.280	2284908.760	216	667330.773	2290969.765
95	666963.668	2284944.384	217	667464.266	2290881.781
96	666889.337	2285000.512	218	667615.963	2290855.993
97	666800.370	2285029.950	219	667796.481	2290878.747
98	666948.000	2285268.000	220	668245.503	2290980.384
99	666740.674	2285426.779	221	668570.136	2291047.749
100	666602.631	2285583.026	222	668618.140	2291083.490
101	666517.681	2285719.553	223	668656.000	2291025.000
102	666426.663	2285895.521	224	668711.211	2291044.096
103	666407.000	2285967.000	225	669155.681	2291118.428
104	666439.401	2286004.566	226	669204.499	2291160.500
105	666454.771	2286047.018	227	669160.400	2291190.780
106	666425.128	2286082.150	228	669211.809	2291200.344
107	666400.975	2286090.201	229	669271.510	2291243.018
108	666374.000	2286099.000	230	669316.479	2291268.607
109	666370.535	2286156.438	231	669633.534	2291345.734
110	666419.078	2286247.456	232	669726.059	2291286.810
111	666496.443	2286385.500	233	670457.374	2291240.563
112	666561.673	2286500.789	234	670592.246	2291253.437
113	666600.490	2286566.080	235	670729.410	2291303.891
114	666625.385	2286599.392	236	670826.495	2291336.901
115	666640.555	2286599.392	237	670939.115	2291380.589
116	666663.640	2286934.660	238	670971.199	2291403.799
117	666370.690	2286984.880	239	671030.376	2291446.607
118	666384.325	2287065.165	240	671136.199	2291527.189
119	666392.210	2287341.200	241	671187.729	2291561.919
120	666277.430	2287322.060	242	671349.847	2291531.392
121	666271.933	2287558.113	243	671351.061	2291531.164
122	666271.450	2287719.040	-	-	-

*Fuente: Elaboración propia.*

El Distrito Urbano 2 “Minerva” se divide en diez subdistritos, que serán especificados en los respectivos Planes Parciales de Desarrollo Urbano. Se establecen de la siguiente forma: 2/01 “Colomos”, 2/02 “Colomos Providencia”, 2/03 “Country”, 2/04 “Jardines del Country - Atemajac”, 2/05 “Colinas de San Javier”, 2/06 “Circunvalación - Vallarta”, 2/07 “Arcos - Ladrón de Guevara”, 2/08 “Chapalita”, 2/09 “Jardines del Bosque” y 2/10 “Bosques de la Victoria”.

Mapa 7.2: Distrito Urbano 2



Fuente: Elaboración propia

### 7.3 Distrito Urbano 3 “Huentitán”

El Distrito urbano 3 denominado “Huentitán” cuenta con un área de 2,305.79 has y alberga una población aproximada de 202,118 habitantes<sup>5</sup>, tiene una densidad de 112 habitantes por hectárea considerando únicamente el área urbanizada, es decir, sin tomar en cuenta la Barranca de Huentitán; delimita al norte con el cauce del Río Santiago, al Oriente por Av. Belisario Domínguez, al sur por Av. Dr. Atl – Circ. División del Norte y finalmente al Poniente por Av. Del Federalismo y el municipio de Zapopan. Para establecer los límites espaciales se ha tomado como referencia el Sistema de Proyección de Coordenadas UTM, Datum WGS 1984, Zona 13N; quedando de la siguiente manera:

Tabla 7.3: Límites espaciales Distrito Urbano 3

Vértice	Coordenada		Vértice	Coordenada	
	X	Y		X	Y
1	679131.758	2292445.229	196	674234.000	2294705.998
2	679018.694	2292462.817	197	674236.000	2294741.998

<sup>5</sup> Censo de Población y Vivienda 2010

3	678853.990	2292541.531	198	674240.000	2294777.998
4	678795.451	2292564.020	199	674258.000	2294802.998
5	678555.010	2292597.755	200	674278.000	2294822.998
6	678451.161	2292613.299	201	674368.000	2294878.998
7	678305.772	2292662.975	202	674471.000	2294918.998
8	678184.328	2292713.510	203	674526.000	2294957.998
9	678104.424	2292733.883	204	674558.000	2295010.998
10	678035.632	2292748.964	205	674566.000	2295001.998
11	677881.090	2292815.350	206	674593.000	2295004.998
12	677842.090	2292829.370	207	674626.000	2295000.998
13	677844.410	2292841.730	208	674630.000	2295010.998
14	677845.200	2292845.950	209	674642.000	2295025.998
15	677845.390	2292847.920	210	674666.000	2295036.998
16	677846.210	2292856.880	211	674709.000	2295097.998
17	677837.100	2292875.930	212	674748.000	2295116.998
18	677829.250	2292881.020	213	674761.000	2295126.998
19	677818.220	2292880.120	214	674781.000	2295122.998
20	677808.969	2292875.466	215	674791.000	2295125.998
21	677803.620	2292872.780	216	674807.000	2295123.998
22	677800.330	2292871.120	217	674814.000	2295118.998
23	677786.350	2292862.760	218	674881.000	2295097.998
24	677768.750	2292853.020	219	674903.000	2295094.998
25	677769.010	2292844.120	220	674921.000	2295098.998
26	677769.290	2292834.620	221	674941.000	2295115.998
27	677769.342	2292832.851	222	674958.000	2295134.998
28	677766.016	2292832.753	223	674960.000	2295144.998
29	677769.725	2292754.256	224	674992.000	2295180.998
30	677788.776	2292556.347	225	675025.000	2295213.998
31	677793.430	2292527.472	226	675046.000	2295228.998
32	677523.952	2292194.891	227	675068.000	2295232.998
33	677473.152	2292132.184	228	675124.000	2295246.998
34	677459.658	2292106.387	229	675137.000	2295252.998
35	677342.579	2291745.627	230	675182.000	2295267.998
36	677293.764	2291644.821	231	675225.000	2295311.998
37	677271.539	2291630.533	232	675251.000	2295337.998
38	676822.682	2291394.190	233	675269.000	2295354.998
39	676822.099	2291394.537	234	675287.000	2295364.998
40	676574.922	2291262.997	235	675325.000	2295369.998
41	675931.983	2290921.684	236	675365.000	2295393.998
42	675604.379	2290755.721	237	675500.000	2295447.998
43	675356.326	2290347.401	238	675536.000	2295465.998
44	675160.534	2290025.600	239	675586.000	2295551.998
45	674974.995	2289729.597	240	675690.571	2295627.812
46	674825.505	2289483.534	241	675715.203	2295578.560
47	674635.779	2289169.296	242	675768.101	2295527.656



48	674635.407	2289168.086	243	675841.000	2295452.498
49	673926.945	2289522.030	244	675920.500	2295399.498
50	673926.570	2289522.217	245	675975.934	2295360.102
51	673429.611	2289768.869	246	676028.012	2295336.436
52	673016.331	2289973.128	247	676071.297	2295312.093
53	672132.601	2290386.914	248	676101.859	2295283.185
54	671914.547	2290496.827	249	676124.517	2295252.419
55	671842.637	2290527.167	250	676148.188	2295227.400
56	671764.837	2290536.535	251	676179.299	2295211.172
57	671301.133	2290597.790	252	676223.695	2295190.122
58	671257.635	2290678.237	253	676269.348	2295170.174
59	671231.826	2290725.970	254	676300.459	2295141.098
60	671191.430	2290816.754	255	676306.000	2295131.998
61	671185.606	2290857.079	256	676323.000	2295117.998
62	671217.359	2291029.648	257	676341.000	2295104.998
63	671306.867	2291281.514	258	676359.000	2295085.998
64	671330.336	2291334.677	259	676373.000	2295070.998
65	671346.135	2291392.013	260	676393.000	2295052.998
66	671349.784	2291524.390	261	676405.000	2295036.998
67	671351.057	2291531.142	262	676423.000	2295023.998
68	671351.400	2291531.100	263	676443.000	2295008.998
69	671364.752	2291520.163	264	676463.000	2294996.998
70	671379.000	2291515.998	265	676484.000	2294980.998
71	671444.000	2291496.998	266	676502.000	2294961.998
72	671477.000	2291490.998	267	676512.000	2294947.998
73	671502.000	2291492.998	268	676536.000	2294948.998
74	671540.000	2291505.998	269	676565.275	2294946.420
75	671645.000	2291565.998	270	676599.938	2294944.163
76	671771.000	2291640.998	271	676634.841	2294930.418
77	671811.000	2291658.998	272	676663.862	2294913.654
78	671856.000	2291667.998	273	676685.972	2294895.568
79	671916.000	2291670.998	274	676707.415	2294869.455
80	671955.000	2291673.998	275	676753.107	2294829.883
81	671990.000	2291682.998	276	676809.120	2294792.283
82	672026.000	2291702.998	277	676862.891	2294758.050
83	672066.000	2291732.998	278	676874.983	2294749.668
84	672093.000	2291739.998	279	676889.494	2294743.220
85	672110.000	2291735.998	280	676918.192	2294734.354
86	672129.000	2291711.998	281	676929.697	2294716.577
87	672155.000	2291672.998	282	676938.242	2294709.163
88	672188.000	2291634.998	283	676969.521	2294698.201
89	672224.000	2291607.998	284	677048.616	2294664.611
90	672260.000	2291597.998	285	677139.226	2294632.948
91	672297.000	2291592.998	286	677168.376	2294627.790
92	672369.000	2291589.998	287	677208.103	2294627.790
93	672402.001	2291607.999	288	677253.334	2294615.890

94	672422.000	2291636.998	289	677279.000	2294592.998
95	672431.000	2291670.998	290	677291.000	2294577.998
96	672432.000	2291709.998	291	677308.000	2294570.998
97	672435.000	2291765.998	292	677336.000	2294565.998
98	672446.000	2291781.998	293	677359.000	2294560.998
99	672467.000	2291790.998	294	677378.000	2294555.998
100	672494.000	2291804.998	295	677396.000	2294547.998
101	672515.000	2291829.998	296	677404.000	2294537.998
102	672527.000	2291888.998	297	677417.000	2294525.998
103	672545.000	2291957.998	298	677439.000	2294512.998
104	672557.000	2291969.998	299	677469.000	2294497.998
105	672590.000	2291979.998	300	677475.000	2294487.998
106	672629.000	2291997.998	301	677486.000	2294480.998
107	672659.000	2292018.998	302	677508.000	2294474.998
108	672684.000	2292045.998	303	677530.000	2294475.998
109	672698.000	2292077.998	304	677562.000	2294471.998
110	672704.000	2292156.998	305	677601.000	2294467.998
111	672704.000	2292206.998	306	677622.000	2294452.998
112	672717.000	2292237.998	307	677625.000	2294442.998
113	672737.000	2292264.998	308	677642.000	2294426.998
114	672747.000	2292284.998	309	677656.566	2294421.021
115	672753.000	2292311.998	310	677671.602	2294400.542
116	672752.000	2292345.998	311	677705.434	2294349.270
117	672753.000	2292366.998	312	677748.792	2294305.747
118	672761.000	2292387.998	313	677787.182	2294269.622
119	672818.000	2292414.998	314	677819.724	2294236.901
120	672869.000	2292438.998	315	677850.593	2294213.104
121	672914.000	2292470.998	316	677930.649	2294192.170
122	672953.000	2292489.998	317	678008.462	2294165.732
123	672986.000	2292486.998	318	678069.717	2294168.723
124	673020.000	2292495.998	319	678143.236	2294175.786
125	673193.000	2292597.998	320	678214.913	2294175.786
126	673236.021	2292613.548	321	678262.611	2294164.805
127	673276.000	2292627.998	322	678318.956	2294133.385
128	673307.000	2292639.998	323	678365.000	2294105.998
129	673352.000	2292672.998	324	678378.000	2294089.998
130	673376.000	2292708.998	325	678393.000	2294071.998
131	673389.000	2292750.998	326	678413.000	2294054.998
132	673415.000	2292848.998	327	678422.000	2294033.998
133	673422.000	2292882.998	328	678432.000	2294021.998
134	673407.000	2292906.998	329	678444.000	2294015.998
135	673392.000	2292924.998	330	678460.000	2294006.998
136	673404.000	2292939.998	331	678471.000	2294000.998
137	673415.000	2292953.998	332	678487.000	2293986.998
138	673430.000	2292962.998	333	678484.452	2293961.129

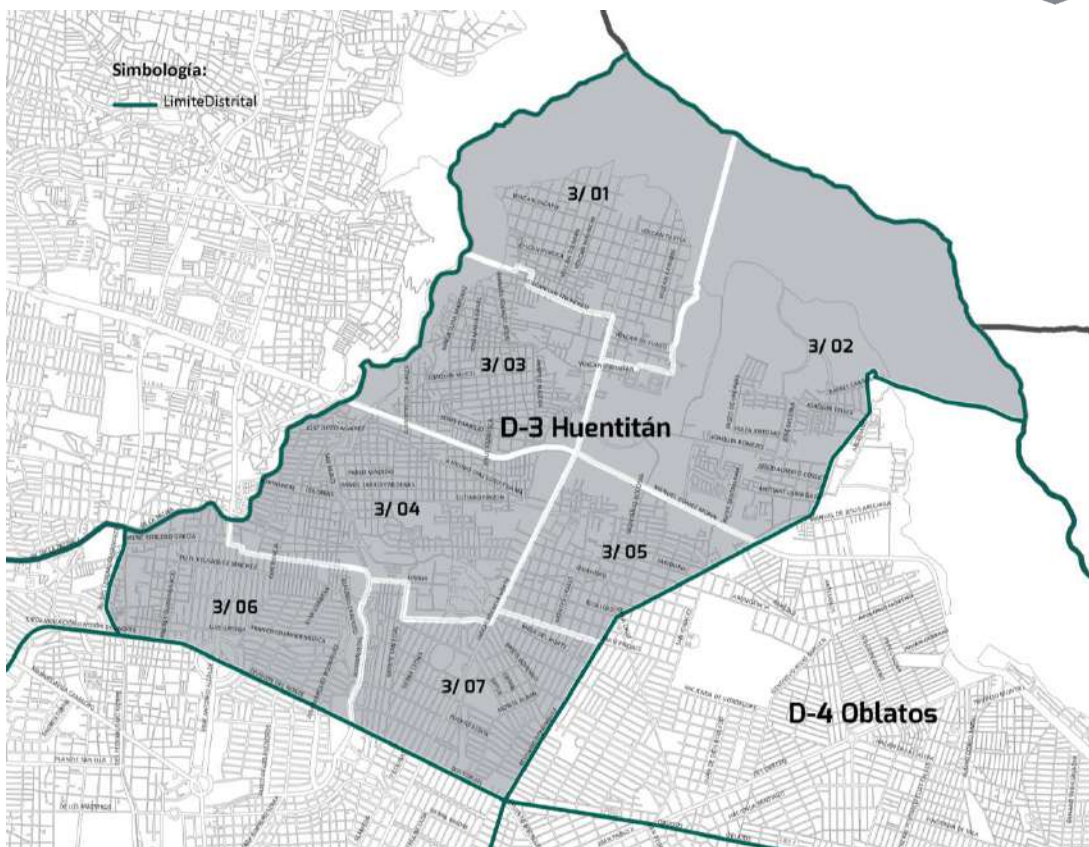
139	673455.000	2292968.998	334	678481.829	2293944.303
140	673470.000	2292950.998	335	678481.829	2293921.649
141	673485.000	2292927.998	336	678487.403	2293904.057
142	673545.000	2292919.998	337	678499.760	2293877.246
143	673610.000	2292924.998	338	678514.100	2293841.772
144	673642.000	2292942.998	339	678520.876	2293822.433
145	673664.000	2292969.998	340	678522.406	2293793.478
146	673705.000	2292973.998	341	678531.141	2293723.760
147	673734.000	2292978.998	342	678539.814	2293688.516
148	673758.000	2292978.998	343	678547.368	2293656.070
149	673771.000	2292985.998	344	678542.891	2293644.322
150	673841.000	2293059.998	345	678548.207	2293621.944
151	673864.000	2293077.998	346	678563.000	2293575.998
152	673898.000	2293101.998	347	678572.000	2293546.998
153	673910.000	2293174.998	348	678574.097	2293521.019
154	673918.000	2293221.998	349	678584.168	2293501.334
155	673931.000	2293299.998	350	678597.394	2293480.146
156	673942.000	2293335.998	351	678609.149	2293465.815
157	673993.000	2293389.998	352	678621.473	2293448.534
158	674006.000	2293455.998	353	678626.000	2293437.794
159	673996.000	2293505.998	354	678627.819	2293429.829
160	673996.000	2293539.998	355	678626.000	2293417.998
161	674013.000	2293610.998	356	678626.000	2293391.998
162	674048.000	2293680.998	357	678635.000	2293372.998
163	674084.000	2293715.998	358	678640.000	2293358.998
164	674110.000	2293723.998	359	678664.000	2293316.998
165	674151.000	2293727.998	360	678681.000	2293282.998
166	674182.000	2293727.998	361	678693.000	2293273.998
167	674209.000	2293735.998	362	678711.000	2293265.998
168	674230.000	2293748.998	363	678740.000	2293235.998
169	674237.000	2293759.998	364	678764.000	2293212.998
170	674243.000	2293780.998	365	678792.000	2293186.998
171	674248.000	2293808.998	366	678812.000	2293163.998
172	674252.000	2293866.998	367	678826.000	2293144.998
173	674263.000	2293887.998	368	678840.000	2293120.998
174	674279.000	2293903.998	369	678850.990	2293097.431
175	674293.000	2293912.998	370	678867.539	2293077.341
176	674322.000	2293927.998	371	678889.390	2293044.941
177	674330.000	2293939.998	372	678896.846	2293026.651
178	674336.000	2293962.998	373	678927.000	2292983.998
179	674340.000	2293979.998	374	678952.000	2292953.998
180	674340.000	2294000.998	375	678975.000	2292930.998
181	674331.000	2294029.998	376	679012.000	2292906.998
182	674296.000	2294092.998	377	679038.000	2292884.998
183	674279.000	2294137.998	378	679068.000	2292830.998
184	674276.000	2294146.998	379	679086.000	2292801.998

185	674270.000	2294181.998	380	679098.000	2292773.998
186	674251.000	2294281.998	381	679101.000	2292757.998
187	674248.000	2294381.998	382	679099.000	2292737.998
188	674242.000	2294434.998	383	679089.000	2292709.998
189	674219.000	2294475.998	384	679091.000	2292697.998
190	674174.000	2294514.998	385	679103.000	2292680.998
191	674156.000	2294557.998	386	679112.000	2292658.998
192	674157.000	2294572.998	387	679124.000	2292620.998
193	674176.000	2294644.998	388	679138.000	2292508.998
194	674199.000	2294666.998	389	679138.000	2292477.998
195	674213.000	2294675.998	-	-	-

*Fuente: Elaboración propia.*

El Distrito Urbano 3 “Huentitán” se divide en siete subdistritos, que serán especificados en los respectivos Planes Parciales de Desarrollo Urbano. Se establecen de la siguiente forma: 3/01 “Huentitán el Bajo”, 3/02 “Zoológico”, 3/03 “Lomas del Paraiso”, 3/04 “Rancho Nuevo”, 3/05 “La Federacha”, 3/06 “Tránsito” y 3/07 “Independencia”.

*apa 7.3: Distrito Urbano 3*



Fuente: Elaboración propia

## 7.4 Distrito Urbano 4 “Oblatos”

El Distrito 4 “Oblatos” tiene una superficie de 1,786.52 has y una población de 253,868 habitantes<sup>6</sup>, de los siete distritos es el que tiene mayor densidad poblacional, esto es 178 habitantes por hectárea tomando en cuenta únicamente el área urbanizada, es decir, sin contabilizar la Barranca; a grandes rasgos delimita al norte con el cauce del Río Santiago, al oriente con la Av. Malecón, al sur con Av. José María Iglesias – Circ. Oblatos y al poniente con Av. Belisario Domínguez. Para establecer los límites espaciales se ha tomado como referencia el Sistema de Proyección de Coordenadas UTM, Datum WGS 1984, Zona 13N; quedando de la siguiente manera:

Tabla 7.4: Límites espaciales Distrito Urbano 4

Vértice	Coordenada		Vértice	Coordenada	
	X	Y		X	Y
1	679131.758	2292445.229	126	680166.000	2288902.998
2	679130.611	2292439.208	127	680155.000	2288883.998
3	679130.000	2292435.998	128	680145.000	2288875.998
4	679120.000	2292375.998	129	680135.000	2288851.998
5	679124.000	2292354.998	130	680135.000	2288802.998
6	679090.000	2292304.998	131	680144.000	2288751.998

<sup>6</sup> Censo de Población y Vivienda 2010



7	679077.000	2292276.998	132	680159.000	2288703.998
8	679080.000	2292239.998	133	680179.000	2288683.998
9	679078.000	2292189.998	134	680242.000	2288641.998
10	679084.000	2292144.998	135	680282.000	2288608.998
11	679103.000	2292093.998	136	680299.000	2288572.998
12	679120.000	2292057.998	137	680309.000	2288514.998
13	679163.000	2292013.998	138	680308.000	2288458.998
14	679181.000	2291998.998	139	680317.000	2288397.998
15	679202.000	2291979.998	140	680324.000	2288346.998
16	679232.000	2291944.998	141	680339.000	2288308.998
17	679256.000	2291922.998	142	680372.000	2288232.998
18	679282.000	2291907.998	143	680368.000	2288190.998
19	679304.000	2291877.998	144	680363.000	2288157.998
20	679325.000	2291841.998	145	680368.000	2288124.998
21	679346.000	2291821.998	146	680381.000	2288097.998
22	679376.000	2291806.998	147	680425.000	2288031.998
23	679408.000	2291794.998	148	680479.000	2287969.998
24	679438.000	2291787.998	149	680504.000	2287954.998
25	679474.000	2291760.998	150	680540.000	2287944.998
26	679535.000	2291650.998	151	680564.000	2287935.998
27	679555.000	2291601.998	152	680590.000	2287924.998
28	679561.000	2291588.998	153	680599.000	2287909.998
29	679558.000	2291563.998	154	680600.000	2287890.998
30	679547.000	2291536.998	155	680594.000	2287873.998
31	679529.000	2291516.998	156	680546.000	2287830.998
32	679512.000	2291472.998	157	680518.000	2287812.998
33	679507.000	2291440.998	158	680504.000	2287798.998
34	679513.000	2291404.998	159	680496.000	2287782.998
35	679531.000	2291360.998	160	680494.000	2287753.998
36	679588.000	2291316.998	161	680506.000	2287726.998
37	679615.000	2291284.998	162	680510.000	2287701.998
38	679624.000	2291224.998	163	680506.000	2287671.998
39	679637.000	2291182.998	164	680489.000	2287632.998
40	679669.000	2291131.998	165	680465.000	2287611.998
41	679685.000	2291118.998	166	680449.000	2287584.998
42	679703.000	2291103.998	167	680440.000	2287548.998
43	679727.000	2291095.998	168	680423.000	2287501.998
44	679757.000	2291097.998	169	680414.000	2287468.998
45	679772.000	2291092.998	170	680378.954	2287473.633
46	679795.000	2291071.998	171	680375.638	2287474.071
47	679841.000	2291020.998	172	680191.780	2287501.105
48	679886.000	2290972.998	173	679979.754	2287532.280
49	679916.000	2290945.998	174	679882.850	2287541.209
50	679932.000	2290928.998	175	679764.449	2287544.517
51	679982.000	2290875.998	176	679748.243	2287538.233

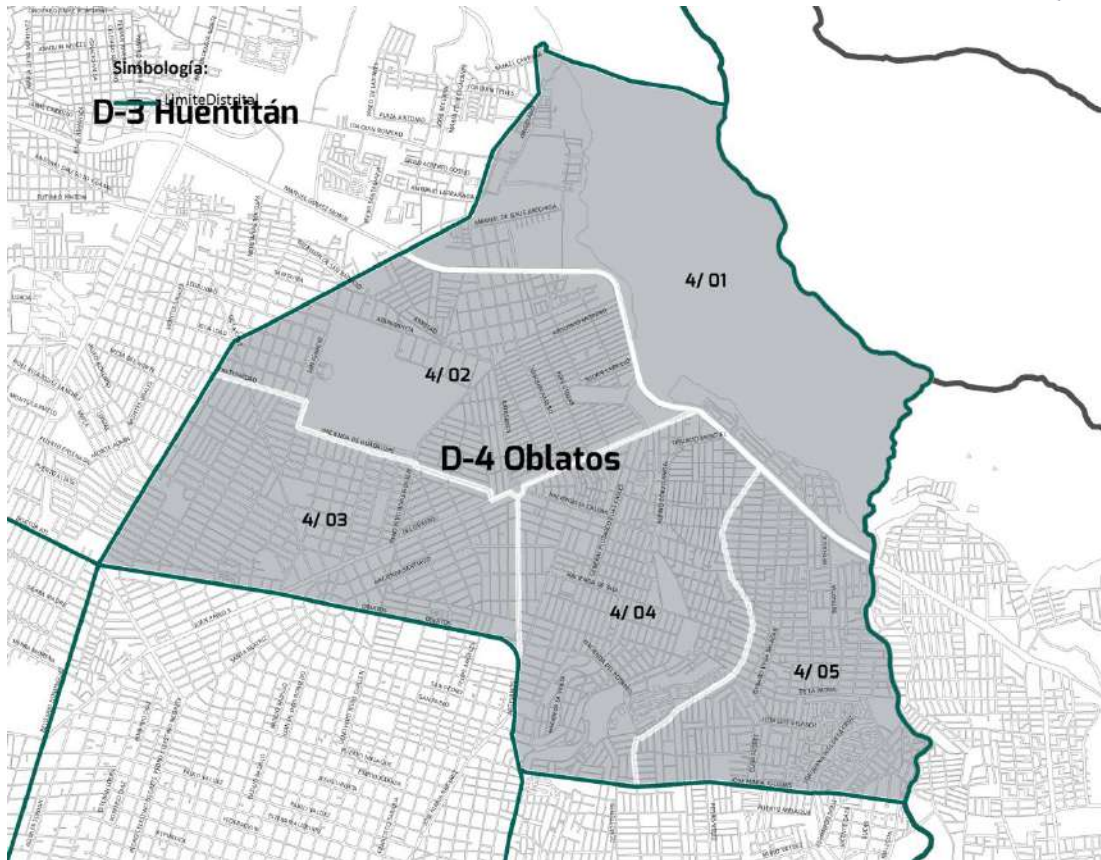
52	680080.000	2290798.998	177	679581.555	2287555.431
53	680098.000	2290776.998	178	679544.183	2287563.038
54	680123.000	2290726.998	179	679014.354	2287616.616
55	680141.000	2290707.998	180	678486.840	2287584.535
56	680179.000	2290684.998	181	677708.302	2287687.723
57	680218.000	2290681.998	182	677656.102	2287703.618
58	680230.000	2290672.998	183	677653.179	2287705.778
59	680308.000	2290674.998	184	677597.940	2287963.480
60	680345.000	2290671.998	185	677607.748	2287979.419
61	680372.000	2290656.998	186	677618.767	2288105.364
62	680419.000	2290627.998	187	677617.973	2288173.429
63	680480.000	2290594.998	188	677625.382	2288258.492
64	680551.000	2290573.998	189	677634.311	2288335.222
65	680590.000	2290554.998	190	677639.603	2288395.745
66	680606.000	2290533.998	191	677643.241	2288437.748
67	680608.000	2290503.998	192	677643.572	2288489.672
68	680586.000	2290465.998	193	677632.327	2288531.344
69	680574.000	2290454.998	194	677616.452	2288561.441
70	680541.000	2290437.998	195	677603.700	2288579.210
71	680531.000	2290407.998	196	677596.278	2288589.553
72	680481.000	2290364.998	197	677569.819	2288612.704
73	680449.000	2290344.998	198	677526.163	2288638.832
74	680430.000	2290338.998	199	676293.467	2288883.042
75	680417.000	2290323.998	200	675920.403	2288961.359
76	680420.000	2290303.998	201	675801.000	2288980.446
77	680427.000	2290289.998	202	674639.293	2289166.146
78	680451.000	2290269.998	203	674639.288	2289166.147
79	680453.000	2290250.998	204	674635.407	2289168.086
80	680401.000	2290217.998	205	674635.779	2289169.296
81	680379.000	2290194.998	206	674825.505	2289483.534
82	680368.000	2290151.998	207	674974.995	2289729.597
83	680333.000	2290109.998	208	675160.534	2290025.600
84	680319.000	2290073.998	209	675356.326	2290347.401
85	680346.000	2290033.998	210	675604.379	2290755.721
86	680327.000	2289997.998	211	675931.983	2290921.684
87	680337.000	2289976.998	212	676574.922	2291262.997
88	680336.000	2289941.998	213	676822.099	2291394.537
89	680305.000	2289926.998	214	676822.682	2291394.190
90	680294.000	2289916.998	215	677271.539	2291630.533
91	680303.000	2289858.998	216	677293.764	2291644.821
92	680284.000	2289809.998	217	677342.579	2291745.627
93	680286.000	2289779.998	218	677459.658	2292106.387
94	680273.000	2289757.998	219	677473.152	2292132.184
95	680238.000	2289716.998	220	677523.952	2292194.891
96	680228.000	2289698.998	221	677793.430	2292527.472
97	680187.000	2289680.998	222	677788.776	2292556.347

98	680171.000	2289665.998	223	677769.725	2292754.256
99	680157.000	2289616.998	224	677766.016	2292832.753
100	680161.000	2289595.998	225	677769.342	2292832.851
101	680187.000	2289584.998	226	677769.290	2292834.620
102	680193.000	2289549.998	227	677769.010	2292844.120
103	680170.000	2289528.998	228	677768.750	2292853.020
104	680133.000	2289507.998	229	677786.350	2292862.760
105	680128.000	2289481.998	230	677800.330	2292871.120
106	680131.000	2289435.998	231	677803.620	2292872.780
107	680130.000	2289407.998	232	677808.969	2292875.466
108	680138.000	2289398.998	233	677818.220	2292880.120
109	680151.000	2289383.998	234	677829.250	2292881.020
110	680181.000	2289374.998	235	677837.100	2292875.930
111	680187.000	2289361.998	236	677846.210	2292856.880
112	680194.000	2289335.998	237	677845.390	2292847.920
113	680197.000	2289309.998	238	677845.200	2292845.950
114	680197.000	2289291.998	239	677844.410	2292841.730
115	680185.000	2289242.998	240	677842.090	2292829.370
116	680181.000	2289203.998	241	677881.090	2292815.350
117	680182.000	2289191.998	242	678035.632	2292748.964
118	680177.000	2289165.998	243	678104.424	2292733.883
119	680174.000	2289162.998	244	678184.328	2292713.510
120	680171.000	2289112.998	245	678305.772	2292662.975
121	680182.000	2289076.998	246	678451.161	2292613.299
122	680189.000	2289033.998	247	678555.010	2292597.755
123	680189.000	2288976.998	248	678795.451	2292564.020
124	680184.000	2288940.998	249	678853.990	2292541.531
125	680183.000	2288938.998	250	679018.694	2292462.817

*Fuente: Elaboración propia.*

El Distrito Urbano 4 “Oblatos” se divide en cinco subdistritos, que serán especificados en los respectivos Planes Parciales de Desarrollo Urbano. Se establecen de la siguiente forma: 4/01 “La Barranca”, 4/02 “Panteón Nuevo”, 4/03 “Artesanos”, 4/04 “Balcones” y 4/05 “Oriente”.

*Mapa 7.4: Distrito Urbano 4*



*Fuente: Elaboración propia*

## 7.5 Distrito Urbano 5 “Olímpica”

El Distrito 5 “Olímpica” cuenta con una superficie de 2,030.51 has y una población de 239,177 habitantes<sup>7</sup>, tiene una densidad de 117 habitantes por hectárea; a grandes rasgos delimita al norte con Circ. Oblatos, al oriente con la Av. Artesanos – General Plutarco Elías Calles – San Jacinto, al sur colinda con el municipio de Tlaquepaque en las vialidades Marcelino García Barragán – Dr. Roberto Michel y finalmente al poniente con Calz. Del Ejército – Av. Belisario Domínguez. Para establecer los límites espaciales se ha tomado como referencia el Sistema de Proyección de Coordenadas UTM, Datum WGS 1984, Zona 13N; quedando de la siguiente manera:

<sup>7</sup> Censo de Población y Vivienda 2010

Tabla 7.5: Límites espaciales Distrito Urbano 5

Vértice	Coordenada		Vértice	Coordenada	
	X	Y		X	Y
1	675927.660	2283847.089	57	674455.864	2288588.082
2	675960.840	2283880.250	58	674515.792	2288778.979
3	675903.430	2283904.580	59	674635.407	2289168.086
4	675775.360	2283829.500	60	674639.288	2289166.147
5	675669.871	2283866.551	61	674639.293	2289166.146
6	675404.440	2283959.780	62	675920.403	2288961.359
7	675358.060	2283811.850	63	676293.467	2288883.042
8	675165.967	2283871.473	64	677526.163	2288638.832
9	674960.630	2283906.800	65	677569.819	2288612.704
10	675249.880	2283493.870	66	677596.278	2288589.553
11	675126.210	2283402.430	67	677603.700	2288579.210
12	675167.134	2283364.167	68	677616.452	2288561.441
13	675168.210	2283036.540	69	677632.327	2288531.344
14	675057.100	2283035.370	70	677643.572	2288489.672
15	675061.600	2282415.920	71	677643.241	2288437.748
16	675035.630	2282412.060	72	677639.603	2288395.745
17	674971.665	2282244.199	73	677634.311	2288335.222
18	674931.922	2282164.712	74	677625.382	2288258.492
19	674790.612	2282014.570	75	677617.973	2288173.429
20	674637.950	2281791.938	76	677618.767	2288105.364
21	674637.644	2281791.492	77	677607.748	2287979.419
22	674599.160	2281818.455	78	677597.940	2287963.480
23	674570.138	2281864.568	79	677653.179	2287705.778
24	674489.330	2282016.366	80	677653.996	2287703.341
25	674446.363	2282089.984	81	677667.627	2287662.649
26	674360.373	2282189.203	82	677673.944	2287619.251
27	673902.267	2282736.221	83	677640.838	2287475.126
28	673782.919	2282881.751	84	677626.286	2287404.349
29	673732.978	2282955.173	85	677609.419	2287341.180
30	673610.362	2283167.862	86	677585.606	2287249.237
31	673582.496	2283206.528	87	677540.627	2286997.221
32	673488.574	2283261.235	88	677530.565	2286912.323
33	673447.637	2283292.620	89	677496.309	2286722.054
34	673402.579	2283333.859	90	677484.403	2286687.658
35	673334.780	2283413.896	91	677455.960	2286624.819
36	673298.069	2283470.781	92	677413.626	2286554.043
37	673091.843	2283802.985	93	677389.152	2286505.756

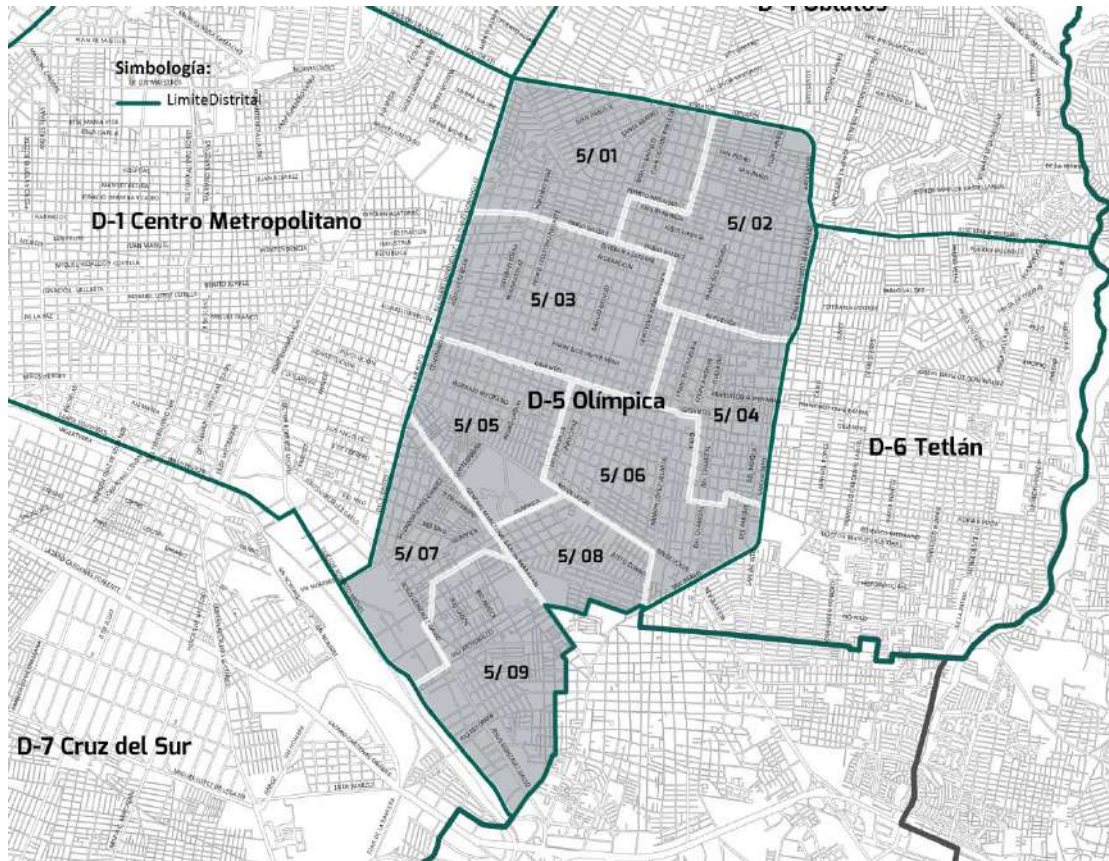


38	672989.278	2283970.710	94	677364.460	2286353.136
39	672899.024	2284118.301	95	677349.237	2286269.618
40	673202.795	2284305.858	96	677311.434	2286062.218
41	673255.239	2284515.483	97	677280.329	2285891.565
42	673255.584	2284516.863	98	677247.600	2285712.005
43	673419.258	2285171.084	99	677247.415	2285710.418
44	673477.433	2285403.617	100	677232.004	2285578.475
45	673553.633	2285688.573	101	677093.480	2284537.253
46	673591.733	2285817.161	102	677077.466	2284506.549
47	673650.471	2285993.374	103	677057.100	2284479.044
48	673653.720	2286003.815	104	677023.344	2284457.811
49	673899.841	2286794.600	105	677016.089	2284453.247
50	673900.820	2286797.725	106	676706.526	2284283.252
51	674009.776	2287145.438	107	676473.098	2284150.357
52	674085.182	2287391.898	108	676472.525	2284150.030
53	674185.195	2287713.764	109	676177.072	2283987.987
54	674250.282	2287926.093	110	675976.716	2283874.802
55	674302.911	2288095.438	111	675937.247	2283852.505
56	674397.920	2288401.153	-	-	-

*Fuente: Elaboración propia.*

El Distrito Urbano 5 “Olímpica” se divide en nueve subdistritos, que serán especificados en los respectivos Planes Parciales de Desarrollo Urbano. Se establecen de la siguiente forma: 5/01 “Santa María”, 5/02 “San Martín”, 5/03 “San Juan Bosco”, 5/04 “San Andrés”, 5/05 “Tecnológico”, 5/06 “Medrano”, 5/07 “Gonzalez Gallo”, 5/08 “Lomas del Paradero” y 5/09 “Atlas”.

Mapa 7.5: Distrito Urbano 5



Fuente: Elaboración propia

## 7.6 Distrito Urbano 6 “Tetlán”

El Distrito 6 denominado “Tetlán” cuenta con una superficie de 1,278.97 has y una población de 211,330 habitantes<sup>8</sup>, tiene una densidad de 164 habitantes por hectárea, siendo el segundo más densamente poblado del municipio; limita al norte con la Av. José María Iglesias, al oriente con el municipio de Tonalá en el parque Solidaridad, al sur colinda con el municipio de Tlaquepaque en las vialidades Zalatitán – Fray Nicolas Ornelas y al poniente con Av. San Rafael y Av. San Jacinto. Para establecer los límites espaciales se ha tomado como referencia el Sistema de Proyección de Coordenadas UTM, Datum WGS 1984, Zona 13N; quedando de la siguiente manera:

<sup>8</sup> Censo de Población y Vivienda 2010

*Tabla 7.6: Límites espaciales Distrito Urbano 6*

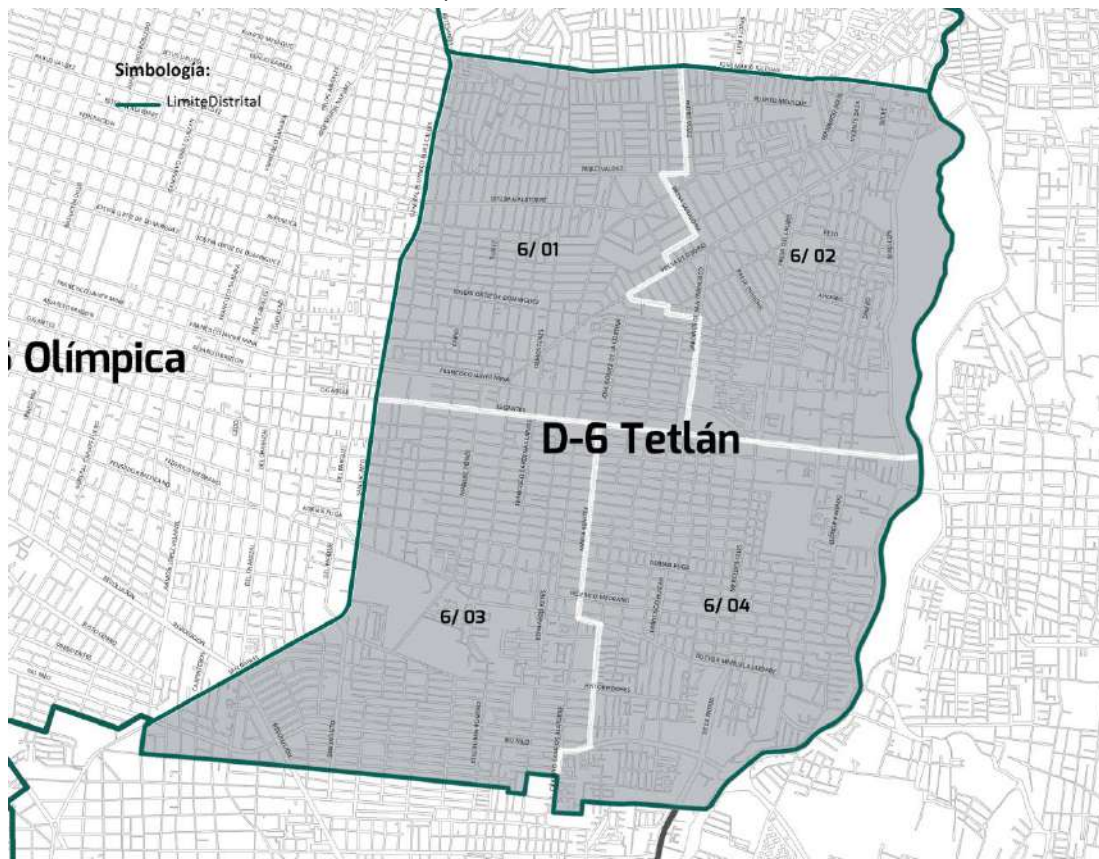
Vértice	Coordenada		Vértice	Coordenada	
	X	Y		X	Y
1	680414.000	2287468.998	86	679967.000	2283951.998
2	680416.000	2287443.998	87	679913.000	2283892.998
3	680428.000	2287411.998	88	679886.000	2283870.998
4	680447.000	2287380.998	89	679856.853	2283855.099
5	680484.000	2287310.998	90	679831.000	2283840.998
6	680511.000	2287291.998	91	679792.000	2283820.998
7	680535.000	2287277.998	92	679750.000	2283789.998
8	680558.000	2287262.998	93	679706.000	2283738.998
9	680575.799	2287249.842	94	679649.000	2283711.998
10	680581.000	2287245.998	95	679568.000	2283700.998
11	680596.000	2287231.998	96	679486.000	2283697.998
12	680606.000	2287208.998	97	679460.000	2283690.998
13	680604.000	2287180.998	98	679366.000	2283616.998
14	680597.000	2287152.998	99	679259.000	2283523.998
15	680576.000	2287125.998	100	679231.000	2283493.998
16	680553.000	2287097.998	101	679164.000	2283390.998
17	680504.000	2287066.998	102	679137.864	2283372.329
18	680482.000	2287044.998	103	679137.860	2283372.329
19	680471.000	2287019.998	104	678971.232	2283383.101
20	680470.000	2286995.998	105	678952.319	2283384.275
21	680481.000	2286974.998	106	678738.211	2283401.866
22	680480.000	2286953.998	107	678691.856	2283403.136
23	680469.000	2286919.998	108	678656.296	2283401.231
24	680467.000	2286902.998	109	678577.434	2283405.017
25	680475.000	2286884.998	110	678428.921	2283416.473
26	680484.000	2286871.998	111	678422.827	2283343.584
27	680487.000	2286849.998	112	678261.788	2283352.514
28	680483.000	2286833.998	113	678288.273	2283559.405
29	680478.000	2286814.998	114	678112.436	2283577.307
30	680475.000	2286792.998	115	678097.989	2283457.424
31	680479.000	2286767.998	116	678002.527	2283467.267
32	680504.000	2286716.998	117	678005.195	2283492.795
33	680523.000	2286685.998	118	677331.985	2283560.149
34	680542.000	2286662.998	119	676753.497	2283617.556
35	680547.000	2286649.998	120	676333.983	2283652.884
36	680544.000	2286620.998	121	676060.485	2283675.327
37	680545.000	2286605.998	122	675903.480	2283688.210
38	680539.000	2286568.998	123	675925.530	2283844.960
39	680527.000	2286549.998	124	675927.660	2283847.089
40	680514.000	2286523.998	125	675937.247	2283852.505
41	680505.000	2286480.998	126	675976.716	2283874.802
42	680507.000	2286429.998	127	676177.072	2283987.987
43	680487.000	2286394.998	128	676472.525	2284150.030

44	680460.000	2286305.998	129	676473.098	2284150.357
45	680439.000	2286255.998	130	676706.526	2284283.252
46	680421.000	2286227.998	131	677016.089	2284453.247
47	680387.000	2286186.998	132	677023.344	2284457.811
48	680351.000	2286136.998	133	677057.100	2284479.044
49	680335.000	2286100.998	134	677077.466	2284506.549
50	680326.000	2286051.998	135	677093.480	2284537.253
51	680330.000	2285986.998	136	677232.004	2285578.475
52	680347.000	2285899.998	137	677247.415	2285710.418
53	680360.000	2285850.998	138	677247.600	2285712.005
54	680354.000	2285805.998	139	677280.329	2285891.565
55	680342.000	2285770.998	140	677311.434	2286062.218
56	680324.000	2285727.998	141	677349.237	2286269.618
57	680314.000	2285673.998	142	677364.460	2286353.136
58	680299.000	2285631.998	143	677389.152	2286505.756
59	680290.000	2285604.998	144	677413.626	2286554.043
60	680296.000	2285568.998	145	677455.960	2286624.819
61	680309.000	2285533.998	146	677484.403	2286687.658
62	680344.000	2285482.998	147	677496.309	2286722.054
63	680362.000	2285431.998	148	677530.565	2286912.323
64	680371.000	2285299.998	149	677540.627	2286997.221
65	680366.000	2285226.998	150	677585.606	2287249.237
66	680356.000	2285166.998	151	677609.419	2287341.180
67	680338.000	2285143.998	152	677626.286	2287404.349
68	680282.000	2285104.998	153	677640.838	2287475.126
69	680236.000	2285067.998	154	677673.944	2287619.251
70	680195.000	2285019.998	155	677667.627	2287662.649
71	680159.000	2284929.998	156	677653.996	2287703.341
72	680141.000	2284878.998	157	677653.179	2287705.778
73	680137.000	2284842.998	158	677656.102	2287703.618
74	680143.000	2284770.998	159	677708.302	2287687.723
75	680153.000	2284702.998	160	678486.840	2287584.535
76	680153.000	2284651.998	161	679014.354	2287616.616
77	680141.000	2284575.998	162	679544.183	2287563.038
78	680117.000	2284503.998	163	679581.555	2287555.431
79	680015.000	2284290.998	164	679748.243	2287538.233
80	680005.000	2284258.998	165	679764.449	2287544.517
81	680003.000	2284221.998	166	679882.850	2287541.209
82	680014.000	2284164.998	167	679979.754	2287532.280
83	680021.000	2284108.998	168	680191.780	2287501.105
84	680024.000	2284078.998	169	680375.638	2287474.071
85	680017.000	2284040.998	170	680378.954	2287473.633

Fuente: Elaboración propia

El Distrito Urbano 6 “Tetlán” se divide en cuatro subdistritos, que serán especificados en los respectivos Planes Parciales de Desarrollo Urbano. Se establecen de la siguiente forma: 6/01 “Hermosa Provincia”, 6/02 “Presa de Osorio”, 6/03 “San Rafael” y 6/04 “Tetlán”.

Mapa 7.6: Distrito Urbano 6



Fuente: Elaboración propia

### 7.7 Distrito Urbano 7 “Cruz del Sur”

El Distrito 7 “Cruz del Sur” cuenta con una superficie de 3,195.68 has y una población de 321,217 habitantes<sup>9</sup>, tiene una densidad de 100 habitantes por hectárea, es el distrito de mayor superficie y el que alberga mayor cantidad de población; limita al norte con la Av. Santa Eduwiges - Washington, al oriente con la Av. Doctor Roberto Michel, al sur colinda con el municipio de Tlaquepaque y al poniente con la calle Isla Pianosa - Av. Cruz del Sur – Paseo de la Arboleda y Mariano Otero. Para establecer los límites espaciales se ha tomado como referencia el Sistema de Proyección de Coordenadas UTM, Datum WGS 1984, Zona 13N; quedando de la siguiente manera:

Tabla 7.7: Límites espaciales Distrito Urbano 7

Vértice	Coordenada		Vértice	Coordenada	
	X	Y		X	Y
1	674637.644	2281791.492	123	668172.444	2279415.366

<sup>9</sup> Censo de Población y Vivienda 2010



2	674631.638	2281782.733	124	668159.943	2279384.263
3	674561.530	2281690.600	125	668156.958	2279375.743
4	674443.960	2281701.039	126	668147.943	2279353.678
5	674406.152	2281706.080	127	668120.123	2279283.125
6	674344.602	2281714.286	128	668100.400	2279234.801
7	674284.987	2281745.198	129	668085.274	2279196.922
8	674099.290	2281872.670	130	668067.941	2279153.039
9	673993.535	2281718.702	131	668052.055	2279113.523
10	673898.592	2281579.600	132	667847.161	2279253.630
11	673883.136	2281504.529	133	667970.760	2279486.370
12	673852.225	2281420.627	134	667871.709	2279499.337
13	673823.521	2281385.299	135	667871.710	2279499.340
14	673774.946	2281354.387	136	667992.440	2279919.801
15	673750.740	2281345.510	137	667845.000	2280033.000
16	673739.618	2281305.812	138	667835.000	2280105.000
17	673721.100	2281229.770	139	667828.450	2280145.120
18	673767.910	2281217.510	140	667826.778	2280145.218
19	673854.433	2281146.838	141	667801.372	2280146.242
20	673955.999	2281071.767	142	667795.593	2280145.748
21	674053.050	2281051.360	143	667769.131	2280142.528
22	674026.654	2280937.081	144	667762.330	2280141.901
23	674013.406	2280859.802	145	667755.331	2280141.439
24	673975.871	2280835.514	146	667753.708	2280141.332
25	673920.672	2280742.780	147	667743.695	2280142.016
26	673887.552	2280691.996	148	667729.154	2280133.685
27	673881.080	2280682.749	149	667722.866	2280130.083
28	673870.838	2280671.941	150	667721.731	2280129.433
29	673851.777	2280657.152	151	667703.771	2280118.666
30	673825.729	2280641.213	152	667696.666	2280113.044
31	673757.282	2280605.886	153	667693.479	2280111.676
32	673693.251	2280541.854	154	667687.414	2280109.073
33	673609.348	2280446.912	155	667671.882	2280102.497
34	673505.573	2280318.850	156	667668.080	2280101.618
35	673412.640	2280204.340	157	667658.628	2280099.891
36	673161.130	2280336.513	158	667655.990	2280099.374
37	673079.435	2280380.673	159	667649.076	2280097.397
38	673051.132	2280383.249	160	667641.711	2280095.220
39	673000.000	2280411.000	161	667642.042	2280093.214
40	672994.647	2280213.907	162	667635.671	2280091.906
41	672987.316	2280059.953	163	667618.120	2280087.585
42	672982.428	2279947.542	164	667617.514	2280087.425
43	672965.650	2279859.163	165	667585.979	2280079.119
44	672950.660	2279796.031	166	667572.004	2280076.730
45	672920.000	2279811.000	167	667555.546	2280070.975
46	672902.992	2279795.574	168	667542.518	2280065.984

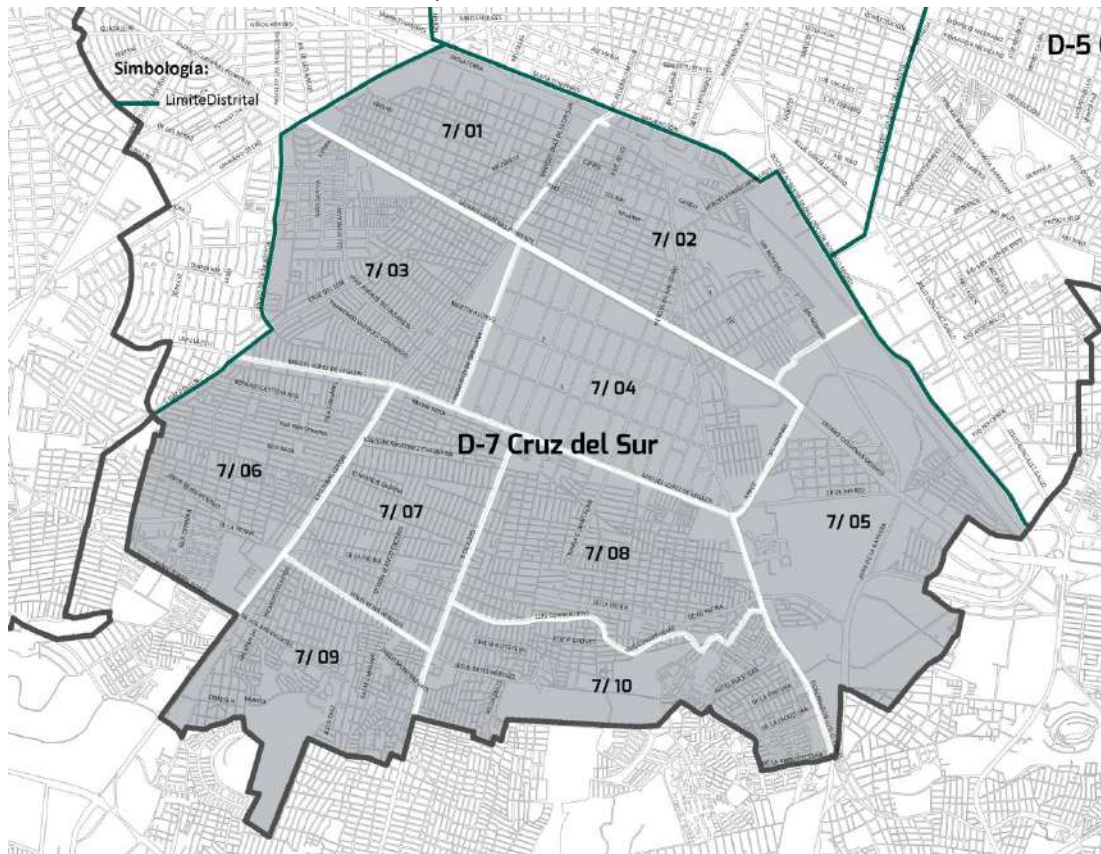
47	672765.341	2279757.601	169	667533.456	2280060.485
48	672716.718	2279761.233	170	667507.681	2280045.162
49	672550.888	2279734.700	171	667499.737	2280040.718
50	672451.514	2279709.050	172	667494.770	2280037.890
51	672436.314	2279702.740	173	667338.720	2280061.380
52	672385.660	2279693.092	174	667298.500	2279973.000
53	672314.380	2279682.030	175	667261.879	2280032.303
54	672301.563	2279741.370	176	667196.713	2280091.051
55	672293.459	2279766.841	177	667111.310	2280145.850
56	672277.635	2279806.978	178	667383.019	2280521.446
57	672262.198	2279840.940	179	667386.310	2280525.994
58	672256.795	2279860.237	180	667610.160	2280820.445
59	672260.654	2279889.182	181	667770.390	2281032.030
60	672266.443	2279907.321	182	666822.500	2281591.500
61	672261.426	2279940.511	183	666862.032	2281845.227
62	672249.076	2279962.895	184	666916.642	2282071.255
63	672238.370	2279969.450	185	667015.290	2282441.830
64	672221.675	2279980.648	186	667030.220	2282439.340
65	672188.099	2279998.787	187	667066.380	2282587.500
66	672108.983	2280047.028	188	667117.700	2282574.660
67	672024.078	2280099.515	189	667142.190	2282682.300
68	671938.015	2280147.757	190	667092.610	2282700.795
69	671909.456	2280165.896	191	667050.000	2282755.000
70	671882.440	2280191.753	192	667048.590	2282757.021
71	671866.560	2280236.300	193	667503.143	2283046.635
72	671851.180	2280216.067	194	667570.876	2283091.614
73	671833.554	2280188.523	195	667653.427	2283151.939
74	671798.692	2280173.448	196	667684.648	2283191.627
75	671767.599	2280180.043	197	667730.156	2283229.727
76	671728.968	2280207.368	198	668082.437	2283494.629
77	671686.568	2280241.288	199	668012.252	2283588.679
78	671607.422	2280285.572	200	667999.552	2283614.608
79	671571.618	2280289.341	201	667991.614	2283641.596
80	671528.276	2280275.207	202	667987.381	2283670.700
81	671424.933	2280277.181	203	667988.968	2283695.042
82	671217.902	2280297.309	204	667996.000	2283734.394
83	670970.616	2280320.312	205	668106.973	2284355.443
84	670706.077	2280363.443	206	668099.564	2284443.814
85	670516.299	2280383.571	207	668131.314	2284610.502
86	670363.902	2280380.696	208	668159.890	2284900.486
87	670142.494	2280423.827	209	668155.867	2285174.764
88	670106.500	2280087.000	210	668354.776	2285301.066
89	670085.067	2280031.328	211	668360.344	2285304.602
90	670062.260	2279945.750	212	668482.794	2285376.161
91	670024.868	2279965.441	213	669030.280	2285696.113
92	670000.000	2279976.000	214	669307.866	2285828.049

93	669984.960	2279912.520	215	669577.263	2285956.093
94	669818.480	2279974.450	216	670690.425	2285522.360
95	669824.860	2280019.110	217	671055.960	2285377.962
96	669307.000	2280149.000	218	671055.966	2285377.959
97	669209.240	2279787.510	219	671246.009	2285302.886
98	669113.270	2279829.580	220	671512.775	2285197.505
99	669069.680	2279731.100	221	671769.185	2285095.559
100	668909.536	2279795.354	222	671935.825	2285029.305
101	668853.224	2279802.112	223	671986.937	2285005.663
102	668727.084	2279813.374	224	672301.054	2284767.574
103	668392.270	2279963.200	225	672446.837	2284857.761
104	668388.485	2279957.862	226	672898.194	2284119.659
105	668384.783	2279952.572	227	672899.024	2284118.301
106	668375.135	2279933.342	228	673091.843	2283802.985
107	668362.349	2279899.368	229	673298.069	2283470.781
108	668347.787	2279861.606	230	673334.780	2283413.896
109	668336.049	2279831.031	231	673402.579	2283333.859
110	668321.660	2279793.483	232	673447.637	2283292.620
111	668313.808	2279772.930	233	673488.574	2283261.235
112	668302.620	2279744.084	234	673582.496	2283206.528
113	668298.566	2279733.126	235	673610.362	2283167.862
114	668295.335	2279723.914	236	673732.978	2282955.173
115	668288.455	2279707.901	237	673782.919	2282881.751
116	668281.614	2279689.835	238	673902.267	2282736.221
117	668268.535	2279658.028	239	674360.373	2282189.203
118	668254.844	2279623.249	240	674446.363	2282089.984
119	668243.746	2279595.586	241	674489.330	2282016.366
120	668224.443	2279545.904	242	674570.138	2281864.568
121	668206.874	2279501.270	243	674599.160	2281818.455
122	668190.210	2279457.912	-	-	-

Fuente: Elaboración propia.

El Distrito Urbano 7 “Cruz del Sur” se divide en diez subdistritos, que serán especificados en los respectivos Planes Parciales de Desarrollo Urbano. Se establecen de la siguiente forma: 7/01 “Fresno”, 7/02 “Ferrocarril”, 7/03 “Abastos”, 7/04 “Zona Industrial - El Deán”, 7/05 “Álamo – La Nogalera”, 7/06 “Sauz - Cruz del Sur”, 7/07 “Lomas de Polanco”, 7/08 “Echeverría - 5 de mayo”, 7/09 “Nueva España - Emiliano Zapata y 7/10 “Miravalle”.

Mapa 7.7: Distrito Urbano 7.



Fuente: Elaboración propia

# 8. Estrategia de Zonificación Primaria



## 8 Estrategia de Zonificación Primaria

La Zonificación Primaria determina los aprovechamientos generales o utilización general del suelo, en el territorio del Municipio, con base en la Estructura Urbana, la Clasificación de Áreas y la Utilización del Suelo.

1. Estructura Urbana comprende: El Sistema vial y Sistema de Centralidades;
2. Clasificación de Áreas que comprende áreas de: Reserva urbana, Renovación urbana y No urbanizable;
3. Utilización del Suelo comprende los usos: Habitacional, Comercios y Servicios, Industrial, Equipamientos, Espacios Abiertos, Restricciones por Infraestructura, Protección Ambiental, y Aprovechamiento de Recursos Naturales.

### 8.1 Estructura urbana

La definición de un modelo de Estructura Urbana tiene por objeto el ordenamiento del espacio urbano en los centros de población para la equilibrada distribución de cargas y beneficios del desarrollo urbano, considerándose para tal efecto, la interacción, características y modo de operar de los sistemas que la componen. Para tal efecto, se establecen los siguientes sistemas como componentes estratégicos para la definición de la Estructura Urbana:

- El Sistema Vial, incluyendo la infraestructura peatonal y ciclista, y el transporte público; y
- El Sistema de Centralidades.

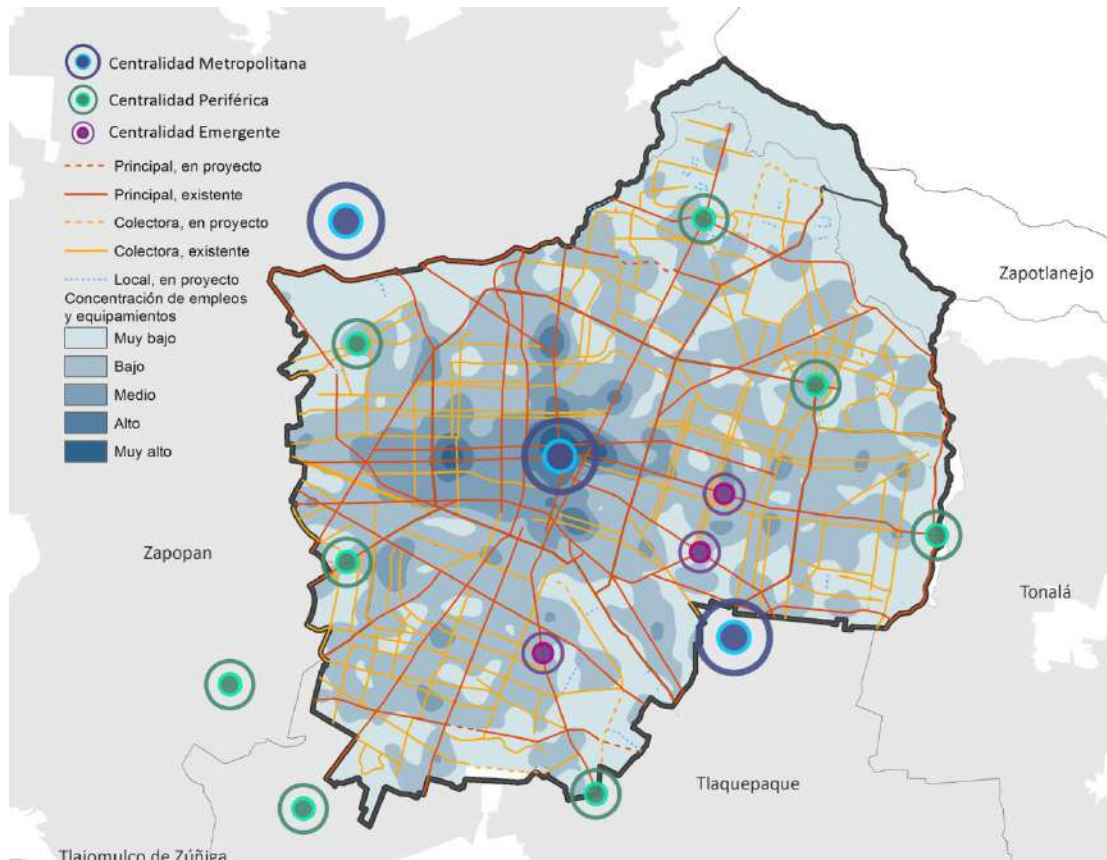
En cuanto a las unidades espaciales para la planeación y administración del territorio municipal, se retoma la delimitación de las 7 Zonas o Distritos Urbanos que históricamente han permitido dar orden e identidad al municipio, con una práctica administrativa ya consolidada, y por la conveniencia de mantener registros estadísticos espacialmente homogéneos. Lo anterior sin detrimento del modelo policéntrico planteado en la estrategia del POTMet (Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano).

Para definir las diferentes centralidades dentro del Distrito Urbano se tomó como base el modelo policéntrico de centralidades del POTMet, con base a dos tipos de centralidades:

- **Centralidades de Impulso:** “Las centralidades de impulso se caracterizan por poseer condiciones para desarrollo (sin el mismo grado de consolidación), entre las cuales se consideran: altas concentraciones de población residente, flujos existentes de inversión económica, accesibilidad al transporte y al equipamiento público, existencia de centros administrativos o equipamiento institucional, así como de ser espacios naturales de altos rangos de interacción y confluencia. El aprovechamiento inmediato de su potencial instalado representa la base de la conformación del modelo policéntrico. Por su localización territorial y nivel de consolidación se clasifican en metropolitanas, periféricas y satelitales.”
- **Centralidades Emergentes:** “son en esencia los núcleos de población concentrados que presentan altos índices de marginación caracterizados por el déficit en la existencia de equipamiento, servicios públicos, conectividad y una baja concentración de actividad económica. Por sus características, estas centralidades se orientan a reducir la desigualdad, generando acciones prioritarias que catalicen su integración formal a la estructura urbana metropolitana.”

Además de la identificación de diversos aspectos como: densidad de empleos, concentración de equipamiento, la centralización de comercios y servicios, acceso a vías principales y acceso a corredores de transporte masivo y nodos intermodales, así como el área de influencia que ejerce sobre el entorno metropolitano.

Mapa. 8.1: Sistema de centralidades.



Fuente: Elaboración propia a partir de POTMet e INEGI.

## 8.1.1 Distrito Urbano 1 “Centro metropolitano”

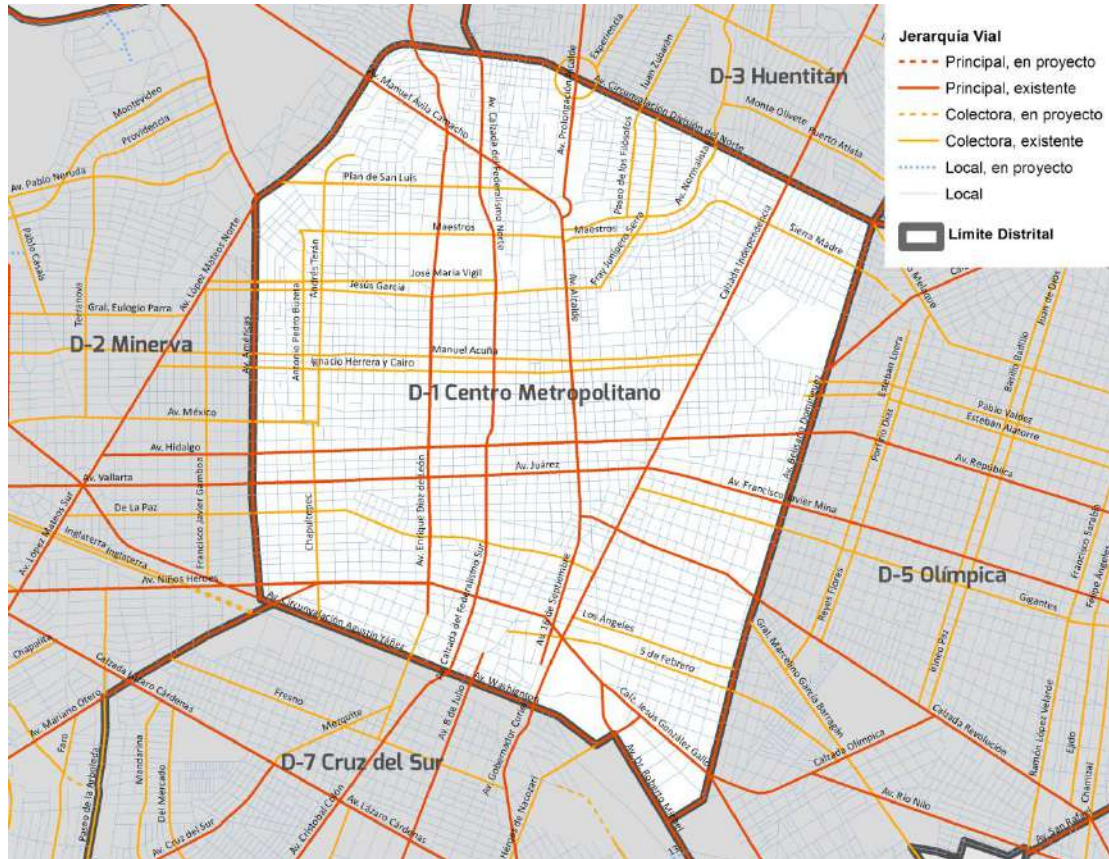
### 8.1.1.1 Sistema vial

Se propone para el Distrito Urbano 1 Centro Metropolitano, los siguientes ejes viales estructurales:

- Prolongación República - Miguel Hidalgo y Costilla: vialidad de jerarquía Principal que atraviesa el Distrito de poniente a oriente, y lo conecta con el Distrito 5 Olímpica y 2 Minerva.
- Prolongación Javier Mina - Benito Juárez - Ignacio L. Vallarta: vialidad de jerarquía Principal que atraviesa el Distrito de oriente a poniente, lo conecta con el Distrito 5 Olímpica y 2 Minerva y contiene la línea 1 de transporte masivo de tren eléctrico urbano y una estación de la línea 2.

- Av. Manuel Avila Camacho: vialidad de jerarquía Principal que conecta al Distrito con el municipio de Zapopan desde Glorieta la Normal, y que además contendrá la línea 3 del tren eléctrico urbano.
- Prolongación Niños Héroe - Jesús González Gallo: vialidad de jerarquía Principal que atraviesa longitudinalmente el sur del distrito, conectando directamente con el Distrito 5 Olímpica y 2 Minerva.
- Av. Doctor Roberto Michel: vialidad de jerarquía Principal que sirve como límite al sur del Distrito.
- Circunvalación Division del Norte - Circunvalación Dr. Atl: vialidad de jerarquía Principal que sirve como límite al norte del Distrito.
- Belisario Domínguez - Calzada del Ejército: vialidad de jerarquía Principal que sirve como límite al oriente del Distrito, además de conectar con los distritos 3 Huentitán, 5 Oblatos y 7 Cruz del Sur.
- Enrique Díaz de León Sur - Norte: vialidad de jerarquía Principal que cruza el distrito y lo conecta con los Distritos 2 Minerva y 7 Cruz del Sur.
- Fray Antonio Alcalde - 16 de Septiembre: vialidad de jerarquía Principal que cruza el distrito y lo conecta con el Distrito 3 Huentitán, además de que contendrá una sección de la línea 3 del tren eléctrico urbano.
- Salvador López Chávez: vialidad de jerarquía Principal que constituye una delimitación del Distrito, con el Distrito 5 Olímpica.
- Calzada Independencia Sur - Norte: vialidad de jerarquía Principal que atraviesa al Distrito longitudinalmente del lado oriente, contiene la línea de transporte masivo Macrobús y conecta el Distrito con los Distritos 7 Cruz del Sur y 3 Huentitán.
- Calzada del Federalismo: vialidad de jerarquía Principal que atraviesa al Distrito longitudinalmente de norte a sur del lado poniente, contiene la línea 1 del tren eléctrico urbano y conecta el Distrito con los Distritos 7 Cruz del Sur y los límites de 3 Huentitán y 2 Minerva.
- Washington - Santa Eduwiges: vialidad de jerarquía Principal, que funciona como límite distrital con el Distrito 7 Cruz del Sur.
- Av. Unión - De las Américas: vialidad de jerarquía Principal al extremo ponientes del Distrito y que genera la división con el Distrito 2 Minerva.
- 8 de Julio: vialidad de jerarquía Principal que representa una mínima longitud al sur del Distrito y lo conecta con el Distrito 7 Cruz del Sur.
- Heroes Ferrocarrileros: vialidad de jerarquía Principal con mínima longitud dentro del distrito y que marca una parte del límite con el Distrito 7 Cruz del Sur.
- Circunvalación: Jorge Álvarez del Castillo y Zuloaga: vialidad de jerarquía Principal, que delimita transversalmente el Distrito con el Distrito 2 Minerva.
- Las siguientes calles y avenidas constituyen las vialidades de jerarquía colectora, cuya función es facilitar la movilidad entre las calles locales y la vialidades de mayor jerarquía: Plan de San Luis, Félix Fulgencio Palavicini, De los Maestros, José María Vigil, Jesús García, Manuel Acuña, Ignacio Herrera y Cairo, México, De la Paz, Constituyentes, Normalistas, Sierra Madre, Fray Junipero Serra, Gigantes, Los Angeles, 5 de Febrero, Pedro Antonio Buzeta, Andrés Terán, Chapultepec Norte, Luis Pérez Verdía, Paseo de los Filósofos.

Mapa. 8.1.1.1: Sistema vial del Distrito urbano 1 "Centro Metropolitano".



Fuente: Elaboración propia.

### 8.1.1.2 Centralidades

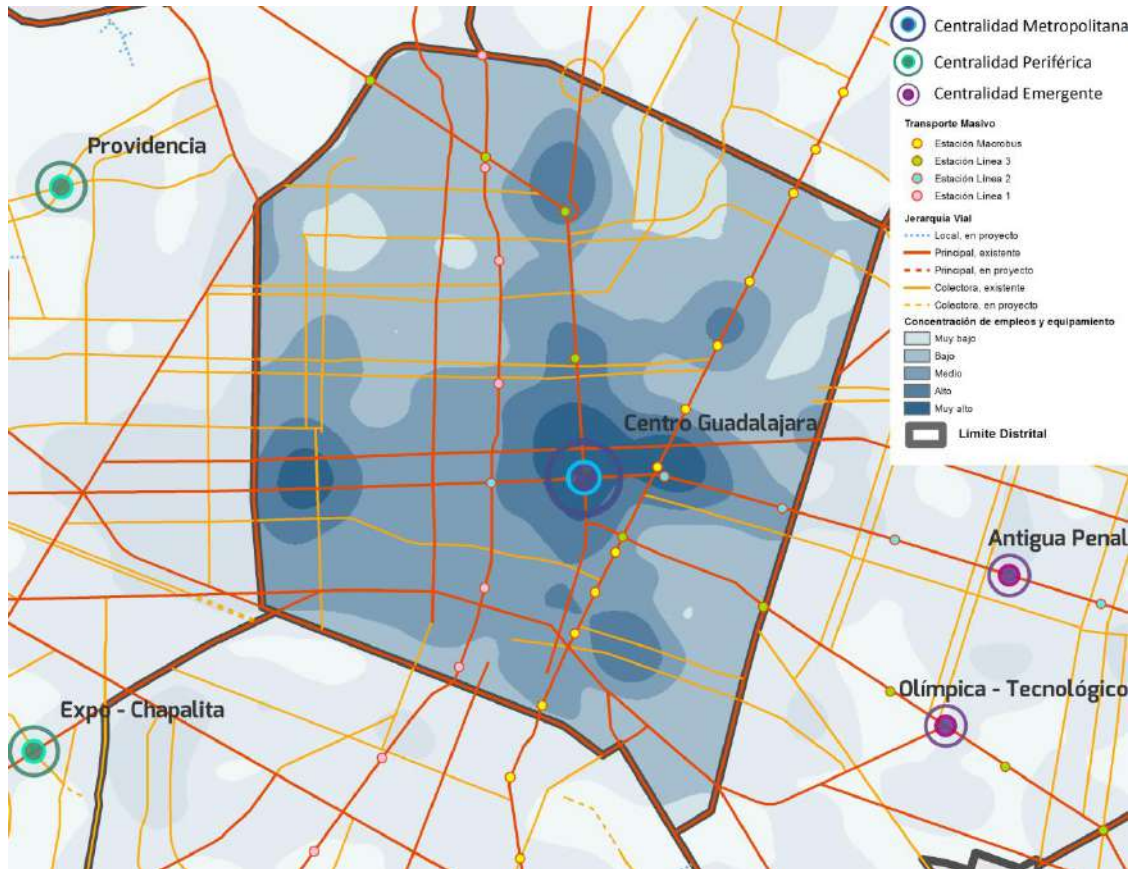
Se propone para el Distrito Urbano 1 Centro Metropolitano, las siguientes centralidades:

1. **Centro Guadalajara:** una concentración mayor de empleos, comercios y servicios, espacios públicos y edificios patrimoniales representativos, mayor concentración de equipamientos, dependencias gubernamentales, el cruce en las inmediaciones de vialidades principales como, Av. 16 de Septiembre, Av. Juárez y la Av. Miguel Hidalgo y Costilla, así como una línea de transporte masivo en construcción (Línea 3 del tren eléctrico urbano), confluencia con las líneas 1 y 2 del tren eléctrico urbano y Macrobus, una ruta de transporte colectivo (SITREN, Línea 3), un sistema de transporte público en bicicleta (MIBICI), e infraestructura y señalética ciclista. Es la principal centralidad del AMG, por lo que su influencia es para toda la metrópoli. Se establecen los siguientes criterios de ordenación:
  - a. Consolidación del patrimonio edificado sin perjuicio de su rehabilitación, con excepción de las edificaciones que se declaran fuera de ordenación, por resultar disconformes con los criterios con la normativa aplicable, complementada con las intervenciones de sustitución y reordenación precisas.



- b. Transformación de los usos y construcciones incompatibles con el uso habitacional, sustituyéndolos por otros compatibles con esa calificación.
- c. Reordenación del conjunto urbano mediante las operaciones de sustitución edificatoria, de infraestructuras y conformación de los espacios públicos y equipamientos adecuados al entorno urbano resultante.
- d. Políticas para el aprovechamiento de la alta conectividad urbana de estas centralidades para impulsar un mejor aprovechamiento de los usos del suelo.

Mapa. 8.1.1.2: Centralidades, transporte masivo, jerarquía vial y concentración de empleos y equipamiento.



Fuente: Elaboración propia.

## 8.1.2 Distrito Urbano 2 “Minerva”

### 8.1.2.1 Sistema vial

Se propone para el Distrito Urbano 2 Minerva, los siguientes ejes viales estructurales:

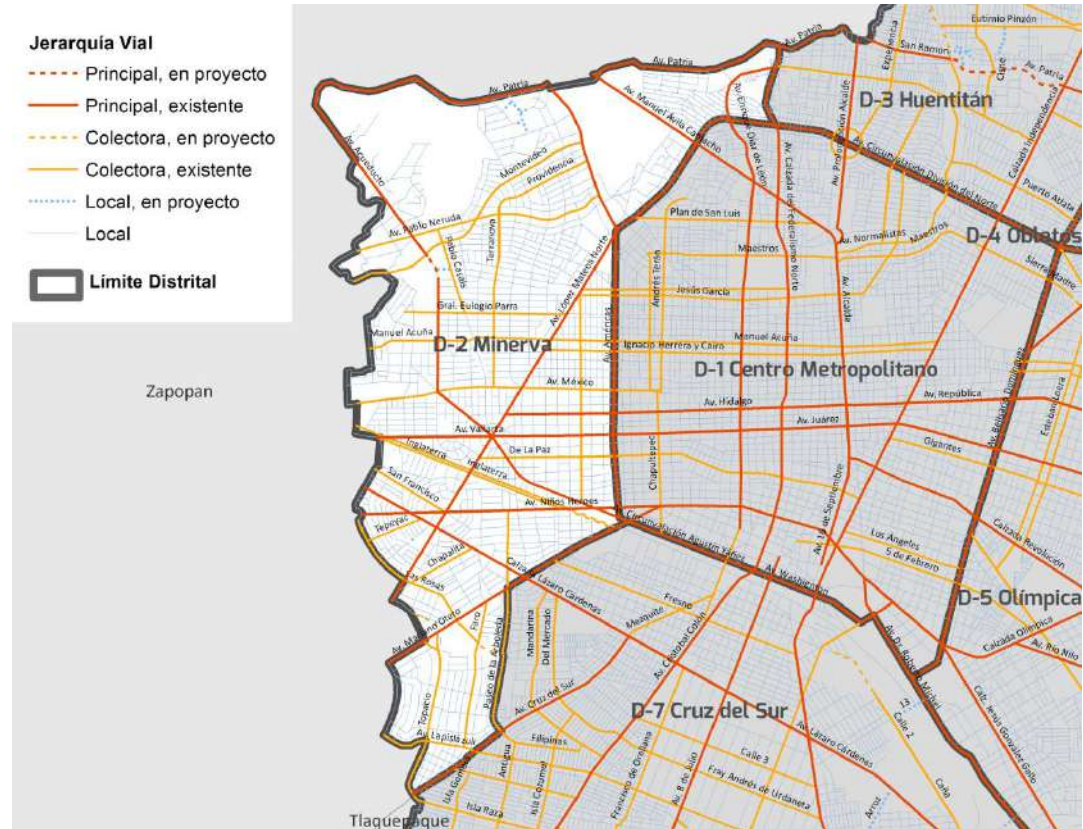
- Av. Acueducto: vialidad de jerarquía Principal con origen en el norte - poniente del Distrito, y conecta con el municipio de Zapopan.
- Juan Palomar y Arias: vialidad de jerarquía Principal en el interior del Distrito que conecta con las vialidades principales Acueducto y Golfo de Cortés.



- Golfo de Cortés: vialidad de jerarquía Principal que conecta glorieta la Minerva con la Av. Juan Palomar y Arias.
- Adolfo López Mateos: vialidad de jerarquía Principal que atraviesa el Distrito transversalmente del sur poniente al norte oriente, y que lo conecta con el municipio de Zapopan y el límite del Distrito 1 Centro Metropolitano.
- De la Patria: vialidad de jerarquía Principal que marca el límite distrital y con el Municipio de Zapopan.
- Manuel Ávila Camacho: vialidad de jerarquía Principal que atraviesa una pequeña sección al norte poniente del Distrito, que contendrá la línea 3 del tren eléctrico urbano y que además lo conecta con el Distrito 1 Centro Metropolitano y con el Municipio de Zapopan.
- De las Américas - Unión: vialidad de jerarquía Principal que cruza con Av. De la Patria en el norte del Distrito y que atraviesa el distrito por el centro hasta el límite sur del Distrito.
- Circunvalación Jorge Álvarez del Castillo y Zuloaga: vialidad de jerarquía Principal que sirve como límite distrital y que se une con la Circunvalación División del Norte.
- Ignacio L. Vallarta: vialidad de jerarquía Principal que cruza el Distrito de oriente a poniente y lo conecta con el Distrito 1 Centro Metropolitano y con el Municipio de Zapopan, contiene la línea 2 de tren eléctrico urbano y las rutas de transporte colectivo (SITREN 1 y 3), contiene también a la Glorieta Minerva.
- Miguel Hidalgo y Costilla: vialidad de jerarquía Principal que cruza el Distrito de poniente a oriente y que lo conecta con el Distrito 1 Centro Metropolitano y con el Municipio de Zapopan, que además contiene una línea de transporte colectivo (SITREN 1 y 3).
- Niños Héroes: vialidad de jerarquía Principal que atraviesa una pequeña sección al sur oriente del Distrito y que además lo conecta con el Distrito 1 Centro Metropolitano.
- Guadalupe: vialidad de jerarquía Principal que conecta al Distrito con el Municipio de Zapopan y con la vialidad Niños Héroes.
- Lázaro Cárdenas Poniente: vialidad de jerarquía Principal que atraviesa una pequeña sección al sur del Distrito y que además lo conecta con el Distrito 7 Cruz del Sur y con el Municipio de Zapopan.
- Cruz del Sur: vialidad de jerarquía Principal que funciona como límite distrital con el Distrito 7 Cruz del Sur.
- Mariano Otero: vialidad de jerarquía Principal que atraviesa una pequeña sección al sur del Distrito y que además lo conecta con el límite del Distrito 7 Cruz del Sur y con el Municipio de Zapopan.
- Av. Montevideo: vialidad de jerarquía colectora con origen en el norte - poniente del Distrito, y conecta con la Av. acueducto y con la Av. De las Américas.
- Las siguientes calles y avenidas constituyen las vialidades de jerarquía colectora, cuya función es facilitar la movilidad entre las calles locales y la vialidades de mayor jerarquía: Pablo Neruda, Providencia, Pablo Casals, General Eulogio Parra, José María Vigil, Jesús García, Terranova, Manuel Acuña, Terranova, Ignacio Herrera y Cairo, México, Inglaterra, San Francisco, Tepeyac, Chapalita, De las Rosas, Paseo de la Arboleda, Faro, Joya, Topacio, Lapslázuli, De la Paz, Francisco Javier Gamboa.
- Juan Palomar y Arias: cabe resaltar que la vialidad Principal en proyecto será la continuación de la vialidad existente que conectara con la Av. Acueducto.

- Pablo Casals: la vialidad Colectora en proyecto es la continuación de la vialidad existente hasta llegar a Av. Pablo Neruda.
- Topacio: la vialidad Colectora en proyecto será la continuación de la vialidad existente hasta conectar con la vialidad López Mateos.
- Inglaterra: la vialidad colectora en proyecto es la continuación de la vialidad existente con el mismo nombre, para conectar con las vialidades principales Niños Héroes y Mariano Otero.
- De las Rosas: la vialidad colectora en proyecto es la continuación de la vialidad existente con el mismo nombre, para conectar con la vialidad local Rinconada de la Floresta.
- Francisco Seles: la vialidad local en proyecto es la continuación de la vialidad existente con el mismo nombre, para conectar con la vialidad colectora en proyecto Topacio.
- Capuchinas: la vialidad local en proyecto es la continuación de la vialidad existente con el mismo nombre, para conectar con la vialidad colectora en proyecto Topacio.
- Horizontes: la vialidad local en proyecto es la continuación de la vialidad existente con el mismo nombre, para conectar con la vialidad colectora en proyecto Topacio.
- José Madrigal: la vialidad local en proyecto es la continuación de la vialidad existente con el mismo nombre, para conectar con la vialidad colectora Pablo Casals y con la vialidad principal en proyecto Juan Palomar y Arias.
- Hipódromo: la vialidad local en proyecto es la continuación de la vialidad existente con el mismo nombre, para conectar con una vialidad local en proyecto, que conecte con la vialidad principal De la Patria.
- Maracaibo: la vialidad local en proyecto es la continuación de la vialidad existente con el mismo nombre, para conectar con una vialidad local en proyecto, que conecte con la vialidad principal De la Patria.
- Barranquilla: la vialidad local en proyecto es la continuación de la vialidad existente con el mismo nombre, para conectar con una vialidad local en proyecto, que conecte con la vialidad principal De la Patria.

Mapa 8.1.2.1: Sistema vial del Distrito Urbano 2 “Minerva”.



Fuente: Elaboración propia.

### 8.1.2.2 Centralidades

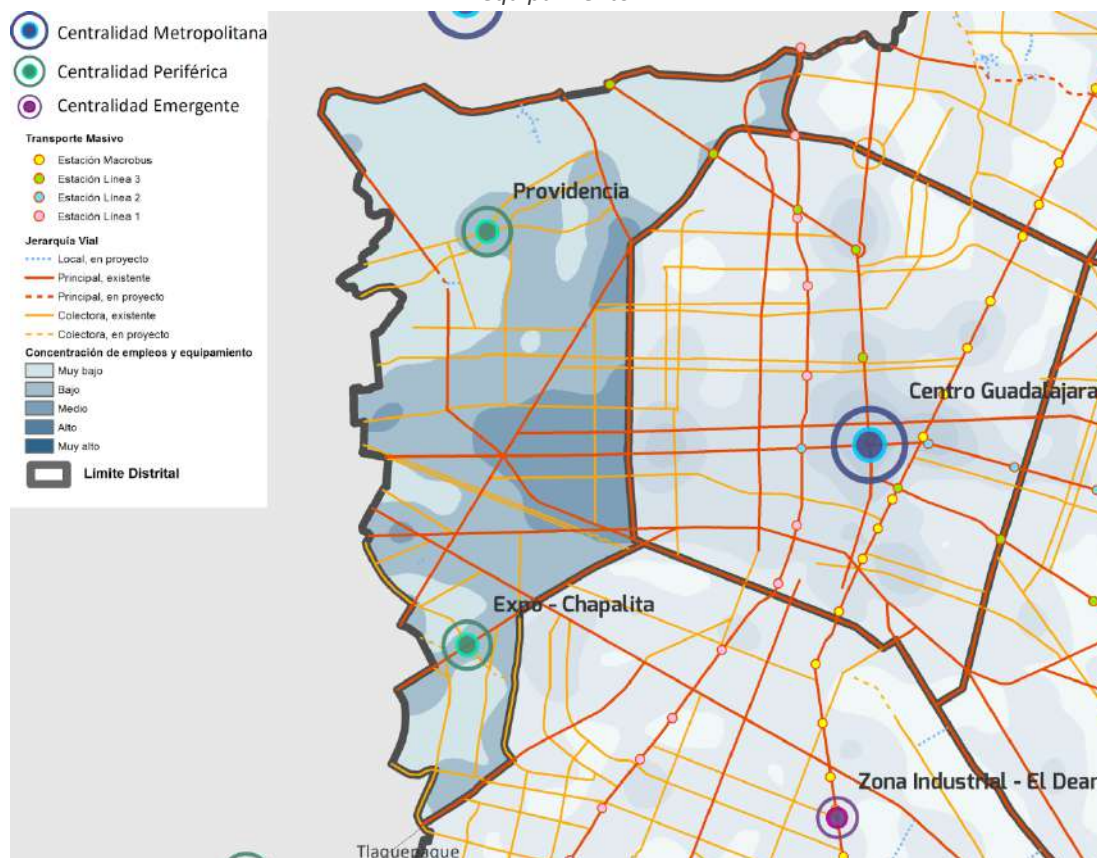
Se propone para el Distrito Urbano 2 Minerva, las siguientes centralidades:

1. **Providencia.** Localizada en el extremo poniente del Municipio, en el Distrito Urbano 2 “Minerva”, en la intersección de las avenidas Pablo Neruda y con zona de influencia en la zona central del área urbanizada de Zapopan. Tiene como particular característica su alta concentración de equipamiento, empleos y de actividades económicas en general. No contiene sistemas de transporte público masivo. Entre los componentes urbanos representativos de la zona están el corredor comercial y de servicios de Pablo Neruda, la Unidad Deportiva Revolución, Parque Italia, Parque Rubén Darío, Centro de Enseñanza Técnica Industrial, un acceso al Bosque Urbano de Colomos, etc. Cabe señalar que esta centralidad tuvo un ajuste de localización respecto a la propuesta en el POTMet, sin que lo anterior implique un cambio significativo en su función y zona de influencia original. Se establecen los siguientes criterios de ordenación:
  - a. Políticas específicas de re poblamiento.
  - b. Impulsar nodos intermodales para el transporte público colectivo y masivo.
  - c. Políticas de renovación urbana.
  - d. Dotar de equipamientos y servicios.

2. **Expo - Chapalita.** Localizada en el extremo sur del Distrito Urbano 2 “Minerva”, con zona de influencia en la colindancia sur con Zapopan y colindancia norponiente de Tlaquepaque. Contiene reconocidos puntos de actividad económica y concentración de empleos del Municipio como el Mercado de Abastos, Expo Guadalajara y las avenidas López Mateos, Mariano Otero y Lázaro Cárdenas, así como un sistema de transporte público en bicicleta (MIBICI), infraestructura y señalética ciclista. No obstante lo anterior, esta centralidad tiene como principal debilidad la ausencia de transporte público masivo. Se establecen los siguientes criterios de ordenación:

- a. Políticas específicas de reemplazamiento.
- b. Impulsar nodos intermodales para el transporte público colectivo y masivo.
- c. Políticas de renovación urbana.
- d. Dotar de equipamientos y servicios.

Mapa. 8.1.2.2: Centralidades, transporte masivo, jerarquía vial y concentración de empleos y equipamiento.



Fuente: Elaboración propia.

### 8.1.3 Distrito Urbano 3 “Huentitán”

#### 8.1.3.1 Sistema vial

Se propone para el Distrito Urbano 3 Huentitán, los siguientes ejes viales estructurales:

- Periférico Metropolitano (Periférico Manuel Gómez Morín): vialidad de jerarquía principal que atraviesa transversalmente al Distrito, y lo conecta con los municipios metropolitanos centrales (Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque y Tonalá).
- Calzada Independencia Norte: vialidad de jerarquía Principal, que atraviesa longitudinalmente al Distrito, conecta directamente al Distrito con el Centro Metropolitano, y que además contiene el sistema de transporte masivo Macrobús.
- Circunvalación División del Norte: vialidad de jerarquía Principal, constituye la delimitación sur del Distrito. Su conexión con otras vialidades permite formar un anillo vial interno contenido dentro del Municipio de Guadalajara.
- Belisario Domínguez: vialidad de jerarquía Principal que sirve como límite al oriente del Distrito.
- Prolongación Alcalde: vialidad de jerarquía Principal que atraviesa una pequeña sección al poniente del Distrito y lo conecta con el Municipio de Zapopan.
- Calzada del Federalismo Norte: vialidad de jerarquía Principal que conjuntamente con el eje del canal-arroyo de Atemajac, constituye el límite al poniente del Distrito.
- Prolongación de Av. Patria: Vialidad de jerarquía Principal en proyecto, que en la parte poniente del Distrito funciona como límite con el Municipio de Zapopan, vialidad cuya culminación es primordial para mejorar la accesibilidad a la zona norte del Municipio.
- Las siguientes calles y avenidas constituyen las vialidades de jerarquía Colectora, cuya función es facilitar la movilidad entre las calles locales y la vialidades de mayor jerarquía: Volcán Zacapu, Volcán Popoca, Volcán Ahuacatlán, Volcán Pelee, Paseo del Zoológico, Arnulfo González Medina, Joaquín Mucel, Jerónimo Balleza, María Luisa Martínez, Antonio Díaz Soto y Gama, Eutimio Pinzón, Ángel Martínez, Monte San Elías, Experiencia, Normalistas (y su prolongación en proyecto hasta Periférico), Fidel Velázquez Sánchez, Juan Zurbarán, Monte Olivete, Puerto Altata, Mesa del Norte, De la Cruz.
- Cabe resaltar la vialidad Colectora en proyecto que circundará la ceja de la barranca de Huentitán al norte del Barrio de Huentitán el Alto, y que conectará con Periférico, Belisario Domínguez y Paseo del Zoológico.
- De la Patria: la vialidad principal en proyecto es la continuación de la vialidad existente con el mismo nombre, generando la continuidad de la misma vialidad, y conectando con el Municipio de Zapopan.
- De la Patria: la vialidad principal en proyecto es la continuación de la vialidad existente con el mismo nombre, generando la continuidad de la misma vialidad, y conectando con la vialidad principal Prolongación Alcalde.
- Normalistas: la vialidad colectora en proyecto es la continuación de la vialidad existente con el mismo nombre, para conectar con la vialidad principal De la Patria y con la vialidad principal Periférico Metropolitano.
- Camino Viejo: la vialidad colectora en proyecto, conectará la vialidad colectora Joaquín Romero que es la continuación de la vialidad colectora Paseo del Zoológico, y con una vialidad colectora en proyecto sin nombre, que a su vez conectará con la calle Ramón Aldama del Puerto.

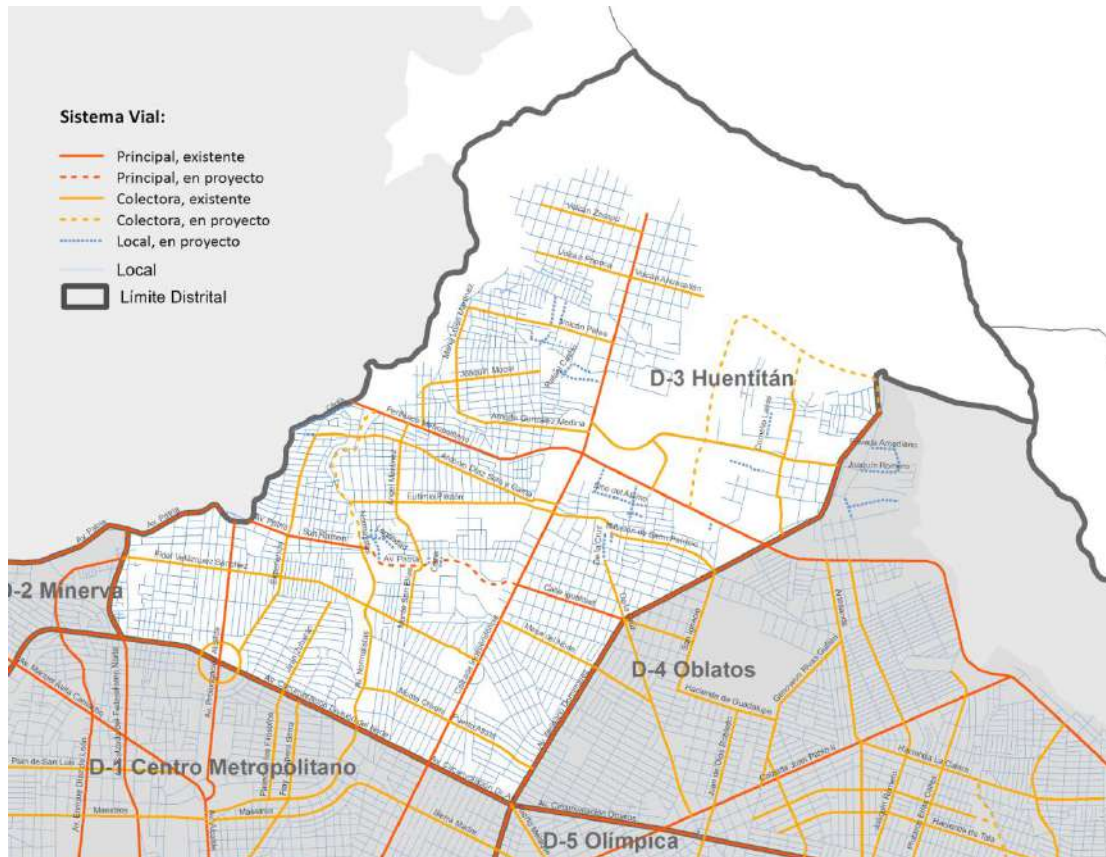


- Ramón Aldama del Puerto: la vialidad colectora en proyecto con posibilidad de ampliación de la sección, conectará con una vialidad colectora en proyecto sin nombre y con la vialidad principal Belisario Domínguez.
- Paseo de las Aves: la vialidad colectora en proyecto es la continuación de la vialidad existente con el mismo nombre, para conectar al poniente con la vialidad colectora Camino Viejo y al oriente con la vialidad principal Belisario Domínguez.
- Fernando Calderón: la vialidad colectora en proyecto es la continuación de la vialidad existente con el mismo nombre, para conectar con la vialidad colectora en proyecto sin nombre, que a su vez está conectada con la vialidad colectora Camino Viejo y con la vialidad principal Belisario Domínguez.
- Javier Santa María: la vialidad colectora en proyecto es la continuación de la vialidad existente con el mismo nombre, para conectar con la vialidad colectora Cordilleras y con una vialidad en proyecto sin nombre, que a su vez está conectada con la vialidad colectora Camino Viejo y con la vialidad principal Belisario Domínguez.
- Sin Nombre: la vialidad colectora en proyecto conecta con la vialidad local en proyecto José Clemente Orozco y con la vialidad local en proyecto Rafael Cabrera.
- Benjamín Gutiérrez: la vialidad local en proyecto es la continuación de la vialidad existente con el mismo nombre, para conectar con la vialidad local en proyecto Legalidad.
- Martín González: la vialidad local en proyecto es la continuación de la vialidad existente con el mismo nombre, para conectar con la vialidad local en proyecto Legalidad.
- Legalidad: la vialidad local en proyecto es la continuación de la vialidad existente con el mismo nombre, para conectar con la vialidad colectora en proyecto Normalistas.
- Miguel Eguiluz: la vialidad local en proyecto es la continuación de la vialidad existente con el mismo nombre, para conectar con la vialidad local en proyecto Legalidad.
- Juan Francisco Lucas: la vialidad local en proyecto, es la continuación de la vialidad existente con el mismo nombre, para conectar con la vialidad local en proyecto Legalidad.
- Pablo Macedo: la vialidad local en proyecto, es la continuación de la vialidad existente con el mismo nombre, para conectar con la vialidad local Daniel Larios Cárdenas.
- Miguel Silva: la vialidad local en proyecto, es la continuación de la vialidad existente con el mismo nombre, para conectar con la vialidad colectora Antonio Díaz Soto y Gama.
- Cádiz: la vialidad local en proyecto, es la continuación de la vialidad existente con el mismo nombre, para conectar con la vialidad principal Miguel Silva y con la vialidad principal Periférico Metropolitano.
- Gaviota: la vialidad local en proyecto, es la continuación de la vialidad existente con el mismo nombre, para conectar con la vialidad colectora en proyecto De la Patria.
- Sierra de Tecuán: la vialidad local en proyecto, es la continuación de la vialidad existente con el mismo nombre, para conectar con la vialidad colectora en proyecto De la Patria.
- Cisne: la vialidad local en proyecto, es la continuación de la vialidad existente con el mismo nombre, para conectar con la vialidad colectora en proyecto De la Patria, y con la vialidad local Sierra de Tecuán.
- Rafael Castro: la vialidad local en proyecto, es la continuación de la vialidad existente con el mismo nombre, para conectar con la vialidad local Volcán Usulután.
- Volcán Usulután: la vialidad local en proyecto, es la continuación y conexión de la vialidad existente con el mismo nombre, para que esté conectada la vialidad.

- Joaquín Mucel: la vialidad local en proyecto, es la continuación de la vialidad existente con el mismo nombre, para conectar con la vialidad principal Calzada Independencia.
- Volcán Chichonal: la vialidad local en proyecto, es la continuación de la vialidad existente con el mismo nombre, para conectar con la vialidad local Volcán Pele.
- Sin nombre: la vialidad local e proyecto Sin nombre, tiene origen en la intersección perpendicular de la vialidad local Volcán Domuyo y como destino la intersección entre la vialidad local onofre Gómez Portugal y la vialidad local Pánfilo Natera.
- Sin nombre: la vialidad local e proyecto Sin nombre, tiene origen en la intersección perpendicular de las vialidades colectora Volcán Pelee y local Volcán Domuyo, y como destino la conexión con la vialidad local Volcán San Francisco.
- Volcán Tolimán: la vialidad local en proyecto, es la continuación de la vialidad existente con el mismo nombre, para conectar con la vialidad local Volcán Pelee.
- Del Acantilado: a vialidad local en proyecto, es la continuación de la vialidad existente con el mismo nombre, para conectar en el sur con la vialidad colectora en proyecto Paseo de las Aves y con la vialidad colectora Paseo del Zoológico, y en el norte con la vialidad con la vialidad colectora en proyecto Sin nombre que a su vez conecta con la vialidad colectora en proyecto Camino Viejo y con la vialidad colectora en proyecto Ramón Aldama del Puerto.
- José Clemente orozco: la vialidad local en proyecto, es la continuación de la vialidad existente con el mismo nombre, para conectar con la vialidad colectora en proyecto Sin nombre que a su vez conecta con la vialidad colectora en proyecto Camino Viejo y con la vialidad colectora en proyecto Ramón Aldama del Puerto.
- Rafael Cabrera: la vialidad local en proyecto, es la continuación de la vialidad existente con el mismo nombre, para conectar con una sección aislada de la misma vialidad y con la vialidad colectora en proyecto javier Santa María.
- Cornelio Larios: la vialidad local en proyecto, es la continuación de la vialidad existente con el mismo nombre, que conecta con la vialidad colectora en proyecto Paseo de las Aves.
- María félix Escalante: la vialidad local en proyecto, es la continuación de la vialidad existente con el mismo nombre, que conecta con la vialidad colectora en proyecto Paseo de las Aves.
- Francisco Sánchez de Tagle: la vialidad local en proyecto, es la continuación de la vialidad existente con el mismo nombre, que conecta con la vialidad colectora en proyecto Paseo de las Aves.
- Jesús de los Ríos: la vialidad local en proyecto, es la continuación de la vialidad existente con el mismo nombre, que conecta con la vialidad colectora en proyecto Paseo de las Aves.
- Sin Nombre: la vialidad local en proyecto, conecta con la vialidad colectora en proyecto Camino Viejo y con la vialidad colectora en proyecto Ramón Aldama del Puerto.
- Sin Nombre: la vialidad local en proyecto, conecta con la vialidad local en proyecto Sin nombre que conecta con la vialidad colectora en proyecto Ramón aldama del Puerto y con la vialidad colectora en proyecto Camino Viejo.
- Sin Nombre: la vialidad local en proyecto, conecta con la vialidad colectora en proyecto Javier Santamaría y con la vialidad colectora en proyecto Camino Viejo.
- Sin Nombre: la vialidad local en proyecto, conecta con la vialidad local en proyecto María Félix Escalante y con la vialidad local Paseo de las Aves.

- Sin Nombre: la vialidad local en proyecto, conecta con la vialidad local en proyecto Sitio del Álamo y con la vialidad principal Periférico metropolitano.
- Sierra de Mapimí Pte.: la vialidad local en proyecto, es la continuación de la vialidad existente con el mismo nombre, para conectar con la vialidad local en proyecto Sitio del Álamo.
- Monte Parnaso: la vialidad local en proyecto, es la continuación de la vialidad existente con el mismo nombre, para conectar con la vialidad local en proyecto Sitio del Álamo.
- Sierra de Mapimí: la vialidad local en proyecto, es la continuación de la vialidad existente con el mismo nombre, para conectar con la vialidad local Montañas Rocosas.
- Lealtad: la vialidad local en proyecto, es la continuación de la vialidad existente con el mismo nombre, para conectar con la vialidad colectora en proyecto Batallón de San Patricio.
- Sitio del Álamo: la vialidad local en proyecto, es la continuación de la vialidad existente con el mismo nombre, para conectar con la vialidad Rubí.
- Santa Martha: la vialidad local en proyecto, es la continuación de la vialidad existente con el mismo nombre, para conectar con la vialidad Principal Periférico Metropolitano.
- Palo Alto: la vialidad local en proyecto, es la continuación de la vialidad existente con el mismo nombre, para conectar con la vialidad colectora en proyecto Eutimio Pinzón.
- De la Cruz: la vialidad local en proyecto, es la continuación de la vialidad existente con el mismo nombre, para conectar con la vialidad Rubí.
- San Fermín: la vialidad local en proyecto, es la continuación de la vialidad existente con el mismo nombre, para conectar con la vialidad Principal Periférico Metropolitano.

Mapa 8.1.3.1: Sistema vial del Distrito Urbano 3 “Huentitán”.



Fuente: Elaboración propia.

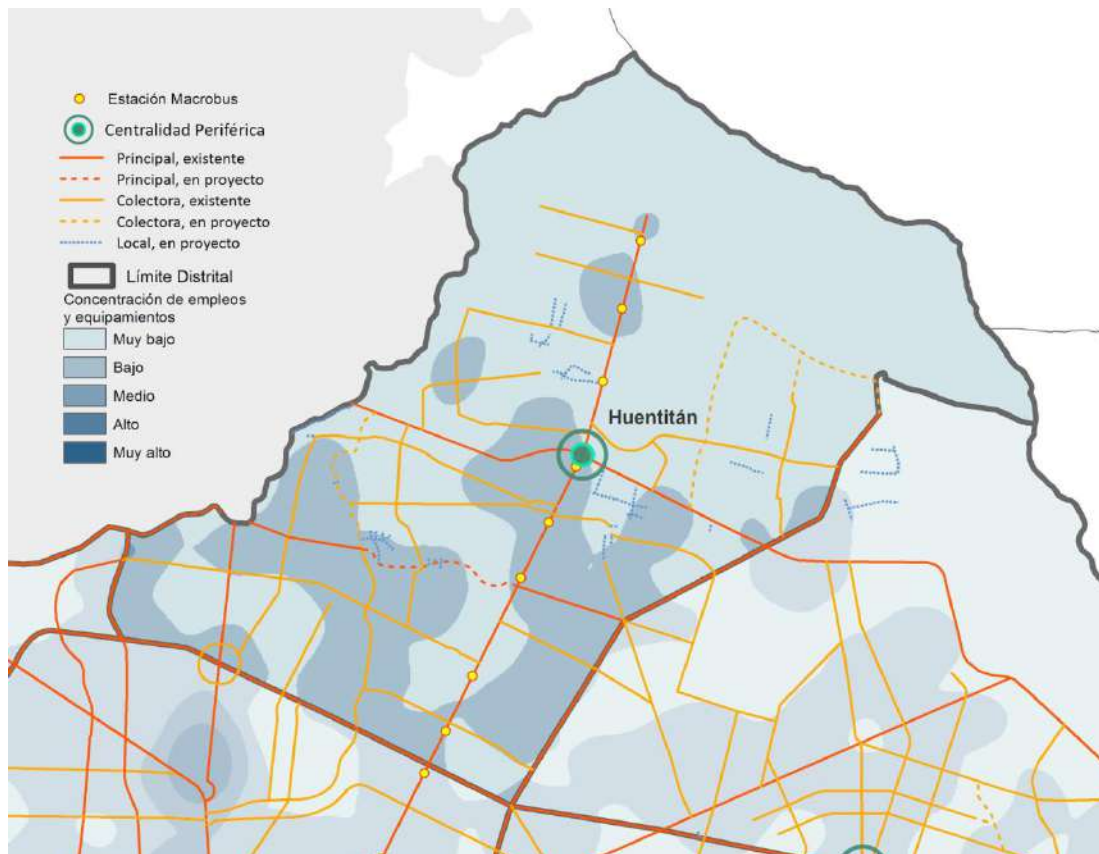
### 8.1.3.2 Centralidades

Se propone para el Distrito Urbano 3 Huentitán, las siguientes centralidades:

1. **Huentitán.** Localizada al norte del Municipio, en el Distrito Urbano 3 “Huentitán”, en la intersección de la Calzada Independencia con el Periférico Manuel Gómez Morín, con influencia indirecta con la zona nor-oriente de Zapopan. Esta centralidad cuenta con gran accesibilidad debido a la presencia de un nodo de transferencia modal en la estación del Macrobus y del mismo Periférico, y el inicio de una ciclovía bidireccional en la esquina sur oriente de la intersección antes mencionada, contiene además el centro comercial “Plaza Independencia”, zonas habitacionales densamente pobladas, áreas verdes, el Zoológico de Guadalajara, el parque de diversiones “Selva Mágica”, e importantes reservas urbanas y lotes no edificados aptos para proyectos urbanos de impacto metropolitano. Cabe señalar que esta centralidad tuvo un ajuste de localización respecto a la propuesta en el POTMet, sin que lo anterior implique un cambio significativo en su función y zona de influencia original. Se establecen los siguientes criterios de ordenación:
  - a. Políticas específicas de repoblamiento.
  - b. Impulsar nodos intermodales para el transporte público colectivo y masivo.

- c. Políticas de renovación urbana.
- d. Dotar de equipamientos y servicios.

*Mapa. 8.1.3.2: Centralidades, transporte masivo, jerarquía vial y concentración de empleos y equipamiento.*



*Fuente: Elaboración propia.*

## 8.1.4 Distrito Urbano 4 “Oblatos”

### 8.1.4.1 Sistema vial

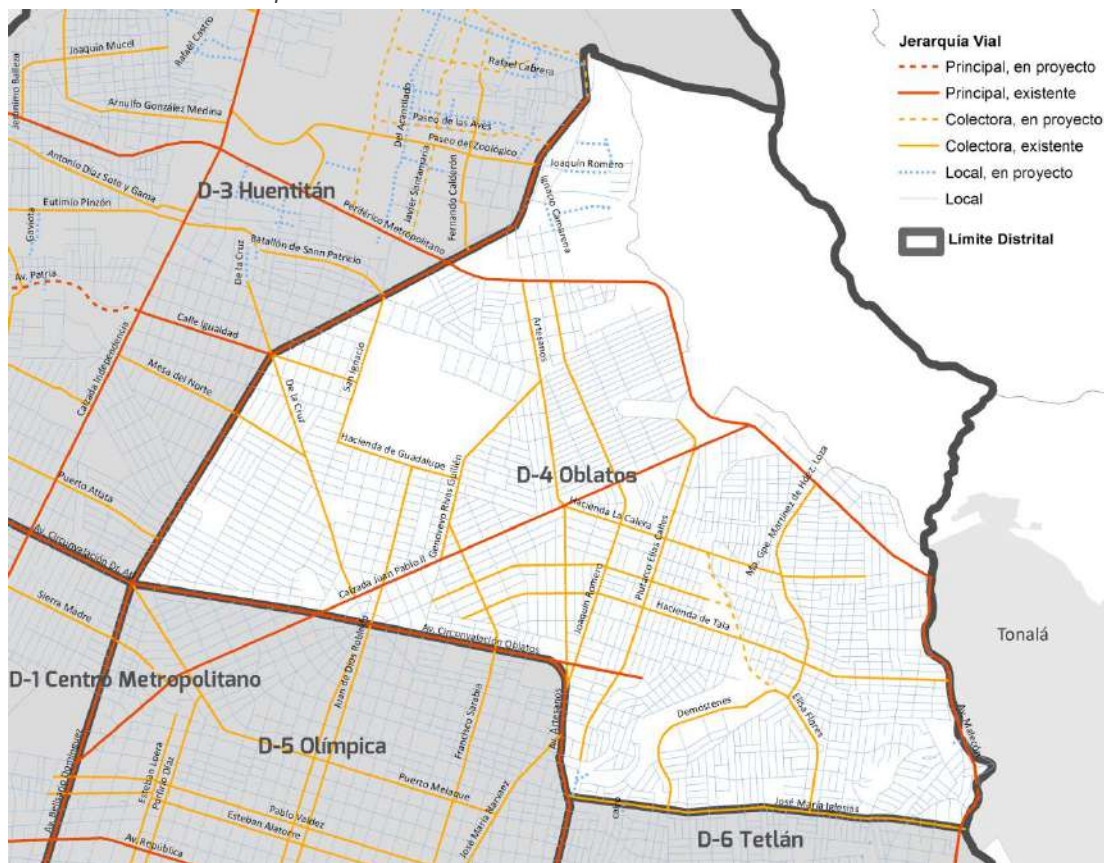
Se propone para el Distrito Urbano 4 Oblatos, los siguientes ejes viales estructurales:

- Periférico Metropolitano (Periférico Manuel Gómez Morín): vialidad de jerarquía principal que atraviesa transversalmente al Distrito, y lo conecta con los municipios metropolitanos centrales (Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque y Tonalá).
- Belisario Domínguez: vialidad de jerarquía Principal que funciona como límite distrital con el Distrito 3 Huentitán y que conecta con el Periférico Manuel Gómez Morín.
- Circunvalación Oblatos: vialidad de jerarquía Principal que cruza una sección del distrito en el norte poniente y que lo conecta con los límites distritales de 3 Huentitán y 1 Centro Metropolitano.



- Calzada Juan Pablo II: vialidad de jerarquía Principal que atraviesa el Distrito transversalmente y lo conecta con el Periférico Manuel Gómez Morín y el Distrito 5 Olímpica.
- Malecón: vialidad de jerarquía Principal que funciona como límite distrital y municipal y que además lo conecta con el Distrito 6 Tetlán.
- Artesanos: vialidad de jerarquía Principal que cruza una pequeña parte del Distrito al sur oriente y que sirve como límite distrital junto con 5 Olímpica y 6 Tetlán.
- Las siguientes calles y avenidas constituyen las vialidades de jerarquía Colectora, cuya función facilitar la movilidad entre las calles locales y la vialidades de mayor jerarquía: San Ignacio, Mesa del Norte, Hacienda Guadalupe, De la Cruz, Juan de Dios Robledo, Genovevo Rivas Guillen, Artesanos, Joaquín Amaro, Paseo de la Selva Sur, General Plutarco Elías Calles, Hacienda Santiago, Hacienda de la Calera, Hacienda de Tala, Demóstenes y Elisa Flores.
- Ramón Aldama del Puerto: la vialidad colectora en proyecto con posibilidad de ampliación de la sección, conectará con una vialidad colectora en proyecto sin nombre y con la vialidad principal Belisario Domínguez.
- Elisa Flores: la vialidad colectora en proyecto es la continuación de la vialidad existente con el mismo nombre, para conectar con la vialidad colectora Hacienda de la Calera.
- Hacienda Santiago: la vialidad colectora en proyecto es la continuación de la vialidad existente con el mismo nombre, para conectar con la vialidad misma vialidad en su intersección con las vialidades Hacienda de la Herradura y Albino Corzo Angel.
- Joaquín Romero: la vialidad local en proyecto es la continuación de la vialidad existente con el mismo nombre, para conectar con la vialidad local en proyecto Roberto Montenegro y Nervo.
- Roberto Montenegro y Nervo: la vialidad local en proyecto es la continuación de la vialidad existente con el mismo nombre, para conectar con la vialidad local en proyecto Joaquín Romero.
- Privada Arcediano: la vialidad local en proyecto es la continuación de la vialidad existente con el mismo nombre, para conectar con la vialidad local en proyecto Roberto Montenegro y Nervo.
- Sin nombre: la vialidad local en proyecto conectará con la vialidad local en proyecto Ignacio Camarena y con la Calle 1.
- Ignacio Camarena: la vialidad local en proyecto es la continuación de la vialidad existente con el mismo nombre, para conectar con la vialidad local Arcediano.
- Hacienda de Cajas: la vialidad local en proyecto es la continuación de la vialidad existente con el mismo nombre, para conectar con la vialidad colectora José María Iglesias.
- Hacienda de la Higuera: la vialidad local en proyecto es la continuación de la vialidad existente con el mismo nombre, para conectar con la vialidad colectora Hacienda de Cajas.
- Sor Juana Inés de la Cruz: la vialidad local en proyecto es la continuación de la vialidad existente con el mismo nombre, para conectar con la vialidad principal Malecón.
- De la Cruz: la vialidad local en proyecto es la continuación de la vialidad existente con el mismo nombre, para conectar con la vialidad principal Circunvalación Oblatos.

Mapa. 8.1.4.1: Sistema vial del Distrito Urbano 4 “Oblatos”.



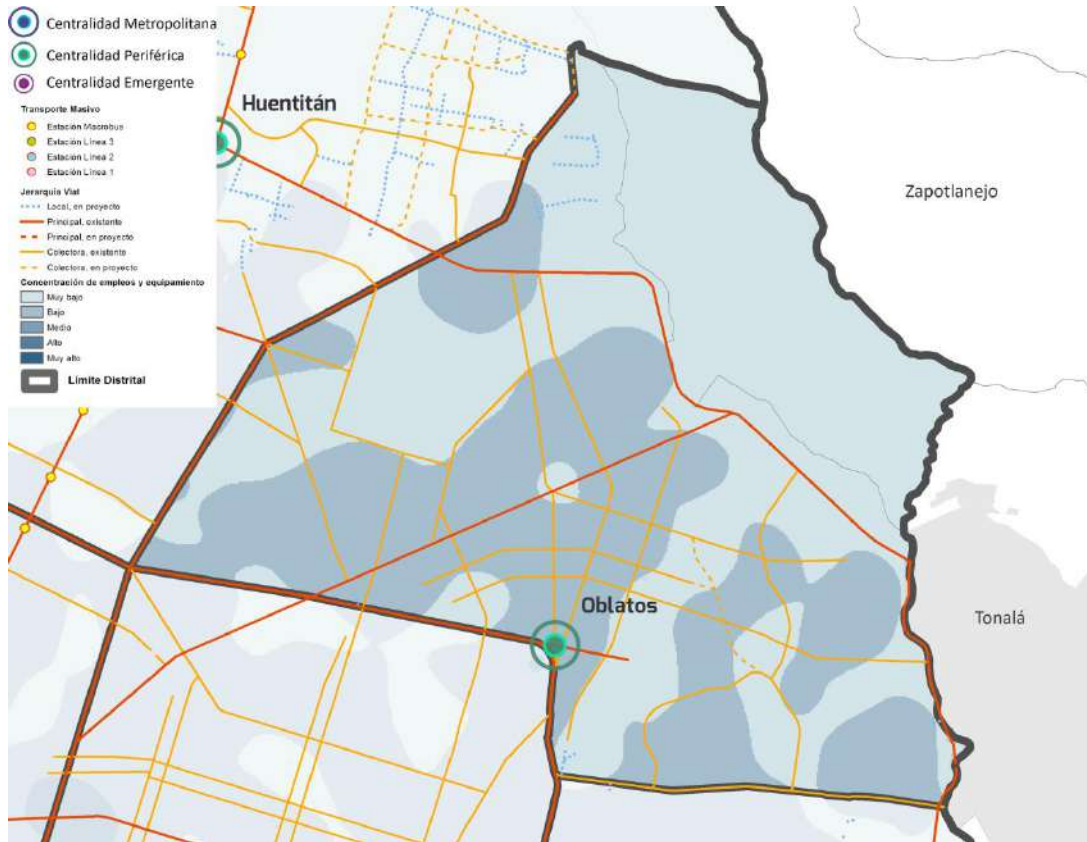
Fuente: Elaboración propia.

### 8.1.4.2 Centralidades

Se propone para el Distrito Urbano 4 Oblatos, las siguientes centralidades:

1. **Oblatos.** Localizada en la intersección de Circunvalación Oblatos y Av. Artesanos, con en los límites de los Distritos Urbanos 4 “Oblatos” y 5 “Olímpica”, con influencia indirecta en el norponiente de Tonalá. Contiene como elementos urbanos reconocibles el centro comercial “Gran Terraza Oblatos”, la Clínica 110 del IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social) y el Registro Civil número 12. En esta centralidad no hay presencia de transporte público masivo, a pesar de dar servicio a la zona más densamente poblada del Municipio. Se establecen los siguientes criterios de ordenación:
  - a. Políticas específicas de repoblamiento.
  - b. Impulsar nodos intermodales para el transporte público colectivo y masivo.
  - c. Políticas de renovación urbana.
  - d. Dotar de equipamientos y servicios.

Mapa. 8.1.4.2: Centralidades, transporte masivo, jerarquía vial y concentración de empleos y equipamiento.



Fuente: Elaboración propia.

## 8.1.5 Distrito Urbano 5 “Olímpica”

### 8.1.5.1 Sistema vial

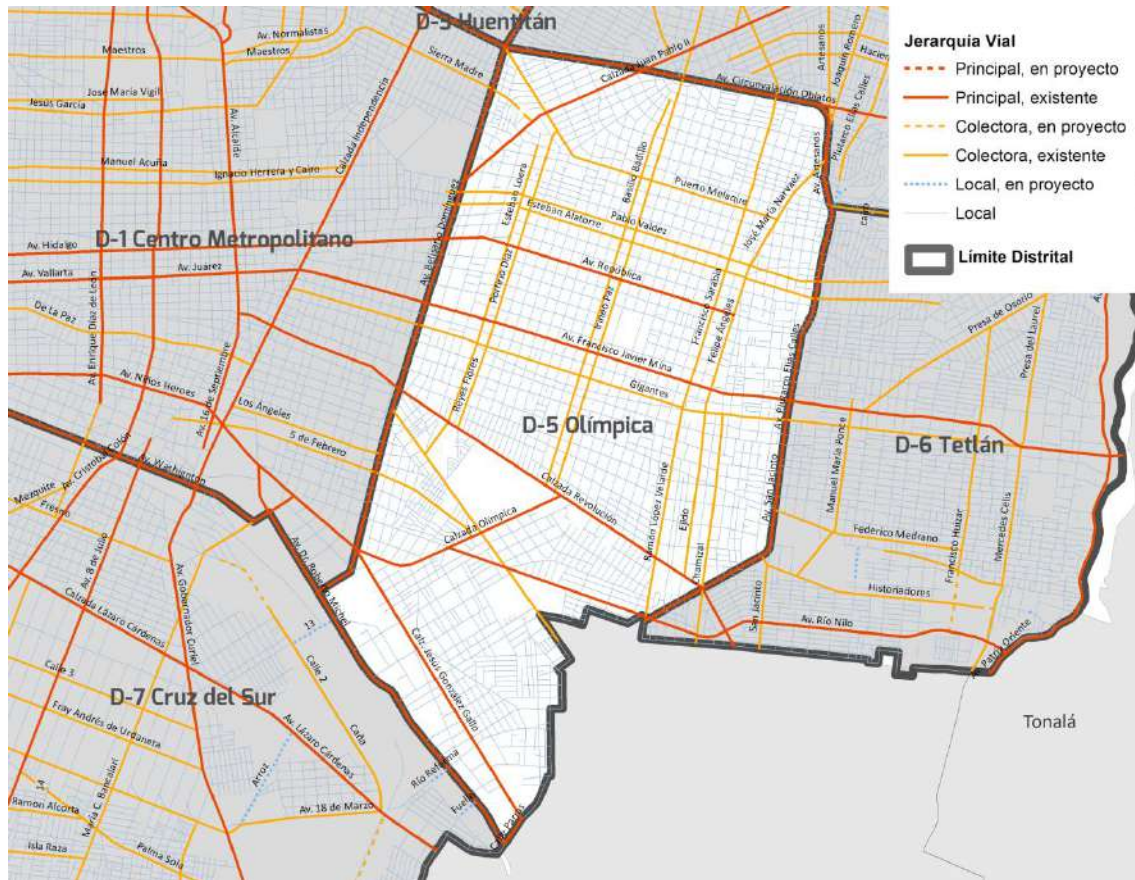
Se propone para el Distrito Urbano 5 Olímpica, los siguientes ejes viales estructurales:

- Calzada Juan Pablo II: vialidad de jerarquía Principal que atraviesa en una pequeña sección el norte poniente del Municipio y que lo conecta con el límite del Distrito Urbano 1 Centro metropolitano y con el 4 Oblatos.
- Circunvalación Oblatos: vialidad de jerarquía Principal al norte del Distrito que funciona como límite junto con el 4 Oblatos.
- Calzada del Ejercito - Belisario Dominguez: vialidad de jerarquía Principal en el poniente del Distrito que funciona como límite junto con el Distrito Urbano 1 Centro Metropolitano y conecta con el cruce perpendicular con los distritos 3 Huentitan y 4 Oblatos.
- Francisco Javier Mina: vialidad de jerarquía Principal que atraviesa el Distrito de oriente a poniente conectándolo con los distritos 6 Tetlán y 1 Centro Metropolitano, y que además contiene la línea 2 del tren eléctrico urbano.

- República: vialidad de jerarquía Principal que atraviesa casi todo el Distrito de poniente a oriente, y conecta con el Distrito 1 Centro Metropolitano y que contiene una ruta de transporte colectivo (SITREN 3).
- Artesanos - General Plutarco Elías Calles - San Jacinto: vialidad de jerarquía Principal que funciona como límite distrital con el 4 Oblatos y con el 6 Tetlán.
- San Rafael: vialidad de jerarquía Principal que conecta con la vialidad San Jacinto y con el Municipio de Tlaquepaque, y que funciona como límite distrital con el 6 Tetlán.
- Calzada Revolución: vialidad de jerarquía Principal que atraviesa transversalmente el sur del Distrito conectándolo con el Distrito 1 Centro metropolitano hasta el 6 Tetlán.
- Olímpica: vialidad de jerarquía Principal que cruza una pequeña parte del sur poniente del distrito conectando directamente con las vialidades principales Jesús González Gallo y Revolución.
- Rio Nilo: vialidad de jerarquía Principal que cruza una pequeña parte del sur del distrito conectando directamente con las vialidades principales olímpica y San Rafael.
- Jesús González Gallo: vialidad de jerarquía Principal que cruza una pequeña parte del sur del distrito conectando directamente con el Distrito 1 Centro Metropolitano en la intersección con la vialidad principal Belisario Domínguez y con el Municipio de Tlaquepaque.
- Doctor Roberto Michel: vialidad de jerarquía Principal que funciona como límite Distrital con el 7 Cruz del Sur desde el límite con el Distrito 1 Centro metropolitano, conectando al Distrito con el límite del Municipio de Tlaquepaque.
- Salvador López Chávez: vialidad de jerarquía Principal en el sur poniente del Distrito que funciona como límite junto con el Distrito 1 Centro Metropolitano y conecta con el cruce perpendicular del Distrito 7 Cruz del Sur, entre las vialidades principales Dr. Roberto Michel y Belisario Domínguez.
- Parras: vialidad de jerarquía Principal que funciona como límite Distrital con el 7 Cruz del Sur desde el límite con el Distrito 1 Centro metropolitano, conectando al Distrito con el límite del Municipio de Tlaquepaque, entre las vialidades principales Dr. Roberto Michel y Belisario Domínguez.
- Las siguientes calles y avenidas constituyen las vialidades de jerarquía Colectora, cuya función facilitar la movilidad entre las calles locales y la vialidades de mayor jerarquía: Puerto Melaque, Sierra Madre, Pablo Valdez, Esteban Alatorre, Gigantes, Boulevard General Marcelino García Barragán, 5 de Febrero, Esteban Loera, Porfirio Díaz, Basilio Badillo, Juan de Dios Robledo, Francisco Saravia, José María Narváez, Doctor Pérez Arce, Doctor Reyes Flores, Mota Padilla, Irineo Paz, Ramón López Velarde, Ejido, Del Chamizal.
- Sierra Madre: la vialidad colectora en proyecto para dar continuidad a la vialidad existente con el mismo nombre, para conectar con las vialidades principales Calzada Juan Pablo II y Belisario Domínguez.



Mapa 8.1.5.1: Sistema vial del Distrito Urbano 5 "Olímpica".



Fuente: Elaboración propia.

### 8.1.5.2 Centralidades

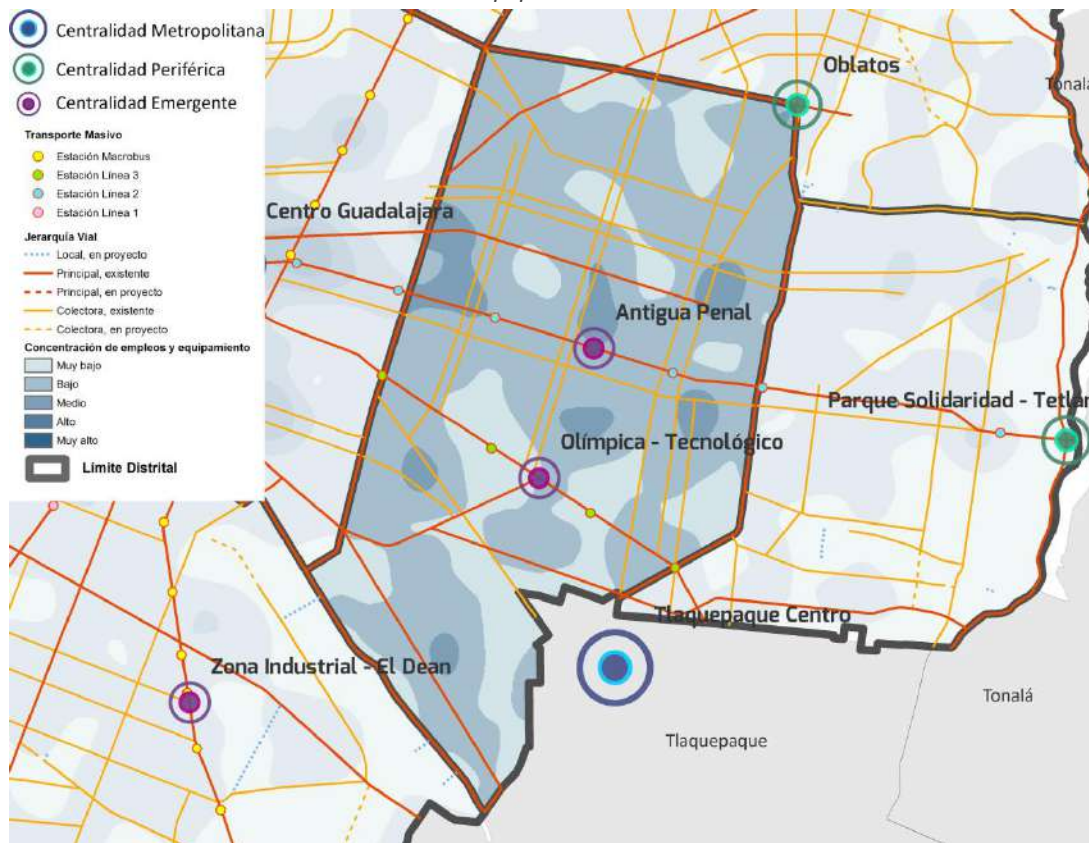
Se propone para el Distrito Urbano 5 Olímpica, las siguientes centralidades:

1. **Antigua Penal.** Localizada al centro-oriental del Municipio, en la confluencia de las Avenidas Javier Mina y Sebastián Allende, en el Distrito Urbano 5 "Olímpica". Como referentes urbanos tiene la Plaza 18 de Marzo, la Unidad Deportiva Ex Penal de Oblatos, una estación de la Línea 2 del Tren Ligero (Cristóbal de Oñate), un Centro para la Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI), la Clínica del Varón, concentración de comercios y diversos equipamientos educativos. Se establecen los siguientes criterios de ordenación:
  - a. Las acciones urbanísticas procurarán reducir el índice de marginación urbana de CONAPO.
  - b. Deben prevalecer modelos de movilidad no motorizada.
  - c. Se deben impulsar los nodos intermodales para el transporte público colectivo.
  - d. El equipamiento debe dosificarse paulatinamente en función de la demanda local.
  - e. Las obras públicas tenderán a la conectividad con servicios e infraestructura urbana de uso metropolitano.



2. **Olímpica - Tecnológico.** Localizada en el centro-oriente del Municipio, en el cruce de la Calzada Olímpica y la Avenida Revolución, en el Distrito Urbano 5 “Olímpica”. Tiene como referentes urbanos el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingeniería (CUCEI) y diversos equipamientos educativos y deportivos y un Centro para la Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI). Además, está proyectada una estación de la Línea 3 del Tren Ligero. Se establecen los siguientes criterios de ordenación:
  - a. Las acciones urbanísticas procurarán reducir el índice de marginación urbana de CONAPO.
  - b. Deben prevalecer modelos de movilidad no motorizada.
  - c. Se deben impulsar los nodos intermodales para el transporte público colectivo.
  - d. El equipamiento debe dosificarse paulatinamente en función de la demanda local.
  - e. Las obras públicas tenderán a la conectividad con servicios e infraestructura urbana de uso metropolitano.

Mapa. 8.1.5.2: Centralidades, transporte masivo, jerarquía vial y concentración de empleos y equipamiento.



Fuente: Elaboración Propia.

## 8.1.6 Distrito Urbano 6 “Tetlán”

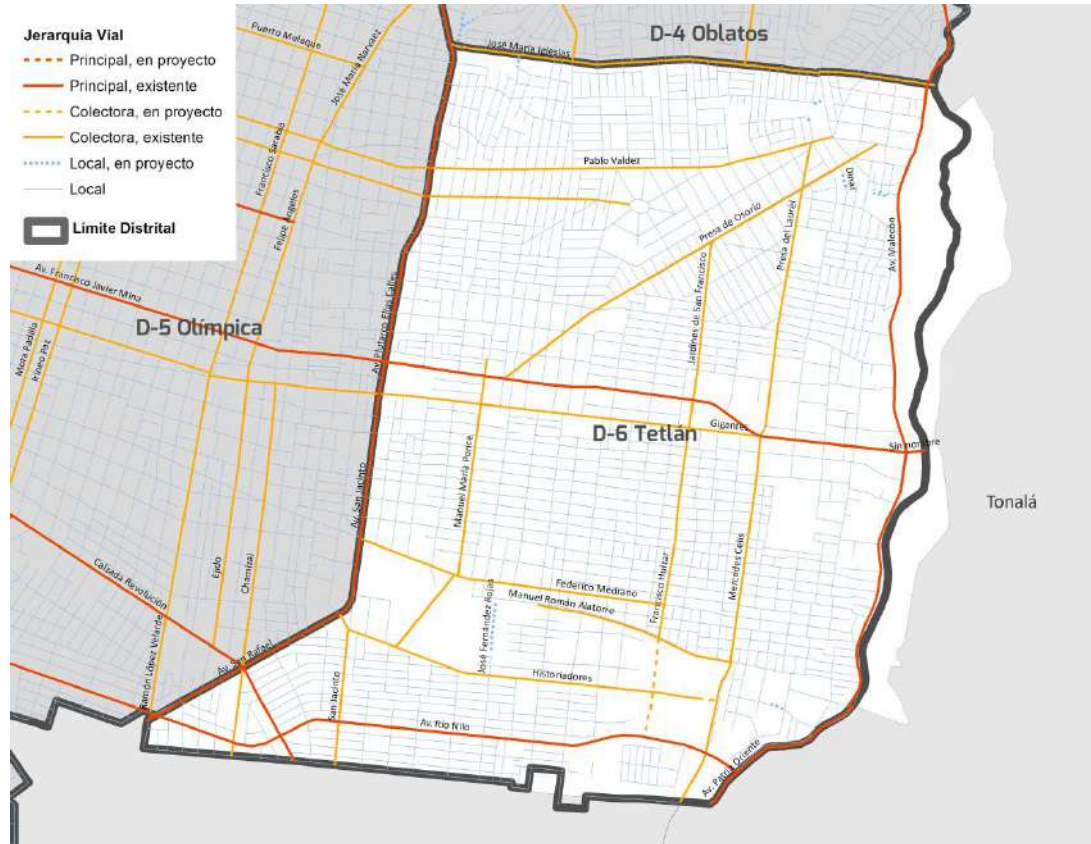
### 8.1.6.1 Sistema vial

Se propone para el Distrito Urbano 6 Tetlán, los siguientes ejes viales estructurales:

- General Plutarco Elías Calles - San Jacinto: vialidad de jerarquía Principal que funciona como límite distrital al poniente del Distrito con el Distrito 5 Olímpica y que llega al cruce perpendicular con el límite del Distrito 4 Oblatos.
- San Rafael: vialidad de jerarquía Principal que funciona como límite distrital al sur poniente y que conecta al Distrito con el límite del Municipio de Tlaquepaque, y con las vialidades principales Río Nilo y San Jacinto.
- Revolución: vialidad de jerarquía Principal que cruza una sección mínima en el sur poniente del Distrito, conectándolo con el Distrito 5 Olímpica y con el límite municipal de Tlaquepaque, de la vialidad principal San Rafael a la vialidad local Fray Nicolás Ornelas.
- Río Nilo: vialidad de jerarquía Principal que atraviesa el Distrito en la parte sur y que lo conecta con el Distrito 5 Olímpica y con el límite municipal de Tonalá, entre las vialidades principales San Rafael y De la Patria Oriente.
- Francisco Javier Mina - Gigantes: vialidad de jerarquía Principal que atraviesa el Distrito de oriente a poniente por el centro y que lo conecta con el Distrito 5 Olímpica y con el límite municipal de Tonalá.
- Malecón: vialidad de jerarquía Principal que en parte funciona como límite distrital y municipal con el Municipio de Tonalá, a la vez que atraviesa el Distrito en su lado oriente y lo conecta con el Distrito 4 Oblatos y el Municipio de Tonalá, de la vialidad local Federico Medrano a la vialidad colectora José María Iglesias.
- Las siguientes calles y avenidas constituyen las vialidades de jerarquía Colectora, cuya función facilitar la movilidad entre las calles locales y las vialidades de mayor jerarquía: José María Iglesias, Pablo Valdez, Esteban Alatorre, Presa de Osorio, Gigantes, Federico Medrano, Doctor Manuel Alatorre, Historiadores, de San Francisco, Presa del Laurel, Manuel Ponce, Francisco Huízar, Mercedes Celis, De la Patria, San Jacinto, Del Chamizal.
- Gigantes: la vialidad colectora en proyecto es la continuación de la vialidad existente con el mismo nombre, para conectar con la vialidad principal Malecón y con la vialidad principal De la Patria Oriente, en el Municipio de Tonalá.
- Francisco Huízar: la vialidad colectora en proyecto es la continuación de la vialidad existente con el mismo nombre, para conectar con la vialidad colectora Manuel Román Alatorre y con la vialidad principal Río Nilo.
- Historiadores: la vialidad colectora en proyecto es la continuación de la vialidad existente con el mismo nombre, para conectar con la vialidad colectora Mercedes Celis.
- Cairo: la vialidad local en proyecto es la continuación de la vialidad existente con el mismo nombre, para conectar con la vialidad colectora José María Iglesias.
- Puerto Melaque: la vialidad local en proyecto es la continuación de la vialidad existente con el mismo nombre, para conectar con la vialidad local Roberto Weeks López.
- Emilio Rabaza: la vialidad local en proyecto es la continuación de la vialidad existente con el mismo nombre, para conectar con la vialidad del mismo nombre en una intersección perpendicular.
- Dinar: la vialidad local en proyecto es la continuación de la vialidad existente con el mismo nombre, para conectar con la vialidad del mismo nombre y dar continuidad a la vialidad.

- Primitivo Rivera: la vialidad local en proyecto es la continuación de la vialidad existente con el mismo nombre, para conectar con la vialidad local Sin nombre en proyecto que conectará con la vialidad local, y esta con la vialidad principal Malecón.
- Teresa Ufra: la vialidad local en proyecto es la continuación de la vialidad existente con el mismo nombre, para conectar con la vialidad local Sin nombre en proyecto que conectará con la vialidad principal Malecón.
- Fernando Ramírez: la vialidad local en proyecto es la continuación de la vialidad existente con el mismo nombre, para conectar con la vialidad local Sin nombre en proyecto que conectará con la vialidad local, y esta con la vialidad principal Malecón.
- Sin Nombre: la vialidad local en proyecto es la conexión entre las vialidades locales en proyecto Fernando Ramírez, Teresa Ufra y Primitivo Rivera.
- Trinidad Núñez Guzmán: la vialidad local en proyecto es la continuación de la vialidad existente con el mismo nombre, para conectar con la vialidad local Ricardo Jones.
- José Fernández Rojas: la vialidad local en proyecto es la continuación de la vialidad existente con el mismo nombre, para conectar con la vialidad local Doctor Manuel Román Alatorre.

Mapa. 8.1.6.1: Sistema vial del Distrito Urbano 6 "Tetlán".



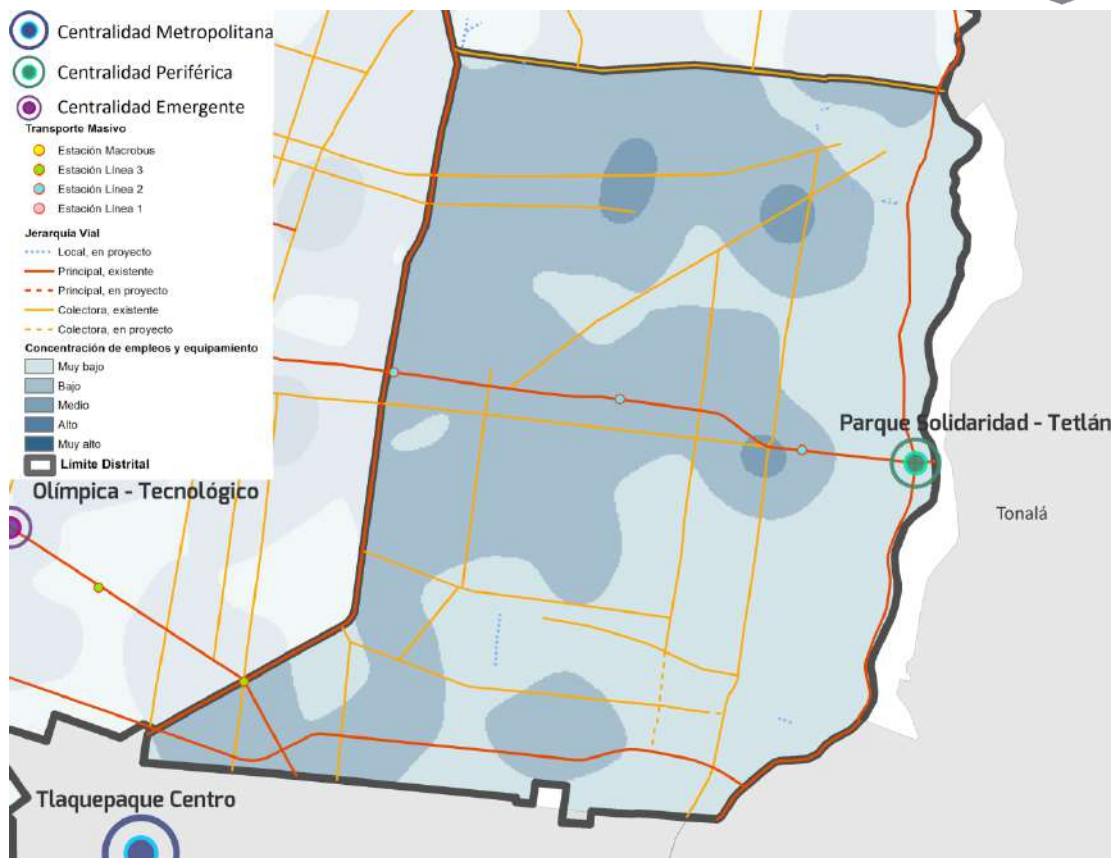
Fuente: Elaboración propia.

### 8.1.6.2 Centralidades

Se propone para el Distrito Urbano 6 Tetlán, las siguientes centralidades:

1. **Parque Solidaridad - Tetlán.** Localizada en el extremo Oriente del Municipio, en el Distrito Urbano 6 "Tetlán", sobre la calle Gigantes, tiene influencia en Tonalá en su colindancia poniente, una concentración importante de empleos y comercios. Como elementos urbanos de relevancia tiene la última estación de la Línea 2 del Tren Ligero (Estación "Tetlán"), el Parque de la Solidaridad y el antiguo poblado de Tetlán. Esta centralidad tiene el potencial de dar servicio a una zona intermunicipal marginada y densamente poblada. Se establecen los siguientes criterios de ordenación:
  - a. Políticas específicas de repoblamiento.
  - b. Impulsar nodos intermodales para el transporte público colectivo y masivo.
  - c. Políticas de renovación urbana.
  - d. Dotar de equipamientos y servicios.

Mapa. 8.1.6.2: Centralidades, transporte masivo, jerarquía vial y concentración de empleos y equipamiento.



Fuente: Elaboración propia.

### 8.1.7 Distrito Urbano 7 “Cruz del Sur”

#### 8.1.7.1 Sistema vial

Se propone para el Distrito Urbano 7 Cruz del Sur, los siguientes ejes viales estructurales:

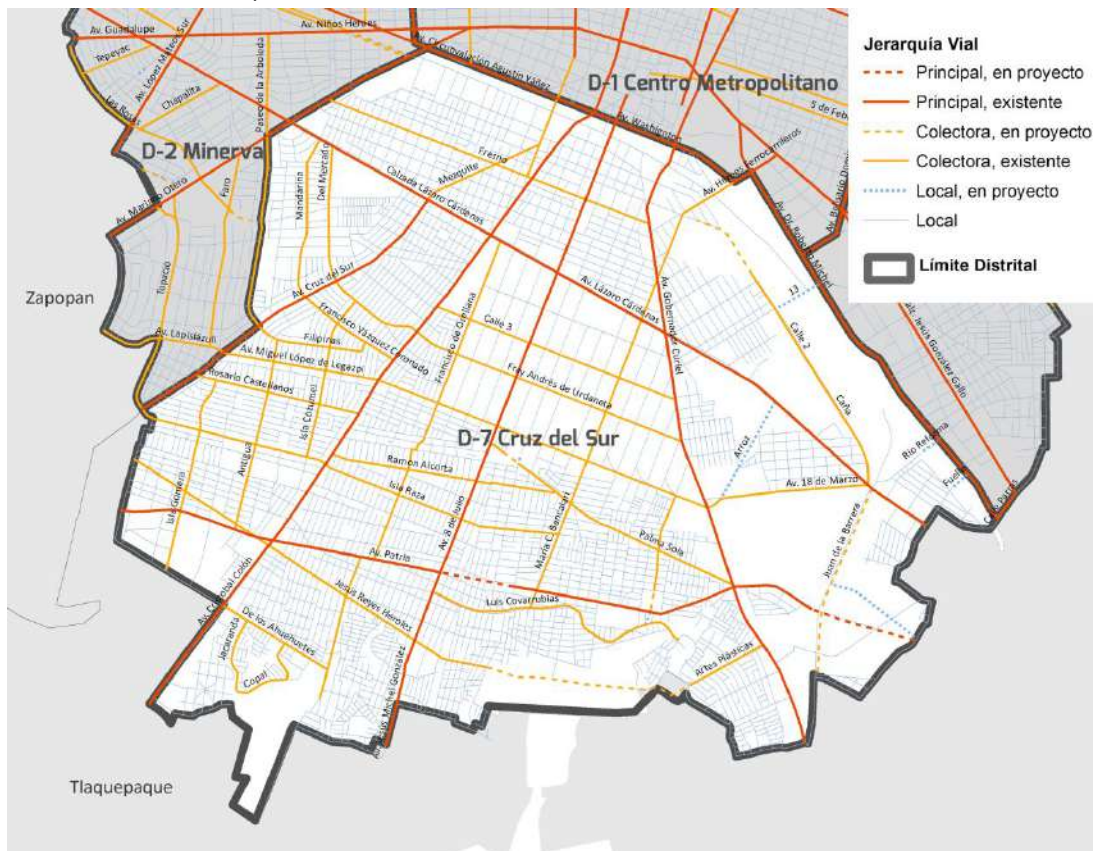
- Washington - Circunvalación Agustín Yáñez: vialidad de jerarquía Principal, que funciona como límite distrital con el 1 Centro Metropolitano y conecta con las vialidades principales Mariano Otero y Héroes Ferrocarrileros.
- Doctor Roberto Michel: vialidad de jerarquía Principal que funciona como límite distrital con el 1 Centro Metropolitano y el 5 Olímpica, hasta llegar al límite municipal con Tlaquepaque.
- Cristóbal Colón: vialidad de jerarquía Principal que atraviesa el Distrito transversalmente, conectándolo con el Distrito 1 Centro metropolitano en su cruce con la vialidad principal Washington y el límite con el Municipio de Tlaquepaque, y que además soporte la línea 1 del tren eléctrico urbano.
- Cruz del Sur: vialidad de jerarquía Principal que en parte funciona como límite distrital con el 2 minerva, con un origen - destino dentro del Distrito a partir de la Av. Lázaro Cárdenas, que además conecta al Distrito con los municipios de Zapopan y Tlaquepaque.
- Mariano Otero: vialidad de jerarquía Principal al norte poniente del Distrito que funciona como límite con el Distrito 2 Minerva y que conecta con el límite perpendicular del 1 Centro Metropolitano, desde la vialidad principal Circunvalación Agustín Yáñez.



- Lázaro Cárdenas Poniente - Oriente: vialidad de jerarquía Principal que cruza transversalmente el Distrito y lo conecta con el Distrito 2 Minerva y con el Municipio de Tlaquepaque.
- 8 de Julio - Jesús Michel González: vialidad de jerarquía Principal que cruza longitudinalmente el Distrito desde la vialidad principal Washington, conectándolo con el Distrito 1 Centro Metropolitano y con el Municipio de Tlaquepaque.
- Gobernador Luis G. Curiel: vialidad de jerarquía Principal que cruza longitudinalmente la parte oriente del Distrito conectándolo con el Distrito 1 Centro Metropolitano y con el Municipio de Tlaquepaque, además de que contiene una sección de la línea de transporte masivo Macrobus.
- De la Patria: vialidad de jerarquía Principal que cruza una parte del sur del Distrito, conectándolo con el límite municipal de Tlaquepaque al poniente y al oriente del Distrito.
- Las siguientes calles y avenidas constituyen las vialidades de jerarquía Colectora, cuya función es facilitar la movilidad entre las calles locales y las vialidades de mayor jerarquía: Fresno, Mezquite, Enrique Díaz de León Sur, Colibrí, Héroes de Nacozari, Héroes Ferrocarrileros, Caña, 18 de Marzo, Manuel López de Legazpi, Juan de la Barrera, Artes plásticas, Martín Alonso, Francisco Orellana, 3, 5, Othón Blanco Cáceres, María C. Bancalari, Longinos Cadena, Ramón Alcorta, Luis Covarrubias, Jesús Reyes Heróles, Juan de la Barrera, Juan Bautista Ceballos, Joaquín Martínez Chavarria, Miguel Orozco Camacho, De los Ahuehuetes, Parota, Jacaranda, Fray Andrés de Urdaneta, Francisco Vázquez Coronado, Paseo de la Arboleda, Rosario Castellanos, Isla Raza, Isla Gomera, Isla Cozumel, Isla Antigua, Mandarina, Avispa, Del Mercado.
- De la Patria: vialidad Principal en proyecto que deberá continuar su curso desde Juan de la Barrera hasta el límite con el Municipio de Tlaquepaque.
- De la Patria: vialidad Principal en proyecto que deberá continuar su curso desde la vialidad local Bartolomé Gutiérrez hasta la vialidad principal 8 de Julio.
- Juan de la Barrera: la vialidad Colectora en proyecto deberá continuar su curso desde la vialidad principal Lázaro Cárdenas hasta el límite con el Municipio de Tlaquepaque.
- Juan Bautista Ceballos: la vialidad Colectora en proyecto debe continuar su curso inicial hasta conectar con la Av. De la Patria.
- Jesús Reyes Heróles: la vialidad Colectora en proyecto deberá continuar su curso hasta conectar con la Av. Artes Plásticas.
- Pedro García Conde: la vialidad Colectora en proyecto deberá conectar con la calle Palma Sola para darle continuidad hasta la Av. 8 de Julio.
- Calle 2: la vialidad colectora en proyecto es la continuación de la vialidad existente con el mismo nombre, para conectar con la vialidad local 4- A, y que a su vez conectará con la vialidad colectora Héroes Ferrocarrileros.
- 13: la vialidad local en proyecto deberá conectar con la vialidad principal Dr. Roberto Michel y con la vialidad colectora Cañas.
- Arroz: la vialidad colectora en proyecto con posibilidad de ampliación de la sección, es la continuación de la vialidad existente con el mismo nombre, y conectará con la vialidad colectora 18 de Marzo y con la vialidad principal Cruz del Sur.

- Río Reforma: la vialidad local en proyecto es la continuación de la vialidad existente con el mismo nombre, para conectar con la vialidad principal Dr. Roberto Michel.
- Fuelle: la vialidad local en proyecto es la continuación de la vialidad existente con el mismo nombre, para conectar con la vialidad principal Dr. Roberto Michel.
- Camino a las Vegas: la vialidad local en proyecto es la continuación de la vialidad existente con el mismo nombre, para conectar con la vialidad colectora en proyecto Juan de la Barrera y con la vialidad local Grúa, en el límite con el Municipio de Tlaquepaque.
- Juan Bautista Ceballos: la vialidad local en proyecto es la continuación de la vialidad colectora en proyecto con el mismo nombre, para conectar con la vialidad colectora Luis Covarrubias y con la vialidad principal De la Patria.
- 14: la vialidad local en proyecto es la continuación de la vialidad con el mismo nombre, para conectar con la vialidad colectora Palma Sola y con la vialidad colectora Miguel López de Legazpi.

Mapa 8.1.7.1: Sistema vial del Distrito Urbano 7 “Cruz del Sur”.



Fuente: Elaboración propia.

### 8.1.7.2 Centralidades

Se propone para el Distrito Urbano 7 Cruz del Sur, las siguientes centralidades:

1. **Miravalle.** Localizada en el extremo sur-oriente del Distrito Urbano 7 “Cruz del Sur”, en los límites con el municipio de Tlaquepaque (con influencia en el mismo), sobre la avenida Gobernador Curiel. Su principal característica es contener la última estación del Macrobús, y

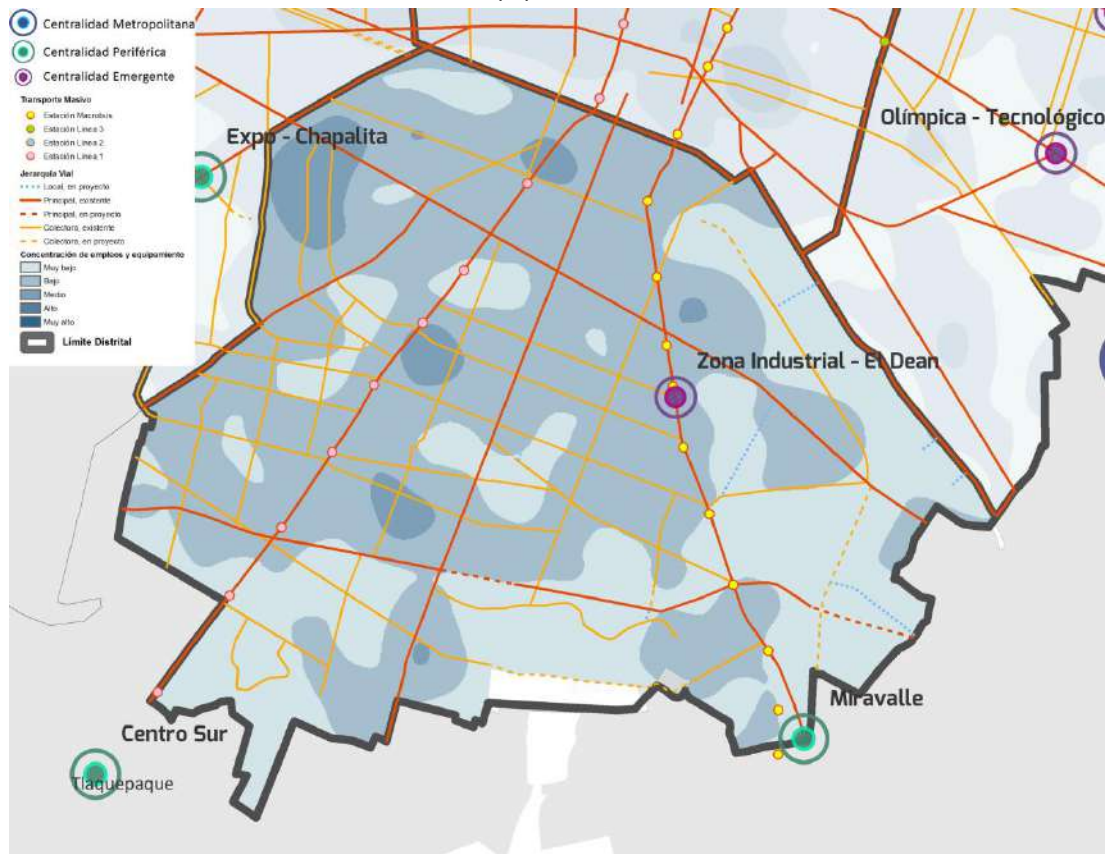
tener el potencial de dar servicio a una zona marginada y densamente poblada. Se establecen los siguientes criterios de ordenación:

- a. Políticas específicas de repoblamiento.
- b. Impulsar nodos intermodales para el transporte público colectivo y masivo.
- c. Políticas de renovación urbana.
- d. Dotar de equipamientos y servicios.

2. **Zona Industrial - El Dean.** Localizada en el centro-sur del Municipio, sobre la Avenida Gobernador Curiel, y con una importante concentración de empleos. Tiene como referentes urbanos la Zona Industrial de Guadalajara, y el Parque de la Liberación (también conocido como El Dean o vaso regulador). Se establecen los siguientes criterios de ordenación:

- a. Las acciones urbanísticas procurarán reducir el índice de marginación urbana de CONAPO.
- b. Deben prevalecer modelos de movilidad no motorizada.
- c. Se deben impulsar los nodos intermodales para el transporte público colectivo.
- d. El equipamiento debe dosificarse paulatinamente en función de la demanda local.
- e. Las obras públicas tenderán a la conectividad con servicios e infraestructura urbana de uso metropolitano.

*Mapa 8.1.7.2: Centralidades, transporte masivo, jerarquía vial y concentración de empleos y equipamiento.*



*Fuente: Elaboración propia.*

## **8.2 Clasificación de áreas**

### **8.2.1 Distrito 1 “Centro Metropolitano”**

Conforme al Programa Municipal de Desarrollo Urbano, la clasificación de áreas queda asignada de la siguiente manera:

- Áreas de Renovación Urbana DU/01: El Distrito Urbano 1 del “Centro histórico” está integrado en sus 2,277 hectáreas por Áreas de Renovación Urbana.
- Áreas de Reserva Urbana DU/01: Dentro del Distrito Urbano 1 “Centro histórico”, no existe ningún polígono clasificado como Áreas de Reserva Urbana.
- Áreas No Urbanizables DU/01: Dentro del Distrito Urbano 1 “Centro histórico” se encuentra el parque Agua Azul con 17 hectáreas como No Urbanizables.

*Mapa 8.2.1: Clasificación de áreas Distrito 1.*





Fuente: Elaboración propia.

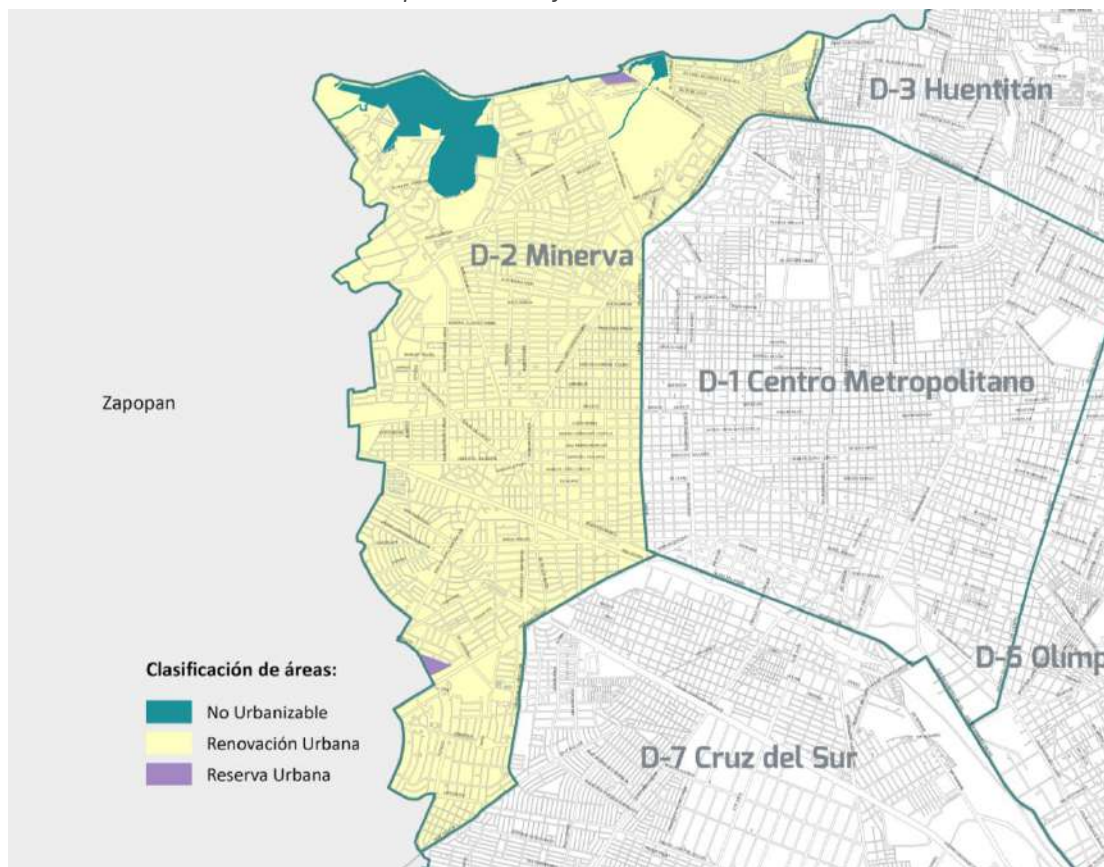
### 8.2.2 Distrito 2 “Minerva”

Conforme al Programa Municipal de Desarrollo Urbano, la clasificación de áreas queda asignada de la siguiente manera:

- Áreas de Renovación Urbana DU/02: El Distrito Urbano 2 del “Minerva” integra 2,036.75 hectáreas por concepto de Áreas de Renovación Urbana.
- Áreas de Reserva Urbana DU/02: Dentro del Distrito Urbano 2 “Minerva”, integra 7.34 hectáreas por concepto de Áreas de Reserva Urbana.
- Áreas No Urbanizables DU/02: Dentro del Distrito Urbano 2 “Minerva”, integra 100.12 hectáreas por concepto de Áreas No Urbanizables.



Mapa 8.2.2: Clasificación de áreas Distrito 2.



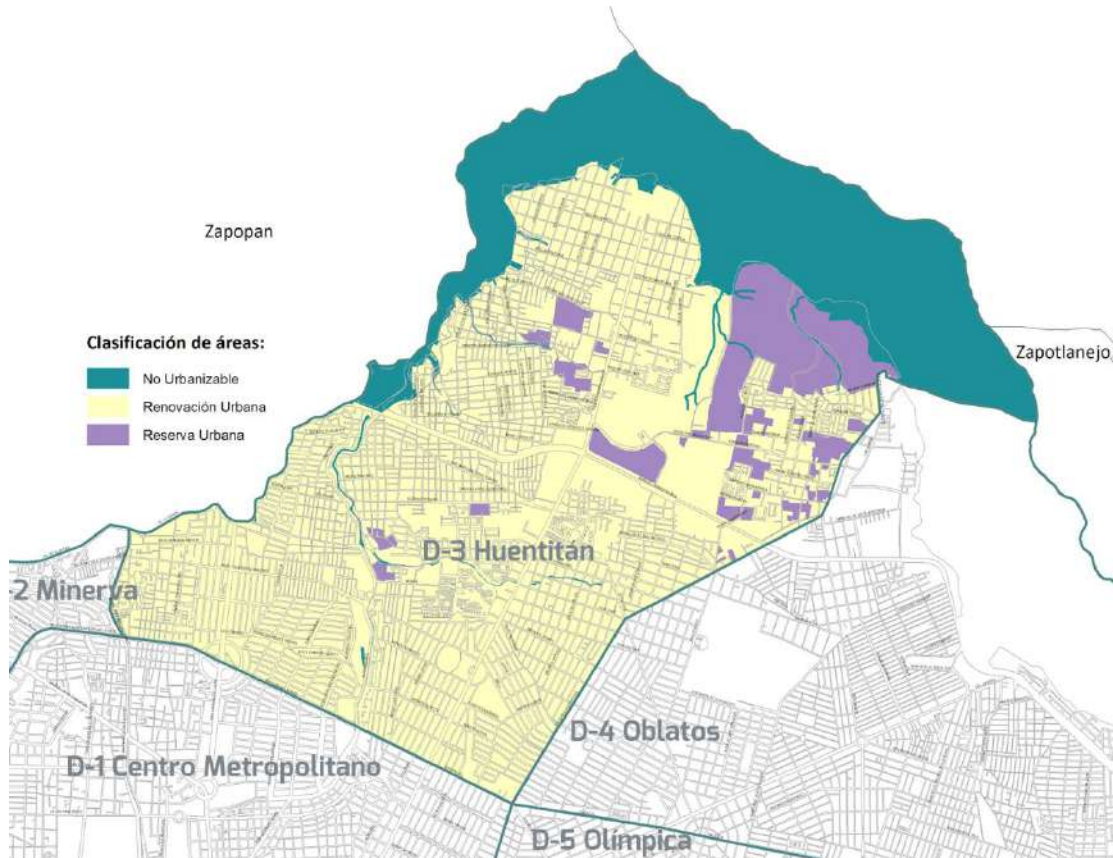
Fuente: Elaboración propia.

### 8.2.3 Distrito 3 “Huentitán”

Conforme al Programa Municipal de Desarrollo Urbano, la clasificación de áreas queda asignada de la siguiente manera:

- Áreas de Renovación Urbana DU/03: El Distrito Urbano 3 del “Huentitán” integra 1629.15 hectáreas por concepto de Áreas de Renovación Urbana.
- Áreas de Reserva Urbana DU/03: Dentro del Distrito Urbano 3 “Huentitán”, integra 122.35 hectáreas por concepto de Áreas de Reserva Urbana.
- Áreas No Urbanizables DU/03: Dentro del Distrito Urbano 3 “Huentitán”, integra 554.29 hectáreas por concepto de Áreas No Urbanizables.

Mapa 8.2.3: Clasificación de áreas Distrito 3.



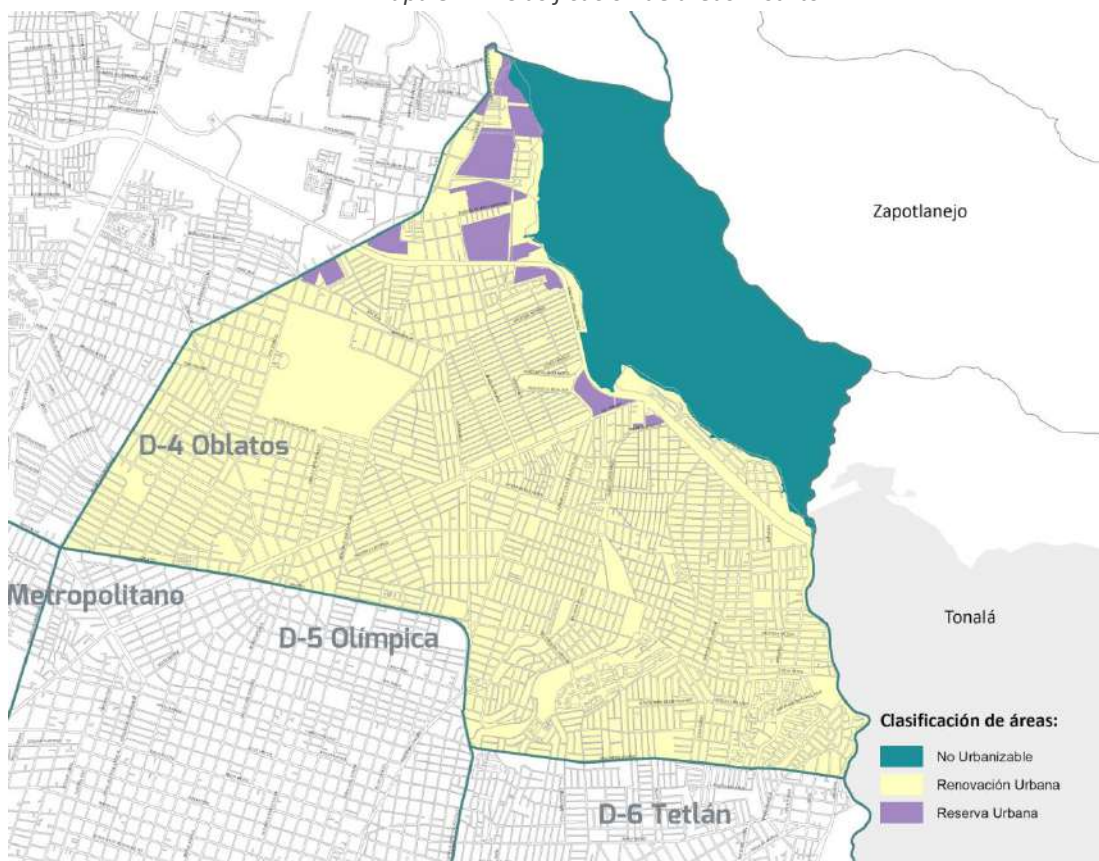
Fuente: Elaboración propia.

### 8.2.4 Distrito 4 “Oblatos”

Conforme al Programa Municipal de Desarrollo Urbano, la clasificación de áreas queda asignada de la siguiente manera:

- Áreas de Renovación Urbana DU/04: El Distrito Urbano 4 del “Oblatos” integra 1,367.25 hectáreas por concepto de Áreas de Renovación Urbana.
- Áreas de Reserva Urbana DU/04: Dentro del Distrito Urbano 4 “Oblatos”, integra 55.52 hectáreas por concepto de Áreas de Reserva Urbana.
- Áreas No Urbanizables DU/04: Dentro del Distrito Urbano 4 “Oblatos”, integra 363.75 hectáreas por concepto de Áreas no Urbanizables.

Mapa 8.2.4: Clasificación de áreas Distrito 4.



Fuente: Elaboración propia.

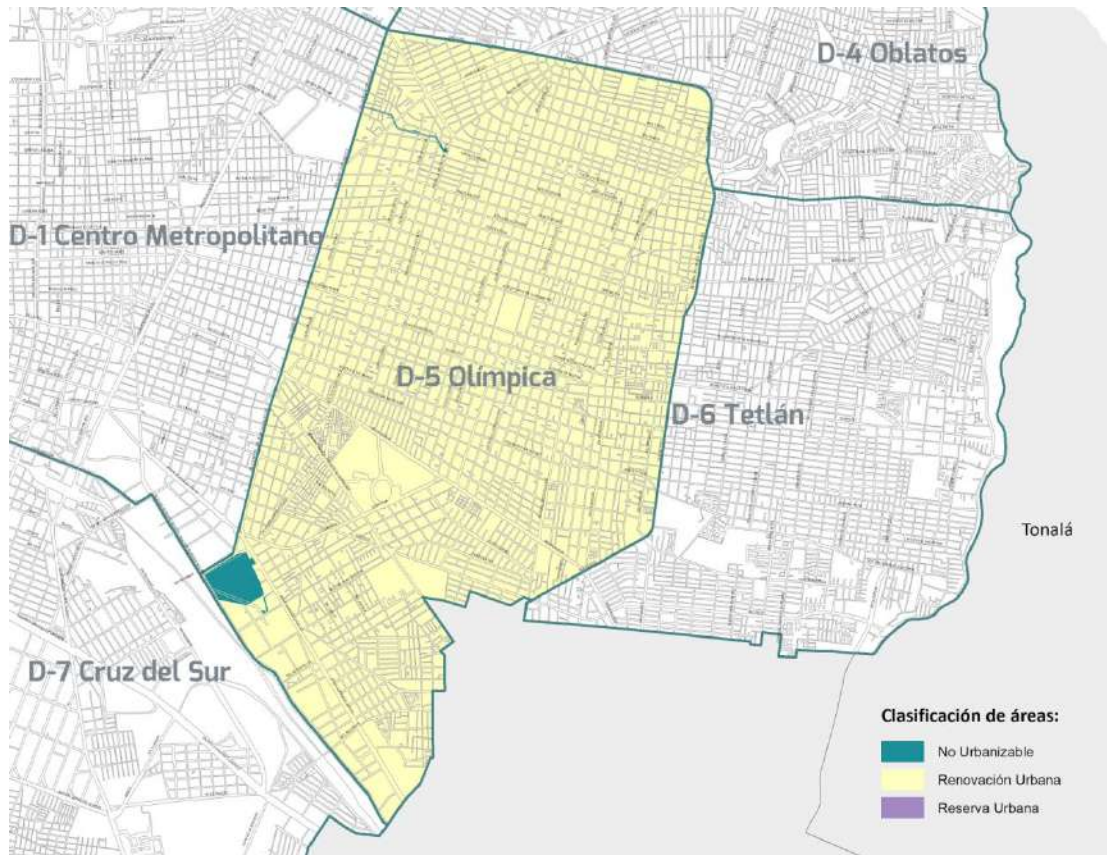
### 8.2.5 Distrito 5 “Olimpica”

Conforme al Programa Municipal de Desarrollo Urbano, la clasificación de áreas queda asignada de la siguiente manera:

- Áreas de Renovación Urbana DU/05: El Distrito Urbano 5 del “Olimpica” está integrado en sus 2,011.45 hectáreas por Áreas de renovación urbana.
- Áreas de Reserva Urbana DU/05: Dentro del Distrito Urbano 5 “Olimpica”, no existe ningún polígono clasificado como Área de Reserva Urbana.
- Áreas No Urbanizables DU/05: Dentro del Distrito Urbano 5 “Olimpica”, existen 19 hectáreas clasificadas como Áreas No Urbanizables.

Mapa 8.2.5: Clasificación de áreas Distrito 5.





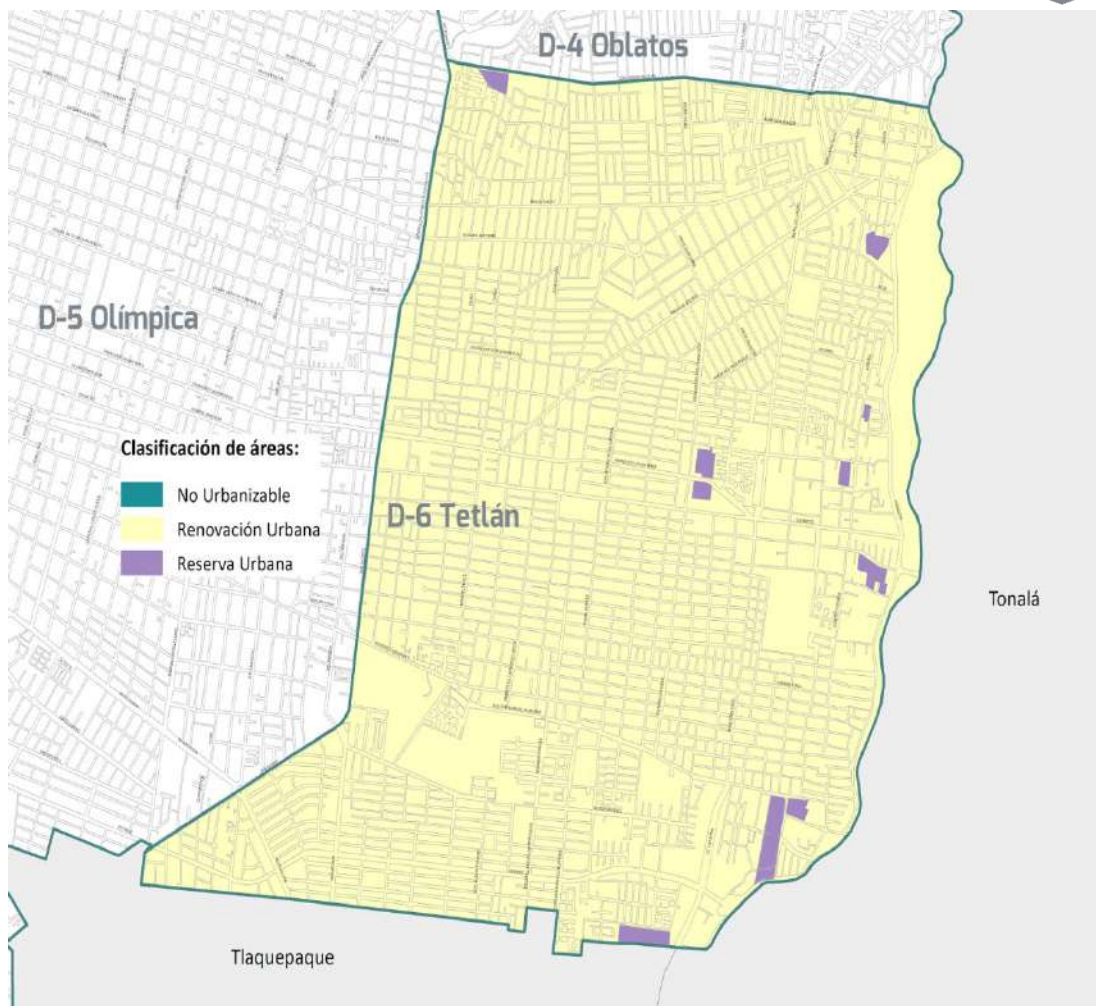
Fuente: Elaboración propia.

### 8.2.6 Distrito 6 “Tetlán”

Conforme al Programa Municipal de Desarrollo Urbano, la clasificación de áreas queda asignada de la siguiente manera:

- Áreas de Renovación Urbana DU/06: El Distrito Urbano 6 del “Tetlán” integra 1,264.14 hectáreas por concepto de Áreas de Renovación Urbana.
- Áreas de Reserva Urbana DU/06: Dentro del Distrito Urbano 6 “Tetlán”, integra 14.82 hectáreas por concepto de Áreas de Reserva Urbana.
- Áreas No Urbanizables DU/06: Dentro del Distrito Urbano 6 “Tetlán”, no existe ningún polígono clasificado como Áreas No Urbanizables.

Mapa 8.2.6: Clasificación de áreas Distrito 6.



Fuente: Elaboración propia.

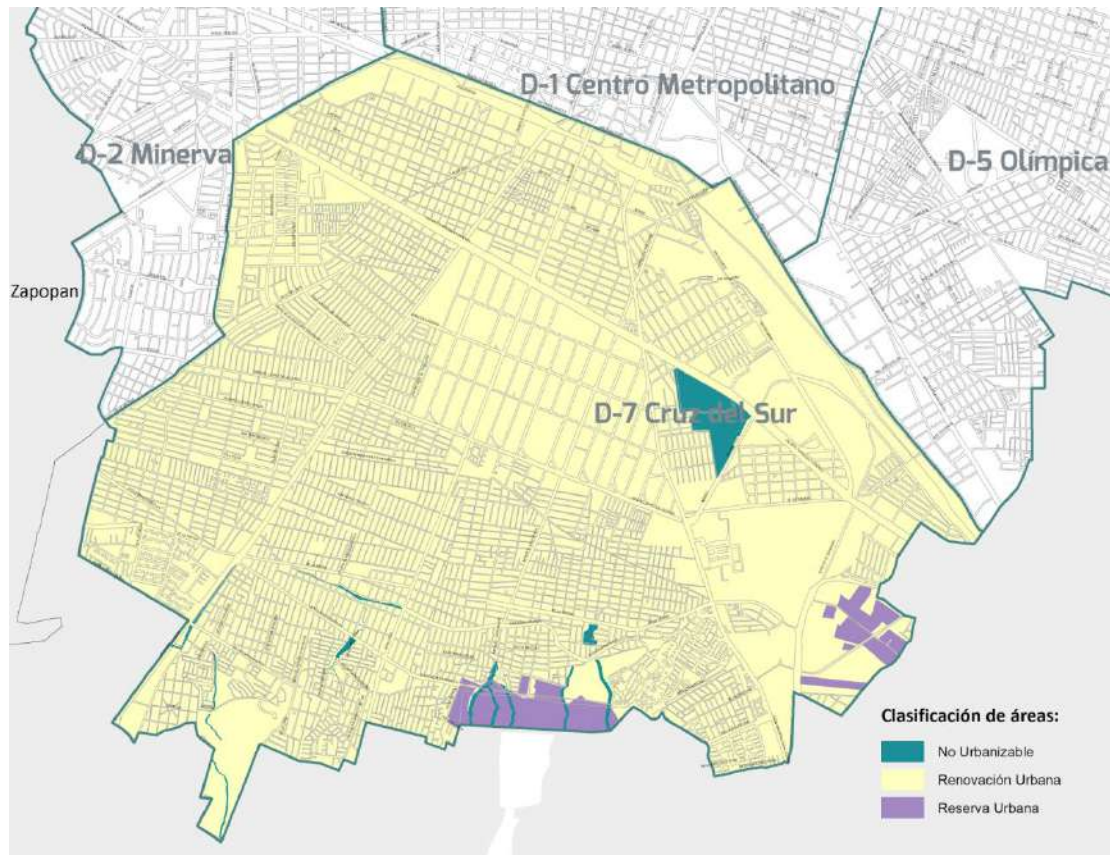
### 8.2.7 Distrito 7 “Cruz del Sur”

Conforme al Programa Municipal de Desarrollo Urbano, la clasificación de áreas queda asignada de la siguiente manera:

- Áreas de Renovación Urbana DU/07: El Distrito Urbano 7 del “Cruz del Sur” Integra 3,118.51 hectáreas por concepto de Áreas de Renovación Urbana.
- Áreas de Reserva Urbana DU/07: Dentro del Distrito Urbano 7 “Cruz del Sur”, integra 39.85 hectáreas por concepto de Áreas de Reserva Urbana.
- Áreas No Urbanizables DU/07: Dentro del Distrito Urbano 7 “Cruz del Sur”, se encuentran 37.35 has clasificadas como Área No Urbanizable.

Mapa 8.2.7: Clasificación de áreas Distrito 7.

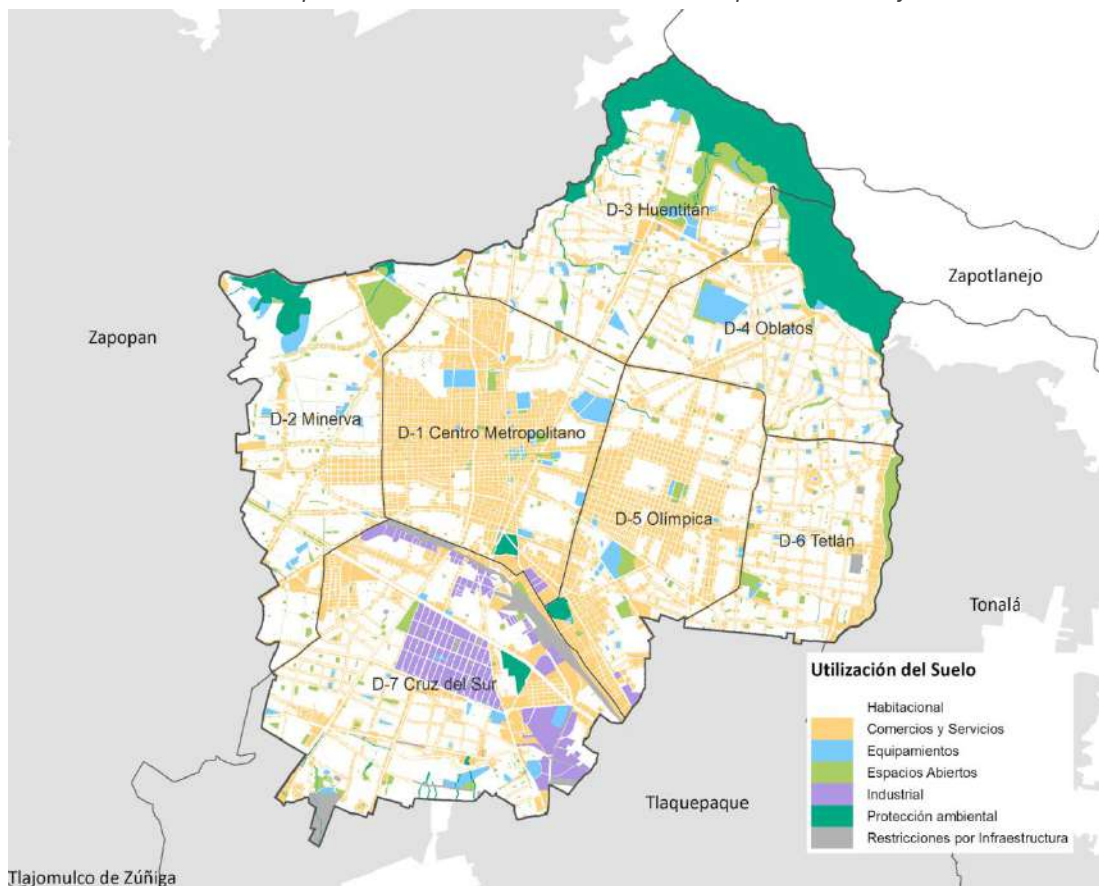




Fuente: Elaboración propia.

### 8.3 Utilización del suelo

Mapa 8.3: Utilización del Suelo en el Municipio de Guadalajara.



Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con el Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara, la zonificación primaria es la determinación de los aprovechamientos genéricos, o utilización general del suelo, en las distintas zonas del área objeto de ordenamiento y regulación.

Las áreas de renovación urbana y las de reserva urbana, previstas en la clasificación de áreas, se dividen en la siguiente zonificación primaria:

- Habitacional (H): que representa un 43.07%
- Comercios y Servicios (CS): que representa un 31.08%
- Industrial (I): que representa un 3.95%
- Equipamiento (E): que representa un 4.31%
- Espacio Abierto (EA): que representa un 5.81%
- Restricción por Infraestructura (RI): que representa un 2.49%

A su vez, las áreas no urbanizables previstas en la clasificación de áreas se dividen en la siguiente zonificación primaria:

- Protección Ambiental (PA): que representa un 9.29%

- Aprovechamiento de Recursos Naturales (ARU): que no representa ningún porcentaje en el territorio municipal.

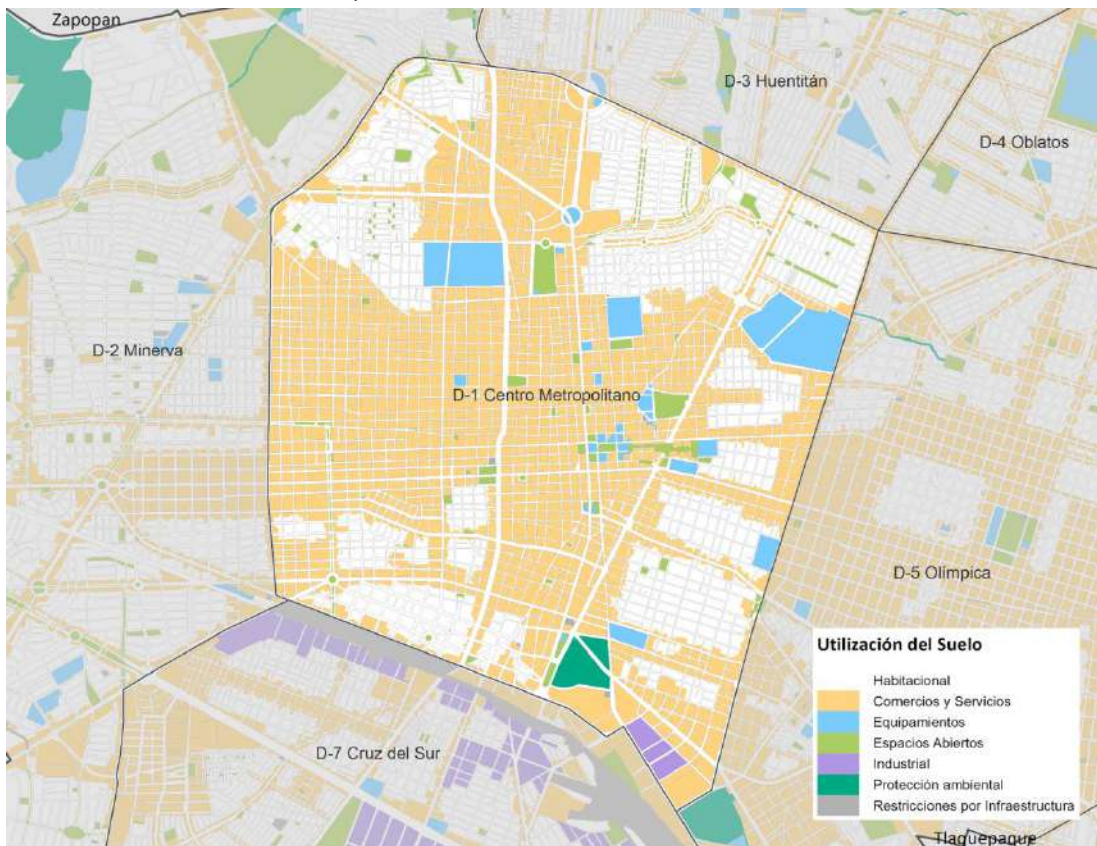
#### Lineamientos generales para los usos

1. La zonificación primaria señalada en el presente capítulo es de referencia, debiendo ser precisada en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano específico. No podrán emitirse actos administrativos fundamentados en este mapa.
2. Las restricciones por vialidad son indicativas en cuanto a su trazo, más no su sección, pudiendo redefinirse su geometría en el proyecto específico, siempre que respete el origen y destino de dicha restricción.
3. Debido a la congruencia que debe guardar el presente Programa Municipal de Desarrollo Urbano con la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en su artículo 52 fracción I que habla de la asignación de Usos del Suelo y Destinos compatibles; y artículo 59 fracción II que habla de la zonificación secundaria, incisos a), b) y c); y el Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano, la zonificación contenida en el presente documento, deberá observar lo siguiente:
  - a. Con carácter general, se permite el uso Comercial y de Servicios en las edificaciones habitacionales, es decir vivienda con oficina, comercio y servicios básicos, debiéndose establecer las condiciones específicas de compatibilidad de los Giros en los Planes Parciales, según los impactos al contexto.
  - b. La densidad de población y los lineamientos urbanísticos de las edificaciones serán determinados en el Plan Parcial correspondiente.
4. Se podrá acrecentar el suelo clasificado como Espacios Abiertos, el cual nunca se considerará como contravención al presente Plan y los instrumentos que de éste deriven.
5. La asignación del uso Equipamientos a predios, seguirá las siguientes determinaciones:
  - a. Tratándose de Equipamientos de titularidad privada, la determinación de dicho uso en los mapas de zonificación, no tendrá carácter de vinculante.
    - i. Para operar una Licencia de funcionamiento, deben acatar la normativa aplicable del uso, con respecto a los lineamientos urbanísticos que establezca el Plan Parcial.
    - ii. El interesado podrá solicitar a la dependencia correspondiente, que se le aplique las normas del Uso Comercio y Servicios del impacto que corresponda.
  - b. Tratándose de Equipamientos de titularidad pública, se estará en lo dispuesto de la normativa municipal aplicable.
6. En los casos de los predios donde se pretenda realizar cualquier obra o actividad pública o privada dentro del ANP, además de las autorizaciones municipales, deberá obtener la autorización de impacto ambiental por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Gobierno de Jalisco, de acuerdo a los artículos Décimo Tercero y Décimo Quinto del citado Decreto.

7. Con carácter de general, los lotes ubicados a 500 metros de las líneas de transporte público masivo, deberán acomodar más población; debiendo establecerse, en los Planes Parciales, las normas de control de la urbanización y la edificación que para tal fin se estimen adecuadas.
8. De acuerdo a las consideraciones de riesgo, se establecerá en la zonificación secundaria, las medidas necesarias para la mitigación del mismo.

### 8.3.1 Distrito 1 “Centro Metropolitano”

Mapa 8.3.1: Utilización del suelo del distrito.



Fuente: Elaboración propia.

El distrito 1 “Centro Histórico” tiene una utilización del suelo predominante de Comercios y Servicios, seguido de Habitacional.



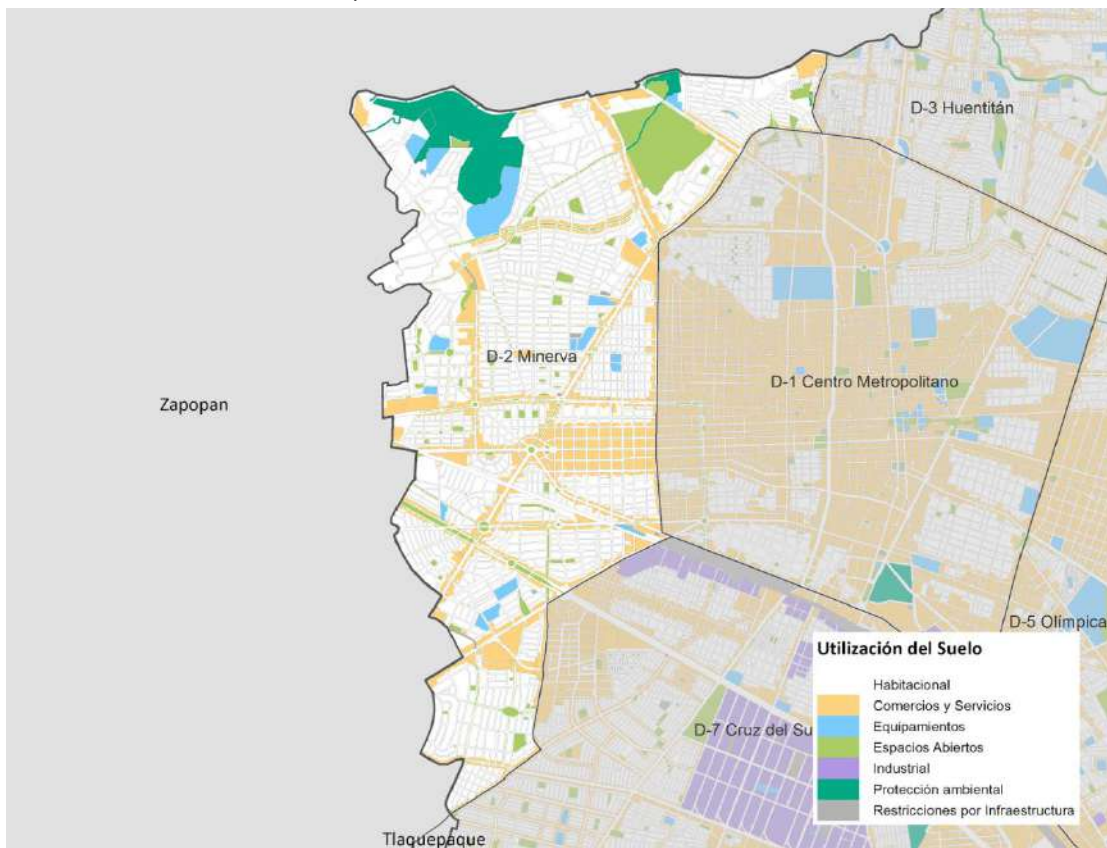
Tabla 8.3.1: Porcentaje de utilización del suelo por distrito.

Uso	Porcentaje de superficie que representa
Comercios y servicios	58.53
Equipamientos	6.06
Espacios abiertos	3.42
Habitacional	30.48
Industrial	0.66
Protección ambiental	0.74
Restricciones por infraestructura	0.11
Aprovechamiento de recursos naturales	0

Fuente: Elaboración propia.

### 8.3.2 Distrito 2 “Minerva”

Mapa 8.3.2: Utilización del suelo del distrito.



Fuente: Elaboración propia.



El distrito 2 “Minerva” tiene una utilización del suelo predominante de Habitacional, seguido de Comercios y Servicios.

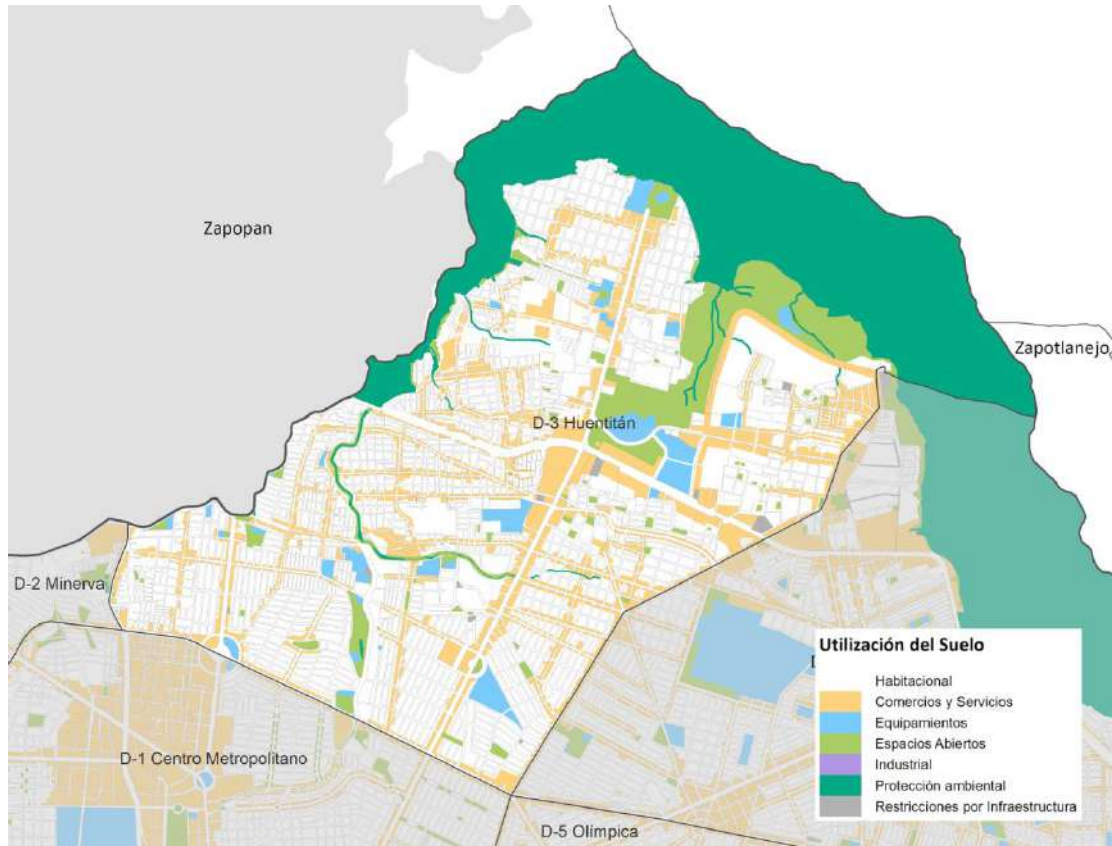
*Tabla 8.3.2: Porcentaje de utilización del suelo por distrito.*

Uso	Porcentaje de superficie que representa
Comercios y servicios	16.63
Equipamientos	2.43
Espacios abiertos	10.41
Habitacional	63.91
Industrial	0
Protección ambiental	6.31
Restricciones por infraestructura	0.31
Aprovechamiento de recursos naturales	0

*Fuente: Elaboración propia.*

### 8.3.3 Distrito 3 “Huentitán”

Mapa 8.3.3: Utilización del suelo del distrito.



Fuente: Elaboración propia.

El distrito 3 “Huentitán” tiene una utilización del suelo predominante de Habitacional, seguido de Protección ambiental.

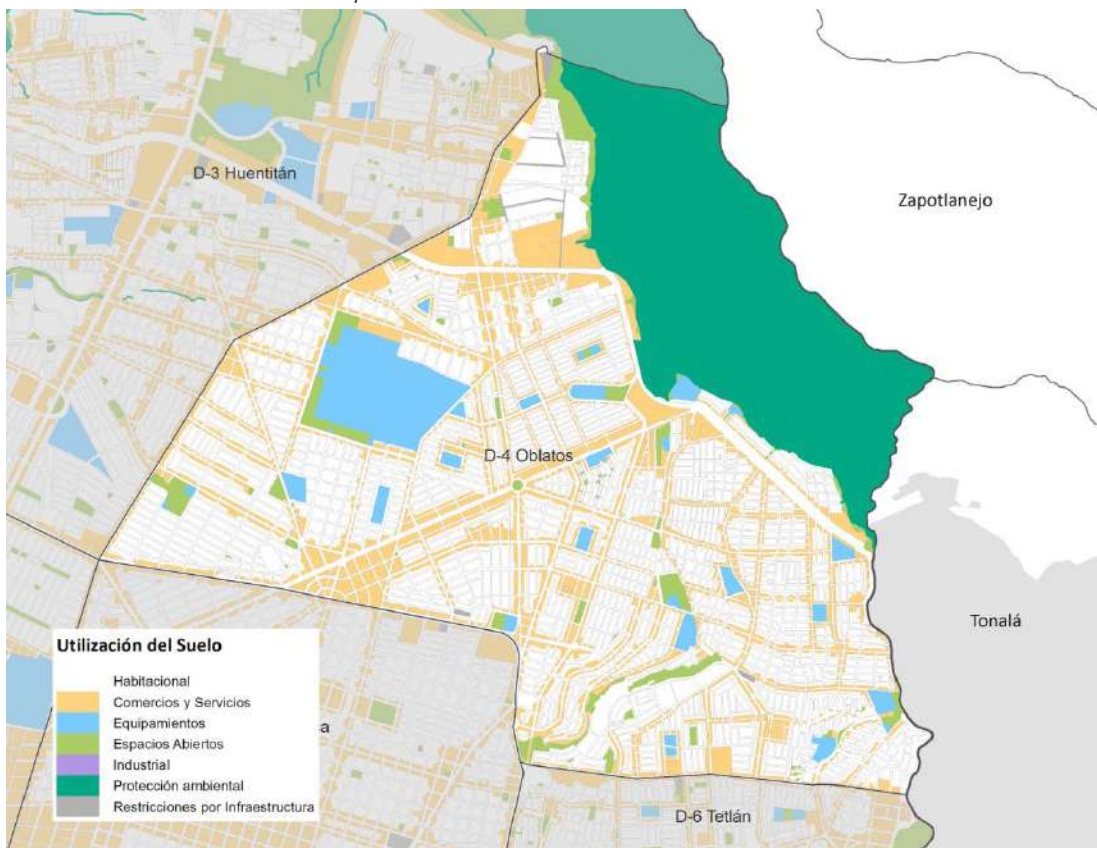
Tabla 8.3.3: Porcentaje de utilización del suelo por distrito.

Uso	Porcentaje de superficie que representa
Comercios y servicios	16.19
Equipamientos	6.01
Espacios abiertos	5.15
Habitacional	40.88
Industrial	0
Protección ambiental	29.08
Restricciones por infraestructura	2.69
Aprovechamiento de recursos naturales	0.5

Fuente: Elaboración propia.

### 8.3.4 Distrito 4 “Oblatos”

Mapa 8.3.4: Utilización del suelo del distrito.



Fuente: Elaboración propia.

El distrito 4 “Oblatos” tiene una utilización del suelo predominante de Habitacional, seguido de Comercios y Servicios.

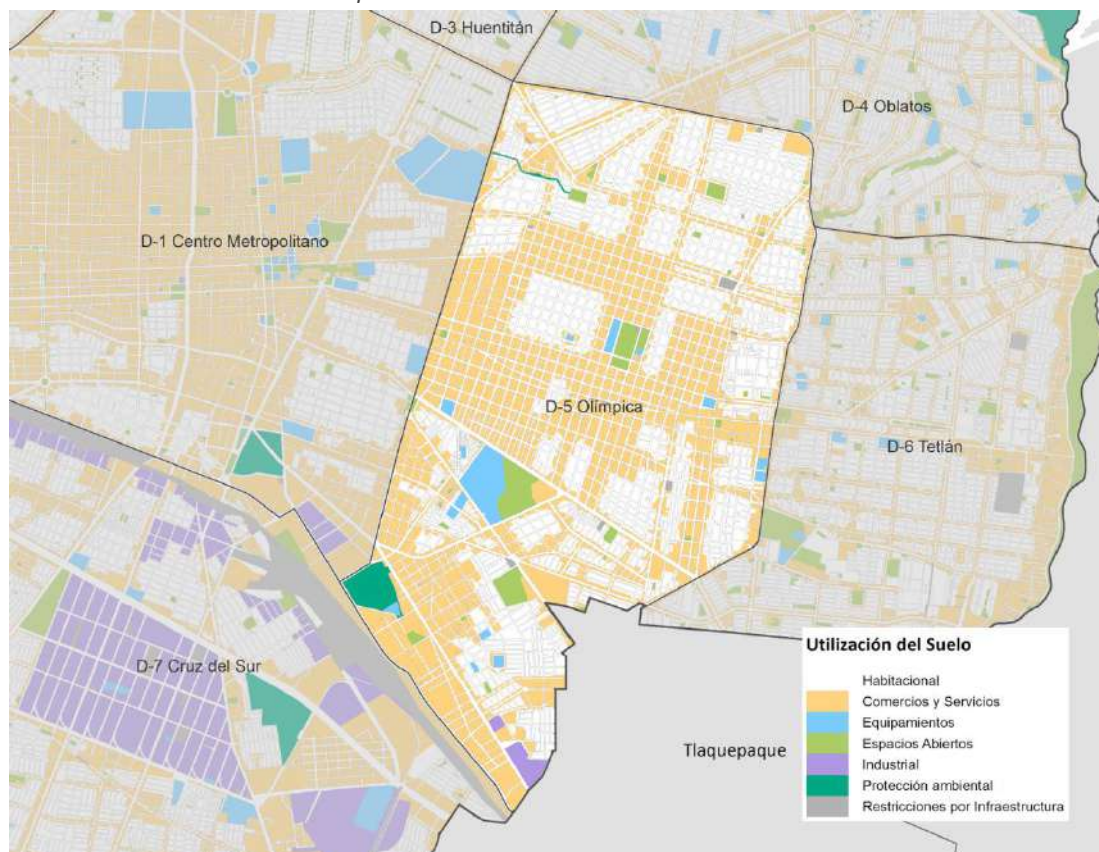
Tabla 8.3.4: Porcentaje de utilización del suelo por distrito.

Uso	Porcentaje de superficie que representa
Comercios y servicios	20.89
Equipamientos	6.66
Espacios abiertos	4.41
Habitacional	40.77
Industrial	0
Protección ambiental	26.83
Restricciones por infraestructura	0.44
Aprovechamiento de recursos naturales	0

Fuente: Elaboración propia.

### 8.3.5 Distrito 5 “Olímpica”

Mapa 8.3.5: Utilización del suelo del distrito.



Fuente: Elaboración propia.



El distrito 5 “Olímpica” tiene una utilización del suelo predominante de Comercios y Servicios, seguido de Habitacional.

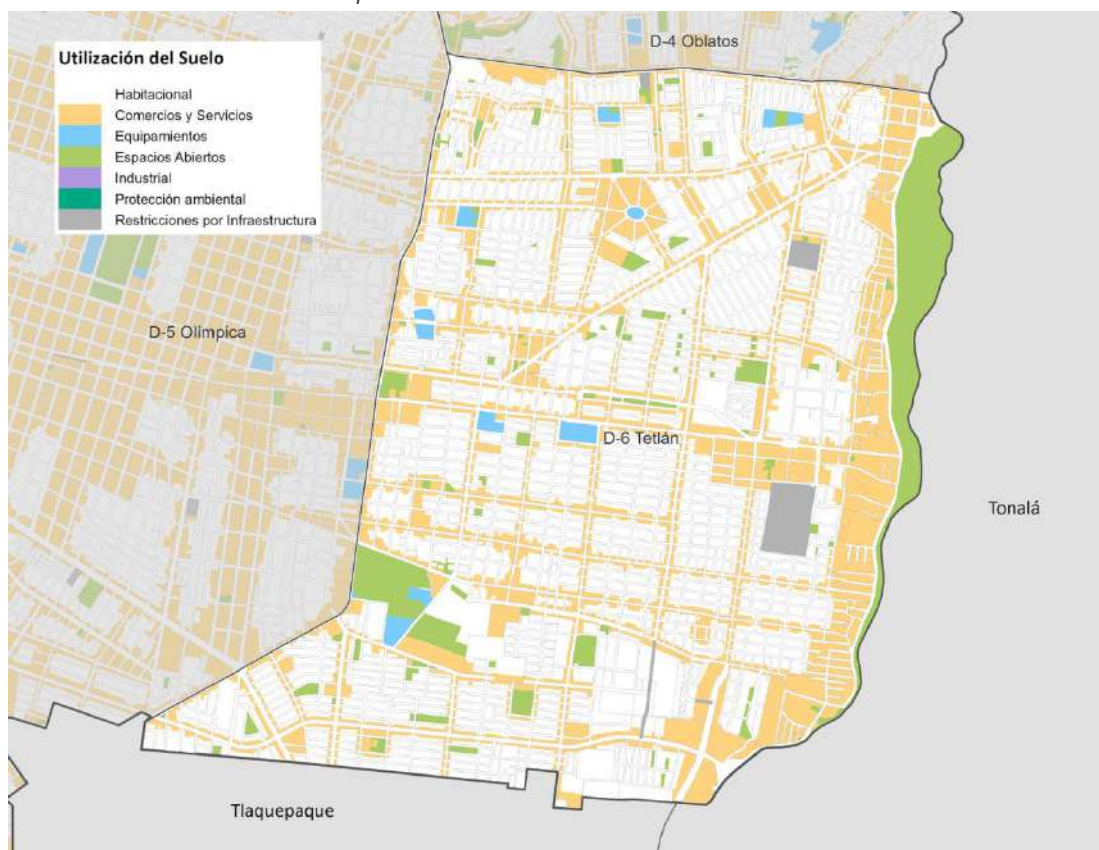
*Tabla 8.3.5: Porcentaje de utilización del suelo por distrito.*

Uso	Porcentaje de superficie que representa
Comercios y servicios	52.65
Equipamientos	2.57
Espacios abiertos	3.93
Habitacional	38.71
Industrial	0.75
Protección ambiental	1.03
Restricciones por infraestructura	0.36
Aprovechamiento de recursos naturales	0

*Fuente: Elaboración propia.*

### 8.3.6 Distrito 6 “Tetlán”

*Mapa 8.3.6: Utilización del suelo del distrito.*



*Fuente: Elaboración propia.*

El distrito 6 “Tetlán” tiene una utilización del suelo predominante de Habitacional, seguido de Comercios y Servicios.



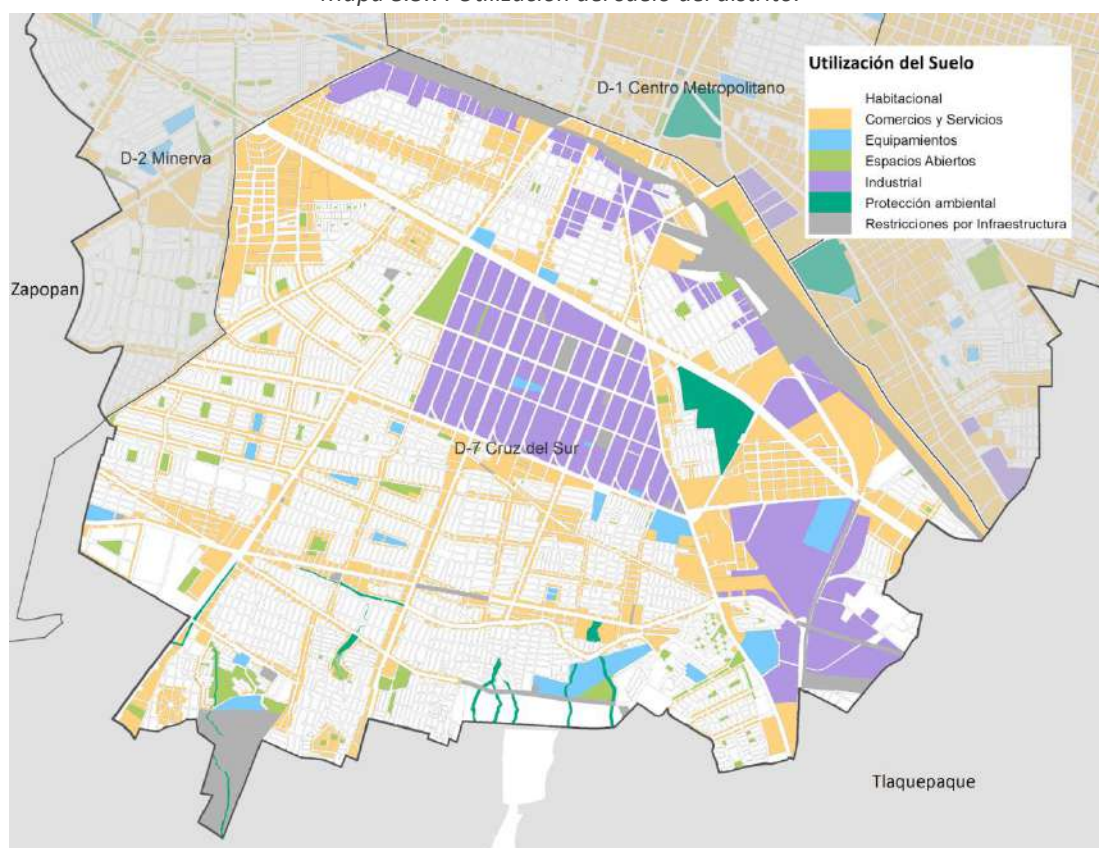
Tabla 8.3.6: Porcentaje de utilización del suelo por distrito.

Uso	Porcentaje de superficie que representa
Comercios y servicios	32.34
Equipamientos	1.31
Espacios abiertos	9.76
Habitacional	54.98
Industrial	0
Protección ambiental	0
Restricciones por infraestructura	1.61
Aprovechamiento de recursos naturales	0

Fuente: Elaboración propia.

### 8.3.7 Distrito 7 “Cruz del sur”

Mapa 8.3.7: Utilización del suelo del distrito.



Fuente: Elaboración propia.

El distrito 7 “Cruz del Sur” tiene una utilización del suelo predominante de Habitacional, seguido de Comercios y Servicios.

Tabla 8.3.7: Porcentaje de utilización del suelo por distrito.

Uso	Porcentaje de superficie que representa
Comercios y servicios	26.69
Equipamientos	2.99
Espacios abiertos	3.56
Habitacional	38.82
Industrial	17.93
Protección ambiental	1.69
Restricciones por infraestructura	8.32
Aprovechamiento de recursos naturales	0

*Fuente: Elaboración propia.*

## 8.4 Polígonos de Intervención Urbana Especial (PIUE)

### 8.4.1 Marco normativo

#### 8.4.1.1 Según el Programa de Ordenamiento Territorial Metropolitano del AMG

El marco legal para los PIUE se divide en dos: su delimitación bajo la figura de Nuevos Espacios Urbanos Sustentables dentro del Programa de Ordenamiento Metropolitano (POTMet) y su particularización en el capítulo IX, artículos 116 a 121 del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara.

El capítulo 7.6 del Programa de Ordenamiento Territorial Metropolitano (POTMet) está dedicado a los Nuevos Espacios Urbanos Sustentables (NEUS), los cuales, a su vez, se particularizan a nivel municipal como Polígonos de Intervención Urbana Especial (PIUE) dentro del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara.

Los NEUS se desprenden de la visión expuesta en el POTMet por una Gestión Urbana Integral, la cual contempla instrumentos, mecanismos e iniciativas que sean conscientes de la heterogeneidad de la ciudad y que permitan la gestión participativa de la misma. Los NEUS son definidos como espacios que por sus cualidades físicas, naturales y/o socio-culturales, resultan estratégicos para la consolidación urbana. Bajo esta premisa, los NEUS se enfocan en revertir las dinámicas urbanas que fomentan la dispersión, los largos desplazamientos, la discontinuidad, y la desigualdad.

Los criterios de zonificación general de los NEUS expuestos en el POTmet se sintetizan en la siguiente gráfica:

Gráfico 8.4.1.1: Criterios de zonificación general de los NEUS.



Fuente: Elaboración propia.

#### 8.4.1.2 Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara

En el inciso XXXVIII del Artículo 2, Capítulo I: Generalidades, Título Primero: Disposiciones Preliminares, del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara, se definen los PIUE como: “los instrumentos de desarrollo urbano municipal, cuyo propósito es focalizar acciones de las políticas municipales en espacios estratégicos.” (Pág. 7) En el mismo reglamento se establece la equivalencia de los PIUES dentro del POTMet bajo la figura de NEUS. Específicamente se establece que los PIUES, “también son conocidos como Nuevos Entornos Urbanos Sustentables, NEUS del Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano del Área Metropolitana de Guadalajara.” (Ibíd.)

Ya como instrumento de planeación y gestión particular, el Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara, aborda los PIUE en los Artículos 116 a 121, Capítulo IX: Polígonos de Intervención Urbana Especial, Título Segundo: Del Ordenamiento del Territorio Municipal. Dentro de los incisos I al V, del Artículo 116 se detalla la creación de los PIUE estableciendo:

*Artículo 116. La creación de PIUE, podrá ser de cualquiera de las siguientes formas:*

- I. Cuando estén previstos como Nuevos Entornos Urbanos Sustentables de interés metropolitano en el POTmet;*
- II. Cuando estén previstos en los Instrumentos de Planeación Urbana municipal;*
- III. Cuando sea necesaria la promoción de proyectos estratégicos, mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de conformidad al presente Reglamento y a las normas técnicas aplicables;*
- IV. Cuando así lo acuerde el Presidente Municipal; y*
- V. Cuando exista un Corredor de Transporte Público Masivo.*

Así mismo, dentro de los incisos I al VI, del Artículo 119, se establece la necesidad de elaborar un Plan Rector para cada PIUE, una vez delineados y caracterizados los PIUE del municipio. Concretamente, el artículo establece:

*Artículo 119. Una vez aprobado un PIUE en cualquiera de las modalidades del artículo 116, la Dirección deberá elaborar el plan rector del PIUE, el cual es el documento dictaminado, aprobado, decretado y publicado que autoriza el régimen regulativo y que deberá contener, como mínimo y de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:*

- I. Las estrategias de acción, intervención e integración;*
- II. El modelo y esquema de los usos y destinos del suelo y la zonificación específica con las Normas de Control de la Urbanización y la Edificación;*
- III. El listado del conjunto de proyectos correspondiente a infraestructura y equipamiento convenida a autorizar para ejecutar;*
- IV. El programa de acciones con la definición e identificación de los proyectos ejecutivos para la adecuación de la urbanización y de la infraestructura urbana a ejecutar;*
- V. El programa que define la totalidad de las edificaciones a ejecutar, para controlar la autorización de los proyectos ejecutivos; y*
- VI. El programa de acciones específicas a ejecutar para la protección patrimonial, el mejoramiento ambiental y la prevención, control y reducción de riesgos urbanos.*

El Plan Rector de cada PIUE al cual hace referencia el Artículo 119, es un instrumento de zonificación secundaria para el cual se deberá, previo a su elaboración y con base en los lineamientos del mismo POTMet y del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara, caracterizar cada uno de los PIUES del municipio, estableciendo sus componentes, variables de abordaje y su priorización.

#### **8.4.1.3 Delimitación de los PIUES en el Municipio de Guadalajara**

De los 44 NEUS delimitados en el POTMet, los 14 denominados; Huentitán, Estadio, La Normal, Corredor Alcalde, Distrito Salud, Ciudad Creativa Digital-Parque Morelos, Chapultepec-Santa Tere, Minerva, San Juan de Dios-Obregón-Medrano, Agua Azul-Central Camionera-Mexicaltzingo, Corredor Mariano Otero, Mercado de Abastos, Olímpica-Tecnológico y el Deán-Nogalera, se localizan dentro de los límites municipales de Guadalajara. Aunados a estos, los NEUS denominados; Canal de Atemajac y Parque Solidaridad, comparten límites municipales con Zapopan y Tonalá, respectivamente. Así pues, dentro del POTMet, al municipio de Guadalajara le corresponden 16 NEUS, de los cuales 14 son internos y 2 limítrofes. Con la finalidad de particularizar la zonificación general planteada en el POTMet, en el presente documento:

1. Se delimitan los perímetros particulares de cada uno de los 16 NEUS propuestos en el POTMet para el municipio de Guadalajara, particularizándolos como PIUE.
2. Se proponen 6 polígonos nuevos y se amplía el polígono Corredor Alcalde bajo el criterio de integrar zonas de valor histórico, estético y turístico de la ciudad, así como el de promover un sistema articulado y operacional entre los polígonos estratégicos.

Con base en lo anterior, el municipio de Guadalajara queda integrado por un total de 22 PIUE's. De los cuales 2 están compartidos y 5 son limítrofes con otros municipios. Lo anterior se muestra a continuación:

Tabla 8.4.1.3: PIUE's de Guadalajara

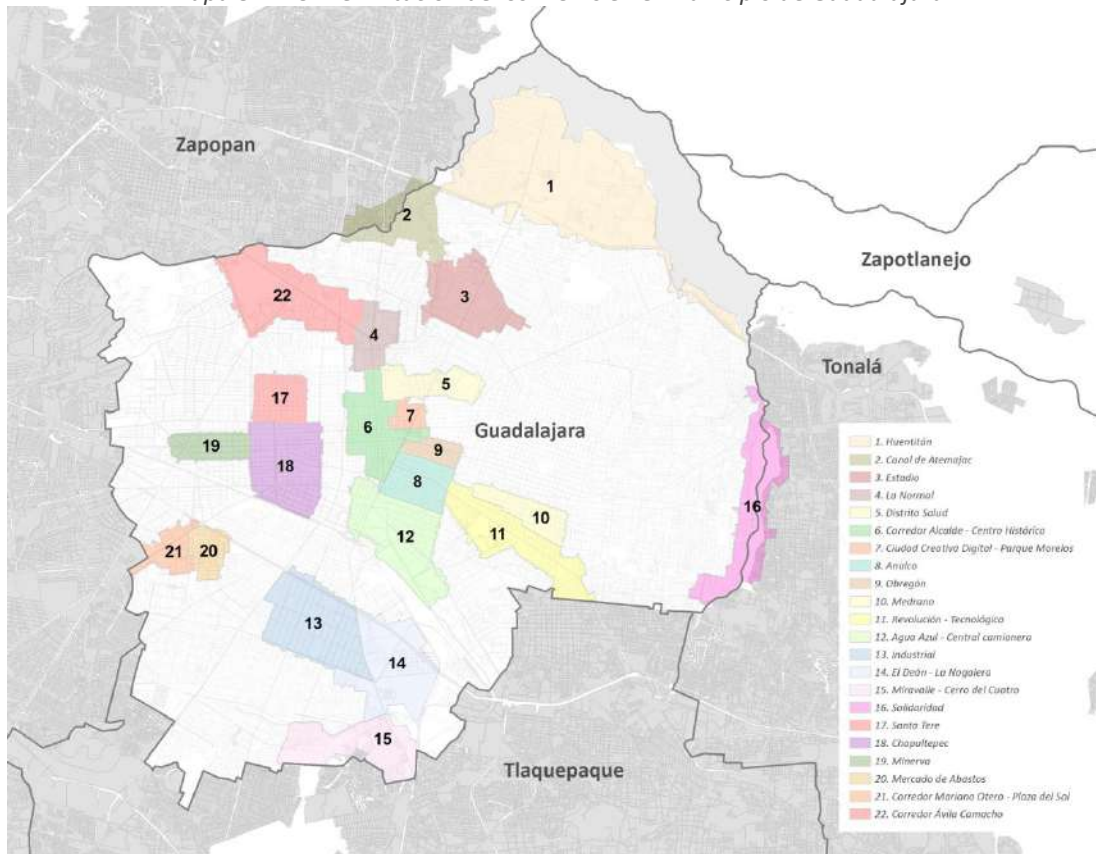
1. Huentitán (límitrofe con Tonalá)	12. Agua Azul - Central camionera
2. Canal de Atemajac (parte del PIUE está en Zapopan)	13. Industrial
3. Estadio	14. El Deán - La Nogalera
4. La Normal	15. Miravalle - Cerro del Cuatro (límitrofe con Tlaquepaque)
5. Distrito Salud	16. Solidaridad (parte del PIUE está en Tonalá)
6. Corredor Alcalde - Centro Histórico	17. Santa Tere
7. Ciudad Creativa Digital - Parque Morelos	18. Chapultepec
8. Analco	19. Minerva
9. Obregón	20. Mercado de Abastos
10. Medrano	21. Corredor Mariano Otero - Plaza del Sol (límitrofe con Zapopan)
11. Revolución - Tecnológico (límitrofe con Tlaquepaque)	22. Corredor Ávila Camacho (límitrofe con Zapopan)

Fuente: Elaboración Propia

Cada PIUE tendrá su plan rector, el cual deberá particularizar los lineamientos y proyectos, sin que éstos contravengan los contenidos en el Programa de Desarrollo Urbano, el presente Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población y su respectivo Plan Parcial de Desarrollo Urbano.



Mapa 8.4.1.3: Delimitación de los PIUE's en el Municipio de Guadalajara



Fuente: Elaboración propia

#### 8.4.1.4 Objetivos generales de los PIUE Guadalajara.

Los objetivos generales de los PIUE parten de lo establecido tanto en el POTMet como en el Reglamento para la Gestión Integral del Municipio. Aunado a ello, se consideran también los principios para la regeneración urbana previamente establecidos. Así pues los objetivos generales de los PIUE Guadalajara son:

- Implementar instrumentos e iniciativas de regeneración urbana basados en el reconocimiento y adaptabilidad de los diversos contextos urbanos del municipio.
- Priorizar la protección al medio ambiente, al patrimonio cultural y edificado; así como la adaptación al cambio climático.
- Priorizar la reactivación de espacios urbanos subutilizados.
- Consolidar polos de desarrollo económico o centralidades dentro del municipio.
- Promover el Desarrollo Orientado al Transporte (DOT)
- Procurar la armonización del desarrollo urbano en los límites municipales.
- El reforzamiento de los servicios públicos a través de la coordinación interinstitucional.
- Aporte a la estrategia de desarrollo metropolitano consignada en los Instrumentos de Planeación Urbana.

Es a partir de estos objetivos generales que se habrán de establecer aquellos particulares para cada uno de los PIUE. Objetivos que a su vez, deberán responder a la estrategia específica de cada polígono y ser cuantificables a fin de darles seguimiento y evaluación.

#### 8.4.1.4.1 Ejes de desarrollo para los PIUE Guadalajara.

En función de los objetivos generales de los PIUE Guadalajara, se establecen seis ejes temáticos o categorías en base a los cuales se habrán de particularizar los PIUE Guadalajara:

*Mapa 8.4.1.4.1: Ejes de Desarrollo de PIUE's Guadalajara.*

Ejes de desarrollo PIUE Guadalajara	Condición actual	Expectativa buscada
Urbano	Aproximación estandarizada al medio físico existente (natural y construido), mediante la cual se generalizan las condiciones particulares de los diversos contextos urbanos.	Aproximación particularizada, la cual reconozca el carácter heterogéneo de los diversos contextos urbanos dentro del mismo municipio.
Social	Enfoque primordialmente cuantitativo (primordialmente mediciones) en instrumentos, mecanismos e iniciativas urbanas.	Fomentar una aproximación cualitativa al componente social que permitan identificar y potencializar la percepción ciudadana.
Institucional	Rigidez, complejidad y discrecionalidad institucional que deriva en desconfianza y poca participación pública.	Ejercer una gestión participativa continua, desde la que planeación preliminar hasta la administración y evaluación los instrumentos e iniciativas urbanas.
Económico	Ausencia de modelos de desarrollo económico que se cimientan en las condiciones y potenciales de los contextos urbanos en los que se plantean.	Modelos de desarrollo económico basados en la paridad de la oferta y la demanda del contexto en el que se implementan.
	Iniciativas de desarrollo urbano en las que no se prevé su fuente de financiamiento.	Generación de instrumentos que aporten a la plusvalía de la propiedad y a la renovación de la infraestructura y el equipamiento necesarios.
Movilidad y transporte	Patrones de movilidad primordialmente dependientes del transporte privado lo cual deriva en aglomeraciones y contaminación.	Promoción e implementación de Desarrollo Urbano Orientado al Transporte (DOT) mediante el cual se relacionen el sistema de transporte público y los usos de suelo y las densidades urbanas.
	Falta de transdisciplinariedad en el abordaje (desde el análisis hasta el planteamiento de soluciones) de la movilidad urbana.	Fomentar la redensificación y el uso mixto en torno a las líneas de transporte masivo dentro del municipio.
Medio ambiente y resiliencia	Aproximación genérica ante condiciones diversas y singulares del medio físico natural.	Aproximación focalizada a las condiciones y características de los diversos contextos físico - naturales.
	Ausencia de un modelo de prevención y mitigación de riesgos en base a condiciones específicas del contexto.	Criterios y acciones particulares en base a un modelo de prevención y mitigación de riesgos derivado de un análisis de las condiciones del contexto.

*Fuente: Elaboración Propia*

#### 8.4.1.4.2 Polígonos de Intervención Urbana Especial en el Distrito 1

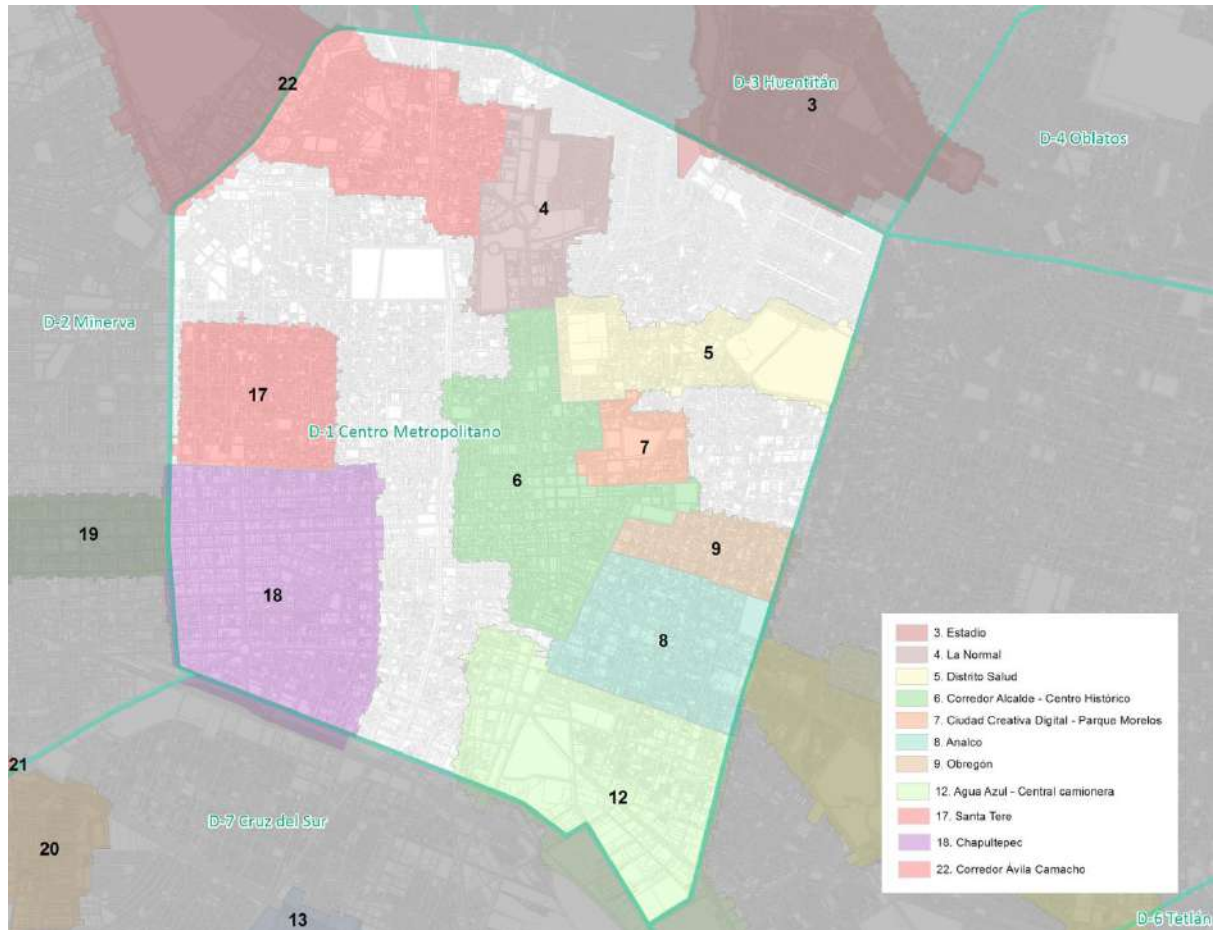
En el Distrito Urbano 1 “Centro Metropolitano”, se encuentran diez polígonos PIUE, de los cuales cuatro de ellos se localizan dentro del distrito en su totalidad y seis comparten superficie con el distrito 2 “Minerva”, ” 5 “Olímpica” y 7 “Cruz del Sur”; así mismo, dentro del distrito 1 se localizan algunos predios del PIUE 3, lo anterior de acuerdo a la siguiente tabla:

*Tabla 8.4.1.4.2: PIUE's en el Distrito 1.*

Distrito	PIUE	Superficie total has	Colindancia	Superficie dentro del Distrito has
Distrito 1 "Centro Metropolitano"	3. Estadio	250	Distrito 3	10
	4. La Normal	108	-	-
	5. Distrito Salud	132	Distrito 5	129
	6. Corredor Alcalde-Centro Histórico	205	-	-
	7. Ciudad Creativa Digital-Parque Morelos	40	-	-
	8. Analco	136	Distrito 5	134
	9. Obregón	56	Distrito 5	53
	12. Agua Azul-Central Camionera	314	Distritos 5 y 7	226
	17. Santa Tere	120	-	-
	18. Chapultepec	279	Distritos 2 y 7	260
22. Corredor Ávila Camacho	370	Distrito 2	166	

Fuente: Elaboración Propia

Mapa 8.4.1.4.2: PIUE's en el Distrito 1



Fuente: Elaboración propia

#### 8.4.1.4.3 Polígonos de Intervención Urbana Especial en el Distrito 2

En el Distrito Urbano 2 “Minerva”, se encuentran cinco polígonos PIUE, uno de ellos se localiza en su totalidad dentro del distrito, y el resto comparten superficie con el distrito 1 “Centro Metropolitano” y el Distrito 7 “Cruz del Sur”, lo anterior de acuerdo a la siguiente tabla:

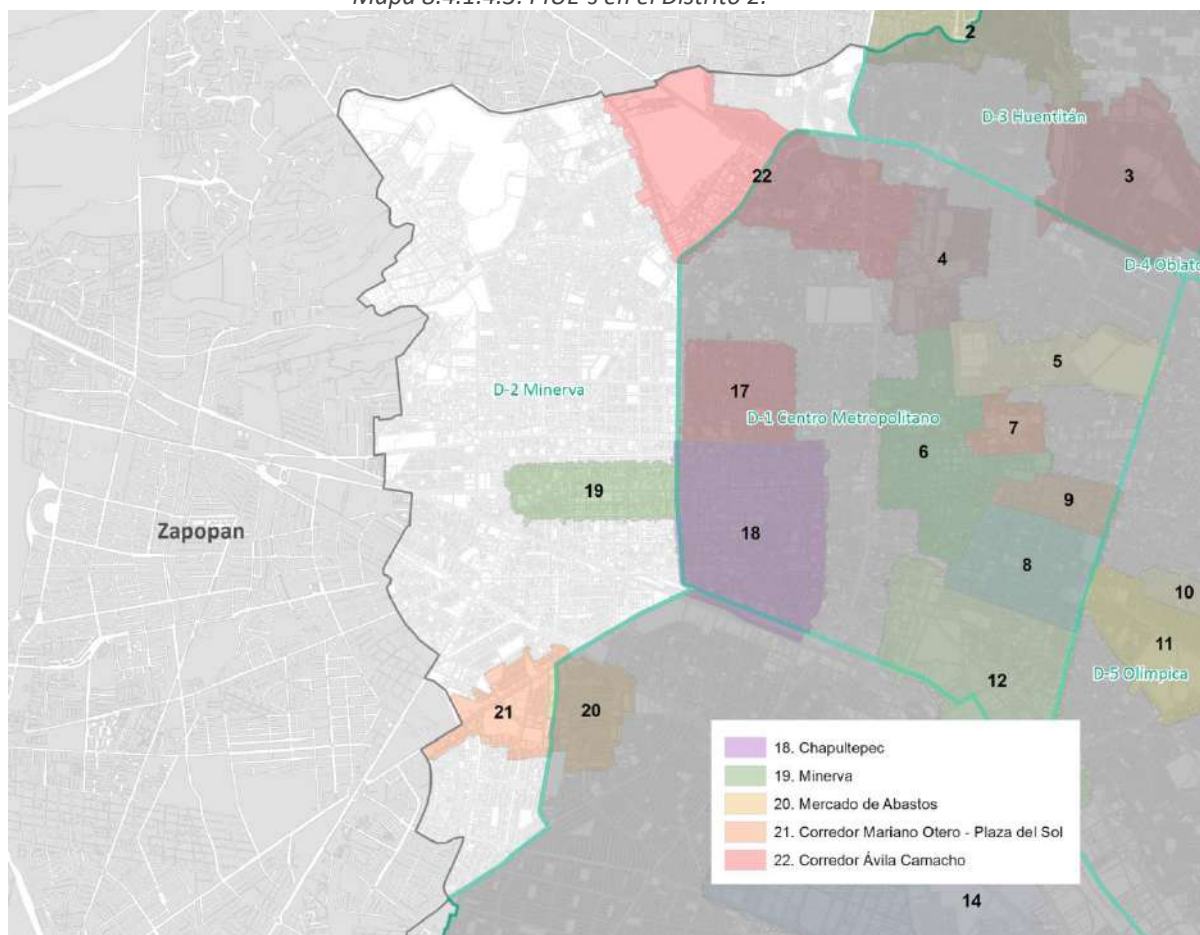
Tabla 8.4.1.4.3: PIUE's en el Distrito 2

Distrito	PIUE	Superficie total has	Colindancia	Superficie dentro del Distrito has
Distrito 2 "Minerva"	18. Chapultepec	279	Distrito 1 y 7	4
	19. Minerva	102	-	-
	20. Mercado de Abastos	81	Distrito 7	4

	21. Corredor Mariano Otero-Plaza del Sol	89	Distrito 7	86
	22. Corredor Ávila Camacho	370	Distrito 1	204

Fuente: Elaboración propia

Mapa 8.4.1.4.3: PIUE's en el Distrito 2.



Fuente: Elaboración propia 8.4.1.4.4 Polígonos de Intervención Urbana Especial en el Distrito 3

En el Distrito Urbano 3 “Huentitán”, se encuentran tres polígonos PIUE, estos comparten superficie con el distrito 4 “Oblatos”, el Distrito 1 “Centro Metropolitano” y el Municipio de Zapopan de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 8.4.1.4.4: PIUE's en el Distrito 3

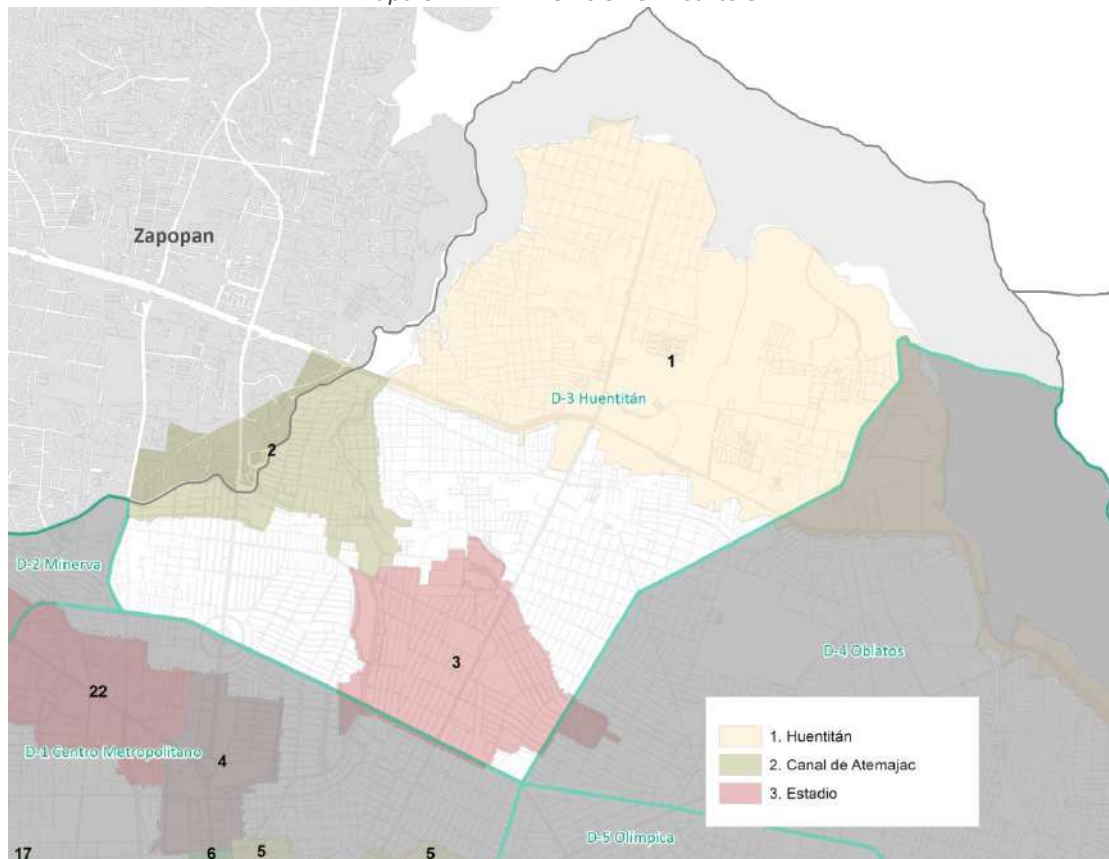
Distrito	PIUE	Superficie total has	Colindancia	Superficie dentro del Distrito has
Distrito 3	1. Huentitán	990	Distrito 4	818



"Huentitán"	2. Canal de Atemajac	218	Municipio de Zapopan	146
	3. Estadio	250	Distrito 1 y 4	228

Fuente: Elaboración propia

Mapa 8.4.1.4.4: PIUE's en el Distrito 3.



Fuente: Elaboración propia

#### 8.4.1.4.5 Polígonos de Intervención Urbana Especial en el Distrito 4

En el Distrito Urbano 4 "Oblatos", se encuentran fracciones de tres polígonos PIUE que están contenidos mayormente en la superficie de otros distritos, lo anterior de acuerdo a la siguiente tabla:

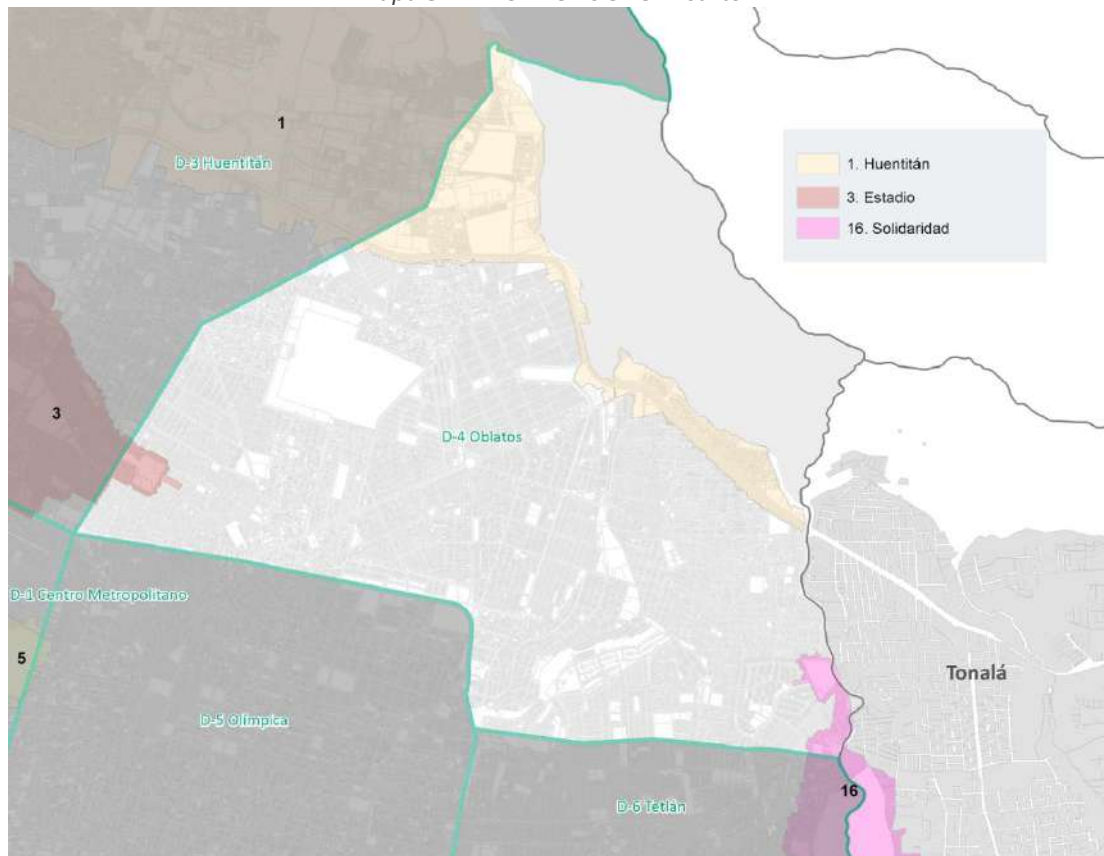
Tabla 8.4.1.4.5: PIUE's en el Distrito 4.

Distrito	PIUE	Superficie total has	Colindancia	Superficie dentro del Distrito has
----------	------	----------------------	-------------	------------------------------------

Distrito 4 "Oblatos"	1. Huentitán	990	Distrito 3	172
	3. Estadio	250	Distrito 3	13
	16. Solidaridad	318	Distrito 6 y Municipio de Tonalá	17

Fuente: Elaboración propia

Mapa 8.4.1.4.5: PIUE's en el Distrito 4



Fuente: Elaboración propia

#### 8.4.1.4.6 Polígonos de Intervención Urbana Especial en el Distrito 5

En el Distrito Urbano 5 "Olímpica", se encuentran dos polígonos PIUE, uno de ellos se encuentra localizado completamente dentro del distrito, el otro comparte superficie con el distrito 6 "Tetlán" y también encontramos fracciones de otros PIUE que se encuentran en el Distrito 1 "Centro Metropolitano", lo anterior de acuerdo a la siguiente tabla:

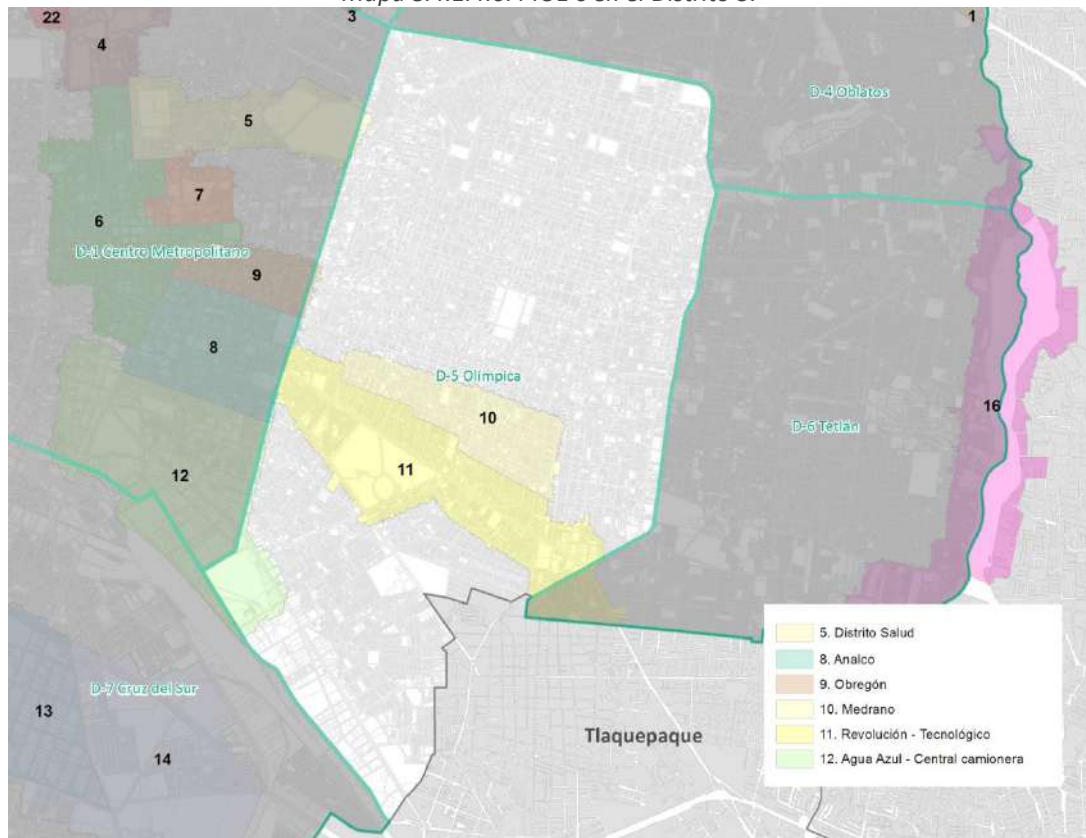
Tabla 8.4.1.4.6: PIUE's en el Distrito 5.

Distrito	PIUE	Superficie total has	Colindancia	Superficie dentro del Distrito has
----------	------	----------------------	-------------	------------------------------------

Distrito 5 "Olímpica"	5. Distrito Salud	132	Distrito 1	3
	8. Analco	136	Distrito 1	2
	9. Obregón	56	Distrito1	3
	10. Medrano	110	-	-
	11. Revolución Tecnológico	273	Distrito 6	243
	12. Agua Azul - Central camionera	314	Distrito 1 y 7	48

Fuente: Elaboración propia

Mapa 8.4.1.4.6: PIUE's en el Distrito 5.



Fuente: Elaboración propia

#### 8.4.1.4.7 Polígonos de Intervención Urbana Especial en el Distrito 6

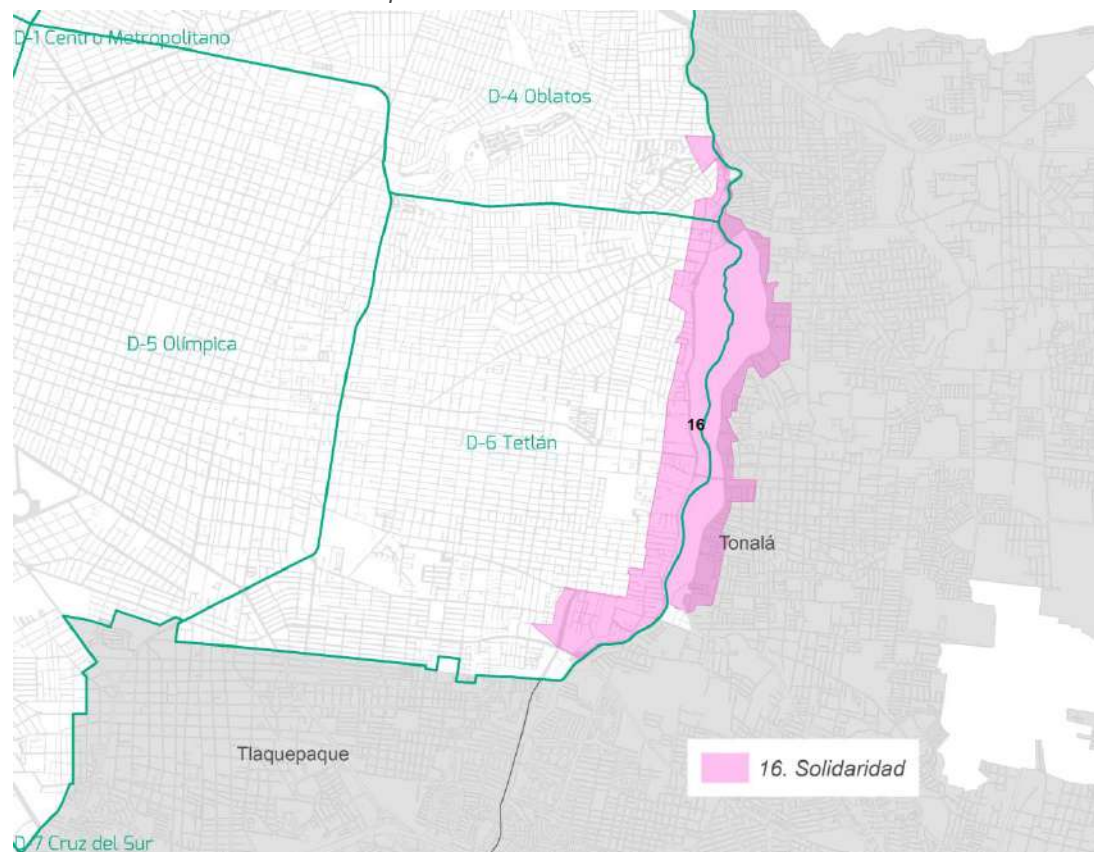
En el Distrito Urbano 6 “Tetlán”, se encuentra un polígono PIUE, este comparte superficie con el distrito 4 “Oblatos” y el Municipio de Tonalá de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 8.4.1.4.7: PIUE's en el Distrito 6.

Distrito	PIUE	Superficie total ha	Colindancia
Distrito 6 "Tetlán"	16. Solidaridad	296.73	Comparte 13.24 has con Distrito 4 y 126.57 has con municipio de Tonalá

Fuente: Elaboración propia

Mapa 8.4.1.4.7: PIUE's en el Distrito 6.



Fuente: Elaboración propia

#### 8.4.1.4.8 Polígonos de Intervención Urbana Especial en el Distrito 7

En el distrito 7 “Cruz del Sur” se encuentran cuatro polígonos PIUE, dos de ellos localizados en su totalidad dentro del Distrito y el resto comparte límite con el Distrito 2 “Minerva” y el Municipio de Tlaquepaque como se muestra en la siguiente tabla:

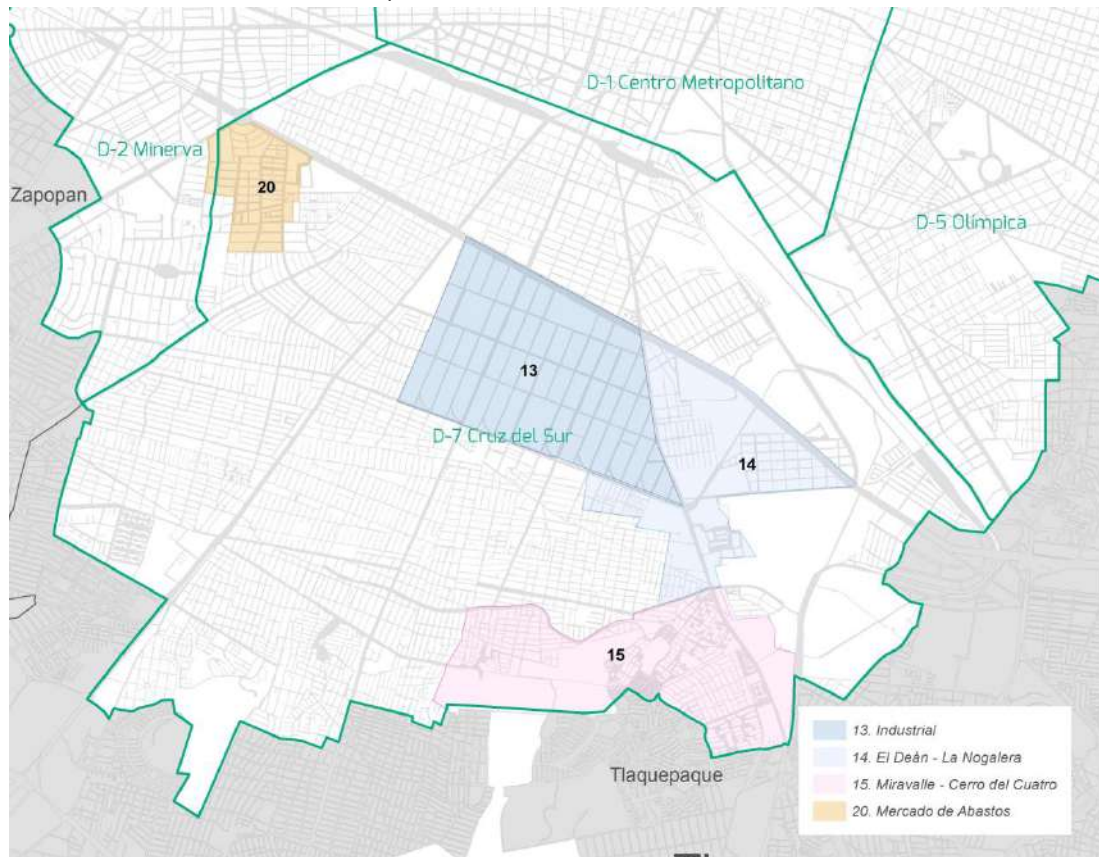
*Tabla 8.4.1.4.8: PIUE's en el Distrito 7.*

Distrito	PIUE	Superficie total ha	Colindancia
Distrito 7 "Cruz del Sur"	13. Industrial	286.85	-
	14. En Dean-La Nogalera	201.18	-
	15. Miravalle-Cerro del Cuatro	259.84	Comparte superficie con municipio de Tlaquepaque
	20. Mercado de Abastos	67.22	Comparte 4.00 has con Distrito 2

*Fuente: Elaboración propia*



Mapa 8.4.1.4.8: PIUE's en el Distrito 7.



Fuente: Elaboración propia

## 8.5 Fuentes de financiamiento

El financiamiento de los objetivos y líneas de acción que se proponen en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población del municipio de Guadalajara, requiere distintas fuentes de financiamiento que provea de certeza ejecutiva a los planteamientos; para ello se planifican diversas alternativas.

### 8.5.1 Internacional

Fuentes de Ingreso del Banco Interamericano de Desarrollo (BID): Las contenidas en los programas de Protección Ecológica y Combate a la pobreza, a través del financiamiento de proyectos de infraestructura y equipamiento de los Gobiernos Estatales y Municipales; para la formulación de estudios de inversión de proyectos con viabilidad financiera, técnica y social a cargo del Municipio (agua potable, infraestructura básica, infraestructura y equipamiento urbano, vivienda, desarrollo urbano, vialidad y transporte, fortalecimiento municipal y estudios de apoyo al programa de fomento a la profesionalización de la administración pública, entre otros).

## **8.5.2 Nacional**

### **8.5.2.1 Programas federales**

Se refiere a los recursos que el gobierno federal, a través de sus dependencias, otorga para el desarrollo de proyectos.

### **8.5.2.2 Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos**

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (Banobras) es una institución mexicana de banca de desarrollo en México. Banobras hace posible la creación de infraestructura por medio de esquemas de financiamiento para las Entidades y Municipios Mexicanos.

### **8.5.2.3 Aportaciones del ramo 33 federal**

Con base en lo establecido en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal se establecen aportaciones federales para los rubros de Infraestructura básica para los Municipios, los cuales, pudieran subvencionar conceptos propuestos como la repavimentación de vialidades y atender el rezago que se tiene identificado en obras de dotación de agua potable y alcantarillado en el Municipio para lograr que el 100% de las viviendas cuenten con infraestructura básica de abasto y desecho.

## **8.5.3 Estatal**

### **8.5.3.1 Programas estatales**

Se refiere a los recursos que el gobierno del estado, a través de sus dependencias, otorga para el desarrollo de proyectos.

### **8.5.3.2 Proyectos de obra pública estatal**

Se refiere a los proyectos del gobierno del estado provenientes del Programa de obras públicas, que se alinean a los objetivos de desarrollo urbano de la federación, del estado y del municipio.

## **8.5.4 Municipal**

### **8.5.4.1 Contribución de mejoras**

Las contribuciones para mejoras especiales o recaudación especial por cooperación; de acuerdo a las disposiciones generales establecidas en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, se deben aplicar a los inmuebles beneficiados por la ejecución de una obra o de un servicio público en el área.

Se deberá reservar un porcentaje de los recursos a la aplicación dentro de las áreas que los generan, así mismo, el porcentaje restante deberá ir en un fondo que ayudará a ejecutar proyectos y obras públicas para beneficio del municipio. La determinación de los inmuebles beneficiados se debe establecer en el acuerdo de aprobación del impuesto correspondiente.

#### **8.5.4.2 Contribución por el incremento al Coeficiente de Utilización de Suelo**

La contribución por el incremento en el Coeficiente de Utilización del Suelo permite que el municipio cumpla los fines de desarrollo urbano señalados, a la par que incentiva la inversión y permite al desarrollador incrementar el coeficiente respectivo, para lo cual ha de realizar el pago correspondiente según lo especificado por la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara.

Los recursos que se obtengan en este rubro únicamente serán aplicados para proyectos y obra pública, donde un porcentaje se aplicará en la zona inmediata donde se localice el predio en cuestión, y el porcentaje restante se aplicará para beneficio del municipio.

#### **8.5.4.3 Impuestos extraordinarios**

La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco establece que los municipios podrán promover ante la Legislatura del Estado, la creación de un impuesto extraordinario para la realización de obras materiales de utilidad general, cuando la ejecución de éstas sea inaplazable y no se disponga de recursos suficientes para cubrir su costo.

En este caso, el impuesto sólo estará vigente en tanto se recaudan los ingresos indispensables para cubrir el costo de la obra. Ésta modalidad de financiamiento deberá ser socializada pues tiene altas probabilidades de rechazo social por el concepto manejado.

#### **8.5.4.4 Asociaciones público-privadas**

Son herramientas alternas de financiamiento como los fideicomisos de participación mixta entre la Autoridad Municipal, propietarios y desarrolladores inmobiliarios, a través de los cuales se administran las aportaciones que cada entidad deba realizar para el desarrollo integral de las áreas a intervenir

#### **8.5.4.5 Sistema de concesiones**

Se otorga el derecho de explotación o administración de algún recurso, bien o servicio a particulares por parte del Municipio durante un tiempo determinado.

#### **8.5.4.6 Programas presupuestarios municipales**

El Programa Presupuestario Municipal es el instrumento de planificación financiero en el corto plazo (por lo general anualizado), a través del cual se distribuyen los recursos del Municipio, mediante cálculos y estimaciones que consideran la obtención y distribución de recursos públicos.

El Programa presupuestario deberá ajustarse a los objetivos y líneas de acción que se establecen en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población con partidas definidas que permitirán la ejecución financiera de los planteamientos.

#### **8.5.4.7 Impuesto predial**

Los ingresos del Impuesto Predial en Guadalajara se han incrementado con una tasa media anual de crecimiento de 11.5% cerrando al 2016 con una recaudación cercana a 951'000,000.00 MXN. El aumento en la recaudación Municipal y las políticas de inversión en infraestructura para la ciudad resaltan la importancia de la asignación de una partida especial a razón del crecimiento anual para la

financiación de adecuaciones en esquinas de banquetas, arborización de banquetas Municipales y demás.

Los valores del catastro deberán estar cercanos en 95% a los valores del mercado.

#### **8.5.4.8 Catastro multifinilarario**

El Catastro multifinilarario genera una actividad sistemática orientada fundamentalmente hacia un registro e inventario, tanto descriptivo como cartográfico, de la propiedad inmobiliaria municipal; se integra por un inventario o registro físico, jurídico, económico, ambiental y social, tanto de los bienes inmuebles como de los recursos del municipio. El inventario catastral se convierte en una fuente de insumos para elaborar diagnósticos que permitan un ejercicio a largo plazo de las estrategias de gestión territorial.





# 9. Normas Urbanísticas

## 9 Normas urbanísticas

Se establecen de manera general las Normas urbanísticas, con base en el artículo 115 fracción XIV del Código Urbano para el Estado de Jalisco, que fungirán como herramientas de la planeación y diseño urbano y que servirán como base en la elaboración de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, y que permitirán una correcta utilización de lotes y fincas, así como de la aplicación de las políticas de mejoramiento, conservación y crecimiento en el territorio de Guadalajara.

1. Las presentes normas serán vinculantes en tanto no existan disposiciones reglamentarias que especifiquen un procedimiento más detallado, las cuales no podrán contravenir al presente Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población.

### **Norma 1. Situaciones fuera de ordenación**

Artículo 1. Objetivo de la norma.

Aclarar el estatus jurídico para las situaciones de hecho anteriores a la aprobación de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano.

Artículo 2. Definición.

1. Se considera como situaciones fuera de ordenación a las acciones urbanísticas que fueron ejecutadas con anterioridad a la aprobación definitiva del presente Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano que de éste deriven, que resultaren disconformes con el mismo.
2. Las acciones urbanísticas que no hayan contravenido los instrumentos de planeación vigentes al momento de su autorización, no están contempladas en dicha situación.
3. Se determinará en la reglamentación municipal correspondiente, el régimen de actuación por derechos adquiridos para dichas situaciones.

Artículo 3. Situaciones fuera de ordenación.

1. A efectos de determinar las acciones urbanísticas permisibles, las situaciones fuera de ordenación se distinguen en dos grados:
  - a. Fuera de ordenación menor: Aquellas donde el Giro discrepa con el uso establecido en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano.
  - b. Fuera de ordenación mayor: Aquellas donde la discrepancia en las Normas del Control de la Urbanización y Edificación establecidas en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano.

Artículo 5. Responsabilidades de las dependencias de gobierno.

1. Los actos administrativos emitidos por las dependencias que estén fundamentados en los Planes Parciales, deberán observar las situaciones fuera de ordenación.

### **Norma 2. Condiciones del lote edificable**

Artículo 1. Objetivo de la norma.

Facilitar el aprovechamiento de predios intraurbanos sujetos a renovación urbana que no cuentan con las dimensiones mínimas requeridas por las Normas de Control de la Edificación.

Artículo 2. Definición.

1. Son las condiciones que debe cumplir un lote para poder ser edificable, establecidas por la longitud del lindero frontal y su superficie.
2. Se entiende por lote, además de las consideraciones que otorga el Código Urbano para el Estado de Jalisco, a la superficie real de terreno definida como unidad predial, tanto en la rasante como en el suelo o subsuelo, que tenga atribuida edificabilidad y uso.

Artículo 3. Alcance.

1. Son de aplicación en las obras de nueva edificación, salvo en las de reconstrucción, y se regulan en el régimen correspondiente al uso a que se solicita, en las Normas de Control de la Edificación que establecen los Planes Parciales de Desarrollo Urbano.
2. Las presentes normas no son aplicables para los Equipamientos, debiendo cumplir con las dimensiones mínimas del lote que establece la norma 10 del presente documento.

Artículo 4. Delimitación e identificación de los lotes.

1. Para la aplicación de la presente norma en las licencias correspondientes, se tomará como referencia las situaciones que determine la reglamentación municipal correspondiente.

Artículo 5. Linderos.

1. Son las líneas perimetrales que delimitan un lote y la distinguen de sus colindantes.
2. Es lindero frontal el que delimita el lote con la vía o espacio libre público al que dé frente. Sus dimensiones mínimas estarán normadas en el Plan Parcial correspondiente.
3. En lotes con un solo lindero frontal, se entenderá como trasero el opuesto al mismo y el resto serán linderos laterales. En lotes con más de un lindero frontal, serán linderos laterales los restantes.

Artículo 6. Régimen de actuación en Áreas de Renovación Urbana.

1. Para las situaciones previas a la publicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, las dimensiones del lote mínimo edificable serán las que existan en los planos catastrales al momento de la fecha de publicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano correspondiente.
2. Las dimensiones mínimas del lote que se establezcan en las normas de control de la urbanización y la edificación, serán de observancia sólo para subdivisiones y relotificaciones.
3. Posterior a la aprobación al Plan Parcial, podrán admitirse las subdivisiones de un lote en las situaciones que contemple la reglamentación municipal correspondiente.
4. Con excepción del uso habitacional unifamiliar, se considerará como lote no edificable y fuera de ordenación absoluta, a aquellos que no cumplan con las dimensiones mínimas establecidas en las normas de control de la urbanización y la edificación, si la fecha de inscripción de las escrituras en el registro público de la propiedad fue posterior a la aprobación del Plan Parcial correspondiente.
5. Las obras de edificación no representarán una limitante en tanto se cumplan los siguientes supuestos:
  - a. Se contemplen las dimensiones mínimas para espacios habitables que se contemplen en los reglamentos municipales o estatales.

- b. Se contemplen las regulaciones de los estacionamientos en lotes, establecidas en la reglamentación municipal, de acuerdo a lo requerido por el proyecto.
  6. En actuaciones sobre edificios existentes, se admite la remodelación de la ocupación actual y su ampliación hasta el límite indicado en las normas de control de la urbanización y la edificación, en tanto no se rebase la alineación oficial.
- Artículo 7. Régimen de actuación en Áreas de Reserva Urbana.

1. En Áreas de Reserva Urbana, el lote mínimo será el que se determine en las normas de control de la urbanización y la edificación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano correspondiente.

### Norma 3. Condiciones de la altura de la edificación

Artículo 1. Objetivo de la norma.

Establecer los límites de las alturas de las edificaciones para garantizar condiciones de asoleamiento e imagen urbana.

Artículo 2. Definición.

1. Es la altura del edificio medida en unidades métricas, desde la cota de origen, hasta la altura máxima del edificio.

Artículo 3. Alcance de aplicación.

1. Son aplicables a las obras de edificación.
2. La altura será la señalada en los Planes Parciales, siendo la presente norma una condicionante obligatoria de la misma, para fines de asoleamiento e imagen urbana.

Artículo 4. Referencias altimétricas de los edificios.

1. La **cota de origen** es un plano horizontal al nivel de la banquetta, en el punto medio del lindero frontal del lote. En caso de no existir banquetta, se usará el nivel del rasante de la vialidad al punto medio de la fachada del lote.
2. El **plano límite**, es plano inclinado que la edificación no podrá rebasar por ningún motivo.
3. La **altura máxima de la edificación** será medida desde la cota de origen, hasta el nivel superior de los pretilos, con arreglo a los siguientes criterios:
  - a. En lotes en esquina, la referencia de la altura se tomará con la calle de mayor anchura.
  - b. En calles con pendiente longitudinal mayor a 10%, si la longitud del lindero frontal es mayor a veinte (20) metros, se podrá descomponer la fachada en fracciones. Para cada sección se aplicará una cota de origen y se evaluarán las alturas de manera independiente para cada sección. El número de escalonamientos será el menor posible, salvo que justificadamente por adaptación al entorno circundante, sea conveniente incrementar el número de ellos.

Artículo 5. Altura en relación con el ancho de vía pública.

1. La altura no podrá rebasar el plano límite que se proyecta con un ángulo de cincuenta y seis grados sexagesimales (56°) medidos con respecto al plano de la cota de origen, iniciando en el límite opuesto de la sección transversal de la vialidad.

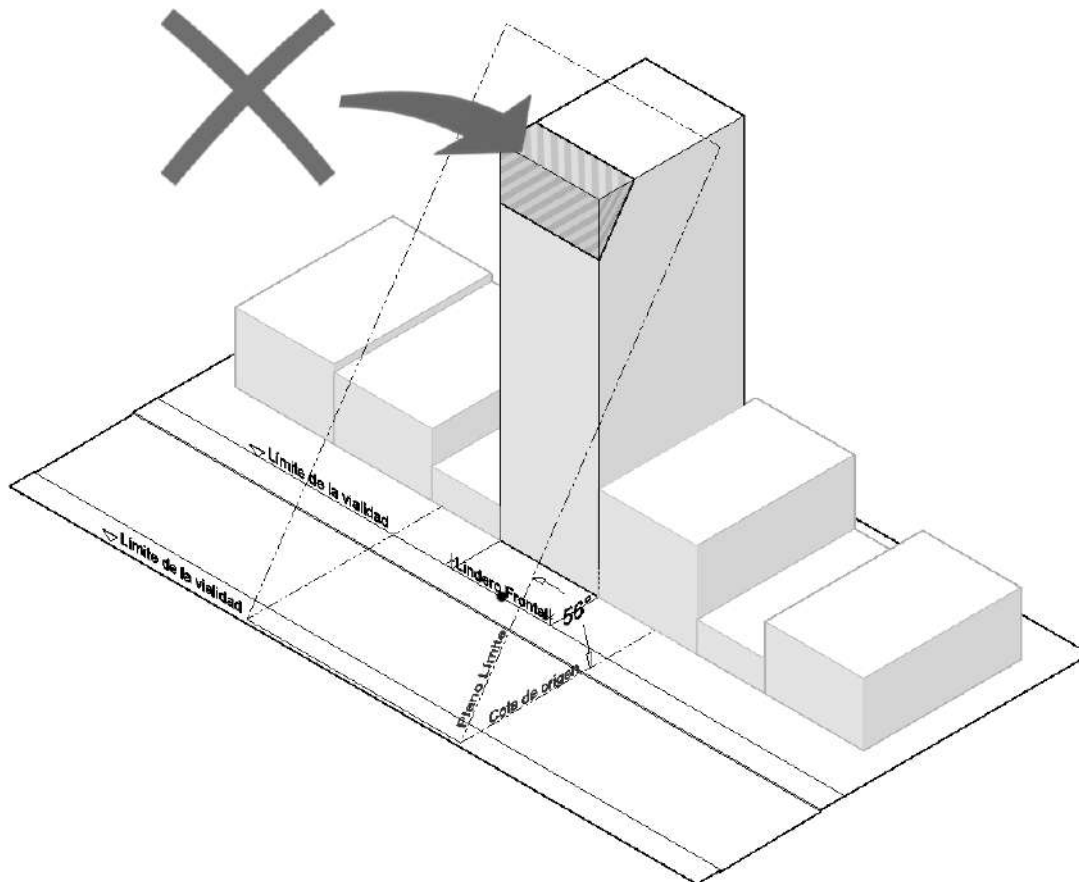
2. En lotes con fachadas a calles opuestas, la altura se limitará con la aplicación de los planos límites correspondientes a ambas vialidades.
3. Deberán escalonarse, evitando las fachadas que sigan las planos inclinados.

Artículo 6. Elementos por encima del plano límite.

1. Salvo que los Planes Parciales de Desarrollo Urbano establezcan criterios particulares, podrán admitirse por encima de la altura máxima de coronación, con carácter general, las siguientes construcciones:
  - a. Se podrá admitir la construcción de barandillas o remates ornamentales, cuya suma de alturas no podrán rebasar en más de un metro con cincuenta centímetros (1.50 m) de la losa.
  - b. Se permiten instalaciones deportivas al aire libre, siempre y cuando ningún elemento constructivo sobrepase el plano límite.
  - c. Los conductos o las antenas de los sistemas de telecomunicación, con las alturas que en orden a su correcto funcionamiento determinen la normativa sectorial aplicable.
  - d. Ornamentos aislados o elementos de cerrajería.
  - e. Los paneles de captación de energía solar.
  - f. Los anuncios publicitarios encima de los edificios, siempre que la normativa sectorial lo permita.
2. Se podrá admitir la superación de dicha cota cuando por razones técnicas derivadas de la normativa de protección a la imagen urbana de los Perímetros de Protección al Patrimonio cultural, se determinen necesarios.

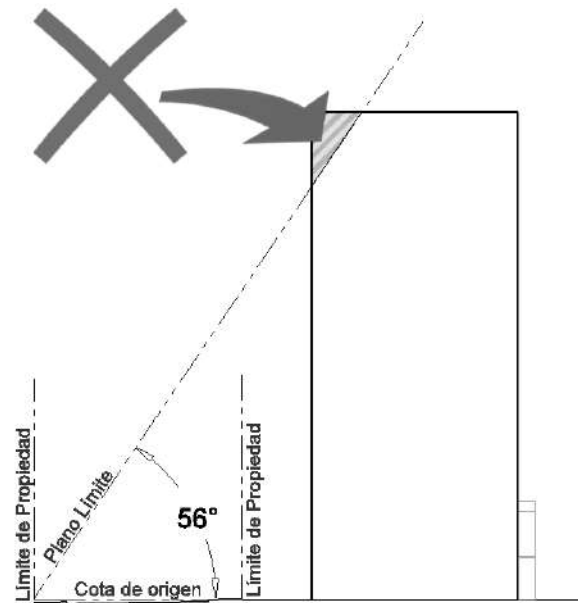


Gráfico 9.3-a: Aplicación incorrecta de la Norma, isométrico.



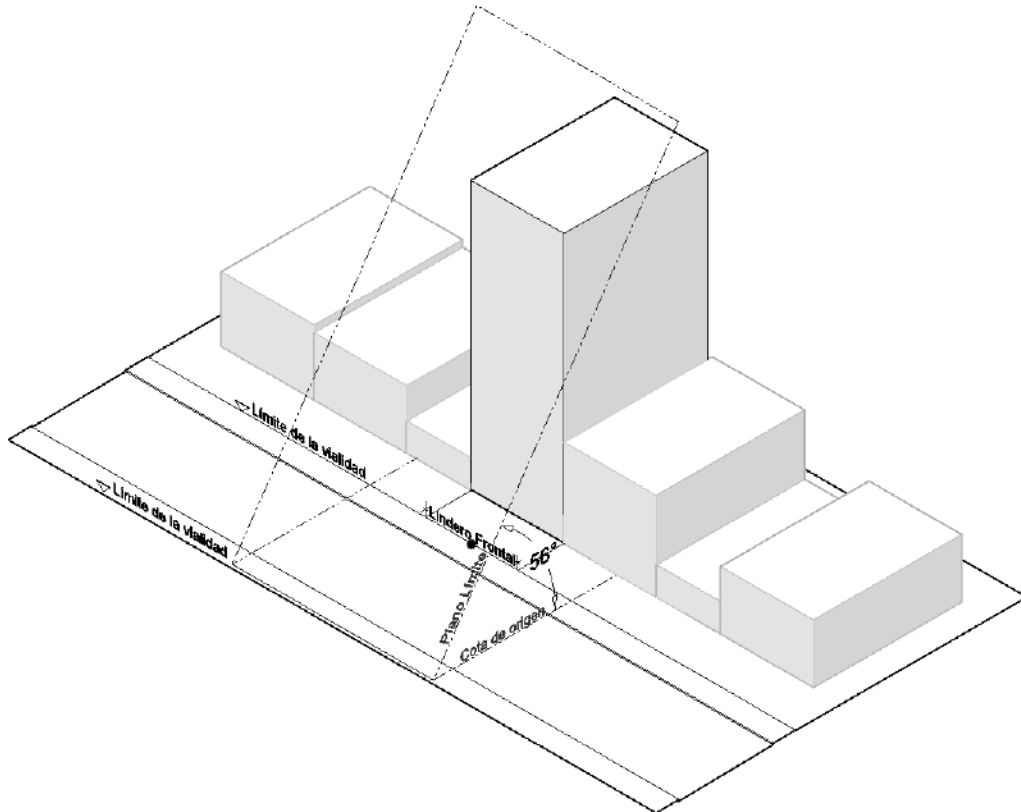
Fuente: Elaboración Propia

Gráfico 9.3-b: Aplicación incorrecta de la Norma. Alzado.



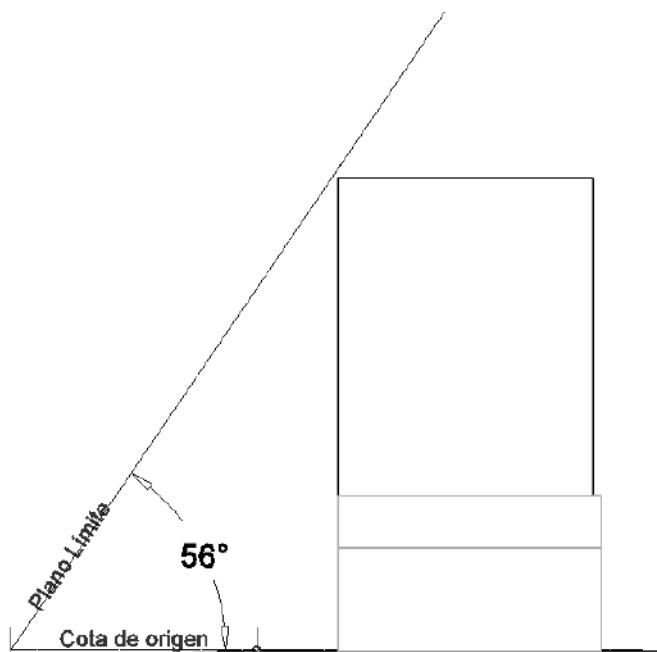
Fuente: Elaboración propia

Gráfico 9.3-c: Aplicación correcta de la Norma. Isométrico.



Fuente: Elaboración propia

Gráfico 9.3-d: Aplicación correcta de la Norma. Alzado.



Fuente: Elaboración propia

## Norma 4. Incremento en el Coeficiente de Utilización de Suelo (ICUS)

Artículo 1. Objetivo de la norma.

Abundar sobre la aplicación del Incremento en el Coeficiente de Utilización de Suelo.

Artículo 2. Definición.

1. Incremento en el Coeficiente de Utilización del Suelo (ICUS), es el factor que, multiplicado por el área total de un lote, determina el incremento en la superficie máxima edificable; excluye de su cuantificación las áreas ocupadas por sótanos.
2. El interesado podrá acceder al ICUS únicamente mediante pago de derechos correspondientes.

Artículo 3. Alcance.

1. Aplica a las áreas donde el Plan Parcial de Desarrollo Urbano determine un ICUS.

Artículo 4. Cálculo.

1. La unidad producto para el cálculo del ICUS es metros cuadrados.
2. La superficie edificada que exceda el CUS básico, será sujeta a cobro por ICUS.

Artículo 5. Cobro.

1. La Ley de Ingresos municipal establecerá las tarifas unitarias por metro cuadrado.
2. El interesado deberá indicar en la solicitud para la Licencia de Edificación, los metros cuadrados que solicita.
3. El cobro se realizará al mismo tiempo que el pago de la Licencia de Edificación.

#### Artículo 6. Recursos recaudados por concepto de ICUS.

1. Se buscará que la Tesorería Municipal incorpore un fondo de recursos para obra pública, debiendo realizar las adecuaciones necesarias a la ley de Ingresos Municipal, enfocándose a las siguientes rubros:
  - a. Transporte público masivo.
  - b. Infraestructura para movilidad no motorizada.
  - c. Redes de infraestructura para agua potable, drenaje sanitario y drenaje pluvial.
  - d. Alumbrado público.
  - e. Adecuaciones para movilidad motorizada.
  - f. Infraestructura para la gestión integral de los residuos urbanos.
  - g. Plan de manejo de arbolado urbano
  - h. Creación, mantenimiento y recuperación de áreas verdes.

### **Norma 5. Desdoblamiento de vivienda familiar**

#### Artículo 1. Definición.

1. Su tipología corresponde a edificación aislada, adosada o superpuesta en vivienda unifamiliar, admitiéndose la tipología agrupada, en las condiciones que al efecto se regulan.

#### Artículo 2. Alcance.

1. Aplica para el aprovechamiento de lotes y fincas existentes, en los casos de desdoblamiento familiar contemplado en la reglamentación aplicable.
2. Aplica en aquellas áreas urbanas donde el uso sea Habitacional, en modalidad Unifamiliar.
3. Se entiende que la aplicación de esta norma, no altera la condición del lote con uso Habitacional en modalidad Unifamiliar.

#### Artículo 3. Regulación.

1. Normas de control de la edificación:
  - a. El conjunto de unidades de vivienda construido en el lote, no podrán rebasar el Coeficiente de Ocupación del suelo y el coeficiente de uso de suelo aplicable, o en su caso al total con el incremento coeficiente de ocupación de suelo y el incremento coeficiente de uso de suelo.
  - b. A las nuevas viviendas no se les requerirán cajones de estacionamiento.
  - c. El acceso a la vivienda será independiente, pudiendo hacer uso de áreas comunes.
2. No podrán efectuarse subdivisiones que incumplan las superficies mínimas de lote señaladas en el área urbana, por lo que se determinarán como régimen de condominio.

### **Norma 6. Secciones viales**

Artículo 1. Objetivo de la norma. Orientar el diseño de las vialidades en función de los proyectos específicos.

#### Artículo 2. Definición.

1. Se refiere a la distribución del espacio viario vista desde la sección transversal.

#### Artículo 3. Alcance.

1. Como regla general, las secciones viales serán las existentes en cada segmento de la vialidad, pudiendo modificarse cuando el gobierno apruebe un proyecto que redefina la geometría de la vía en específico.
2. Las modificaciones a las secciones viarias no se considerarán como contravención a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano.
3. Las características para las banquetas y ciclovías, y su interacción con el itinerario vehicular, serán las determinadas por la reglamentación municipal aplicable en cuanto accesibilidad preferencial en el espacio público.
4. Las características geométricas serán establecidas por la reglamentación municipal aplicable, en tanto, el estado o la federación no determinen otra situación.

## Norma 7. Condiciones de las restricciones a la edificación

Artículo 1. Objetivo de la norma. Establecer los lineamientos que rijan las restricciones a la edificación.

#### Artículo 2. Definición.

1. La restricción frontal es la distancia mínima desde la construcción, medida desde la línea del límite con la vía pública, hasta el alineamiento de la construcción por todo el frente del mismo Predio;
2. Se define como restricción posterior a la distancia mínima de la construcción al lindero posterior.
3. La restricción lateral es la distancia mínima entre la edificación y el límite de propiedad donde se colinde en los linderos laterales con otro predio;

Artículo 3. Las restricciones frontales observarán las siguientes condiciones:

1. Se deberá cumplir con la o las restricciones frontales señaladas en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano.
2. Se podrá eximir el requerimiento de restricción frontal para aquellos casos en que las características de la zona, específicamente sobre la vialidad donde se pretenda construir, la mayoría de los predios incumplan con dicha restricción frontal.
3. En caso de existir algún interés municipal sobre las restricciones frontales, no se podrá autorizar bajo ninguna circunstancia la eliminación de la misma.

Artículo 4. La restricción posterior observará las siguientes condiciones:

1. La restricción posterior medirá 25% de la cota vertical, que se mide desde el punto más alto de la edificación hasta el nivel de la banqueta, medido al punto medio del lindero frontal. En ningún caso podrá ser menor a 3 metros.
2. Se podrán generar escalonamientos en la edificación, en donde cada nivel deberá cumplir con la restricción resultante de aplicar lo señalado en el punto anterior.
3. Cuando se construya una nueva edificación menor a 4 niveles, colindando por su parte posterior con una edificación existente que no tiene restricción posterior, dicha restricción quedará sin efecto únicamente en la sección donde se incumpla.



4. No podrá eximirse la restricción posterior a aquellas edificaciones de 4 niveles o más, salvaguardando así el debido asoleamiento y ventilación sobre los predios vecinos circundantes.
5. Se exceptúan de estos requisitos a las plantas bajas con alturas menores de 3 metros.

Artículo 5. Para las edificaciones nuevas la restricción lateral cumplirá lo siguiente:

1. Se deberá cumplir con la o las restricciones laterales señaladas en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano.
2. En caso en el que el predio colindante no haya respetado las restricciones laterales, se podrá solicitar la eliminación de la misma, únicamente en las secciones construidas por el vecino al límite de propiedad.

## **Norma 8. Vivienda**

Artículo 1. Objetivo de la norma.

1. Establecer lineamientos que impulsen la construcción de vivienda de interés social y económico, privilegiando la densificación y la verticalidad para eficientar el aprovechamiento del suelo.

Artículo 2. Del número de Habitantes

1. La cuantificación del número de habitantes en edificaciones plurifamiliares verticales se considerará en un promedio de cuatro habitantes por departamento de dos o tres recámaras, y de dos habitantes en departamentos tipo estudio de una sola recámara, respondiendo a las condiciones socioeconómicas actuales, tanto para la demanda de infraestructura como la del equipamiento necesario.

Artículo 2. Definiciones. Para los efectos de esta norma se entenderá por:

1. Transporte Público Consolidado: Los corredores contemplados en el Subsistema de Rutas troncales metropolitanas del programa sectorial de movilidad y transporte, publicado por el Gobierno del Estado de Jalisco.
2. Transporte Público Masivo: Las líneas del Tren Ligero 1, 2, y 3, la línea del Macrobús, así como cualquier otra línea de Tren eléctrico Urbano o de Autobús de Rápido Tránsito (BRT) que se implemente a futuro.

Artículo 3. Cajones de estacionamiento requeridos.

1. La cuantificación de los requerimientos de cajones de estacionamiento, estará en función de lo siguiente:
  - a. Se harán excepciones en los requerimientos de cajones de estacionamientos en función de la distancia de las vialidades que contengan Transporte Público Consolidado y Transporte Público Masivo, debiendo establecerse las condiciones de excepción en la normatividad municipal correspondiente.
  - b. Dentro de los perímetros de protección al patrimonio cultural edificado, decretados a nivel federal, estatal y municipal, se cumplirán las condiciones de excepción en la normatividad municipal correspondiente.

- c. Para el caso de fincas en zonas de valor cultural el requerimiento de estacionamiento vehicular se podrá reducir hasta un 50 por ciento del requerimiento de cajones de estacionamiento.
2. Los desarrollos podrán optar por permutar su requerimiento de cajones de estacionamiento vehicular, a razón de dos cajones de estacionamiento de bicicletas.

Artículo 4. De los elevadores.

1. No se requerirá elevadores en las edificaciones de hasta 5 niveles de vivienda densidad máxima plurifamiliar vertical tipo H5-V.
2. Se requerirá elevadores en las edificaciones con más de 5 niveles de vivienda densidad máxima plurifamiliar vertical tipo H5-V.

Artículo 5. Del Emplazamiento de la Vivienda de Densidad Máxima Plurifamiliar Vertical Tipo H5-V.

1. Privilegiar las intervenciones de Vivienda de Densidad Máxima H5-V sobre corredores con Transporte Público Consolidado y Transporte Público Masivo, en áreas clasificadas en los Programas y Planes de Desarrollo Urbano como Habitacional de Densidad Alta (H4), en franjas de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Gestión Integral para el Municipio de Guadalajara y en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano.
2. Salvo que en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano se establezcan otras Normas de Control de la Edificación para el Habitacional Densidad Máxima Plurifamiliar vertical H5-V, se contemplarán las siguientes:
  - a. Superficie mínima de lote en Áreas Urbanas (zona Intra-urbanas) 400 m<sup>2</sup>.
  - b. Superficie mínima de lote en Áreas de Reserva Urbana (zonas peri-urbanas) 1,000 m<sup>2</sup>.
  - c. Coeficiente de Ocupación del Suelo (C.O.S.) 0.8
  - d. Coeficiente de Utilización del Suelo (C.U.S.) 4.00
  - e. Cajones de estacionamiento por vivienda 0.25
  - f. Cajones de estacionamiento para visitante 0
  - g. Índice de Edificación (I.D.E) hasta 5 niveles 0.25 y más de 5 niveles 0.15

Artículo 6. Responsabilidades de los condóminos.

1. Establecer dentro de los reglamentos de condóminos las formas de organización vecinal, la administración y cuidado de las áreas comunes internas a los condominios, y reglamentar la figura de conserje o administrador, las cuotas y contribuciones de los condóminos, así como sus derechos y obligaciones.

Artículo 7. Dimensiones mínimas.

1. Las dimensiones totales de una vivienda no serán limitantes, siempre que se cumplan las dimensiones mínimas para espacios habitables en lo individual, que se contemplen en los reglamentos municipales o estatales.

# 10. Evaluación y seguimiento

## 10 Evaluación y seguimiento

1. Se establece la temporalidad para el monitoreo del cumplimiento de los objetivos y líneas de acción del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, conforme lo menciona el Artículo 114 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, que establece la visión a largo plazo del instrumento.
2. La evaluación del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población que hace alusión el artículo 117, fracción VII, deberá considerar el cumplimiento de los indicadores que se establecen en el apartado correspondiente.
3. La metodología del diseño de la matriz de indicadores fue orientada por los principios de la matriz del marco lógico, para que los objetivos sean congruentes con los escenarios planteados y éstos a su vez con la forma de medir el cumplimiento de los objetivos.

MATRIZ DE INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DEL PDUCP

Nivel	Escenario Ideal	Indicadores							Medios de verificación	Condiciones ajenas al PMDU y al PDUCP que deberán cumplirse
		Nombre del indicador	Tipo	Fórmula	Línea Base año 2017	Escenario año 2042	Frecuencia	Plazo		
FIN	La ordenación sustentable del territorio de Guadalajara, contribuye al mejorar el desempeño urbano y económico del Municipio.	Posición de Guadalajara en el Índice de Competitividad Urbana del IMCO	Eficacia	La fórmula del Índice de Competitividad Urbana del IMCO se anexa enlace correspondiente: <a href="http://imco.org.mx/competitividad/indice-de-competitividad-urbana-2016/">http://imco.org.mx/competitividad/indice-de-competitividad-urbana-2016/</a>	12	1	Anual	Corto	Instituto Mexicano para la Competitividad. Se anexa enlace correspondiente: <a href="http://imco.org.mx/competitividad/indice-de-competitividad-urbana-2016/">http://imco.org.mx/competitividad/indice-de-competitividad-urbana-2016/</a>	Los gobiernos federal, estatal, sector privado y ciudadanos colaboran por el progreso de Guadalajara.
OBJETIVO ESTRATÉGICO GENERAL	Impulsar el repoblamiento ordenado del municipio, particularmente en zonas de alta centralidad y corredores de transporte público.	Tasa de crecimiento poblacional	Eficacia	$((\text{Población residente en el año 2045} / \text{Población residente en el año 2015}) - 1) * 100$	-0.74	0	Quinquenal	Largo	Bases de datos de los censos, conteos y encuestas de población.	El Instituto Nacional de Información Estadística y Geografía
9.1.1 Eje estratégico de movilidad urbana	Guadalajara incrementa las condiciones de accesibilidad de los actores de la movilidad.	Tasa de variación de la inversión en movilidad	Eficiencia	$((\text{Monto de inversión en pesos mexicanos por habitante en el 2042} / \text{Monto de inversión en pesos mexicanos por habitante en el 2016}) - 1) * 100$	0%	10%	Bienal	Mediano	Dirección de Movilidad y Transporte	Los gobiernos federal, estatal y de los municipios metropolitanos, apoyan la política de incentivo a la movilidad sustentable.
Sub eje 9.1.1.1. Ordenar la ciudad, tanto existente como nueva, fomentando los medios de movilidad no motorizados	Guadalajara ha establecido una red eficiente de transporte público, motorizado y no motorizado, disminuyendo el uso del vehículo particular, gracias al adecuado ordenamiento vial.	Kilómetros de ciclovías construidas	Eficacia	Km de ciclovías en el 2042 - Km de ciclovías en el 2017	16.43 Km	229.5 Km	Anual	Corto	Dirección de Movilidad y Transporte	El gobierno federal y estatal apoyan las políticas de ordenamiento vial.
Sub eje 9.1.1.2. Reducir la contaminación atmosférica asociada al transporte urbano motorizado	El municipio de Guadalajara es uno de los municipios con los más bajos niveles de contaminación atmosférica asociados al transporte urbano.	Promedio de Índice Metropolitano de la Calidad del Aire, IMECA	Eficacia	Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IEEG). Se anexa el enlace correspondiente: <a href="http://www.ieeg.gob.mx/index.php">http://www.ieeg.gob.mx/index.php</a>	48	30	Anual	Corto	MIDE Jalisco	El gobierno federal, estatal y ciudadanía apoyan las políticas de reducción de contaminación atmosférica asociada al transporte.
Sub eje 9.1.1.3. Colaborar con los niveles superiores de gobierno y municipios del AMG, para unificar los criterios de ordenación de los transportes	El municipio contribuye a una red ordenada de transporte público metropolitano.	Porcentaje de población utiliza transporte público	Eficacia	$PUTP = \frac{\sum_{j=1}^n x_j * 8x_j + \sum_{j=1}^n y_j * 8y_j + \sum_{j=1}^n z_j * 8z_j + \sum_{j=1}^n n_j * 8n_j}{PAMG}$ Variables: PUTP es la población que utiliza el servicio de transporte público. x,y,z,n son las variables del transporte público en municipio j de la AMG. PAMG es la población total del área metropolitana de Guadalajara	38%	50%	Anual	Corto	Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco. Se anexa el enlace correspondiente: <a href="https://seplan.app.jalisco.gob.mx/indicadores">https://seplan.app.jalisco.gob.mx/indicadores</a>	El gobiernos federal, estatal y demás gobiernos municipales del AMG colaboran en conjunto con el gobierno municipal de Guadalajara en la ordenación del sistema de transporte público metropolitano.
Sub eje 9.1.1.4. Eliminar barreras físicas y funcionales que impidan o dificulten el paso seguro de peatones y ciclistas	Las acciones del municipio, contribuyen a la seguridad de sus usuarios, tanto peatones como conductores, también proveen un flujo peatonal y tránsito vehicular eficientes.	Tasa de variación de accidentes y defunciones de peatones y ciclistas por accidente automovilístico	Eficacia	$((\text{Número de accidentes y defunciones de peatones y ciclistas en el año 2042} / \text{Número de accidentes y defunciones de peatones y ciclistas en el año 2015}) - 1) * 100$	0	90%	Anual	Corto	Instituto Nacional de Estadística y Geografía	El gobierno estatal colabora con las políticas de seguridad y adecuación vial.
Sub eje 9.1.1.5. Gestionar los estacionamientos en vía pública y en predios	Los estacionamientos están regulados y organizados.	Porcentaje de servicio de estacionamientos públicos con Licencia	Eficacia	(servicios de estacionamientos con licencia / servicio de estacionamientos totales) * 100	(no se ha medido)	100%	Anual	Corto	Padron y Licencias	El gobierno estatal y los gobiernos municipales del AMG, así como el sector privado, colaboran con las políticas de ordenamiento de estacionamientos.
9.1.2 Eje estratégico de medio ambiente	Elevar la calidad ambiental de la ciudad de la ciudad de Guadalajara al valorizar los residuos, mejorar los índices de calidad del aire y aumentar el arbolado urbano	Posición de Guadalajara en el subíndice Manejo Sustentable del Medio Ambiente del Índice de Competitividad Urbana.	Eficacia	No existe una fórmula simplificada para el cálculo del subíndice ya que forma parte del Índice de Competitividad Urbana del IMCO. Se anexa enlace correspondiente: <a href="http://imco.org.mx/competitividad/indice-de-competitividad-urbana-2016/">http://imco.org.mx/competitividad/indice-de-competitividad-urbana-2016/</a>	3	1	Anual		Instituto Mexicano para la Competitividad, en su publicación que se encuentra en la página <a href="http://imco.org.mx/competitividad/indice-de-competitividad-urbana-2016/">http://imco.org.mx/competitividad/indice-de-competitividad-urbana-2016/</a>	Los municipios del AMG, el sector privado y los ciudadanos aportan en el mejoramiento de la calidad ambiental del AMG.
Sub eje 9.1.2.1. Implementar instrumentos de gestión de residuos sólidos que reduzcan la emisión de gases de efecto invernadero	Guadalajara ha reducido los niveles de contaminación generada por residuos sólidos, además de estar a la vanguardia en materia de reciclaje de materiales.	Porcentaje de residuos sólidos reciclados	Eficacia	$(\text{Toneladas de residuos sólidos reciclados} / \text{Total de toneladas de residuos sólidos generados}) * 100$	8%	65%	Anual	Corto	Base de datos de la Dirección de Medio Ambiente	La ciudadanía está dispuesta a reciclar.
Sub eje 9.1.2.2. Reducir los impactos ambientales de edificios y proyectos del Municipio	El Municipio de Guadalajara ha aminorado gastos relacionados con el consumo de energía, agua, combustible e insumos, lo que representa ahorro para la ciudadanía y motivación para otros gobiernos a seguir prácticas de trabajo sustentables.	Porcentaje de edificios municipales con certificación energética	Eficacia	$(\text{Número de edificios municipales con certificación energética} / \text{Total de edificios municipales}) * 100$	0%	100%	Anual	Corto	Base de datos de la Dirección de Medio Ambiente	Las edificaciones existentes son adaptables a las mejoras que impone la certificación.



## MATRIZ DE INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DEL PDUCP

Nivel	Escenario Ideal	Indicadores							Medios de verificación	Condiciones ajenas al PMDU y al PDUCP que deberán cumplirse
		Nombre del indicador	Tipo	Fórmula	Línea Base año 2017	Escenario año 2042	Frecuencia	Plazo		
Sub eje 9.1.2.3. Impulsar una agenda ambiental sostenible para Guadalajara que permita incrementar la superficie verde intraurbana, reforestar de forma intensiva el espacio público y mejorar la salud del arbolado municipal, así como proteger de manera efectiva la vida silvestre y los recursos naturales, contribuyendo a la estrategia metropolitana de Bosques Urbanos	Se reducen los efectos de las islas de calor urbanas en Guadalajara, aumentando la calidad de vida de los habitantes y el mejoramiento del ecosistema.	Tasa de variación del arbolado municipal	Eficacia	$((\text{Número de árboles registrados en el 2042} / \text{Número de árboles registrados en 2016}) - 1) * 100$	0%	200%	Anual	Corto	Base de datos de la Dirección de Medio Ambiente	La ciudadanía no daña el arbolado.
Sub eje 9.1.2.4. Mejorar la calidad del aire como medida de prevención de enfermedades respiratorias	Guadalajara contribuye a la mejora de la calidad de aire para sus habitantes.	Índice Metropolitano de la Calidad del Aire	Eficacia	Promedio de puntos IMECA= $(\sum \text{IMECA Máximos})/N$ Máximo diario de IMECA=Índice Metropolitano de Calidad del Aire, N=Número de días del año transcurridos	69* *IMECA Promedio en 2016	50	Anual	Corto	Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco. Se anexa el enlace correspondiente: <a href="https://seplan.app.jalisco.gob.mx/indicadores">https://seplan.app.jalisco.gob.mx/indicadores</a>	Los municipios del AMG, el sector privado y los ciudadanos son conscientes de la contaminación atmosférica y respaldan las políticas de control de contaminantes atmosféricos.
Sub eje 9.1.2.5. Reducir los niveles de contaminación acústica en Guadalajara	Habitar en Guadalajara se ha vuelto más atractivo debido al control del ruido.	Nivel de exposición sonora.	Eficacia	Nivel de exposición sonora es calculado con base en mediciones realizadas por el IIEG Jalisco.	80 dB(A)	65 dB(A)	Anual	Corto	Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG), en su publicación que se encuentra en la página: <a href="http://www.iieg.gob.mx/contenido/GeografiaMedioAmbiente/territorial_notatecnica_017_2013.pdf">http://www.iieg.gob.mx/contenido/GeografiaMedioAmbiente/territorial_notatecnica_017_2013.pdf</a>	Los ciudadanos son conscientes de la contaminación auditiva y respaldan las políticas de control de ruido.
Sub eje 9.1.2.6. Incrementar los niveles de resiliencia para Guadalajara, al identificar, prevenir y mitigar amenazas y vulnerabilidades en el municipio	El municipio se alinea a la política de resiliencia metropolitana	Porcentaje de medidas adoptadas	Eficacia	$(\text{Número de medidas adoptadas para incrementar la resiliencia} / \text{total de medidas sugeridas}) * 100$	0%	100%	Anual	Corto	Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad	El gobierno estatal y municipios del AMG contribuyen al establecimiento de políticas de resiliencia.
9.1.3. Mejorar la calidad de los espacios públicos tanto abiertos como equipamientos, para el disfrute de la población	Mejorar la calidad y cantidad de los Espacios Públicos tanto abiertos como equipamientos, para el disfrute de la población y el mejoramiento de la calidad de vida.	Promedio de metros cuadrados de nuevos Espacios Públicos construidos o rehabilitados por habitante (sin considerar el espacio viario)	Eficacia	$(\text{metros cuadrados de nuevos Espacios Públicos construidos o rehabilitados} / \text{población total})$	0%	10%	Trienal	Mediano	Capa descargable en formato shape, disponible en la página de mapa Guadalajara: <a href="http://mapa.guadalajara.gob.mx/">http://mapa.guadalajara.gob.mx/</a>	El gobierno estatal, sector privado y ciudadanía colaboran con las políticas de incremento de espacios públicos.
Sub eje 9.1.3.1. Establecer certidumbre jurídica a los predios municipales	El municipio cuenta con un inventario actualizado de los predios de propiedad municipal, y cuenta con los documentos que lo acreditan como propietario, en el Registro Público de la Propiedad de Jalisco	Porcentaje de terrenos municipales que cuentan con escrituras	Eficacia	$(\text{Número de terrenos municipales que cuentan con escrituras} / \text{Total de terrenos municipales}) * 100$	0%	100%	Anual	Corto	Base de datos de la Dirección de Patrimonio.	No existen casos de reclamos de la propiedad, por parte de la ciudadanía.
Sub eje 9.1.3.2. Implementar las correcciones al diseño urbano que se estimen adecuadas que garanticen la accesibilidad de las personas con discapacidad	Las personas pueden acceder libremente a los espacios públicos.	Porcentaje de disponibilidad de rampa en banquetas para silla de ruedas por manzana.	Eficacia	$(\text{Número de manzanas con rampa en banqueta para silla de ruedas} / \text{Total de manzanas}) * 100$	42.8%	80%	Anual	Corto	Dirección de Proyectos del Espacio Público	El gobierno estatal, sector privado y ciudadanía mantienen en buen estado la infraestructura peatonal.
Sub eje 9.1.3.3. Acrecentar el acervo de espacios públicos	Los habitantes de Guadalajara tienen una amplia oferta de espacios públicos.	Tasa de variación del incremento del suelo clasificado como Espacios Abiertos	Eficacia	$((\text{Superficie de suelo clasificado como espacios abiertos en el 2017} / \text{Superficie de suelo clasificado como espacios abiertos en el 2042}) - 1) * 100$	0%	5%	Anual	Corto	Dirección de Proyectos del Espacio Público	El gobierno estatal y sector privado apoyan las políticas de incremento de espacio público.
Sub eje 9.1.3.4. Mejorar la calidad de los edificios e instalaciones de Equipamientos públicos	La ciudad cuenta con edificios e instalaciones de equipamientos públicos renovados.	Porcentaje de edificios e instalaciones de equipamientos rehabilitados.	Eficacia	$(\text{Número de edificios e instalaciones de equipamientos rehabilitados} / \text{Número de edificios e instalaciones de equipamientos en estado deteriorado}) * 100$	0%	100%	Anual	Corto	Dirección de Proyectos del Espacio Público	El Municipio adapta, restaura y mantiene los espacios públicos que lo requieren.
9.1.4. Eje Estratégico de infraestructura	Se moderniza la infraestructura del municipio, lo que permite el funcionamiento adecuado de la ciudad.	Porcentaje de obras concluidas del PAOP	Eficacia	$(\text{Núm de obras construidas} / \text{Total de obras planeadas}) * 100$	0%	100%	Quinquenal	Largo	Informe de avances	Se liberan los recursos planeados para las obras programadas
Sub eje 9.1.4.1. Impulsar, en conjunto con el organismo operador, la garantía y eficiencia de las redes de infraestructura de agua potable.	La ciudad cuenta con una red moderna de agua potable	Media ponderada de la edad de la red de agua potable.	Eficacia	$E = \sum(E(i) * S(i)) / \sum S(i)$ Donde: E=Edad de la Red S= Superficie por edad E=Edad media ponderada	57.69 años	50 años	Trienal	Mediano	Bases de datos del SIAPA, disponibles en la página:	Las obras se concluyen en tiempo y forma por los contratistas o autoridades responsables.
Sub eje 9.1.4.2. Impulsar, en conjunto con el organismo operador, la garantía y eficiencia de las redes de infraestructura de drenaje sanitario.	La ciudad aumentó la cobertura de saneamiento de sus aguas residuales	Porcentaje de cobertura de tratamiento de sus aguas residuales.	Eficacia	Gasto Tratado (lps) / Gasto generado	1.9%	10%	Quinquenal	Largo	Ficha Técnica Hidrológica del Municipio de Guadalajara CEA Jalisco	Las obras se concluyen en tiempo y forma por los contratistas o autoridades responsables.
Sub eje 9.1.4.3. Mitigar las inundaciones en conjunto con las dependencias atribuidas	Las consecuencias por inundaciones se han reducido.	Número de personas en riesgo de inundación.	Eficacia	El cálculo de número de personas en riesgo de inundación es realizado por el IIEG Jalisco.	5000	4500	Anual	Corto	Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG), en su publicación que se encuentra en la página: <a href="http://www.iieg.gob.mx/contenido/GeografiaMedioAmbiente/SitiosInsegurosInundacionesZMG2015.pdf">http://www.iieg.gob.mx/contenido/GeografiaMedioAmbiente/SitiosInsegurosInundacionesZMG2015.pdf</a>	Las obras se concluyen en tiempo y forma por los contratistas o autoridades responsables.
Sub eje 9.1.4.4. Garantizar la eficiencia de las redes de energía eléctrica	Las luminarias del municipio se mantienen encendidas.	Porcentaje de luminarias ineficientes en la red de alumbrado público	Eficacia	$(\text{Luminarias ineficientes} / \text{Luminarias totales}) * 100$	79%	5%	Anual	Corto	Reportes operativos y de supervisión de actividades de la Dirección de Alumbrado Público.	La ciudadanía mantiene las luminarias en buen estado.

MATRIZ DE INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DEL PDUCP

Nivel	Escenario Ideal	Indicadores							Medios de verificación	Condiciones ajenas al PMDU y al PDUCP que deberán cumplirse
		Nombre del indicador	Tipo	Fórmula	Línea Base año 2017	Escenario año 2042	Frecuencia	Plazo		
9.1.5. Eje estratégico de gestión del uso de suelo	Establecer condiciones de equidad en todo el territorio, mediante una correcta distribución de los usos del suelo, actividades productivas, las infraestructuras, los equipamientos y la utilización racional de los recursos de todo tipo existentes en el territorio.	Porcentaje de Instrumentos de Planeación Urbana revisados y actualizados	Eficacia	(Instrumentos de Planeación Urbana Propuestos / Instrumentos de Planeación Urbana revisados y actualizados)*100	0%	100%	Triannual	Mediano	Gaceta Municipal, disponible en la página: <a href="http://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/gaceta-municipal-busqueda">http://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/gaceta-municipal-busqueda</a>	Se llega a un consenso con los vecinos El pleno del ayuntamiento aprueba los documentos
Sub eje 9.1.5.1. Reducir los tiempos de la tramitación de dictámenes, certificados y licencias, simplificando el marco normativo a nivel municipal en materias de desarrollo urbano, edificación y espacios públicos, aplicables en el Municipio de Guadalajara	Guadalajara dispone de normas claras, concisas y actualizadas en materia de ordenamiento territorial, edificación y diseño urbano.	Tasa de variación de el tiempo de emisión de licencias de edificación	Eficacia	((Promedio de días hábiles recorridos en la de emisión de licencias en el año 2042/ Promedio de días hábiles recorridos en la de emisión de licencias en el año 2016)-1)*100	0%	-20%	Annual	Corto	Base de datos de la Dirección de Obras Públicas	No existen impugnaciones a la reglamentación municipal.
Sub eje 9.1.5.2. Colaborar con las instituciones de educación superior para construir capital intelectual especializado para la ciudad, que pueda aportar en la mejora de Guadalajara	El capital intelectual joven garantiza la continuidad de proyectos e iniciativas; también se investiga y monitorea la evolución de la ciudad.	Número de proyectos de colaboración municipio -instituciones académicas de educación superior.	Eficacia	(Número de proyectos de desarrollo urbano desarrollados en colaboración con instituciones de educación superior / Total de proyectos de desarrollo urbano realizados)*100	0	10%	Annual	Corto	Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad	Las instituciones de educación superior colaboran con el Municipio en proyectos de investigación, desarrollo y mejora de la ciudad.
Sub eje 9.1.5.3. Conservar el patrimonio natural y cultural edificado en el territorio municipal, estableciendo en los Planes Parciales y demás ordenamientos legales municipales, el control y regulación de la imagen urbana, alturas y demás consideraciones en la materia.	Se facilita la utilización de los edificios del inventario de fincas patrimoniales.	Porcentaje de fincas inventariadas cuyo estado de conservación es bueno.	Eficacia	(Número de fincas inventariadas cuyo estado de conservación es bueno / Total de fincas inventariadas)*100	0.79	0.95	Annual	Corto	Dirección de Ordenamiento del Territorio	Las autoridades federales y estatales competentes en la gestión del patrimonio cultural, apoyan las políticas de utilización de fincas patrimoniales.
Sub eje 9.1.5.4. Se conocen las amenazas naturales y antrópicas	Las personas que se encuentran en zonas susceptibles a un peligro, conocen las medidas de prevención ante un fenómeno natural o antrópico.	Porcentaje de personas, que se encuentran en zonas susceptibles a un peligro, que conocen las medidas de prevención ante un fenómeno natural o antrópico.	Eficacia	(Número de personas que conocen las medidas de prevención ante un fenómeno natural o antrópico / Total de personas que se encuentran en zonas susceptibles a un peligro)*100	0	100%				
9.1.6. Eje estratégico de edificación y vivienda	Contribuir a la redensificación habitacional al cambio de modelo de ciudad de baja densidad a un modelo de ciudad compacta, cercana, conectada e incluyente	Tasa de variación de viviendas nuevas construidas	Eficacia	((Viviendas nuevas construidas en 2016 / Viviendas nuevas construidas 2042)-1)*100	0	1500	Quinquenal	Largo	Registro del IMUVI	La información necesaria es publicada de manera oportuna por los organismos de vivienda y entidades de gobierno.
Sub eje 9.1.6.1. Disminuir el impacto negativo que pudieran ocasionar las edificaciones a las fincas adyacentes, durante su realización	Se reduce el número de quejas ocasionadas por los procesos de construcción de edificaciones verticales.	Tasa de variación de las quejas ocasionadas por procesos de construcción de edificaciones verticales	Eficacia	((Número de quejas ocasionadas por procesos de construcción de edificaciones verticales en el 2042 / Número de quejas ocasionadas por procesos de construcción de edificaciones verticales en el 2016)-1) *100	0%	100%	Annual	Corto	Base de datos de la Dirección de Protección Civil y Bomberos	Los desarrolladores cumplen con la normativa en procesos de construcción de edificación vertical.
Sub eje 9.1.6.2. Reducir el déficit habitacional que presenta la ciudad, preferentemente en las zonas cercanas a las líneas de transporte masivo	Se reduce la proporción de viviendas que tiene algún tipo de déficit habitacional.	Porcentaje del rezago cuantitativo y cualitativo respecto al inventario habitacional	Eficacia	RZT= RCT+RCL Dónde: RCT=((VI+MND+VU/VPH)*100) RCL=((VH+MD/VPH)*100) RCT es la proporción del rezago cuantitativo respecto al inventario habitacional, RCL es la proporción del rezago cualitativo respecto al inventario habitacional. RZT es la proporción del rezago total respecto al inventario habitacional. VI es el número de viviendas inadecuadas MND es el número de viviendas de materiales no durables VU es el número de viviendas que concluyeron su vida útil VH es el número de viviendas con hacinamiento MD es el número de viviendas con deterioro VPH es el total de viviendas particulares habitadas	8.4%	7%	Quinquenal	Largo	Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda (SNIIV). Se anexa el enlace correspondiente: <a href="http://sniiv.conavi.gob.mx/">http://sniiv.conavi.gob.mx/</a>	Los gobiernos federal, estatal y sector privado facilitan el acceso al financiamiento para mejorar la vivienda.
Sub eje 9.1.6.3. Reducir el abandono de vivienda	La tasa de desocupación de viviendas se mantiene debajo del 5%.	Porcentaje de viviendas deshabitadas.	Eficacia	(Número de viviendas particulares deshabitadas / Total de viviendas particulares)*100	9.5%* *Datos del año 2010	5%	Quinquenal	Largo	Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda (SNIIV). Se anexa el enlace correspondiente: <a href="http://sniiv.conavi.gob.mx/">http://sniiv.conavi.gob.mx/</a>	El gobierno federal, estatal e iniciativa privada apoyan las políticas de ocupación de vivienda.
Sub eje 9.1.6.4. Impulsar la oferta de vivienda municipal en arrendamiento, prioritariamente vivienda plurifamiliar orientada a la población de bajos ingresos, preferentemente en las zonas cercanas a las líneas de transporte masivo	El gobierno de Guadalajara comienza a ofertar vivienda en arrendamiento para los segmentos de bajos ingresos.	Porcentaje de vivienda en arrendamiento del gobierno.	Eficacia	(Número de viviendas particulares en arrendamiento del municipio / Total de viviendas particulares en arrendamiento)*100	0	0.5%	Quinquenal	Largo	Instituto Municipal de Vivienda de Guadalajara y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía	El gobierno federal, estatal e iniciativa privada apoyan las políticas de arrendamiento de vivienda.

## MATRIZ DE INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DEL PDUCP

Nivel	Escenario Ideal	Indicadores							Medios de verificación	Condiciones ajenas al PMDU y al PDUCP que deberán cumplirse
		Nombre del indicador	Tipo	Fórmula	Línea Base año 2017	Escenario año 2042	Frecuencia	Plazo		
Sub eje 9.1.6.5. Satisfacer la demanda de las nuevas necesidades habitacionales para hogares familiares y no familiares, con mayor énfasis a la vivienda de interés social.	Se incrementa la oferta de vivienda para acomodar el incremento poblacional.	Tasa de variación de viviendas nuevas construidas cuyo valor sea menor 200 VSMM con referencia a Octubre 2016.	Eficacia	$\left(\frac{\text{Viviendas nuevas construidas cuyo valor sea menor 200 VSMM en el 2042}}{\text{Viviendas nuevas construidas cuyo valor sea menor 200 VSMM en el 2016}} - 1\right) * 100$ 200 VSMM con referencia a Octubre 2016.	0%	5%	Quinquenal	Largo	Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda (SNIIV). Se anexa el enlace correspondiente: <a href="http://sniiv.conavi.gob.mx/">http://sniiv.conavi.gob.mx/</a>	El gobierno federal, estatal e iniciativa privada apoyan las políticas de acceso a la vivienda.
Sub eje 9.1.6.6. Reforzar la convivencia condominial.	Se incrementa la proporción de condominios constituidos y en operación.	Porcentaje de condominios legalmente constituidos	Eficacia	$\left(\frac{\text{Número de condominios con acta constitutiva}}{\text{Total de condominios}}\right) * 100$	0%	50%	Anual	Corto	Base de datos de la Dirección de Participación Ciudadana	Los condóminos participan en la regularización, mantenimiento y sana convivencia en sus propiedades.
Sub eje 9.1.6.7. Impulsar la renovación y repoblamiento habitacional del centro histórico de Guadalajara.	Se incrementa la población en los polígonos de protección al patrimonio cultural de Guadalajara, al valor de la media ideal metropolitana.	Densidad poblacional dentro del Polígono A y B del Centro Histórico	Eficacia	$\left(\frac{\text{Número de habitantes dentro del Polígono A y B}}{\text{Superficie de los Polígonos y B}}\right)$	62.2 habitantes por hectárea	140.6 habitantes por hectárea	Quinquenal	Largo	El numerador se obtiene de los datos censales a nivel manzana urbana del Instituto Municipal de Vivienda de Guadalajara y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. El denominador es 1697 hectáreas.	El gobierno federal, estatal e iniciativa privada apoyan las políticas de acceso a la vivienda.

# 11. Anexo Gráfico

## 11 Anexo gráfico



**PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN**



**SIMBOLOGÍA:**

- LIMITE MUNICIPAL
- LIMITE DISTRITAL
- MANZANAS
- VIALIDAD PRINCIPAL
- VIALIDAD PRINCIPAL EN PROYECTO
- VIALIDAD COLECTORA
- VIALIDAD COLECTORA EN PROYECTO
- VIALIDAD LOCAL EN PROYECTO

**CENTRALIDADES URBANAS:**

- CENTRALIDAD DE IMPULSO METROPOLITANA
- CENTRALIDAD DE IMPULSO PERIFÉRICA
- CENTRALIDAD EMERGENTE

**LOCALIZACIÓN**

ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

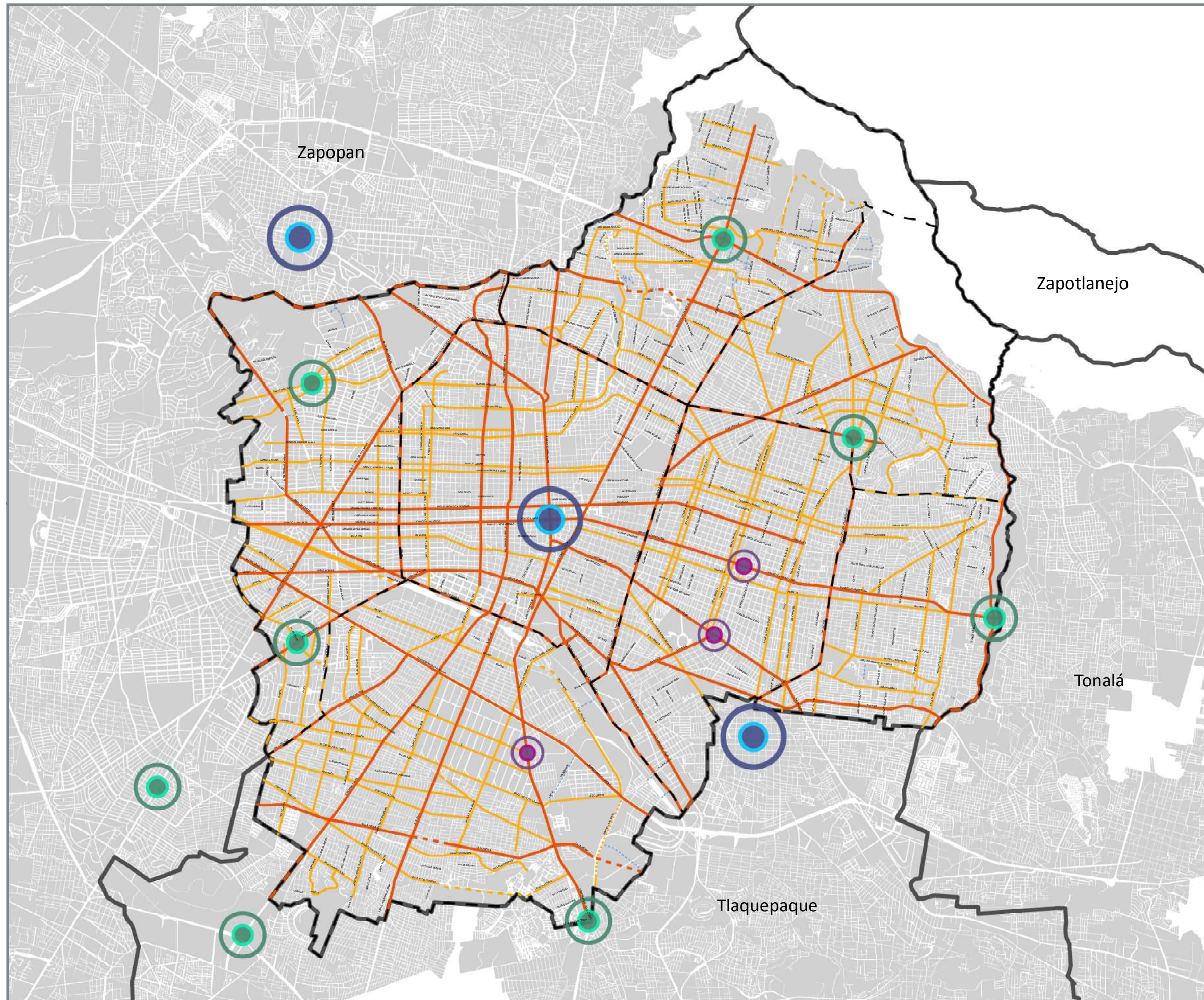


MUNICIPIO DE GUADALAJARA

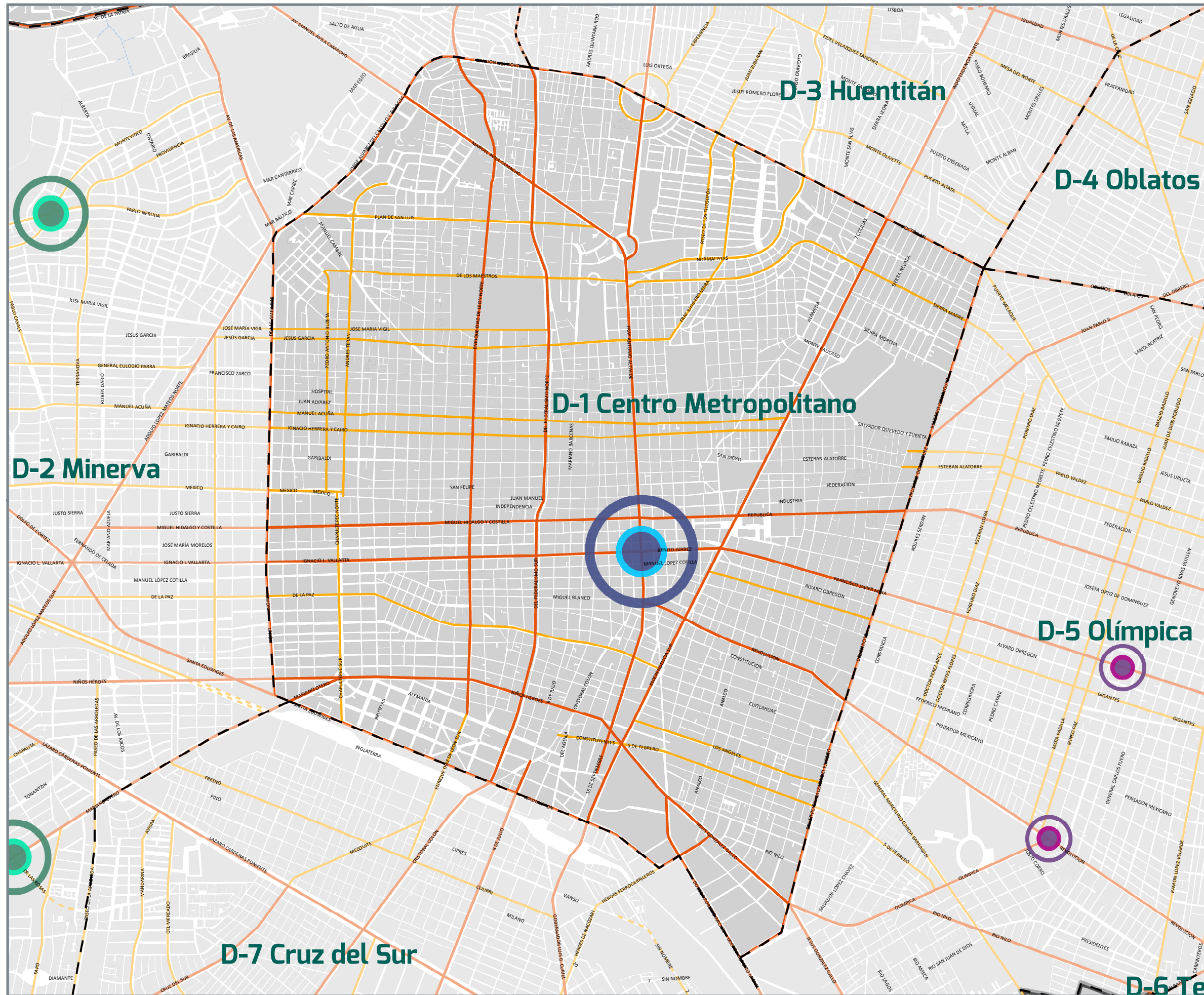


ESCALA GRÁFICA  
490 245 0 490 980 1,470 1,960 Metros  
ESCALA: 1:75,000

**E-01**  
SISTEMA VIAL







# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN



## SIMBOLOGÍA:

- LIMITE MUNICIPAL
- LIMITE DISTRITAL
- MANZANAS
- VIALIDAD PRINCIPAL
- VIALIDAD PRINCIPAL EN PROYECTO
- VIALIDAD COLECTORA
- VIALIDAD COLECTORA EN PROYECTO
- VIALIDAD LOCAL EN PROYECTO

## CENTRALIDADES URBANAS:

- CENTRALIDAD DE IMPULSO METROPOLITANA
- CENTRALIDAD DE IMPULSO PERIFÉRICA
- CENTRALIDAD EMERGENTE

## LOCALIZACIÓN

MUNICIPIO DE GUADALAJARA



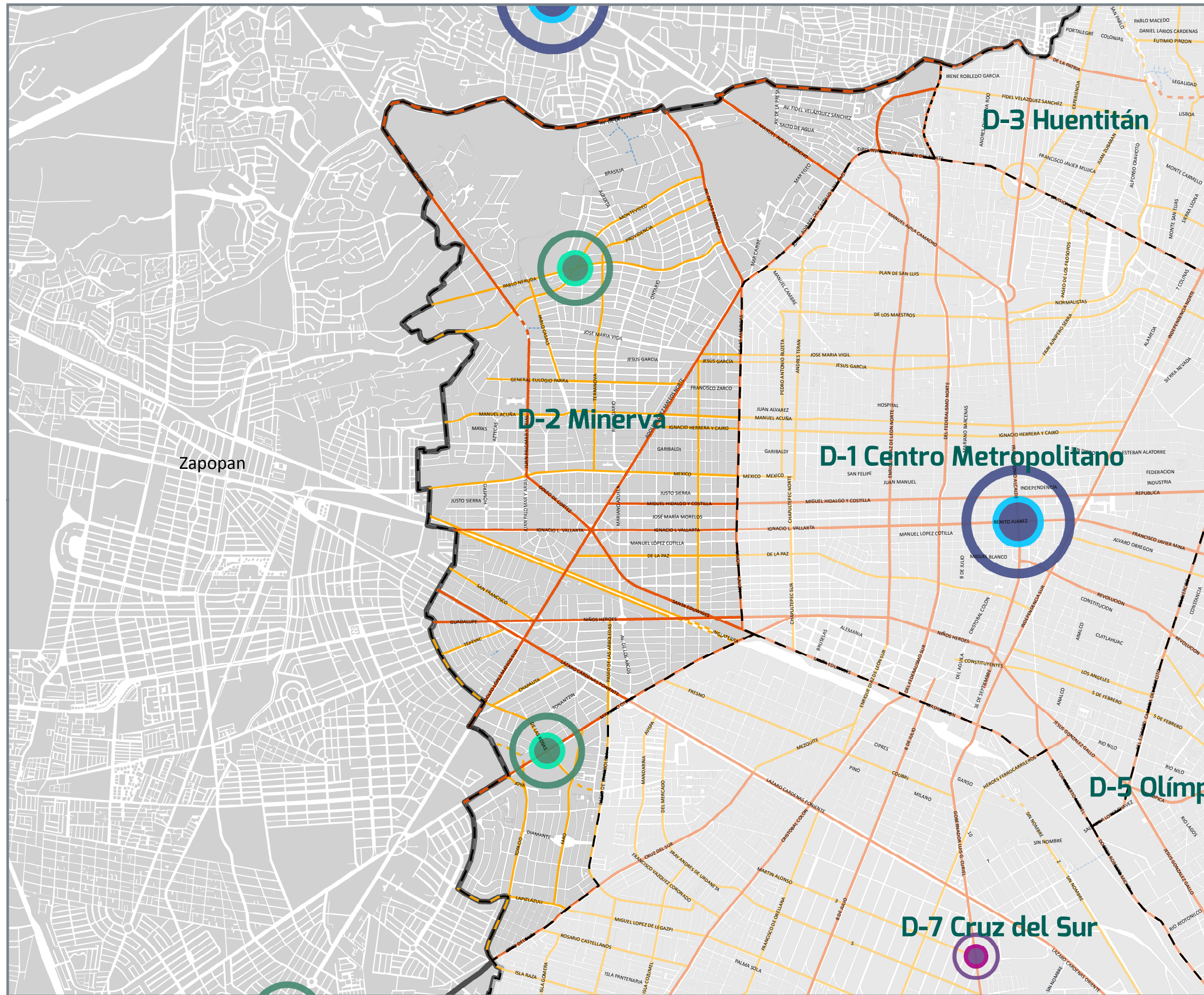
DISTRITO 1  
CENTRO METROPOLITANO



ESCALA GRAFICA  
180 90 0 180 360 540 720 Metros  
ESCALA: 1:30,000

E-01.A  
Estructura Urbana





# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN



## SIMBOLOGÍA:

- LIMITE MUNICIPAL
- LIMITE DISTRITAL
- MANZANAS
- VIALIDAD PRINCIPAL
- VIALIDAD PRINCIPAL EN PROYECTO
- VIALIDAD COLECTORA
- VIALIDAD COLECTORA EN PROYECTO
- VIALIDAD LOCAL EN PROYECTO

## CENTRALIDADES URBANAS:

- CENTRALIDAD DE IMPULSO METROPOLITANA
- CENTRALIDAD DE IMPULSO PERIFÉRICA
- CENTRALIDAD EMERGENTE

## LOCALIZACIÓN



Gestión Integral de la Ciudad

ESCALA GRÁFICA

0 250 500 750 1,000 Metros

ESCALA: 1:40,000

**E-01.B**  
Estructura Urbana



**PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN**



**SIMBOLOGÍA:**

- LIMITE MUNICIPAL
- LIMITE DISTRITAL
- MANZANAS
- VIALIDAD PRINCIPAL
- VIALIDAD PRINCIPAL EN PROYECTO
- VIALIDAD COLECTORA
- VIALIDAD COLECTORA EN PROYECTO
- VIALIDAD LOCAL EN PROYECTO

**CENTRALIDADES URBANAS:**

- CENTRALIDAD DE IMPULSO METROPOLITANA
- CENTRALIDAD DE IMPULSO PERIFÉRICA
- CENTRALIDAD EMERGENTE

**LOCALIZACIÓN**

MUNICIPIO DE GUADALAJARA

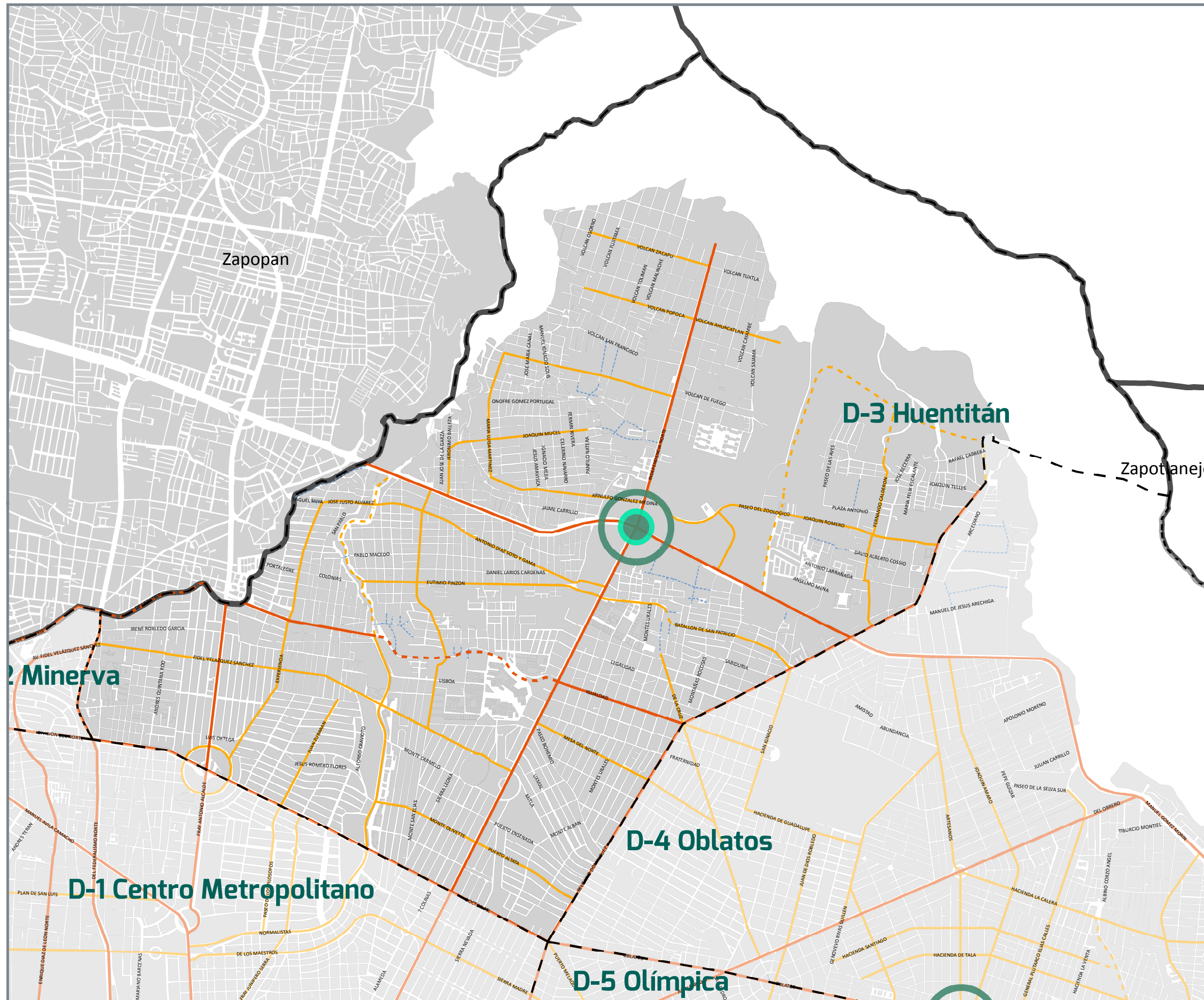


DISTRITO 3 HUENTITÁN

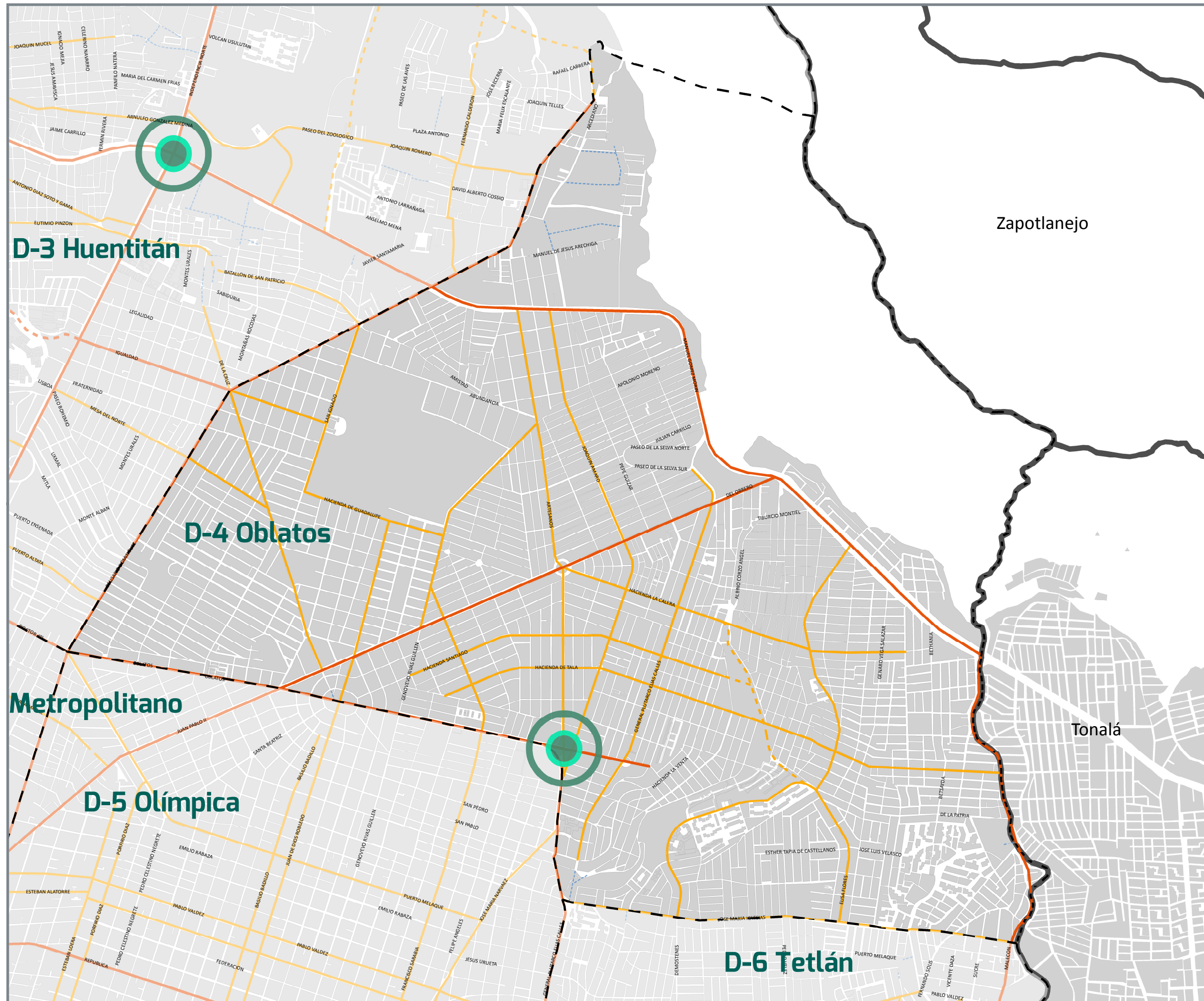


ESCALA GRÁFICA  
180 90 0 180 360 540 720 Metros  
ESCALA: 1:30,000

**E-01.C**  
Estructura Urbana







**PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN**



**SIMBOLOGÍA:**

- LIMITE MUNICIPAL
- LIMITE DISTRITAL
- MANZANAS
- VIALIDAD PRINCIPAL
- VIALIDAD PRINCIPAL EN PROYECTO
- VIALIDAD COLECTORA
- VIALIDAD COLECTORA EN PROYECTO
- VIALIDAD LOCAL EN PROYECTO

**CENTRALIDADES URBANAS:**

- CENTRALIDAD DE IMPULSO METROPOLITANA
- CENTRALIDAD DE IMPULSO PERIFÉRICA
- CENTRALIDAD EMERGENTE

**LOCALIZACIÓN**

MUNICIPIO DE GUADALAJARA



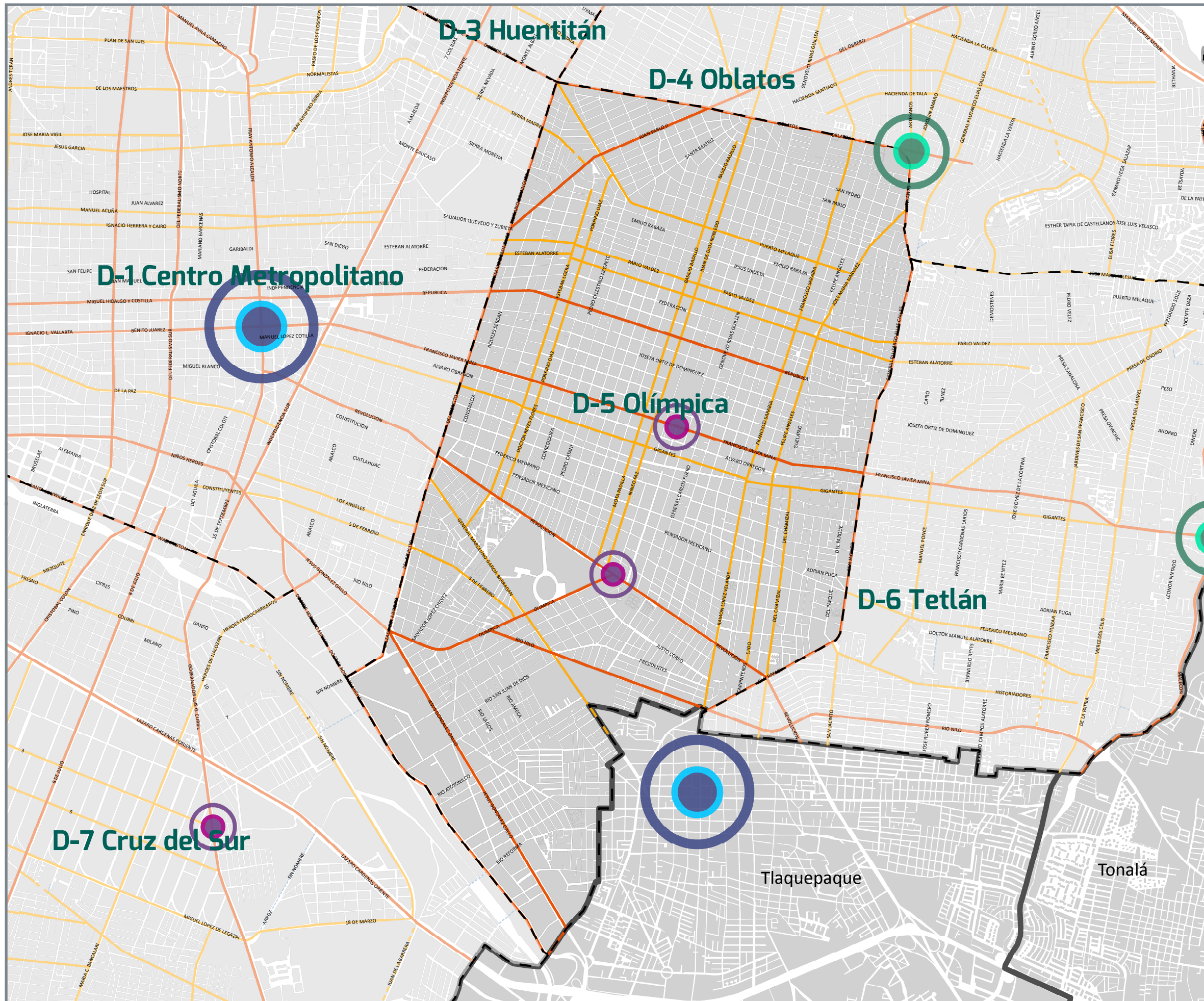
**DISTRITO 4 OBLATOS**



ESCALA GRÁFICA  
150 75 0 150 300 450 600 Metros  
ESCALA: 1:25,000

**E-01.D Estructura Urbana**





**PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN**



**SIMBOLOGÍA:**

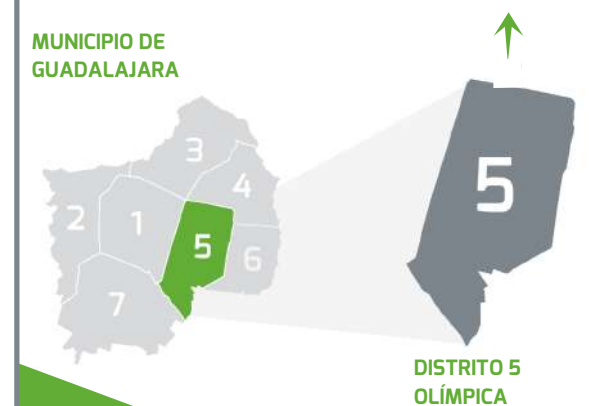
- LIMITE MUNICIPAL
- LIMITE DISTRITAL
- MANZANAS
- VIALIDAD PRINCIPAL
- VIALIDAD PRINCIPAL EN PROYECTO
- VIALIDAD COLECTORA
- VIALIDAD COLECTORA EN PROYECTO
- VIALIDAD LOCAL EN PROYECTO

**CENTRALIDADES URBANAS:**

- CENTRALIDAD DE IMPULSO METROPOLITANA
- CENTRALIDAD DE IMPULSO PERIFÉRICA
- CENTRALIDAD EMERGENTE

**LOCALIZACIÓN**

MUNICIPIO DE GUADALAJARA



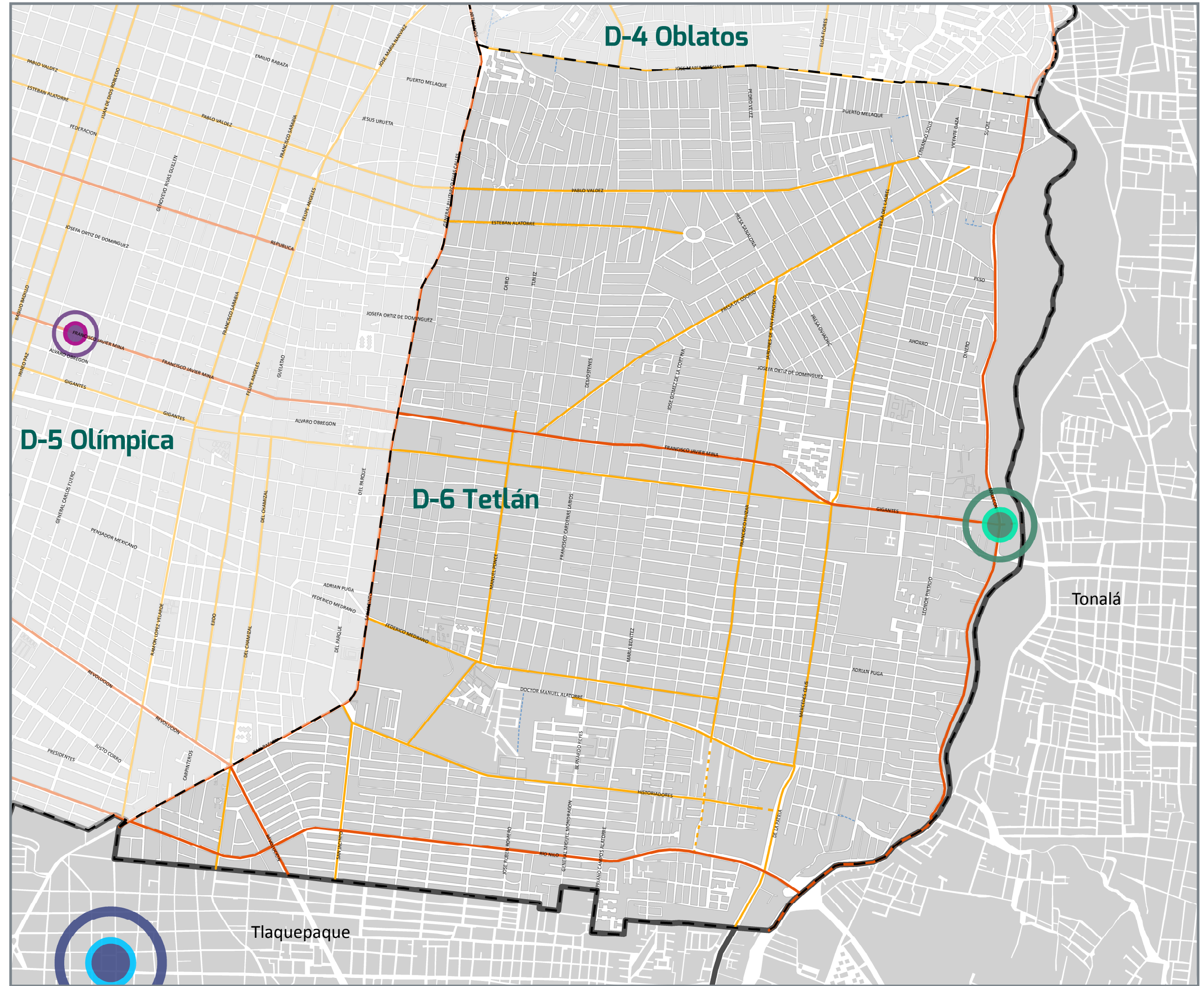
DISTRITO 5 OLÍMPICA



ESCALA GRÁFICA  
220 110 0 220 440 660 880 Metros  
ESCALA: 1:35,000

**E-01.E**  
Estructura Urbana





**PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN**



**SIMBOLOGÍA:**

- LIMITE MUNICIPAL
- LIMITE DISTRITAL
- MANZANAS
- VIALIDAD PRINCIPAL
- VIALIDAD PRINCIPAL EN PROYECTO
- VIALIDAD COLECTORA
- VIALIDAD COLECTORA EN PROYECTO
- VIALIDAD LOCAL EN PROYECTO

**CENTRALIDADES URBANAS:**

- CENTRALIDAD DE IMPULSO METROPOLITANA
- CENTRALIDAD DE IMPULSO PERIFÉRICA
- CENTRALIDAD EMERGENTE

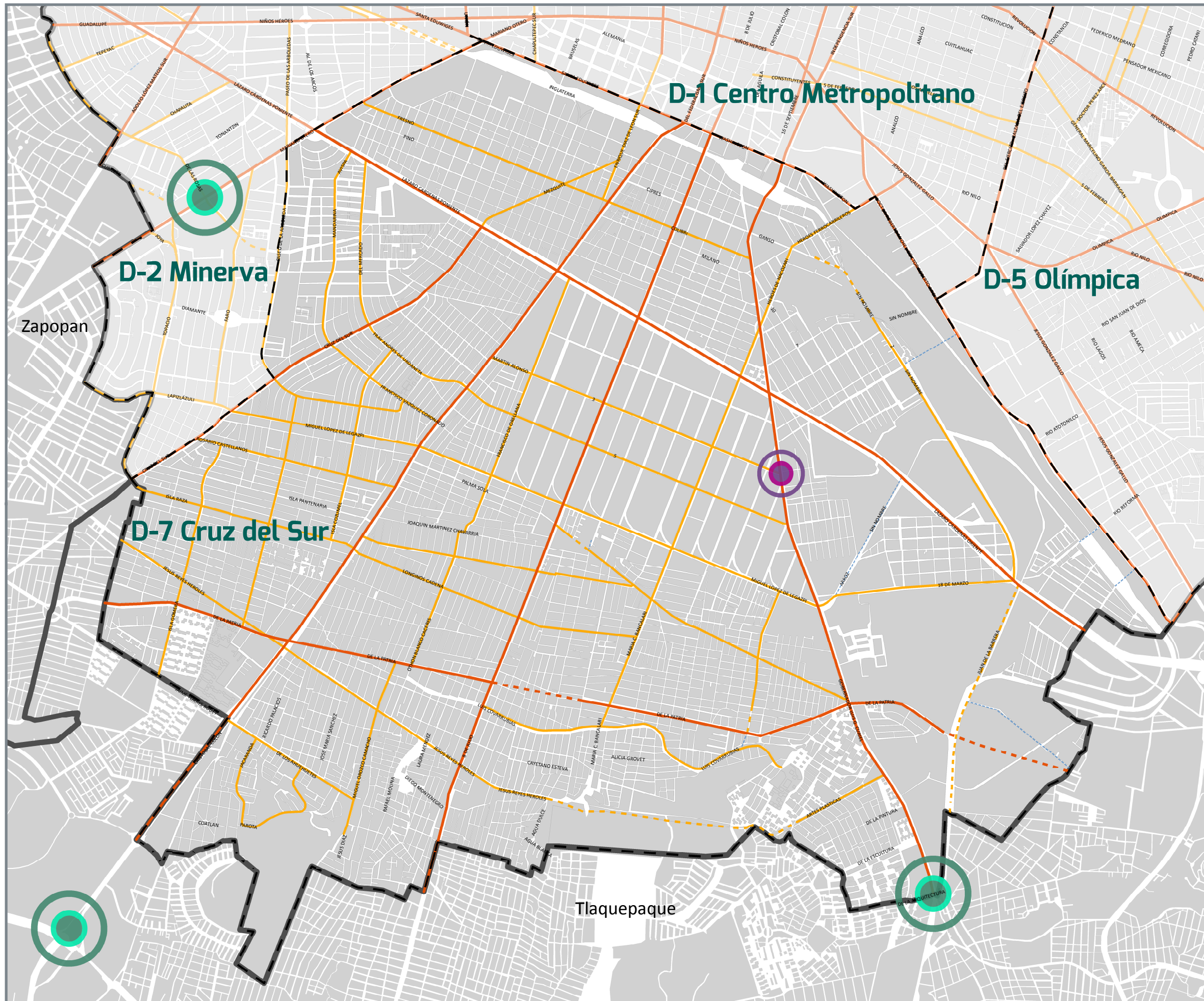
**LOCALIZACIÓN**



ESCALA GRÁFICA  
 125 62.5 0 125 250 375 500 Metros  
 ESCALA: 1:20,000

**E-01.F**  
**Estructura Urbana**





**PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN**



**SIMBOLOGÍA:**

- LIMITE MUNICIPAL
- LIMITE DISTRITAL
- MANZANAS
- VIALIDAD PRINCIPAL
- VIALIDAD PRINCIPAL EN PROYECTO
- VIALIDAD COLECTORA
- VIALIDAD COLECTORA EN PROYECTO
- VIALIDAD LOCAL
- VIALIDAD LOCAL EN PROYECTO
  
- CENTRALIDADES URBANAS:**
- CENTRALIDAD DE IMPULSO METROPOLITANA
- CENTRALIDAD DE IMPULSO PERIFÉRICA
- CENTRALIDAD EMERGENTE

**LOCALIZACIÓN**

MUNICIPIO DE GUADALAJARA



DISTRITO 7 CRUZ DEL SUR



ESCALA GRÁFICA  
 180 90 0 180 360 540 720 Metros  
 ESCALA: 1:30,000

**E-01.G**  
 Estructura Urbana



**PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN**

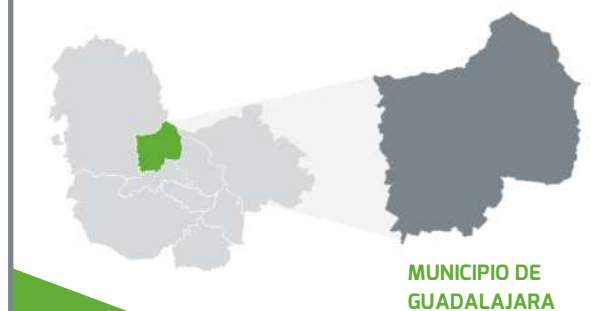


**SIMBOLOGÍA:**

-  LIMITE MUNICIPAL
-  LIMITE DISTRITAL
-  MANZANAS
-  NU - NO URBANIZABLE
-  RN - RENOVACIÓN URBANA
-  RU - RESERVA URBANA

**LOCALIZACIÓN**

ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

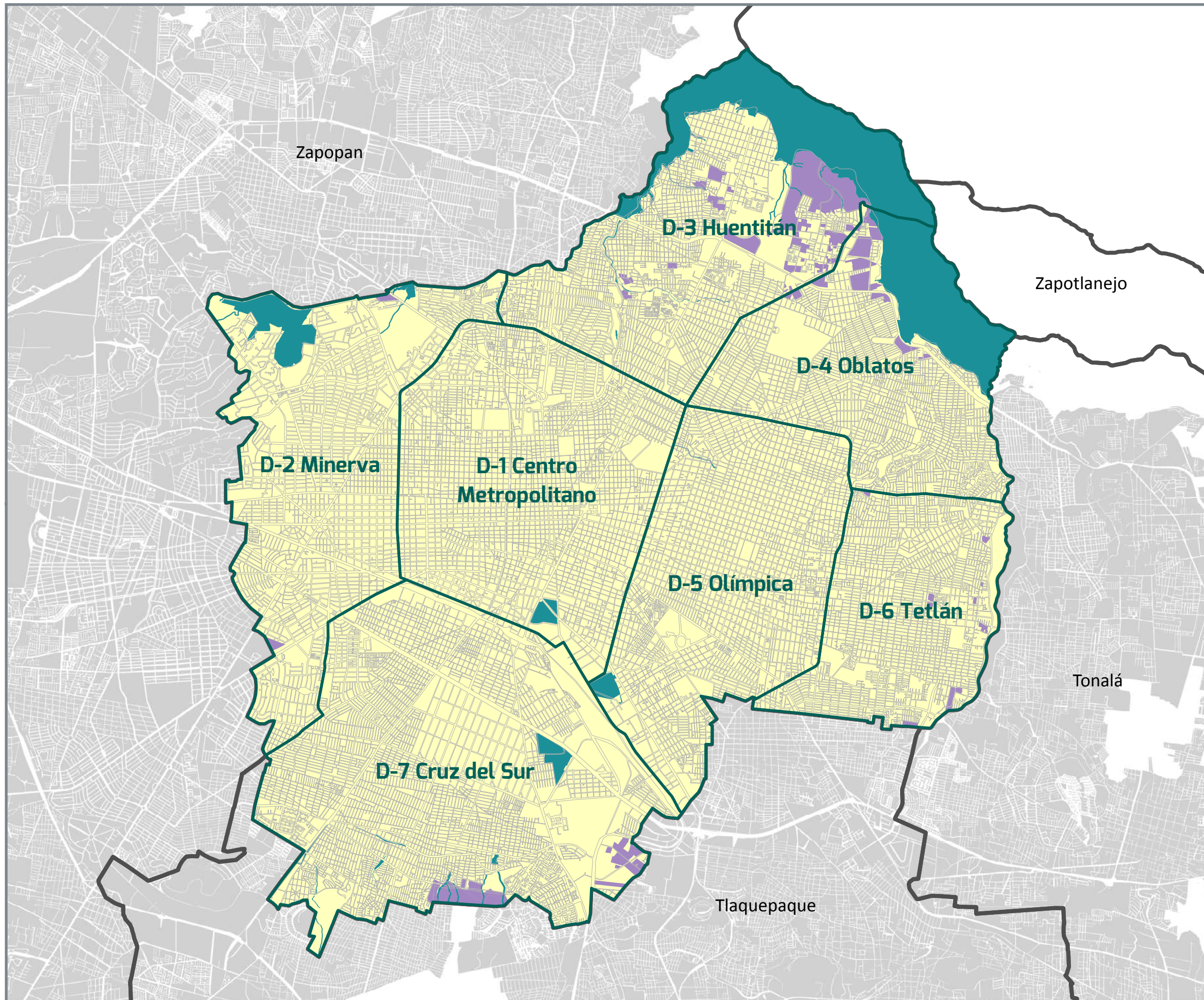


MUNICIPIO DE GUADALAJARA

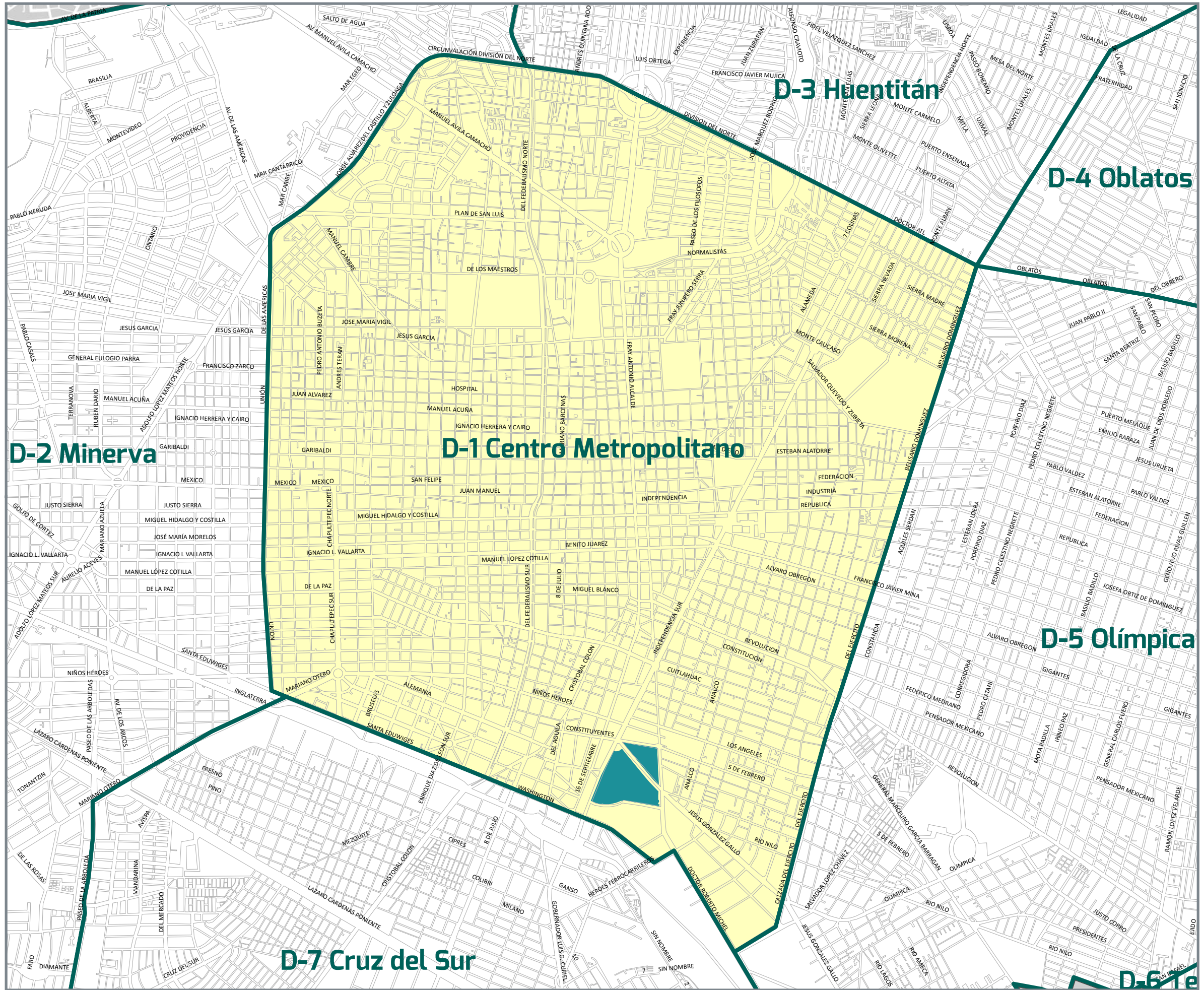


ESCALA GRÁFICA  
 500 250 0 500 1,000 1,500 2,000 Metros  
 ESCALA: 1:75,000

**E-02**  
 CLASIFICACIÓN DE ÁREAS







**PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN**



**SIMBOLOGÍA:**

- LIMITE MUNICIPAL
- LIMITE DISTRITAL
- MANZANAS
- NU - NO URBANIZABLE
- RN - RENOVACIÓN URBANA

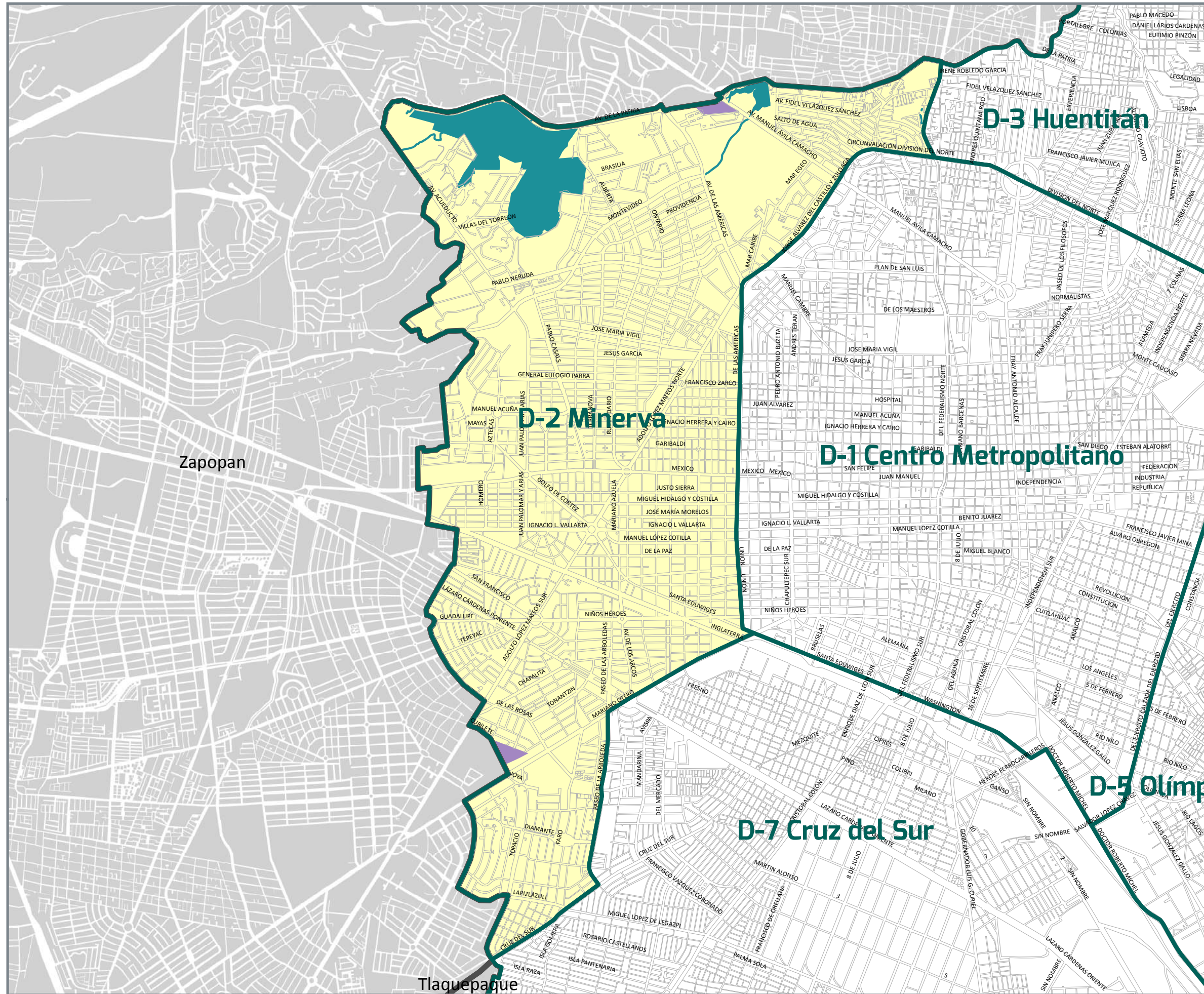
**LOCALIZACIÓN**



ESCALA: 1:30,000

**E-02.A**  
CLASIFICACIÓN DE ÁREAS





**PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN**



**SIMBOLOGÍA:**

-  LIMITE MUNICIPAL
-  LIMITE DISTRITAL
-  MANZANAS
-  NU - NO URBANIZABLE
-  RN - RENOVACIÓN URBANA
-  RU - RESERVA URBANA

**LOCALIZACIÓN**

MUNICIPIO DE GUADALAJARA



DISTRITO 2 MINERVA



ESCALA GRÁFICA  
250 125 0 250 500 750 1,000 Metros  
ESCALA: 1:40,000

**E-02.B**  
CLASIFICACIÓN DE ÁREAS



PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN



SIMBOLOGÍA:

- LIMITE MUNICIPAL
- LIMITE DISTRITAL
- MANZANAS
- NU - NO URBANIZABLE
- RN - RENOVACIÓN URBANA
- RU - RESERVA URBANA

LOCALIZACIÓN

MUNICIPIO DE GUADALAJARA

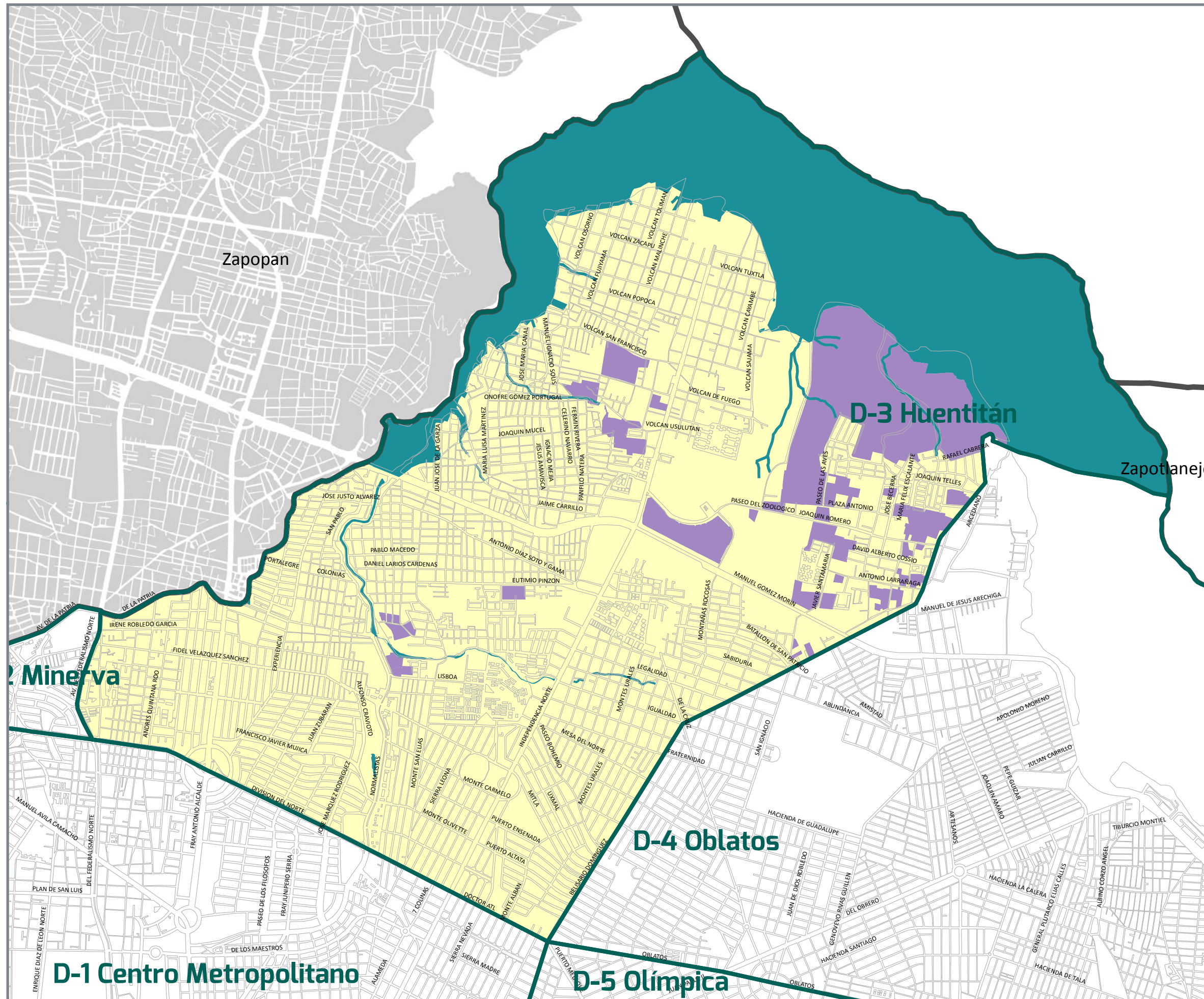


DISTRITO 3 HUENTITÁN

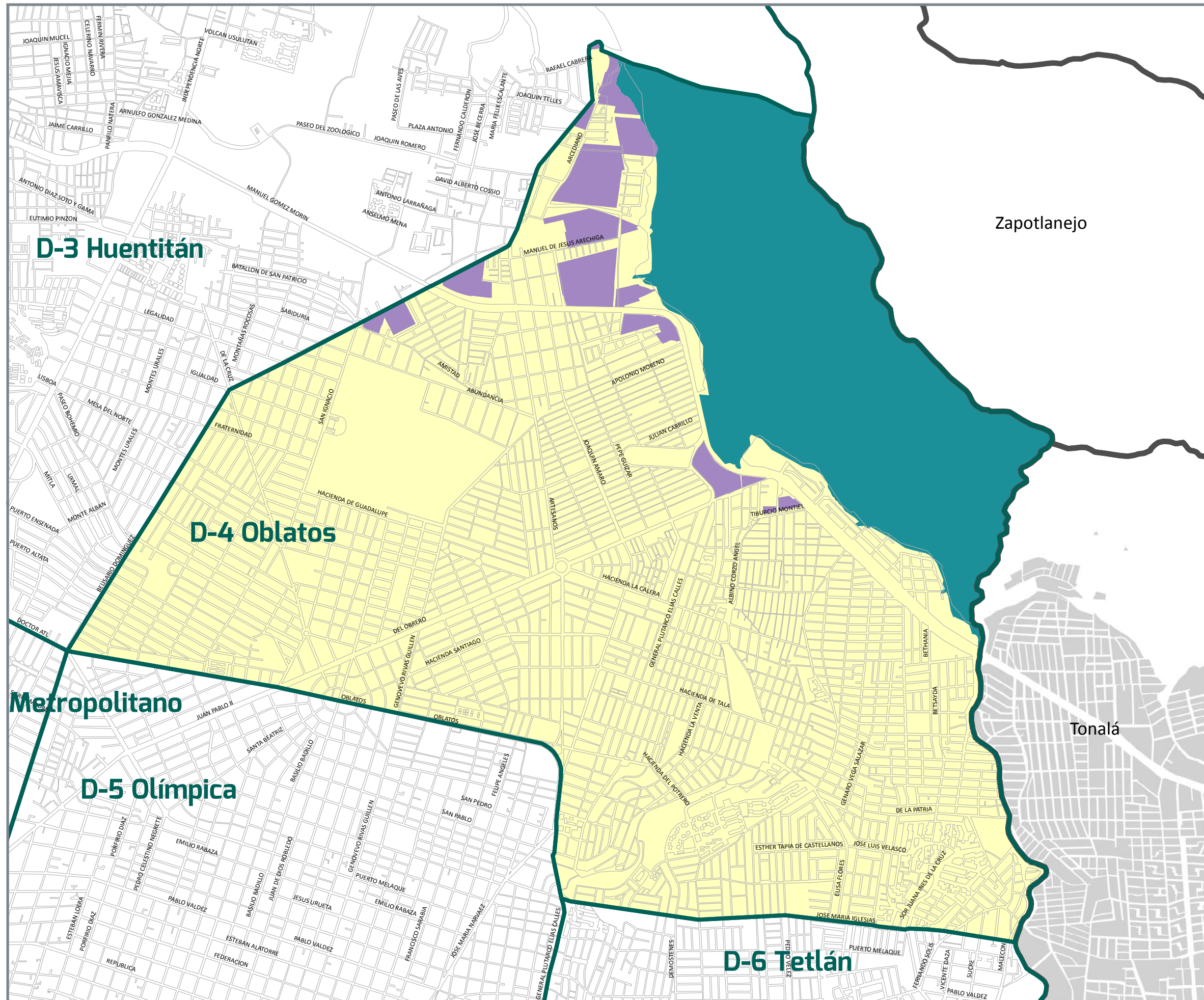


ESCALA GRÁFICA  
180 90 0 180 360 540 720 Metros  
ESCALA: 1:30,000

E-02.C  
CLASIFICACIÓN DE ÁREAS







**PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN**



**SIMBOLOGÍA:**

-  LIMITE MUNICIPAL
-  LIMITE DISTRITAL
-  MANZANAS
-  NU - NO URBANIZABLE
-  RN - RENOVACIÓN URBANA
-  RU - RESERVA URBANA

**LOCALIZACIÓN**



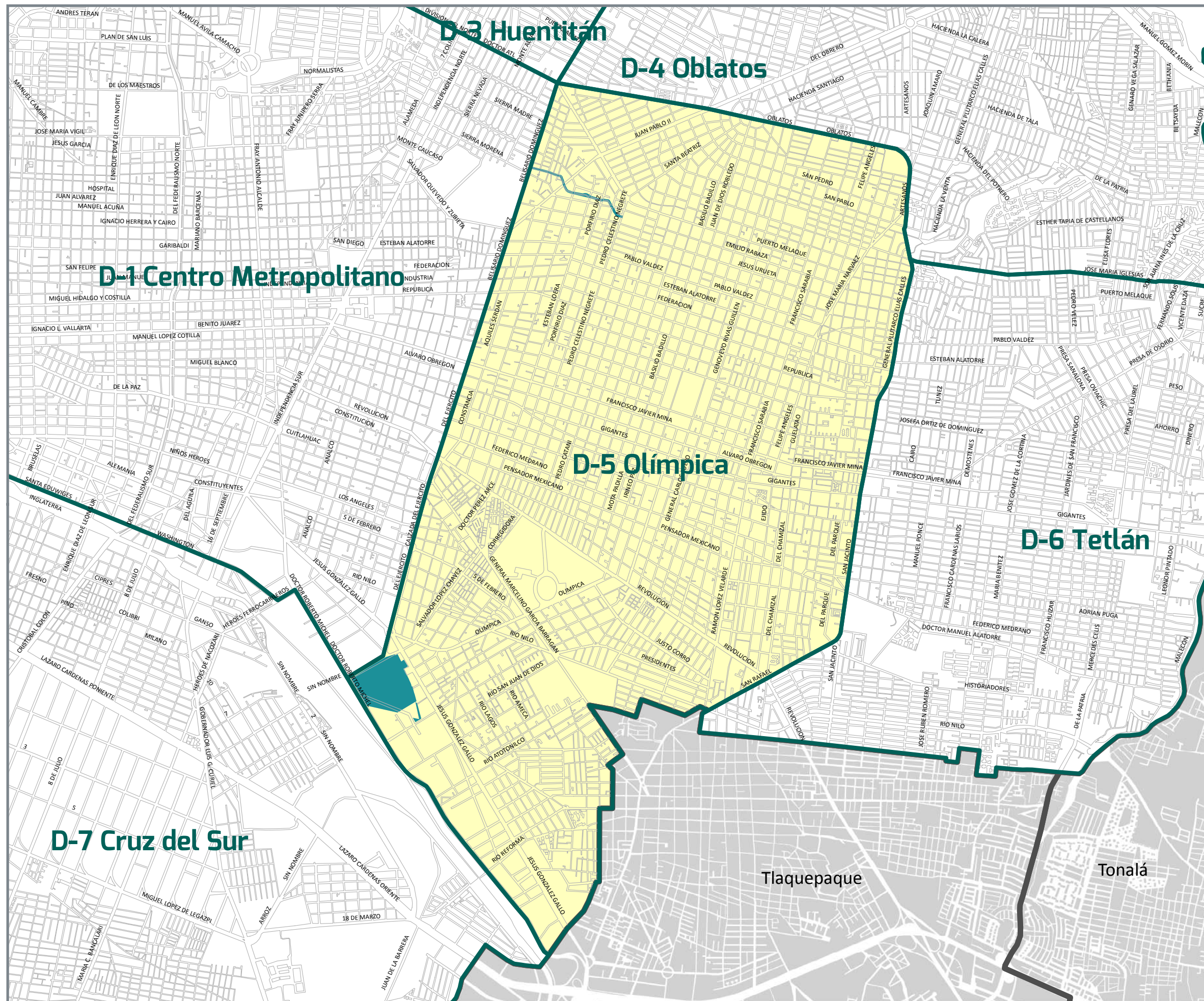
**Gestión Integral de la Ciudad**

ESCALA GRAFICA  
150 75 0 150 300 450 600 Metros

ESCALA: 1:25,000

**E-02.D**  
CLASIFICACIÓN DE ÁREAS





**PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN**

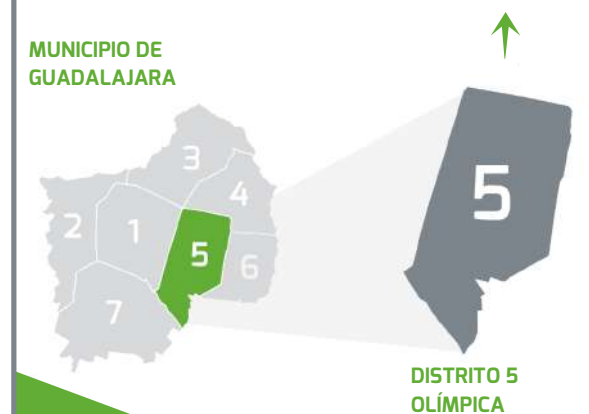


**SIMBOLOGÍA:**

-  LIMITE MUNICIPAL
-  LIMITE DISTRITAL
-  MANZANAS
-  NU - NO URBANIZABLE
-  RN - RENOVACIÓN URBANA

**LOCALIZACIÓN**

MUNICIPIO DE GUADALAJARA



DISTRITO 5 OLÍMPICA



ESCALA GRÁFICA  
 220 110 0 220 440 660 880 Metros  
 ESCALA: 1:35,000

**E-02.E**  
 CLASIFICACIÓN DE ÁREAS



# D-4 Oblatos

# D-5 Olímpica

# D-6 Tetlán

Tonalá

Tlaquepaque

## PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN



### SIMBOLOGÍA:

- LIMITE MUNICIPAL
- LIMITE DISTRITAL
- MANZANAS
- RN - RENOVACIÓN URBANA
- RU - RESERVA URBANA

### LOCALIZACIÓN

MUNICIPIO DE GUADALAJARA



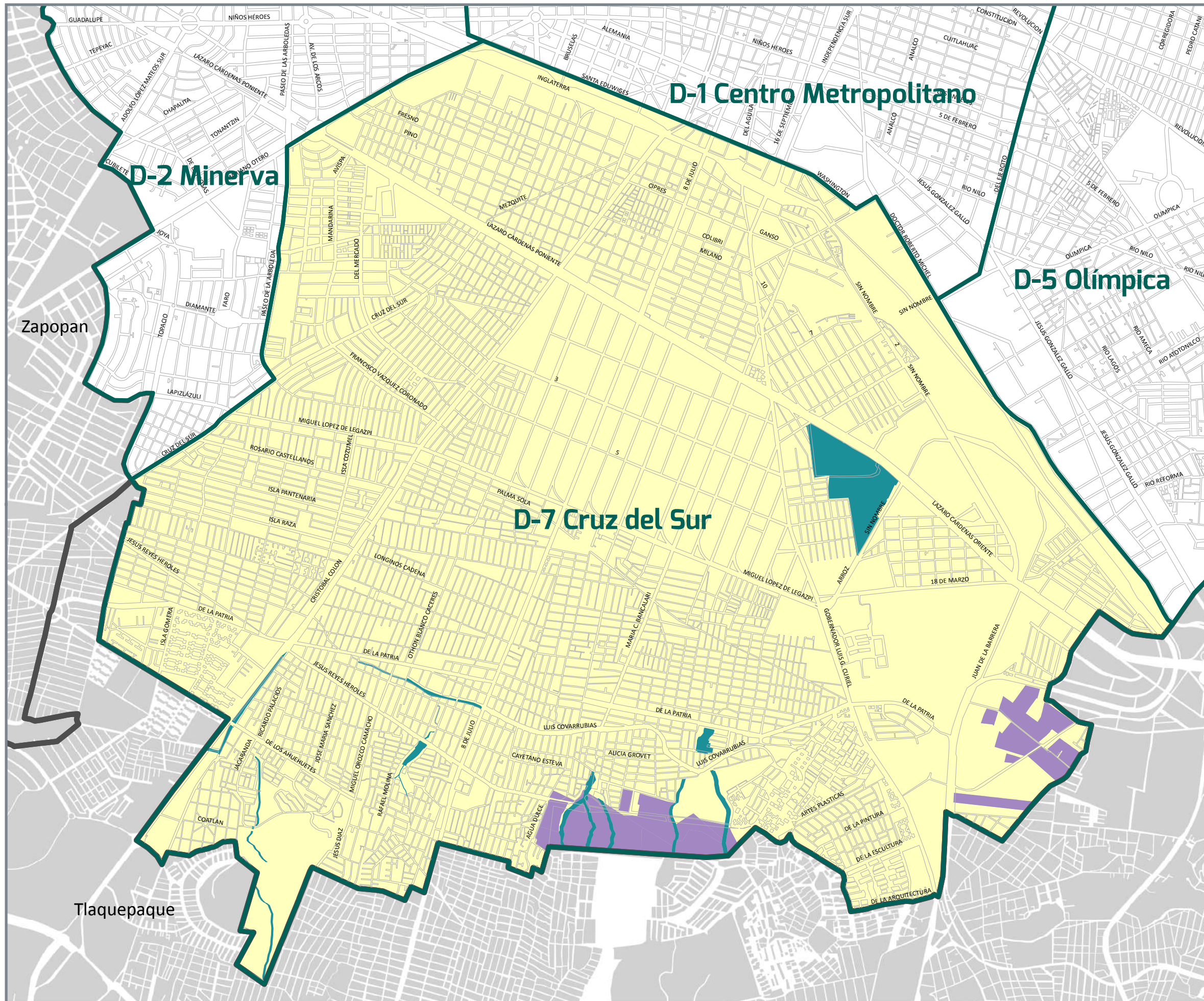
DISTRITO 6 TETLÁN



ESCALA GRAFICA  
 125 62.5 0 125 250 375 500 Metros  
 ESCALA: 1:20,000

E-02.F CLASIFICACIÓN DE ÁREAS





**PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN**



**SIMBOLOGÍA:**

- LIMITE MUNICIPAL
- LIMITE DISTRITAL
- MANZANAS
- NU - NO URBANIZABLE
- RN - RENOVACIÓN URBANA
- RU - RESERVA URBANA

**LOCALIZACIÓN**

MUNICIPIO DE GUADALAJARA

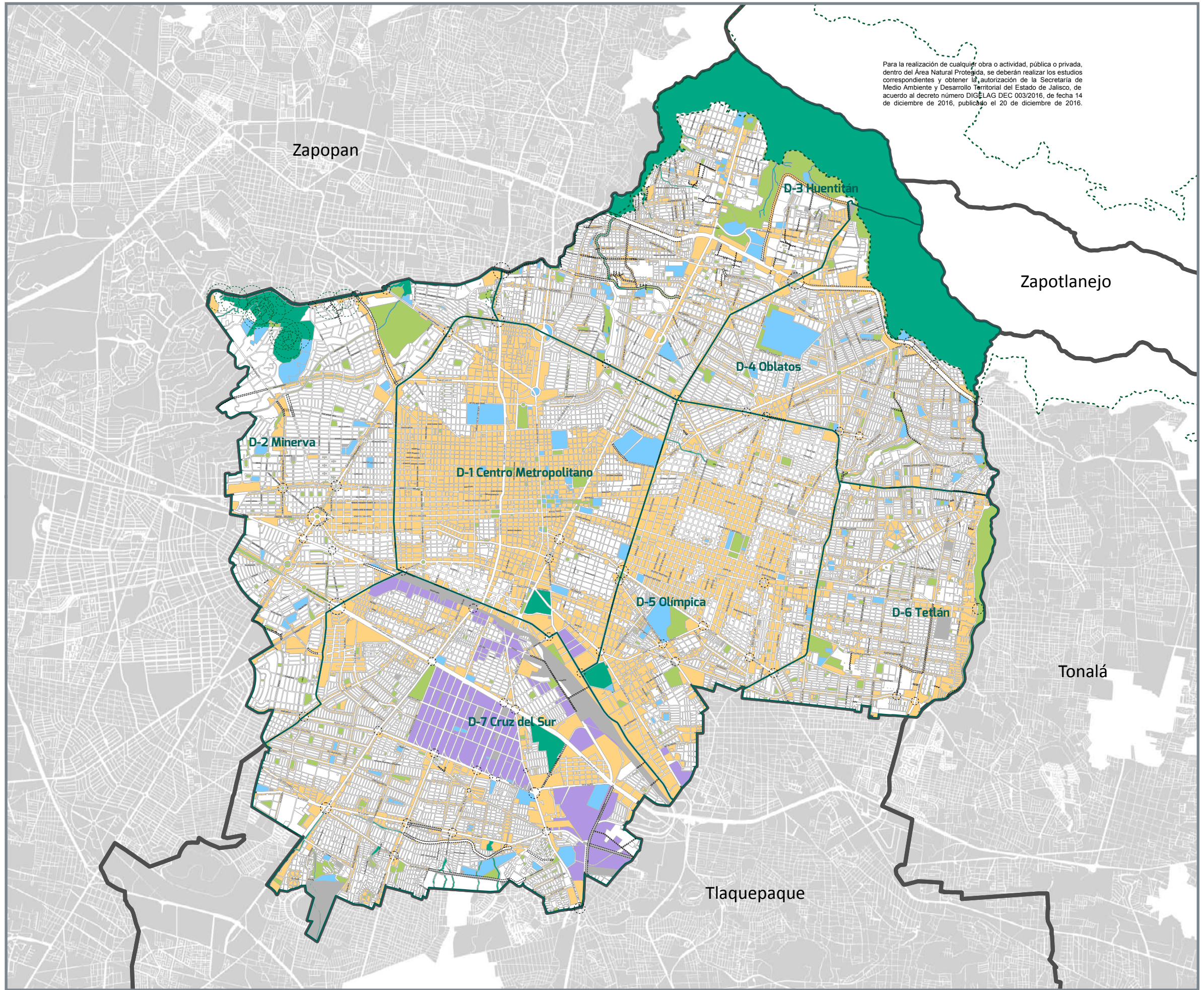


DISTRITO 7 CRUZ DEL SUR



**E-02.G**  
CLASIFICACIÓN DE ÁREAS





# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

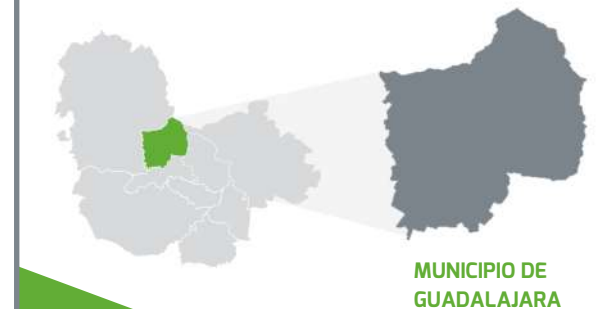


## SIMBOLOGÍA:

- LÍMITE MUNICIPAL
  - LÍMITE DISTRITAL
  - MANZANAS
- ZONIFICACIÓN PRIMARIA:
- COMERCIO Y SERVICIOS - CS
  - EQUIPAMIENTOS - E
  - ESPACIOS ABIERTOS - EA
  - HABITACIONAL - H
  - INDUSTRIAL - I
  - PROTECCIÓN AMBIENTAL - P
  - RESTRICCIONES POR INFRAESTRUCTURA - RI
  - APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES - ARU

## LOCALIZACIÓN

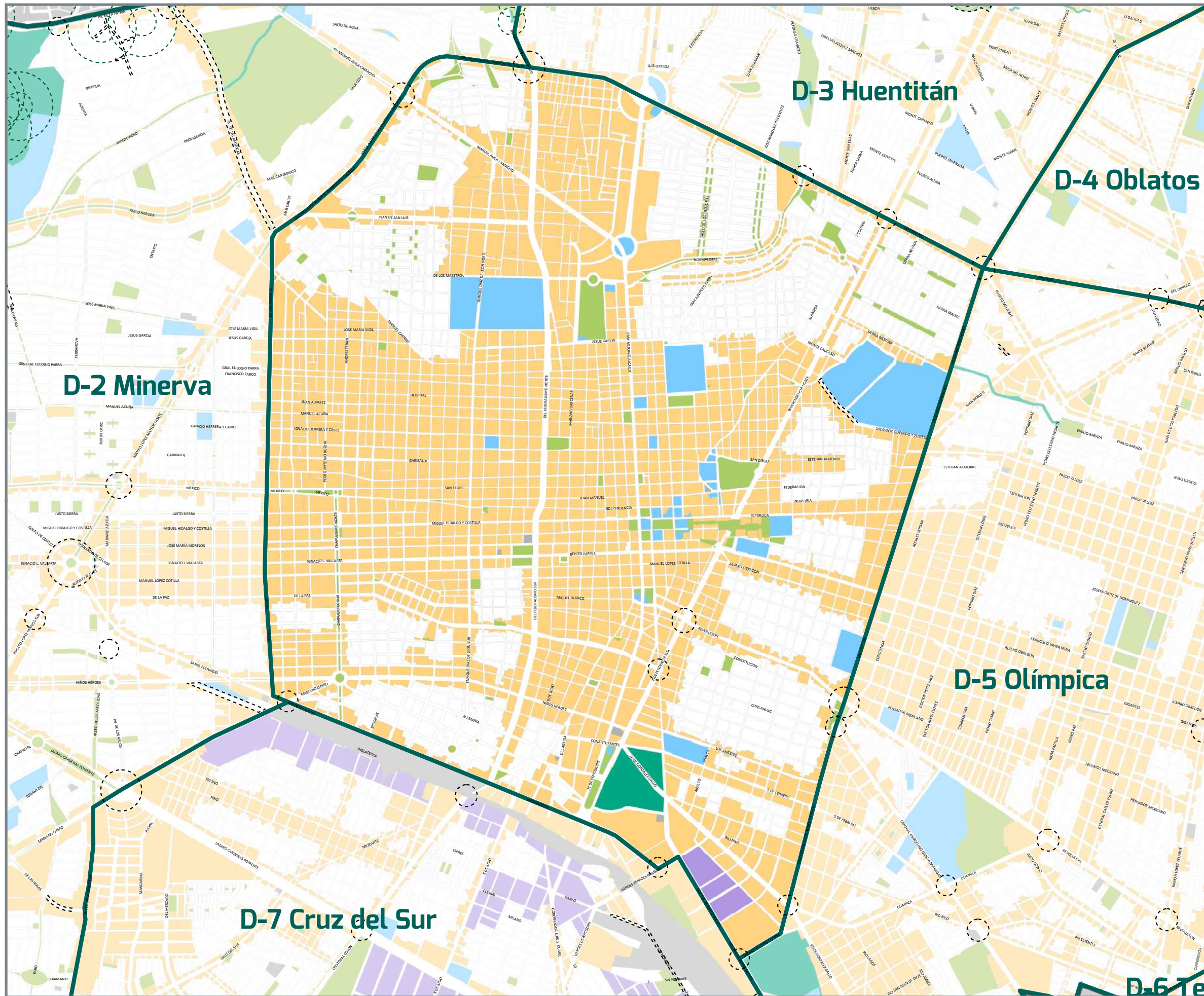
ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA



ESCALA GRÁFICA  
 0 500 1,000 1,500 2,000 Metros  
 ESCALA: 1:75,523

**E-03**  
 UTILIZACIÓN DEL SUELO





**PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN**



**SIMBOLOGÍA:**

-  LÍMITE MUNICIPAL
-  LÍMITE DISTRITAL
-  MANZANAS
  
- ZONIFICACIÓN PRIMARIA:**
-  COMERCIO Y SERVICIOS - **CS**
-  EQUIPAMIENTOS - **E**
-  ESPACIOS ABIERTOS - **EA**
-  HABITACIONAL - **H**
-  INDUSTRIAL - **I**
-  PROTECCIÓN AMBIENTAL - **P**
-  RESTRICCIONES POR INFRAESTRUCTURA - **RI**
-  APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES - **ARU**

**LOCALIZACIÓN**

MUNICIPIO DE GUADALAJARA



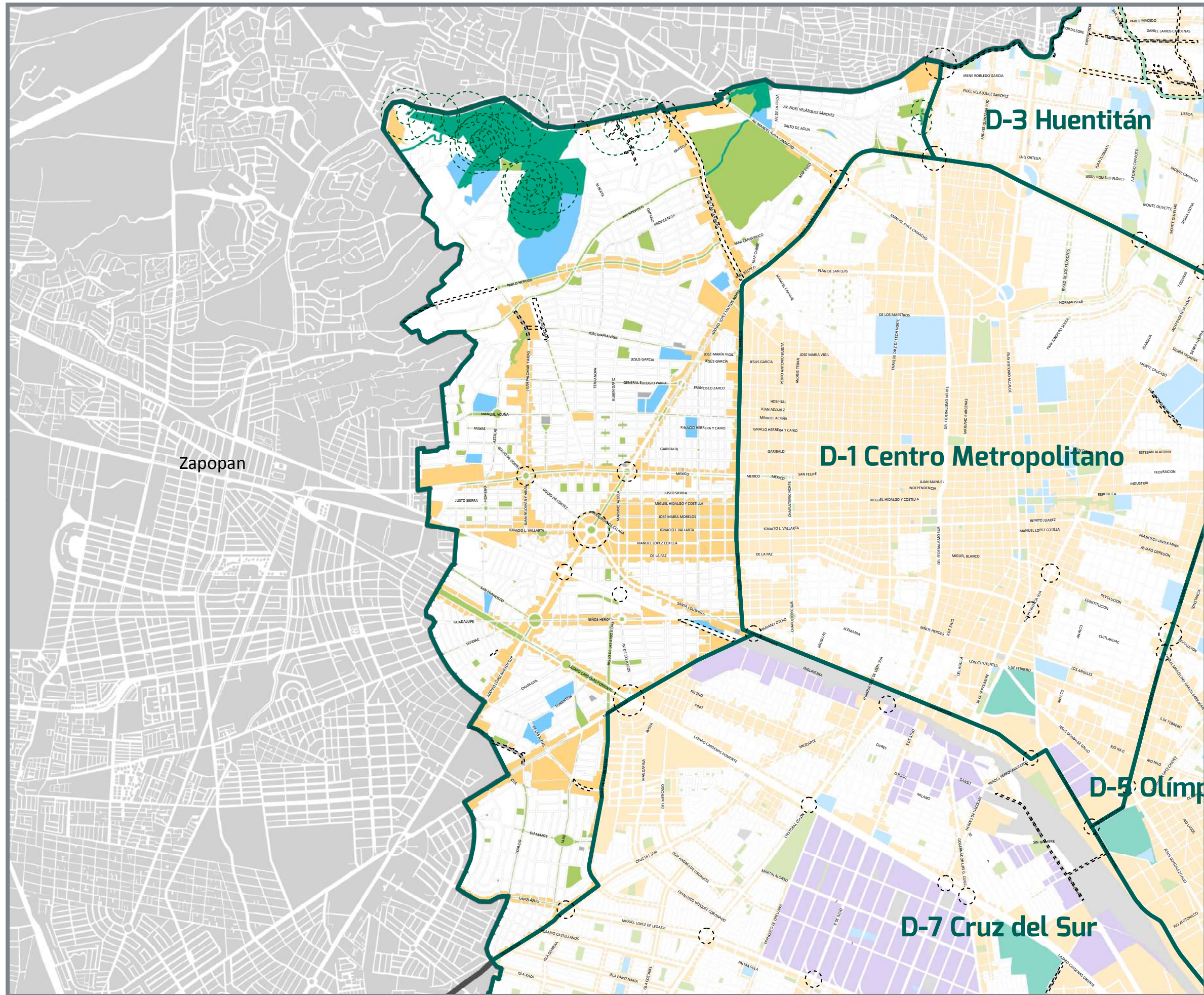
**DISTRITO 1 CENTRO METROPOLITANO**



ESCALA GRÁFICA  
180 90 0 180 360 540 720 Metros  
ESCALA: 1:30,000

**E-03.A UTILIZACIÓN DEL SUELO**





**PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN**



**SIMBOLOGÍA:**

- LÍMITE MUNICIPAL
- LÍMITE DISTRITAL
- MANZANAS
- ZONIFICACIÓN PRIMARIA:**
- COMERCIO Y SERVICIOS - **CS**
- EQUIPAMIENTOS - **E**
- ESPACIOS ABIERTOS - **EA**
- HABITACIONAL - **H**
- INDUSTRIAL - **I**
- PROTECCIÓN AMBIENTAL - **P**
- RESTRICCIONES POR INFRAESTRUCTURA - **RI**
- APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES - **ARU**

**LOCALIZACIÓN**

MUNICIPIO DE GUADALAJARA



DISTRITO 2 MINERVA



ESCALA GRÁFICA  
250 125 0 250 500 750 1,000 Metros  
ESCALA: 1:40,000

**E-03.B**  
UTILIZACIÓN DEL SUELO



**PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN**



**SIMBOLOGÍA:**

- LÍMITE MUNICIPAL
  - LÍMITE DISTRITAL
  - MANZANAS
- ZONIFICACIÓN PRIMARIA:
- COMERCIO Y SERVICIOS - **CS**
  - EQUIPAMIENTOS - **E**
  - ESPACIOS ABIERTOS - **EA**
  - HABITACIONAL - **H**
  - INDUSTRIAL - **I**
  - PROTECCIÓN AMBIENTAL - **P**
  - RESTRICCIONES POR INFRAESTRUCTURA - **RI**
  - APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES - **ARU**

**LOCALIZACIÓN**

MUNICIPIO DE GUADALAJARA



DISTRITO 3 HUENTITÁN

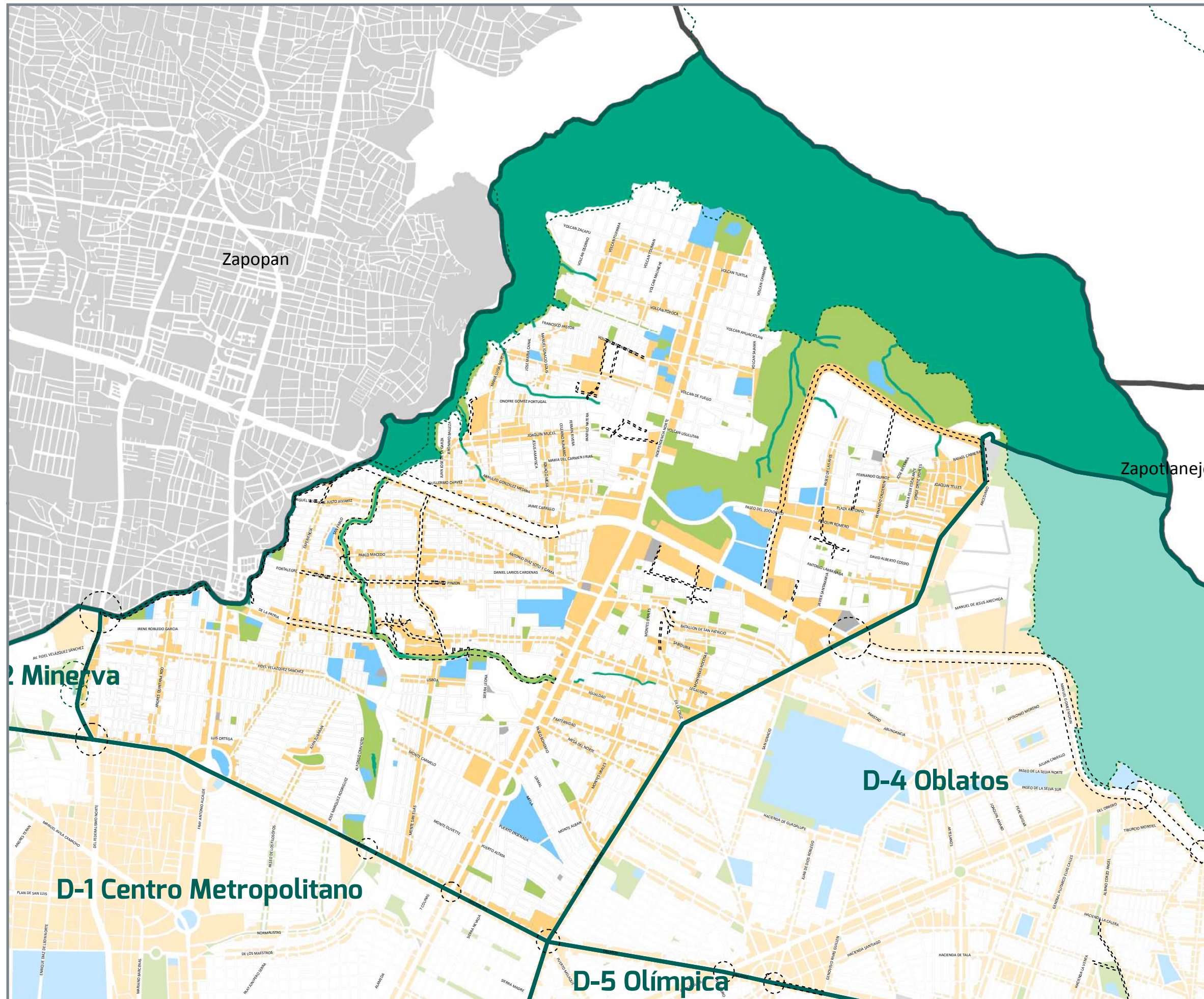


ESCALA GRÁFICA

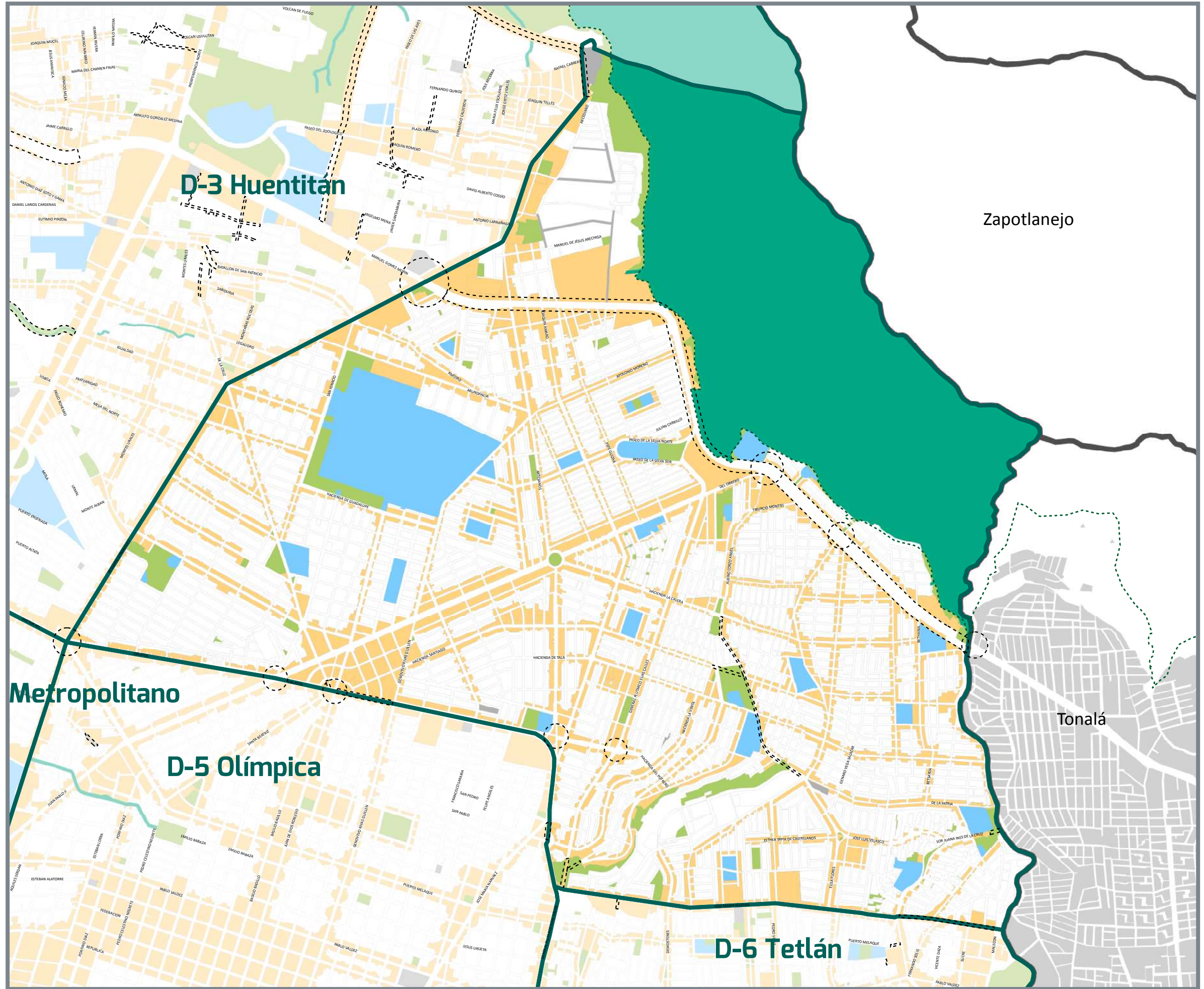
180 90 0 180 360 540 720 Metros

ESCALA: 1:30,000

**E-03.C**  
UTILIZACIÓN DEL SUELO







**PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN**



**SIMBOLOGÍA:**

- LÍMITE MUNICIPAL
- LÍMITE DISTRITAL
- MANZANAS
- ZONIFICACIÓN PRIMARIA:**
- COMERCIO Y SERVICIOS - **CS**
- EQUIPAMIENTOS - **E**
- ESPACIOS ABIERTOS - **EA**
- HABITACIONAL - **H**
- INDUSTRIAL - **I**
- PROTECCIÓN AMBIENTAL - **P**
- RESTRICCIONES POR INFRAESTRUCTURA - **RI**
- APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES - **ARU**

**LOCALIZACIÓN**



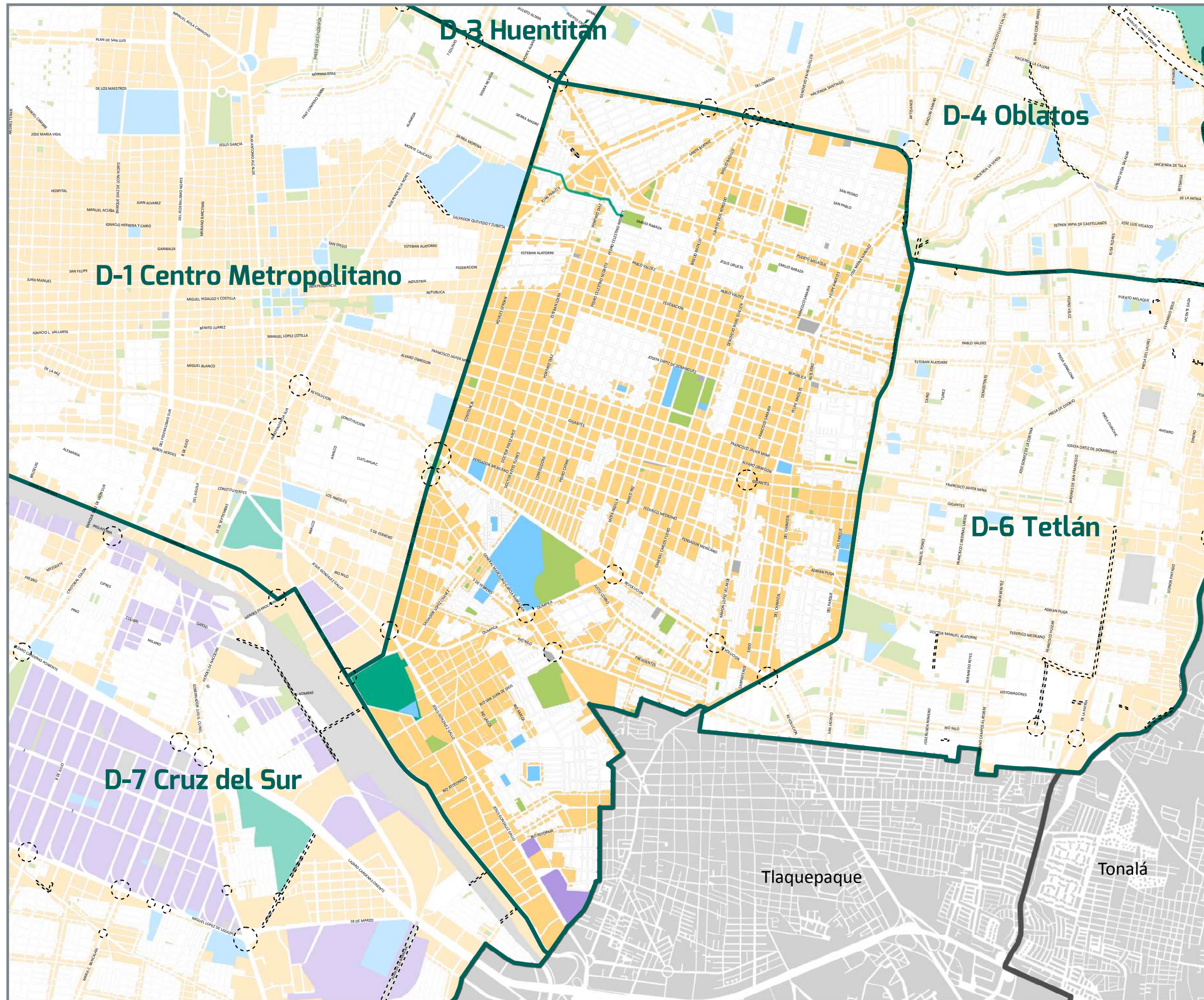
Gestión Integral de la Ciudad

ESCALA GRÁFICA  
 150 75 0 150 300 450 600 Metros

ESCALA: 1:25,000

**E-03.D**  
UTILIZACIÓN DEL SUELO





**PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN**



**SIMBOLOGÍA:**

- LÍMITE MUNICIPAL
- LÍMITE DISTRITAL
- MANZANAS
  
- ZONIFICACIÓN PRIMARIA:**
- COMERCIO Y SERVICIOS - **CS**
- EQUIPAMIENTOS - **E**
- ESPACIOS ABIERTOS - **EA**
- HABITACIONAL - **H**
- INDUSTRIAL - **I**
- PROTECCIÓN AMBIENTAL - **P**
- RESTRICCIONES POR INFRAESTRUCTURA - **RI**
- APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES - **ARU**

**LOCALIZACIÓN**

MUNICIPIO DE GUADALAJARA



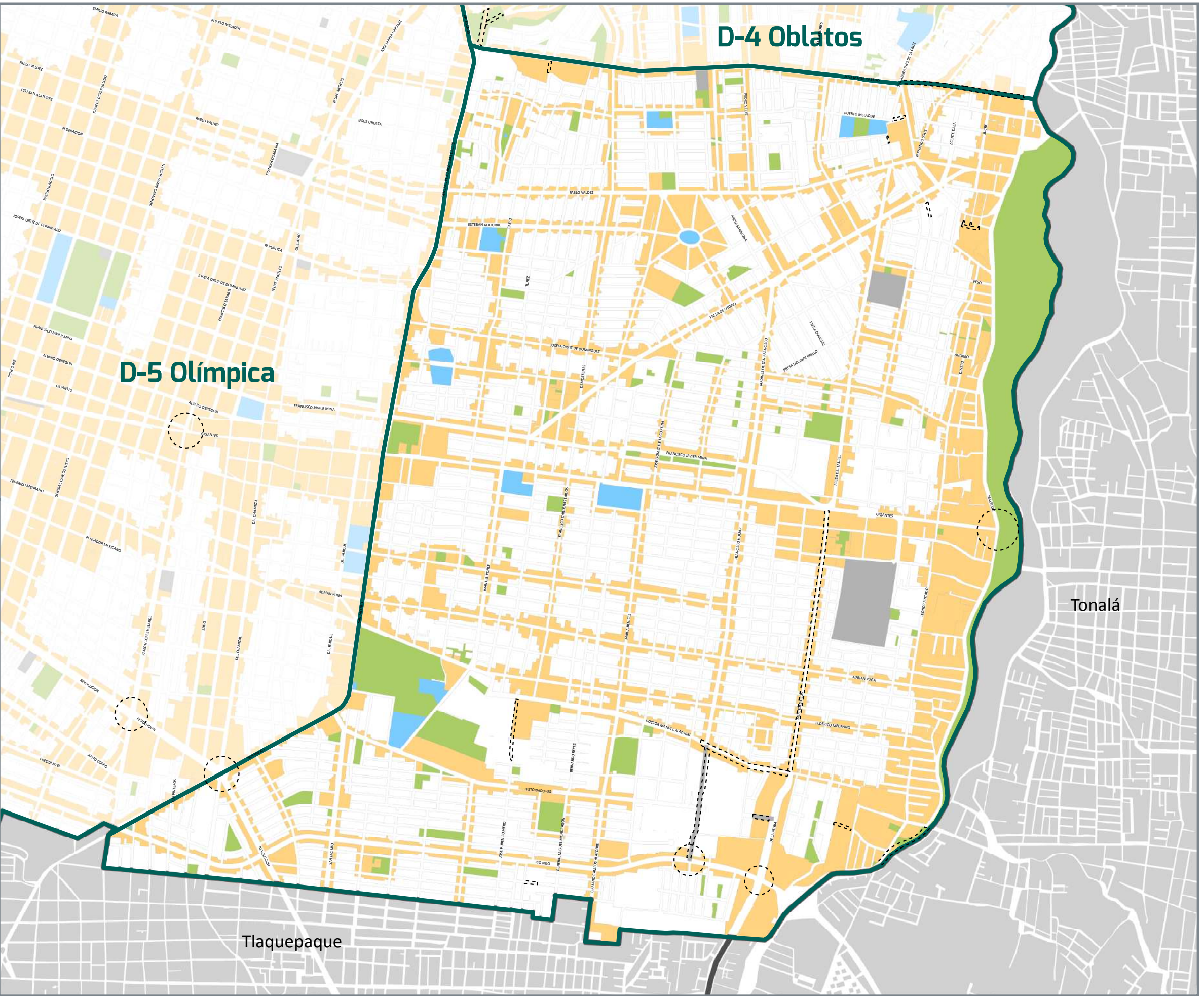
**DISTRITO 5 OLÍMPICA**



ESCALA GRÁFICA  
 220 110 0 220 440 660 880 Metros  
 ESCALA: 1:35,000

**E-03.E**  
 UTILIZACIÓN DEL SUELO





**PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN**



**SIMBOLOGÍA:**

- LÍMITE MUNICIPAL
- LÍMITE DISTRITAL
- MANZANAS
- ZONIFICACIÓN PRIMARIA:**
- COMERCIO Y SERVICIOS - **CS**
- EQUIPAMIENTOS - **E**
- ESPACIOS ABIERTOS - **EA**
- HABITACIONAL - **H**
- INDUSTRIAL - **I**
- PROTECCIÓN AMBIENTAL - **P**
- RESTRICCIONES POR INFRAESTRUCTURA - **RI**
- APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES - **ARU**

**LOCALIZACIÓN**



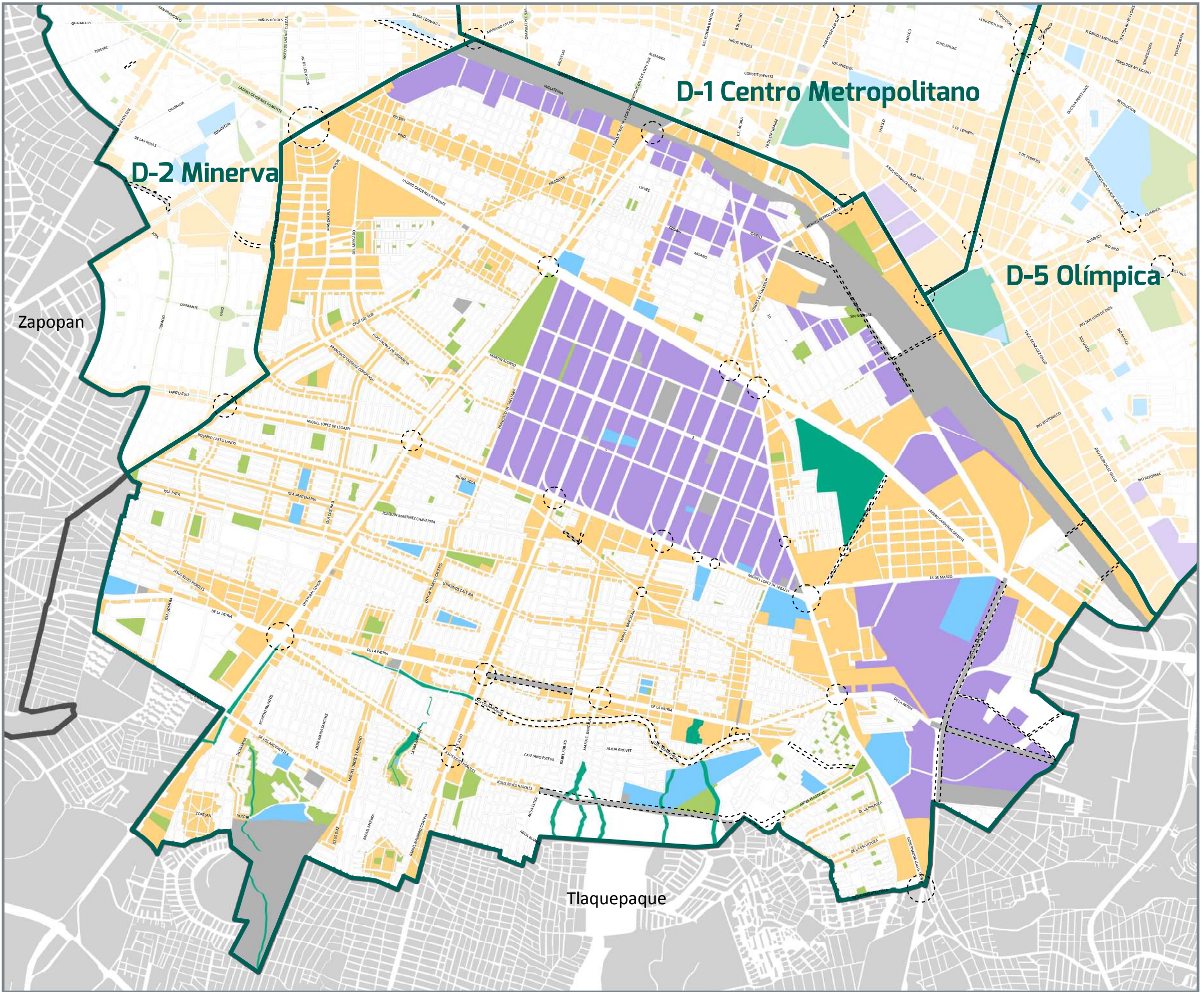
Gestión Integral de la Ciudad

ESCALA GRÁFICA  
 125 250 375 500 Metros

ESCALA: 1:20,000

**E-03.F**  
UTILIZACIÓN DEL SUELO





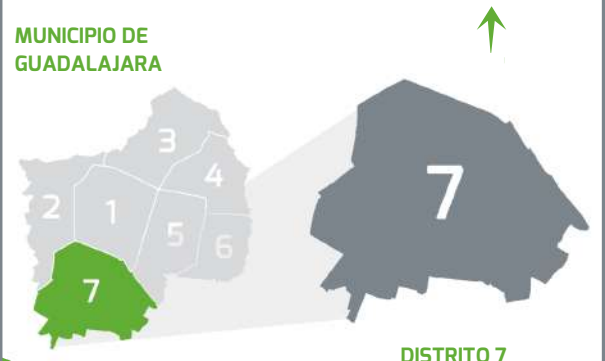
**PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN**



- LÍMITE MUNICIPAL
  - LÍMITE DISTRITAL
  - MANZANAS
- ZONIFICACIÓN PRIMARIA:
- COMERCIO Y SERVICIOS - **CS**
  - EQUIPAMIENTOS - **E**
  - ESPACIOS ABIERTOS - **EA**
  - HABITACIONAL - **H**
  - INDUSTRIAL - **I**
  - PROTECCIÓN AMBIENTAL - **P**
  - RESTRICCIONES POR INFRAESTRUCTURA - **RI**
  - APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES - **ARU**

**LOCALIZACIÓN**

MUNICIPIO DE GUADALAJARA



DISTRITO 7 CRUZ DEL SUR



ESCALA GRÁFICA  
180 90 0 180 360 540 720 Metros  
ESCALA: 1:30,000

**E-03.G**  
UTILIZACIÓN DEL SUELO



# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN



## SIMBOLOGÍA:

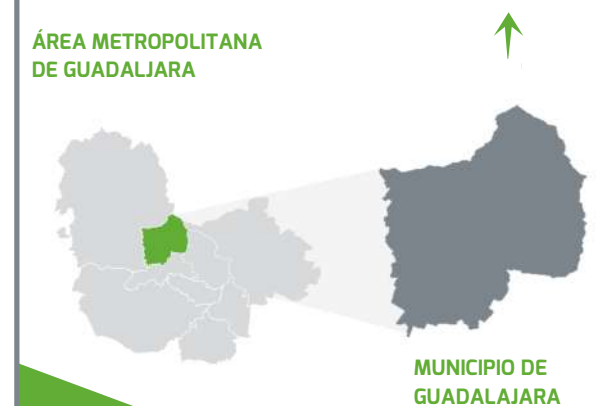
- LIMITE MUNICIPAL
- LIMITE DISTRITAL
- LÍMITE SUBDISTRITO
- MANZANAS
- ÁREA URBANA

## DISTRITOS URBANOS:

- 1** CENTRO METROPOLITANO
- 2** MINERVA
- 3** HUENTITÁN
- 4** OBLATOS
- 5** OLÍMPICA
- 6** TETLÁN
- 7** CRUZ DEL SUR

## LOCALIZACIÓN

ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

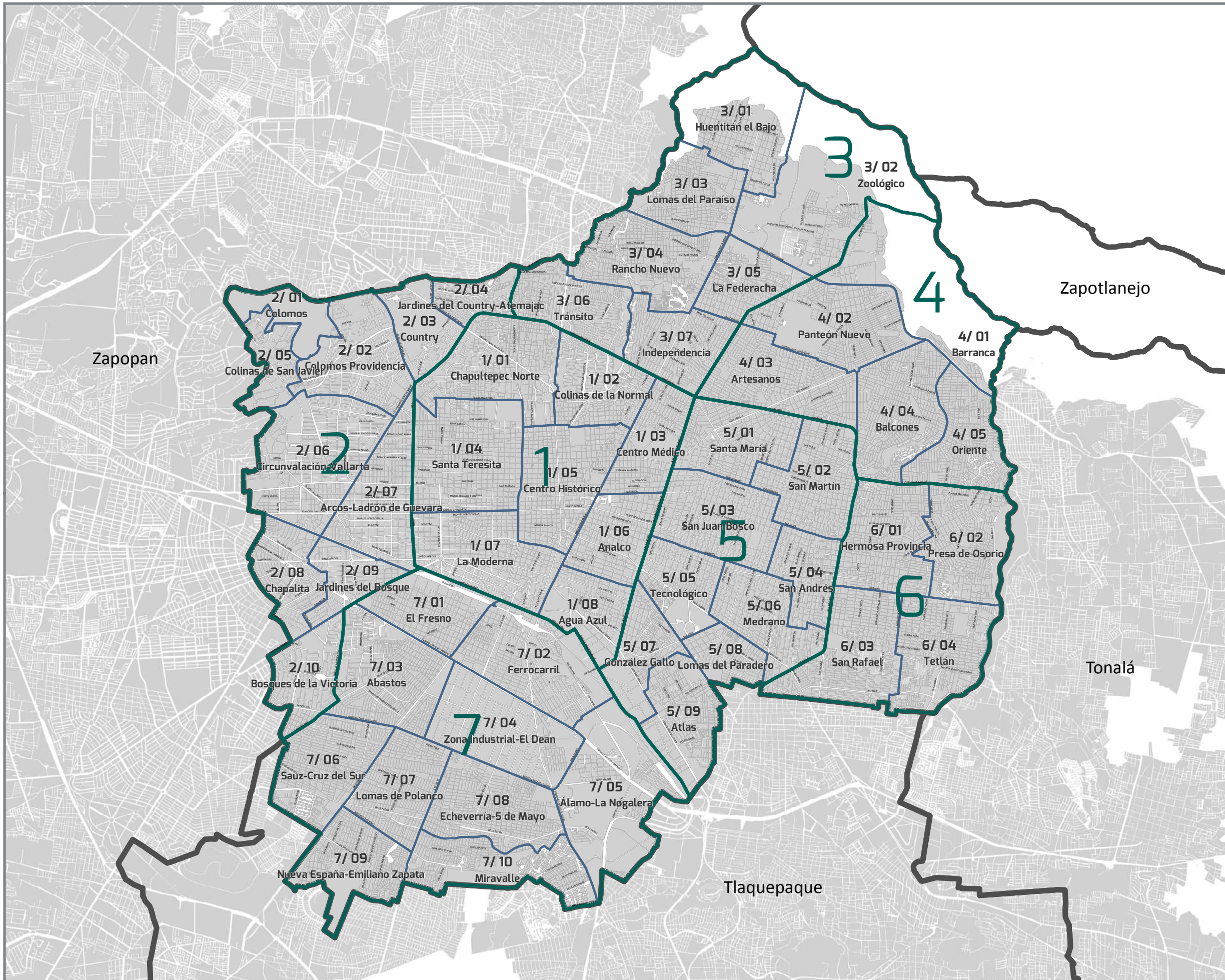


MUNICIPIO DE GUADALAJARA

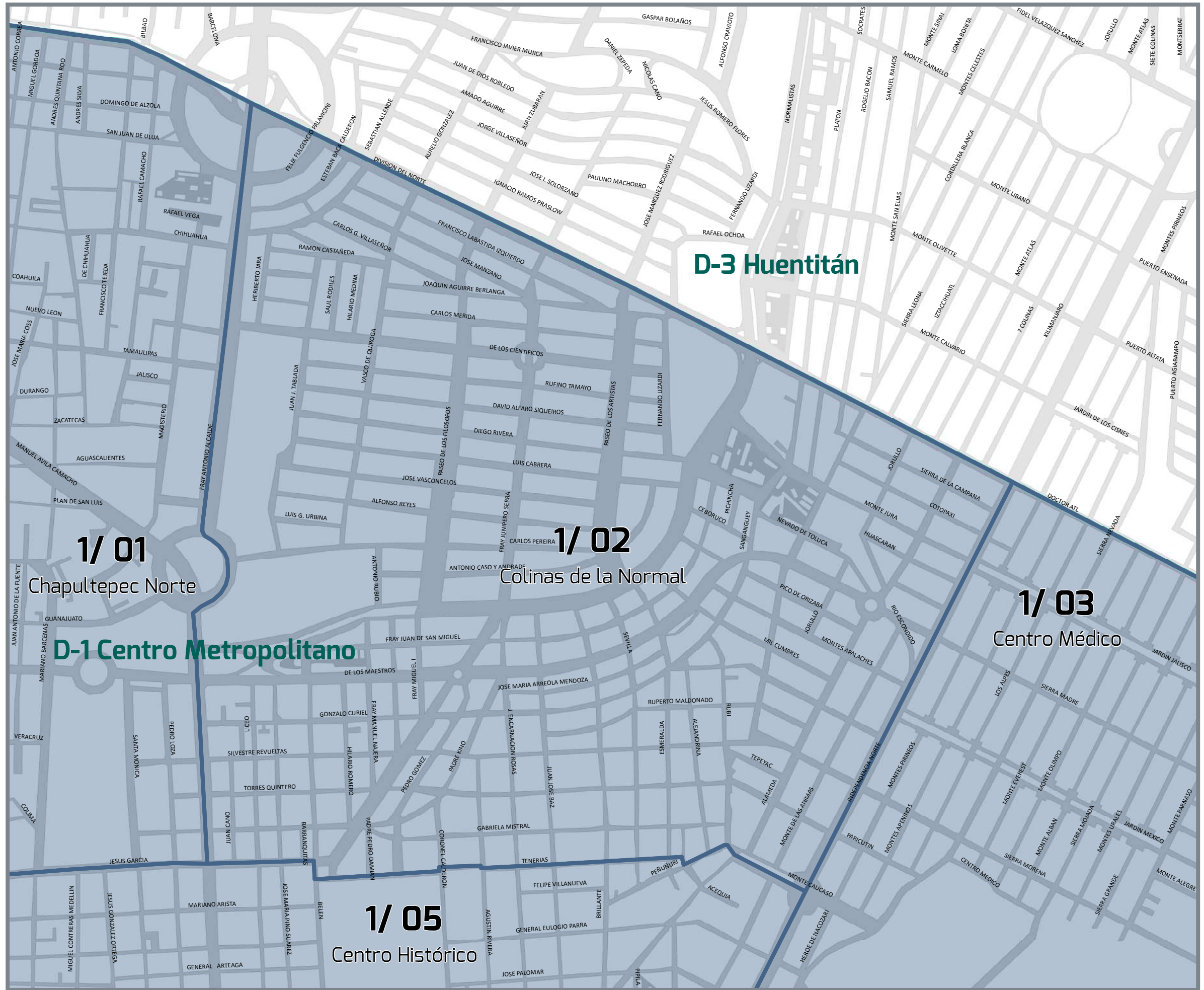


ESCALA GRÁFICA  
470 235 0 470 940 1,410 1,880 Metros  
ESCALA: 1:74,990

**E-04**  
SUBDISTRITACIÓN












# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN



## SIMBOLOGÍA:

-  LIMITE MUNICIPAL
-  LIMITE DISTRITAL
-  LÍMITE SUBDISTRITO
-  MANZANAS
-  ÁREA URBANA

## LOCALIZACIÓN



**DISTRITO 1  
CENTRO METROPOLITANO**

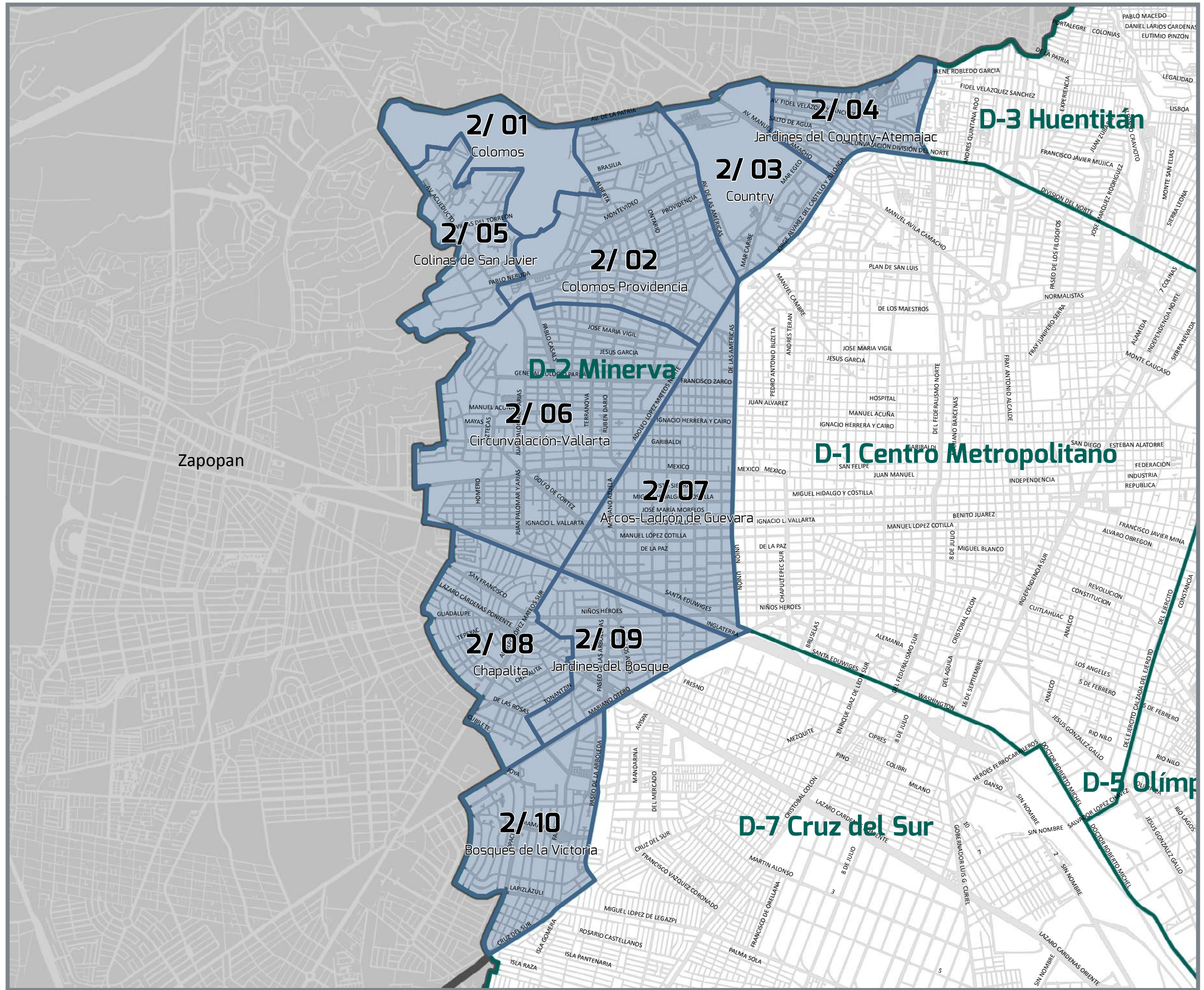
Gestión Integral de la Ciudad

ESCALA GRAFICA  
50 25 0 50 100 150 200 Metros

ESCALA: 1:9,530

**E-04.A  
SUBDISTRITACIÓN**





# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN



## SIMBOLOGÍA:

- LIMITE MUNICIPAL
- LIMITE DISTRITAL
- LÍMITE SUBDISTRITO
- MANZANAS
- ÁREA URBANA

## LOCALIZACIÓN

MUNICIPIO DE GUADALAJARA



DISTRITO 2 MINERVA



ESCALA GRÁFICA  
250 125 0 250 500 750 1,000 Metros  
ESCALA: 1:40,000




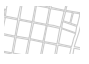

E-04.B  
SUBDISTRITACIÓN

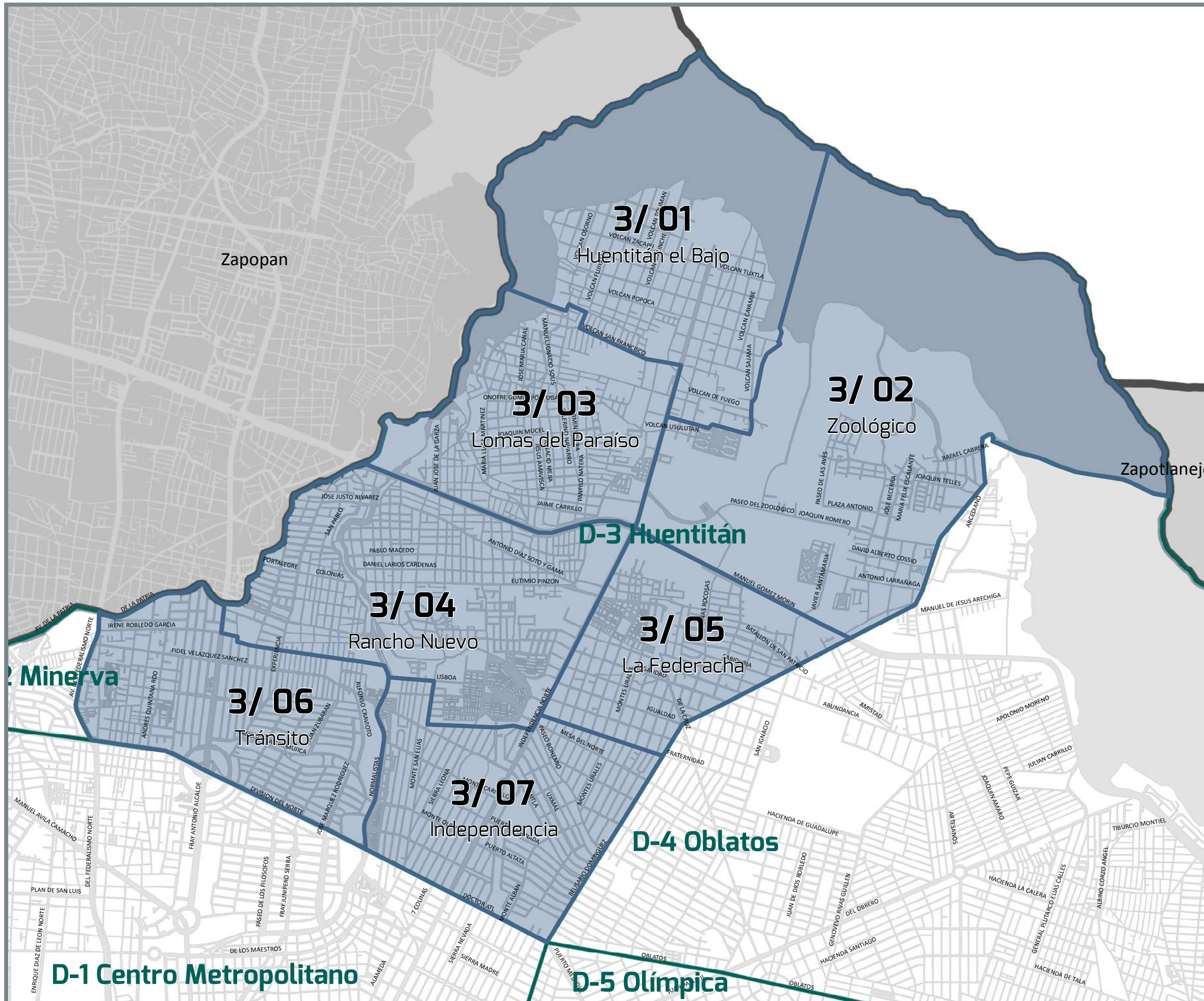


**PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN**



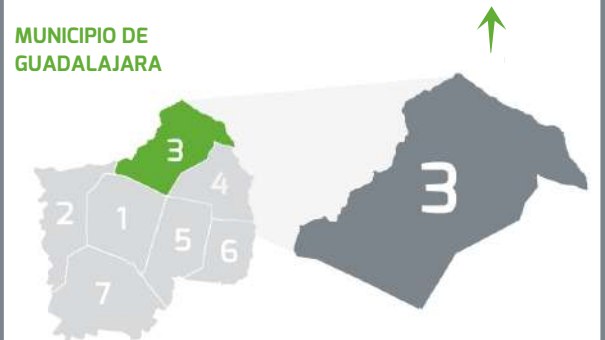
**SIMBOLOGÍA:**

-  LIMITE MUNICIPAL
-  LIMITE DISTRITAL
-  LÍMITE SUBDISTRITO
-  MANZANAS
-  ÁREA URBANA



**LOCALIZACIÓN**

MUNICIPIO DE GUADALAJARA



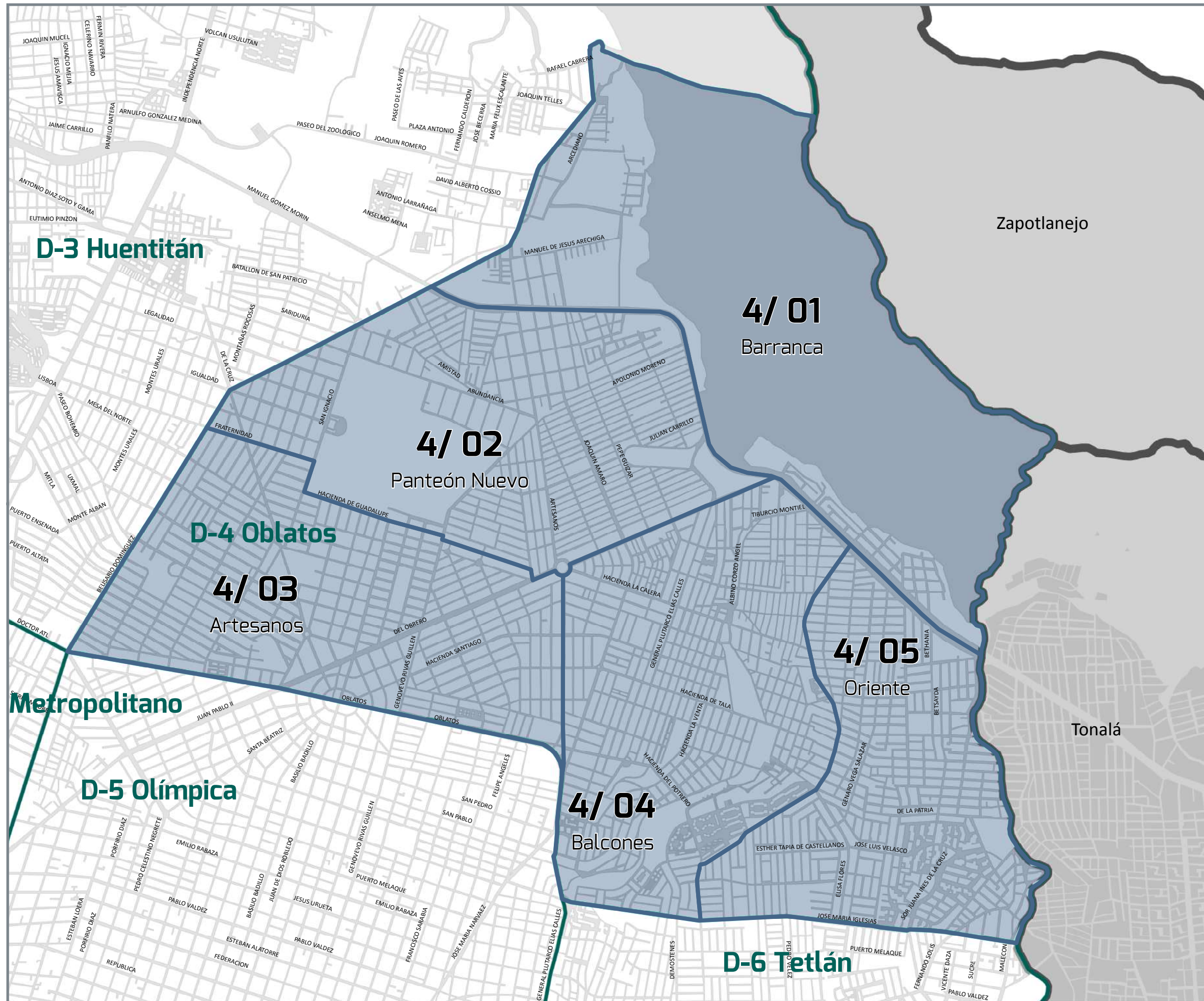
**DISTRITO 3 HUENTITÁN**



ESCALA GRÁFICA  
180 90 0 180 360 540 720 Metros  
ESCALA: 1:30,000

**E-04.C**  
SUBDISTRITACIÓN





**PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN**



**SIMBOLOGÍA:**

- LIMITE MUNICIPAL
- LIMITE DISTRITAL
- LÍMITE SUBDISTRITO
- MANZANAS
- ÁREA URBANA

**LOCALIZACIÓN**

MUNICIPIO DE GUADALAJARA



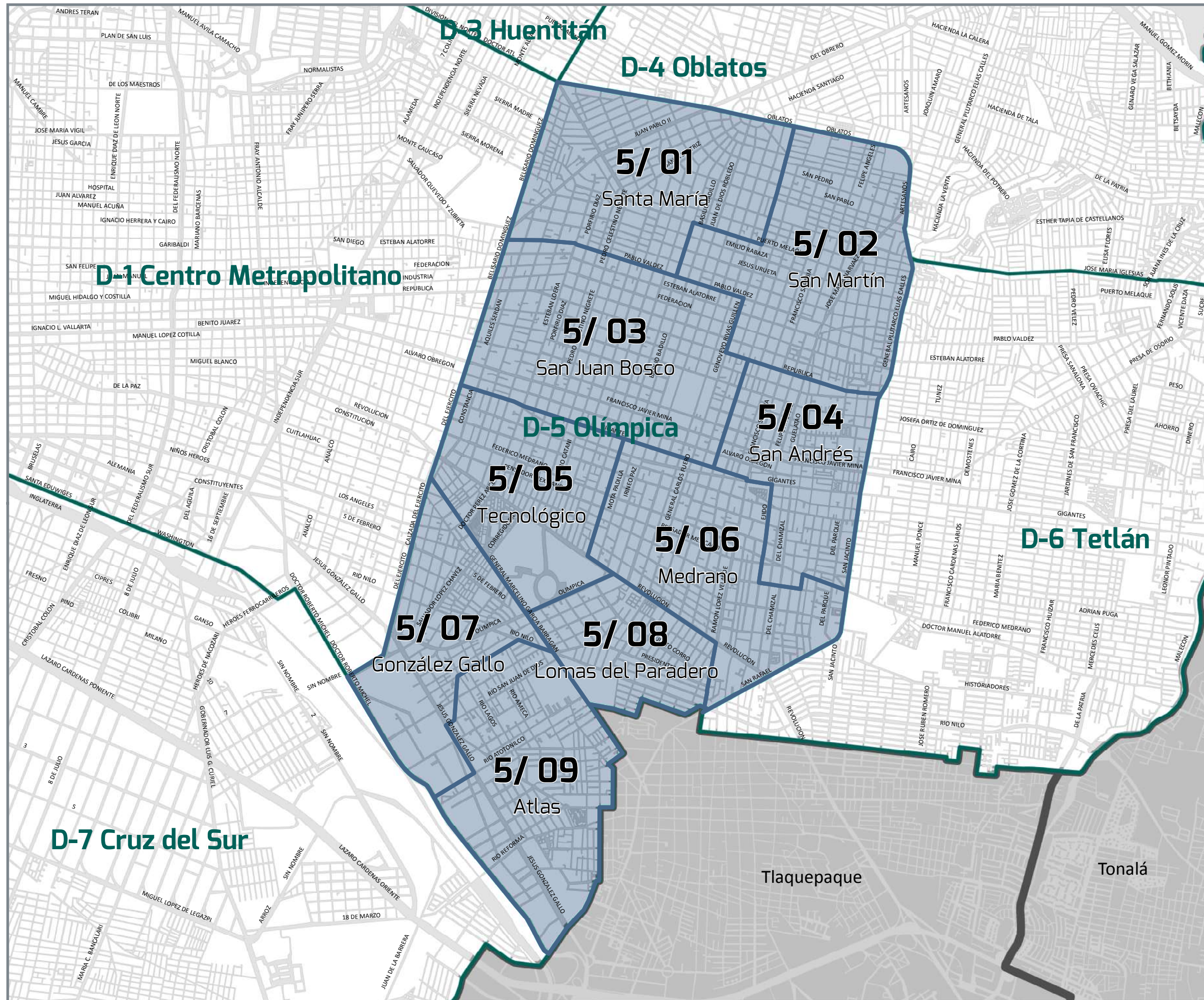
**DISTRITO 4 OBLATOS**



ESCALA GRÁFICA  
150 75 0 150 300 450 600 Metros  
ESCALA: 1:25,000

**E-04.D**  
SUBDISTRITACIÓN





**PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN**

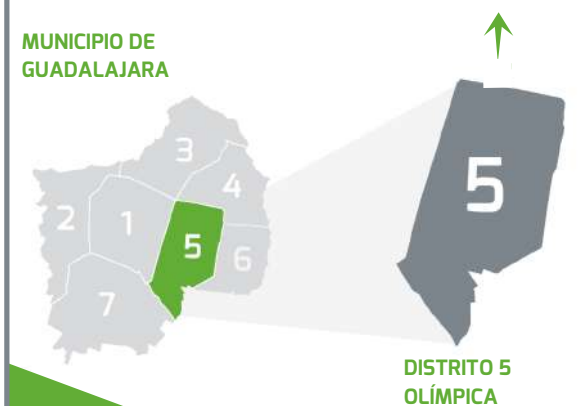


**SIMBOLOGÍA:**

-  LIMITE MUNICIPAL
-  LIMITE DISTRITAL
-  LÍMITE SUBDISTRITO
-  MANZANAS
-  ÁREA URBANA

**LOCALIZACIÓN**

MUNICIPIO DE GUADALAJARA



DISTRITO 5 OLÍMPICA



ESCALA GRÁFICA  
 220 110 0 220 440 660 880 Metros  
 ESCALA: 1:35,000

**E-04.E**  
 SUBDISTRITACIÓN



# D-4 Oblatos

# D-5 Olímpica

# D-6 Tetlán

# D-4 Oblatos

## 6/01

### Hermosa Provincia

## 6/02

### Presa de Osorio

## 6/04

### Tetlán

## 6/03

### San Rafael

Tonalá

Tlaquepaque

## PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN



### SIMBOLOGÍA:

- LIMITE MUNICIPAL
- LIMITE DISTRITAL
- LÍMITE SUBDISTRITO
- MANZANAS
- ÁREA URBANA

### LOCALIZACIÓN

MUNICIPIO DE GUADALAJARA



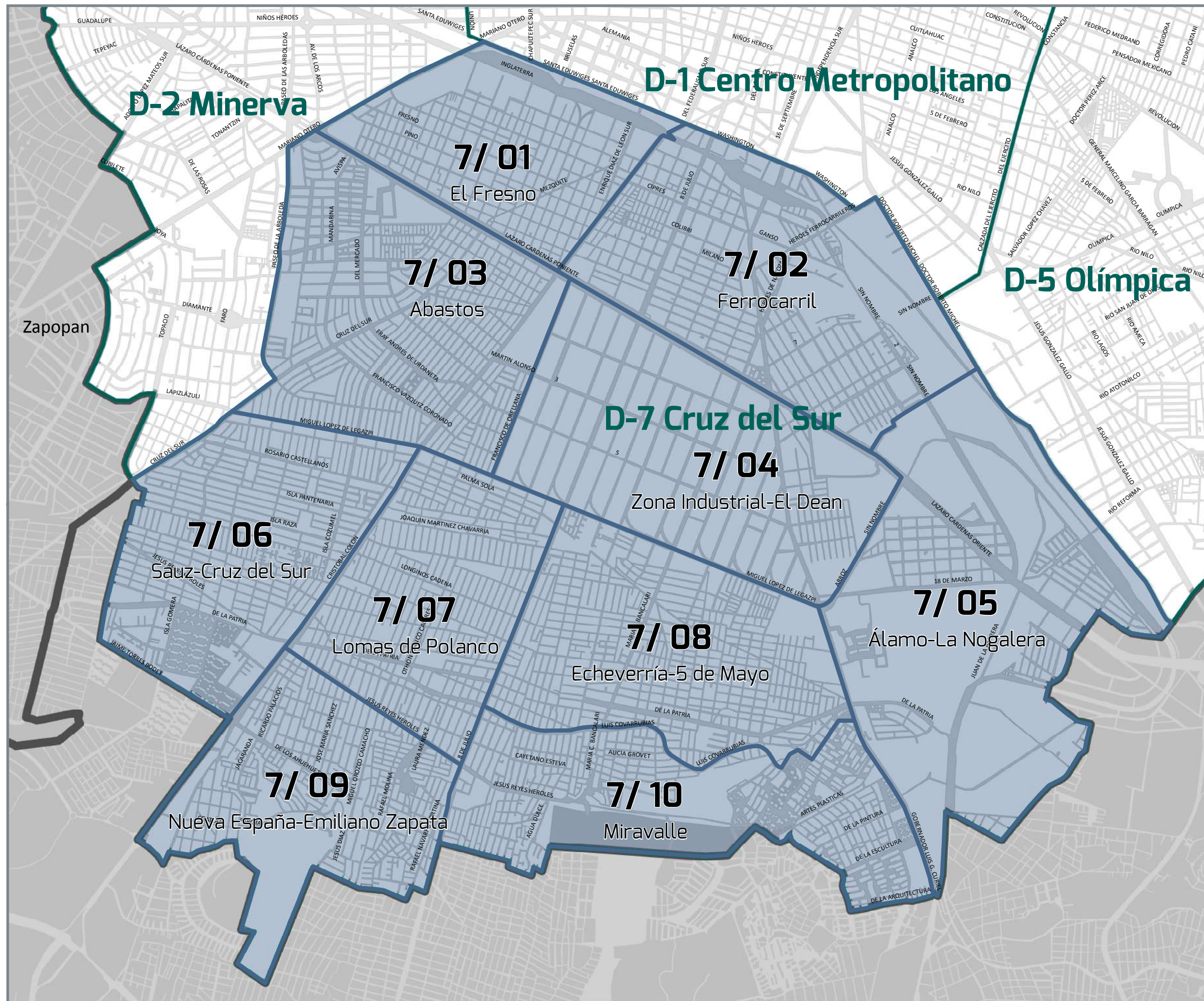
DISTRITO 6 TETLÁN



ESCALA GRÁFICA  
 125 62.5 0 125 250 375 500 Metros  
 ESCALA: 1:20,000

## E-04.F SUBDISTRITACIÓN






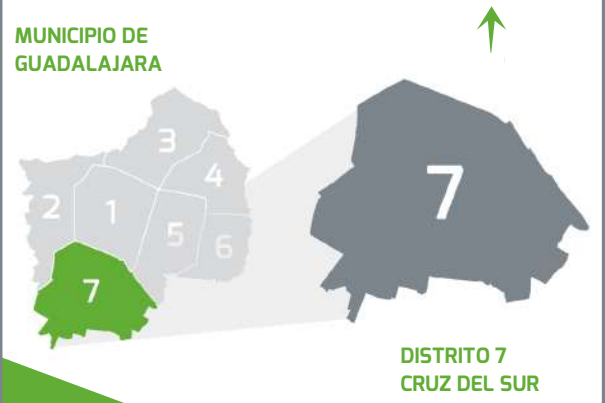
**PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN**



**SIMBOLOGÍA:**

-  LIMITE MUNICIPAL
-  LIMITE DISTRITAL
-  LÍMITE SUBDISTRITO
-  MANZANAS
-  ÁREA URBANA

**LOCALIZACIÓN**



**Gestión Integral de la Ciudad**

**ESCALA GRÁFICA**  
 180 90 0 180 360 540 720 Metros

**ESCALA: 1:30,000**

**E-04.G**  
SUBDISTRITACIÓN



# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN



## SIMBOLOGÍA:

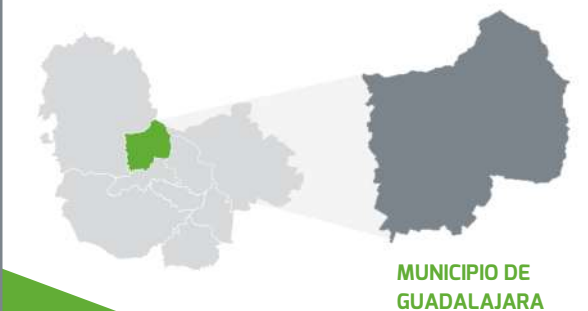
- LÍMITE MUNICIPAL
- LÍMITE DISTRITAL
- MANZANAS
- ÁREA URBANA
- POLÍGONOS EXISTENTES DEL SISTEMA DE BICICLETA PÚBLICA
- ZONAS SUCEPTIBLES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE BICICLETA PÚBLICA
- ESTACIONAMIENTO MASIVO DE BICICLETAS

### CORREDOR METROPOLITANO DE INFRAESTRUCTURA CICLISTA:

Anillo Periférico	Av. Inglaterra	Av. Patria / C. Luis Covarrubias / Bartolomé Gutiérrez	C. Fray Luis de Palacio / C. Garibaldi / C. San Diego / C. Esteban Alatorre
Av. 8 de Julio	Av. Manuel Acuña	Av. Washington	C. Juan de la Barrera
Av. Antonio Díaz Soto y Gama / C. Batallón de San Patricio / C. Abundancia / Av. Artesanos	Av. Mariano Otero	Av. Ignacio L. Vallarta / Av. Juárez / Av. Javier Mina	C. Manuel López Cotilla
Av. Chapultepec	Av. México / C. Juan Manuel	Av. Malecón	C. Pablo Villaseñor / C. Joaquín Angulo / C. Pablo Valdez
Av. Circunvalación / Av. Plutarco Elías Calles / Av. San Jacinto / Av. San Rafael	Av. México / C. San Felipe	Av. Manuel Ávila Camacho / Av. Fray Antonio Alcalde / Av. Revolución	C. Gigantes
Av. De la Paz	Av. Niños Heroes / Av. Guadalupe	Blvd. Gral. Marcelino García Barragán	Calz. Del Ejército / Calz. Juan Pablo II
Av. De los Arcos	Av. Paseo de la Arboleda / Av. Cruz del Sur	C. Argentina / C. Gregorio Dávila / C. Andrés Terán	Calz. Independencia
Av. Dr. Roberto Michel	Av. Patria / C. Legalidad / C. Justicia / Av. De la Cruz	C. Constancia / C. Aquiles Serdán	Calz. Jesús González Gallo
Av. Fray Antonio Alcalde Norte	Av. Héroes Ferrocarrileros	C. Emeterio Robles Gil / C. Nicolás Romero	Calz. Lázaro Cárdenas

## LOCALIZACIÓN

### ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

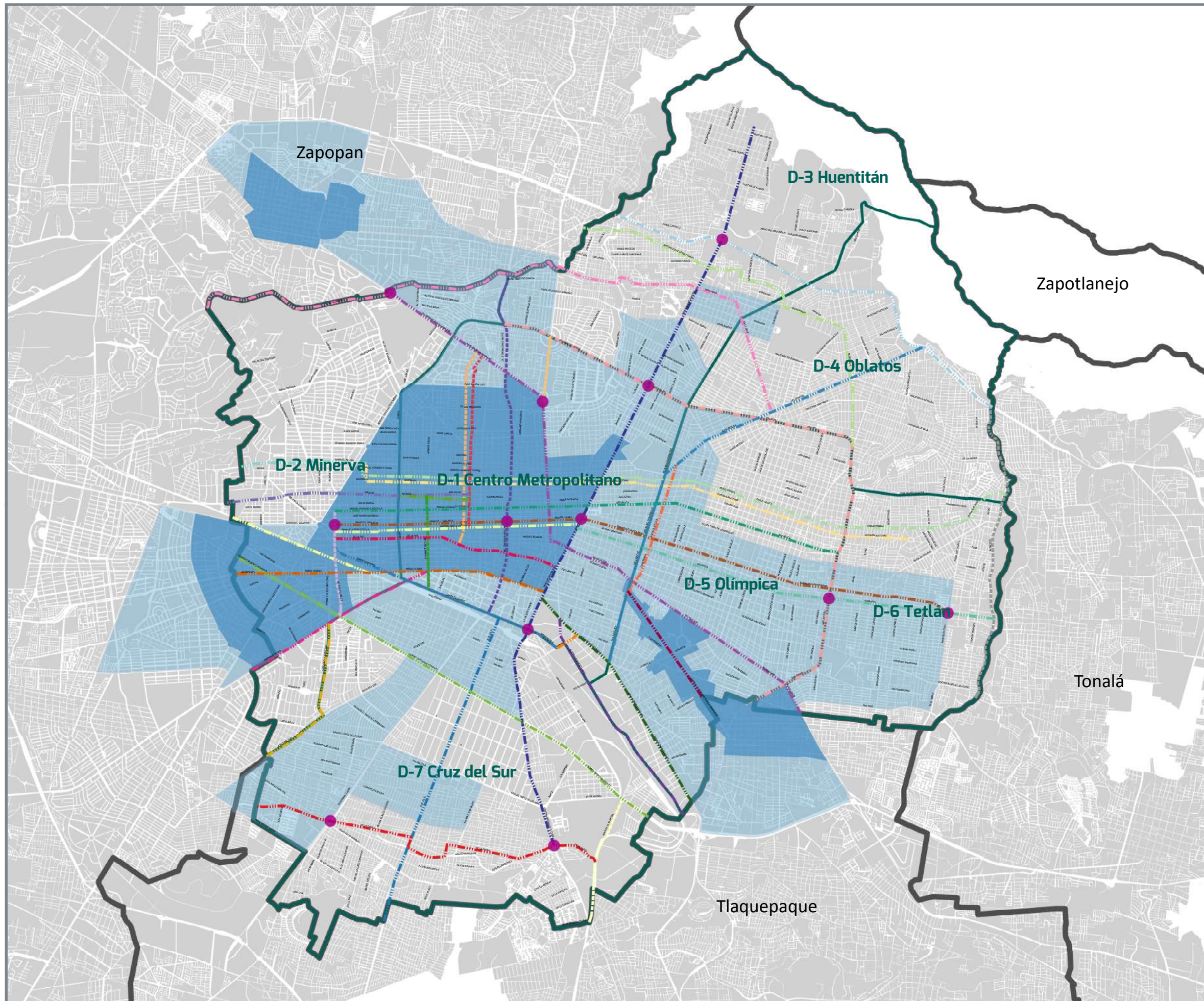


MUNICIPIO DE GUADALAJARA



ESCALA GRAFICA  
470 235 0 470 940 1,410 1,880 Metros  
ESCALA: 1:75,000

**E-05**  
ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD NO MOTORIZADA





**PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN**

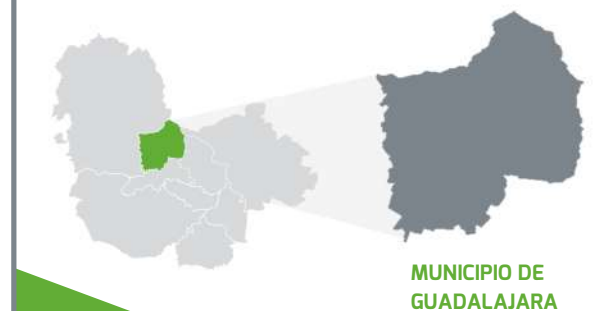


**SIMBOLOGÍA:**

- LIMITE MUNICIPAL
- LIMITE DISTRITAL
- MANZANAS
- MOTOPUERTO
- CRUCERO SEGURO
- ZONA DE GESTIÓN INTEGRAL DE ESTACIONAMIENTO
- ZONA 30
- ZONA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

**LOCALIZACIÓN**

ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

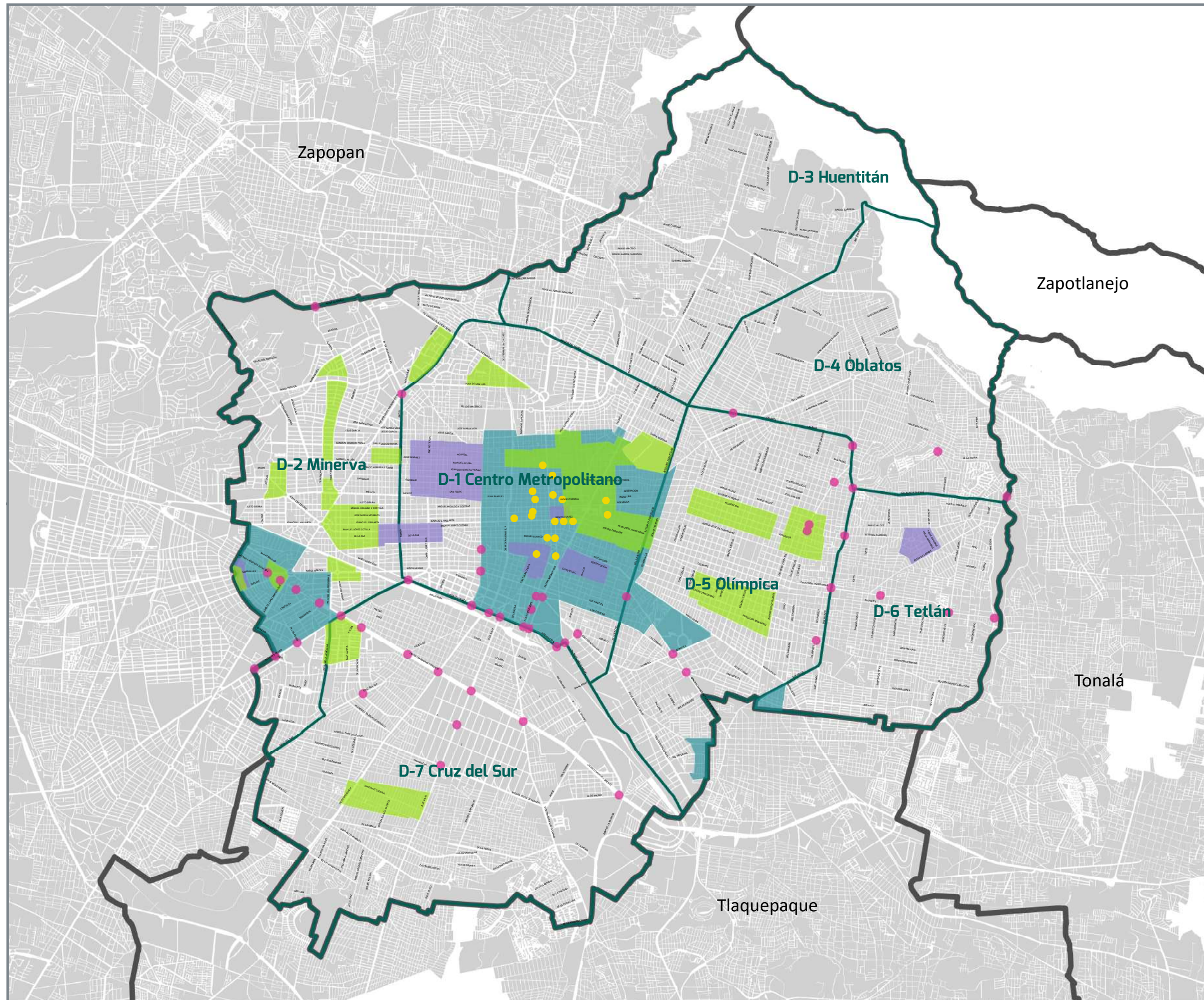


MUNICIPIO DE GUADALAJARA

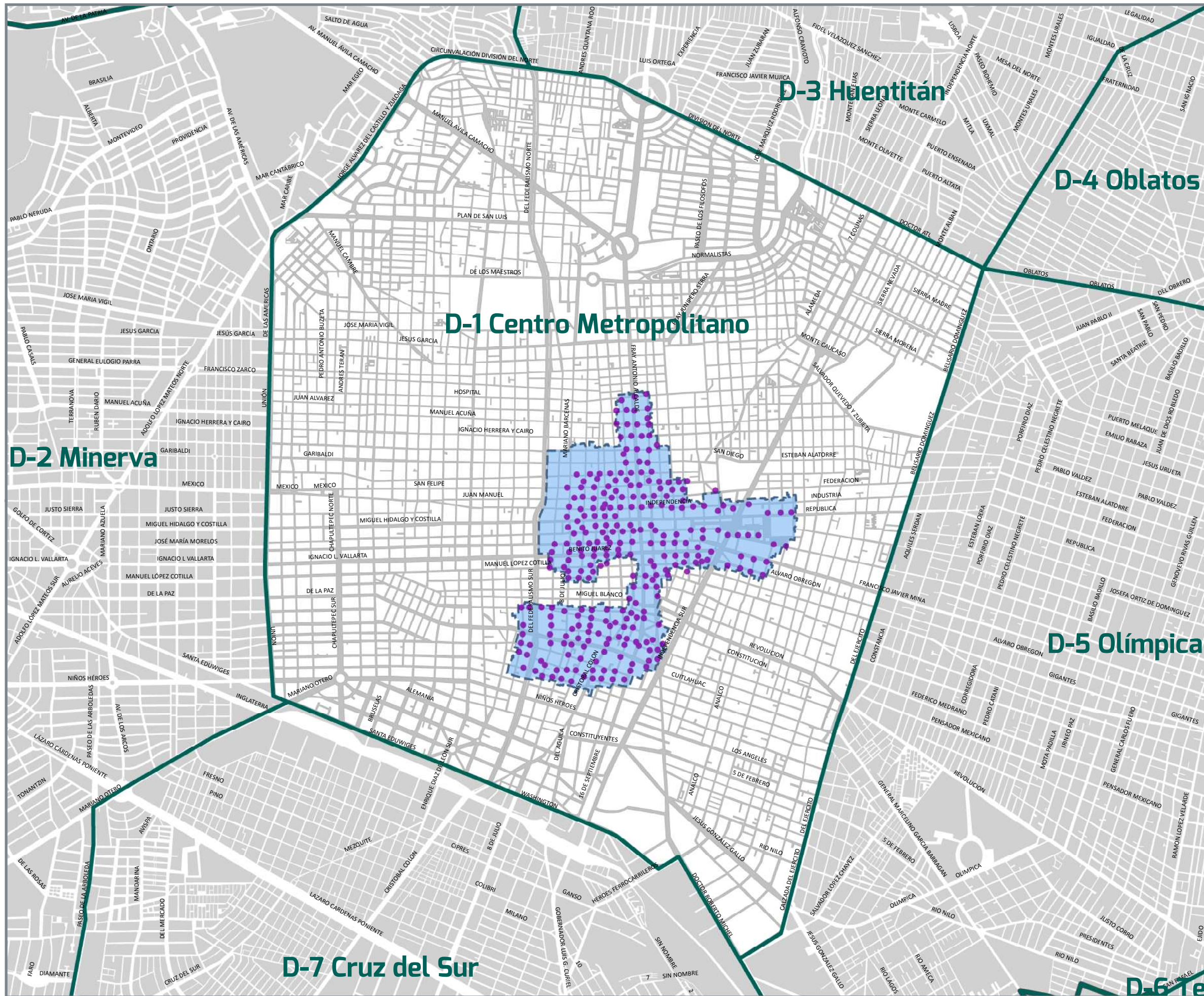


ESCALA GRÁFICA  
470 235 0 470 940 1,410 1,880 Metros  
ESCALA: 1:75,000

**E-06**  
ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD







# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN

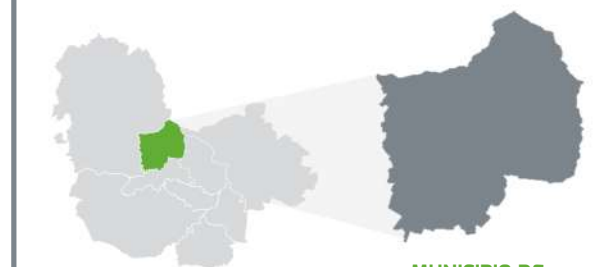


## SIMBOLOGÍA:

-  LIMITE MUNICIPAL
-  LIMITE DISTRITAL
-  MANZANAS
-  PUNTO DE CARGA Y DESCARGA
-  ZONA DE CARGA Y DESCARGA

## LOCALIZACIÓN

ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA



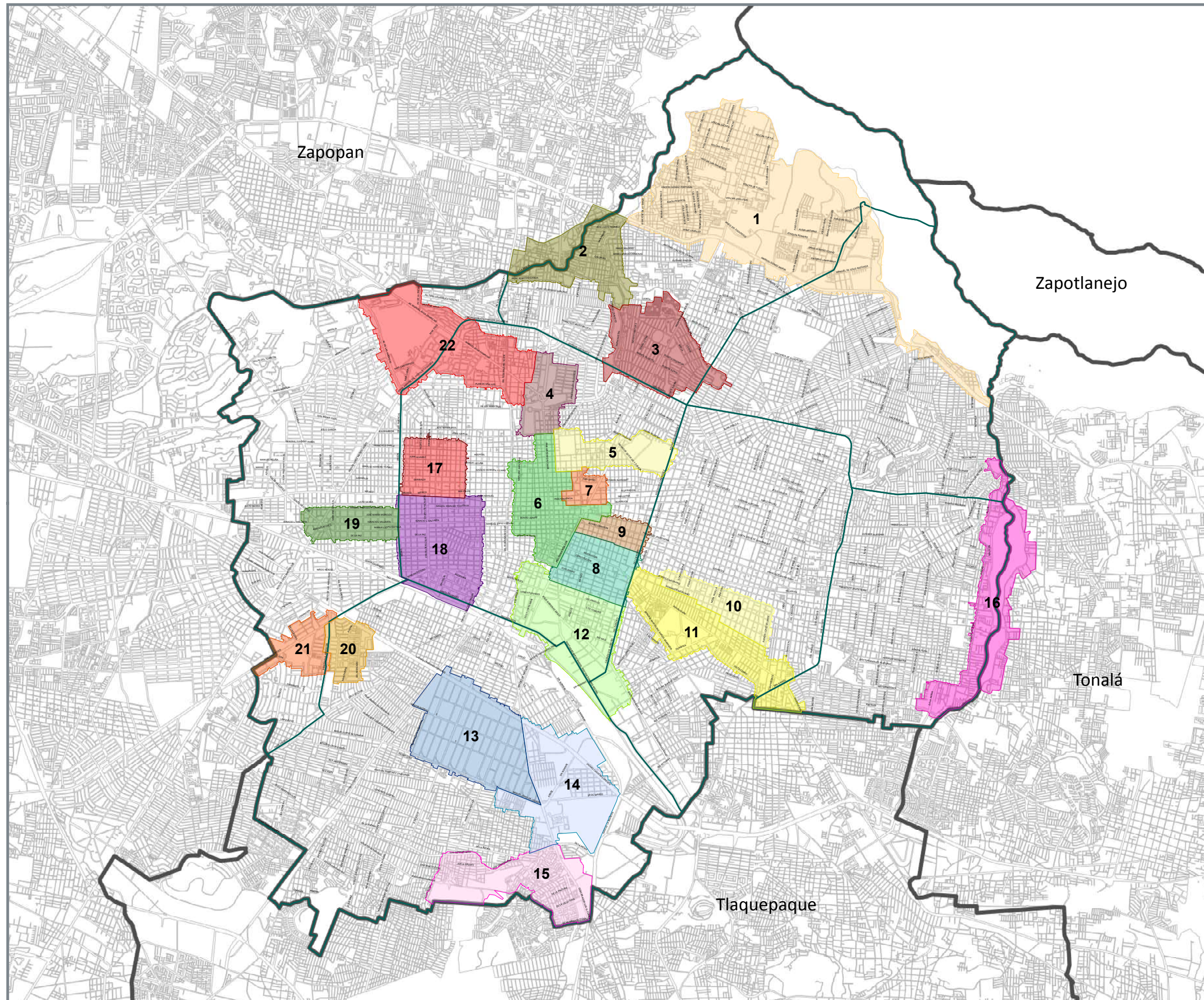
MUNICIPIO DE GUADALAJARA



ESCALA GRÁFICA  
180 90 0 180 360 540 720 Metros  
ESCALA: 1:30,000

**E-07**  
ESTRATEGIA PARA ZONAS DE CARGA Y DESCARGA





# PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN



## SIMBOLOGÍA:

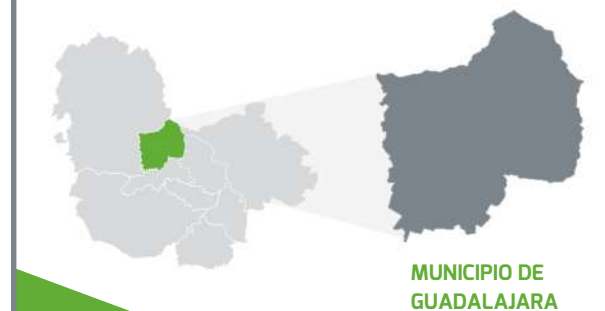
- LIMITE MUNICIPAL
- LIMITE DISTRITAL
- MANZANAS

## POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN URBANA ESPECIAL:

- |  |  |
|--|--|
| 1  HUENTITÁN                             | 12  AGUA AZUL - CENTRAL CAMIONERA          |
| 2  CANAL DE ATEMAJAC                     | 13  INDUSTRIAL                             |
| 3  ESTADIO                               | 14  EL DEÁN - LA NOGALERA                  |
| 4  LA NORMAL                             | 15  MIRAVALLE - CERRO DEL CUATRO           |
| 5  DISTRITO SALUD                        | 16  SOLIDARIDAD                            |
| 6  CORREDOR ALCALDE - CENTRO HISTÓRICO   | 17  SANTA TERE                             |
| 7  CD. CREATIVA DIGITAL - PARQUE MORELOS | 18  CHAPULTEPEC                            |
| 8  ANALCO                                | 19  MINERVA                                |
| 9  OBREGÓN                               | 20  MERCADO DE ABASTOS                     |
| 10  MEDRANO                              | 21  CORREDOR MARIANO OTERO - PLAZA DEL SOL |
| 11  REVOLUCIÓN - TECNOLÓGICO             | 22  CORREDOR ÁVILA CAMACHO                 |

## LOCALIZACIÓN

ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA



MUNICIPIO DE GUADALAJARA



ESCALA GRÁFICA  
 500 250 0 500 1,000 1,500 2,000 Metros  
 ESCALA: 1:75,000

**E-08**  
 POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN URBANA ESPECIAL



# Evaluación en materia de Impacto Ambiental del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, visión: quinto centenario y del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, visión: quinto centenario del Municipio de Guadalajara

## Contenido

Objetivo y alcances	1
Definiciones	3
Justificación	3
Metodología	9
Evaluación de Impacto Ambiental (Matriz dinámica)	10
Cumplimiento ambiental: Marco normativo	10
Referencias	16

## Objetivo y alcances

Los objetivos y alcances de la presente evaluación están delimitados por el marco legal vigente, en materia de desarrollo urbano.

En este sentido la presente evaluación comprende el Programa Municipal de Desarrollo urbano, como documento rector encargado de ordenar y regular el territorio municipal en materia de desarrollo urbano y asentamientos humanos; así como el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población derivado del primero; para lo que se verificará la congruencia de este último con el Programa Municipal de Desarrollo urbano, con la finalidad de promover el desarrollo sustentable en el territorio municipal; por lo que se valorarán las características ecológicas, medioambientales, socioeconómicas y del medio físico transformado.

En este sentido se entiende a la planeación del desarrollo urbano, como un instrumento de

política ambiental que tiene por objeto prever y dirigir las tendencias de crecimiento de los asentamientos humanos, mediante la preservación y restauración del equilibrio ecológico en beneficio de la sociedad. Es decir, la optimización del uso y destino del suelo, para mejorar la calidad de vida de la población.

Abundando en lo anterior y de acuerdo con lo establecido por el Código Urbano del Estado de Jalisco, se valorará la sustentabilidad de la planeación urbana prevista en dicho instrumento, mediante el ordenamiento del territorio y la programación de acciones estratégicas, orientadas a mejorar el nivel de vida de sus habitantes.

Así las cosas, la presente evaluación versará sobre el cumplimiento de la obligación de las autoridades en materia de protección ambiental y que se menciona en los párrafos anteriores; partiendo de la premisa que refiere a los ecosistemas como patrimonio común de la sociedad, de cuyo equilibrio dependen la vida y las posibilidades productivas del país y, en especial, del estado de Jalisco, así como del aprovechamiento sustentable de los elementos naturales.

Se valorará pues, si el Plan y Programa a analizar, promueven un desarrollo sustentable, mediante el cumplimiento y la plena vigencia de los principios y derechos relacionados con los asentamientos humanos, el Desarrollo Urbano y la vivienda; tal y como lo es el derecho de toda persona a disfrutar de ciudades y Asentamientos Humanos en condiciones sustentables, resilientes, saludables, productivos, equitativos, justos, incluyentes, democráticos y seguros; así como la vigencia del derecho a un medio ambiente saludable, el derecho a la salud, el derecho a la vivienda digna y decorosa, el derecho al agua, el derecho a la ordenación del territorio y de los asentamientos humanos, el derecho a la ciudad, el derecho a la equidad e inclusión, el derecho a la propiedad urbana y, el derecho a la protección y progresividad del espacio público.

En la presente Evaluación se Identificarán los aspectos e impactos ambientales asociados a los Ejes Estratégicos (y sus sub ejes) y a las Normas Urbanísticas propuestas en las herramientas de Desarrollo Urbano, así como plantear controles operacionales de prevención, mitigación y compensación.

La evaluación de impacto ambiental es una herramienta de gestión ambiental que permitirá al Municipio desarrollar una política, objetivos y procesos que consideren los requisitos legales así como medidas de prevención, mitigación y /o compensación de los efectos que estos pudieran tener en el medio ambiente (considerando éste como el entorno donde se permite la interacción de elementos naturales y artificiales).

Es importante mencionar que en este documento no se considera la valoración cuantitativa de los impactos ambientales, pues no se cuentan con las herramientas (descripción específica de las actividades descritas en cada una de las estrategias o líneas de acción propuestas, tiempo de duración, lugares específicos de aplicación, etc) para asignar valores y determinar si el impacto es o no significativo. Dicha valoración se podrá aplicar para la evaluación de planes parciales.

En el presente documento se indica además el listado de Leyes, Reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas y Normas Ambientales Estatales, a las se deberá dar cumplimiento de acuerdo a las actividades planteadas en el Programa y Plan evaluados.

## Definiciones

**Desarrollo sustentable:** El proceso evaluable mediante criterios e indicadores del carácter ambiental, económico y social que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, que se funda en medidas apropiadas de preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras;

**Desarrollo urbano:** El proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población

**Equilibrio ecológico:** La relación de interdependencia entre los elementos que conforman el ambiente que hace posible la existencia, transformación y desarrollo del hombre y demás seres vivos;

**Evaluación de impacto ambiental:** Procedimiento técnico-administrativo que sirve para identificar, prevenir e interpretar los impactos ambientales que producirá un proyecto en su entorno en caso de ser ejecutado, todo ello con el fin de que la administración competente pueda aceptarlo, rechazarlo o modificarlo;

**Impacto ambiental.** Es la descripción de cualquier cambio en los aspectos ambientales de una organización o unidad operacional, sea adverso o benéfico, como consecuencia de las actividades unidades operacionales sobre el medio ambiente;

**Medio Ambiente.** Es el entorno en el cual una organización o unidad operativo opera, se describe mediante factores que de manera enunciativa más no limitativa son el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, otras organizaciones y comunidades así como sus interrelaciones

**Mitigación, Reparación y Compensación Ambiental:** Las medidas de mitigación ambiental tienen por finalidad evitar o disminuir los efectos adversos del proyecto o actividad, cualquiera sea su fase de ejecución.

## Justificación

El artículo 27 Constitucional, en el párrafo 3, establece lo que puede considerarse la base del desarrollo urbano, tal y como lo es la facultad del gobierno para dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos, mediante el establecimiento de provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

Lo anterior, considerando como una de sus finalidades primordiales, la de preservar y restaurar el equilibrio ecológico y para evitar la destrucción de los elementos naturales en perjuicio de la sociedad.

Así, pues, se evidencia el vínculo existente entre el desarrollo urbano y el medio ambiente.

En este mismo sentido, el derecho a un medio ambiente adecuado; igual que los derechos a los que se encuentra vinculado, como lo son: el derecho a una vivienda digna y decorosa, el derecho al agua y el derecho a la salud; se encuentran reconocidos dentro de la categoría de derechos humanos en el artículo 4o Constitucional.

Abundando en lo anterior el artículo 1o Constitucional prevé que en México todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales, así como de las garantías para su protección. Así mismo se reconoce el principio pro persona, que consiste en dar a las personas, la interpretación más favorable en materia de derechos humanos.

Por otra parte, también reconoce que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Así, queda claro que en virtud de que las materias de desarrollo urbano y ordenación de los asentamientos humanos, se encuentran estrechamente vinculadas con el derecho humano a un medio ambiente saludable; las autoridades no solo estamos obligadas a respetarlos, sino a garantizar su efectividad, conforme a los principios mencionados.

Dada la obligatoriedad de los tratados internacionales, aplica en esta materia lo dispuesto por:

1. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que en el artículo 11.1. y 12, que respectivamente establecen el derecho a una vivienda adecuada y el derecho a la salud;
2. El Convenio 169 OIT, que en el artículo 4, establece que deberán adoptarse medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados;
3. La Observación general no. 14. del comité Derechos Económicos, Culturales y Ambientales, que prevé el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud;
4. El Protocolo de San Salvador, que en el artículo 11 reconoce el derecho a vivir en un medio ambiente sano y contar con servicios públicos básicos y la obligación de los estados parte de promover la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente.

Por su parte en el plano nacional en la Ley de vivienda, se reconoce el derecho a la vivienda digna y decorosa, mismo que se encuentra estrechamente relacionado con el desarrollo urbano y la regulación de los asentamientos humanos, la sustentabilidad, el derecho al agua y a la salud, entre otros.

Así pues, en materia de competencias, la Constitución Federal en el art. 115, párrafo V, prevé que



los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, crear y administración de sus reservas territoriales, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; así como la de participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia.

En este sentido la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (en adelante LGAHOTDU), regula las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los Asentamientos Humanos en el país, reiterando la obligación de hacerlo con pleno respeto a los derechos humanos, así como el cumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado para promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos plenamente.

Abundando en lo anterior, en la LGAHOTDU se establece la concurrencia de los tres niveles de gobierno en la materia, así como los criterios para que exista una efectiva congruencia, coordinación y participación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación de la fundación, crecimiento, mejoramiento, consolidación y conservación de los centros de población y asentamientos humanos, garantizando en todo momento la protección y el acceso equitativo a los espacios públicos; así como el deber por parte de las autoridades de propiciar mecanismos que permitan la participación ciudadana en particular para las mujeres, jóvenes y personas en situación de vulnerabilidad, en los procesos de planeación y gestión del territorio con base en el acceso a información transparente, completa y oportuna, así como la creación de espacios e instrumentos que garanticen la corresponsabilidad cívica y social del gobierno y la ciudadanía en la formulación, seguimiento y evaluación de la política pública en la materia.

Por otra parte la LGAHOTDU en el artículo 2, reconoce el derecho de todas las personas sin distinción de sexo, raza, etnia, edad, limitación física, orientación sexual a vivir y disfrutar ciudades y asentamientos humanos en condiciones sustentables, resilientes, saludables, productivos, equitativos, justos, incluyentes, democráticos y seguros.

Por lo que es clara la obligación del Estado Mexicano para ordenar el territorio y los Asentamientos Humanos dando cabal cumplimiento a las condiciones señaladas en los párrafos anteriores.

Así, la misma LGAHOTDU, en el artículo 4o establece los principios de política pública, bajo los que deberá conducirse la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial como lo son: I. Derecho a la ciudad; II. Equidad e inclusión; III. Derecho a la propiedad urbana; IV. Coherencia y racionalidad; V. Participación democrática y transparencia; VI. Productividad y eficiencia; VII. Protección y progresividad del Espacio Público; VIII. Resiliencia, seguridad urbana y riesgos; IX. Sustentabilidad ambiental y X. Accesibilidad universal y movilidad.

Vale la pena, abundar en el principio de “sustentabilidad ambiental” ya que se refiere

a:

1. El uso racional del agua y de los recursos naturales renovables y no renovables;
2. Evitar comprometer la capacidad de futuras generaciones;
3. Evitar rebasar la capacidad de carga de los ecosistemas y que;
4. Evitar que el Crecimiento urbano ocurra sobre suelos agropecuarios de alta calidad, áreas naturales protegidas o bosques.

Así la LGAHOTDH, reitera la obligación de los Municipios de crear los mecanismos de consulta ciudadana para la formulación, modificación y evaluación de los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano; así como la de promover el cumplimiento y la plena vigencia de los derechos relacionados con los asentamientos humanos, el Desarrollo Urbano y la vivienda.

Ya en el ámbito local, en el caso de Guadalajara, aplican las disposiciones en materia de desarrollo urbano y asentamientos humanos previstas, principalmente, en el Código Urbano y en la Ley estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; en lo referente al impacto ambiental de los asentamientos humanos, señalando aspectos como:

1. La vinculación entre la política ambiental y la planeación urbana;
2. El aprovechamiento sustentable de los recursos naturales;
3. La descongestión de los centros de población y la promoción de las ciudades medias;
4. La implementación de un sistema urbano eficiente;
5. La participación social y la consulta pública;
6. La corrección de desequilibrios;
7. La prevención y dirección de las tendencias de crecimiento de los asentamientos humanos, para mantener una relación suficiente entre la base de los recursos naturales existentes y la población;
8. La capacidad de amortiguamiento de los ecosistemas;
9. El establecimiento de mecanismos de rescate, rehabilitación y mejoramiento de la calidad de vida de la población;
10. El cuidado de la proporción que debe existir entre las áreas verdes y las edificaciones destinadas a la habitación, los servicios y otras actividades;
11. La aplicación de criterios ambientales en la vivienda;

12. El estudio de las condiciones geofísicas, ecológicas y ambientales en los centros de población;
13. Evitar el desarrollo de esquemas segregados o unifuncionales;
14. Evitar las tendencias a la sub urbanización extensiva;
15. El establecimiento y preservación de áreas de conservación ecológica;
16. El aprovechamiento sustentable del agua, y
17. Evitar los asentamientos humanos en zonas de riesgo de desastres.

Bajo estos principios el artículo 5º del Código Urbano establece que la planeación y programación de los centros de población consiste en el conjunto de actividades tendientes a lograr de una manera racional, los satisfactores indispensables para su buen funcionamiento; complementándose con lo previsto en el artículo 1o del mismo ordenamiento que establece que la finalidad de dicho instrumento es definir las normas para ordenar los asentamientos humanos en el Estado, estableciendo el ordenamiento territorial, a efecto de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, conforme a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 y las fracciones V y VI del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Abundando en lo anterior, el artículo 76 del Código Urbano del Estado de Jalisco, señala lo que se entiende por planeación urbana, el conjunto de herramientas de las que dispone la autoridad para imprimirle racionalidad al proceso de desarrollo de los centros de población, propiciando mediante el ordenamiento del territorio y la programación de acciones estratégicas, un sistema urbano más equilibrado, eficiente y competitivo, orientado a mejorar el nivel de vida de sus habitantes.

Por su parte el artículo 94 del Código Urbano define al programa municipal de desarrollo urbano, como el documento rector que integra el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones, encaminadas a ordenar y regular el territorio de cada municipio, mediante la determinación de los usos, destinos y reservas de áreas y predios, para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los mismos.

En tanto el artículo 114, del Código antes referido, define al plan de desarrollo urbano de centro de población es el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones, en congruencia con el programa municipal, referidas a un centro de población determinado, tendientes a promover el desarrollo sustentable de su territorio.

Así el artículo 4º del Código Urbano establece los aspectos que deberán contemplarse en los instrumentos de ordenación del desarrollo urbano, como lo es el Plan Municipal de Desarrollo Urbano y el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población.

Abundando en lo anterior, el Plan Municipal de Desarrollo Urbano y el Plan de Desarrollo Urbano

del Centro de Población, se consideran dentro de la normatividad local como instrumentos de política ambiental, para la regulación Ambiental de los Asentamientos Humanos en el municipio.

En este sentido en la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LEEPA), en el artículo 22 se establece que esta consiste en el conjunto de medidas de desarrollo urbano y vivienda que dicten los gobiernos municipales, para mantener, mejorar y restaurar el equilibrio de los asentamientos con los elementos naturales, y asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

En este sentido en el artículo 23, se prevé que para la regulación ambiental de los asentamientos humanos, las autoridades deberán atender a los criterios generales, como la vinculación entre la política ambiental y la planeación urbana, para mejorar la calidad de vida de la población, principalmente en las zonas de mayor impacto ambiental.

En el mismo sentido, el artículo 25 establece los criterios ambientales que deberán contener los programas de desarrollo urbano.

Así, en la Fracción III, del artículo 10º, de la LEEPA, se prevé como estrategia general en la planeación del desarrollo del Estado, la de protección ambiental permanente, que entre otras cosas prevé el establecimiento de modelos de desarrollo urbano con criterios ambientales y en el artículo 11 del mismo ordenamiento se establece la obligación del Gobierno Municipal de promover el desarrollo sustentable; por lo que en el artículo 23 de la LGEEPA, se establecen los criterios para contribuir al logro de los objetivos de la política ambiental, como lo es la planeación del desarrollo urbano y la vivienda.

Por lo que se refiere al Código Urbano, como ya se mencionó este define lo que es tanto el Plan Municipal de Desarrollo, como el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de población, estableciendo que ambos instrumentos deben promover el desarrollo sustentable del territorio; en relación con esta disposición los artículos 117 y 95 del Código Urbano, señalan que se fundamentarán en los estudios técnicos que permitan integrar en él aspectos, como el considerar los criterios derivados de los estudios de impacto ambiental y riesgos.

Por otra parte el artículo 86 del Código Urbano, señala que los planes y programas de desarrollo urbano que modifiquen el uso de suelo deberán someterse a evaluación en materia de impacto ambiental de forma previa a su autorización, para el fortalecimiento de la sustentabilidad del desarrollo urbano y contar con dictamen probatorio de su evaluación por la autoridad competente conforme a las disposiciones aplicables en materia de planeación y los ordenamientos ecológicos.

Finalmente solo resta señalar que la finalidad de la evaluación de impacto ambiental, de acuerdo con lo establecido por el art. 1º de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, es propiciar las bases para el Desarrollo Sustentable y garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano.

Entendiéndose por desarrollo Sustentable al proceso evaluable mediante criterios e indicadores

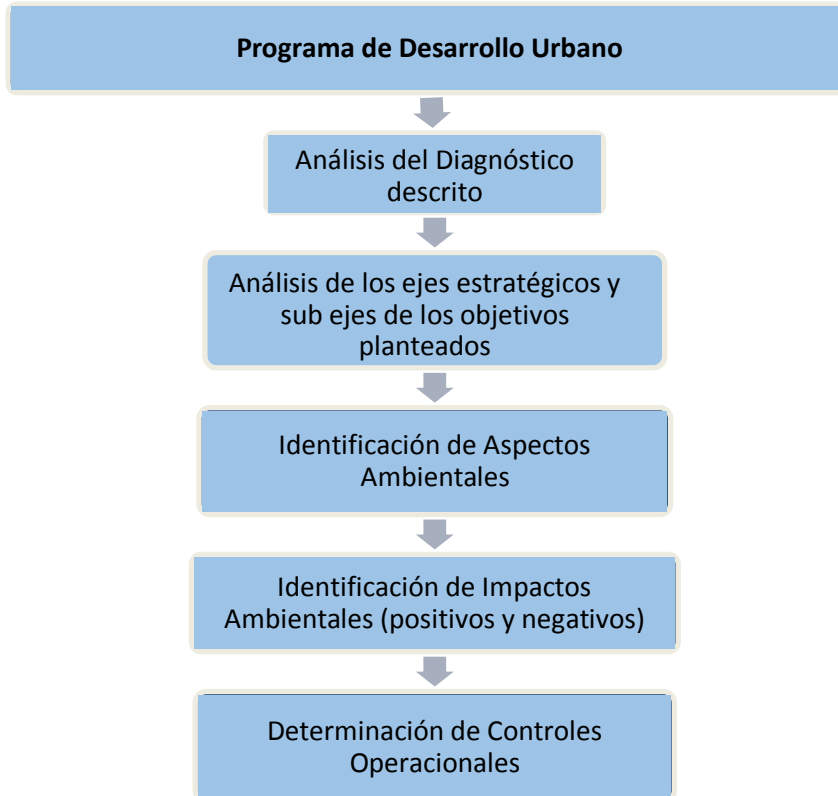


del carácter ambiental, económico y social que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, que se funda en medidas apropiadas de preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

De lo antes expuesto se desprende que los elementos que deben considerarse al hacer la evaluación de impacto ambiental son 3: 1. ambiental, 2. Económico y, 3. Social.

## Metodología

Para la evaluación de impactos ambientales del Programa de Desarrollo Urbano y Plan de Centro de Población se analizaron los diagnósticos descritos en cada uno de estos instrumentos, la siguiente es la metodología utilizada para dicha evaluación.





## Evaluación de Impacto Ambiental (Matriz dinámica)

Se anexan las matrices de identificación de impactos ambientales y las medidas de prevención, mitigación y compensación que deberán de considerarse como controles operacionales en cada uno de los ejes estratégicos, sub ejes y Normas Urbanísticas (**Anexo 1**).

## Cumplimiento ambiental: Marco normativo

La presente Evaluación considera medidas de prevención, mitigación y compensación para cada uno de los impactos negativos identificados, no obstante se deberá dar cumplimiento al siguiente marco jurídico según corresponda:

Impactos	Instrumentos jurídicos aplicables	Título
Salud y seguridad de trabajadores	Ley General de Protección Civil	
	NOM-003-SEGOB-2011	Señales y avisos para protección civil.- Colores, formas y simbología a utilizar.
	NOM-001-STPS-2008	Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad e higiene

Impactos	Instrumentos jurídicos aplicables	Título
	NOM-002-STPS-2010	Condiciones de Seguridad - prevención, protección y combate de incendios en los centros de trabajo
	NOM-004-STPS-2008	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo
	NOM-005-STPS-1998	Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas
	NOM-009-STPS-2011	Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.
	NOM-011-STPS-2001	Condiciones de Seguridad e Higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido
	NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal - selección, uso y manejo en los centros de trabajo
	NOM-018-STPS-2015	Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo
	NOM-024-STPS-2001	Vibraciones - condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo
	NOM-027-STPS-2008	Actividades de soldadura y corte-Condiciones de seguridad e higiene
	NOM-029-STPS-2011	Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo - Condiciones de seguridad
<b>Árboles</b>	Reglamento de Áreas verdes y Recursos Forestales	

Impactos	Instrumentos jurídicos aplicables	Título
	NAE/SEMADES/001/2003	Norma Ambiental Estatal que establece los Criterios y Especificaciones Técnicas bajo los cuales se deberá realizar la poda, el trasplante y el derribo de arbolado en zonas urbanas del Estado de Jalisco
	NAE/SEMADES/005/2005	Norma Ambiental Estatal que establece los criterios Técnico-ambientales para la selección, planeación, forestación y reforestación de especies arbóreas de zonas urbanas del Estado de Jalisco
Residuos peligrosos	LGPGIR.	Ley General de Prevención y Gestión Integral de los Residuos
	NOM-052-SEMARNAT-2005	Establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos
	NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002	Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico - infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo
	NOM-133-SEMARNAT-2015	Protección ambiental – Bifenilos Policlorados (BPCs) – Especificaciones de manejo
	NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012	Límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y lineamientos para el muestreo en la caracterización y especificaciones para la remediación
Residuos de manejo especial	LGPGIR.	Ley General de Prevención y Gestión Integral de los Residuos
	NOM-161-SEMARNAT-2011	Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, el



Impactos	Instrumentos jurídicos aplicables	Título
		procedimiento para la inclusión o exclusión a dicho listado; así como los elementos y procedimientos para la formulación de los planes de manejo
	NAE-SEMADET-001/2016	Establece los criterios y especificaciones técnicas para la separación, clasificación, valoración y destino de los Residuos de la Construcción y Demolición (RCD) en la entidad
<b>Residuos sólidos urbanos</b>	LGPGIR	Ley General de Prevención y Gestión Integral de los Residuos
	NAE-SEMADES-007/2008	Establece los criterios y especificaciones técnicas bajo las cuales se deberán realizar la separación, clasificación, recolección selectiva y valoración de los residuos en el Estado de Jalisco
	NOM-083-SEMARNAT-2003	Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial
<b>Consumo de agua</b>	NOM-127-SSA1-1994	Salud ambiental, agua para uso y consumo humano- Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización.
<b>Obras hidráulicas</b>	NOM-015-CONAGUA-2007	Infiltración artificial de agua a los acuíferos.- Características y especificaciones de las obras y del agua
<b>Aguas residuales</b>	NOM-002-SEMARNAT-1996	Establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas

Impactos	Instrumentos jurídicos aplicables	Título
		residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal
	NOM-001-SEMARNAT-1996	Establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales
	NOM-003-SEMARNAT-1997	Establece los límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratadas que se reúsen en servicios al público
<b>Ruido</b>	NOM-081-SEMARNAT-1994	Establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición
<b>Edificación sustentable</b>	Norma eficiencia energética	
<b>Emisiones atmosféricas (móviles y fijas)</b>	NOM-043-SEMARNAT-1993	Que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas
	NOM-085-SEMARNAT-2011	Contaminación atmosférica-niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición
	NOM-041-SEMARNAT-2015	Establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible
	DO 2726	Acuerdo por el que se modifican los límites establecidos en las tablas 3 y 4 de los numerales 4.2.1 y 4.2.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-041 SEMARNAT-2006, Que emisión de gases contaminantes provenientes

Impactos	Instrumentos jurídicos aplicables	Título
		del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible
	NOM-045-SEMARNAT-2006	Protección ambiental.- Vehículos en circulación que usan diesel como combustible.- Límites máximos permisibles de opacidad, medida en absorción de luz, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición.
	NOM-024-SSA1-1993	Valor permisible para la concentración de partículas suspendidas totales en el aire ambiente

## Conclusiones

A partir del análisis de los objetivos, ejes estratégicos y Normas urbanísticas que se plantean en los instrumentos evaluados se identificaron en su mayoría impactos ambientales positivos, mismos que se encuentran apegados a la planeación sustentable de la ciudad.

En repetidas ocasiones se identificaron los impactos negativos alusivos a la etapa de construcción y cuyo impacto depende de los proyectos específicos a realizarse por lo que deberán de cumplirse además de los lineamientos establecidos en las medidas de prevención, mitigación y compensación propuestas lo establecido en el marco jurídico correspondiente.

Es importante mencionar que en muchas de las medidas de controles operacionales propuestas se encuentran contemplados en otros sub ejes propuestos así como en las Normas Urbanísticas.

Habiéndose hecho el estudio de impacto ambiental con base a la información presentada y aplicando la metodología que expuesta anteriormente la Dirección de Medio Ambiente con fundamento en el artículo 140 fracción XIX del Reglamento de la administración pública del municipio de Guadalajara determina **LA VIABILIDAD** en materia de impacto ambiental de conformidad a lo dispuesto en el artículo 86 del Código Urbano de Jalisco para la ejecución de los instrumentos de política de desarrollo urbano constituidos en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, visión: Quinto centenario y el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población visión: Quinto centenario del municipio de Guadalajara.

## Referencias

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente

Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

Ley estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente

Código Urbano del Estado de Jalisco

Programa Municipal de Desarrollo Urbano, visión: Quinto Centenario

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, visión: Quinto Centenario

Norma Internacional ISO 14001: 2004



Matriz de Evaluación de Impacto ambiental  
Programa de Desarrollo Municipal Urbano, Visión: quinto centenario

Ejes estratégicos	Sub ejes	Líneas de acción	Impacto ambientales (Sobre sus factores físicos: Agua o corrientes de agua, aire, suelo, flora y fauna y los efectos potenciales sobre la sociedad )		Observaciones	Medida de Prevención	Medida de Mitigación	Medida de compensación
			Positivo	Negativo				
Movilidad Urbana	1. Ordenar la ciudad, tanto existente como nueva, fomentando los medios de movilidad no motorizados sobre el transporte privado, proyectando, en la medida de las competencias municipales, las necesarias y correspondientes adecuaciones al espacio viario	a. Estructurar las banquetas, redes peatonales y ciclistas con el conjunto de la ciudad y sus barrios, integrando dichas redes a los barrios de los municipios contiguos	<p>*Mejoras en la calidad del aire (reduciendo los niveles de Gases de Efecto invernadero (GEI), al incentivar la disminución en el uso de vehículos motorizados)</p> <p>*Disminuir riesgos de atropello y accidentes automovilísticos</p> <p>*Facilidad y rapidez de transporte de un sitio a otro</p> <p>*Descongestión vial (eficiencia de espacios)</p> <p>*Ahorros al disminuir los costos generados por el uso de transporte motorizado</p> <p>*Mejoras en la salud por incentivar el uso de bicicleta como medio de transporte</p> <p>* Integrar a los municipios del AMG a través de redes continuas peatonales y ciclistas</p>	<p>*Molestias de personas que utilicen estas rutas con vehículos motorizados</p>	-	<p>*Previa socialización del programa en donde sean incluidas las ventajas ambientales, así como informar el funcionamiento de la estructura vial y rutas alternas para vehículos motorizados</p>	-	-
		b. Considerar al transporte motorizado como parte de los itinerarios y redes de movilidad no motorizada, de manera que permitan dar continuidad a los mismos, en las debidas condiciones de calidad y seguridad	<p>*Mejorar la calidad del aire al incentivar la disminución del uso del automóvil (reduciendo los niveles de GEI)</p> <p>* Facilitar el uso de transporte no motorizado y transporte masivo</p> <p>*Facilidad y rapidez de transporte multimodal de un sitio a otro</p> <p>*Descongestión vial (eficiencia de espacios)</p> <p>*Ahorro al disminuir los costos generados por el uso de transporte motorizado</p>	<p>*Riesgo de exclusión en la construcción de vías de transporte multimodal en zonas de vulnerabilidad social (desigualdad, pobreza, falta de infraestructura vial) fragilidad ambiental y zonas industriales</p>	-	<p>*Realizar un estudio vial para considerar la inclusión de las zonas de población vulnerable</p> <p>*Estudio de movilidad de origen-destino que garantice la adecuada conectividad</p>	-	-
		c. Consolidar una red de ciclovías, estacionamientos masivos de bicicletas y ciclopuertos de uso público	<p>*Mejoras en la calidad del aire (reduciendo los niveles de GEI, al incentivar la disminución en el uso de vehículos motorizados)</p> <p>*Facilidad y rapidez de transporte de un sitio a otro</p> <p>*Descongestión vial (eficiencia de espacios)</p> <p>*Ahorros al disminuir los costos generados por el uso de transporte motorizado</p> <p>*Mejoras en la salud por incentivar el uso de bicicleta como medio de transporte</p>	<p>*Riesgo de robo o daños a bicicletas y ciclopuertos</p> <p>*Riesgo de accidentes viales durante el periodo de transición-adaptación</p>	-	<p>*Garantizar la seguridad en ciclopuertos para evitar el robo o daño a bicicletas</p> <p>*Campañas de sensibilización a la sociedad para respetar los Reglamentos correspondientes a los derechos y obligaciones de ciclistas</p> <p>*Estructurar ciclovías para que éstas sean exclusivas y evitar el paso de vehículos por éstas</p>	<p>*Monitorear continuamente la infraestructura vial y dar mantenimiento preventivo y correctivo</p>	-
		d. Apoyar implantación de los sistemas de bicicleta pública para contribuir en la disminución de accidentes y mejoras en la salud humana	<p>*Mejoras en la calidad del aire (reduciendo los niveles de GEI, al incentivar la disminución en el uso de vehículos motorizados)</p> <p>*Disminuir riesgos de atropello y accidentes automovilísticos</p> <p>*Descongestión vial (eficiencia de espacios)</p> <p>*Ahorro al disminuir los costos generados por el uso de transporte motorizado</p> <p>*Mejoras en la salud por incentivar el uso de bicicleta como medio de transporte</p>	<p>*Riesgo de accidentes viales durante el periodo de adaptación</p>	-	<p>*Campañas de sensibilización a la sociedad para respetar los Reglamentos correspondientes a los derechos y obligaciones de ciclistas</p> <p>*Estructurar una red de movilidad, clara, comprensible y segura para los usuarios permitiendo geometrías homogéneas y señalizadas</p>	<p>*Monitorear continuamente la infraestructura vial y dar mantenimiento preventivo y correctivo</p>	-

Ejes estratégicos	Sub ejes	Líneas de acción	Impacto ambientales (Sobre sus factores físicos: Agua o corrientes de agua, aire, suelo, flora y fauna y los efectos potenciales sobre la sociedad )		Observaciones	Medida de Prevención	Medida de Mitigación	Medida de compensación
			Positivo	Negativo				
		e. Arborizar las banquetas con especies que aporten la suficiente sombra para garantizar el disfrute de peatones y ciclistas	<p>*Mejorar la calidad del aire (reducir la concentración de CO2) *Incrementar la biodiversidad urbana</p> <p>*Captación de agua pluvial y recarga de mantos acuíferos *Amortiguamiento de ruido *Creación de microclima (sombra) *Contribuir a mejorar el paisaje *Mejorar la calidad de vida y salud pública</p> <p>*Aumento del valor económico de las propiedades</p>	<p><b>Trasporte y plantación</b></p> <p>* Generación de polvos *Generación de gases de combustión *Generación de ruido por los vehículos automotores</p> <p>*Tráfico/ obstrucción vial</p> <p>*Riesgos de accidentes viales y por izajes</p> <p><b>Permanencia</b></p> <p>*Riesgo a la población, infraestructura y al medio físico por plantaciones de especies no aptas para espacios específicos (banquetas) o en espacios no compatibles</p> <p>*Riesgo de accidentes por árboles enfermos o en mal estado</p>	-	<p><b>Trasporte y plantación</b></p> <p>*Las unidades vehiculares que transporten o transplante los ejemplares deberán contar con su verificación vehicular vigente</p> <p>*Dar aviso oportuno a la población de las obras planeadas para que tome sus precauciones</p> <p>*colocar señalamientos de seguridad vial</p> <p>*Se deberá hacer un estudio de viabilidad para evitar dañar la infraestructura existente</p> <p><b>Permanencia</b></p> <p>*Las especies deberán ser adecuadas para los sitios de plantación (banqueta y camellones) y las que establezca el Reglamento de áreas verdes y Recursos forestales, además de cumplir con el tamaño y edad para aumentar la efectividad de plantación</p> <p>*Elaborar y actualizar un plan de manejo de arbolado que incluya acciones de mantenimiento, detección de árboles riesgosos y su monitoreo, restitución, podas sanitarias y preventivas, reforestación así como el manejo adecuado de los residuos forestales</p> <p>*campaña de socialización de cuidado de arbolado urbano</p>	<p><b>Trasporte y plantación</b></p> <p>*Riego de vialidades con agua preferentemente tratada para la mitigación de polvos durante el trasplante</p> <p><b>Permanencia</b></p> <p>*Programa de riego, monitoreo y mantenimiento de arbolado urbano</p>	-
		f. Redistribuir el espacio destinado al automóvil en las vías públicas de los perímetros de protección al patrimonio cultural edificado	<p>*Mejorar la calidad del aire al incentivar la disminución del uso del automóvil (reduciendo los niveles de GEI, al insentivar la el uso del transporte masivo) *Descongestión vial (eficiencia de espacios)</p> <p>*Ahorro al disminuir los costos generados por el uso de automóvil *Eficiencia en el servicio de transporte masivo *Protección a monumentos y ahorro en el mantenimiento correctivo de estos</p>	<p><b>Construcción</b></p> <p>*riesgo de accidentes a trabajadores en la instalación de señalamientos o en la etapa de mejoramiento de infraestructura vial</p> <p>*Generación de polvos</p> <p>*Generación de GEI</p> <p>*Generación de ruido</p> <p>*Tráfico/ obstrucción vial</p> <p><b>Permanencia</b></p> <p>*Molestia de usuarios que utilizan automóviles para el acceso a estas áreas y locatarios</p>	-	<p>*campaña oportuna de información a la población en general y con mayor énfasis a los usuarios que utilizan estas vías públicas</p> <p>*Capacitación al personal operativo en relación a seguridad, salud en el trabajo y cuidado del medio ambiente</p> <p>*Riego de vialidades con agua preferentemente tratada</p> <p>*Las unidades vehiculares que participen en la intervención de redistribución de espacios deberán contar con sus verificaciones vehiculares correspondientes</p>	<p>*Mantener la señalización informativa vial clara y en buenas condiciones</p>	-
		g. En conjunto con la Secretaría de Movilidad del Estado de Jalisco, actualizar el balizamiento y señalización de las vialidades	<p>*Mejorar la dinámica vial</p> <p>*Reducir riesgos de accidentes viales y daños a infraestructura</p>	<p>*riesgo de accidentes a trabajadores en la instalación de señalamientos o en la etapa de mejoramiento de infraestructura vial</p> <p>*Generación de polvos</p> <p>*Generación de GEI</p> <p>*Generación de ruido</p> <p>*riesgo de contaminación de suelo y agua por posible derrame de hidrocarburos o sustancias peligrosas</p> <p>*Tráfico/ obstrucción vial</p>	Los impactos negativos corresponden a la etapa de construcción, balizamiento y señalización	<p>*campaña oportuna de información a la población en general y con mayor énfasis a los usuarios que utilizan estas vías públicas</p> <p>*Capacitación a trabajadores operativos para evitar accidentes</p> <p>*colocación de señalamientos viales para evitar el acceso de vehículos a zonas de trabajo</p> <p>*Riego continuo de vialidades intervenidas (agua tratada)</p> <p>*Las unidades vehiculares involucradas deberán contar con su verificación vehicular correspondiente</p> <p>*campaña informativa a la población acerca de las obras a realizar</p> <p>*Capacitación al personal operativo para evitar la generación de residuos peligrosos como suelo contaminado, así como el buen manejo de éstos</p> <p>*Contar con un protocolo de seguridad para evitar el derrame de hidrocarburos o sustancias peligrosas líquidas así como las medidas a considerar en caso de que ocurriera y darlo a conocer al personal involucrado</p> <p>*Todas las sustancias peligrosas a utilizar deberán estar identificadas con el nombre de ésta y su identificación de peligrosidad</p>	-	-

Ejes estratégicos	Sub ejes	Líneas de acción	Impacto ambientales (Sobre sus factores físicos: Agua o corrientes de agua, aire, suelo, flora y fauna y los efectos potenciales sobre la sociedad )		Observaciones	Medida de Prevención	Medida de Mitigación	Medida de compensación
			Positivo	Negativo				
		h. Concientizar y capacitar a la población en general y funcionarios públicos, en temas de cultura de la discapacidad e infraestructura accesible; para garantizar la inclusión al contexto físico y social	*Optimización de espacios *Reducir riesgos de accidentes viales *Inclusión de población vulnerable (niños, ancianos, personas con discapacidad) *Sensibilización a la población para el respeto y apropiación de espacios públicos e infraestructura vial, así como a las demás formas de movilidad	N/A	-	-	-	-
		i. Concientizar y capacitar a la población en general y funcionarios públicos, en temas de cultura de la movilidad integral e infraestructura accesible; para garantizar la inclusión y operación ideal al contexto.	*optimización de espacios *Reducir riesgos de accidentes viales *Inclusión de población vulnerable (niños, ancianos, personas con discapacidad) *Sensibilización a la población para el respeto y apropiación de espacios públicos e infraestructura vial, así como a las demás formas de movilidad	N/A	-	-	-	-
	2. Reducir la contaminación atmosférica asociada al transporte urbano motorizado	a. Pavimentar y repavimentar vialidades, priorizando siempre aquellas con un estado más deficiente y tomando las medidas necesarias para la implementación de transporte público masivo	*Mejoras en la calidad del aire (reduciendo los niveles de GEI) *mejoras y eficiencia en el transporte de un sitio a otro *Reducir riesgos de accidentes *ahorro en mantenimiento de vehículos	<b>Construcción</b> *Generación de polvos *Generación de GEI *Generación de ruido *Riesgo de contaminación de suelo y agua por posible de derrame de hidrocarburos *Tráfico/ obstrucción vial <b>Permanencia</b> *Aumento de temperatura *Riesgo de inundaciones	-	<b>Construcción</b> * Riego continuo de vialidades intervenidas preferentemente usando agua tratada *Las unidades vehiculares involucradas deberán de contar con su verificación vehicular correspondiente *campana informativa a la población acerca de las obras a realizar *Capacitación al personal operativo para evitar la generación de residuos peligrosos como suelo contaminado, así como el buen manejo de éstos *Contar con un protocolo de seguridad para evitar el derrame de hidrocarburos así como las medidas a considerar en caso de que ocurriera y darlo a conocer al personal involucrado *Todas las sustancias peligrosas a utilizar deberán estar identificadas con el nombre de ésta y su identificación de peligrosidad * Proponer la medida a nivel metropolitano para asegurar la continuidad del objetivo <b>Permanencia</b> *Pavimentación con material permeable (siempre y cuando sea factible y previo a la revisión y análisis del estudio hidrogeológico)	-	*Reforestación de zonas aledañas a las vialidades pavimentadas para amortiguar islas de calor
		b. Establecer áreas de carga y descarga en las calles con mayor actividad comercial	*informar a la gente y posibilidad de planteamiento de rutas *mejoras y eficiencia en el transporte de un sitio a otro *Descongestionamiento vial *Reducción de riesgos de accidentes viales	*Tráfico en "horas pico" *Molestia de usuarios que utilizan automóviles para el acceso a estas áreas	-	*Campaña oportuna de información a la población en general y con mayor énfasis a los usuarios que utilizan estas vías públicas *Contar con señalización clara y comprensible	-	-
		c. Regular la situación de los reductores de velocidad en la ciudad, conservando únicamente los indispensables o insustituibles por alguna solución alterna	*Mejoras en la calidad del aire *mejoras y eficiencia en el transporte de un sitio a otro *Descongestionamiento vial *Reducción de riesgos de accidentes viales	*Riesgos de atropello y/o accidentes automovilísticos *Generación y disposición final de residuos de manejo especial (escombros)	-	*implementar medidas para evitar riesgos de atropello y/o accidentes automovilísticos *Capacitación al personal operativo para el correcto manejo y disposición de residuos de manejo especial (escombros) *destinar a sitios de disposición final autorizados los residuos de manejo especial	-	-
		d. Reordenar el tránsito de vehículos motorizados en las áreas con mayor actividad comercial y cerca de los equipamientos educativos y de salud	*Mejoras en la calidad del aire *mejoras y eficiencia en el transporte de un sitio a otro *Descongestionamiento vial *Reducción de riesgos de accidentes viales *Mayor seguridad a personas vulnerables	N/A	-	-	-	-

Matriz de Evaluación de Impacto ambiental  
Programa de Desarrollo Municipal Urbano, Visión: quinto centenario

Ejes estratégicos	Sub ejes	Líneas de acción	Impacto ambientales (Sobre sus factores físicos: Agua o corrientes de agua, aire, suelo, flora y fauna y los efectos potenciales sobre la sociedad )		Observaciones	Medida de Prevención	Medida de Mitigación	Medida de compensación
			Positivo	Negativo				
		e. Estudiar los patrones de movilidad a través de los sistemas de información para el monitoreo y operación del tráfico vehicular existentes	*Generar información estadística para el inventario de emisiones de GEI *contar con una base de datos que permita realizar un análisis del historial de tráfico vehicular *informar a la gente y posibilidad de planteamiento de rutas *mejoras y eficiencia en el transporte de un sitio a otro *Descongestionamiento vial *Reducción de riesgos de accidentes viales y daños a la salud *Facilitar la denuncia ciudadana en tiempo real	N/A	-	-	-	-
		f. Normar las condiciones de circulación de vehículos de distribución de servicios por parte de la iniciativa privada, de acuerdo a las dimensiones y peso.	*Evitar riegos de accidentes viales	N/A	-	-	-	-
	3. Colaborar con los niveles superiores de gobierno y municipios del AMG, para unificar los criterios de ordenación de los transportes	a. Planificar las infraestructuras y sistemas de movilidad en conjunto con el estado y la federación	*Mejoras en la calidad del aire *mejoras y eficiencia en el transporte de un sitio a otro *Descongestionamiento vial *Reducción de riesgos de accidentes viales	*Riesgo a la centralización de inversión de recursos públicos y exclusión de zonas marginadas	-	*Contemplar zonas de población vulnerable para su priorización	-	-
		b. Contribuir al ordenamiento de las paradas de autobuses, especificando su ubicación y dotando el mobiliario urbano necesario para su funcionamiento	*mejorar la calidad del aire al incentivar la disminución del uso del automóvil *reducir los niveles de GEI *Facilidad y rapidez de transporte de un sitio a otro *Descongestión vial (eficiencia de espacios) *Ahorro al disminuir los costos generados por el uso de automóvil *Eficiencia en el servicio de transporte masivo *Reducir riesgos de accidentes	* Tráfico/ obstrucción vial *Riesgos de accidentes viales *Generación e incorrecta disposición de residuos *Contaminación visual *Generación de GEI	-	*Campaña oportuna de información a la población en general y con mayor énfasis a los usuarios que utilizan estas vías públicas *Campaña informativa para reducir la generación de residuos y de su buen manejo *Colocación de contenedores para la clasificación de RSU *vigilar que los autobuses cuenten con sus autorizaciones vehiculares vigentes	-	-
		c. Impulsar la Agencia Metropolitana de movilidad	*Contar con una visión integral Metropolitana en relación a la Movilidad Urbana	-	-	-	-	-
		d. Redefinir las características mínimas para el acceso y confort de todos los usuarios en el transporte público	*comodidad y seguridad para el usuario del transporte público *reducir riesgos de accidentes en el transporte masivo *mejorar la calidad del aire al incentivar la disminución del uso del automóvil particular (reduciendo los niveles de GEI, al insentivar la el uso del transporte masivo) *Facilidad y rapidez de transporte de un sitio a otro *Descongestión vial (eficiencia de espacios) *Ahorro al disminuir los costos generados por el uso de automóvil *Eficiencia en el servicio de transporte masivo	*Molestias de concesionarios de transporte público, al implementar medidas que no sean compatibles o afecten su operación	-	*Se deberán considerar también características de seguridad y confort para los operadores de transporte público	-	-
		e. Promover desde las diversas dependencias y consejos ciudadanos la modificación a la Norma General de Carácter Técnico SM/IMTJ/002/2014, para la sustitución progresiva y total de las unidades actuales por unidades completamente accesibles de transporte público colectivo y masivo	*Mejoras en el servicio de transporte público *Eficiencia del traslado de un sitio a otro *Mejoras en la calidad del aire *Disminución de GEI *Mejoras en la calidad de vida de los habitantes *Ahorro en el costo de mantenimiento de unidades vehiculares *Reducir riesgos de accidentes *Mayor confort para operadores y usuarios del transporte público	N/A	-	-	-	-



Matriz de Evaluación de Impacto ambiental  
Programa de Desarrollo Municipal Urbano, Visión: quinto centenario

Ejes estratégicos	Sub ejes	Líneas de acción	Impacto ambientales (Sobre sus factores físicos: Agua o corrientes de agua, aire, suelo, flora y fauna y los efectos potenciales sobre la sociedad )		Observaciones	Medida de Prevención	Medida de Mitigación	Medida de compensación
			Positivo	Negativo				
		f. Impulsar la capacitación inicial y continua obligatoria en temas de accesibilidad, discapacidad y prestación de servicio a los operadores de los diversos sistemas de transporte público como privados que operen en el Municipio de Guadalajara	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Mejoras en el servicio de transporte público</li> <li>*fomentar el respeto y amabilidad entre los operadores y usuarios</li> <li>*inclusión a peronas con capacidades diferentes</li> </ul>	N/A	-	-	-	-
4. Eliminar barreras tanto físicas como funcionales, que impidan o dificulten el paso seguro de personas y ciclistas	a. Conservar los itinerarios peatonales y ciclistas, eliminando o minimizando los puntos de conflicto con otros modos de movilidad, como lo son las infraestructuras viarias y ferroviarias, recurriendo a la implementación de sistemas mecánicos o cualesquiera que con ese fin se estimen adecuados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Descongestión vial (eficiencia de espacios)</li> <li>*Seguridad al peatón y ciclista</li> <li>*Disminuir riesgos de accidentes</li> <li>*Facilidad y rapidez de transporte de un sitio a otro</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Generación de polvos</li> <li>*Generación de gases de combustión</li> <li>*Generación de ruido</li> <li>* Generación de residuos de manejo especial</li> <li>* riesgo de contaminación de suelo, subsuelo y agua a partir de derrames de hidrocarburos</li> <li>* Tráfico/ obstrucción vial</li> </ul>	Los impactos negativos corresponden a los generados por la adecuación de vialidades	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Riego continuo de vialidades intervenidas (con agua tratada)</li> <li>*Las unidades vehiculares involucradas deberán de contar con su verificación vehicular correspondiente</li> <li>*Capacitación al personal operativo para evitar la generación de residuos peligrosos como suelo contaminado, así como el buen manejo de éstos</li> <li>*Contar con un protocolo de seguridad para evitar el derrame de hidrocarburos así como las medidas a considerar en caso de que ocurriera y darlo a conocer al personal involucrado</li> <li>*campaña informativa a la población acerca de las obras a realizar</li> <li>*Capacitar al personal para el buen manejo y disposición de los RME (residuos de manejo especial)</li> <li>*Re utilizar al máximo los materiales de construcción así como posibles RME</li> <li>* Informar al encargado de obra acerca de los sitios de disposición final autorizados para el destino de los RME</li> </ul>	-	-	
	b. No autorizar nuevos puentes peatonales, salvo su extrema necesidad, de acuerdo a las condiciones de la vialidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Libre paso y seguridad de los peatones</li> <li>*Acceso y desplazamiento seguro para personas vulnerables</li> </ul>	N/A	-	-	-		
	c. Implementar las adecuaciones a las vialidades que se estimen necesarias, para reducir la velocidad de los automóviles en cruces críticos de peatones	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Reducción de riesgos de accidentes viales</li> <li>*Mayor seguridad a personas vulnerables (peatones y personas con capacidades diferentes)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Generación de polvos</li> <li>*Generación de gases de combustión</li> <li>* Tráfico/ obstrucción vial</li> <li>*Generación de residuos de manejo especial</li> </ul>	Los impactos negativos corresponden a los generados por la adecuación de vialidades	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Riego continuo de vialidades intervenidas (con agua tratada)</li> <li>*Las unidades vehiculares involucradas deberán de contar con su verificación vehicular correspondiente</li> <li>*campaña informativa a la población acerca de las obras a realizar</li> <li>*Capacitación al personal operativo para el buen manejo y disposición final de los residuos de manejo especial</li> <li>*Indicar los sitios de disposición final autorizados para los residuos de manejo especial</li> </ul>	-	-	
	d. Semaforizar todo cruce peatonal que atraviese una vialidad principal y colectora	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Reducción de riesgos de accidentes viales</li> <li>*Mayor seguridad a peatón</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Generación de gases de combustión</li> <li>*Generación de ruido por los vehículos automotores</li> <li>*Generación de polvos</li> <li>*Tráfico/ obstrucción vial</li> <li>*Riesgos de accidentes viales y por izajes Permanencia</li> <li>*Riesgo de colocación de infraestructura excesiva que afecte el flujo vehicular</li> </ul>	Los impactos negativos corresponden a los generados por la semaforización de vialidades	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Las unidades vehiculares involucradas deberán de contar con su verificación vehicular correspondiente</li> <li>*campaña informativa a la población acerca de las obras a realizar</li> <li>*colocar señalización de seguridad en descarga, izaje y colocación de semáforos</li> <li>*Capacitación al perosnal operativo en temas de seguridad y el uso de su equipo de proyección personal</li> <li>*Plantear la colocación oportuna de infraestructura que permita el flujo eficiente vehicular</li> </ul>	-	-	

Ejes estratégicos	Sub ejes	Líneas de acción	Impacto ambientales (Sobre sus factores físicos: Agua o corrientes de agua, aire, suelo, flora y fauna y los efectos potenciales sobre la sociedad )		Observaciones	Medida de Prevención	Medida de Mitigación	Medida de compensación
			Positivo	Negativo				
5. Gestionar los estacionamientos en vía pública y en predios	a. Reducir los requerimientos de estacionamientos para la vivienda		*Aprovechamiento de uso de suelo para otros fines * Eficientar espacios *Disminución de GEI *Mejorar la calidad de vida y salud pública	N/A	-	-	-	-
	b. Ordenar los estacionamientos en predios, de manera que sean disuasorios al automovilista para no circular en determinadas zonas		*Disminuir riesgos de accidentes * Eficientar espacios *Disminución de GEI *Mejorar la calidad de vida y salud pública *Aumento de plusvalía patrimonial *Facilidad y rapidez de transporte de un sitio a otro	N/A	-	-	-	-
	c. Facilitar el uso compartido de los cajones de estacionamientos de un lote		* Eficientar espacios *Disminución de GEI *Mejorar la calidad de vida y salud pública	N/A	-	-	-	-
1. Implementar instrumentos de gestión de residuos sólidos que reduzcan la emisión de gases de efecto invernadero	a. Desarrollar mecanismos que disminuyan la emisión de gases de efecto invernadero en el proceso de manejo de los residuos sólidos		*Disminución de la generación de GEI *Mejora de la calidad de vida y salud pública	-	No se cuenta con información específica para determinar los impactos positivos y negativos	-	-	-
	b. Implementar mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación para reducir la emisión de gases de efecto invernadero en la gestión de residuos sólidos		*Contar con una base de datos confiable que permita analizar el historial de los puntos e indicadores de emisión de GEI *Disminución de la generación de GEI *Mejorar la calidad del aire *Reducción de riesgos de enfermedades a la salud humana y a los ecosistemas	*Riesgo de baja confiabilidad de datos	*Los datos que se reporten para la implementación de mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación deberán ser estudiados y analizados para validar la confiabilidad	-	-	-
	c. Fomentar el reciclaje de residuos mediante programas de educación ambiental		*Disminución de la generación de GEI *Mejorar la calidad del aire *Mejorar la calidad de vida humana y de los ecosistemas *Alargamiento de la vida útil de los rellenos sanitarios *Contribución a disminuir la demanda y consumo de materia prima para la fabricación de envases (Reintegración de residuos a la cadena productiva) *Contribución a reducir el depósito de residuos en la calle *Mejoramiento de imagen urbana *Reducción de fauna nociva generada por el mal manejo de residuos *Reducción de riesgos de inundaciones *Generación de empleos	*Generación de GEI	El impacto negativo corresponde a la etapa de operación de reciclaje (y en su caso) no regulada	*Fomentar el reciclaje únicamente con empresas autorizadas por la SEMADET, así como fomentar e incentivar que las empresas no reguladas se regulen	-	-
	d. Instalar puntos limpios cuya distribución y suficiencia promueva la cultura del reciclaje		*Disminución de la generación de GEI *Mejoras la calidad del aire *Reducción de riesgos de enfermedades a la salud humana y a los ecosistemas *Alargamiento de la vida útil de los rellenos sanitarios *Contribución a disminuir la demanda y consumo de materia prima para la fabricación de envases *Contribución a reducir el depósito de residuos en la calle *Reducción de fauna nociva generada por el mal manejo de residuos *Reducción de riesgos de inundaciones	<b>Construcción/instalación</b> *Generación de GEI *Generación de polvos *obstrucción vial *Riesgo de accidentes por montaje e izaje <b>Permanencia</b> *Riesgo de deposito incontrolado de residuos de manejo especial y peligrosos *Riesgos a la salud del personal operativo	-	<b>Construcción</b> *Las unidades vehiculares involucradas deberán de contar con su verificación vehicular correspondiente *Campaña oportuna de información a la población en general y con mayor énfasis a los usuarios que utilizan estas vías públicas *Colocación de señalamiento preventivo de riesgos a accidentes *Capacitación al personal operativo para el uso adecuado de su equipo de protección personal <b>Permanencia</b> *realizar campañas de educación y socialización del uso de puntos limpios, alusivas a la importancia de la clasificación de residuos *Planificar el monitoreo de puntos limpios para identificar oportunidades de mejora	*Realizar campañas de monitoreo de puntos limpios (incluyendo cuarteos para el análisis de eficiencia de separación de residuos) para la identificación oportuna de necesidades *Promover la creación de centros de acopio comunitarios	-

Matriz de Evaluación de Impacto ambiental  
Programa de Desarrollo Municipal Urbano, Visión: quinto centenario

Ejes estratégicos	Sub ejes	Líneas de acción	Impacto ambientales (Sobre sus factores físicos: Agua o corrientes de agua, aire, suelo, flora y fauna y los efectos potenciales sobre la sociedad )		Observaciones	Medida de Prevención	Medida de Mitigación	Medida de compensación
			Positivo	Negativo				
2. Reducir los impactos ambientales de edificios y proyectos del Municipio	a. Realizar estudios para identificar aquellas áreas, actividades o edificios municipales con mayor consumo energético	*Contar con una base de datos confiable que permita analizar las oportunidades de mejora del consumo eficiente de energía en edificios *Planificar estrategias para reducir el consumo de energía en éstos *Crear indicadores de eficiencia energética	N/A	-	-	-	-	
	b. Evaluar aquellos edificios o espacios con potencial para la instalación de dispositivos o tecnologías de energía renovable	*Contar con una base de datos confiable que permita analizar las oportunidades de mejora del consumo eficiente de energía en edificios *Planificar estrategias para reducir el uso de energía en edificios	N/A	-	-	-	-	
	c. Impulsar la certificación de proyectos energéticamente eficientes a escala urbana y de edificación, mediante protocolos reconocidos como los Namas o Leed	*Planificar estrategias para reducir el consumo de energía en éstos *Disminución de la generación de GEI *Mejoras la calidad del aire	*Riesgo de adaptabilidad del código al Regalmento municipal y los desarrolladores urbanísticos	-	*Socializar medidas y condiciones de certificación previa a su implementación, así como crear incentivos para los desarrolladores	-	-	
	d. Instalar sistemas de paneles solares fotovoltaicos, sistemas de iluminación LED, u otros elementos de energía renovable, además de sistemas de captación y aprovechamiento eficiente del agua, calentadores solares, terrazas verdes en aquellos edificios municipales aptos	*Disminución de la generación de GEI *captación de agua pluvial *Minimización en el consumo de energía no renovables *Minimización del consumo de agua potable	*Generación de residuos de manejo especial y peligrosos por re adaptación de infraestructura *Riesgos de afectación de edificios por mal manejo de terrazas verdes *Riesgo de pérdida de continuidad de proyectos	-	*Capacitación al personal acerca del buen manejo y disposición de residuos de manejo especial y peligrosos *Contratar a una empresa recolectora autorizada para la recolección y traslado de RME y RP a un sitio de disposición final autorizado *Capacitación al personal que operará y dará mantenimiento a azoteas verdes para su eficiencia	-	-	
	e. Reducir la huella de carbono en las actividades realizadas por el Municipio.	* Reducir las emisiones de GEI *Contribuir a la reducción del aumento de la temperatura *Reducir costos de operación *Eficientar procesos *Minimización en la generación de residuos y el consumo de materia prima	N/A	No se cuenta con informaciónn específica para detallar e identificar impactos positivos y negativos	-	-	-	
	f. Proyectar la certificación energética de edificios y espacios municipales	* Reducir las emisiones de GEI * Contribuir a la reducción del aumento de la temperatura *Garantizar la eficiencia energética * sensibilizar a la ciudadanía a disminuir el consumo energético *Formar una red de edificios públicos sustentables * Arrojar datos de monitoreo para contribuir alimentar la base de datos del inventario de emisiones	N/A	No se cuenta con informaciónn específica para detallar e identificar impactos positivos y negativos	-	-	-	
	g. Elaborar una norma técnica complementaria de eficiencia energética para las edificaciones, nuevas y existentes, del municipio de Guadalajara, con base en los elementos técnicos previstos en el Código de Conservación de Energía para las Edificaciones en México (IECC México).	* Reducir las emisiones de GEI * Contribuir a la reducción del aumento de la temperatura *Ahorros en el consumo energético *Garantizar la eficiencia energética	N/A	-	-	-	-	
	h. Promover implantación de sistemas de ahorro y captación de agua en los edificios propiedad municipal	*Fomentar la edificación sustentable *Ahorro en el consumo de agua *Aprovechamiento de agua pluvial *Sensibilizar a los usuarios y desarrolladores inmobiliarios acerca del ahorro del recurso	*Riego de daños a la infraestructura existente *Abandono de proyectos	-	-	-	-	

Ejes estratégicos	Sub ejes	Líneas de acción	Impacto ambientales (Sobre sus factores físicos: Agua o corrientes de agua, aire, suelo, flora y fauna y los efectos potenciales sobre la sociedad )		Observaciones	Medida de Prevención	Medida de Mitigación	Medida de compensación
			Positivo	Negativo				
Medio Ambiente	3. Impulsar una agenda ambiental sostenible para Guadalajara que permita incrementar la	a. Analizar el estado de la infraestructura verde de la ciudad, identificando zonas arboladas, zonas carentes de arbolado, especies de árboles y plantas, zonas susceptibles a inundaciones, así como también espacios potenciales para la absorción de agua y para el incremento del arbolado	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Contar con diagnósticos ambientales confiables y actualizados para la planeación de Proyectos de reforestación y mantenimiento de arbolado , así como colectores de captación y aprovechamiento de agua pluvial</li> <li>* Crear convenios institucionales con áreas especializadas</li> </ul>	N/A	-	-	-	-
		b. Implementar un plan de manejo de arbolado que incluya acciones para la reducción del riesgo del arbolado urbano, acciones de mantenimiento y control sanitario, reforestación y manejo adecuado de los residuos de forestales	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Reducir riesgos de accidentes</li> <li>*Identificar oportunamente ejemplares que requieran mantenimiento, control sanitario o restitución</li> <li>*Reducir riesgos de contaminación por plagas a otros ejemplares</li> <li>Mejorar la calidad del aire</li> <li>*Diminución de GEI</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Generación de residuos de manejo especial (forestales)</li> <li>* Generación de polvos</li> <li>*Generación de gases de combustión</li> <li>*Generación de ruido por los vehículos automotores y motosierras</li> <li>*Tráfico/ obstrucción vial</li> <li>*Riesgos de accidentes viales y por izajes</li> </ul>	-	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Capacitar al personal que opere en la poda y extracción de arbolado para el buen manejo y disposición de los RME</li> <li>*Aprovechar los residuos forestales triturado para <i>mulch</i> de arbolado o para la producción de composta</li> <li>*Las unidades vehiculares que transporten o transplante los ejemplares deberán contar con su verificación vehicular vigente</li> <li>*Dar aviso oportuno a la población de las obras planeadas para que tome sus precauciones</li> <li>*Colocar señalamientos de seguridad vial</li> <li>*Las especies a plantar deberán ser preferentemente nativas y las que establezca el Reglamento de áreas verdes y Recursos forestales</li> </ul>	-	-
		c. Elaborar censos forestales para la generación de sistemas de información geográfica específicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Contar con una base de datos confiable que permita la identificación de oportunidades de mejora</li> </ul>	N/A	-	-	-	-
		d. Fomentar la creación de huertos urbanos, en cooperación con las comunidades	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Recuperar espacios públicos y lotes baldíos con la participación ciudadana para incentivar la habilitación de huertos comunitarios (fortalecer la seguridad alimentaria) en zona de fragilidad ambiental</li> <li>*Incentivar el trabajo en comunidad y participación ciudadana, así como la resolución de problemas locales</li> <li>*Regeración de tejido social y construcción de comunidad (prevención del delito, adicciones, etc.)</li> <li>*Sensibilizar a la ciudadanía para el consumo de productos agroecológicos</li> <li>*Mejorar la calidad de vida (nutrición, consumo alimentos de calidad)</li> <li>*Sentido de apropiación de espacios públicos ordenados e integración social</li> <li>*Potencializar la economía local y familiar (economía a base de intercambio o trueques) *Favorecer la biodiversidad del ecosistema urbano *Mejoras en el microclima *Recuperación de GEI</li> <li>*Aprovechamiento de residuos orgánicos y forestales mediante la producción de composta y su reintegración al suelo natural</li> <li>*Recarga de agua a mantos freáticos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Riesgo de fragmentación del espacio público (riesgo de organización jerárquica / apropiación negativa del espacio) *Falta de continuidad del proyecto y/o abandono</li> <li>*Riesgo de enfermedades por posible contaminación de alimentos en zonas de fragilidad ambiental (contaminación de suelo y agua)</li> </ul>	-	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Realizar campañas de socialización que incluyan la integración de la comunidad, organización y la asignación de roles desde la comunidad, impulsando el trabajo solidario en equipo</li> <li>*Organizar previamente los usos de los espacios públicos y en caso de ser necesario colocar información alusiva a dicho ordenamiento</li> <li>*Involucrar a la sociedad a la operación y seguimiento de huertos urbanos</li> <li>*Identificar zonas de fragilidad y vulnerabilidad ambiental (contaminación) para la generación de análisis de suelo y agua para descartar riesgos de contaminación de alimentos</li> <li>*Generar un plan de monitoreo y seguimiento de huertos urbanos para identificar oportunidades de mejora</li> </ul>	*Implementación del plan de monitoreo y seguimiento	-



Ejes estratégicos	Sub ejes	Líneas de acción	Impacto ambientales (Sobre sus factores físicos: Agua o corrientes de agua, aire, suelo, flora y fauna y los efectos potenciales sobre la sociedad )		Observaciones	Medida de Prevención	Medida de Mitigación	Medida de compensación
			Positivo	Negativo				
	superficie verde intraurbana, reforestar de forma intensiva el espacio público y mejorar la salud del arbolado municipal, así como proteger de manera efectiva la vida silvestre y los recursos naturales, contribuyendo a la estrategia metropolitana de Bosques Urbanos	e. Inducir el uso de materiales de pavimentación permeables en calles	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Permitir la filtración de agua de lluvia y recarga de mantos acuíferos</li> <li>*Posibilidad de desahogo de algunas zonas de inundación al permitir el flujo hídrico libre</li> </ul>	<p><b>Construcción</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Generación de polvos</li> <li>*Generación de gases de combustión</li> <li>*Generación de ruido</li> <li>* Tráfico/ obstrucción vial</li> <li>*Generación de residuos de manejo especial</li> <li>*Generación de residuos sólidos urbanos</li> <li>*Riesgo de derrames de hidrocarburos y consecuentemente la contaminación del suelo</li> <li>*Posible generación de residuos peligrosos</li> </ul> <p><b>Permanencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Riesgo de inundaciones en caso de no considerar el estudio hidrogeológico</li> <li>*Riesgo de contaminación de subsuelo, agua subterránea y mantos freáticos por infiltración de aguas residuales o contaminadas</li> </ul>	-	*Contar con un estudio hidrogeológico que permita definir las zonas de recarga y riesgos de inundación	-	-
		f. Promover el diseño de espacios públicos orientados por la dirección del viento y el uso de agua y vegetación como elementos arquitectónicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Reducir el consumo de energía eléctrica</li> <li>*Reducir el consumo de agua</li> <li>*Reducir la generación de GEI</li> <li>*Mejorar la calidad de vida</li> </ul>	N/A	-	-	-	-
		g. Promover la participación de estudiantes y profesionales en el desarrollo de propuestas para la mitigación de los efectos de las islas de calor urbanas, a través de concursos, foros de consulta y otros mecanismos de participación ciudadana	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Fomentar la participación ciudadana municipal responsable y organizada para la resolución interdisciplinaria de problemas</li> <li>*Aumentar la percepción ciudadana de las causas y riesgos asociados a las islas de calor</li> <li>*Fortalecer la capacidad de toma de desiciones del ciudadano</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Riesgo de incumplimiento de propuestas y acuerdos establecidos</li> <li>*Riesgo de desviación de objetivos</li> <li>*Riesgo de politizar las propuestas</li> </ul>	-	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Elaborar convenios y/o acuerdos</li> <li>*Informar a la población acerca de las fechas y contenidos a abordar en los foros o espacios</li> <li>*Integrar a la ciudadanía en general (organismos de la sociedad civil)</li> </ul>	-	-
		h. Favorecer la creación de terrazas verdes como medida para desarrollar una alternativa de espacio verde en altura y que abone a la reducción de calor en edificaciones y contaminantes en la atmósfera	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Reducir el aumento de la temperatura</li> <li>*Ahorro económico por la minimización de la utilización de energía eléctrica</li> <li>*Reducir los GEI y partículas suspendidas</li> <li>*Mejoramiento de la calidad de vida</li> <li>*Sentido apropiación de los usuarios</li> <li>*Posibilidad de desarrollo de proyectos productivos</li> <li>* Fomentar la participación ciudadana municipal responsable y organizada</li> <li>*Sensibilizar a la población para la producción local de alimentos y cuidado de espacios verdes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Riesgo de daños a la infraestructura (peso y humedad)</li> <li>*Incremento de costos de inversión y mantenimiento</li> <li>*Aumento en el consumo de agua</li> <li>*Riesgo de abandono de proyectos</li> <li>*Riesgo de accidentes en la operación y mantenimiento de terrazas verdes</li> </ul>	-	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Colocación de sistema de riego a partir de captación de agua pluvial</li> <li>*sembrar especies que no requieran tanto consumo de agua y resistentes a plagas y/o enfermedades</li> <li>*Diseñar las terrazas verdes considerando las recomendaciones a las especificaciones técnicas que eviten los riesgos de daño a infraestructura</li> <li>*implementar medidas de seguridad en las terrazas</li> <li>*Capacitar al personal encargado de la implementación y mantenimiento de terrazas en materia de seguridad y medio ambiente</li> </ul>	-	-
		i. Colaborar con los Municipios conurbados para expandir la red de infraestructura verde, para que se logre conectar con áreas naturales protegidas	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Mejorar la calidad del aire (reducir la concentración de CO2)</li> <li>*Incrementar la diversidad biológica urbana</li> <li>*Captación de agua pluvial y recarga de mantos acuíferos</li> <li>*Amortiguamiento de ruido</li> <li>*Mejora del microclima local (sombra)</li> <li>*Mejora y estética en el paisaje</li> <li>*Mejorar la calidad de vida y salud pública</li> <li>*Aumento del valor económico de las propiedades</li> <li>* Evitar edificaciones en áreas naturales protegidas</li> <li>*Preservación y ploriferación de fauna y flora silvestre</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Riesgos de atropamiento de fauna silvestre</li> <li>*Ploriferación de especies de flora y fauna nativa que afecte la dinámica ecológica de las áreas naturales</li> <li>*Riesgo de inviabilidad del proyecto por falta de estudios específicos en la materia</li> </ul>	-	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Elaboración de estudios técnicos especializados en ecología, flora y fauna de los sitios donde se considera estructurar los corredores biológicos</li> <li>*Socialización del proyecto y sensibilización para el cuidado de la flora y fauna del sitio intervenido</li> <li>*Señalización clara y visible en puntos estratégicos para el cuidado de flora y fauna así como colocación de reductores de velocidad</li> </ul>	*Vigilancia, mantenimiento y evaluación continua de corredores	-

Ejes estratégicos	Sub ejes	Líneas de acción	Impacto ambientales (Sobre sus factores físicos: Agua o corrientes de agua, aire, suelo, flora y fauna y los efectos potenciales sobre la sociedad )		Observaciones	Medida de Prevención	Medida de Mitigación	Medida de compensación
			Positivo	Negativo				
4. Mejorar la calidad del aire como medida de prevención de enfermedades respiratorias.	a. Colaborar con el sector salud en la investigación de causas y efectos de la contaminación atmosférica de Guadalajara en los habitantes		*Contar con una base de datos fidedigna de los impactos en la salud a partir de los problemas de contaminación, que permita desarrollar proyectos de prevención, mitigación y compensación, así como la priorización de recursos económicos en zonas de vulnerabilidad por contaminación ambiental *Homogenización de políticas públicas a través de la transversalidad interinstitucional	*Riesgo de afectación económica a sectores productivos que generen emisiones dentro de los LMP	-	*Realizar un análisis de datos arrojados a partir de la investigación para la revisión de límites máximos permisibles y posibles modificaciones a la normatividad correspondiente	-	-
	b. Promover medidas de control en la generación de contaminantes atmosféricos		*Promover la difusión de información social/empresarial * Generación de controles industriales y parámetros de medición y control de contaminantes *Reducir los GEI *Mejoramiento de la calidad de vida	*Riesgo de adaptabilidad a giros industriales a dichas medidas de control	-	*Socialización oportuna de investigaciones y medidas a tomar para la mitigación de contaminación atmosférica * Elaboración de guías de evaluación * Adquisición de equipo tecnológico calibrado para la medición de emisiones * Contar con bitácoras y bases de datos de seguimiento	-	-
	c. Elaborar un inventario de fuentes fijas de emisiones contaminantes de competencia municipal		*Contar con una base de datos confiable que permita analizar las zonas y fuentes fijas de emisiones contaminantes *Planificar estrategias para reducir las emisiones de contaminantes	*Riesgo de no contar con la información detallada (cesgo de información y de actualización de datos)	-	*Capacitación a los involucrados en la entrega de datos para el conocimiento del inventario y su importancia	-	-
5. Reducir los niveles de contaminación acústica en Guadalajara.	a. Analizar la situación actual de la contaminación acústica en el municipio de Guadalajara, identificando las zonas más propensas y afectadas por el ruido		* Contar con un mapa de giros industriales y de prestación de servicios debidamente clasificado que permita desarrollar mecanismos y Proyectos de información y control de ruido	*No contar con las herramientas de calidad para la actualización y confiabilidad de los datos	-	*Contar con la infraestructura y herramientas de calidad (calibradas) para la actualización del mapa *Proponer iniciativas legales para la regulación de los niveles máximos permisibles * Contar con bitácoras de registro electrónico e inventarios *Capacitación a los involucrados en la entrega de datos para el conocimiento del inventario y su importancia	-	-
	b. Actualizar y vigilar el cumplimiento de las normas de control de ruido para la operación de la licencia de Giros que más ruido producen como lo son la industria de manufactura, transformación y la construcción, restaurantes y bares		*Reducir niveles de ruido *Mejorar la calidad de vida * Reducir molestias de habitantes en zonas de impacto *fomentar la mejora en procesos industriales, comerciales y de construcción	N/A	-	-	-	-
	c. Aplicar principios de diseño urbano-arquitectónico acústico en espacios públicos.		* Contribuir a la edificación sustentable de los desarrolladores locales e inversionistas en la ciudad de Guadalajara * Garantizar ambientes de trabajo zonas y hogares sostenibles	*Riesgo de adaptabilidad a los desarrolladores urbanísticos a dichos principios	-	*Socialización de proyectos y generación de incentivos para desarrolladores urbanísticos e inmobiliarios	-	-
	d. Reducir el impacto acústico de las vialidades metropolitanas cuando colinden con viviendas.		* Mejorar la calidad de vida de los habitantes * Minimizar los daños a la salud pública * Contribuir al desarrollo humano y social de calidad	N/A	-	-	-	-
6. Incrementar los niveles de resiliencia para Guadalajara, al identificar, prevenir y mitigar amenazas y vulnerabilidades en el municipio	a. Elaborar un diagnóstico sobre cómo funciona actualmente la ciudad, realizando los inventarios de carbono, identificando las debilidades o puntos vulnerables de la ciudad y priorizando los intervenidos.		* Trabajar de manera transversal en la actualización del Plan de Acción Climática Municipal y en el Inventario de Emisiones y aplicación de Licencia Atmosférica Municipal * Realizar guías de recomendaciones ambientales para la sustentabilidad y que estén sean difundidas en medios de comunicación, electrónicos, en asociaciones vecinales e industrias	N/A	-	-	-	-
	b. Involucrar a la comunidad, líderes y diferentes actores sociales en la elaboración del plan.		* Consolidar el Consejo Consultivo de Cultura Ambiental para que desarrolle de maneja conjunta y activa con el municipio guías y planes de acción integrales	N/A	-	-	-	-

Ejes estratégicos	Sub ejes	Líneas de acción	Impacto ambientales (Sobre sus factores físicos: Agua o corrientes de agua, aire, suelo, flora y fauna y los efectos potenciales sobre la sociedad )		Observaciones	Medida de Prevención	Medida de Mitigación	Medida de compensación
			Positivo	Negativo				
		c. Crear una propuesta enfocada en el o los sectores prioritarios para la ciudad, especificando iniciativas para su resolución en un lapso determinado	* Lograr que los documentos rectores del municipio sean integrales y complementarios, corresponsables y a su vez, sean congruentes a las normas vigentes: en este caso los PMD, PPDU, PACMUN, Inventario de emisiones	N/A	-	-	-	-
1. Establecer certidumbre jurídica a los predios municipales	a. Mapear predio municipales		*Identificar espacios para rescatarlos e integrarlos al paisaje urbano *Contar con información actualizada del padrón de predios y lograr su registro	N/A	-	-	-	-
	b. escriturar los predios públicos municipales		*Evitar invasiones de predios *regularizar predios y reordenar espacios público *Oportunidad de creación de áreas verdes	N/A	-	-	-	-
	c. establecer medidas necesarias para que el municipio tenga el derecho, goce y usufructo de los predios públicos municipales		*Aprovechar el espacio público propiedad municipal y recuperarlos *Mejoramiento de imagen urbana *Oportunidad de creación de áreas verdes	N/A	-	-	-	-
	a. Identificar de manera puntual aquellos espacios que aún no cuentan con los criterios de accesibilidad universal establecidos en la normativa vigente		*Planificar proyectos de mejoras a la accesibilidad de espacios	*Riesgo a que las especificaciones no sean cumplidas	-	*Revisión continua de espacios para la vigilancia de aplicación de la norma	-	-
	b. Adecuar los espacios públicos sujetándose a los criterios establecidos en el marco legal a fin de garantizar el libre tránsito y la accesibilidad universal.		* Garantizar la accesibilidad del espacio público a todos los habitantes y visitantes de la ciudad *Ser incluyentes con las personas que tengan capacidades diferentes	<b>Construcción</b> *Generación de GEI *Generación de ruido *Generación de RME *Generación de RP *Generación de partículas suspendidas *Riesgo de derrames de hidrocarburos *Riesgo de accidentes <b>Permanencia</b> *Conflicto de intereses entre el cumplimiento de la Norma y la infraestructura y arbolado existente	-	<b>Construcción</b> *Las unidades vehiculares involucradas deberán de contar con su verificación vehicular correspondiente *Capacitación al personal operativo para evitar la generación de residuos peligrosos como suelo contaminado, así como el buen manejo de éstos *Contar con un protocolo de seguridad para evitar el derrame de hidrocarburos así como las medidas a considerar en caso de que ocurriera y darlo a conocer al personal involucrado *Capacitar al personal para el buen manejo y disposición de los RME (residuos de manejo especial) *Re utilizar al máximo los materiales de construcción así como posibles RME *campana oportuna de información a a la población en general *Colocación de señalamientos viales para evitar riesgos	-	-

Ejes estratégicos	Sub ejes	Líneas de acción	Impacto ambientales (Sobre sus factores físicos: Agua o corrientes de agua, aire, suelo, flora y fauna y los efectos potenciales sobre la sociedad )		Observaciones	Medida de Prevención	Medida de Mitigación	Medida de compensación
			Positivo	Negativo				
2. Implementar las correcciones al diseño urbano que se estimen adecuadas que garanticen la accesibilidad de las personas con discapacidad	c. Ampliar las banquetas procurando que sus dimensiones y pendientes transversales como longitudinales, sean congruentes con la normatividad		<ul style="list-style-type: none"> <li>* Contar con mayores y mejores espacios de recreación y movilidad peatonal</li> <li>*Fomentar la peatonalización</li> <li>*Reducir riesgos de accidentes peatonales</li> <li>*Eleva plusvalía de la zona</li> <li>* Mejoras en la calidad de vida de los habitantes al impulsar la movilidad peatonal</li> <li>*Reactivar el desarrollo económico de los giros comerciales aledaños</li> </ul>	<p><b>Construcción</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Generación de GEI</li> <li>*Generación de ruido</li> <li>*Generación de partículas suspendidas</li> <li>*Generación de RME</li> <li>*Riesgo de derrames de hidrocarburos</li> <li>*Posible generación de RP</li> <li>*Riesgo de accidentes</li> </ul> <p><b>Permanencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Conflicto de intereses entre el Proyecto y la infraestructura y arbolado existente</li> <li>*Molestias de usuarios de vehículos motorizados al reducir los carriles de circulación vehicular</li> <li>*Falta de coordinación/cooperación con iniciativas privadas (CFE, Telmex, SIAPA, etc.) para la modificación de infraestructura</li> <li>*Riesgo de invasión de banquetas</li> </ul>	-	<p><b>Construcción</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Las unidades vehiculares involucradas deberán de contar con su verificación vehicular correspondiente</li> <li>* Riego continuo de vialidades intervenidas (con agua tratada)</li> <li>*Capacitación al personal acerca del buen manejo y disposición de residuos de manejo especial y peligrosos</li> <li>*Contratar a una empresa recolectora autorizada para la recolección y traslado de RME y RP a un sitio de disposición final autorizado</li> <li>*Capacitación al personal operativo para evitar la generación de residuos peligrosos como suelo contaminado, así como el buen manejo de éstos</li> <li>*Contar con un protocolo de seguridad para evitar el derrame de hidrocarburos así como las medidas a considerar en caso de que ocurriera y darlo a conocer al personal involucrado</li> <li>*campaña oportuna de información a a la población en general y con mayor énfasis a los usuarios que utilizan estas vías públicas</li> </ul> <p><b>Permanencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Asegurar la canalización subterránea de cableado y servicios públicos y privados</li> <li>*Campaña de socialización de la importancia de banquetas libres</li> </ul>	*Monitorear, y sancionar la invasión del espacio público	-
	d. liberar la franja de circulación peatonal de las banquetas, de todo elemento que lo invada.		<ul style="list-style-type: none"> <li>*Brindar seguridad al peatón, garantizar la inclusión social y mejorar el paisaje urbano</li> <li>*Reducir riesgos de accidentes al peatón y personas con capacidades diferentes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Molestia de dueños y personal de giros comerciales aledaños</li> </ul>	-	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Campaña de socialización y sensibilización de la importancia de contar con banquetas libres</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Monitorear, y sancionar la invasión del espacio público</li> <li>*Incluir al ciudadano para la vigilancia y denuncia de invasión de franja peatonal</li> <li>*Cuidar en la construcción y en la expedición de permisos de giros comerciales que se respete la Norma en la materia de espacio público</li> </ul>	-
	e. Reordenar las vialidades para que contengan todos lo medios de movilidad (calles completas)		<ul style="list-style-type: none"> <li>*Mejorar la calidad de la infraestructura y la señalización (sentido de vialidades, nombre de las calles, señalización vial)</li> <li>*Agilizar la movilidad</li> <li>*Reducir el congestionamiento vial</li> </ul>	<p><b>Construcción</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Generación de GEI</li> <li>*Generación de ruido</li> <li>*Generación de partículas suspendidas</li> <li>*Generación de RME</li> <li>*Riesgo de derrames de hidrocarburos</li> <li>*Riesgo de accidentes</li> <li>*Generación de RP</li> </ul> <p><b>Permanencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Conflicto de intereses entre el reordenamiento y la infraestructura y arbolado existente</li> </ul>	-	<p><b>Construcción</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Las unidades vehiculares involucradas deberán de contar con su verificación vehicular correspondiente</li> <li>* Riego continuo de vialidades intervenidas (con agua tratada)</li> <li>*Capacitación al personal acerca del buen manejo y disposición de residuos de manejo especial y peligrosos</li> <li>*Contratar a una empresa recolectora autorizada para la recolección y traslado de RME y RP a un sitio de disposición final autorizado</li> <li>*Capacitación al personal operativo para evitar la generación de residuos peligrosos como suelo contaminado, así como el buen manejo de éstos</li> <li>*Contar con un protocolo de seguridad para evitar el derrame de hidrocarburos así como las medidas a considerar en caso de que ocurriera y darlo a conocer al personal involucrado</li> </ul> <p><b>Permanencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*campaña oportuna de información a a la población en general y con mayor énfasis a los usuarios que utilizan estas vías públicas</li> </ul>	Mantenimiento continuo de vialidades	-



Ejes estratégicos	Sub ejes	Líneas de acción	Impacto ambientales (Sobre sus factores físicos: Agua o corrientes de agua, aire, suelo, flora y fauna y los efectos potenciales sobre la sociedad )		Observaciones	Medida de Prevención	Medida de Mitigación	Medida de compensación
			Positivo	Negativo				
Espacios públicos		f. Verificar que los espacios públicos en su totalidad no se encuentren invadidos por edificaciones, puestos sin licencia, bienes mostrencos y los demás que obstruyen el libre tránsito de vehículo y personas	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Mantener espacios públicos sanos, limpios y agradables</li> <li>*Planificar el aprovechamiento de espacios públicos</li> <li>*Garantizar el tránsito libre y seguro de peatones</li> <li>* Lograr la accesibilidad de los ciudadanos y sobre todo de las personas con capacidades diferentes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Crear molestias a propietarios de giros y comercios informales</li> <li>* Disminuir áreas de oportunidad de trabajo a personas en vulnerabilidad social como: adultos mayores, personas con capacidades diferentes y mujeres jefas de familia</li> </ul>	-	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Socialización de los proyectos a implementar</li> <li>*Regulación y reacomodo de giros comerciales o comercios informales que operen en estas zonas</li> </ul>	-	-
		g. Diseñar normas que establezcan la calidad deseable para los espacios de uso público y en las edificaciones o el espacio público.	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Establecer parámetros que permitan la planeación de edificación y espacios públicos</li> <li>*Claridad para su revisión y cumplimiento</li> </ul>	N/A	-	-	-	-
		h. Capacitar al personal del ayuntamiento sobre la cultura de la discapacidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Fomentar la inclusión social</li> <li>* Fomentar ser una sociedad respetuosa e incluyente</li> <li>*Fomentar la sensibilización y empatía por las necesidades de personas con capacidades diferentes</li> </ul>	N/A	-	-	-	-
		a. Identificar predios con utilización como espacio público	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Recuperación del espacio público</li> <li>* Aumentar los metros cuadrados de área verde por habitante</li> <li>*Mejorar la calidad de vida</li> <li>*Mejorar la participación ciudadana</li> <li>*Recuperación de predios abandonados, creación de mayores áreas verdes, plantación de arbolado, inclusión social, aumento de espacios de recreación y esparcimiento</li> </ul>	N/A	-	-	-	-
		b. Desarrollar proyectos arquitectónicos para el desarrollo de nuevos espacios públicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Mejorar la infraestructura urbana</li> <li>* Ser congruentes con los criterios de urbanización en materia de sustentabilidad y sostenibilidad</li> <li>Reducir las emisiones de GEI</li> <li>*Recuperación de predios abandonados, creación de mayores áreas verdes, plantación de arbolado, inclusión social, aumento de espacios de recreación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Incompatibilidad con infraestructura aledaña</li> <li>*Riesgo de mal uso de espacios públicos</li> <li>*Riesgo de abandono</li> </ul>	-	-	-	-
		c. Detectar el carácter distintivo del espacio y utilizarlo para la creación o mejoramiento de su imagen, ya sea por su vegetación, arquitectura del entorno o hitos	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Mejoramiento de las áreas verdes</li> <li>*Con la inclusión (socialización) de los vecinos a los procesos de formulación de proyectos se fomenta el empoderamiento de los espacios y se garantiza el cuidado y mantenimiento</li> <li>* Beneficios sociales asociados a los servicios ambientales por el aumento y mantenimiento de la vegetación</li> </ul>	-	-	-	-	-

Ejes estratégicos	Sub ejes	Líneas de acción	Impacto ambientales (Sobre sus factores físicos: Agua o corrientes de agua, aire, suelo, flora y fauna y los efectos potenciales sobre la sociedad )		Observaciones	Medida de Prevención	Medida de Mitigación	Medida de compensación
			Positivo	Negativo				
3. Acrecentar el acervo al Espacio Público	d. Favorecer el establecimiento de parques de bolsillo		<ul style="list-style-type: none"> <li>* Recuperar predios baldíos y espacios públicos propiedad municipal no utilizados</li> <li>* Limpieza de predios abandonados</li> <li>* Reducción en la proliferación de fauna nociva</li> <li>* Mejorar la calidad del aire (reducir la concentración de CO2)</li> <li>* Incrementar la biodiversidad urbana</li> <li>* Captación de agua pluvial y recarga de mantos acuíferos</li> <li>* Amortiguamiento de ruido</li> <li>* Creación de microclima (sombra)</li> <li>* Contribuir a mejorar el paisaje</li> <li>* Mejorar la calidad de vida y salud pública</li> <li>* Aumento del valor económico de las propiedades</li> <li>* Disminuir el índice de delincuencia</li> </ul>	<p><b>Construcción / Platación de arbolado</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Generación de GEI</li> <li>* Generación de ruido</li> <li>* Generación de RME</li> <li>* Generación de RP</li> <li>* Generación de partículas suspendidas</li> <li>* Riesgo de derrames de hidrocarburos</li> <li>* Riesgo de accidentes</li> </ul> <p><b>Permanencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Riesgo de mal uso de los espacios públicos</li> <li>* Riesgo de vandalismo</li> <li>* Riesgo a la población, infraestructura y al medio físico por plantaciones de especies no aptas para espacios específicos (banquetas) o en espacios no compatibles</li> <li>* Riesgo de accidentes por árboles enfermos o en mal estado</li> </ul>	-	<p><b>Construcción / Platación de arbolado</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Las unidades vehiculares involucradas deberán de contar con su verificación vehicular correspondiente</li> <li>* Riego continuo de vialidades intervenidas (con agua tratada)</li> <li>* Capacitación al personal acerca del buen manejo y disposición de residuos de manejo especial y peligrosos</li> <li>* Contratar a una empresa recolectora autorizada para la recolección y traslado de RME y RP a un sitio de disposición final autorizado</li> <li>* Capacitación al personal operativo para evitar la generación de residuos peligrosos como suelo contaminado, así como el buen manejo de éstos</li> <li>* Contar con un protocolo de seguridad para evitar el derrame de hidrocarburos así como las medidas a considerar en caso de que ocurriera y darlo a conocer al personal involucrado</li> </ul> <p><b>Permanencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* campaña oportuna de información a a la población para el cuidado y buen uso de los parques</li> <li>* Plantación de especies compatibles con el espacio</li> </ul>	* Monitorear continuamente los espacios públicos y dar mantenimiento programado	-
	e. Promover el establecimiento de espacios públicos destinados al fomento de actividades artísticas, culturales y recreativas		<ul style="list-style-type: none"> <li>* Fomentar y fortalecer la cultura, la recreación y la integración social</li> <li>* Sentimiento de apropiación de espacios públicos</li> </ul>	-	-	-	-	-
	f. Construir nuevos equipamientos		-	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Generación de GEI</li> <li>* Generación de ruido</li> <li>* Generación de RME</li> <li>* Generación de RP</li> <li>* Generación de partículas suspendidas</li> </ul>	No es posible determinar los impactos positivos pues no se especifica el tipo de equipamientos; Los impactos negativos son supuestos por actividades de construcción	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Las unidades vehiculares involucradas deberán de contar con su verificación vehicular correspondiente</li> <li>* Riego continuo de vialidades intervenidas (con agua tratada)</li> <li>* Capacitación al personal acerca del buen manejo y disposición de residuos de manejo especial y peligrosos</li> <li>* Contratar a una empresa recolectora autorizada para la recolección y traslado de RME y RP a un sitio de disposición final autorizado</li> </ul>	-	-
	g. Equipar los espacios abiertos con instalaciones que propicien el esparcimiento para los diferentes grupos de edad		<ul style="list-style-type: none"> <li>* Fomentar la cultura, la recreación y la integración social</li> <li>* Recuperar espacios públicos para la</li> <li>* Mejora de la calidad de vida</li> <li>* Disminuir el índice de delincuencia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Generación de GEI</li> <li>* Generación de ruido</li> <li>* Generación de partículas suspendidas</li> <li>* Generación de RME</li> <li>* Riesgo de accidentes</li> </ul>	Los impactos negativos corresponden a la etapa de equipamiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Las unidades vehiculares involucradas deberán de contar con su verificación vehicular correspondiente</li> <li>* Riego continuo de vialidades intervenidas (con agua tratada)</li> <li>* Capacitación al personal acerca del buen manejo y disposición de residuos de manejo especial y peligrosos</li> <li>* Contratar a una empresa recolectora autorizada para la recolección y traslado de RME y RP a un sitio de disposición final autorizado</li> <li>* campaña oportuna de información a a la población</li> </ul>	-	-
	h. inducir parques para mascotas distribuidos adecuadamente en el municipio, proporcionando espacios nuevos para el juego y la interacción de los ciudadanos con sus mascotas		<ul style="list-style-type: none"> <li>* Mejorar la calidad de vida de las mascotas</li> <li>* Recuperar espacios públicos para la ejercitación y actividades al aire libre</li> <li>* Fomentar la integración social y cultura de cuidado y protección animal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Impacto en áreas verdes específicas en materia de generación de ruido, residuos y heces fecales</li> <li>* Abandono del espacio público</li> </ul>	-	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Socialización del uso y cuidado del espacio público</li> <li>* Programación del monitoreo y mantenimiento del espacio</li> <li>* Involucramiento de la ciudadanía en el cuidado, vigilancia y mantenimiento del espacio</li> </ul>	* Monitoreo y mantenimiento continuo del espacio público	-
	a. Evaluar periódicamente la seguridad estructural de los espacios públicos		<ul style="list-style-type: none"> <li>* Prevención y disminución de riesgos y accidentes</li> </ul>	-	-	-	-	-

Ejes estratégicos	Sub ejes	Líneas de acción	Impacto ambientales (Sobre sus factores físicos: Agua o corrientes de agua, aire, suelo, flora y fauna y los efectos potenciales sobre la sociedad )		Observaciones	Medida de Prevención	Medida de Mitigación	Medida de compensación
			Positivo	Negativo				
4. Mejorar la calidad de los edificios e instalaciones de equipamiento público	b. Rehabilitar los espacios públicos y construcciones de carácter municipal.		<ul style="list-style-type: none"> <li>* Fomentar actividades físicas y recreativas en los espacios recuperados</li> <li>* Lograr la integración social y elevar la participación ciudadana</li> <li>* Garantizar el cuidado y mantenimiento de los espacios públicos</li> <li>*Reducir riesgos de accidentes por infraestructura en malas condiciones</li> <li>*Reducir la proliferación de fauna nociva</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Generación de GEI</li> <li>*Generación de ruido</li> <li>*Generación de partículas suspendidas</li> <li>*Generación de RME</li> <li>*Riesgo de accidentes</li> </ul>	Los impactos negativos corresponden a la etapa de rehabilitación de espacios y construcciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Las unidades vehiculares involucradas deberán de contar con su verificación vehicular correspondiente</li> <li>* Riego continuo de vialidades intervenidas (con agua tratada)</li> <li>*Capacitación al personal acerca del buen manejo y disposición de residuos de manejo especial</li> <li>*Contratar a una empresa recolectora autorizada para la recolección y traslado de RME a un sitio de disposición final autorizado</li> <li>*Re utilizar al máximo los materiales de construcción así como posibles RME</li> <li>*campana oportuna de información a a la población</li> </ul>	-	-
	c. Adecuar los edificios existentes a las necesidades actuales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Mejorar los lineamientos específicos y garantizar la sostenibilidad en la ciudad</li> <li>*Accesibilidad universal</li> <li>*Reducir el consumo de agua y energía eléctrica</li> <li>*Mejorar la calidad de vida</li> <li>*Disminuir la generación de GEI</li> <li>*Aprovechamiento eficiente de espacios</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Generaciones de RME y RP</li> <li>*Generación de polvo, ruido</li> <li>*Molestias a usuarios de edificación en el proceso de construcción</li> </ul>	-	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Capacitación al personal acerca del buen manejo y disposición de residuos de manejo especial y peligrosos</li> <li>*Contratar a una empresa recolectora autorizada para la recolección y traslado de RME y RP a un sitio de disposición final autorizado</li> <li>*Capacitación al personal operativo para evitar la generación de residuos peligrosos como suelo contaminado, así como el buen manejo de éstos</li> <li>*Contar con un protocolo de seguridad para evitar el derrame de hidrocarburos así como las medidas a considerar en caso de que ocurriera y darlo a conocer al personal involucrado</li> </ul>	-	-	
	d. Rehabilitar baños en planteles educativos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Mejorar las condiciones de las instalaciones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Generaciones de RME</li> <li>*Generación de polvo, ruido</li> <li>*Molestias a usuarios de edificación en el proceso de construcción</li> </ul>	-	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Capacitación al personal acerca del buen manejo y disposición final</li> <li>*Contratar a una empresa recolectora autorizada para la recolección y traslado de RME</li> <li>*Contar con un protocolo de seguridad para evitar el derrame de hidrocarburos así como las medidas a considerar en caso de que ocurriera y darlo a conocer al personal involucrado</li> <li>*Procurar realizar trabajos de construcción /adecuación de instalaciones en periodo vacacional o días no hábiles</li> </ul>	*sensibilización a maestros y alumnos para el cuidado de las instalaciones	-	
	e. Completar lineamientos claros de imagen urbana	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Planificar acciones de mejora en la infraestructura y el equipamiento de la imagen urbana facilitando la integración y armonización de los espacios con señalamientos compatibles en su diseño</li> </ul>	-	-	-	-	-	
	f. Disminuir el impacto visual de las edificaciones e infraestructuras	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Mejorar los lineamientos específicos y garantizar la sostenibilidad en la ciudad</li> <li>*Accesibilidad universal</li> <li>*Reducir el consumo de agua y energía eléctrica</li> <li>*Mejorar la calidad de vida</li> <li>*Disminuir la generación de GEI</li> <li>*Aprovechamiento eficiente de espacios</li> </ul>	N.A.	-	Promoción y difusión de lineamientos de construcción, edificación o remodelación previo a las autorizaciones	-	-	
	a. Diagnosticar la red de agua potable en el municipio, donde se incluyan edades de las redes, gastos máximos, pérdidas y origen del establecimiento.	<ul style="list-style-type: none"> <li>*identificar redes en mal estado que requieran su reemplazo o mantenimiento</li> <li>*control en el abastecimiento de agua en calidad y cantidad</li> </ul>	-	-	-	-	-	

Ejes estratégicos	Sub ejes	Líneas de acción	Impacto ambientales (Sobre sus factores físicos: Agua o corrientes de agua, aire, suelo, flora y fauna y los efectos potenciales sobre la sociedad )		Observaciones	Medida de Prevención	Medida de Mitigación	Medida de compensación				
			Positivo	Negativo								
1. Renovar las infraestructuras de la ciudad para garantizar el adecuado funcionamiento de la ciudad	b. Reducir las fugas de la red de agua potable		*Eficientar el servicio de abastecimiento *Disminuir riesgos de accidentes e inundaciones por fugas * Ahorro en el consumo de agua *Disminuir costos de abastecimiento	*Generación de GEI *Generación de ruido *Generación de partículas suspendidas *Generación de RME *Riesgo de derrames de hidrocarburos y posibilidad de contaminación de suelo y agua *Posible generación de RP *Riesgo de accidentes *Desabastecimientos temporales de agua potable por reemplazo y reparaciones de redes *Molestia de los ciudadanos afectados por desabastecimiento	Los impactos negativos corresponden a la etapa de reparación y restitución de redes	*Las unidades vehiculares involucradas deberán de contar con su verificación vehicular correspondiente * Riego continuo de vialidades intervenidas (con agua tratada) *Capacitación al personal acerca del buen manejo y disposición de residuos de manejo especial y peligrosos *Contratar a una empresa recolectora autorizada para la recolección y traslado de RME y RP a un sitio de disposición final autorizado *Capacitación al personal operativo para evitar la generación de residuos peligrosos como suelo contaminado, así como el buen manejo de éstos *Contar con un protocolo de seguridad para evitar el derrame de hidrocarburos así como las medidas a considerar en caso de que ocurriera y darlo a conocer al personal involucrado *campana oportuna de información a la población *socialización previa a las obras de reparación y/o sustitución de redes						
			c. Publicar periódicamente en conjunto con el SIAPA la capacidad restante de servicio para determinada área del municipio en conjunto con los proyectos autorizados que demandan capacidad así como las obras que aportan capacidad de oferta, hasta el corte de cada publicación	*Control en el abastecimiento de agua en calidad y cantidad *Garantizar la dotación de agua en todas las áreas del municipio sin menoscabar el servicio a las colonias con algún índice de vulnerabilidad					*Riesgo de construcción de desarrollos inmobiliarios en zonas que carezcan del servicio de abastecimiento de agua potable	-	*Evitar la autorización de desarrollos inmobiliarios en zonas donde no se garantice el abastecimiento de agua potable para su funcionamiento	-
			d. Crear una cartera de proyectos requeridos por parte del SIAPA, para garantizar la capacidad de dotación de los habitantes contemplados en este instrumento.	* Garantizar el suministro agua potable a los habitantes de la ciudad					*Agotamiento de agua en pozos subterráneos *Reducción manto freático *Daños a los ecosistemas aledaños a pozos de agua subterránea	-	*Se deberán contemplar alternativas sustentables para el abastecimiento de agua potable (captación de agua pluvial y tratamiento de aguas residuales para su aprovechamiento) *Incluir en los diagnósticos y la planificación de proyectos de abastecimiento de agua a profesionales especialistas en la materia	-
			e. Gestionar en conjunto con el SIAPA, la Comisión Estatal del Agua, y la Comisión Nacional del Agua, y el resto de los municipios de la AMG, obras que garanticen la dotación de agua a la ciudad	* Garantizar el suministro agua potable a los habitantes de la ciudad *Fortalecer el desarrollo e implementación de proyectos de abastecimiento del recurso					*Agotamiento de agua en pozos subterráneos *Reducción manto freático *Daños a los ecosistemas aledaños a pozos de agua subterránea	-	*Se deberán contemplar alternativas sustentables para el abastecimiento de agua potable (captación de agua pluvial y tratamiento de aguas residuales para su aprovechamiento) *Incluir en los diagnósticos y la planificación de proyectos de abastecimiento de agua a profesionales especialistas en la materia	-
	a. Diagnosticar la red de agua potable en el municipio, donde se incluyan edades de las redes, gastos máximos, pérdidas y origen del establecimiento.	* contar con un inventario confiable que permita tomar decisiones para el desarrollo de proyectos sustentables y la asignación de recursos	N/A	-	-	-						



Ejes estratégicos	Sub ejes	Líneas de acción	Impacto ambientales (Sobre sus factores físicos: Agua o corrientes de agua, aire, suelo, flora y fauna y los efectos potenciales sobre la sociedad )		Observaciones	Medida de Prevención	Medida de Mitigación	Medida de compensación
			Positivo	Negativo				
Infraestructura	2. Impulsar en conjunto con el organismo operador, la garantía y eficiencia de las redes de infraestructura de drenaje sanitario.	b. Reducir las fugas de la red de agua potable	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Eficientar el servicio de abastecimiento</li> <li>*Disminuir riesgos de accidentes e inundaciones por fugas</li> <li>* Ahorro en el consumo de agua</li> <li>*Disminuir costos de abastecimiento</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Generación de GEI</li> <li>*Generación de ruido</li> <li>*Generación de partículas suspendidas</li> <li>*Generación de RME</li> <li>*Riesgo de derrames de hidrocarburos y posibilidad de contaminación de suelo y agua</li> <li>*Posible generación de RP</li> <li>*Riesgo de accidentes</li> <li>*Desabastecimientos temporales de agua potable por reemplazo y reparaciones de redes</li> <li>*Molestia de los ciudadanos afectados por desabastecimiento</li> </ul>	Los impactos negativos corresponden a la etapa de reparación y restitución de redes	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Las unidades vehiculares involucradas deberán de contar con su verificación vehicular correspondiente</li> <li>* Riego continuo de vialidades intervenidas (con agua tratada)</li> <li>*Capacitación al personal acerca del buen manejo y disposición de residuos de manejo especial y peligrosos</li> <li>*Contratar a una empresa recolectora autorizada para la recolección y traslado de RME y RP a un sitio de disposición final autorizado</li> <li>*Capacitación al personal operativo para evitar la generación de residuos peligrosos como suelo contaminado, así como el buen manejo de éstos</li> <li>*Contar con un protocolo de seguridad para evitar el derrame de hidrocarburos así como las medidas a considerar en caso de que ocurriera y darlo a conocer al personal involucrado</li> <li>*campana oportuna de información a la población</li> <li>*socialización previa a las obras de reparación y/o sustitución de redes</li> </ul>	-	-
		c. Identificar los proyectos de tratamiento de aguas residuales requeridos para mejorar la calidad de las descargas generadas por la ciudad	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Planificar proyectos para mejorar las condiciones de operación de las plantas de tratamiento así como la construcción de éstas en puntos específicos de descarga de aguas residuales, y consecuentemente mejorar la calidad del agua y su aprovechamiento</li> </ul>	N/A	-	-	-	
	3. Mitigar las inundaciones en conjunto con las dependencias atribuidas	a. Diagnosticar el comportamiento de las inundaciones en la ciudad, conociendo: <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Sus hidrogramas unitarios,</li> <li>ii. La superficie tributaria hasta el punto susceptible a inundación,</li> <li>iii. Las posibles obras de retención Infiltración o desvío que mitiguen gradual o totalmente las inundaciones en la zona</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Disminuir riesgos de accidentes</li> <li>*Identificar puntos de riesgo de inundaciones</li> <li>*Planificar proyectos de prevención de inundaciones y mejoras en el protocolo de emergencia en inundaciones, así como de captación y aprovechamiento de captación de agua pluvial</li> <li>*Informar a la población que habita en zonas vulnerables acerca de las medidas a considerar para disminuir riesgos en inundaciones</li> <li>*Ubicar zonas críticas para la implementación de obras y salvaguardar de esta manera la infraestructura existente, patrimonio familiar y vidas humanas, entre otras</li> </ul>	N/A	-	-	-	-
		b. realizar las obras de retención, infiltración, desvío, ampliación o cualesquiera que se estimen necesarias para abatir las inundaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>* En el caso de obras de infiltración se favorece la recarga de mantos freáticos</li> <li>*Reducir riesgos ocasionados por inundaciones</li> <li>*Aprovechamiento del recurso y disminución del aprovechamiento de agua extraída de pozos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Generación de GEI</li> <li>*Generación de ruido</li> <li>*Generación de partículas suspendidas</li> <li>*Generación de RME</li> <li>*Riesgo de derrames de hidrocarburos y posibilidad de contaminación de suelo y agua</li> <li>*Posible generación de RP</li> <li>*Riesgo de accidentes</li> </ul>	Los impactos negativos corresponden a la etapa de construcción	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Las unidades vehiculares involucradas deberán de contar con su verificación vehicular correspondiente</li> <li>*Capacitación al personal acerca del buen manejo y disposición de residuos de manejo especial y peligrosos</li> <li>*Contratar a una empresa recolectora autorizada para la recolección y traslado de RME y RP a un sitio de disposición final autorizado</li> <li>*Capacitación al personal operativo para evitar la generación de residuos peligrosos como suelo contaminado, así como el buen manejo de éstos</li> <li>*Contar con un protocolo de seguridad para evitar el derrame de hidrocarburos así como las medidas a considerar en caso de que ocurriera y darlo a conocer al personal involucrado</li> <li>*campana oportuna de información a la población</li> <li>*socialización previa a las obras de reparación y/o sustitución de redes</li> </ul>	-	-
	a. En conjunto con al Comisión Federal de Electricidad reconocer las posibles limitantes que condicionen el desarrollo de vivienda en este instrumentos	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Identificar las viviendas que carecen del servicio para planificar proyectos de abastecimiento</li> <li>*Negar autorizaciones a desarrollos inmobiliarios en zonas que carezcan del servicio sin antes asegurar su abastecimiento</li> </ul>	N/A	-	-	-	-	

Ejes estratégicos	Sub ejes	Líneas de acción	Impacto ambientales (Sobre sus factores físicos: Agua o corrientes de agua, aire, suelo, flora y fauna y los efectos potenciales sobre la sociedad )		Observaciones	Medida de Prevención	Medida de Mitigación	Medida de compensación
			Positivo	Negativo				
	<b>4. Garantizar la eficiencia de las redes de energía eléctrica</b>	b. publicar periódicamente, en conjunto con la Comisión Federal de Electricidad, la capacidad restante del servicio para determinar el área del municipio, en conjunto con los proyectos autorizados que demanda capacidad, así como las obras que aportan capacidad hasta el corte de cada publicación.	* Mantener a la población informada *Mejorar el abastecimiento del recuso en la gestión de proyectos inmobiliarios	N/A	-	-	-	-
1. Reducir los tiempos de tramitación de dictámenes, certificados y licencias, simplificando el marco normativo a nivel municipal en materias de desarrollo urbano, edificación y espacios públicos, aplicables en el municipio de Guadalajara.	a. Revisar los reglamentos municipales vigentes a fin de detectar la duplicidad de atribuciones, la superposición y contradicción en las normas, así como aquellos vacíos legales que puedan limitar las intervenciones que tiendan a mejorar los espacios públicos	* Reducir la normatividad vigente * Integrar los reglamentos que sean similares y complementarios * Lograr la corresponsabilidad jurídica en los tres niveles de gobierno * Tener claridad de las atribuciones y funciones en cada nivel, así como de las de orden industrial, giros comerciales, de prestación de servicios y en los ciudadanos	N/A	-	-	-	-	
	b. Derogar la normativa municipal obsoleta	* Actualización de la normatividad municipal en todos los temas, incluyendo lo que respecta a la normativa ambiental y de esta forma estar en concordancia con las nuevas actualizaciones en este rubro * inclusión de nuevos conceptos y buenas prácticas dentro de la jurisdicción municipal para su cumplimiento con los beneficios ambientales inherentes.	N/A	-	-	-		
	c. Desarrollar una herramienta de empoderamiento ciudadano para la aplicación de las normas de desarrollo urbano de la ciudad, que transparente la obtención de permisos, licencias de construcción, autorización de negocios y servicios, para garantizar un desarrollo sostenible y equitativo donde predomine el interés público sobre el particular.	* Fomentar la participación ciudadana en el desarrollo urbano * beneficios ambientales derivados de la implementación de un desarrollo sostenible en el ambito urbano, como son: Disminución del consumo eléctrico por el uso de fuentes alternas de generación de energía, reducción, re uso y reciclaje de residuos, minimización de producción de gases de efecto invernadero, aumento y mejoramiento de las áreas verdes, entre otras	* posibles afectaciones por conflicto de intereses a los promoventes de permisos, licencias de construcción, autorización de negocios y servicios	-	*socialización de normatividad	-	-	
2. Colaborar con las instituciones de educación superior para construir capital intelectual especializado para la ciudad, que pueda aportar en la mejora de Guadalajara	a. Formalizar las relaciones de ciudad - universidad, donde ambas partes se comprometen en conjunto a la investigación, desarrollo y ejecución de proyectos	* Posibilidad de ejecución de proyectos integrales que beneficien los factores físicos y bióticos del medio *Fomentar la participación social en la toma de desiciones *Facilitar la evaluación y vigilancia de proyectos *Creación de proyectos multidisciplinarios e integrales	* Riesgo de incumplimiento de propuestas y acuerdos establecidos *Riesgo de desviación de objetivos *Riesgo de politizar las propuestas	-	*Elaborar convenios y/o acuerdos *Informar a la población acerca de las fechas y contenidos a abordar en los foros o espacios a la ciudadanía en general (organismos de la sociedad civil)	-	-	
	b. Identificar sectores que generen mayor consternación y que pueden ser intervenidos con el apoyo de las instituciones de educación superior	*Fomentar la integración social y la participación en la toma de desiciones *Planeación de proyectos que permitan mejorar la calidad de vida de los habitantes de estos sectores	*Riesgo de abandono de Proyectos	-	*Elaborar convenios y/o acuerdos	-	-	
	c. Establecer programas de cooperación del Ayuntamiento con las universidades para involucrar a los estudiantes en la innovación urbana, que les permitan comprender la situación de la ciudad y proponer ideas para incrementar la habitabilidad de esta.	*Fomentar la integración social y la participación en la toma de desiciones *Formar opiniones multidisciplinarias que permitan planificar proyectos y resolver problemas desde diversos enfoques *Fomentar la participación de jóvenes para ser emprendedores de proyectos	* Riesgo de incumplimiento de propuestas y acuerdos establecidos *Riesgo de desviación de objetivos *Riesgo de politizar las propuestas	-	*Elaborar convenios y/o acuerdos *Informar a la población acerca de las fechas y contenidos a abordar en los foros o espacios a la ciudadanía en general (organismos de la sociedad civil)	-	-	

Ejes estratégicos	Sub ejes	Líneas de acción	Impacto ambientales (Sobre sus factores físicos: Agua o corrientes de agua, aire, suelo, flora y fauna y los efectos potenciales sobre la sociedad )		Observaciones	Medida de Prevención	Medida de Mitigación	Medida de compensación
			Positivo	Negativo				
Gestión del uso de suelo		d. Promover entre los estudiantes incentivos para el aprovechamiento de espacios públicos abandonados o deteriorados	*Fomentar la integración social y la participación en la toma de decisiones * Posibilidad de aumento de áreas verdes y arbolado, implementación de tecnologías ecológicas y eficiencia energética *Crear espacios de convivencia y formación de grupos con intereses específicos como huertos urbanos	*Apropiación negativa de los espacios *Incompatibilidad de Proyectos con los espacios	-	*Revisar la compatibilidad de proyectos con los espacios existentes	*Vigilar el desarrollo de Proyectos	-
	3. Conservar el patrimonio cultural edificado en el territorio municipal, estableciendo en los planes parciales y demás ordenamientos legales municipales, el control y regulación de la imagen urbana, altura y demás consideraciones en la materia.	a. Decretar el catálogo de elementos protegidos, que establezca qué partes de la edificación deben estar sujetas a protección patrimonial, de modo que los criterios técnicos de intervención de las fincas catalogadas esté reglamentadas y no dependan de criterios de funcionarios	* Se obtendrá un beneficio a dueños, así como posibles compradores de fincas en las cuales podrán estimar el valor patrimonial real ante posibles riesgos	N/A	-	-	-	-
		b. Determinar en los Planes Parciales, las pautas de intervención en materia de preservación de los elementos de interés patrimonial y cultural de la ciudad, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos, incluidos los relacionados tanto con su identificación, con la promoción de los planes y proyectos que con ese fin resulten adecuados	* Preservación de flora y fauna a través de protección de parques y zonas de interés debido a su relevancia en el patrimonio cultural de Guadalajara *Preservación de los elementos de interés patrimonial y cultural de la ciudad	N/A	-	-	-	-
		c. Crear una norma técnica asociada al catálogo de elementos protegidos, sobre las condiciones estéticas de integración al entorno para aquellas fincas clasificadas no armónicas y para los baldíos	* Establecer lineamientos de protección de elementos	N/A	-	-	-	-
		d. Determinar en los Planes Parciales, las pautas de protección y conservación al patrimonio natural.	* Preservación de flora y fauna a través de protección de parques y zonas de interés debido a su relevancia en el patrimonio cultural de Guadalajara *Preservación de los elementos de interés patrimonial y cultural de la ciudad	N/A	-	-	-	-
		e. Utilizar la Transferencia de Derechos de Desarrollo como herramienta para la protección de los inmuebles patrimoniales en los perímetros correspondientes	*Planificar proyectos de protección de los inmuebles	N/A	-	-	-	-
			a. Identificar, en el Plan Parcial correspondiente, los proyectos de mitigación de riesgos	*Disminuir riesgos por amenazas naturales y antrópicas *Conservación de ecosistemas *conservación de bienes inmuebles *Ahorros en costos de mantenimiento y/o sustitución de inmuebles *Ahorros en costos de medidas de compensación	N/A	-	-	-
		b. Priorizar, en el programa de obra pública, los proyectos encaminados a mitigar los riesgos	*Disminuir riesgos por amenazas naturales y antrópicas	N/A	-	-	-	-

Matriz de Evaluación de Impacto ambiental  
Programa de Desarrollo Municipal Urbano, Visión: quinto centenario

Ejes estratégicos	Sub ejes	Líneas de acción	Impacto ambientales (Sobre sus factores físicos: Agua o corrientes de agua, aire, suelo, flora y fauna y los efectos potenciales sobre la sociedad )		Observaciones	Medida de Prevención	Medida de Mitigación	Medida de compensación
			Positivo	Negativo				
	5. Mitigar los conflictos de atención a la ciudadanía relativos a los límites municipales.	a. Retomar como base los límites reconocidos por el POTmet y establecer en conjunto con los municipios vecinos, las nuevas limitantes territoriales	*Claridad en la información alusiva a las limitantes territoriales *Permitir que desarrolladores planifiquen proyectos dentro de los límites y usos de suelo establecidos *fomentar la erradicación de la corrupción	N/A	-	-	-	-
		b. Gestionar que los límites acordados con los municipios colindantes, se asienten en un decreto ante el Congreso del Estado	*Claridad en la información alusiva a las limitantes territoriales *Permitir que desarrolladores planifiquen proyectos dentro de los límites y usos de suelo establecidos	N/A	-	-	-	-
	2. Equilibrar la oferta de equipamiento, espacios y servicios identificando zonas o corredores con potencial para el desarrollo económico, social o cultural existentes y distribuidas por el municipio	a. Instaurar una política de Derechos de Desarrollo Transferible para favorecer y equilibrar el progreso de diversas zonas de la ciudad	*Fomentar el desarrollo económico, social y cultural	N/A	-	-	-	-
	3. Asociar al sector público y privado para impulsar el desarrollo de zonas estratégicas en la ciudad; esto con el fin de involucrar a la sociedad en general en el progreso de la ciudad, generar certidumbre en los proyectos que se ejecuten y distribuir la oferta de espacios, equipamientos y servicios en el municipio.	a. Evaluar la capacidad actual del municipio para participar en una sociedad de capital mixto.	*contar con información para el planteamiento de proyectos de desarrollo de capital mixto	N/A	-	-	-	-
		b. Determinar riesgos e incentivos para ambas partes; ya sean concesiones, pago con derechos de desarrollo, exención de impuestos prediales, entre otros	* Asegurar que se cumplan con los lineamientos y parámetros establecidos así como los servicios básicos	*Riesgo de incumplimiento de lineamientos y de mal uso de predios	-	*Firma de convenios o contratos, con posibilidad de ser modificados en relación a la demanda actual	-	-
		c. Formular estrategias de coordinación para la toma de decisiones	*Obtener análisis interdisciplinarios	N/A	-	-	-	-
		d. Crear métodos y herramientas para asegurar el compromiso y la transparencia de las operaciones realizadas por las partes interesadas	* Permitir la participación e involucramiento social en el seguimiento de proyectos así como *facilitar su vigilancia con otras Dependencias	N/A	-	-	-	-
1. Disminuir el impacto negativo que pudieran ocasionar las edificaciones a las fincas adyacentes, durante su realización	a. Generar lineamientos que esclarezcan las responsabilidades que adquiere el desarrollador sobre sus procesos de edificación, en relación a los impactos que pudiera generar a las edificaciones vecinas, así como el proceder para reconocer el estado que guarda cada edificación previo al inicio de la construcción, a fin de salvaguardar el estado de las edificaciones vecinas.	* Cumplimiento de buenas prácticas de construcción, así como aquellas medidas de mitigación ambiental que determine la Dirección de Medio Ambiente, durante el proceso de evaluación de impacto ambiental, mismas que se plantean para la disminución de las afectaciones ambientales durante la etapa de preparación del sitio y construcción	N/A	-	-	-	-	
	b. Generar normativa referente a las cimentaciones que mediante anclas invaden la propiedad pública o privada	* Al incorporar a esta normativa el concepto de un manejo adecuado de aguas subterráneas se generará un impacto positivo respecto al cuidado del agua * beneficios a los dueños o poseedores de fincas aledañas que puedan verse afectados por la actividad de anclaje	N/A	-	-	-	-	
	c. Integrar en la reglamentación de construcción, una microzonificación sísmica para el municipio de Guadalajara, donde se abunden las previsiones sísmicas para los distintos tipos de suelo que existen en el municipio.	*Identificar puntos sísmicos que permitan planificar proyectos de disminución de riesgos *Reducir riesgos de accidentes *Ahorros por mantenimiento * Consideración como parte de los requisitos para la expedición de licencias de construcción sobre todo en edificaciones verticales	* Riesgo de devaluación de las edificaciones actuales en zonas de alta probabilidad a sismos.	-	* Previsión de posibles contingencias por riesgo de sismo en las zonas de mayor probabilidad * Modificación a los proyectos en su proceso de generación y construcción para la zonas de mayor riesgo	-	-	



Ejes estratégicos	Sub ejes	Líneas de acción	Impacto ambientales (Sobre sus factores físicos: Agua o corrientes de agua, aire, suelo, flora y fauna y los efectos potenciales sobre la sociedad )		Observaciones	Medida de Prevención	Medida de Mitigación	Medida de compensación
			Positivo	Negativo				
2. Reducir el déficit habitacional que presenta la ciudad, preferentemente en las zonas cercanas a las líneas de transporte masivo	d. Actualizar la normativa en materia de construcción, así como la actualización de las normas técnicas complementarias a fin de contener la microzonificación sísmica, así como los lineamientos sísmicos actualizados	*Identificar puntos sísmicos que permitan planificar proyectos de disminución de riesgos *Reducir riesgos de accidentes *Ahorros por mantenimiento * Consideración como parte de los requisitos para la expedición de licencias de construcción sobre todo en edificaciones verticales * normar a nivel municipal los criterios constructivos que deben considerar las edificaciones en zonas de alto riesgo	* Riesgo de devaluación de las edificaciones actuales en zonas de alta probabilidad a sismos.	-	* Previsión de posibles contingencias por riesgo de sismo en las zonas de mayor probabilidad. * Modificación a los proyectos en su proceso de generación y construcción para la zonas de mayor riesgo.			
	a. Adecuar los mecanismos de información de subsidios y financiamientos de los programas federales de la política Nacional de Vivienda.	* Ampliar los mecanismos hacia las alternativas de subsidios federales para viviendas "ambientalmente" amigables lo cual incide en la disminución del consumo de agua, energía, entre otros , la implementación de estas acciones tiene beneficios directos a los dueños de inmuebles así como al medio ambiente	N/A	-	-	-	-	
	b. Gestionar asesoría técnica de subsidios de federales, dirigidos a la ampliación y mejoramiento de vivienda.	* Ampliar los mecanismos hacia las alternativas de subsidios federales para viviendas "ambientalmente" amigables lo cual incide en la disminución del consumo de agua, energía, entre otros , la implementación de estas acciones tiene beneficios directos a los dueños de inmuebles así como al medio ambiente	N/A	-	-	-	-	
	c. Financiar, en colaboración con los organismos nacionales y estatales de vivienda, intervenciones en las viviendas con algún tipo de rezago.	* La incorporación de ecotecnologías en las viviendas con algún tipo de rezago incidirá en la disminución del consumo de agua, energía, entre otros, la implementación de estas acciones tiene beneficios directos a los dueños de inmuebles así como al medio ambiente.	N/A	-	-	-	-	
3. Reducir el abandono de vivienda.	a. Reducir los requerimientos de cajones de estacionamiento para viviendas localizadas en los perímetros de protección patrimonial.	* Reducir los requerimiento de cajones de estacionamiento puede referirse a promover la movilidad no motorizada mediante la implementación de proyectos viables y efectivos de movilidad como son ciclovia, ciclopuertos, calles peatonales seguras con acceso universal, entre otros.	* Posibles conflictos de intereses entre usuarios, locatarios y habitantes de las zonas a intervenir * impactos ambientales derivados de las adecuaciones de infraestructura (construcción)	-	* Socialización del proyecto e integración de los locatarios y habitantes de las zonas de intervención * Ejecutar las buenas practicas de construcción, así como las medidas de mitigación que dictamine la Dirección de Medio Ambiente	-	-	
	b. Impulsar la utilización de la vivienda abandonada, mediante beneficios fiscales con la finalidad de revertir el fenómeno u ofertar la vivienda	*Beneficios a la economía y estabilidad familiar por la adquisición de vivienda propia *Disminución de construcción de nuevas edificaciones, así como optimización del uso de suelo urbano	N/A	-	-	-	-	
	c. Generar mecanismos para la apertura de información de inmuebles en recuperación	*Generar una base de datos para conocer cuáles son los inmuebles en recuperación y su estatus legal	N/A	-	-	-	-	
	d. Gestionar procesos de asesoría de la ciudadanía para la opción de compra de inmuebles en remate por medio de créditos hipotecarios.	*Facilitar la venta de este tipo de inmuebles; disminuir la cantidad de inmuebles abandonados; dar alternativas para la adquisición de inmuebles económicos a la población	N/A	-	-	-	-	
	e. Fomentar la autoconstrucción de vivienda	*Fomentar la participación ciudadana	N/A	-	-	-	-	
4. Impulsar la oferta de vivienda municipal en	a. Adquirir predios y fincas para incrementar el patrimonio municipal y las Reservas Territoriales, priorizando los predios identificados como Reserva Urbana, haciendo uso efectivo del Derecho de Preferencia, y destinando recursos de los presupuestos anuales de egresos para dicho fin, en coordinación con la dependencia estatal en materia de promoción de la vivienda popular o de interés social.	* Aumento de áreas verdes y arboladas por lo que se podrán obtener los servicios ambientales.	* impactos ambientales negativos debido a la construcción de viviendas e infraestructura	-	* Establecer las buenas practicas de construcción y las medidas requeridas para atenuar los posibles impactos que se deriven de la construcción de vivienda e infraestructura	-	-	

Matriz de Evaluación de Impacto ambiental  
Programa de Desarrollo Municipal Urbano, Visión: quinto centenario

Ejes estratégicos	Sub ejes	Líneas de acción	Impacto ambientales (Sobre sus factores físicos: Agua o corrientes de agua, aire, suelo, flora y fauna y los efectos potenciales sobre la sociedad )		Observaciones	Medida de Prevención	Medida de Mitigación	Medida de compensación
			Positivo	Negativo				
Edificación y vivienda	arrendamiento, prioritariamente vivienda plurifamiliar orientada a la población de bajos ingresos, preferentemente en las zonas cercanas a las líneas de transporte masivo	b. Fomentar vivienda plurifamiliar para destinarla al arrendamiento.	* Optimización en el uso de suelo * Se da alternativa de vivienda a la población que no tiene posibilidad de adquirir vivienda propia *Mejorar la calidad de vida	N/A	-	-	-	-
		c. Coadyuvar ante entidades financieras, los esquemas de fondeo crediticio para viabilizar los proyectos de vivienda en renta en mediana y pequeña escala.	* Optimización en el uso de suelo * Se da alternativa de vivienda a la población que no tiene posibilidad de adquirir vivienda propia *Mejorar la calidad de vida	N/A	-	-	-	-
		d. Establecer un programa de reutilización de espacios urbanos vacantes y subutilizados.	* Optimización en el uso de suelo * Aumento de infraestructura en espacios públicos *Aumento de áreas verdes y zonas arboladas *Desarrollo de proyectos de eintegración social y ambientales (p.e. Huertos urbanos)	N/A	-	-	-	-
5.Satisfacer la demanda de las nuevas necesidades habitacionales, con mayor énfasis a la vivienda de interés social.		a. Actualizar el marco normativo sobre el tamaño de la vivienda para hogares familiares y no familiares, sin afectar las condiciones de habitabilidad de una vivienda digna	* Disponibilidad de vivienda digna	N/A	-	-	-	-
		b. Diseñar esquemas normativos, financieros, de promoción y castigo fiscal, para Desincentivar la especulación del valor del suelo	* Mantener los precios de vivienda en el margen adecuado	N/A	-	-	-	-
		c. Generar incentivos al tramitar dictámenes, certificados y licencias de construcción para la promoción de vivienda vertical en baldíos	* Optimización en el uso de suelo	N/A	-	-	-	-
		d. Incentivar la implementación de ecotecnias y/o sistemas pasivos en vivienda nueva con prioridad en vivienda de interés social	* Beneficios a la economía por reducción de los consumos de energía, agua, etc. * Beneficios ambientales asociados a la implementación de ecotecnias	N/A	-	-	-	-
		e. Reducir el requerimiento de cajones de estacionamiento vehicular	*Disminución de la carga vehicular y entre otros beneficios reducción de ruido y emisión de gases de efecto invernadero * mejoramiento de la imagen urbana.	* De no considerarse alternativas de traslados y proyectos de movilidad, podría ocasionarse descontento social	-	*Considerar alternativas de movilidad compatibles	-	-
		f. Implementar Vivienda de Densidad Máxima Plurifamiliar Vertical, en Desarrollos Orientados al Transporte, según los criterios establecidos en la reglamentación municipal correspondiente.	* Disminución del uso del auto y por ende los beneficios sociales y ambientales derivados del mismo	* Zonas propensas a sobrepoblación y desabasto o insuficiencia de bienes y servicios	-	*Regular la construcción inmobiliaria	-	-
6. Reforzar la convivencia condominal.		a. Multar a condominios que no estén constituidos.	* Favorecer la constitución de los comités vecinales del régimen de condominio * Recaudación económica por efecto de multas	* Molestia social por efecto de imponer multas * Utilización de la recaudación económica por multas a otros fines que no refuercen la convivencia condominal.	-	*Socialización de proyecto *Transparencia de destino de fondos recaudados por multas	-	-
		b. Regularizar condominios.	* Beneficios a los condominios debido a la certeza en la constitución de un régimen de condominio legalmente regularizado (seguridad en cuanto a cuotas y su uso dentro de conjunto habitacional, seguridad privada, entre otros)	N/A	-	-	-	-
		c. Realizar un monitoreo de las actividades condominales a través de la dependencia correspondiente	* Permanencia en la implementación de actividades o proyectos en condominios *Establecer medidas correctivas en caso de conflictos sociales entre condominios	N/A	-	-	-	-

Matriz de Evaluación de Impacto ambiental  
Programa de Desarrollo Municipal Urbano, Visión: quinto centenario

Ejes estratégicos	Sub ejes	Líneas de acción	Impacto ambientales (Sobre sus factores físicos: Agua o corrientes de agua, aire, suelo, flora y fauna y los efectos potenciales sobre la sociedad )		Observaciones	Medida de Prevención	Medida de Mitigación	Medida de compensación
			Positivo	Negativo				
	7. impulsar la renovación y repoblamiento habitacional del centro histórico de Guadalajara.	<p>a. Generar las medidas necesarias y particulares en materia de incentivos fiscales, normatividad urbana, constructiva y criterios de intervención donde se equilibren los aspectos patrimoniales y los de inversión inmobiliaria; dando prioridad a los siguientes modelos de intervención: i. RVP: Proyectos habitacionales de adaptación controlada en edificios con alguna catalogación patrimonial en condición de subutilización o en estado ruinoso. ii. RVE: Mejoramiento, reutilización y promoción de vivienda en edificios existentes subutilizados no patrimoniales. iii. RVP+N: Adaptación controlada en edificios existentes subutilizados o ruinosos patrimoniales, con posibilidad de generar estructuras nuevas integradas. iv. N+M: Producción de vivienda vertical nueva y privilegiando la implementación de mixturas de usos compatibles mediante la modalidad de sustitución controlada y adecuación a la imagen urbana</p>	<p>* Repoblamiento con fines habitacionales y mejoramiento de las condiciones de las viviendas existentes *Mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes actuales y oportunidad de vivienda a posibles inquilinos *Evitar el bandalismo debido a la utilización de fincas abandonadas actualmente</p>	N/A	-		-	
		<p>b. Recurrir de manera decidida a instrumentos jurídicos idóneos para combatir la situación de abandono, desusos de predios urbanos, así como la preservación de fincas patrimoniales bajo la premisa del interés público, mediante esquemas como: i. la expropiación ii. La expropiación concertada iii. Subasta pública iv. Asociación pública-privadas.</p>	<p>* Repoblamiento con fines habitacionales y mejoramiento de las condiciones de las viviendas existentes. *Mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes actuales y oportunidad de vivienda a posibles inquilinos. * se evita el bandalismo debido a la utilización de fincas abandonadas actualmente.</p>	N/A	-		-	

Matriz de Evaluación de Impacto ambiental  
Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Visión: quinto centenario

Norma	Artículo y sus Características	Impactos ambientales		Medidas de mitigación, prevención y compensación
		Positivos	Negativos	
1. Situaciones fuera de ordenación	<p><b>1. Objetivo de la norma:</b> Aclarar el estatus jurídico para las situaciones de los hechos anteriores a la aprobación de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano.</p>			
	<p><b>2. Definición:</b></p> <p>1. Se considera como situaciones fuera de ordenación, a las acciones urbanísticas que fueron ejecutadas con anterioridad a la aprobación definitiva del presente Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano que de éste deriven, que resultaren disconformes con el mismo.</p> <p>2. Las acciones urbanísticas que no hayan contravenido los instrumentos de planeación vigentes al momento de su autorización, no están contempladas en dicha situación</p> <p>3. Se determinará en la reglamentación municipal correspondiente, el régimen de actuación por derechos adquiridos para dichas situaciones.</p>	<p>*Ordenamiento territorial</p> <p>*Aprovechamiento óptimo de los espacios</p>	<p>*Riesgos por Incumplimiento de las normas</p> <p>*Desvío de recursos económicos</p>	<p>*Revisión cuidadosa del cumplimiento de las normas</p> <p>*Transparencia a en el momento de realizar los procesos administrativos y cobros por incumplimiento de las normas</p>
	<p><b>3. Situaciones fuera de ordenación.</b> 1. A efectos de determinar las acciones urbanísticas permisibles, las situaciones fuera de ordenación se distinguen en dos grados: 2. Fuera de ordenación menor: Aquellas donde el Giro discrepa con el uso establecido en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano. 3. Fuera de ordenación mayor: Aquellas donde la discrepancia ocurre en las Normas del Control de la Urbanización y Edificación establecidas en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano.</p>			



**Matriz de Evaluación de Impacto ambiental**  
**Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Visión: quinto centenario**

Norma	Artículo y sus Características	Impactos ambientales		Medidas de mitigación, prevención y compensación
		Positivos	Negativos	
	<p><b>4. Responsabilidades de las dependencias de gobierno.</b> 1.Los actos administrativos emitidos por las dependencias que estén fundamentados en los Planes Parciales, deberán observar las situaciones fuera de ordenación</p>			
	<p><b>1. Objetivo de la norma:</b> Facilitar el aprovechamiento de predios intraurbanos sujetos a renovación urbana que no cuentan con las dimensiones mínimas requeridas por las Normas de Control de la Edificación.</p> <p><b>2. Definición.</b> Son las condiciones que debe cumplir un lote para poder ser edificable, establecidas por la longitud del lindero frontal y su superficie. Se entiende por lote, además de las consideraciones que otorga el Código Urbano para el Estado de Jalisco, a la superficie real de terreno definida como unidad predial, tanto en la rasante como en el suelo o subsuelo, que tenga atribuida edificabilidad y uso.</p> <p><b>3. Alcance.</b> 1. Son de aplicación en las obras de nueva edificación, salvo en las de reconstrucción, y se regulan en el régimen correspondiente al uso a que se solicita, en las Normas de Control de la Edificación que establecen los Planes Parciales de Desarrollo Urbano. 2. Las presentes normas no son aplicables para los Equipamientos, debiendo cumplir con las dimensiones mínimas del lote que establece la norma 10 del presente documento.</p>			

**Matriz de Evaluación de Impacto ambiental**  
**Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Visión: quinto centenario**

Norma	Artículo y sus Características	Impactos ambientales		Medidas de mitigación, prevención y compensación
		Positivos	Negativos	
<b>2. Condiciones del lote edificable</b>	<p><b>4. Delimitación e identificación de los lotes.</b></p> <p>1. Para la aplicación de la presente norma en las licencias correspondientes, se tomará como referencia las situaciones que determine la reglamentación municipal correspondiente.</p>			
	<p><b>5. Linderos.</b></p> <p>1. Son las líneas perimetrales que delimitan un lote y la distinguen de sus colindantes. 2. Es lindero frontal el que delimita el lote con la vía o espacio libre público al que dé frente. Sus dimensiones mínimas estarán normadas en el Plan Parcial correspondiente. 3. En lotes con un solo lindero frontal, se entenderá como trasero el opuesto al mismo y el resto serán linderos laterales. En lotes con más de un lindero frontal, serán linderos laterales los restantes.</p>	<p>*Buen uso y aprovechamiento de los predios</p> <p>*Edificios construidos en predios adecuados. (compatibles)</p> <p>*Mejor y mayor transparencia con relación al uso de los predios</p> <p>*Se reducen los riesgos a la población y las fincas</p> <p>*Mejores condiciones de vivienda</p> <p>*Mayor calidad de vida</p>	<p>*Problemas vecinales, barriales</p> <p>*Daño a la propiedad</p> <p>*Riesgo de Incumplimiento de las normas de infiltración del agua pluvial y recarga de mantos freáticos)</p> <p>*Desabasto de agua</p> <p>*Poca recuperación de mantos acuíferos</p>	<p>*Dar a conocer públicamente las normas y sus restricciones para evitar la violación de las mismas</p> <p>*Establecer programas de vigilancia de cumplimiento de las Normas</p> <p>*Implementar campañas de socialización barrial, donde se atiendan las dudas del ciudadano con relación a obras públicas, para el cumplimiento de las normas</p>

**Matriz de Evaluación de Impacto ambiental**  
**Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Visión: quinto centenario**

Norma	Artículo y sus Características	Impactos ambientales		Medidas de mitigación, prevención y compensación
		Positivos	Negativos	
	<p><b>6. Régimen de actuación en Áreas de Renovación Urbana.</b></p> <p>1. Para las situaciones previas a la publicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, las dimensiones del lote mínimo edificable serán las que existan en los planos catastrales al momento de la fecha de publicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano correspondiente.</p> <p>2. Las dimensiones mínimas del lote que se establezcan en las normas de control de la urbanización y la edificación, serán de observancia sólo para subdivisiones y relotificaciones.</p> <p>3. Posterior a la aprobación al Plan Parcial, podrán admitirse las subdivisiones de un lote en las situaciones que contemple la reglamentación municipal correspondiente.</p> <p>4. Con excepción del uso habitacional unifamiliar, se considerará como lote no edificable y fuera de ordenación absoluta, a aquellos que no cumplan con las dimensiones mínimas establecidas en las normas de control de la urbanización y la edificación, si la fecha de inscripción de las escrituras en el registro público de la propiedad fue posterior a la aprobación del Plan Parcial correspondiente.</p> <p>5. Las obras de edificación no representarán una limitante en tanto se cumplan los siguientes supuestos:</p> <p>6. Se contemplen las dimensiones mínimas para espacios habitables que se contemplen en los reglamentos municipales o estatales.</p> <p>7. Se contemplen las regulaciones de los estacionamientos en lotes, establecidas en la reglamentación municipal, de acuerdo a lo requerido por el proyecto.</p> <p>8. En actuaciones sobre edificios existentes, se admite la remodelación de la ocupación actual y su ampliación hasta el límite indicado en las normas de control de la urbanización y la edificación, en tanto no se rebasa la alineación oficial.</p>			
	<p><b>7. Régimen de actuación en Áreas de Reserva Urbana.</b></p> <p>1. En Áreas de Reserva Urbana, el lote mínimo será el que se determine en las normas de control de la urbanización y la edificación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano correspondiente.</p>			

Matriz de Evaluación de Impacto ambiental  
Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Visión: quinto centenario

Norma	Artículo y sus Características	Impactos ambientales		Medidas de mitigación, prevención y compensación
		Positivos	Negativos	
	<p><b>1. Objetivo de la norma.</b> Establecer los límites de las alturas de las edificaciones para garantizar condiciones de asoleamiento e imagen urbana.</p> <p><b>2. Definición.</b> 1. Es la altura del edificio medida en unidades métricas, desde la cota de origen, hasta la altura máxima del edificio.</p> <p><b>3. Alcance de aplicación.</b> 2. La altura será la señalada en los Planes Parciales, siendo la presente norma una condicionante obligatoria de la misma, para fines de asoleamiento e imagen urbana.</p> <p><b>4. Referencias altimétricas de los edificios.</b> 1. La cota de origen es un plano horizontal al nivel de la banquetta, en el punto medio del lindero frontal del lote. En caso de no existir banquetta, se usará el nivel del rasante de la vialidad al punto medio de la fachada del lote. 2. El plano límite, es plano inclinado que la edificación no podrá rebasar por ningún motivo. 3. La altura máxima de la edificación será medida desde la cota de origen, hasta el nivel superior de los pretilos, con arreglo a los siguientes criterios: a. En lotes en esquina, la referencia de la altura se tomará con la calle de mayor anchura. b. En calles con pendiente longitudinal mayor a 10%, si la longitud del lindero frontal es mayor a veinte (20) metros, se podrá descomponer la fachada en fracciones. Para cada sección se aplicará una cota de origen y se evaluarán las alturas de manera independiente para cada sección. El número de escalonamientos será el menor posible, salvo que justificadamente por adaptación al entorno circundante, sea conveniente incrementar el número de ellos.</p>	<p>*Reducir el consumo del agua *Moderados costos de mantenimiento *Consumo regulado de energía eléctrica</p>	<p>*Contaminación visual *Alteraciones y modificaciones al paisaje *Daños al edificio y a la población por sismos naturales</p>	<p>*Regulación y transparencia por parte de las dependencias encargadas del manejo de la información *manejo idóneo de la información además del seguimiento por parte de las autoridades correspondientes en relación</p>



Matriz de Evaluación de Impacto ambiental

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Visión: quinto centenario

Norma	Artículo y sus Características	Impactos ambientales		Medidas de mitigación, prevención y compensación
		Positivos	Negativos	
3. Condiciones de la altura de la edificación	<p><b>5. Altura en relación con el ancho de vía pública.</b></p> <p>1. La altura no podrá rebasar el plano límite que se proyecta con un ángulo de cincuenta y seis grados sexagesimales (56°) medidos con respecto al plano de la cota de origen, iniciando en el límite opuesto de la sección transversal de la vialidad.</p> <p>2. En lotes con fachadas a calles opuestas, la altura se limitará con la aplicación de los planos límites correspondientes a ambas vialidades.</p> <p>3 Deberán escalonarse, evitando las fachadas que sigan los planos inclinados.</p>	<p>*Ahorro en costos en caso de demolición</p> <p>*Mejorar la calidad climática local</p> <p>*Bajo nivel de exposición al peligro, en caso de fenómenos atmosféricos y/o geológicos</p> <p>*Generación moderada de residuos</p>	<p>la población por sistemas naturales y/o artificiales</p> <p>*modificaciones en la mecánica de los suelos y sus procesos formadores</p> <p>*Interrupción en el flujo de los vientos</p>	<p>de conformidad con lo establecido en la Ley de Planeación y/o en la Ley de Desarrollo Urbano de Guadalajara</p> <p>a la expedición de los permisos de edificación</p> <p>*Difundir las reformas hechas a los planes parciales, para dar a conocer los requerimientos necesarios para la edificación y el funcionamiento adecuado del mismo</p>
	<p><b>6. Elementos por encima del plano límite.</b></p> <p>1. Salvo que los Planes Parciales de Desarrollo Urbano establezcan criterios particulares, podrán admitirse por encima de la altura máxima de coronación, con carácter general, las siguientes construcciones: a. Se podrá admitir la construcción de barandillas o remates ornamentales, cuya suma de alturas no podrán rebasar en más de un metro con cincuenta centímetros (1.50 m) de la losa. b. Se permiten instalaciones deportivas al aire libre, siempre y cuando ningún elemento constructivo sobrepase el plano límite. c. Los conductos o las antenas de los sistemas de telecomunicación, con las alturas que en orden a su correcto funcionamiento determinen la normativa sectorial aplicable. d. Ornamentos aislados o elementos de cerrajería. e. Los paneles de captación de energía solar. f. Los anuncios publicitarios encima de los edificios, siempre que la normativa sectorial lo permita.</p> <p>2. Se podrá admitir la superación de dicha cota cuando por razones técnicas derivadas de la normativa de protección a la imagen urbana de los Perímetros de Protección al Patrimonio cultural, se determinen necesarios.</p>			

Matriz de Evaluación de Impacto ambiental  
Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Visión: quinto centenario

Norma	Artículo y sus Características	Impactos ambientales		Medidas de mitigación, prevención y compensación
		Positivos	Negativos	
4. Incremento en el Coeficiente de Utilización de Suelo (ICUS)	1. <b>Objetivo de la norma.</b> Abundar sobre la aplicación del Coeficiente de Utilización de Suelo Incrementado.			
	2. <b>Definición.</b> 1. El Coeficiente de Utilización del Suelo Incrementado (ICUS), es el factor que, multiplicado por el área total de un lote, determina la máxima superficie edificable; excluye de su cuantificación las áreas ocupadas por sótanos. 2. El interesado podrá acceder al ICUS únicamente mediante pago de derechos correspondientes.	*Aprovechamiento de uso de suelo para otros fines *Eficientar espacios *Transparencia en el uso de suelo, mayor control en el manejo del mismo	*Alteración en la mecánica de los suelos *Problemas de permeabilidad (falta de infiltración del agua pluvial) *pérdida de datos verídicos con relación a los ingresos económicos por sanción al mal uso de los espacios *Desvío de fondos	*Vigilancia y monitoreo del buen uso del suelo *Creación y rehabilitación de áreas verdes y de recreación ciudadana *Correcta utilización de los recursos recaudados por cobros al incumplimiento de la norma.
	3. <b>Alcance.</b> 1. Aplica a las áreas donde el Plan Parcial de Desarrollo Urbano determine un ICUS.	*Recuperación de recursos por excedente de uso de suelo *Mejor aprovechamiento de los recursos por cobro de los excedentes, como mejoras en el transporte público, infraestructura vial, para agua potable, drenaje, alumbrado público.		
	4. <b>Cálculo.</b> 1. La unidad producto para el cálculo del ICUS es metros cuadrados. 2. La superficie edificada que exceda el CUS básico, será sujeta a cobro por ICUS.	*Incentivar la re-densificación y la reutilización de los predios		
	5. <b>Cobro.</b> 1. La Ley de Ingresos municipal establecerá las tarifas unitarias por metro cuadrado. 2. El interesado deberá indicar en la solicitud para la Licencia de Edificación, los metros cuadrados que solicita 3. El cobro se realizará al mismo tiempo que el pago de la Licencia de Edificación.			

Matriz de Evaluación de Impacto ambiental  
Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Visión: quinto centenario

Norma	Artículo y sus Características	Impactos ambientales		Medidas de mitigación, prevención y compensación
		Positivos	Negativos	
	<p><b>6. Recursos recaudados por concepto de ICUS</b> 1. Se buscará que la Tesorería Municipal incorpore una bolsa de recursos para obra pública, debiendo realizar las adecuaciones necesarias a la ley de Ingresos Municipal, enfocándose a las siguientes rubros: a. Transporte público masivo. b. Infraestructura para movilidad no motorizada. c. Redes de infraestructura para agua potable, drenaje sanitario y drenaje pluvial. d. Alumbrado público. e. Adecuaciones para movilidad motorizada.</p>			
<p><b>5. Desdoblamiento de vivienda familiar</b></p>	<p><b>1. Definición.</b> 1. Su tipología corresponde a edificación aislada, adosada o superpuesta en vivienda unifamiliar, admitiéndose la tipología agrupada, en las condiciones que al efecto se regulan.</p>	<p>*Regulación en el uso y aprovechamiento adecuado de los lotes y viviendas *Mejores condiciones de vida en el entorno familiar *Regulación en la alteración de las condiciones de los lotes. *Provisión de vivienda en el cobro por renta del predio *Incremento *Mejorar la dinámica vial</p>	<p>*Vulnerabilidad de la vivienda *Conflictos barriales y vecinales *Contaminación auditiva *Daños a la propiedad *Violación a las normas *Saturación habitacional</p>	<p>*Proveer de espacios habitacionales idóneos *Otorgar diferentes apoyos para el ciudadano y la adquisición de casa habitación</p>
	<p><b>2. Alcance.</b> 1. Aplica para el aprovechamiento de lotes y fincas existentes, en los casos de desdoblamiento familiar contemplado en la reglamentación aplicable. 2. Aplica en aquellas áreas urbanas donde el uso sea Habitacional, en modalidad Unifamiliar. 3. Se entiende que la aplicación de esta norma, no altera la condición del lote con uso Habitacional en modalidad Unifamiliar.</p>			
	<p><b>3. Regulación.</b> 1. Normas de control de la edificación: a. El conjunto de unidades de vivienda construido en el lote, no podrán rebasar COS y CUS aplicables, o en su caso ICOS e ICUS. b. A las nuevas viviendas no se les requerirán cajones de estacionamiento. c. El acceso a la vivienda será independiente, pudiendo hacer uso de áreas comunes. 2. No podrán efectuarse subdivisiones que incumplan las superficies mínimas de lote señaladas en el área urbana, por lo que se determinarán como régimen de condominio</p>			

Matriz de Evaluación de Impacto ambiental  
Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Visión: quinto centenario

Norma	Artículo y sus Características	Impactos ambientales		Medidas de mitigación, prevención y compensación
		Positivos	Negativos	
6. Secciones viales	<p><b>1. Objetivo de la norma.</b> Orientar el diseño de las vialidades en función de los proyectos específicos.</p>	<p>*Reducir riesgos de accidentes viales y daños a infraestructura *Mejorar la calidad del aire (reducir la concentración de CO2) *Incrementar la biodiversidad urbana *Captación de agua pluvial y recarga de mantos *Contribuir a mejorar el paisaje *Mejorar la calidad de vida y salud pública *Aumento del valor económico de las propiedades</p>	<p>*Accidentes viales *Problemas barriales y vecinales *Mal uso de suelo *Alteraciones en el flujo vial y las dinámicas de movimiento tanto del transporte motorizado público como privado y no motorizado.</p>	<p>*campaña oportuna de información a la población en general y con mayor énfasis a los usuarios que utilizan estas vías públicas *Capacitación al personal operativo en relación a seguridad, salud en el trabajo y cuidado del medio ambiente</p>
	<p><b>2. Definición.</b> 1. Se refiere a la distribución del espacio viario vista desde la sección transversal.</p>			
	<p><b>3. Alcance.</b> 1. Como regla general, las secciones viales serán las existentes en cada segmento de la vialidad, pudiendo modificarse cuando el gobierno apruebe un proyecto que redefina la geometría de la vía en específico. 2. Las modificaciones a las secciones viarias no se considerarán como contravención a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano. 3. Las características para las banquetas y ciclovías, y su interacción con el itinerario vehicular, serán las determinadas por la reglamentación municipal aplicable en cuanto a accesibilidad preferencial en el espacio público. 4. Las características geométricas serán establecidas por la reglamentación municipal aplicable, en tanto, el estado o la federación no determinen otra situación.</p>			



**Matriz de Evaluación de Impacto ambiental**  
**Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Visión: quinto centenario**

Norma	Artículo y sus Características	Impactos ambientales		Medidas de mitigación, prevención y compensación
		Positivos	Negativos	
<b>7. Giros comerciales y de servicios en las instalaciones de transporte público masivo</b>	<p><b>1. Definición.</b></p> <p>1. Se define Giro como toda actividad concreta, ya sea comercial, industrial o de prestación de servicios, según la clasificación del catálogo de la Dirección de Padrón y Licencias, en los términos que establece el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.</p>			
	<p><b>2. Alcance.</b></p> <p>1. Cualquier actividad económica que opere dentro de las instalaciones de las estaciones de transporte público masivo, requerirá de la Licencia Municipal de Funcionamiento para Giros Comerciales, Industriales o Prestación de Servicios.</p>	<p>*Mejor calidad en los servicios públicos</p> <p>*Mejoras en el abastecimiento de servicios comerciales</p> <p>*Transporte público más eficiente</p> <p>*Calidad en el trato del servicios público al consumidor del servicio de transporte</p> <p>*Incremento en el campo laboral</p>	<p>*Accidentes viales</p> <p>*Problemas de salud pública</p> <p>*Alteraciones en la movilidad</p> <p>*Inconformidad y molestia por parte de los usuarios y los choferes de las unidades del transporte público</p> <p>*Mayor exposición al riesgo tanto de unidades motorizadas como no motorizadas</p> <p>*Malas condiciones atmosféricas</p> <p>*Mayores emisiones de CO2</p>	<p>*Las unidades vehiculares involucradas deberán de contar con su verificación vehicular correspondiente</p> <p>*campana informativa a la población acerca de las obras a realizar</p> <p>*colocar señalización de seguridad en descarga, izaje y colocación de semáforos</p> <p>*Capacitación al perosnal operativo en temas de seguridad y el uso de su equipo de proyección personal</p> <p>*Plantear la colocación oportuna de infraestructura que permita el flujo eficiente vehicula</p>
	<p><b>3. Implantación.</b></p> <p>1. Se permitirá la implantación de actividades económicas en las estaciones de transporte público masivo, siempre que se cumplan las siguientes condiciones: a. Las actividades económicas deberán desarrollarse dentro de las instalaciones de las estaciones, en los espacios edificados para dicho fin, que en su caso designe el organismo operador del transporte. b. Los giros admitidos serán aquellos clasificados en el uso Comercial y de Servicios Impacto Mínimo, y Comercial y de Servicios Impacto Bajo. 2. El gobierno del estado o la federación, en su caso, deberán generar convenios con el municipio, para que, a través de la dependencia correspondiente, se otorgue la Licencia de Funcionamiento.</p>			

**Matriz de Evaluación de Impacto ambiental**  
**Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Visión: quinto centenario**

Norma	Artículo y sus Características	Impactos ambientales		Medidas de mitigación, prevención y compensación
		Positivos	Negativos	
	<p><b>1. Objetivo de la norma.</b> Establecer los lineamientos que rijan las restricciones a la edificación.</p> <p><b>2. Definición.</b> 1. La restricción frontal es la distancia mínima desde la construcción, medida desde la línea del límite con la vía pública, hasta el alineamiento de la construcción por todo el frente del mismo Predio; 2. Se define como restricción posterior a la distancia mínima de la construcción al lindero posterior. 3. La restricción lateral es la distancia mínima entre la edificación y el límite de propiedad donde se colinde en los linderos laterales con otro predio;</p> <p><b>3. Las restricciones frontales observarán las siguientes condiciones:</b> 1. Se deberá cumplir con la o las restricciones frontales señaladas en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano. 2. Se podrá eximir el requerimiento de restricción frontal para aquellos casos en que las características de la zona, específicamente sobre la vialidad donde se presenta construir, la mayoría de los predios incumplan con dicha restricción frontal. 3. En caso de existir algún interés municipal sobre las restricciones frontales, no se podrá autorizar bajo ninguna circunstancia la eliminación de la misma.</p>	<p>*Banquetas libres *Disminución de áreas de vulnerabilidad por obstrucción</p>	<p>*Alteraciones de flujo en la</p>	<p>*campaña oportuna de información a la población en general y con mayor énfasis</p>

Matriz de Evaluación de Impacto ambiental  
Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Visión: quinto centenario

Norma	Artículo y sus Características	Impactos ambientales		Medidas de mitigación, prevención y compensación
		Positivos	Negativos	
<p><b>8. Condiciones de las restricciones a la edificación</b></p>	<p><b>4. La restricción posterior observará las siguientes condiciones:</b> 1. La restricción posterior medirá 25% de la cota vertical, que se mide desde el punto más alto de la edificación hasta el nivel de la banquetta, medido al punto medio del lindero frontal. En ningún caso podrá ser menor a 3 metros. 2. Se podrán generar escalonamientos en la edificación, en donde cada nivel deberá cumplir con la restricción resultante de aplicar lo señalado en el punto anterior. 3. Cuando se construya una nueva edificación menor a 4 niveles, colindando por su parte posterior con una edificación existente que no tiene restricción posterior, dicha restricción quedará sin efecto únicamente en la sección donde se incumpla. 4. No podrá eximirse la restricción posterior a aquellas edificaciones de 4 niveles o más, salvaguardando así el debido asoleamiento y ventilación sobre los predios vecinos circundantes. 5. Se exceptúan de estos requisitos a las plantas bajas con alturas menores de 3 metros.</p>	<p>áreas de vulnerabilidad por obstrucción en el flujo del peatón *Menor riesgo por accidentes *Condiciones menos críticas por daños a la infraestructura. *Cuidado al patrimonio, natural, cultural e histórico.</p>	<p>movilidad del peatón *Exposición al riesgo por accidentes *Daños a la infraestructura *Incumplimiento de las normas</p>	<p>población en general y con mayor énfasis a los usuarios que utilizan estas vías públicas *Capacitación al personal operativo en relación a seguridad, salud en el trabajo y cuidado del medio ambiente</p>
	<p><b>5. Para las edificaciones nuevas la restricción lateral cumplirá lo siguiente:</b> 1. Se deberá cumplir con la o las restricciones laterales señaladas en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano. 2. En caso en el que el predio colindante no haya respetado las restricciones laterales, se podrá solicitar la eliminación de la misma, únicamente en las secciones construidas por el vecino al límite de propiedad.</p>			
	<p><b>1. Objetivo de la norma.</b> Definir los lineamientos y especificaciones aplicables a los Equipamientos.</p>			
	<p><b>2. Definición.</b> 1. Áreas destinadas a proporcionar servicios de bienestar social a la población en predios públicos de acceso controlado según su población objetivo</p>			

**Matriz de Evaluación de Impacto ambiental**  
**Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Visión: quinto centenario**

Norma	Artículo y sus Características	Impactos ambientales		Medidas de mitigación, prevención y compensación
		Positivos	Negativos	
	<p><b>3. Alcance.</b> 1. Las condiciones que establece esta norma son de observancia obligatoria para la ubicación, construcción, adaptación, ampliación u operación de los establecimientos de uso Equipamientos, tanto públicos como privados. 2. Las presentes normas de Equipamiento serán vigentes en tanto no se publiquen las Normas Oficiales Mexicanas en la materia. 3. Las condiciones de la presente norma se entenderán sin perjuicio de la aplicación de las determinaciones señaladas por la normativa sectorial vigente para las distintas clases de Equipamientos.</p>			



**Matriz de Evaluación de Impacto ambiental**  
**Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Visión: quinto centenario**

Norma	Artículo y sus Características	Impactos ambientales		Medidas de mitigación, prevención y compensación
		Positivos	Negativos	
	<p><b>4. Clasificación de los Usos y Destinos de Equipamientos según los niveles de impacto al contexto.</b></p> <p>1. Equipamientos Impacto Mínimo (E1): No requiere estar integrado físicamente a la vivienda, sin embargo puede establecerse en zonas habitacionales, debiendo ser accesible a distancias caminables. Su localización será preferentemente en calles locales; de permitirse en calles de mayor jerarquía, el interesado debe realizar las adecuaciones espaciales necesarias al ingreso del edificio, de forma que se priorice y proteja al peatón.</p> <p>2. Equipamientos Impacto Bajo (E2): Su localización será preferentemente en vialidades locales; de permitirse en calles de mayor jerarquía, el interesado debe realizar las adecuaciones espaciales necesarias al ingreso del edificio, de forma que se priorice y proteja al peatón.</p> <p>3. Equipamientos Impacto Medio (E3): Su nivel de servicio es usualmente en amplias zonas o sectores del municipio, en distancias que ya no son caminables y que requieren del uso del transporte motorizado, preferentemente con cobertura del transporte público. Su localización será preferentemente en vialidades colectoras.</p> <p>4. Equipamientos Impacto Alto (E4): Su nivel de servicio es usualmente el municipio, pudiendo extenderse a otros municipios metropolitanos, en distancias que ya no son caminables y que requieren del uso del transporte motorizado, preferentemente con cobertura del transporte público masivo. Su localización será preferentemente en vialidades principales.</p> <p>5. Equipamientos Impacto Máximo (E5): Su nivel de servicio es usualmente el municipio, pudiendo extenderse a otros municipios metropolitanos o al interior del Estado, en distancias que ya no son caminables y que requieren del uso del transporte motorizado, preferentemente con cobertura del transporte público masivo. Su localización será preferentemente en</p>			

**Matriz de Evaluación de Impacto ambiental**  
**Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Visión: quinto centenario**

Norma	Artículo y sus Características	Impactos ambientales		Medidas de mitigación, prevención y compensación
		Positivos	Negativos	
	<p><b>5. Clasificación de los Usos y Destinos de Equipamientos según sector.</b></p> <p>1. Educación, con subclave ED; Comprende las actividades e instalaciones destinadas a la formación humana e intelectual de las personas, la preparación de los ciudadanos para su plena inserción en la sociedad y su capacitación para el desempeño de actividades profesionales;</p> <p>2. Cultura y Recreación, con subclave CR: Comprende las actividades e instalaciones destinadas a la transmisión y conservación de los conocimientos, y aquellas vinculadas con el ocio y el esparcimiento en general que se realicen en edificios, locales e instalaciones tales como: teatros, salas de conciertos, salas de reunión, auditorio, instalaciones para la exhibición lucrativa de actividades deportivas, casas y círculos regionales, sedes gastronómicas, etcétera;</p> <p>3. Salud, con subclave SA: Comprende las actividades e instalaciones destinadas a la orientación, prevención, información, administración y prestación de servicios médicos y hospitalarios;</p> <p>4. Asistencia Social, con subclave AS: Comprende las actividades e instalaciones destinadas a promover y posibilitar el desarrollo del bienestar social de todos los ciudadanos y la información, orientación y prestación de servicios o ayudas a colectivos específicos como familia e infancia, tercera edad, personas discapacitadas, minorías étnicas, etcétera;</p> <p>5. Comercio y Abasto, con subclave CA: Comprende las actividades e instalaciones especiales que facilitan la distribución, en condiciones de seguridad e higiene, de productos</p>			

**Matriz de Evaluación de Impacto ambiental**  
**Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Visión: quinto centenario**

Norma	Artículo y sus Características	Impactos ambientales		Medidas de mitigación, prevención y compensación
		Positivos	Negativos	
9. Equipamientos	<p>básicos para el abastecimiento de la población; 6. Deporte, con subclave DE: Comprende las actividades e instalaciones de utilización general por los ciudadanos, como pistas polivalentes o gimnasios y polideportivos municipales u otras instalaciones deportivas especializadas como campos de fútbol, piscinas o similares; e instalaciones deportivas de utilización selectiva para la formación de técnicos, el entrenamiento de alto rendimiento e instalaciones deportivas ligadas a recintos universitarios; y 7. Administración Pública, con subclave AP: Comprende a las instalaciones destinadas a la administración pública, con y sin atención al ciudadano, y salvaguarda de las personas. 8. Religioso, con subclave RG: Comprende las instalaciones de propiedad pública, dedicadas al culto religioso.</p>	<p>*Mayor duración en el equipamiento público            *Rendimiento en los fondos destinados a la restauración del equipamiento público            *Mejores condiciones en la movilidad            *Menor índice delictivo            *Puntos accesibles para el descanso y el esparcimiento de la población            *Orden y limpieza en la ciudad            *Espacios armónica y funcionalmente compartidos            *Mayor aprovechamiento de los espacios públicos            *Calidad en los servicios Públicos            *Incremento en las condiciones de salud pública            *Compatibilidad en el uso de suelo            *Preservación de la cultura            *Intercambio</p>	<p>*Mal aprovechamiento y desvío de los recursos económicos            *Incremento en los costos de mantenimiento            *Mal aprovechamiento del equipamiento público            *pérdida de los fondos destinados a la implementación del equipamiento público            *pérdida de cultura            *Incremento de enfermedades            *Daños a la salud            *Retraso en el intercambio cultural            *Des interés y pérdida</p>	<p>*Socialización de proyecto            *Transparencia de destino de fondos recaudados por multas</p>
	<p><b>6. Clasificación de los Usos y Destinos de Equipamientos según su titularidad y gestión.</b> 1. Equipamientos públicos: Aquellos inmuebles de propiedad pública, administrados por entidades adscritas al gobierno municipal, estatal o federal, con el fin de ofrecer servicios indispensables para la sociedad. En dichos casos, el aprovechamiento del suelo se considera como Destino. 2. Equipamientos privados: Aquellos inmuebles de propiedad privada, administrados por entidades de la iniciativa privada, que prestan servicios de forma análoga y complementaria a los equipamientos públicos. En dichos casos, el aprovechamiento del suelo se considera como Uso.</p>			

**Matriz de Evaluación de Impacto ambiental**  
**Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Visión: quinto centenario**

Norma	Artículo y sus Características	Impactos ambientales		Medidas de mitigación, prevención y compensación
		Positivos	Negativos	
	<p><b>7. Normas generales de control de uso del suelo.</b> 1. Los lotes zonificados como Equipamiento observarán la compatibilidad de usos y destinos señalados en la Matriz de Compatibilidad del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara. 2. La operación de Giros de Equipamiento no podrá estar integrado a la vivienda, sin embargo, pueden coexistir en el mismo lote siempre que se desarrollen en edificaciones con ingresos independientes. 3. Se podrán integrar otros giros complementarios pertenecientes al uso Comercial y de Servicios (CS), siempre que sean Permitidos según la Matriz de Compatibilidad del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara., y la suma de las superficies de dichos Giros no exceda el 5% de la superficie del lote.</p>	<p>Preservación de la cultura - intercambio social *Participación ciudadana en actividades intermunicipales *Mejoras en el manejo de las áreas ocio *Preservación del ecosistema *Conservación de corredores biológicos</p>	<p>de la participación ciudadana *pérdida de áreas de convivencia y recreo *pérdida de tradiciones y cultos religiosos</p>	



**Matriz de Evaluación de Impacto ambiental**  
**Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Visión: quinto centenario**

Norma	Artículo y sus Características	Impactos ambientales		Medidas de mitigación, prevención y compensación
		Positivos	Negativos	
	<p><b>8. Condiciones de la nueva edificación.</b> 1. Normas de Control de la Edificación, aplicables a todos los casos. a. Las Normas de Control de la Edificación aplicables serán las del Equipamiento solicitado, siempre y cuando sea Permitido o Condicionado por la Matriz de Compatibilidad de Usos del Reglamento. b. Cuando se trate de edificación de nuevos Equipamientos, deberán acatarse las Normas de Control de la Edificación que se establezcan para dichos Equipamientos. c. Cuando se trate de solicitudes para Funcionamiento de Giros de Equipamiento, los lotes deberán cumplir con la superficie mínima y frente mínimo establecidos para dicho Equipamiento, a excepción de las Escuelas de educación preescolar (Equipamiento Impacto Mínimo de Educación) y Guarderías (Equipamiento Impacto Mínimo de Salud), en cuyos casos deberá cumplir con la superficie mínima y frente mínimo del Uso Habitacional Unifamiliar, o de Comercio y de Servicios, que predomine en las Zonas colindantes. d. Los espacios descubiertos como andadores, plazoletas, estacionamientos, canchas, jardines y similares, no cuentan como superficie edificada para la aplicación del Coeficiente de Ocupación del Suelo, siempre que estén libres de cubiertas. Se considera superficie edificada la instalación de cualquier tipo de cubierta como domos, láminas, techos, o similares. 2. Ciclopuerto. a. Su instalación deberá seguir los lineamientos de la normativa municipal aplicable. b. La localización de dichos ciclopuertos deberá ser lo más próximo a los ingresos al edificio, junto a los estacionamientos dedicados a personas con movilidad reducida, y cumplir con las características descritas en la normativa aplicable.</p> <p>3. Ajardinamiento. a. Toda edificación de nuevo Equipamiento, deberá garantizar la superficie mínima de ajardinamiento dentro del lote, según el porcentaje que las Normas de Control de la Urbanización y Edificación determinen para cada caso b. La superficie de ajardinamiento deberá ser permeable, permitiendo la infiltración al subsuelo para la recarga de los acuíferos.</p>			

**Matriz de Evaluación de Impacto ambiental**  
**Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Visión: quinto centenario**

Norma	Artículo y sus Características	Impactos ambientales		Medidas de mitigación, prevención y compensación
		Positivos	Negativos	
	<p>4. Gestión de residuos. Toda edificación de nuevo Equipamiento, deberá garantizar la correcta Gestión de Residuos Sólidos Base Cero mediante la reducción de la generación en la fuente, el aumento del volumen de almacenaje y acopio, así como la clasificación que permita la valorización de los residuos a efectos de que se conviertan en materia prima para las industrias, el cumplimiento de los más altos estándares en materia de protección al medio ambiente, y la corresponsabilidad junto con la población para consolidar un modelo de gestión sostenible con la implementación de puntos limpios y conforme a la normatividad aplicable.</p>			
	<p>5. Programa arquitectónico. a. Toda obra de edificación, ampliación, remodelación o adaptación para Uso o Destino de Equipamiento, deberá incluir en su programa arquitectónico los siguientes componentes:</p> <p>i. Deberá contemplar las dimensiones mínimas habitables y demás lineamientos normativos en materia de protección civil, emitidos a nivel estatal y municipal;</p> <p>ii. Deberá reunir las condiciones de seguridad estructural, de seguridad en caso de incendio, de salubridad, de protección frente al ruido;</p> <p>iii. Deberá disponer de las condiciones de accesibilidad universal exigidas por las normas oficiales mexicanas y reglamentos aplicables;</p> <p>iv. Deberá acatar los lineamientos en materia de gestión de residuos, y de ahorro de energía y agua que señala la legislación vigente; y</p> <p>v. En su caso, debe acatar los lineamientos específicos que le sean solicitados por la dependencia municipal correspondiente, sin perjuicio de la aplicación de las determinaciones señaladas por la normativa sectorial estatal o federal.</p>			
	<b>9. Equipamientos de Educación.</b>			
	<b>10. Equipamientos de Cultura y recreación.</b>			
	<b>11. Equipamientos de Salud.</b>			

Matriz de Evaluación de Impacto ambiental  
Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Visión: quinto centenario

Norma	Artículo y sus Características	Impactos ambientales		Medidas de mitigación, prevención y compensación
		Positivos	Negativos	
	<p>12. Equipamiento de Asistencia Social.</p> <p>13. Equipamiento de Comercio y Abasto.</p> <p>14. Equipamiento Deportivo.</p> <p>15. Equipamiento de Administración Pública.</p> <p>16. Equipamiento de culto culto religioso.</p>			
	<p><b>1. Objetivo de la norma.</b> 1. Establecer lineamientos que impulsen la construcción de vivienda de interés social y económica, privilegiando la densificación y la verticalidad para eficientar el aprovechamiento del suelo.</p> <p><b>2. Del número de Habitantes 1.</b> La cuantificación del número de habitantes en edificaciones plurifamiliares verticales se considerará en un promedio de cuatro habitantes por departamento de dos o tres recámaras, y de dos habitantes en departamentos tipo estudio de una sola recámara, respondiendo a las condiciones socioeconómicas actuales, tanto para la demanda de infraestructura como la del equipamiento necesario.</p> <p><b>3. Definiciones. Para los efectos de esta norma se entenderá por:</b></p> <p>1. Transporte Público Consolidado: Los corredores contemplados en el Subsistema de Rutas troncales metropolitanas del programa sectorial de movilidad y transporte, publicado por el Gobierno del Estado de Jalisco. 2. Transporte Público Masivo: Las líneas del Tren Ligero 1, 2, y 3, la línea del Macrobús, así como cualquier otra línea de Tren eléctrico Urbano o de Autobús de Rápido Tránsito (BRT) que se implemente a futuro.</p>			

Matriz de Evaluación de Impacto ambiental  
Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Visión: quinto centenario

Norma	Artículo y sus Características	Impactos ambientales		Medidas de mitigación, prevención y compensación
		Positivos	Negativos	
10. Vivienda	<p><b>4. Cajones de estacionamiento requeridos.</b> 1. La cuantificación de los requerimientos de cajones de estacionamiento, estará en función de lo siguiente: a. Se harán excepciones en los requerimientos de cajones de estacionamientos en función de la distancia de las vialidades que contengan Transporte Público Consolidado y Transporte Público Masivo, debiendo establecerse las condiciones de excepción en la normatividad municipal correspondiente. b. Dentro de los perímetros de protección al patrimonio cultural edificado, decretados a nivel federal, estatal y municipal, se cumplirán las condiciones de excepción en la normatividad municipal correspondiente. c. Para el caso de fincas en zonas de valor cultural el requerimiento de estacionamiento vehicular se podrá reducir hasta un 50 por ciento del requerimiento de cajones de estacionamiento. 2. Los desarrollos podrán optar por permutar su requerimiento de cajones de estacionamiento vehicular, a razón de dos cajones de estacionamiento de bicicletas.</p>	<p>*Mejorar la calidad de vida *Bienestar social *Buena provisión de servicios públicos, agua potable y alcantarillado, electricidad, transporte *Mejoras en la dinámica vial *Bajos costos en el mantenimiento *Aprovechamiento de los recursos *Buenas relaciones barriales, vecinales</p>	<p>*Deficiencias en el suministro de bienes y servicios *Sobre generación de residuos *Contaminación Visual y ambiental *Problemas en el drenaje y alcantarillado *Deficiente servicio público *Daños a la infraestructura</p>	<p>*Las unidades vehiculares involucradas deberán de contar con su verificación vehicular correspondiente *Capacitación al personal operativo para evitar la generación de residuos peligrosos como suelo contaminado, así como el buen manejo de éstos *Contar con un protocolo de seguridad para evitar el derrame de hidrocarburos así como las medidas a considerar en caso de que ocurriera y darlo a conocer al personal involucrado *Capacitar al personal para el buen manejo y disposición de los RME (residuos de manejo especial) *Re utilizar al máximo los materiales de construcción así como posibles RME *campaña oportuna de información a la población en general *Colocación de señalamientos viales para</p>
	<p><b>5. De los elevadores.</b> 1. No se requerirá elevadores en las edificaciones de hasta 5 niveles de vivienda densidad máxima plurifamiliar vertical tipo H5-V. 2. Se requerirá elevadores en las edificaciones con más de 5 niveles de vivienda densidad máxima plurifamiliar vertical tipo H5-V.</p>			



Matriz de Evaluación de Impacto ambiental

Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Visión: quinto centenario

Norma	Artículo y sus Características	Impactos ambientales		Medidas de mitigación, prevención y compensación
		Positivos	Negativos	
	<p><b>6. Del Emplazamiento de la Vivienda de Densidad Máxima Plurifamiliar Vertical Tipo H5-V.</b> 1. Privilegiar las intervenciones de Vivienda de Densidad Máxima H5-V sobre corredores con Transporte Público Consolidado y Transporte Público Masivo, en áreas clasificadas en los Programas y Planes de Desarrollo Urbano como Habitacional de Densidad Alta (H4), en franjas de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Gestión Integral para el Municipio de Guadalajara y en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano. 2. Salvo que en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano se establezcan otras Normas de Control de la Edificación para el Habitacional Densidad Máxima Plurifamiliar vertical H5-V, se contemplarán las siguientes: a. Superficie mínima de lote en Áreas Urbanas (zona Intra-urbanas) 400 m<sup>2</sup>. b. Superficie mínima de lote en Áreas de Reserva Urbana (zonas peri-urbanas) 1,000 m<sup>2</sup>. c. Coeficiente de Ocupación del Suelo (C.O.S.) 0.8 d. Coeficiente de Utilización del Suelo (C.U.S.) 4.00 e. Cajones de estacionamiento por vivienda 0.25 f. Cajones de estacionamiento para visitante 0 g. Índice de Edificación (I.D.E) hasta 5 niveles 0.25 y más de 5 niveles 0.15</p> <p><b>7. Responsabilidades de los condóminos.</b> 1. Establecer dentro de los reglamentos de condóminos las formas de organización vecinal, la administración y cuidado de las áreas comunes internas a los condominios, y reglamentar la figura de conserje o administrador, las cuotas y contribuciones de los condóminos, así como sus derechos y obligaciones.</p> <p><b>8. Dimensiones mínimas.</b> 1. Las dimensiones totales de una vivienda no serán limitantes, siempre que se cumplan las dimensiones mínimas para espacios habitables en lo individual, que se contemplen en los reglamentos municipales o estatales.</p>			Colocación de señalamientos viales para evitar riesgos

